Bicentenario de la *Constitución* Federal de *1824*

Transcripción paleográfica de las actas legislativas de 1823 - 1824

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



CONSULTA AQUÍ LA DIGITALIZACIÓN DE LOS TOMOS 5 Y 7 DE LA COLECCIÓN "LIBRO ANTIGUO"

Tomo 5
Libro de Actas
de 1823 - 1824

Tomo 7
Libro de Actas
de 1824

Da clic en el enlace o
escanea el código QR

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Bicentenario de la *Constitución* Federal de *1824*

Transcripción paleográfica de las actas legislativas de 1823 - 1824

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Secretaría de Servicios Parlamentarios
Hugo Christian Rosas de León

Dirección General del Sistema Institucional de Archivo de la Cámara de Diputados
Perla Idaly Gómez García

Dirección de Desarrollo Institucional de Archivos
Priscila Elizabeth Palma Galindo

Jefatura de Departamento de Archivonomía
Nelly Castillo Pérez

Nota al lector
Xochitl Martínez González

Transcriptores
Guadalupe Ortiz Feria
José Luis Mora Dionisio
Francisco Javier Gonzaga Nava
Luis Ángel Yépez Mejía

Diseño editorial de interiores y portada
Jorge Huerta Domínguez
Luis Ángel Yépez Mejía

ÍNDICE

Nota al lector 21

Tomo 5. Libro de actas de 1823 - 1824 25

Día 3 de octubre [de 1823] 26

Sesión del día 17 de octubre de 1823 27

Sesión del día 21 de octubre de 1823 28

Día 27 [de octubre de 1823] 29

Sesión del 29 de octubre de 1823 30

Sesión del día 30 [de octubre de 1823] 31

Día 2 de noviembre de 1823 33

Sesión del día 3 de noviembre de 1823 34

Sesión del día 4 de noviembre de 1823 (1) 36

Sesión del día 4 de noviembre de 1823 (2) 37

Sesión del día 5 de noviembre de 1823 38

Sesión del día 7 de noviembre de 1823 39

Sesión del día 8 de noviembre de 1823 40

Acta de la sesión del día 10 de noviembre de 1823 41

Acta de la sesión del día 11 de noviembre de 1823 44

Acta de la sesión del día 12 de noviembre de 1823 46

Acta de la sesión del día 13 de noviembre de 1823 48

Acta de la sesión del día 14 de noviembre de 1823 49

Acta de la sesión del día 15 de noviembre de 1823 51

Acta de la sesión del día 17 de noviembre de 1823 53

Acta de la sesión del día 18 de noviembre de 1823 55

Acta de la sesión del día 19 de noviembre de 1823 57

Acta de la sesión del día 20 de noviembre de 1823 59

Acta de la sesión del día 21 de noviembre de 1823 61

Acta de la sesión del día 22 de noviembre de 1823 63

Acta de la sesión del día 24 de noviembre de 1823 65

Acta de la sesión del día 25 de noviembre de 1823 67

Acta de la sesión del día 26 de noviembre de 1823 69

Acta de la sesión del día 27 de noviembre de 1823 71

Acta de la sesión del día 28 de noviembre de 1823 74

Acta de la sesión del día 29 de noviembre de 1823 75

Acta de la sesión del día 1° de diciembre de 1823 78

Sesión extraordinaria del día 1° de diciembre de 1823 79

Acta de la sesión del día 2 de diciembre de 1823 80

Acta de la sesión del día 3 de diciembre de 1823 82

Acta de la sesión del día 4 de diciembre de 1823 83

Acta de la sesión del día 5 de diciembre de 1823 84

Acta de la sesión del día 6 de diciembre de 1823 86

Acta de la sesión extraordinaria del día 7 de diciembre de 1823 88

Acta de la sesión del día 8 de diciembre de 1823 extraordinaria 89

Acta de la sesión del día 9 de diciembre de 1823 90

Acta de la sesión del día 10 de diciembre de 1823 92

Acta de la sesión del día 11 de diciembre de 1823 94

Acta de la sesión del día 13 de diciembre de 1823 96

Sesión extraordinaria del día 14 de diciembre de 1823 97

Acta de la sesión del día 15 de diciembre de 1823 98

Acta de la sesión del día 16 de diciembre de 1823 100

Acta de la sesión del día 17 de diciembre de 1823 102

Acta de la sesión del día 18 de diciembre de 1823 103

Acta de la sesión del día 19 de diciembre de 1823 104

Acta de la sesión del día 20 de diciembre de 1823 106

Sesión extraordinaria del día 21 de diciembre de 1823 108

Acta de la sesión del día 22 de diciembre de 1823 109

Acta de la sesión del día 23 de diciembre de 1823 110

Acta de la sesión del día 24 de diciembre de 1823 113

Sesión extraordinaria del día 26 de diciembre de 1823 114

Acta de la sesión del día 27 de diciembre de 1823 115

Sesión extraordinaria del día 28 de diciembre de 1823 117

Acta de la sesión del día 29 de diciembre de 1823 118

Acta de la sesión del día 30 de diciembre de 1823 120

Sesión extraordinaria del día 30 de diciembre de 1823 121

Acta de la sesión del día 31 de diciembre de 1823 122

Sesión extraordinaria del día 1° de enero de 1824 123

Acta de la sesión del día 2 de enero de 1824 124

Sesión extraordinaria del día 2 de enero de 1824 125

Acta de la sesión del día 3 de enero de 1824 126

Sesión extraordinaria del día 4 de enero de 1824 127

Acta de la sesión del día 5 de enero de 1824 128

Sesión extraordinaria del día 5 de enero de 1824 130

Acta de la sesión del día 7 de enero de 1824 132

Acta de la sesión del día 8 de enero de 1824 135

Acta de la sesión del día 9 de enero de 1824 136

Acta de la sesión extraordinaria del día 9 de enero de 1824 139

Acta de la sesión del 10 de enero de 1824 140

Acta de la sesión del día 12 de enero de 1824 142

Acta de la sesión del día 13 de enero de 1824 144

Acta de la sesión del día 14 de enero de 1824 146

Acta de la sesión del día 15 de enero de 1824 147

Acta de la sesión del día 16 de enero de 1824 149

Acta de la sesión del día 17 de enero de 1824 151

Acta de la sesión del 19 de enero de 1824 153

Acta de la sesión del día 20 de enero de 1824 155

Acta de la sesión del día 21 de enero de 1824 156

Acta de la sesión del día 22 de enero de 1824 157

Acta de la sesión del día 23 de enero de 1824 159

Acta de la sesión del día 26 de enero de 1824 162

Acta de la sesión del día 29 de enero de 1824 163

Sesión extraordinaria del día 29 de enero de 1824 164

Acta de la sesión del día 30 de enero de 1824 165

Acta de la sesión del día 31 de enero de 1824 167

Acta de la sesión del día 3 de febrero de 1824 169

Acta de la sesión del día 4 de febrero de 1824 170

Acta de la sesión del día 6 de febrero de 1824 172

Acta de la sesión del día 7 de febrero de 1824 174

Acta de la sesión del día 9 de febrero de 1824 176

Acta de la sesión del día 10 de febrero de 1824 178

Acta de la sesión del día 11 de febrero de 1824 180

Acta de la sesión del día 12 de febrero de 1824 184

Acta de la sesión del día 13 de febrero de 1824 186

Acta de la sesión del día 14 de febrero de 1824 189

Acta de la sesión del día 16 de febrero de 1824 193

Acta de la sesión del día 17 de febrero de 1824 195

Acta de la sesión del día 18 de febrero de 1824 196

Acta de la sesión del día 19 de febrero de 1824 198

Acta de la sesión del día 20 de febrero de 1824 200

Acta de la sesión del día 21 de febrero de 1824 202

Acta de la sesión del día 23 de febrero de 1824 206

Acta de la sesión del día 25 de febrero de 1824 208

Acta de la sesión del día 27 de febrero de 1824 211

Acta de la sesión del día 28 de febrero de 1824 213

Acta de la sesión del día 3 de marzo de 1824 215

Acta de la sesión del día 4 de marzo de 1824 218

Acta de la sesión del día 5 de marzo de 1824 219

Acta de la sesión del día 6 de marzo de 1824 221

Acta de la sesión del día 8 de marzo de 1824 224

Acta de la sesión del día 9 de marzo de 1824 225

Acta de la sesión del día 10 de marzo de 1824 227

Acta de la sesión del día 11 de marzo de 1824 228

Acta de la sesión del día 12 de marzo de 1824 229

Acta de la sesión del día 13 de marzo de 1824 231

Acta de sesión del día 15 de marzo de 1824 233

Acta de la sesión del día 16 de marzo de 1824 234

Acta de la sesión del día 17 de marzo de 1824 236

Acta de la sesión del día 18 de marzo de 1824 237

Acta de la sesión del día 20 de marzo de 1824 238

Sesión del día 22 de marzo de 1824 240

Acta de la sesión del día 23 de marzo de 1824 242

Acta de la sesión del día 24 de marzo de 1824 244

Acta de la sesión del día 26 de marzo de 1824 246

Acta de la sesión del día 27 de marzo de 1824 247

Acta de la sesión del día 29 de marzo de 1824 248

Acta de la sesión del día 30 de marzo de 1824 250

Acta de la sesión del día 31 de marzo de 1824 252

Acta de la sesión del día 1º de abril de 1824 255

Acta de la sesión del día 2 de abril de 1824 257

Acta de la sesión del día 3 de abril de 1824 258

Acta de la sesión del día 5 de abril de 1824 260

Acta de la sesión del día 6 de abril de 1824 261

Acta de la sesión del día 7 de abril de 1824 262

Acta de la sesión del día 8 de abril de 1824 264

Acta de la sesión del día 9 de abril de 1824 266

Acta de la sesión del día 10 de abril de 1824 268

Acta de la sesión del día 12 de abril de 1824 270

Acta de la sesión del día 13 de abril de 1824 272

Acta de la sesión del día 14 de abril de 1824 273

Acta de la sesión del día 20 de abril de 1824 275

Acta de la sesión del día 21 de abril de 1824 276

Sesión del 22 de abril de 1824 278

Acta de la sesión del 23 de abril de 1824 280

Acta de la sesión del día 24 de abril de 1824 282

Acta de la sesión del día 26 de abril de 1824 283

Acta de la sesión del 27 de abril de 1824 284

Acta de la sesión del día 28 de abril de 1824 286

Acta de la sesión del 29 de abril de 1824 288

Acta de la sesión del 30 de abril de 1824 290

Acta de la sesión del día 1° de mayo de 1824 291

Acta de la sesión del día 3 de mayo de 1824 292

Acta de la sesión del día 4 de mayo de 1824 294

Tomo 7. Libro de actas de 1824 295

Acta de la sesión del día 5 de mayo de 1824 297

Acta de la sesión del día 6 de mayo de 1824 299

Acta de la sesión del día 7 de mayo de 1824 301

Acta de la sesión del día 8 de mayo de 1824 303

Acta de la sesión del día 10 de mayo de 1824 305

Acta de la sesión del día 11 de mayo de 1824 306

Acta de la sesión del día 12 de mayo de 1824 307

Acta de la sesión del día 13 de mayo de 1824 309

Acta de la sesión del día 14 de mayo de 1824 310

Acta de la sesión del día 15 de mayo de 1824 311

Acta de la sesión del día 17 de mayo de 1824 312

Acta de la sesión del día 18 de mayo de 1824 313

Acta de la sesión del día 19 de mayo de 1824 315

Acta de la sesión del día 20 de mayo de 1824 316

Acta de la sesión del día 21 de mayo de 1824 318

Acta de la sesión del día 22 de mayo de 1824 320

Acta de la sesión del día 24 de mayo de 1824 321

Acta de la sesión del día 25 de mayo de 1824 323

Acta de la sesión del día 26 de mayo de 1824 325

Acta de la sesión del día 28 de mayo de 1824 327

Acta de la sesión del día 29 de mayo de 1824 328

Acta de la Sesión del día 31 de mayo de 1824 329

Acta de la sesión del día 1° de junio de 1824 331

Acta de la sesión del día 2 de junio de 1824 333

Acta de la sesión del día 3 de junio de 1824 334

Acta de la sesión del día 4 de junio de 1824 335

Acta de la sesión del día 5 de junio de 1824 337

Acta de la sesión del día 8 de junio de 1824 338

Acta de la sesión del día 9 de junio de 1824 340

Acta de la sesión del día 10 de junio de 1824 342

Acta de la sesión del día 11 de junio de 1824 344

Acta de la sesión del día 12 de junio de 1824 345

Acta de la sesión del día 14 de junio de 1824 347

Acta de la sesión del día 15 de junio de 1824 349

Acta de la sesión del día 16 de junio de 1824 351

Acta de la sesión del día 18 de junio de 1824 353

Acta de la sesión del día 19 de junio de 1824 355

Acta de la sesión del día 21 de junio de 1824 357

Acta de la sesión del día 22 de junio de 1824 359

Acta de la sesión del día 23 de junio de 1824 360

Acta de la sesión del día 25 de junio de 1824 362

Acta de la sesión del día 26 de junio de 1824 363

Acta de la sesión del día 28 de junio de 1824 364

Acta de la sesión del día 30 de junio de 1824 365

Acta de la sesión del día 1° de julio de 1824 367

Acta de la sesión del día 2 de julio de 1824 368

Acta de la sesión del día 3 de julio de 1824 370

Acta de la sesión del día 5 de julio de 1824 371

Acta de la sesión del día 6 de julio de 1824 373

Acta de la sesión del día 7 de julio de 1824 375

Acta de la sesión del día 8 de julio de 1824 377

Acta de la sesión del día 9 de julio de 1824 378

Acta de la sesión del día 10 de julio de 1824 380

Acta de la sesión del 12 de julio de 1824 381

Acta de la sesión del día 13 de julio de 1824 383

Acta de la sesión del día 14 de julio de 1824 385

Acta de la sesión del día 15 de julio de 1824 387

Acta de la sesión del día 16 de julio de 1824 388

Acta de la sesión del día 17 de julio de 1824 389

Acta de la sesión del día 19 de julio de 1824 391

Acta de la sesión del día 20 de julio de 1824 394

Acta de la sesión del día 21 de julio de 1824 396

Acta de la sesión del día 22 de julio de 1824 398

Acta de la sesión del día 23 de julio de 1824 399

Acta de la sesión del día 24 de julio de 1824 401

Acta de la sesión del día 26 de julio de 1824 403

Acta de la sesión del día 27 de julio de 1824 404

Acta de la sesión del día 28 de julio de 1824 406

Acta de la sesión del día 29 de julio de 1824 408

Acta de la sesión del día 30 de julio de 1824 410

Acta de la sesión del día 31 de julio de 1824 412

Acta de la sesión del día 2 de agosto de 1824 414

Acta de la sesión del día 3 de agosto de 1824 416

Acta de la sesión del día 4 de agosto de 1824 418

Acta de la sesión del día 5 de agosto de 1824 420

Acta de la sesión del día 6 de agosto de 1824 422

Acta de la sesión del día 7 de agosto de 1824 424

Acta de la Sesión del día 9 de agosto de 1824 426

Acta de la Sesión del día 10 de agosto de 1824 427

Acta de la Sesión del día 11 de agosto de 1824 429

Acta de la sesión del día 12 de agosto de 1824 431

Acta de la sesión del día 14 de agosto de 1824 433

Acta de la sesión del día 16 de agosto de 1824 435

Acta de la sesión del día 17 de agosto de 1824 436

Acta de la sesión del día 18 de agosto de 1824 438

Acta de la sesión del día 19 de agosto de 1824 440

Acta de la sesión del día 20 de agosto de 1824 442

Acta de la sesión del día 21 de agosto de 1824 443

Acta de la sesión del día 23 de agosto de 1824 444

Acta de la sesión del día 24 de agosto de 1824 446

Acta de la sesión del día 25 de agosto de 1824 447

Acta de la sesión del día 26 de agosto de 1824 449

Acta de la sesión del día 27 de agosto de 1824 451

Acta de la sesión del día 28 de agosto de 1824 453

Acta de la sesión del día 31 de agosto de 1824 454

Acta de la sesión del día 1° de septiembre de 1824 456

Acta de la sesión del 2 de septiembre de 1824 458

Acta de la sesión del día 3 de septiembre de 1824 460

Acta de la sesión del día 4 de septiembre de 1824 462

Acta de la sesión del día 6 de septiembre de 1824 464

Acta de la sesión del día 7 de septiembre de 1824 466

Acta de la sesión del día 9 de septiembre de 1824 468

Acta de la sesión del día 10 de septiembre de 1824 470

Acta de la sesión del día 11 de septiembre de 1824 472

Acta de la sesión del día 13 de septiembre de 1824 474

Acta de la sesión del día 14 de septiembre de 1824 477

Acta de la sesión del día 15 de septiembre de 1824 479

Acta de la sesión del día 16 de septiembre de 1824 483

Acta de la sesión del día 17 de septiembre de 1824 485

Acta de la sesión del día 18 de septiembre de 1824 488

Acta de la sesión del día 20 de septiembre de 1824 489

Acta de la sesión del día 21 de septiembre de 1824 492

Acta de la sesión del día 22 de septiembre de 1824 500

Acta de la sesión del día 23 de septiembre de 1824 501

Acta de la sesión del día 24 de septiembre de 1824 504

Acta de la sesión del día 25 de septiembre de 1824 506

Acta de la Sesión del día 27 de septiembre de 1824 508

Acta de la sesión del día 28 de septiembre de 1824 509

Acta de la sesión del día 29 de septiembre de 1824 511

Acta de la sesión del día 30 de septiembre de 1824 512

Acta de la sesión del día 1º de octubre de 1824 515

Acta de la sesión del día 2 de octubre de 1824 518

Acta de la sesión del día 4 de octubre de 1824 520

Acta de la sesión del día 5 de octubre de 1824 522

Acta de la sesión del día 6 de octubre de 1824 523

Acta de la sesión del día 7 de octubre de 1824 525

Acta de la sesión del día 8 de octubre de 1824 526

Acta de la sesión del día 9 de octubre de 1824 528

Acta de la sesión del día 11 de octubre de 1824 529

Acta de la sesión del día 12 de octubre de 1824 530

Acta de la sesión del día 13 de octubre de 1824 531

Acta de la sesión del día 14 de octubre de 1824 533

Acta de la sesión del día 15 de octubre de 1824 534

Acta de la sesión del día 16 de octubre de 1824 536

Acta de la sesión del día 18 de octubre de 1824 538

Acta de la sesión del día 19 de octubre de 1824 540

Acta de la sesión del día 20 de octubre de 1824 542

Acta de la sesión del día 21 de octubre de 1824 544

Acta de la sesión del día 22 de octubre de 1824 547

Acta de la sesión del día 23 de octubre de 1824 548

Acta de la sesión del día 25 de octubre de 1824 550

Acta de la sesión del día 26 de octubre de 1824 552

Acta de la sesión del día 27 de octubre de 1824 553

Acta de la sesión del día 28 de octubre de 1824 555

Acta de la sesión del día 29 de octubre de 1824 557

Acta de la sesión del día 30 de octubre de 1824 558

Acta de la sesión del día 2 de noviembre de 1824 560

Acta de la sesión del día 3 de noviembre de 1824 561

Acta de sesión del día 4 de noviembre de 1824 563

Acta de la sesión del día 5 de noviembre de 1824 564

Acta de la sesión del día 6 de noviembre de 1824 565

Acta de la sesión del día 8 de noviembre de 1824 566

Acta de la sesión del día 9 de noviembre de 1824 568

Acta de la sesión del día 10 de noviembre de 1824 570

Acta de la sesión del día 11 de noviembre de 1824 573

Acta de la sesión del día 12 de noviembre de 1824 576

Acta de la sesión del día 13 de noviembre de 1824 578

Acta de la sesión del día 15 de noviembre de 1824 581

Acta de la sesión del día 16 de noviembre de 1824 583

Acta de la sesión del día 17 de noviembre de 1824 585

Acta de la sesión del día 18 de noviembre de 1824 588

Acta de la sesión del día 19 de noviembre de 1824 590

Acta de la sesión del día 20 de noviembre de 1824 593

Acta de la sesión del día 22 de noviembre de 1824 595

Acta de la sesión del día 23 de noviembre de 1824 597

Acta de la sesión del día 24 de noviembre de 1824 600

Acta de la sesión del día 25 de noviembre de 1824 603

Acta de la sesión del día 26 de noviembre de 1824 604

Acta de la sesión del día 27 de noviembre de 1824 606

Acta de la sesión del día 29 de noviembre de 1824 609

Acta de la sesión del día 30 de noviembre de 1824 612

Acta de la sesión del día 1° de diciembre de 1824 614

Acta de la sesión del día 2 de diciembre de 1824 616

Acta de la sesión del día 3 de diciembre de 1824 617

Acta de la sesión del día 4 de diciembre de 1824 619

Acta de la sesión del día 6 de diciembre de 1824 624

Acta de la sesión del día 7 de diciembre de 1824 625

Acta de la sesión del día 9 de diciembre de 1824 627

Acta de la sesión del día 10 de diciembre de 1824 629

Acta de la sesión del día 11 de diciembre de 1824 631

Acta de la sesión del día 13 de diciembre de 1824 633

Acta de la sesión del día 14 de diciembre de 1824 638

Acta de la sesión del día 15 de diciembre de 1824 640

Acta de la sesión del día 16 de diciembre de 1824 642

Acta de la sesión del día 17 de diciembre de 1824 643

Acta de la sesión del día 20 de diciembre de 1824 644

Acta de la sesión del día 21 de diciembre de 1824 645

Acta de la sesión del día 22 de diciembre de 1824 647

Acta de la sesión del día 24 de diciembre de 1824 648

Acta de la sesión extraordinaria del día 3 de octubre de 1824 649

Acta de la sesión extraordinaria del día 10 de octubre de 1824 651

Acta de la sesión extraordinaria del día 19 de diciembre de 1824 652

Acta de la sesión extraordinaria del día 23 de diciembre de 1824 653

Conclusión 654

Códigos QR 655

NOTA AL LECTOR

El 4 de octubre de 2024 se cumplen 200 años de la promulgación de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, misma que dio normatividad y forma al pueblo mexicano, ello tras la emancipación de España y el desmoronamiento del primer Imperio. Por la importancia de tal acontecimiento, la Dirección General del Sistema Institucional de Archivo de la Cámara de Diputados (DGSIACD), presenta las transcripciones de las sesiones públicas del Segundo Congreso Constituyente Mexicano, como testimonio del arduo trabajo, por parte de los Legisladores, para generar la ley máxima del país y dar orden a la administración pública nacional.

El camino que la naciente nación transitó para que la Constitución fuese promulgada no fue sencillo. El proyecto se pensó desde 1821, con la convocatoria generada por la Soberana Junta Provisional Gubernativa para un Congreso con carácter de Constituyente, el cual se estableció en febrero de 1822; no obstante, esta asamblea vio interrumpido sus trabajos con el establecimiento de la monarquía, encabezada por Agustín de Iturbide y la disolución del Congreso en el mes de octubre.

Ante la política monárquica las asonadas militares entraron en escena y con el Plan de Casa Mata a inicios de 1823, se puso fin al primer Imperio Mexicano, llamándose de nuevo a los Diputados del Primer Congreso con la finalidad de proporcionar una nueva convocatoria para un Congreso Constituyente. Es así como en el mes de noviembre de 1823 se estableció el Segundo Congreso Constituyente, el cual promulgó el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana y la Constitución Federal de los Estado Unidos Mexicanos en 1824.

Por medio de las actas de sesión generadas por el Segundo Congreso Constituyente, se puede vislumbrar el pensamiento de la época, las propuestas, inquietudes y problemáticas a las que se enfrentaron los representantes de las diferentes provincias que conformaron México en esos años, y quienes se encontraron presentes en las discusiones, debates y acuerdos para generar los documentos fundacionales de la nación mexicana.

La reunión de grandes personalidades de la política mexicana de la primera mitad del siglo XIX, como Florentino Martínez, Rafael Mangino, Servando Teresa de Mier, Carlos María de Bustamante, Ignacio López Rayón, Manuel Crescencio Rejón, Lorenzo de Zavala, Ignacio Mora y Villamil, Valentín Gómez Farías, José Miguel Guridi y Alcocer, José María Covarrubias, José Ignacio González Caralmuro, Miguel Ramos Arizpe, José Miguel Gordoa y José María Izazaga, entre otros, que se dieron cita en el templo de San Pedro y San Pablo de la capital mexicana, para dar orden a la nueva nación en materia jurídica, gubernativa, administrativa, económica y territorial quedó plasmado en los documentos legislativos que concentraron el cúmulo de experiencias de la Junta de Zitácuaro de 1811, las Cortes de Cádiz de 1812, el Congreso de Chilpancingo de 1813, la Junta Provisional Gubernativa de 1821 y el Primer Congreso Constituyente de 1822.

El Segundo Congreso Constituyente (1823-1824), se caracterizó no sólo por reunir a prominentes políticos, militares y religiosos en aras de generar el Acta Constitutiva y la Carta Magna; sino que en el transcurso de su labor, también se avocó en establecer las estructuras de la administración pública del Estado, atendiendo diversos asuntos de inmediata necesidad como la reglamentación del propio Congreso, de los Ministerios de Estado y el Poder Judicial, los límites y división territorial del país, el establecimiento de Congresos locales aún no constituidos, el ordenamiento de los cuerpos militares, la regulación de la colonización de vastos territorios, las contribuciones por parte de los Estados, la formación de delegaciones representativas en el extranjero, la protección religiosa y el Patronato Regio, la reactivación del comercio, la deuda pública, la apertura de aduanas marítimas y terrestres, la esclavitud, la población, entre otros; también se atendieron diversas peticiones de ciudadanía y naturalización de individuos extranjeros, así como el calendario cívico, el reconocimiento y premiación de los colaboradores de la independencia y el juramento a la Constitución Federal.

Por tal motivo, la documentación generada por los Diputados constituyentes, entre los años 1823-1824, son una fuente invaluable que evidencia las actividades y labor del Poder Legislativo durante los comienzos de México como nación independiente. De esta manera, el trabajo paleográfico de las actas de sesión del Segundo Congreso Constituyente resulta ser una importante contribución para el conocimiento de la tarea parlamentaria, la cual se pone al alcance del público a través de las transcripciones de los tomos 5 y 7 de la Colección Libro Antiguo resguardados por el Archivo Histórico de la Cámara de Diputados.

Estos tomos engloban el año legislativo de las actas de sesiones del Segundo Congreso Constituyente Mexicano, en los que se registran un total de 350 reuniones, comprendidas entre el 3 de octubre de 1823 al 24 de diciembre de 1824.

El *"Tomo 5. Libro de actas de 1823 - 1824"* da inicio con las sesiones de la Diputación Permanente del 3 de octubre de 1823, prosigue con el establecimiento del Soberano Congreso Constituyente del 7 de noviembre del mismo año y concluye el 4 de mayo de 1824.

Por su parte, el "Tomo 7. Libro de actas de 1824" da continuidad con la sesión del 5 de mayo y finaliza el 24 de diciembre de 1824.

Es importante resaltar que, en el tomo 5 se redactó, en 89 sesiones ordinarias y extraordinarias, los artículos que conforman el Acta Constitutiva de la Federación, mientras que 68 sesiones corresponden a la discusión del proyecto constitucional. Así mismo, 123 sesiones ordinarias del tomo 7, están dedicadas al debate de los artículos constitucionales hasta la promulgación de la Constitución el 4 de octubre de 1824; el resto de las sesiones, entre ordinarias y extraordinarias, se dedicaron a temas variados, destacando las menciones al juramento constitucional de las entidades federativas, autoridades locales, funcionarios públicos e instituciones militares como eclesiásticas.

La labor paleográfica y de transcripción documental de los 1,023 folios pertenecientes a los tomos 5 y 7 constituyó un gran reto, pues las principales dificultades que se presentaron se observan en la irregularidad con el uso de la numeración y datación de las actas, el desencadenado de abreviaturas, la escritura de una misma palabra con diferente ortografía, la variabilidad en los signos de puntuación, la forma de foliación a lo largo de los documentos, los trazos caligráficos y por supuesto, las tachaduras, omisiones, enmendaduras y anexiones de información presentes en los documentos que evidenciaron la pluma de por lo menos dos taquígrafos.

Derivado de lo anterior, se establecieron las normas a seguir en el proceso de reproducción de las sesiones; por lo que se optó en hacer una trascripción modernizada para facilitar, en la medida de lo posible, la lectura y comprensión de los textos públicos de las actividades del Pleno. A excepción de nombres propios de lugares y personas, pues en esos casos se eligió la transcripción literal efectuada por los encargados de la elaboración de las actas. Así mismo, en contadas ocasiones se recurrió al uso del adverbio [sic] para hacer referencia a las palabras u oraciones plasmadas textualmente en el documento que parecen erróneas o equivocas.

Por todo lo mencionado y en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la promulgación de la primera Constitución Federal del país, se considera oportuna la presentación de estas trascripciones documentales para subsanar los huecos que otras fuentes no cubren, además de ser documentación de primera mano para comprender y conocer el cómo y por quienes se gestó la Constitución de 1824.

Tomo 5

Libro de Actas de 1823 - 1824

Colección “Libro Antiguo”

Sesiones de la Diputacion permanente.
Dia 3 de Octubre

Al Margen: señores Mangino, Espinosa, Alcocer, Argüelles, Cabrera, Martinez, Ybarra.

Reunidos el día de la fecha los señores del margen, que componen la Diputación Permanente nombrada por el Soberano Congreso para los fines expresados en su decreto de 30 de septiembre anterior y los prevenidos en los artículos vigentes de la Constitución que nos rige, dispusieron hiciese de Presidente el señor primer nombrado, y para mandar llevar el registro prevenido en el artículo 111 de la Constitución, acordaron elegir un Secretario, cuyo nombramiento recayó en la persona de que subscribe como tal; todo lo que mandaron sentar en esta acta a tres de octubre de 1823.

Rafael Mangino
Presi^te

Florentino Martinez
Srio

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Diputacion permanente.
Sesion del dia 17 de Octubre de 1823.

Al Margen: señores Mangino, Espinosa, Alcocer, Argüelles, Cabrera, Ybarra, Martinez.

Reunida en la pieza de sus sesiones, se dio cuenta con el acta que remitió el Jefe Político de Oaxaca de las elecciones de los señores Diputados al Congreso Constituyente y se acordó se contestase el recibo, y que se tendría presente en las próximas juntas preparatorias. Así mismo, se dio cuenta con la solicitud del señor don José Maria Anaya, Diputado electo para el próximo Congreso por la Provincia de Guanajuato, reducida a que se le conceda licencia de permanecer en aquella capital hasta pasado el mes de noviembre, que estará ya desembarazado para poder emprender su venida, y se acordó reservarse esta instancia al futuro Congreso por no ser la resolución de las atribuciones de la Diputación.

Se trató de hacer la regulación del número de señores Diputados que deben componer la mitad y uno más, necesarios para principiar las juntas preparatorias y se hizo en los términos siguientes; el computo del total de que debe componerse el Congreso.

Por Mexico.....21	Del frente 70	Del frente 105
Puebla.....16	San Luis Potosi.....3	Nuevo Santander.....1
Veracruz.....3	Guadalajara.....10	Nuevo Mexico.....1
Oaxaca.....9	Zacatecas.....4	Tejas.....1
Colima, Chiapa	Yucatan y Tabasco.....12	Sonora.....2
y Tehuantepec.....4	Durango.....2	Sinaloa.....2
Queretaro.....4	Chihuahua.....2	California alta.....1
Guanajuato.....8	Coahuila.....1	California baja.....1
Valladolid.....5	Nuevo Reino de Leon.....1	Tlaxcala.....1
Al frente-70	Al frente-105	Total 115

Y bajo este conocimiento se determinó debían comenzar las indicadas juntas cuando se hayan presentado sesenta vocales, pues, aunque según el cálculo anterior basten cincuenta y nueve, es mejor haya alguno de más, por si alguna provincia de las que no se sabe el número de los que ha elegido, lo hubiere hecho en mayor del que se le ha supuesto y se levantó la sesión.

Rafael Mangino
Presto

Florentino Martinez
Srio

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Diputacion permanente.
Sesion del dia 21. de octubre de 1823.

Al margen: señores Mangino, Arguelles, Cabrera, Osores, Martinez.

Reunidos los señores que componen la Diputación, se dio cuenta con el oficio del Ministro de Hacienda de 18 del corriente, en que participa el ocurso hecho por el señor don Ignacio Rayon, en solicitud de que resuelva el Gobierno si está o no hábil para hacer uso de los poderes que se le han remitido de Valladolid, como representante para el próximo Congreso, y en vista de todo, se resolvió se reserve el expresado oficio y documentos que le acompañan, para la determinación correspondiente en las juntas preparatorias, sin perjuicio de que el señor Rayon se presente a esta Diputación como está prevenido en la Constitución vigente, avisando al Gobierno esta resolución para que tenga su debido efecto.

Rafael Mangino
Presidente

Florencio Marquez
Srio

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dia 27.

Al margen: señores Espinosa, Arguelles, Cabrera, Osores, Martínez. En el mismo día se cumplió con este acuerdo en todas sus partes.

Reunidos los señores del margen les dio parte el Secretario que subscribe de estar presentados sesenta y dos vocales de los que están nombrados para el próximo Soberano Congreso, número suficiente para poder celebrar las juntas preparatorias prevenidas en la Constitución, y en esta virtud, y con presencia del decreto de 30 de septiembre anterior, se determinó señalar para la primera junta preparatoria el jueves 30 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el salón de este Soberano Congreso; que se le diese este aviso en cumplimiento del artículo 6º del citado decreto y que así mismo, se participase al Gobierno pasandole testimonio del registro de los señores Diputados presentados, para que suponga su citación con la oportunidad correspondiente. Mejico octubre 27 de 1823.

Rafael Mangino
Secrio

Florencio Marquez
Srio

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Sesion del 27 de octubre de 1823.

Al margen: señores Mangino, Alcocer, Arguelles, Cabrera, Osores, Martinez.

Reunidos los señores del margen, hizo presente el señor Mangino que por sus enfermedades teme verse privado de presidir alguna de las próximas juntas preparatorias y que, por lo mismo, se nombrase otro individuo que desempeñase el expresado encargo. La Diputación acordó en consecuencia hiciese de Presidente, en caso de falta del actual, el individuo que se le sigue en nombramiento, y en cumplimiento del artículo 112 de la Constitución, quedaron nombrados de Secretarios el que subscribe y el señor Osores, de escrutadores los señores Alcocer y Cabrera; se levantó la sesión.

Rafael Mangino
Presto

Florentino Martinez
Srio

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Sesion del dia 30.

En Mejico a treinta de octubre de 1823, tercero de la independencia y segundo de la libertad, estando en el salón de Sesiones del Congreso la Diputación Permanente del mismo, para celebrar la primera junta preparatoria de las que han de preceder a la instalación del Congreso Constituyente, se leyeron el decreto de la materia y los artículos conducentes de la Constitución provisional; y en seguida presentaron sus poderes los señores Diputados que se expresan.

Puebla

Don Mariano Barbabosa
Don Rafael Mangino
Don José María Ximenez
Don Jose Vicente Robles
Don Bernardo Copca
Don Alejandro Carpio
Don Mariano Tirado
Don Ygnacio Saldivar
Don José Maria Perez Dunslangüer
Don José de San Martín
Don José Mariano Castillero
Don José Rafael Berruecos
Don Juan de Dios Moreno
Don José Mariano Marín
Don José Maria de la Llave
Don Miguel Wenseslao Gasca

De Veracruz

Don Manuel Montes Argüelles
Don José Maria Becerra

De Mexico

Don José Agustin Paz
Don Francisco Lombardo
Don José Ygnacio Espinosa
Don Cayetano Ybarra
Don José Cirilo Gomez Anaya
Don Carlos María de Bustamante
Don José Maria Bustamante
Don José Maria Hernandez Chico
Don Luciano Castorena
Don Juan Rodriguez
Don Felipe Sierra
Don Juan Manuel Asorrey
Don José Basilio Guerra
Don Ygnacio Mora
Don Bernardo Gonzalez Angulo
Don José Francisco Barreda

De Guadalajara

Don José María Cobarrubias
Don Ángel de la Sierra
Don Juan Romero
Don José de Jesus Huerta
Don Juan Antonio Montenegro
Don Rafael Alderete

De Guanajuato

Don Juan Ygnacio Godoy
Don Victor Rafael Marques
Don José Felipe Vasquez
Don José María Fernandez de Herrera
Don Juan Bautista Morales
Don José Maria Uribe

De Valladolid

Don José Maria de Cabrera
Don Manuel Diego Solorsano

De Zacatecas

Don Francisco Garcia
Don Valentin Gomez Farías
Don Santos Veles

De Tlaxcala

Don José Miguel Guridi y Alcocer

De Nuevo Reino de Leon

Don Servando de Mier

De Queretaro

Don Felix Osores
Marquéz de Vivanco
Don Joaquin Guerra (Suplente)

De Chihuahua

Don Florentino Martinez
Don José Ygnacio Gutierrez

De San Luis Potosí

Don Luis Gordóa
Don Tomas Vargas
Don José Guadalupe de los Reyes

De Coahuila

Don José Miguel Ramos Arizpe

De Sonora

Don Juan Bautista Escalante

Del Nuevo Santander

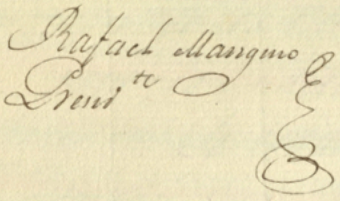
Don Pedro Paredes

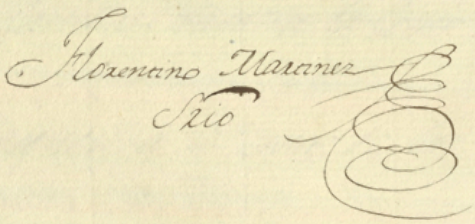
CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Se procedió a nombrar la Comisión que ha de examinar dichos poderes y fueron electos a pluralidad relativa de votos los señores Ramos Arizpe, por diecinueve sufragios, Huerta por diecisiete, Marin por veinticinco, Lombardo por diecisiete y Vargas por diecinueve. Para la Comisión que ha de revisar los poderes de los cinco individuos anteriores, fueron electos en los mismos términos los señores Godoy, por veintitrés votos, Vivanco, por dieciséis y Beserra, por veinticuatro.

El señor presidente anunció que la próxima junta preparatoria se tendrá el día cuatro de noviembre a no ser que las Comisiones concluyan antes sus trabajos.

Se levantó la sesión a las siete de la noche.





CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Diputacion permanente.
Dia 2. de Nov.e de 1823.

Al Margen: señores Mangino, Espinosa, Arguelles, Cabrera, Martinez.

A consecuencia de haber avisado las Comisiones de revisión de poderes tener concluidos sus trabajos, acordó la Diputación Permanente, en uso de sus facultades, abreviar en segunda junta preparatoria, a fin de llenar los justos deseos de la más pronta instalación del Soberano Congreso Constituyente; y en esta virtud, dispuso se citasen los señores Diputados presentados para el 3 del corriente a las diez en punto de su mañana; y se levantó la sesión.

Rafael Mangino
Pres.te

Florencio Martinez
Srio

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Diputacion permanente.
Sesion del dia 3. de Nov.e de 1823.

A los tres días del mes de noviembre de mil ochocientos veintitrés, se abrió la sesión de la segunda junta preparatoria con la lectura de las actas anteriores. Se procedió en seguida a leer, y discutido los dictámenes de las dos Comisiones nombradas para revisar las actas de elecciones y poderes de los señores Diputados, de cuyo examen quedaron aprobados los de los señores siguientes.

Por

Puebla

Don José Maria de la Llave
Don José de San Martin
Don José Mariano Marín
Don José Maria Jimenez
Don José Vicente Robles
Don Rafael Berruecos
Don José Mariano Castillero
Don Alejandro Carpio
Don Mariano Tirado
Don Mariano Barbabosa
Don José Maria Perez Dunslangüer
Don Ygnacio Saldivar
Don Juan de Dios Moreno
Don Miguel Wenceslao Gasca
Don Bernardo Copca

Por Queretaro

Don Felix Osores
Don Joaquin Guerra en lugar del señor Paz

Por Mexico

Don José María Bustamante
Don Felipe Sierra
Don Juan Rodriguez
Don Carlos Maria Bustamante
Don José Basilio Guerra
Don José Francisco Barreda
Don Ygnacio Mora
Don José Agustin Paz
Don José Ygnacio Espinosa
Don Cayetano Ybarra
Don José Cirilo Gomez Anaya
Don José Maria Hernandez Chico
Don Luciano Castorena
Don Juan Manuel de Azorrey
Don Ygnacio Gonzales Caralmuro
Don Francisco María Lombardo

Por Guanajuato

Don Juan Ygnacio Godoy
Don José Maria Hernandez Herrera
Don Victor Rafael Marquez
Don José Felipe Vazquez
Don Juan Bautista Morales
Don José Maria Urive

Por Tlaxcala

Don José Miguel Guridi y Alcocer

Por Veracruz

Don Manuel Montes Argüelles
Don José Maria Beserra

Por Monterrey

Don Servando de Mier

Por Santander

Don Pedro Paredes

Por Chihuahua

Don José Ygnacio Gutierrez
Don Florentino Martinez

Por Durango

Don Francisco Antonio Elorriaga
Don Pedro Ahumada

Por Coahuila

Don Miguel Ramos Arizpe

Por San Luis Potosí

Don Tomas Bargas
Don Luis Gordóa
Don Guadalupe Reyes

Por Valladolid

Don José María Cabrera
Don Manuel Diego Solorsano
Don Tomas Arriaga en lugar del señor Vargas

Por Mexico en el departamento del sur

Don Bernardo Gonzalez Angulo

Quedaron pendientes para su final aprobación o reprobación los citados dictámenes, por lo respectivo a los poderes de los señores Diputados nombrados en Guadalajara y Zacatecas, y los de los señores Marquéz de Vivanco y Mangino.

Se mandaron reservar los poderes de los señores don Geronimo Arzac nombrado por Colima y don Juan Bautista Escalante por Sonora, hasta que vengan las actas de sus respectivas elecciones; y con motivo de haber manifestado de palabra los señores de la Comisión que acababan de llegar las de Colima, se dispuso volviese a ella el dictamen para su reforma.

Se acordó así mismo, que en virtud de haber nombrado Mejico y Guanajuato al señor Hernandez Chico, y deber substituir la elección por aquella provincia que es la de su residencia, se debe llamar al primer suplente de la segunda.

Los señores Guerra (don Bacilio), Paz e Ybarra, salvaron su voto en la resolución de la junta sobre el nombramiento del señor don Guadalupe Reyes por San Luis Potosí.

Después de una ligera discusión sobre el día en que se debería citar para la siguiente junta, anunció el señor Presidente que se tendría mañana a las ocho de ella misma y se levantó la sesión.

Rafael Mangino
Prest^e

Florentino Martinez
Srio

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

[Sesión del día 4 de noviembre de 1823]

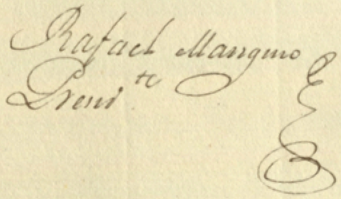
A los cuatro días del mes de noviembre de mil ochocientos veintitrés, se abrió la sesión de la tercera junta preparatoria con la lectura de la acta anterior que quedó aprobada y habiéndose procedido a la discusión de los dictámenes que quedaron pendientes el día de ayer, se resolvió por la junta de conformidad con las Comisiones la nulidad del nombramiento del señor Marqués de Vivanco, la aprobación del señor Mangino, lo mismo que de su poder, y por lo respectivo a los señores Diputados nombrados en Guadalajara y Zacatecas, se aprobó esta proposición: "Se aprueba el nombramiento y poderes de los señores Cobarrubias, Alderete, Romero, Montenegro, Sierra, Gomez Farias, Veles, Garcia; pues aunque sus poderes no cubren plenamente la ley, no se hayan fuera de ella". Salvando su voto en cuanto a la parte que trata de los poderes y la otra que contiene la causal, los señores Mangino, Espinosa, Cabrera, Alcocer, Paz, Martinez, Mier, Robles, Barbabosa, Castillero, Guerra (don Basilio) y Gomez Anaya.

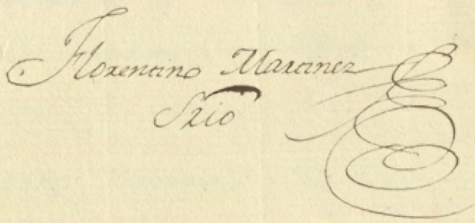
El señor Espinosa presentó esta adición a la proposición aprobada: "Que se aprueban los poderes de los señores Diputados de Guadalajara, teniéndose su taxativa por no puesta", y después de haberla fundado no la admitió la junta a discusión, sobre cuya determinación salvaron igualmente sus votos los señores Mangino, Alcocer, Espinosa, Cabrera, Paz, Martinez, Osores, Barbabosa, Castillero, Guerra (don Basilio), Gomez Anaya, Mier.

Se leyó el dictamen de la Comisión de Revisión de Poderes sobre los del señor Diputado nombrado por Colima, reducido a que: "Se deje al Soberano Congreso Constituyente la aprobación de las credenciales del expresado señor Diputado, y a virtud de las observaciones hechas por el señor Ybarra, se mandó reservar su discusión para mañana a primera hora".

Se leyeron los artículos 117 y 118 de la Constitución, y el señor Presidente advirtió a los señores de la junta viniesen prevenidos el día de mañana para la elección de Presidente, Vicepresidente y Secretarios del Soberano Congreso Constituyente.

Se suscitó una ligera discusión sobre el día en que debía instalarse solemnemente el Congreso y habiéndose visto por la lectura de un decreto del cesante que la facultad de tal señalamiento está concedida a la Diputación Permanente, anunció su Presidente que se acordaría con oportunidad; y se levantó la sesión.

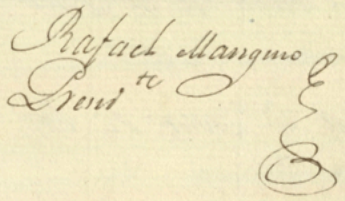


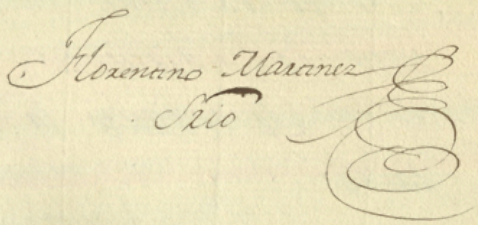


[Sesión del día 4 de noviembre de 1823]

Al margen: Diputación Permanente. Señores Mangino, Alcocer, Espinosa, Arguelles, Cabrera, Osores, Martinez.

Reunidos los señores del margen a efecto de señalar al día en que deba instalarse solemnemente el Soberano Congreso Constituyente y teniendo en consideración el tiempo que se necesita para las prevenciones necesarias, sin olvidar los ardientes deseos de los pueblos, resolvieron se verifique aquel acto el viernes 7 del corriente a las once de la mañana, y que se participe al Gobierno esta determinación para los fines convenientes. Mejico noviembre de 1823.





CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

[Sesión del día 5 de noviembre de 1823]

A los cinco días del mes de noviembre de mil ochocientos veintitrés, reunidos los señores que componen la junta preparatoria, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. En seguida se puso a discusión el dictamen de la Comisión de Revisión de Poderes, y desechado, se aprobó el nombramiento y poder del señor don José Maria Geronimo Arzac por Colima.

Se acordó de conformidad con el dictamen de la expresada Comisión la aprobación del nombramiento y poderes del señor don Francisco Patiño, Diputado por Mexico de los nombrados en el Departamento del Sur.

A continuación, se procedió por el señor Presidente de la Diputación a prestar el juramento prevenido en el artículo 3 del decreto de 30 de septiembre anterior y le hicieron enseguida todos los señores Diputados.

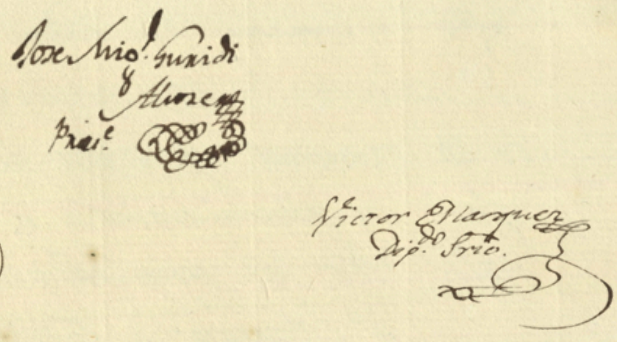
Procediose luego a la elección de oficios, prevenida en el artículo 118 de la Constitución, y resultaron electos para Presidente el señor don Miguel Guridi y Alcocer, Diputado por Tlaxcala, para Vicepresidente el señor don Tomas Vargas, Diputado por San Luis Potosí y para Secretarios los señores don Francisco Maria Lombardo, don José Mariano Castillero, don Florentino Martinez y don Victor Marquez, Diputados respectivamente por Mejico, Puebla, Chihuahua y Guanajuato.

Tomaron los nombrados sus respectivos asientos y el señor Presidente habiendo declarado estar legítimamente constituido el Soberano Congreso Constituyente, nombró una comisión compuesta de los señores Ramos Arizpe, Barbabosa, Huerta, Guerra (don Basilio), Chico, Llave, Barreda, Farías, Gonzales Angulo, Zaldivar, Caralmuro, Copca, para que pasase a ponerlo en conocimiento del Supremo Poder Ejecutivo y entretanto que volviese se suspendió la sesión.

A la una y media volvió la expresada comisión y su Presidente, el señor Ramos Arizpe, manifestó de parte del Supremo Poder Ejecutivo la extraordinaria complacencia de que se hallaba poseído por la noticia de que se le había llevado, que protestaba sus respetos a la representación nacional y que estaría pronto a solemnizar la próxima instalación del Soberano Congreso.

El señor Mier propuso que la milicia cívica haga honores al Supremo Poder Ejecutivo cuando éste salga en público, como el día de la instalación para evitar la distinción que resulta entredicha milicia y la permanente.

No estando todavía abiertas las sesiones del Congreso, no se tomó en consideración. El señor Presidente citó para el viernes a las diez; y se levantó la sesión.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Sesion del dia 7. de Noviembre de 1823.

Leída y aprobada el acta de la última junta preparatoria, se dio aviso de acercarse el Supremo Poder Ejecutivo, y el señor Presidente del Soberano Congreso, nombró la Comisión de Estilo que saliese a recibir a aquella corporación. Habiendo entrado al salón y tomado sus respectivos asientos, el Presidente en turno felicitó al Congreso por su feliz instalación, manifestó el cuadro y situación del Estado y ofreció que los Ministros lo harían más detalladamente en las memorias que tenían trabajadas. El señor Presidente del Congreso le contestó en términos generales y con arreglo a las circunstancias. Concluyendo este acto se volvió el Supremo Poder Ejecutivo, acompañándole la Comisión como a su entrada; y se levantó la sesión, anunciando el señor Presidente que mañana a las diez comenzarían los trabajos de este Soberano Congreso a donde se presentarían los Ministros de Justicia y Relaciones Interiores y Exteriores.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Sesion del dia 8. de Noviembre de 1823.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con la credencial y poderes del señor don Antonio Gama, Diputado por Mejico y se mandó pasar a la anterior Comisión de Revisión de Poderes.

Se dio cuenta igualmente con los oficios siguientes: primero, del Ministro de la Guerra, acusando el recibo del decreto número 162 del anterior Congreso, en que se aprueba la conducta del Supremo Poder Ejecutivo en haber declarado en estado de bloqueo el Castillo de San Juan de Ulúa.

Segundo, del mismo Ministro avisando haber dado orden al Comandante General de la Provincia de Veracruz, de que se fije el fondeadero de buques en el Puerto de Anton Lisardo, y que pase un ingeniero de aquella ciudad a formar el plan bajo el cual se construyan galeones con destino a la aduana y demás oficinas provisiónales. Ambos oficios se mandaron contestar de enterado.

Tercero, del Ministro de Hacienda, participando haber dispuesto el Gobierno el cumplimiento del decreto del anterior Soberano Congreso de 29 del mes anterior, relativo a que sean libres del pago de dos por ciento los caudales en numerario que salgan de las aduanas para los reales de minas; y se mandó archivar.

Se presentaron los señores Ministros de Relaciones y de Justicia; y Negocios Eclesiásticos, a dar cuenta del Estado de la Nación en sus respectivos ramos. Lo hicieron leyendo las memorias que trajeron a prevención, y se mandaron imprimir.

Se dio cuenta con dos oficios del Ministro de Justicia, el uno con el que acompaña 125 ejemplares del manifiesto que ayer dio a la Nación el Supremo Poder Ejecutivo, y se mandó contestar su recibo; y el otro, del Secretario de la Guerra, con que remite 104 ejemplares del decreto numero 159 sobre las facultades a que debe sujetarse el Tribunal Supletorio de Guerra, y se mandó a hacer lo mismo que con el anterior.

Se dio cuenta con un oficio del Comandante General de Guadalajara, en que remite cuatro ejemplares del segundo cuaderno, en que manifiestan los pueblos de aquella provincia su voluntad sobre la forma de Gobierno; y se mandó contestar su recibo y que se tendrían presentes cuando se trate de fijar la forma de Gobierno en que deba constituirse la Nación.

Se dio también cuenta con la que da la Diputación Provincial de Chihuahua, de haberse instalado el 4 de octubre anterior; y se mandó contestar de enterado.

La misma Diputación remite una representación del Ayuntamiento de aquella capital, en que pretende se declare ilegal e inadmisible la solicitud del Real del Parral, sobre separarse del Gobierno de la provincia y unirse al de la de Durango; se mandó remitir al Gobierno para que con presencia de la solicitud referida que se le pasó para su informe, lo evacúe con todos sus correspondientes datos.

El señor Gomez Anaya hizo presente que urgía mucho y era conforme al reglamento que se formara cuanto antes el tribunal del Congreso. El señor Presidente señaló para ello el lunes próximo 10 del corriente.

El señor San Martin manifestó que en el Ayuntamiento de Tepecuacuileo ha dirigido una exposición al Congreso ofreciendo mil y quinientos pesos de donativo para socorro de las tropas, cuyo acto patriótico era digno de que el Congreso lo tomara en consideración. Se mandó pasar la exposición al Gobierno y que de dicha oferta se haga mención honorifica en esta acta.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Poderes, proponiendo que se apruebe el de don Juan Bautista Escalante, Diputado por Sonora. Se aprobó, salvando su voto los señores Mangino y Cabrera.

Se levantó la sesión.

José Mrio. Guridi y Alcocer
Presº.

Juan de D. Lombardo
Dipº. Secº.

José María Castillo
Dipº. Secº.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Leída y aprobada el acta anterior, se dio cuenta con una felicitación del Comandante General de la Provincia de Puebla, por la instalación de este Soberano Congreso Constituyente y se mandó sentar en el acta haberse oído con agrado.

Se dio cuenta con una instancia del señor don José Miguel Ramirez, Diputado nombrado por Guadalajara, en que pretende excusarse de este encargo y se mandó pasar a la Comisión de Poderes.

El apoderado de don José y doña Nicolasa Yturbide, solicitó se leyese integra la instancia que hace sobre que se permita a sus poderdantes pasar a vivir a esta capital, y que se resuelva sobre la pensión de diez mil pesos que le asignó al primero la Junta Gubernativa; y no habiéndolo concedido el Soberano Congreso, se mandó pasar a la Comisión de Peticiones.

Se dio cuenta con los oficios siguientes de Ministerio de Relaciones.

Primero. Remitiendo los documentos relativos a la elección de Diputados en Tabasco y una exposición sobre ella del elector don Pedro José Fernandez; y se mandó pasar a la Comisión de Poderes.

Segundo. Incluyendo un expediente sobre la imposibilidad en que se halla de venir a servir su encargo de Diputado don Manuel de Villa y Cosío; y se mandó pasar a la Comisión de Poderes.

A la misma, se determinó pasar el tercero en que se incluye el expediente relativo, también a imposibilidad en que se cree estar el Licenciado don Ygnacio Rayon, para ejercer sus funciones como Diputado nombrado a este Congreso por Valladolid.

A la de Gobernación, se mandaron pasar el 4, 5 y 6, sobre la consulta de la Junta de Sanidad y Ayuntamiento de Tlaxcala, de gravar con un real cada carga de pulque para auxiliar las necesidades de los infelices en la epidemia de fiebres malignas que se padece en aquella provincia, sobre la aprobación de los arbitrios adoptados por la Diputación de la misma provincia, para fondos de los Ayuntamientos de Yxtacuixtla, Panotla y Apetatitlan; y sobre las causas que han obligado a la misma corporación a celebrar sus sesiones con solo cuatro vocales.

El séptimo. Sobre la consulta del Jefe Político de esta provincia, sobre si puede o no ser Coronel del Regimiento de la Milicia Nacional, se mandó pasar a la comisión de este nombre.

El octavo comunicando que, con ocasión del informe que se le pidió al Gobierno sobre el expediente instruido con motivo de la resistencia del Ayuntamiento de Monclova, en reconocer al Alcalde Primero como Jefe Político ínterin, no hiciese dimisión de la jurisdicción contenciosa de que ya tenía conocimiento el Poder Ejecutivo, ha dispuesto y es su opinión que, mientras el Alcalde de Monclova funcione como Jefe Político, cese de hacerlo en lo contencioso y que lo verifique en este ramo el Regidor más antiguo conforme al espíritu de la ley de 23 de junio de 1823, y se mandó contestar de enterado.

Se mandó pasar a la Comisión de Legislación un oficio del Ministro de Justicia, acompañando una solicitud del ciudadano José Rafael Garcia, vecino de Salvatierra, sobre que se le expida el título de escribano, recibiéndosele examen en la capital de su provincia o en Celaya.

Se procedió a elegir los treinta individuos que deben insacularse para formar el Tribunal del Congreso y presentadas las listas de los señores Diputados, se nombró para su revisión y examen a los señores Cabrera, Veles y Arguelles; y se suspendió la sesión.

Dio cuenta la Comisión del resultado de la votación, que fue quedar electos los individuos que siguen, con los votos que se expresan y componen la pluralidad absoluta.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Señores	votos	Señores	votos	Señores	votos
Espinosa	60	Mangino	49	Solorsano	40
Ybarra	60	Marques	48	Fernandez Herrera	40
Godoy	59	Ximenez	45	Gomez Farias	40
Guerra (don José Basilio)	60	Marín	44	Martinez	40
Lombardo	58	Gordoa	43	Guerra (don Joaquin)	39
Sierra (don Felipe)	56	Veles	42	Copca	39
Gonzalez Angulo	55	Azorrey	42	Elorriaga	37
Arguelles	54	Romero	42	Cobarrubias	37
Bustamante (don Carlos)	53	Paz	42	Gomez Anaya	35
Barreda	52	Mora	42	Reyes	56

En seguida se procedió a sortear los diez individuos que deben componer el tribunal y salieron para la primera sala los señores Elorriaga, Guerra (don Joaquin), Barreda y Paz. Para la segunda, los señores Gordoa, Mangino, Ximenez Fernandez de Herrera y Sierra y para Fiscal el señor Lombardo.

Se dio cuenta con los siguientes oficios de la Primera Secretaría de Estado. El primero, con que se remite documentos relativos al expediente sobre la solicitud de los Administradores de Correos para que se les exima de cargos concejiles.

El segundo, dando cuenta del arbitrio que ha tomado el Ayuntamiento de Colima para las dietas de su Diputado.

El tercero, acompaña documentos sobre la excusa del Suplente electo para la Diputación Provincial del Tlaxcala.

El cuarto, informa favorablemente la instancia que hizo el Brigadier don Antonio Lopes de Santana, para que se aprobase la providencia que él mismo tomó a solicitud del Ayuntamiento de Altamira, de que se situase cierta población de aquel vecindario en Tampico el Viejo.

Con el quinto, remite la instancia del Ayuntamiento de Huatusco, pidiendo se liberte a aquel pueblo de la contribución que se le ha asignado.

Con el sexto, acompaña documentos sobre la excusa de don Manuel Bernal, para no servir el cargo de individuo de la Diputación Provincial de Tlaxcala.

Con el séptimo, remite el plan de arbitrios formado por la misma Diputación Provincial.

En el octavo, da cuenta con una exposición del Jefe Político de Guanajuato, sobre no haberse instalado aquella Diputación Provincial por excusas de la mayor parte de sus individuos.

En el noveno, inserta un oficio del Ayuntamiento de Guadalupe, pidiendo se tome resolución en el expediente con que se dio cuenta al Congreso sobre el arbitrio propuesto por dicha corporación para los fondos públicos de aquel lugar.

Con el décimo, acompaña una propuesta del Administrador General de Correos, sobre aumento de dotación al Administrador de Pachuca por habérsele aumentado el trabajo.

Con el onceavo, remite documentos sobre la excusa de don Juan José Pastor, para no servir el cargo de Vocal de la Diputación Provincial de Queretaro.

Con el doceavo, acompaña un oficio de la Diputación Provincial de Chihuahua sobre planta de su Secretaría.

Los doce oficios anteriores se mandaron pasar a la Comisión de Gobernación.

Con el treceavo, remite una exposición de dicha Diputación Provincial, proponiendo un arbitrio sobre el tabaco labrado para cubrir las dietas de los Diputados y los demás gastos que tiene que hacer.

En el catorceavo, da cuenta con un oficio del Administrador General de Correos, sobre que se ponga en la administración de Cordova un escribiente dotado con trecientos pesos.

Con el quinceavo, acompaña el acta de elección de Diputado al Congreso por el Partido de Tehuantepec. Se mandó pasar a la Comisión de Poderes.

Los dos anteriores se mandaron pasar a las Comisiones unidas de Hacienda y Gobernación.

Con el dieciseisavo, remite un oficio del Jefe Político de Chihuahua y testimonio del acta de elección de los Diputados de aquella provincia. Se mandó archivar por estar concluido este punto.

Con el diecisieteavo, acompaña una consulta de la Diputación Provincial de Mexico, sobre abono de dietas a los señores Diputados en el tiempo que medió, desde la disolución del Congreso pasado hasta su reposición; se mandó reservar para cuando se discuta el dictamen que hay sobre la materia.

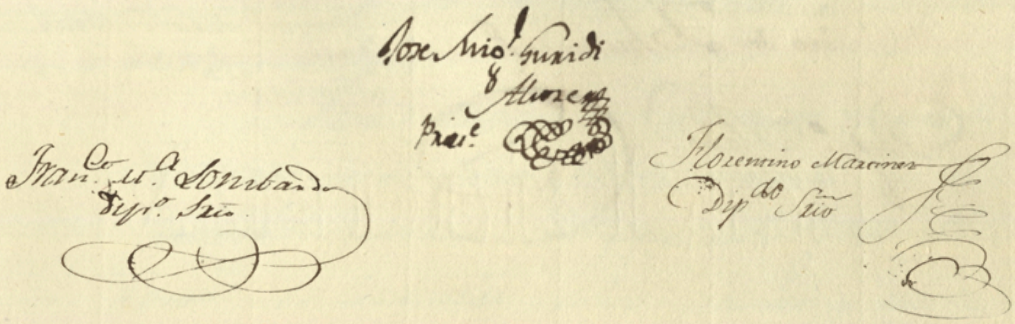
Oyó el congreso con agrado la felicitación que le dirige el Ayuntamiento de Tixtla.

Se mandó pasar a la Comisión de Justicia una instancia del señor don José María Anaya, Diputado electo por Guanajuato, sobre que se le dispense de venir a servir su encargo por el término de un mes que necesita para concluir varios asuntos.

Conforme a lo propuesto por la Comisión de Poderes, se aprobó el del señor don Antonio Gama, Diputado por la Provincia de Mejico.

El señor Barbabosa propuso, y fue aprobado, que se hiciera mención honorifica en el acta de que la Milicia Cívica hace hoy la guardia al Soberano Congreso, por haberlo solicitado ella misma en testimonio de su afecto a la Representación Nacional.

Se levantó la sesión.



CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 11 de Nov.e de 1823

Leída y aprobada el acta del día anterior, hizo el juramento prevenido y tomó asiento en el Congreso el señor don Francisco Patiño, Diputado por Mejico, electo en el Departamento del Sur.

Oyó el Congreso con agrado las felicitaciones que por su instalación le hacen las Diputaciones Provinciales de Mejico, Puebla y Valladolid, el Ayuntamiento y Estado Mayor de Puebla, el Protomedicato, los oficiales residentes en esta ciudad, el Regimiento de Granaderos Libres a Caballo y los de Regimiento Primero de Infantería Provincial de Puebla, habiéndose leído integra la de Valladolid a petición del señor Cabrera.

Se mandaron pasar a la Comisión de Relaciones tres oficios de don Antonio Roman de Udias, Comandante del Pueblo Viejo de Tampico, en que participa la entrada y salida de los buques que ha habido en el puerto desde el 12 hasta 31 de octubre último.

Se leyeron dos oficios del Ministro de Justicia, acompañando en el uno el expediente promovido por don Pablo Galeana, en solicitud de que se le restituya la Hacienda de la Brea confiscada por el General Morelos, rendida al padre de aquel, y quitada con todos sus aperos por el Gobierno español; y el otro en que incluye una instancia del Bachiller don Miguel Tagle, en que pide dispensa de nueve meses de práctica forense para recibirse de abogado. El primero se mandó pasar a la Comisión de Justicia, y resevarse el segundo para cuando se discuta el dictamen sobre una proposición hecha por el señor Ybarra, relativa a esta clase de dispensas.

Se presentaron los poderes del señor don Ambrocio Martinez de Vea, Diputado a este Congreso por Sinalóa y, se mandaron pasar a la Comisión del ramo.

A la de Infracciones, una queja de don Manuel Almanza, sobre que no se le ha juzgado ni aún tomada declaración sobre el crimen que se le imputa después de más de seis meses que está preso en la cárcel pública, contra las leyes militares a cuya clase pertenece.

A donde hay antecedentes una solicitud de doña María Soledad Leona Vicario, sobre que se autorice al Gobierno para que pueda nombrar un administrador especial de los derechos de peaje y avería responsables al crédito que tiene en la administración del antiguo cuerpo consular de Veracruz.

Se mandó reservar para cuando se discuta el dictamen de la Comisión de Hacienda, sobre tabaco la solicitud del Ayuntamiento de Xilitla, sobre que se le permita cultivar aquella planta.

La instancia del apoderado de don José Joaquin y doña Nicolasa Yturbide de que se hizo mérito en el acta de ayer, se mandó pasar a las Comisiones en que hay antecedentes.

A pedimento de don Luis Varela, se mandó devolver para instruirlo mejor el expediente promovido a su instancia, reclamando una plaza en la oficina de redacción del diario.

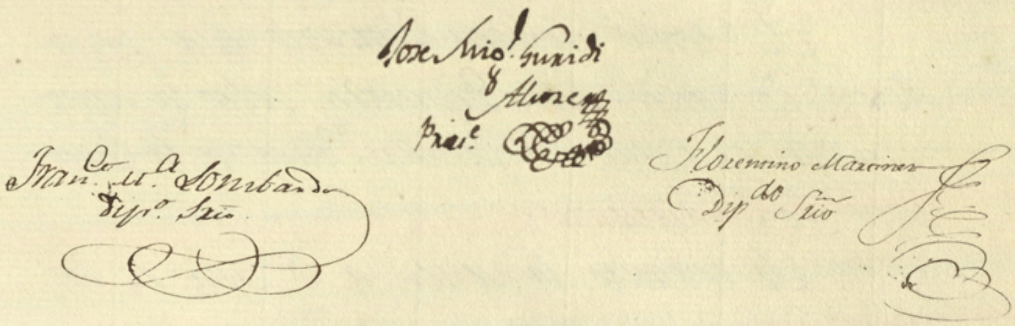
Una solicitud de don José Vicente Estrada, para que se le destine en el depósito general de oficiales o, a algún regimiento en consideración a sus servicios, se le mandó volver para que ocurra a donde corresponda.

Se procedió a la votación de diez individuos con que ha de llenarse la lista de treinta, que deben estar insaculados para completar el Tribunal del Congreso cuando sea necesario; y después de hecha la regulación de votos por la Comisión nombrada ayer al efecto, resultaron electos a pluralidad absoluta los señores Hernandez Chico, Cabrera, Carpio, Paredes, Castillero, Morales, Rodriguez, Berruecos, Garcia y Alderete.

Quedó enterado el Soberano Congreso por oficio del Ministro de Hacienda de que mañana se presentará con la memoria de su ramo.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Se leyó una proposición del señor Bustamante (don Carlos), en que pide se restituya a don Jacobo Villa Urrutia la plaza de Oidor de la Audiencia de Mejico, de que fue despojado por el Gobierno español, por adicto a nuestro actual sistema y que se agregue a la Comisión de Constitución nombrada el día de ayer. Aunque su autor solicitó que se tuviera por del momento, determinó lo contrario el Soberano Congreso y quedó por de primera lectura; levantándose la sesión pública a las once y tres cuartos para entrar en secreta a petición de un señor Diputado.



CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 12 de Nov.e de 1823.

Leída y aprobada el acta del día anterior, hizo el juramento de estilo y tomó asiento entre los demás señores Diputados, el señor don Antonio Gama, nombrado por esta Provincia de Mejico.

A la Comisión de Poderes con los antecedentes que remitió el Gobierno, sobre la imposibilidad en que se halla de venir a desempeñar el cargo de Diputado el señor Manuel de Villa y Cosío, nombrado en Veracruz, se mandaron pasar las credenciales del Suplente don Antonio Juille y Moreno.

Se oyeron con agrado las felicitaciones que por la instalación del Soberano Congreso le hacen la Contaduría Mayor, el Juez de Letras de Puebla y el Batallón de Infantería Provincial de Guanajuato.

Quedó enterado el Congreso por oficio del Ministro de Hacienda de haberse enterado en la Tesorería General los mil quinientos treinta y ocho pesos del donativo que hizo el Ayuntamiento de Tepecuacuilco, para auxiliar los gastos de las valientes tropas que sostienen el Puerto de Veracruz.

A la Comisión en que hay antecedentes, se mandó pasar una instancia del General don Vicente Guerrero, haciendo renuncia del destino de miembro del Poder Ejecutivo a causa de sus enfermedades.

A la de Gobernación, la solicitud del ex Diputado, don Ysidro Montufar, pidiendo se le ministre el viatico necesario para volverse a su provincia.

Se leyó por primera vez el dictamen de la Comisión Militar, sobre la consulta del Gobierno en orden, a si podrá ser o no Coronel de la Milicia Nacional el Jefe Político de esta Corte.

Se aprobó esta proposición del señor Ramos Arizpe: "Que se nombre una comisión especial para que tomando en consideración el reglamento del Congreso anterior, exponga al actual las mejoras con que crea oportuno adoptarlo para el Gobierno interior del mismo." Y en consecuencia se nombraron para la Comisión los señores Bargas, Castorena y Espinosa.

Se mandó tener presente para el giro que se debe dar a los expedientes despachados por las Comisiones del anterior Congreso y los que están por despachar una proposición que se leyó del señor Osores sobre la materia.

Se dio primera lectura y fundó el señor Cobarrubias la siguiente proposición suya: "Que se derogue la segunda parte del artículo 4° de 21 de mayo, sobre que se use de la fuerza de armas en las presentes disensiones políticas, a menos que no haya agresión, hasta nueva resolución del Soberano Congreso".

Se leyeron varios dictámenes sobre expedientes de Hacienda, y a propuesta del señor Marín, se acordó que la mesa les diera, lo mismo que a los demás que existan en la Secretaría, el giro más oportuno.

Se presentó el Ministro de Hacienda, leyó su memoria sobre este ramo y se mandó imprimir, nombrándose para revisarla una Comisión compuesta de los señores Arguelles, Mangino, Marin y Bustamante (don Carlos).

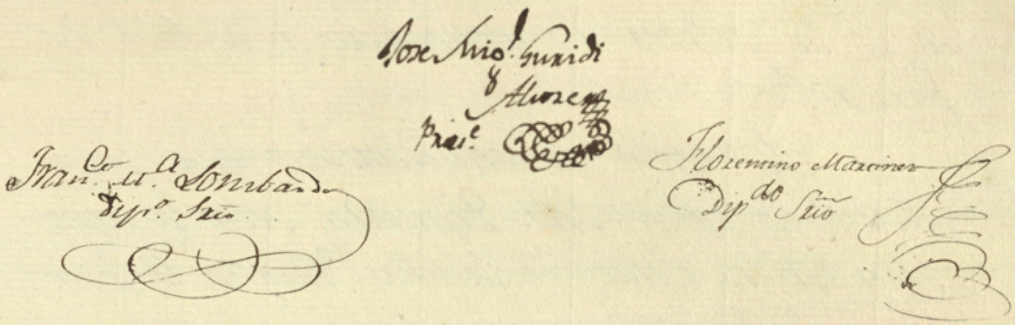
Se leyó por primera vez una proposición del señor Bustamante (don Carlos), sobre que se permita la venta por voceo de los periódicos conocidos.

El señor Espinosa indicó la necesidad de nombrarse, como está acordado, el Supremo Tribunal de Justicia, y se determinó, se pregunte al Gobierno el resultado de las noticias que sobre los sujetos que puedan componerlo pidió a las Provincias.

Se nombraron para examinar la memoria del Ministro de Relaciones, los señores Gama, Huerta, Godoy, Reyes y Gomez Farias; y para la del Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos los señores Castroena, Llave, Saldivar, Osores y Beserra.

Se dio primera lectura a una proposición de los señores Gasca, Ahumada, Mora, Barbabosa y Gomez Anaya, para que se invite al Gobierno a proponer medios eficaces de asegurar la tranquilidad y seguridad de los caminos; y se levantó la sesión pública a la una del día para continuar en secreta.

Se dio primera lectura a una proposición de los señores Gasca, Ahumada, Mora, Barbabosa y Gomez Anaya, para que se invite al Gobierno a proponer medios eficaces de asegurar la tranquilidad y seguridad de los caminos; y se levantó la sesión pública a la una del día para continuar en secreta.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 13. de Nov.e de 1823.

Leída y aprobada el acta anterior, se dio cuenta con un oficio del Ministerio de la Guerra, en que consulta si le corresponde, y cuál deba ser en este caso, el montepío que pretende doña María Francisca Fernandez Monfardin, viuda del Licenciado don José María Fernandez y Almanza, Auditor que fue de la Capitanía General de Puebla y se mandó pasar a la Comisión Militar.

Se dio segunda lectura a la proposición del señor Bustamante (don Carlos), sobre la restitución del destino de don Jacovo Villaurrutia, y que se agregue a la Comisión de Constitución. No se admitió a discusión.

Se leyó por primera vez una proposición del señor Marín, reducida a que cada dos meses se nombren por el Congreso, dos secretarios que despachen en las salas de su Tribunal.

Se desechó el Dictamen de la Comisión de Peticiones, reducido a que pase a la de Hacienda un proyecto de don Francisco Javier Fabeau Banfi, en que propone se le dé un valor duplo a la moneda.

Se recibieron con oficio del Ministro de Relaciones, ochenta ejemplares de la memoria de su ramo, mandada imprimir, se repartieron entre los señores Diputados.

Aunque algunos señores pidieron se discutiesen algunos de los dictámenes despachados por las Comisiones del anterior Congreso, hizo presente la Secretaría haber mandado pasar todos los expedientes, conforme a acuerdo de ayer, a las Comisiones del actual para su confirmación o reforma y que, por consiguiente, ninguno había de que poder ocuparse.

El Ministro de Guerra y Marina leyó las memorias de estos ramos, y se mandaron imprimir.

Resolvió el Soberano Congreso facultar al Tribunal del mismo para nombrar escribano a su satisfacción.

Se dio cuenta con un oficio del Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, remitiendo un expediente relativo a la escasez de Ministros del culto y se mandó pasar a la Comisión donde hay antecedentes; levantándose la sesión a las once y media de la mañana por no haber otra cosa en que ocuparse el Soberano Congreso.

José Mrio. Guridi y Alcocer
Presid.e

Juan de D.s Sombardo
Dip.do Secr.o

Florentino Martinez
Dip.do Secr.o

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 14 de Nov.e de 1823.

Leída y aprobada el acta anterior, se dio cuenta con un oficio del Ministro de Justicia, acompañando el informe que da al Gobierno la Diputación Provincial de Monterrey, sobre el mal estado en que se halla la administración de justicia en aquella provincia; y se mandó pasar a la Comisión de Justicia.

Se leyeron y fueron oídas con agrado las felicitaciones que hacen al Soberano Congreso por su instalación la compañía veterana ligera de Puebla, el Cura de la Catedral de la misma ciudad, don Pedro Lemus, el Ayuntamiento de Guanjuato [sic] y la Diputación Provincial de Queretaro.

La solicitud de don Santiago Menocal, sobre que se tome en consideración la instancia que tiene hecha, reclamando la sentencia pronunciada contra él por haber dado su firma en el papel titulado Oiga el público verdades etcétera. Se mandó pasar a sus antecedentes.

La instancia del Licenciado don José María Troncoso, Cura de la Catedral de Puebla, sobre que se otorgue la refrenda de habilitación de abogado; se mandó pasar a la Comisión en que hay antecedentes.

La queja de don Joaquin Fernandez Lisardi, contra la providencia del Jefe Político de esta capital, de que no se griten los impresos por las calles, se determinó pasar a las Comisiones unidas de Infracciones y Libertad de Imprenta.

Se aprobaron los dictámenes de la Comisión de Poderes, sobre los de los señores don Ambrocio Martinez Vea, nombrado Diputado en Sinalóa y don Antonio Juille y Moreno, Suplente de Veracruz, por la imposibilidad en que se halla de desempeñar su encargo el Propietario, don Manuel de Villa y Cosio, salvando su voto en cuanto al poder del primero el señor Cabrera.

Se dio primera lectura a dos dictámenes de la Comisión de Hacienda, sobre administración de papel sellado y montepío que deben disfrutar las viudas e hijos de los que fallecen encargados de las Secretarías del Despacho.

Se dio segunda lectura y se señaló el día de mañana para discutir el dictamen de la Comisión Militar, sobre la validación o nulidad de la elección de Coronel de la milicia cívica de esta Corte, recaída en el Jefe Político de la misma.

Se mandaron volver a la Comisión de Gobernación los expedientes sobre excusas de los Vocales, don Juan José Pastor y don José Mariano Garcia, de las Diputaciones Provinciales de Queretaro y Tlaxcala, y el de arbitrios de esta última corporación para la curación de enfermos de su provincia.

A la Comisión de Hacienda, se mandaron pasar la solicitud del Ayuntamiento de Huatulco, sobre que se le liberte de varias contribuciones, y la del Administrador de Correos de Pachuca, sobre aumento de sueldo.

Se dio segunda lectura a las proposiciones siguientes.

De los señores Gasca, Ahumada, Mora, Barbabosa, Gomez Anaya, sobre seguridad de caminos y se mandó pasar a la Comisión de Legislación.

La del señor Cobarrubias, sobre que no se use de la fuerza de armas en las presentes disensiones políticas, y que se derogue la segunda parte del artículo 4° de 21 de mayo anterior; se mandó pasar a las Comisiones de Guerra y Justicia unidas.

La del señor don Carlos Bustamante, sobre que se puedan vender por voceo los periódicos conocidos; a la de Libertad de Imprenta.

La actual Comisión de Guerra subscribió el dictamen de la del anterior Congreso, sobre extinción de los privilegios del cuerpo de infantería; y se le dio primera lectura.

A petición del señor Guerra (don Joaquin), se mandó devolver el expediente sobre establecimiento del Cuerpo Médico Quirúrgico Militar; a las Comisiones unidas de Guerra y Hacienda, agregándoseles el precitado señor Guerra.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

El señor Barbabosa presentó las proposiciones siguientes.

Primera. Que se dé un decreto prohibitivo de introducir jabón, cebo, harina y ropa hecha, así como zapatos.

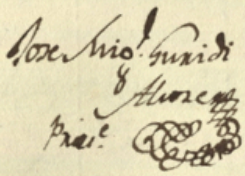
Segunda. Que se de otro para que el Ejército indispensablemente el día de formación, así los jefes y oficiales, como la tropa, no se pongan otro vestuario que no sea del construido en el país, igualando en esto la orden de que las tropas españolas no se vistiesen de otro paño que el de las reales fábricas.

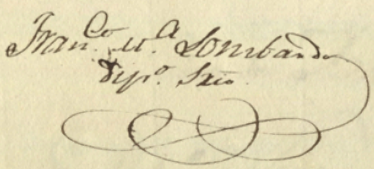
Tercera. "Que se establezcan sociedades protectoras de las artes en todas las poblaciones grandes que las tengan."

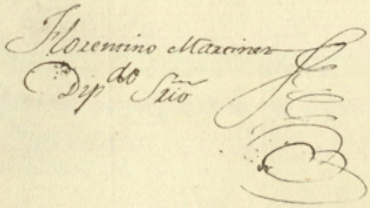
Las dos primeras proposiciones, por tener antecedentes, se mandaron pasar a la Comisión encargada de ellos, que es la de Comercio y la tercera se tuvo por de primera lectura.

Se leyó por primera vez un dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, sobre las partes de entrada y salida, y buques de Tampico, dados al Congreso por el Comandante de la Primera División de Norte.

Se levantó la sesión pública a las doce para entrar en secreta.







CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 15 de Nov.e de 1823.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con un oficio del Ministro de Justicia, acompañando una consulta del consulado de Puebla, sobre quien debe funcionar como Presidente del Tribunal de Alzadas; y se mandó pasar a la Comisión de Legislación.

Una representación del Ayuntamiento de Arizpe dirigida por conducto del Ministro de Relaciones, sobre las nulidades que se supone en la elección de Diputados de la Provincia de Sonora; se mandó pasar a la Comisión de Poderes.

Una instancia de don Joaquin de Cubas, quejándose de infracciones cometidas por esta Audiencia en la causa que le sigue; se mandó pasar a la Comisión en que hay antecedentes.

Oyó con agrado el Soberano Congreso las felicitaciones que le hacen por su instalación la Audiencia de esta Corte, el Ayuntamiento de Queretaro, el de Guadalupe y el de San Martin Texmelucan.

Para examinar la memoria del Ministro de Hacienda, se nombró una Comisión especial compuesta de los señores Arguelles, Mangino, Marin y Bustamante (don Carlos); y para la memoria del de la Guerra y Marina, otra compuesta de los señores Gomez Anaya, Mora y Robles.

Se les dio segunda lectura a dos dictámenes de la Comisión de Hacienda, sobre administración del papel sellado y montepío de viudas e hijos de los encargados de las Secretarías del Despacho; y se señaló para su discusión el lunes próximo.

Se le dio también segunda lectura y se señaló el mismo día la discusión de los Dictámenes de las Comisiones de Guerra y Relaciones, sobre extinción de los privilegios del cuerpo de artillería y sobre las partes de entradas y salidas de buques dados por el Comandante de Tampico.

Se puso a discusión el Dictamen de la Comisión Militar, sobre la consulta del Gobierno contraída a que, si fue o no válida la elección de Coronel de la Milicia Nacional, recaída en el Jefe Político de esta Corte; y no habiendo lugar a votar se mandó volver a la Comisión.

Se dio primera lectura al dictamen de la Comisión ordinaria de Hacienda, sobre la consulta que hizo al Gobierno la Administración General de Correos, acerca de los fondos de que deben cubrirse los portes de la correspondencia de Jefes Políticos, Diputaciones Provinciales, etcétera.

La Comisión Militar presentó, sobre la elección de Coronel de la Milicia Cívica de esta Corte, las siguientes proposiciones.

Primera. "No es contrario a ley, el nombramiento de Coronel de la Milicia Nacional en el Jefe Político de esta capital."

Segunda. "La Comisión cree que en esta parte debe adicionarse la ley."

Declaradas suficientemente discutidas, se aprobó la primera y se retiró por la Comisión la segunda por no ser del día.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

De las Comisiones de Hacienda y Relaciones, sobre aumento de quinientos pesos de sueldo a nuestro enviado cerca de los Estados Unidos, consultado por el Gobierno.

De la Comisión Militar sobre que los oficiales de la milicia cívica que no han tenido lugar en las nuevas elecciones queden sujetos al servicio en la misma milicia.

De la propia Comisión, sobre que se admita la cesión voluntaria que ha hecho la Brigada de Artillería de Veracruz, de las gratificaciones de campaña que se le deben desde diciembre de 1822 hasta mayo del corriente.

De la misma, sobre medidas para el arreglo de la fábrica de pólvora de Santa Fe.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

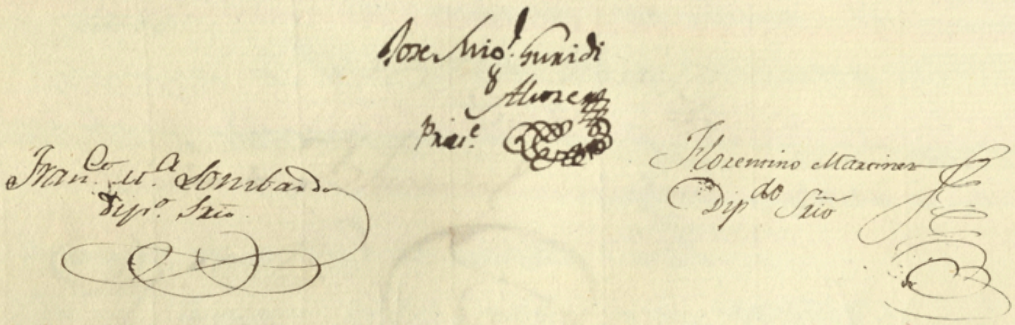
Se leyeron por segunda vez y fueron admitidas a discusión, una proposición del señor Marin, sobre que cada dos meses nombre el Congreso dos Secretarios para su Tribunal; y otra del señor Barbabosa, sobre que se establezcan sociedades protectoras de las artes en todas las poblaciones grandes que las tengan. La primera se mandó pasar a la Comisión de Legislación y la segunda a la de Relaciones, por ser la encargada de examinar la memoria del Ministro que trata de este punto.

Se leyó por primera vez una proposición del señor Dunslaguer, para que no se concedan licencias vitalicias a los médicos y se sujeten a exámenes periódicos.

Se aprobó una del señor Guerra (don José Basilio), sobre que los Diputados que faltan se pongan en camino dentro de tres días despues de que se les notifique, y el Gobierno ponga todos los medios para que lo verifiquen con puntualidad.

Se nombró la Comisión que había de examinar la memoria del señor Ministro de Hacienda, compuesta de los señores Arguelles, Mangino, Marín y Bustamante (don Carlos), y para examinar la que leyó el Ministro de Guerra, fueron nombrados los señores Gomez Anaya, Mora y Robles.

Se levantó la sesión.



Acta de la Sesion del dia 17 de Nov.e de 1823.

Leída y aprobada el acta del 15, se presentó, hizo el correspondiente juramento y tomó asiento entre los demás señores Diputados el señor don Antonio Juille y Moreno, Suplente por Veracruz.

Se dio cuenta con un oficio del Ministerio de Relaciones, acompañando una consulta del Jefe Político de Puebla en que solicita se declare si está o no vigente el artículo 129 de la Constitución; y se mandó pasar a la Comisión de este ramo.

Se aprobaron los dictámenes de la Comisión de Peticiones sobre las solicitudes de don José Mariano Ramirez y don Juan José Venavides, en que se quejan de infracciones cometidas respecto del primero, por esta Audiencia y respecto del segundo, por el Comandante de Nacionales de San Angel; y se mandaron pasar a la Comisión correspondiente.

La solicitud de don Manuel Ygnacio del Callejo, de que se le ministren por esta Tesorería quinientos pesos a cuenta de dietas vencidas de acuerdo con la Comisión de Peticiones; se mandó pasar a la de Gobernación.

A la de Hacienda ordinaria, se mandó pasar la instancia del Alcalde de Huiztaca, para que se le exima a su pueblo de las pensiones que ha sufrido hasta aquí.

Presentados los poderes de los señores don Epigmenio de las Piedras y don Vicente Embides, Diputados el primero por Mejico y el segundo por Oaxaca; se mandaron pasar con sus respectivas actas a la Comisión de Poderes.

Se dio su segunda lectura a los dictámenes siguientes, cuya discusión se señaló para el primer día útil.

Primero. De la Comisión de Relaciones y Hacienda, sobre aumento de quinientos pesos de sueldo a nuestro enviado cerca de los Estados Unidos.

Segundo. De la ordinaria de Hacienda, sobre la correspondencia que debe correr franca de porte.

Tercero, cuarto y quinto, de la Comisión Militar, sobre si deberán quedar sujetos al servicio nacional o pecuniario los oficiales de la milicia cívica que han dejado de serlo por las nuevas elecciones de jefes, sobre la cesión de las gratificaciones de campaña que hace la Brigada de Artilleros de Veracruz y sobre la fábrica de la pólvora.

Se puso a discusión y quedó aprobado el dictamen de la Comisión de Relaciones, contraído a que se le diga al Gobierno que a él nada más se remitan los partes de entradas y salidas de buques; y que solo cuando lo juzgue oportuno ponga en consideración del Congreso las noticias convenientes.

Puesto a discusión el dictamen de la Comisión Militar sobre extinción de los privilegios del cuerpo de artillería, se declaró no haber lugar a votar su primer artículo; y se mandó devolver a la Comisión el expediente para que abra nuevo dictamen.

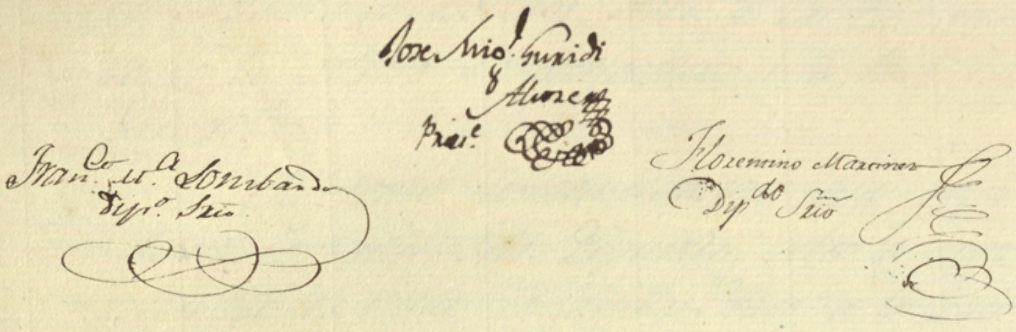
El señor Ramos Arizpe anunció que, a pesar de las continuas tareas que ha tenido la Comisión de Constitución, no le había sido posible concluir el Plan de Bases Constitutivas de la Nación que tiene ofrecidas, pero que de jueves a viernes tendría la satisfacción de presentarlas.

Se aprobó el dictamen de la Comisión ordinaria de Hacienda, sobre administración del papel sellado reducido a este artículo: "Que se conteste al Gobierno el oficio de 14 de octubre último, previniendo que disponga el cumplimiento de la ley de 6 del mismo en todos los pueblos, en cuanto puede ser con los cuatro sellos del papel corriente en los objetos a que la misma ley los destina".

Puesto a discusión el dictamen de la citada Comisión de Hacienda, sobre la cuota que deben disfrutar de montepío las viudas e hijos de los Secretarios del despacho, se mandó volver a la Comisión.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Se dio primera lectura al dictamen de la misma Comisión, sobre pensión que debe sustituirse al desestanco de la nieve; y se levantó la sesión pública a las doce del día para continuar en secreta.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 18. de Nov.e de 1823.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta y se oyeron con agrado las felicitaciones que por la instalación del Soberano Congreso le hacen el nacional y más antiguo Colegio de San Yldefonzo; los jefes, oficiales y soldados de la guarnición de San Luis Potosí; el Gobernador del Fuerte de Perote, por sí y a nombre de los oficiales, empleados y tropa de aquella guarnición; el Consulado y comerciantes de Puebla; el Jefe Político y vecinos de Tlaxcala; la Diputación Provincial de la misma provincia; el Comandante General de Queretaro; el Ayuntamiento de San Luis de la Paz, el de Xilotepec y el de San Miguel el Gande [sic]; habiéndose leído integras las dos primeras a petición de los señores Guerra (don Bacilio) y Vargas.

De conformidad con la Comisión de Poderes, se aprobaron los del señor don Epigmenio de las Piedras, y a consecuencia, se presentó el mismo señor, hizo el juramento de estilo y tomó asiento entre los señores Diputados. La dispensa que pide el señor don José María Castro, nombrado Diputado por Guadalajara para suspender su viaje a esta capital; se mandó pasar a la Comisión de Poderes.

A la de Legislación, una instancia del Alcalde de Tetepango solicitando que ínterin se nombran Jueces de letras, los constitucionales de las Cabezas de Partido ejerzan las funciones de los antiguos Subdelegados.

A las Comisiones de Gobernación y Moneda unidas, se mandó pasar el oficio del Ministro de Hacienda en que consulta quede vigente la ordenanza de esta Casa de Moneda, en orden a provisión de sus plazas y no se observen con ellas las propuestas de las Diputaciones Provinciales.

Se leyeron por primera vez los siguientes dictámenes de la Comisión de Justicia:

Primero. Sobre la instancia de doña Ramona Soler, de que se mande al Consulado de Veracruz, terminar la causa que ha mucho tiempo tiene pendiente sobre compañía de su difundo esposo y don Fermin Aguirreolea.

Segundo. Sobre el indulto solicitado para su marido, por doña Manuela Alvarez, a causa de la muerte que el primerio dio en Puebla a don Luis Camacho.

Se aprobaron de la misma Comisión los siguientes:

Primero. Que se pase a la de Hacienda la proposición del señor Elozúa, relativa a que los pueblos comprendidos en los Partidos de Monclova y Rio-Grande, se eximan de varias pensiones.

Segundo. Que pase a la de Legislación una proposición del señor Bustamante (don Carlos), en que pide sean destinados a la Península de California los condenados a presidio.

Tercero. Que se archive el expediente en que recursaba al ex Diputado don Mariano Herrera, en la Comisión de Justicia, don Gaspar de Ochoa, Comandante de la Provincia de Durango.

Cuarto. Que se haga lo mismo con el promovido por don Francisco Borja a nombre de don Mariano Gramelo, haciendo presentes los embarazos de que le administraran justicia los Alcaldes de Olomatlan, y que, por consiguiente, no tenía a quien ocurrir, pues hablándose de los Alcaldes pasados, han cesado ya los embarazos, pudiendo ocurrir a los presentes.

Quinto. Que se haga lo que, con el anterior, y por semejantes causas con el promovido por el Ayuntamiento y vecinos de Xochimilco, sobre las ocurrencias entre éste y el de Xalpan, que dieron motivo a la prisión del Alcalde don Agustin Ballarta.

Sexto. Que pase a la Comisión de Gobernación la instancia del ex Diputado don Pedro Lavairu, contraída a que se le ministren por esta Tesorería trecientos cuarenta pesos para volverse a su Provincia.

Séptimo. Que no ha lugar a la solicitud del señor don José María Anaya, a demorarse en Guanajuato el tiempo que indica en su representación, supuesto a la resolución de 15 del corriente sobre la pronta venida de los señores Diputados.

Octavo. Que pase a las Comisiones unidas de Legislación y Hacienda, la solicitud del Administrador General de Correos de esta Corte, sobre que se dispense la ley en que se prohíbe a las viudas e hijos de los que han contraído matrimonio, a los sesenta años cumplidos, disfrutar del montepío.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Noveno. Que pase a la Comisión de Gobernación, una proposición sobre que los encargados en los partidos de recoger la pensión, de tres pesos por cada testamento, den cuenta de su monto cada mes, y que ingrese en esta Tesorería.

Se aprobó el dictamen de las Comisiones unidas de Relaciones y ordinaria de Hacienda, sobre aumento de sueldo a nuestro enviado cerca de los Estados Unidos, reducido a esta proposición: "Que se diga por orden al Gobierno, que al Coronel don Anastacio Torres, residente en los Estados Unidos cerca de aquel Gobierno, con encargo del nuestro, se abonen sobre el sueldo que disfruta quinientos pesos para portes y escribiente".

Se dio segunda lectura al dictamen de la Comisión ordinaria de Hacienda, sobre la pensión que debe substituirse al desestanco de la nieve, y se señaló el día de mañana para su discusión.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Poderes sobre las excusas del señor don José Miguel Ramirez, nombrado Diputado por Guadalajara, refundido en este artículo: "Queda, sin embargo, de las excusas que alega el prebendado don José Miguel Ramirez, para no venir a desempeñar su encargo de Diputado se le obligue a verificarlo en el término que previene el decreto de 15 del corriente".

Se dio primera lectura a los dictámenes siguientes: Primero de la Comisión de Infracciones, sobre las que se queja como cometidas en su arresto y detención el Teniente Coronel graduado, don Manuel Almanza.

Segundó de la Comisión Militar, sobre sueldos de ciertas clases del Ejército.

Se puso a discusión el dictamen de la Comisión Militar, sobre la dirección de la fábrica de pólvora y fueron aprobados los artículos siguientes:

1°. Que las fábricas de pólvora que sean de la República mejicana estén a cargo del cuerpo de artillería.

2°. Que el Gobierno presente al Congreso para su aprobación el reglamento correspondiente.

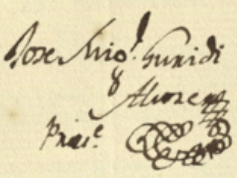
El 3° que dice: "En el nombramiento de Oficiales y Jefes que se hagan para dicha fabrica, serán preferidos los retirados o canzados del mismo cuerpo que tengan los conocimientos suficientes." Se reprobó mandándose devolver a la Comisión para que lo substituya según las observaciones hechas en la discusión. El señor Paz salvó su voto en el artículo 1°.

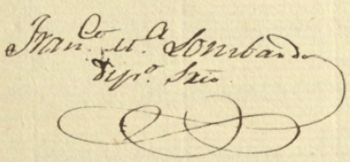
Se aprobó la adición hecha por el señor Castorena de que se ponga la palabra por ahora después de la de estén del artículo 1°.

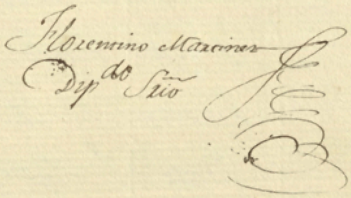
Se mandó pasar a la Comisión de Policía una nota de los utensilios que faltan en la Secretaría del Congreso.

Nombró el señor Presidente para la comisión especial que ha de examinar el expediente sobre atribuciones de la Diputación Provincial de Mejico, a los señores Ybarra, Patiño y Paz. Para la que ha de informar en el expediente promovido por el Tribunal Supremo de la Guerra a los señores Marin, Sierra, (don Felipe) y Espinosa. Para la extraordinaria de Gobernación a los señores Arzac, Reyes, Arriaga, Zaldivar y Paredes. Agregó a la de Guerra al señor Juille y a la de Constitución a don Jacobo Villa Urrutia, pues, aunque este último no es Diputado, dijo el señor Presidente que sus sobresalientes luces serían muy útiles a la Comisión, y no hallaba inconveniente alguno en que le auxiliase, ni esto carecía de ejemplar, pues en España fue asociado a la Comisión de Constitución don Antonio Romanillos que no era miembro de las cortes.

Se levantó la sesión a las doce y media.







Acta de la Sesion del dia 19 de Nov.e de 1823

Leída y aprobada el acta del día anterior, el señor Ramos Arizpe manifestó serle muy sensible y parecerle indecoroso a la Comisión de Constitución, que el señor Presidente le agregase un individuo que, aunque de muchas luces y virtudes, como el señor Villaurrutia, no es del seno de este Congreso, y después de satisfacerle el señor Presidente que no pensó hacer injuria a la Comisión, sino acumular en ella las luces posibles; retiró el nombramiento indicado en el acta de ayer.

Se dio cuenta con los siguientes oficios: 1°. Del Ministro de Hacienda, adjuntando una representación del ex Ministro de Justicia, don José Dominguez, en que hace presente haber quedado sin el dicho destino y sin el de Intendente de Guanajuato, para que le había nombrado el anterior Gobierno; y se mandó pasar a la Comisión que entiende en el expediente de don Antonio de Medina.

2°. Del Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, acompañando las listas que han llegado al Gobierno de dos o tres Provincias de los individuos letrados que hay en ellas; y se mandó contestar de enterado.

3°. Del Ministro de Relaciones, acompañando el acta de elecciones de Diputados de Sinalóa; y se mandó a la Comisión de Poderes.

Se oyó con agrado la felicitación que, por haberse instalado este Soberano Congreso, le hace el Seminario Palafoxiano de Puebla.

Se mandó pasar a la Comisión de Policía, una instancia de don Miguel Sanchez, a efecto de que se le satisfagan cuarenta y cuatro pesos que dice tener devengados en esta Secretaría.

A la de Legislación, una solicitud de don José Antonio de Bargas, vecino de Puebla, contraída a que se haga la gracia de que se reformen las partidas de bautismo en que se sentaron como expósitos los hijos de su actual mujer, habidos antes del fallecimiento de la primera.

A la de Policía, una solicitud de don José María Moreno, vecino de Puebla, proponiendo la venta de una imprenta para el diario de este Soberano Congreso.

Se pusieron a discusión y se aprobaron los siguientes dictámenes:

1°. De la Comisión ordinaria de Hacienda, sobre la pensión que debe sufrir la nieve en su desestanco, reducido a este artículo: "En adelante pagará la alcabala eventual como los demás efectos de consumo".

2°. De la Comisión Militar, sobre los oficiales de la antigua milicia cívica contraído a este artículo: "Están comprendidos en la ley de 9 de abril último, todos los individuos no exceptuados por el artículo 1° de ella, y de consiguiente, los oficiales de la antigua milicia cívica que no han tenido lugar en las nuevas elecciones, quedan sujetos al servicio de la misma".

3°. De la Comisión de Poderes, sobre los del señor don Vicente Envides, Diputado nombrado en Oaxaca, consultando su aprobación en la que salvaron sus votos los señores Lombardo, Castillero, Martinez, Lallave, Bustamante (don Carlos), Mier, Mangino, Barbabosa, Mora, Gutierrez, Paz, Cabrera, Ybarra y Berruecos.

4°. De la Comisión de Policía, consultando se pase al Gobierno la lista de los muebles que necesita la Secretaría, para que a la brevedad posible la habilite o remita su importe a la misma Secretaría.

Una adición del señor Guerra (don Basilio), al artículo aprobado sobre el servicio a que están obligados los oficiales de la antigua milicia cívica; admitida a discusión, se mandó pasar a la Comisión Militar.

Puesto a discusión el dictamen de la Comisión Militar, sobre la cesión que hacen los Jefes, oficiales y tropa de la Brigada de Artillería de Veracruz, de las gratificaciones de campaña que se les deben desde diciembre de 22 hasta mayo de 23, se determinó no admitir la cesión y que se diesen las gracias a dichos Jefes, oficiales, etcétera; constando en el acta el agrado con que se ha visto el Soberano Congreso su patriotismo y desinterés.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Se aprobó un dictamen de la Comisión ordinaria de Hacienda reducido a los siguientes artículos:

1°. Que la correspondencia de oficio enviada del Gobierno se franquee graciosa y únicamente cuando vaya dirigida a alguna autoridad civil, eclesiástica y militar a Jefe de oficina.

2°. Que para que también se franquee graciosamente la que dirija a los Ayuntamientos y Alcaldes, o que ellos remitan, se certifique en la cubierta por los Secretarios de los Jefes Políticos o de las Diputaciones Provinciales, y por los Alcaldes primeros o quienes hagan sus veces, y lo mismo la que se dirija del Gobierno a Jefes Militares o personas particulares, verificándolo en este caso sus respectivos Secretarios.

Se les dio segunda lectura y quedaron para discutirse, en primer útil, los dictámenes siguientes:

1°. De la Comisión de Infracciones, sobre las que se queja el Teniente Coronel don Manuel Almanza.

2°. De la de Guerra, sobre sueldos de ciertas clases del ejército.

3°. y 4°. De la de Justicia, sobre la solicitud de doña Manuela Alavez, impetrando indulto para su marido por la muerte que dio en Puebla, a don Luis Camacho, y sobre la instancia de doña Ramona Soler, pidiendo se mande al consulado de Veracruz terminar la causa de que conoce a mucho tiempo, sobre la compañía de su difunto esposo con don Fermin Aguirre Olea.

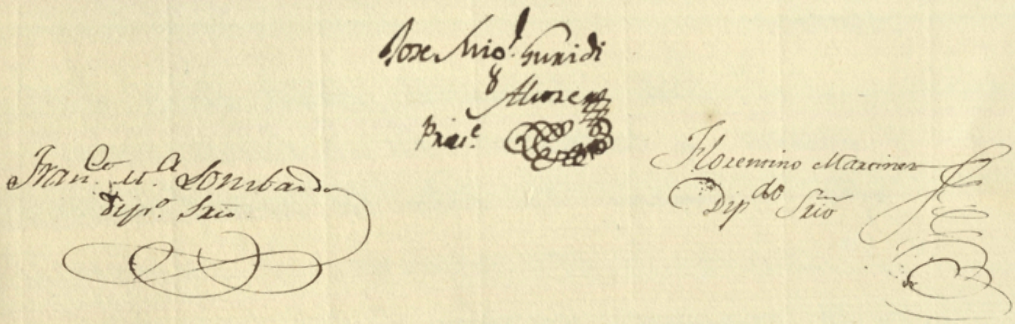
Se dio primera lectura a las proposiciones siguientes:

Primera. Del señor Paredes, sobre que la Comisión de Gobernación despache la solicitud del Brigadier don Antonio Lopes de Santana, en cuanto a la aprobación que dio al Ayuntamiento de Altamira para repoblar a Tampico.

Segunda. Del señor Guerra (don Basilio), solicitando se reforme el reglamento de la milicia cívica.

Y tercera. Del señor Bustamante (don Carlos), sobre que se convoque por medio de los periódicos, a toda clase de personas para dirigir a la Comisión de Constitución, todas las memorias y apuntamientos que tengan sobre la materia: oyéndoseles en la misma Comisión si algunos quisiesen presentarse personalmente.

Se dio segunda lectura a la proposición del señor Perez Dunslaguer, sobre las licencias que deban darse a médicos y cirujanos; y admitida a discusión, se mandó pasar a la Comisión de Instrucción Pública y se levantó la sesión.



CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Leída y aprobada el acta del día anterior, se leyeron y aprobaron también las minutas de decretos sobre desestanco de la nieve y correspondencia que debe correr franca de porte.

Se dio cuenta con un oficio del Ministro de Hacienda, acompañando copia de una representación de don Manuel Merino, en que solicita un empleo proporcionado a su mérito o que se le jubile con la pensión que juzgue más oportuna el Supremo Poder Ejecutivo, quien no se cree con facultades para resolver en el caso por los motivos que expone; y se mandó pasar a la Comisión de Justicia.

A la de Infracciones en que hay antecedentes, la instancia de don José María Ximenez Garrido, en que se queja de la persecución que sufre del Coronel don José Rincon, Comandante de la Provincia de Tabasco.

Fray José de Soto Guerrero y otros seis religiosos, pretenden se ponga en ejecución el decreto de las Cortes Españolas de 1° de octubre de 1820, sobre supresión de ordenes monacales; y se mandó pasar a las Comisiones unidas Eclesiástica y de Legislación.

Se oyó con agrado la felicitación que por haberse instalado este Soberano Congreso le hace el Ayuntamiento de Huejutla.

Se aprobó el siguiente artículo con que concluye el dictamen de la Comisión de Justicia puesto a discusión: "No ha lugar a la solicitud de doña Manuela Alavez, en favor de su marido, don Angel Antonio Galicia. Devuélvase al Gobierno el expediente para que llegue a manos de la interesada".

Puestos a discusión los dictámenes de la Comisión Militar, sobre sueldos de algunas clases del ejército y de la Comisión de Justicia, sobre la solicitud de doña Ramona Soler, de que se mande al Consulado de Veracruz terminar la causa de compañía entre su difunto esposo y don Fermin Aguirreolea que tiene pendiente, se mandó volver a su respectiva Comisión. El primero no habiendo lugar a votar, y se aprobó el segundo en esta proposición: "Devuélvase a doña Ramona Soler su expediente por no ser el conocimiento de su causa de las atribuciones del Congreso".

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Infracciones, sobre las que se queja el Teniente Coronel don Manuel Almanza, consultando se vuelva al interesado el expediente para que lo instruya mejor, pasando el mismo dictamen a la Comisión de Legislación, para que proponga lo que deban observar los interesados o el Congreso en semejantes casos, señalando las facultades de la Comisión en cuanto a las constancias que debía pedir cuando falten y sean necesarias para la inteligencia y determinación de los expedientes.

La Comisión de Constitución presentó con el correspondiente dictamen, un proyecto de Acta Constitutiva de la Nación Mexicana, y se mandó imprimir de preferencia con el voto particular del señor Mangino por conducto del señor Ministro de Relaciones.

El señor Gomez Anaya advirtió no incluirse en la enumeración de los Estados la Provincia de Chiapa, y el señor Ramos Arizpe presentó esta proposición: "Si la Provincia de Chiapa quiere libremente continuar unida a la Nación Mexicana, se enumerará entre sus Estados federados". Después de una ligera discusión, convinieron los señores de la Comisión de Constitución, enumerar a Chiapa en el proyecto sin la condición de la anterior proposición.

Se presentó una felicitación del General don Antonio Lopez de Santana y a petición del señor Barbabosa se mandó leer, más como se mezclan en ella exposiciones injuriosas al anterior Congreso y al Gobierno, se acordó suspender su lectura y reservarse para sesión secreta.

Se le dio primera lectura a una proposición del señor Paz, reducida a que se nombre una comisión especial que alivie a la de Hacienda en este ramo y se ocupe en presentar la pauta o formula por la cual se presenten las cuentas de los Secretarios del Despacho.

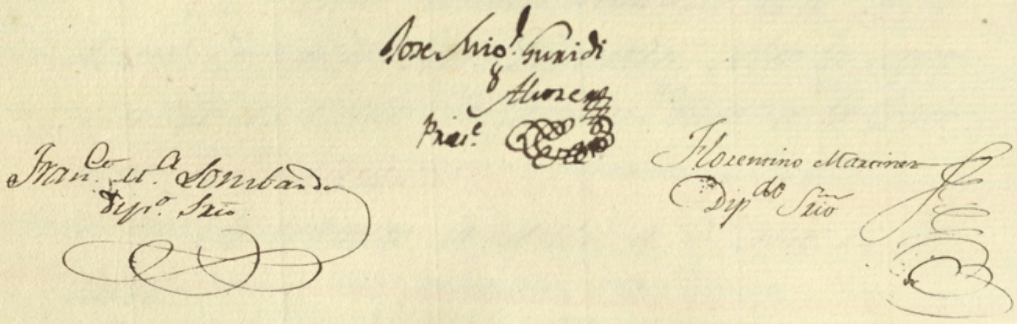
Se les dio segunda lectura a las siguientes y fueron admitidas a discusión:

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Primera. Del señor Paredes, sobre repoblación de Tampico el Viejo; y se mandó a la Comisión de Gobernación.

Segunda. Del señor Guerra (don Basilio), sobre que se reforme el Reglamento de la Milicia Cívica, a la Comisión Militar, agregándose su autor.

Tercera. Del señor Bustamante (don Carlos), sobre que en la Comisión de Constitución se reciban y oigan reflexiones, apuntamientos, etcétera, sobre la materia de su ramo; y se mandó a la misma Comisión de Constitución, levantándose la sesión pública a las doce y tres cuartos para continuar en secreta.



Acta de la Sesion del dia 21 de Nov.e de 1823.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con los siguientes oficios: 1°. Del Ministro de Guerra y Marina, recordando la consulta que tiene hecha sobre cómo debe considerarse el Tribunal Supletorio de Guerra, y se mandó contestar de enterado y excitar a la Comisión para el despacho de la consulta.

2°. Del mismo Ministerio, acompañando una felicitación del General don Nicolas Brabo, Jefes [tachado] oficiales y tropa de su mando, por la instalación de este Soberano Congreso, la que fue oída con agrado, y se mandó imprimir en la gaceta.

3°. De la misma Secretaría, acompañando copia de los reglamentos provisionales que ha decretado el Supremo Poder Ejecutivo para las funciones y servicio que debe ejercer en el ejército el Estado Mayor General; y se mandó pasar a la Comisión Militar.

4°. Del Ministro de Relaciones, pidiendo se adopte alguna medida para informar los suplementos que en cuenta de dietas se hagan por la Tesorería General a los señores Diputados, por los inconvenientes que manifiesta de que se hagan pagamentos parciales en diferentes puntos; y se mandó a la Comisión de Gobernación.

Se oyeron con agrado, se leyeron integras a petición del señor Bargas y se mandaron imprimir en la gaceta como la anterior, las felicitaciones de la Diputación Provincial de San Luis Potosí y del General don Miguel Barragan, por haberse instalado este Soberano Congreso; y aunque no se leyeron las del Regimiento de Caballería N° 10, del de Infantería de Línea N° 6, del Jefe Político de San Luis Potosí y de la Milicia Cívica de Valladolid; se mandó a hacer lo mismo que con las demás.

La solicitud de la antigua Diputación Provincial de Valladolid, sobre arbitrios, fondos de los pueblos y disminución de Ayuntamientos. Se mandó pasar a la Comisión de Gobernación en que hay antecedentes.

Dos memorias de don Andres Vicente del Corro, vecino de Cosamaloapan, sobre Constitución, usos y costumbres del país que se hallaban rezagadas en la Secretaría; se mandaron pasar a la Comisión de Constitución.

Dos representaciones de don Angel Lopez Varón, como Apoderado del Ayuntamiento Constitucional de Pueblo Viejo de Tampico, quejándose de infracciones cometidas por el Juez de Letras contra el Alcalde 1° del expresado Ayuntamiento; se mandaron pasar a la Comisión de Infracciones.

La solicitud de los comerciantes de vinaterías de esta capital, sobre que se revoque una providencia del Jefe Político en orden a la venta de caldos; se mandó pasar a la Comisión de Gobernación donde hay antecedentes.

El señor Guerra (don Basilio), excitó a las Comisiones Eclesiástica y de Legislación, al pronto despacho sobre el expediente de secularización de regulares.

Puesto a discusión el artículo 3° reformado por la Comisión Militar, sobre la fábrica de la pólvora; no hubo lugar a votar y se mandó devolver a la Comisión.

Se nombraron para la Comisión especial de Indulto los señores Cabrera, Reyes, Gordoa, Fernandez Herrera y Elorriaga, y para la de Dietas a los señores Garcia, Solorsano y Osores.

Quedó pendiente para el día de mañana la discusión del dictamen de la Comisión Militar sobre la adición del señor Guerra (don Basilio), en el expediente del servicio a que deben quedar sujetos los oficiales de la antigua milicia cívica, citándose al Ministro de Relaciones.

Se dio primera lectura a los dictámenes siguientes:

1°. De la Comisión Militar, sobre la consulta del Gobierno de que juzgue a los desertores delincuentes la autoridad que los aprehenda.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

2°. De la Comisión de Justicia, sobre la instancia de don Ramon José Doblado, Alguacil Mayor del Ayuntamiento de Leon, sobre continuar en el servicio de su empleo.

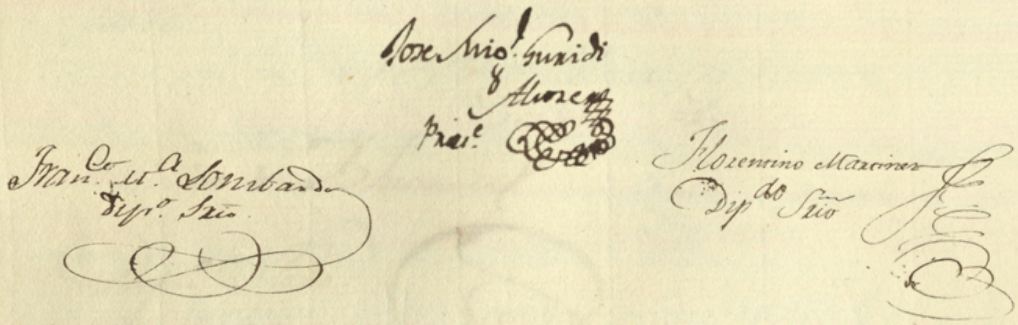
3°. De la misma, sobre devolución hecha a los hospicios de misioneros de Filipinas de los bienes que se les habían ocupado.

4° y 5°. De la misma Comisión, sobre las instancias de don José del Callejo, Juez de Letras de Puebla, sobre que se le conceda su jubilación con medio sueldo; y de don Ygnacio Chavez, sobre la plaza de guarda de san Luis Potosí.

Determinó el Soberano que el Gobierno suspendiese, hasta nueva resolución, el decreto sobre la correspondencia que debe correr franca de porte.

El voto particular que presentó el señor Carpio, sobre el Proyecto de Acta Constitutiva de la Nación, se mandó imprimir a continuación de la misma acta.

Habiendo hecho el señor Piedras algunas indicaciones de palabra, le manifestó el señor Presidente las hiciera por escrito como ofreció verificarlo. Se levantó la sesión pública a las doce y media para continuar en secreta pedida por el Ministro de Relaciones.



Acta de la Sesion del dia 12 de Nov.e de 1823.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con un oficio del Ministerio de Relaciones, remitiendo una instancia del Ayuntamiento de la Villa de San Geronimo, en la Provincia de Chihuahua, solicitando se lleve a efecto lo determinado en los artículos 9 y 10 del soberano decreto del 21 de julio último; y se mandó pasar a la Comisión de Gobernación.

Una instancia del 2° Alcalde Constitucional de Chihuahua, sobre que se declare si le toca la presidencia del Ayuntamiento, en falta del 1° Alcalde, o al Regidor, a quien en turno debe sustituirle en cuanto a la jurisdicción; se mandó pasar a la Comisión de Legislación

Un proyecto de Constitución que remitió don Baltazar Ruis, vecino de Puebla, se mandó que después de darle las gracias se pase a la Comisión de Constitución.

Se acordó pasar al Gobierno para su informe, una exposición del Ayuntamiento de Comitan, dirigida por don Juan de Dios Mayorga, reclamando actos opresivos que se han ejecutado contra la Provincia de Chiapa.

Se presentaron los poderes del señor don Manuel Lopes Escala, Diputado nombrado en Queretaro; y se mandaron a la Comisión del ramo.

Se aprobaron los dictámenes siguientes: Primero. De la Comisión nombrada para examinar la exposición del Capitán Huidrobo, relativa a los auxilios urgentes que demandan los puertos reducido a estos artículos. 1°. "Que el Supremo Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades y a la mayor posible brevedad, tome todas las medidas que crea convenientes a la defensa y seguridad de los puertos". 2°. "Que los auxilios que se preparen en los puertos para los barcos que arriben a ellos, sea con las precauciones y medidas que exigen nuestras actuales circunstancias". El señor Guerra (don Basilio), pidió se añadieran al artículo 1° estas palabras: "En vista de la exposición del Capitán Huidrobo", y así se acordó que se pase al Gobierno, por consiguiente, la mencionada exposición.

Segundo. De la Comisión de Poderes, aprobando los del señor don Francisco de Larrazabal, electo en Oaxaca, sobre cuya resolución salvaron sus votos los señores Lombardo, Castillero, Martinez (don Florentino), Mier y Mora.

Tercero. De la misma Comisión, sobre las excusas del señor don José María Castro, Diputado nombrado en Guadalajara, consultando no deber sustituir y de consiguiente, que se le prevenga verifique su venida en cumplimiento de lo resuelto por decreto de 15 del corriente.

Cuarto. De la de Justicia en este artículo: "Devuélvase al Gobierno el expediente que contra el Ayuntamiento de la Villa de Leon, promovió don José Ramon Doblado, para que entienda en él la autoridad a quien corresponde."

5° y 6°. De la misma Comisión, sobre la plaza de guarda de San Luis Potosí que se confirió a don Ygnacio Chavez, y sobre la jubilación con medio sueldo que ha solicitado don José del Callejo, reducidos a que vuelvan los expedientes al Gobierno para que los determine con arreglo a las leyes.

La Comisión Militar retiró el dictamen que quedó pendiente sobre el servicio de los antiguos oficiales de la milicia cívica, por haber resolución del anterior Soberano Congreso.

Se desechó una proposición del señor Bustamante (don Carlos), extendida a consecuencia del primer dictamen aprobado, reducida a que se tuviesen en consideración las exposiciones que sobre defensa de los puertos ha hecho el Brigadier Pedraza.

A la Comisión de Poderes, se mandó pasar el expediente de elecciones de Diputados en Queretaro, para que consulte si debe o no subsistir el nombramiento de Segundo Suplente.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

No se aprobó la moción del señor Gama de que se preguntara a la Diputación Provincial de Queretaro, el motivo que tuvo para señalar en el cupo de Diputados por aquella provincia dos Suplentes; y salvaron su voto sobre esta resolución los señores Mangino, Lombardo, Gama y Guerra (don Basilio).

A resultas de haber manifestado el señor Carpio no haberse podido insertar su voto particular en el proyecto de Acta Constitutiva que se mandó imprimir, se determinó se imprimiese por separado y a la mayor posible brevedad.

El señor Espinosa avisó que pasaría a la Comisión especial de Dietas los expedientes que sobre la materia se hallaban en la de Gobernación, para no complicar las consultas y quedó enterado el Soberano Congreso.

Sobre la pensión consultada por la Diputación Provincial de Tlaxcala, para la curación de enfermos de la misma provincia se aprobaron los siguientes artículos del dictamen de la Comisión de Gobernación:

1°. "Que se apruebe el gravamen de medio real que para la subsistencia del hospital ha impuesto la Diputación Provincial de Tlaxcala sobre cada carga de pulque que se expenda en la capital".

2°. "Que en cuanto a lo que consulta la Diputación Provincial de que continúe este impuesto, aún después de cesar la actual urgencia, con el objeto de formar un fondo para las que puedan ocurrir en lo sucesivo, se reserve su resolución para la general que se hace dictar sobre el dictamen, que cuanto antes presentará la Comisión en orden a los arbitrios municipales de los pueblos".

3°. "Que el Gobierno dicte los reglamentos necesarios para la mejor administración y cobro de este impuesto".

Esta adición del señor Barbabosa al artículo 1°: "Ínterin dura la necesidad que lo motiva", se desechó.

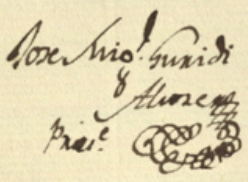
La del señor Copca, sobre los términos en que deba redactarse el artículo tercero se determinó la tendría presente la Comisión de Redacción de Estilo.

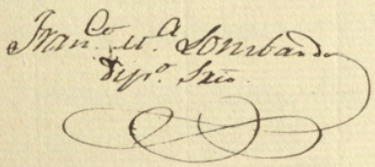
Se les dio segunda lectura a los dictámenes de las Comisiones de Guerra y Justicia, sobre la autoridad que debe juzgar a los desertores delincuentes; y sobre las adiciones hechas al dictamen sobre la devolución que se hizo a los hospicios de misioneros de Filipinas de los bienes que se les habían ocupado.

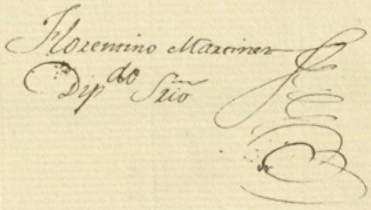
Se le dio primera lectura a una proposición del señor Piedras, sobre que se acuñe moneda de cobre de igual valor y tamaño que la de plata, reservándose el uso de ésta al Gobierno, y sobre que se asegure a los pueblos su independencia y libertad, especialmente a los del sur que están tiranizados por sus antiguos déspotas.

Se dio segunda lectura a la proposición del señor Paz, sobre las reglas que deban fijarse para que presenten sin cuentas los Secretarios del Despacho, y admitidas a discusión se mandó pasar a una comisión especial compuesta de los señores Marín, Sierra (don Angel), y Sierra (don Felipe).

Se leyó, declaró del momento y aprobó una proposición de los señores Caralmuro, Mangino y Barbabosa, sobre que se excite el celo del Gobierno, a fin de que tome las más prontas y eficaces providencias, para impedir los progresos de la epidemia devoradora que está consumiendo la población del territorio nacional a consecuencia del desabrigo, falta de alimentos e ignorancia de un método curativo, contando con la cooperación del Congreso en el caso de estimarla necesaria, remitiéndole entonces los informes oportunos. Y se levantó la sesión a la una de la tarde.







Acta de la Sesion del dia 24 de Nov.e de 1823.

Leída y aprobada el acta del 22, se presentó e hizo el juramento de estilo, y tomó asiento entre los demás señores Diputados, el señor don Francisco Larrazabal, y lo mismo hizo el señor don Vicente Envides, ambos nombrados en Oaxaca.

Se dio cuenta con los siguientes oficios: 1°. Del Ministerio de Hacienda, avisando el recibo del decreto del desestanco de la nieve, y haber acordado el Supremo Poder Ejecutivo su cumplimiento.

2°. Del Ministro de Justicia, acompañando una representación de la Diputación Provincial de Puebla, en que se pide ampliación de facultades para las juntas de revisión en todo el ramo criminal; y se mandó pasar a la Comisión de Legislación.

3° y 4°. Del Ministro de Guerra y Marina, acusando en el uno el recibo de la resolución del Soberano Congreso de no admitir la donación de las gratificaciones de campaña que hacía la Brigada de Artillería de Veracruz, cuyo cumplimiento acordó el Gobierno; y remitiendo con el otro una lista de los individuos, que al romperse las hostilidades por el Castillo de Ulua se habían pasado a esta fortaleza, manifestando haber dispuesto que, por ningún motivo, se permitiese su ingreso en la Plaza de Veracruz y que se inventariasen los bienes que dejaron y se depositasen hasta la final resolución; y se mandó a la Comisión de Justicia.

A la de Infracciones, se mandó pasar una queja de don Mariano Terredas, sobre haberlo sentenciado a presidio el Juez de Letras, don Agustin Lebrija, sin haberlo oído.

Se aprobaron los siguientes dictámenes:

1°. De la Comisión de Guerra, consultando se pase al Gobierno para que lo tenga presente cuando se trate de sistemar la marina, el proyecto formado por don José Aldana.

2°. De la misma Comisión y la de Justicia reunidas, proponiendo se pase a la de Legislación la proposición del señor Cobarrubias, sobre la derogación de la segunda parte del artículo 4° del decreto de 21 de mayo último.

3°. De la Comisión de Poderes, sobre que se aprueben los del señor don Manuel Lopes de Escala, Diputado electo de Queretaro.

Puesto a discusión el dictamen de la Comisión Militar sobre desafuero de desertores, se aprobaron los siguientes artículos que deben sustituir al 2° de la ley propuesta en 17 del corriente.

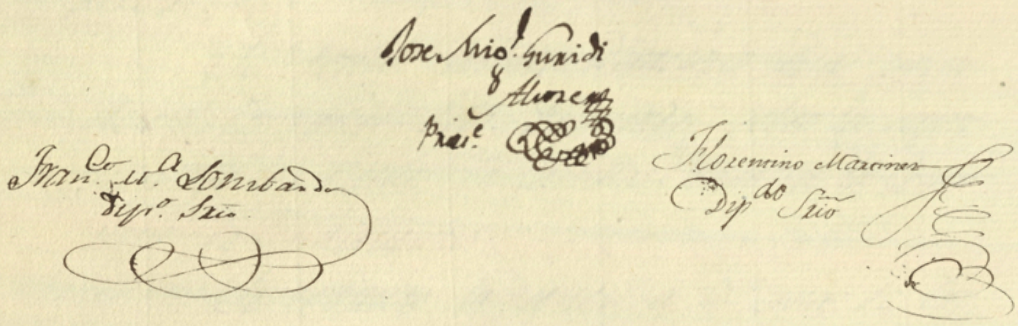
2°. "Si de la causa que forme al reo el Juez Ordinario resultare ser desertor, pedirá informe a su cuerpo de si es de 1ª, 2ª o 3ª, y la sentencia que recaiga será con presencia de la pena que por el delito de deserción le corresponda".

3°. "Cuando el Juez Ordinario aprehenda a un desertor por este simple crimen y resultare ser en primera, lo remitirá a su cuerpo después de juzgado para extinguir la condena si fuere de segunda o tercera, y sentenciado por el Juez según las leyes vigentes en la materia, lo enviará donde corresponda".

4°. "Si ignorándose que un reo es desertor lo sentenciase por el delito por que fue aprehendido, la autoridad militar teniendo noticia de él, lo avisará a la Ordinaria para que le aplique la mayor pena, suponiendo que sea más grave la correspondiente a la deserción.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Fue aprobado el artículo 5° del mismo dictamen, concebido en estos términos: "No obstante los anteriores artículos, la jurisdicción militar reclamará y atraerá los desertores que estén complicados en otros crímenes militares, pero para hacer los reclamos y entrega de los delincuentes, la autoridad militar remitirá a la civil, el testimonio de la causa o sumaria que se hubiere formado al reo". Quedó pendiente el artículo 6°; y se levantó la sesión pública a las 12 ½ para continuar en secreta la de Reglamento.



Acta de la Sesion del dia 25. de Nov.e de 1825.

Leída y aprobada el acta del día anterior, quedó enterado el Soberano Congreso por los oficios de los Ministros de Justicia y Hacienda, de haber mandado el Poder Ejecutivo, consecuente a lo resuelto por la Representación Nacional, imprimir, publicar y circular la memoria presentada por aquel primer funcionario de que remitió 125 ejemplares que se mandaron repartir entre los señores Diputados, y de haber dispuesto el cumplimiento de la ley sobre los usos del papel sellado en cuanto pueda ser con los actuales sellos.

Se mandaron pasar a la Comisión de Legislación, un oficio del Ministro de Justicia con una instancia de don José Ygnacio Riva, solicitando dispensa de un cuso [sic] de cánones; a la de Poderes otro del Ministro de Relaciones, acompañando las actas de elecciones de Diputados en Sonora; y a la Militar uno del Ministro de la Guerra, acompañando una consulta del Comandante principal de Tuxpan, sobre si en las actuales circunstancias puede tener mando en la milicia nacional de aquel punto.

Se mandó archivar el parte de entradas y salidas de buques de Puerto de Tampico, que da el Comandante don Antonio Roman de Udias.

Se oyeron con agrado las felicitaciones que, por haberse instalado este Soberano Congreso, le hacen al General de Brigada don José María Lovato, por sí y a nombre del Regimiento de Infantería N° 5, el Obispo de Guadalajara, el Ayuntamiento de Orizaba, el Gobernador del Castillo de Perote por sí y a nombre de aquella guarnición, el Batallón de Infantería de Línea N° 2, el Ayuntamiento de Jalapa, el Intendente de Veracruz, el Regimiento de Infantería de Cívicos de Tulansingo, el Ministro Tesorero de Puebla, los oficiales de la Guarnición de Toluca, el Ministro Contador y un oficial de la Tesorería de Puebla, los Batallones de Milicia Cívica de Infantería y Caballería de Cholula, el Ayuntamiento de San Pedro Cholula y el de Tlalpujahua; habiéndose leído integras las dos primeras a petición de los señores Arizpe y Osores.

Se aprobaron los siguientes dictámenes de la Comisión de Peticiones. 1°. Que pase a la de Crédito Público en la parte que toca al Congreso una instancia de don Francisco Santander, sobre que se le paguen 272 pesos que le quedó debiendo la Nación, por plomo y salitre que elaboró y entregó a los sujetos constantes en los documentos que acompaña.

2°. A la Comisión en que hay antecedentes una exposición del Juez de Letras de esta capital, don Agustin Lebrija, en que poniendo en claro su conducta respecto de Manuel Gonzalez, que con el nombre de Terradas se ha quejado de sus providencias, desfigurando los hechos notablemente, o por mejor decir, faltando a la verdad después de haber insultado su autoridad judicial, fijándose en las esquinas de muchas calles de esta capital y de la Villa de Guadalupe la injuriosa representación que dirigió a este Soberano Congreso, y pidiendo se sirva tomar las providencias oportunas para evitar tales excesos, y para que puedan sostenerse las autoridades judiciales tan escandalosamente ofendidas.

3°. Que pase al Gobierno para que informe la representación de don Juan José Barron y del ex Diputado don Francisco Javier de la Barrera, en que se quejan de haber destinado el Poder Ejecutivo al ex Diputado don Antonio Cumplido en la Contaduría de la Lotería Nacional, con perjuicio de los ascensos que les corresponden a pesar del ocurso que hicieron a su alteza y que no se dignó atender.

De acuerdo con el dictamen de la Comisión de Poderes, se aprobaron los del señor don José María Yzazaga, nombrado en Valladolid y entregados directamente a la citada Comisión.

Se dio primera lectura a los siguientes dictámenes:

1°. De la Comisión ordinaria de Hacienda, sobre autorizar al Gobierno para hacer contratas de bagajes.

2°. De la especial nombrada para revisar el convenio celebrado por nuestro Gobierno con el Plenipotenciario de Colombia.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

3°. De la Comisión de Infracciones, sobre las de que se queja don José Blas de las Fuentes contra los Jueces de Letras Lebrija y Ruano.

4°. De la Comisión expresada, sobre las que refiere doña María Loreto Gutierres, vecina de Tacuba, cometida por el Juez de Letras de aquel partido.

Se aprobaron los que siguen:

1°. De la Comisión de Gobernación, de que pase a la Constitución el expediente sobre si se exceptúan de cargas concejiles los empleados en la ruta de correos.

2°. De la de infracciones, sobre que se devuelva al ex Diputado don Juan de la Serna y Echarte, el expediente de las que atribuye al Alcalde y Ayuntamiento de Tetepango, para que lo instruya como corresponde.

Se tuvo por de segunda lectura y se señaló para discusión el día de mañana el dictamen de la Comisión ordinaria de Hacienda, a consecuencia de las observaciones que hizo el Gobierno al decreto sobre las correspondencias que deben correr francas de porte.

Puesto a discusión el dictamen de la Comisión Militar que ayer quedó pendiente sobre delincuentes desertores, se aprobó al artículo 6° que dice: "A pesar de que se previene, sean los desertores aprehendidos por los Jueces Ordinarios y sujetos a su jurisdicción, deberá entenderse que la militar puede también perseguirlos y aprehenderlos, y en este caso serán juzgados y condenados por las autoridades y tribunales militares, con arreglo a las leyes vigentes.

A petición de los señores Robles y Marín, se mandó devolver a la Comisión para que lo redacte en otros términos el artículo 5° reprobado ayer, y que se le pase al mismo tiempo la proposición del señor Mangino para que aclare el sentido del artículo 3°, en cuanto al orden del procedimiento a que debe sujetarse el Juez Ordinario para sentenciar al reo, y el que debe seguirse después de pronunciada su sentencia.

Se les dio primera lectura a las proposiciones siguientes:

Primera. De los señores Paz y Mora, sobre un proyecto de establecimiento de enseñanza pública y arbitrios para llevarlo a cabo.

Segunda. Del señor Mangino, sobre creación de una Tesorería del Congreso y arreglo en el pago de dietas a los señores Diputados.

Tercera. Del señor Cabrera, sobre que se nombre una Comisión de Puntos Constitucionales, para que la de Constitución se ocupe exclusivamente en la formación de la nuestra.

La carta. Del señor Barbabosa, sobre que, en las próximas elecciones de Ayuntamientos, se puedan elegir la totalidad de sus miembros; se mandó a la Comisión de Gobernación para que mañana presente sobre ella su dictamen.

Se les dio segunda lectura a las proposiciones del señor Piedra de que se hace mérito en las actas anteriores, y desechada la primera en cuanto a la fabricación de moneda de cobre; se mandó pasar a la segunda, reducida a que se tomen medidas para asegurar a los Pueblos su independencia y libertad, y especialmente a los del Sur que aún gimen bajo el despotismo de algunos de sus antiguos tiranos, a la Comisión de Gobernación; y se levantó la sesión pública a las doce y media para continuar en secreta pedida por un señor Diputado.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 26. de Nov.e de 1823.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta y se mandaron pasar a la Comisión de Libertad de Imprenta, un oficio del Ministro de Relaciones consultando si debe permitirse que se fijen en las esquinas impresos injuriosos a las autoridades como se ha hecho en estos días; a la Comisión en que hay antecedentes un oficio del Ministro de Justicia acompañando una representación de don José Antonio Sanchez Angon, solicitando se resuelva quien deba ser el Juez de Alzadas del Tribunal del Consulado de Puebla; y a la Comisión Militar un oficio del Ministro de la Guerra, sobre que se autorice al Gobierno a poner sobre las armas algunos batallones de la milicia provincial.

Se dio primera lectura a los dictámenes siguientes:

1°. Al de la Comisión de Legislación, sobre no ser suficiente el término que se prefija la ley de 28 de agosto en su artículo 11° para examinar las causas complicadas y voluminosas.

2°. Al de la Comisión ordinaria de Gobernación, sobre que se puedan renovar en su totalidad los Ayuntamientos en las próximas elecciones, y se señaló para su discusión el día de mañana.

Se dio segunda lectura:

1°. Al de la Comisión de Infracciones, sobre las que se queja don José Blas de las Fuentes contra los Jueces de Letras Lebrija y Ruano. Se discutirá el primer día útil.

2°. Al de la ordinaria de Hacienda, sobre contratas de bagaje que se discutirá igualmente como el primero.

3°. Al de Comisión de Relaciones, sobre la negociación con Colombia y se señaló pasado mañana para su discusión.

4°. Al de la Comisión de Infracciones, sobre las de que se acusa doña Maria Loreto Gutierrez, al Juez de Letras don Juan Ygnacio Vicuña.

Puesto a discusión el dictamen de la Comisión de Justicia, sobre las adiciones hechas al artículo aprobado sobre devolución de sus bienes a los hospicios de misioneros de Filipinas, se aprobaron los artículos siguientes:

1°. "La persona que designe el Gobierno para tomar cuentas al depositario de los bienes embargados de los hospicios de las misiones de Filipinas, se acompañará con uno de los mismos religiosos nombrado por ellos".

2°. "Los Presidentes de los mismos hospicios darán anualmente cuenta al Gobierno de sus procedimientos e intervención".

El señor Osores hizo a este artículo y se aprobó la siguiente adición: "Sin que pueda extraerse cantidad alguna para afuera del territorio mexicano, a no ser mediante la intervención y aprobación del Gobierno, quien se instrirá [sic] en los destinos de los fondos, informando en lo que pueda necesitar de nuevas providencias".

A moción del señor Ramos Arizpe, señaló el señor Presidente el sábado próximo para la discusión del proyecto de Acta Constitutiva.

Se declaró de momento y se mandó pasar a la Comisión de Puntos Constitucionales, una proposición de los señores Gomes Farias y Gomez Anaya, sobre que antes de comenzar la discusión de dicha acta se llamen al Congreso en clase de suplentes a los que fueron Diputados en Yucatán en el anterior Congreso, y los Suplentes que haya en Mejico de aquellas provincias cuyos propietarios no han venido.

Se declaró urgente una del señor Guerra (don José Basilio), para que el acta referida se discuta en sesiones ordinarias y extraordinarias.

Se aprobó una del señor Cabrera, sobre nombramiento de una Comisión de Puntos Constitucionales y, en consecuencia, el señor Presidente nombró para componerla a los señores Ybarra, Ximenez, Berruecos, Envides y Alderete.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Se leyeron por primera vez las siguientes:

Del señor Cobarrubias, sobre que se destinen a la Guerra de San Juan de Ulúa los bienes de los emigrados a España.

Del señor Bustamante (don Carlos), presentando una medida para armar a la milicia nacional.

Del mismo, sobre generalizar el establecimiento de dicha milicia y reformar los artículos de su reglamento relativos a penas, substituyendo otros más enérgicos.

Se leyeron por segunda vez y se admitieron a discusión las siguientes:

Del señor Mier, sobre que las posesiones del Marqués de Colima, que debían pasar a un español residente en Burgos de Castilla, se apliquen al que tenga derecho a ellas en America, y se manden dar alimentos y pagar los caídos a la Marquesa viuda. El señor Marin salvó su voto en la admisión de esta proposición que se mandó pasar a la Comisión de Justicia.

Del señor Mangino sobre medidas para el pago de dietas a los señores Diputados. Se mandaron pasar a la Comisión que entiende en este punto.

Cuatro de los señores Paz y Mora, relativas a poner en corriente la academia de San Carlos. Se mandaron pasar a la Comisión de Instrucción Pública.

Se levantó la sesión a la una.

José Mrio. Guridi y Alcocer
Presº

Juan de D. Sombardo
Dipº Secº

José María Castillo y
Dipº Secº

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 27 de Novbre de 1823.

Leída el acta del día anterior, reclamó el señor Gomes Farias se dijese en ella haber subscrito la proposición, sobre que entren en clase de Suplentes los antiguos Diputados por las Provincias cuyos Diputados aún no llegan, habiendo contraído la suya únicamente a los de Yucatán; y se aprobó el acta después de haber ofrecido la Secretaría hacer mención de la observación indicada en el acta de hoy.

Hizo presente la Secretaría que, a pesar de las más eficaces diligencias, no ha podido conseguir el cumplimiento del decreto relativo a que de todos los impresos se remitan los ejemplares prevenidos para el archivo, y se acordó que los impresores queden responsables al envío de los mismos ejemplares a la Secretaría de este Soberano Congreso.

Con oficio del Ministro de Hacienda, se recibieron ochenta ejemplares del estado de esta Tesorería General del mes de octubre último, y se mandaron repartir entre los señores Diputados.

A la Comisión de Legislación, se mandó pasar un oficio del Ministro de Justicia acompañando la solicitud de don Atenogenes Castillero, sobre dispensa de cursos de jurisprudencia.

Se oyó con agrado la felicitación del Ayuntamiento Constitucional de Valladolid, por la instalación de este Soberano Congreso.

A la Comisión en que hay asuntos de igual naturaleza, la instancia de los presos Toribio Tapia y Marcos Perez, sentenciados a presidios por complicidad de un robo impetrando indulto por la instalación del Soberano Congreso.

A las Comisiones de Legislación y Hacienda unidas, la solicitud de doña María Guadalupe Martel, sobre que dispensándole la licencia que para contraer su matrimonio debió pedir su difunto esposo, don Francisco Gonzalez, guarda que fue del resguardo de rentas de esta capital, se mandó a la Junta del Montepío graduarle la pensión que le corresponde.

A la Comisión de Legislación, se mandó pasar la exposición de don Fernando Favean, sobre que el escribano de Tulansingo o no se separe de su oficio público, o que los Jueces actúen por receptoría.

Se les dio primera lectura a los siguientes dictámenes:

1°. De la Comisión Militar en este artículo, que declarada la urgencia del asunto fue aprobado: "Se faculta al Gobierno para que pueda poner sobre las armas cuatro batallones de milicias provinciales, y disponer de su fuerza según convenga al bien público, y lo exijan las presentes circunstancias por el tiempo que ellas mismas lo demanden".

Salvó su voto el señor Alcocer.

2°. De la misma Comisión que también fue aprobado, consultando se pase al Gobierno para el uso que le convenga, el proyecto de bloqueo y ataque al Castillo de San Juan de Ulua, propuesto por don Antonio de Sesma.

3°. Al de la Comisión de Constitución que fue aprobado en estos artículos a consecuencia de una proposición del señor Bustamante (don Carlos).

1°. "Que por medio de los periódicos y rotulones, se invite a los sabios de la Nación a fin de que, por escrito, le comuniquen todas las noticias, reflexiones, proyectos, etcétera, que puedan ilustrarla a formar el proyecto de Constitución".

2°. "Que con el mismo objeto puedan concurrir a ella todas las personas que quieran, esperando de su prudencia que no entorpezcan a la Comisión en sus trabajos".

4°. Al de la Comisión ordinaria de Gobernación, sobre la instancia del Ayuntamiento de la Villa de San Geronimo en la Provincia de Chihuahua, de que se lleve a efecto lo determinado en los artículos 9° y 10° del Soberano Decreto de 21 de julio de este año.

5°. Al de la Comisión Militar, sobre la consulta del Gobierno acerca de varios puntos de la milicia nacional e inteligencia que deba darse a la palabra jornalero.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

6°. El de la Comisión, sobre sueldos de ciertas clases del ejército, se acordó discutirse el lunes próximo 1° de diciembre, con asistencia de los Ministros de Hacienda y Guerra.

7°. Al de la Comisión de Gobernación, sobre la proposición que acerca del establecimiento de sociedades protectoras de las artes, hizo días pasados el señor Barbabosa.

8°. El de la Comisión Militar, consultando se devuelva a los interesados para que ocurran al Gobierno, que es a quien toca su representación, sobre que se reconozcan los despachos dados por los primeros caudillos de la independencia, quedó aprobado.

9°. Lo fue igualmente el de la misma Comisión, sobre que se pase al Gobierno para que la tenga presente, una proposición de ex Diputado Ynclan, sobre clasificación de los oficiales del depósito.

10. Al de la Comisión de Legislación, que se discutirá mañana sobre la solicitud de don José Antonio Bargas, vecino de Puebla, de que se declaren legítimos los hijos que enumera.

11. Al de la Comisión especial nombrada para examinar el reglamento, cuya discusión se señaló para el día de mañana.

12. Al de la Comisión de Legislación, sobre la instancia de don José Dario Landeros, de que se le devuelvan ciento veintiocho onzas de oro y sesenta pesos en plata, que le secuestró el Gobierno español siendo prisionero en el Fuerte de San Gregorio.

13. Al de la Comisión ordinaria de Hacienda, sobre la representación de don José Ortiz, consignatario de la fragata española, Nuestra Señora del Pilar, en que solicita se liberten de derechos los efectos invendidos que ha de reembarcar.

14. Al de la Comisión de Legislación, sobre cuál debe ser en el día el Tribunal de Segunda Instancia para los asuntos de la Provincia de Durango, a consecuencia de consulta del Subdelegado de Guanaceví.

15. El de la Comisión de Puntos Constitucionales, sobre la proposición que acerca del llamamiento de los antiguos Diputados en clase de Suplentes de las Provincias, cuyos propietarios actuales aún no llegan, hicieron los señores Gomez Farias y Gomez Anaya; se acordó discutir el día de mañana.

La discusión del dictamen de la Comisión de Legislación, sobre la exposición del Gobierno de no ser suficiente el término prefijado en la ley de 28 de agosto último, artículo 11°, para examinar las causas voluminosas.

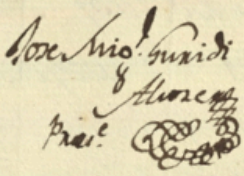
A la Comisión especial de Indulto, un oficio del Ministro de la Guerra y Marina, acompañando una representación del defensor del Subteniente don Luis Olazabal, condenado por el Consejo de Guerra a la pena capital y manifestando la consideración que ofreció tener al citado oficial, si ponía en claro los antecedentes y progresos de la conspiración en que estaba complicado, por si el Soberano Congreso quisiera tener la dignación de indultar de la pena mencionada al referido Olazabal.

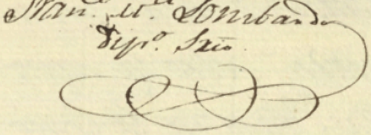
Se aprobó un dictamen de la Comisión de Infracciones, reducido a "que no ha lugar a tomar en consideración la queja de don José Blas de las Fuentes, mientras carezca de lo prevenido en el decreto de 24 de marzo del año de [18]13".

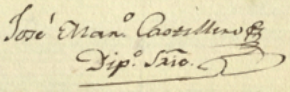
Puesto a discusión el dictamen de la Comisión ordinaria de Hacienda, sobre facultar al Gobierno a formar contratas de bagajes; se declaró no haber lugar a votar, y se mandó volver a la Comisión.

Se discutió y aprobó el dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación que concluye con este artículo: "Que se suspenda por esta vez la ley que prevenía la renovación por mitad de los Ayuntamientos, y queden los electores en libertad de renovarlos en su totalidad o reelegirlos según les parezca".

Salvaron su voto los señores Alcocer, Lombardo, Castillero, Martinez (don Florentino), Tirado, Mangino, Bustamante (don Carlos), Paz, Ybarra, Jimenez, Marin, Sierra (don Felipe), y Mora. Se levantó la sesión a la una de la tarde para entrar en la secreta de reglamento.







CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 28 de Nov.e de 1823.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se aprobaron las minutas de decreto sobre facultar al Gobierno para poner sobre las armas cuatro batallones de milicias provinciales, y sobre excitar a los sabios de la Nación a remitir a la Comisión de Constitución sus reflexiones sobre su plan. Lo fue así mismo la minuta sobre renovación de Ayuntamientos con la adición que hizo en el acto el señor Guerra (don Basilio), de entenderse su disposición en los pueblos donde no se hayan verificado las elecciones conforme al anterior sistema al recibo del decreto. La adición de los señores Vasquez y Moreno, sobre que no se les compela a aceptar sus cargos a los Alcaldes, a los Regidores y Síndicos que hayan desempeñado sus destinos por el tiempo de la ley, fue desechada.

Se tuvo por proposición de primera lectura la del señor Fernandez Herrera, sobre que las Juntas Electorales queden en absoluta libertad, respecto del número de Regidores que hayan de nombrar.

A la Comisión de Legislación, se mandó pasar un oficio del Ministro de Justicia, con una instancia de don José Maria Echeverria, solicitando dispensa del tercer curso de cánones.

A las de Gobernación ordinaria y de Legislación unidas, otro oficio del citado Ministro, acompañando una consulta del Jefe Político de San Luis Potosí, sobre ampliación de facultades a la Junta Revisora de aquella ciudad.

A las Comisiones unidas ordinarias de Gobernación y Hacienda, el oficio del Ministro de Relaciones, acompañando la solicitud de la Diputación Provincial de Tejas, de que se le entreguen para sus atenciones los productos del derecho de extranjería que se cobra en su territorio.

A petición del señor Alcocer, se leyó una representación de la Diputación Provincial de Tlaxcala, sobre que no acceda el Soberano Congreso al artículo 7° del Acta Constitucional, en que se agrega aquella Provincia a la de Puebla. Se mandó reservar para cuando se discuta el acta, habiendo advertido el señor Arizpe que, como manifestaría en la discusión, solo se había hecho aquella propuesta por el bien y felicidad de Tlaxcala.

Se oyó con agrado la felicitación que, por haberse instalado este Soberano Congreso, le hace el General don Vicente Filisola por sí y a nombre de la división de su mando.

Puesto a discusión y declarado suficientemente discutido el dictamen de la Comisión, nombrada para examinar el negociado de este Gobierno con el Plenipotenciario del de Colombia, no hubo lugar a votar y se mandó devolver a la misma Comisión.

Se leyó para su discusión el dictamen de la Comisión de Reglamento Interior, sobre las reformas más urgentes que conviene hacer en él, pero no se procedió a ella por ser la una; y se levantó la sesión.

José Mariº Guridi y Alcocer
Presº

Juan de D. Sombardo
Vipº Srio.

José Mariº Castillero
Vipº Srio.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 22. de Nov.e de 1823.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se presentó, hizo el juramento de estilo y tomó asiento entre los demás señores Diputados, el señor don José Maria Yzazaga nombrado en Valladolid.

Se presentaron los poderes de los señores don Miguel Gordoá, nombrado por la Provincia de Zacatecas y don Juan de Dios Cañedo por Guadalajara; y se mandaron pasar a la Comisión del ramo.

Quedó enterado el Soberano Congreso por oficios del Ministro de la Guerra, de haber recibido el proyecto de bloqueo al Castillo de San Juan de Ulúa, presentado por don Antonio de Sesma; la proposición del ex Diputado Ynclan, cuya materia está en planta ya; y el proyecto formado por el Capitán de Navío de la Marina Militar Nacional, don Jose de Aldana, sobre sistemar este cuerpo.

A la Comisión de Constitución, el oficio del Ministro de Relaciones, acompañando los documentos relativos al pronunciamiento de separación de Chiapa.

Se oyó con agrado la felicitación que, por haberse instalado este Soberano Congreso, le hace el eximio Colegio de San Pablo de Puebla.

Se repartieron entre los señores Diputados los ejemplares del estado de la Contaduría de la Dirección General de Rentas de esta Corte, remitidos por su Director sobre los productos de aduanas y pulques, el año pasado de [18]22.

Que pase al Gobierno para que, con su informe, vuelva a la Comisión Militar la instancia del Teniente Coronel don Francisco Zalazar, en que quejándose de no haber sido atendida por el Gobierno una solicitud que le hizo, pide se le incorpore en la clase y antigüedad en que se hallaba.

A las Comisiones unidas de Legislación e Instrucción Pública, se mandó pasar la solicitud de don Pablo José Villalva, vecino de Oaxaca, impetrando la gracia de poder recibir el grado de Bachiller en aquella ciudad, comisionando sujeto que se lo confiera.

Se les dio primera lectura a los siguientes dictámenes:

1°. De la Comisión de Libertad de Imprenta, sobre si se puede o no permitir la venta de los impresos por voceo.

2°. De la Comisión especial de Dietas, sobre la solicitud del viático del ex Diputado por Guatemala don Ysidro Montufar.

3°. De la Comisión de Infracciones, sobre las que se queja el Párroco de Santa María de la Parras, contra aquel Ayuntamiento.

Se aprobaron los siguientes:

1°. Dos de la Comisión de Poderes, consultando la aprobación de los señores Juan Antonio Gutierrez y don Demetrio del Castillo, nombrados por Mejico y Oaxaca, salvando su voto con respecto a los del segundo los señores Lombardo, Martinez (don Florentino), Mier y Mora.

2°. El de las Comisiones unidas de Gobernación y Hacienda, reducido a que vuelva al Gobierno la solicitud de la Diputación Provincial de Tejas, sobre el derecho de extranjería que solicita para que, con presencia de su informe, vuelva a la Comisión de Hacienda.

Se presentaron, juraron y tomaron asiento entre los demás señores Diputados, los señores Don Juan Antonio Gutierrez, don Demetrio del Castillo y don Manuel Lopes de Escala, nombrados respectivamente por Mejico en el Departamento del Sur, por Oaxaca y por Queretaro.

Puesto a discusión el dictamen de la Comisión especial nombrada para revisar el reglamento, se aprobaron las reformas siguientes que propuso:

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

El artículo 85 lo presenta en estos términos: "El Diputado que hiciere alguna proposición, la pondrá por escrito con la posible claridad y sencillez, exponiendo a lo menos de palabra las razones en que la funda, leída en dos diferentes sesiones, con intervalo de dos días a lo menos, se preguntará si se admite a discusión, sin que para esto se permita hablar a los Diputados, excepto al autor de la proposición, y declarado que sí, se remitirá a la Comisión a que corresponda; pero si el negocio fuere urgente, calificándolo así el Congreso, se dará la segunda lectura en la sesión más inmediata, y se encomendará a la Comisión el más pronto despacho". Aprobado.

En el artículo 87, se sustituye la palabra Nación a la de Imperio. Aprobado.

El artículo 89 lo presenta así: "Desde que se señale día para la discusión, hasta el fin de ésta, podrán los Diputados pedir la palabra, expresando si se proponen apoyar o impugnar el dictamen de la Comisión, lo que el Presidente anotará por escrito con la correspondiente distinción".

Aprobado, salvando su voto los señores Lombardo, Bustamante (don Carlos), Castillo y Embides.

El artículo 90: "Llegada la hora de la discusión, se observarán en ella las reglas siguientes: 1ª. Se leerá la proposición y el dictamen de la Comisión a cuyo examen la remitió el Congreso; 2ª. Uno de los individuos de la Comisión designado por ésta tendrá especialmente la palabra antes de la discusión para aclarar la materia, dar justa idea de los fundamentos del dictamen y todo lo demás que juzgue necesario para la debida instrucción del Congreso; 3ª. En seguida hablarán los Diputados alternativamente si fueren opuestas las opiniones, llamándolos el Presidente por el orden de la lista, y no podrá darse por discutido un asunto sin haber oído a cuatro Vocales por lo menos de cada sentido; pero si además de los cuatro Diputados que hayan hablado en favor del dictamen, hablaren algunos individuos de la Comisión, no se dará por discutido el asunto sin haber sido igual número de contrario sentir si los hubiere entre los que han pedido la palabra; 4ª. Completo ese número (o antes si ya no hubiere quien tome la palabra) el Presidente cuando le parezca o le excite cualquier Diputado, hará preguntar si el asunto que se discute lo estará suficientemente, si se declarare que no continuará la discusión, y para repetir la pregunta segunda vez o tercera, etcétera, bastará que hayan hablado dos Diputados, uno en pro y otro en contra; 5ª. Si ni antes, ni en el día en que se leyere el dictamen para su discusión se hubiere pedido la palabra para impugnarlo o apoyarlo, su asunto fuere de gravedad a juicio del Congreso, se repetirá su lectura uno o dos días después, y no habiendo quien hable se preguntará si se halla en estado de votar". Fue aprobado.

El artículo 91. En estos términos: "En la discusión sobre proyecto de decreto o resolución general, se tratará primero del proyecto en su totalidad y, en este estado, declarado estar suficientemente discutido se preguntará si hay o no lugar a la votación, y habiéndolo se procederá a discutir los artículos en particular. No habiendo lugar a la votación, se preguntará al Congreso si se desecha el proyecto en el todo, y la misma pregunta deberá hacerse sobre cualquier artículo en su caso, o si vuelve a la Comisión para que lo reforme según lo que hubiere manifestado en la discusión". Aprobado.

El 93 fue aprobado en estos términos: "A nadie será licito interrumpir al que habla, pero si el orador se extravía de la cuestión o se desliza por algunas expresiones indecorosas, el Presidente le llamará al orden por sí o excitado por algún Diputado con la debida moderación, entonces callará inmediatamente hasta que el Congreso decida sobre esta moción".

El artículo 94: "Los individuos de las Comisiones y el autor de la proposición, o proyecto que se discute, podrán hablar cuántas veces lo tengan por conveniente, sin preferencia y según les toque el turno. Ningún otro Diputado hablará más que una vez sobre un mismo asunto, sino para aclarar hechos y deshacer equivocaciones sobre ellos, pero si variase la cuestión, podrán todos pedir de nuevo la palabra". Aprobado.

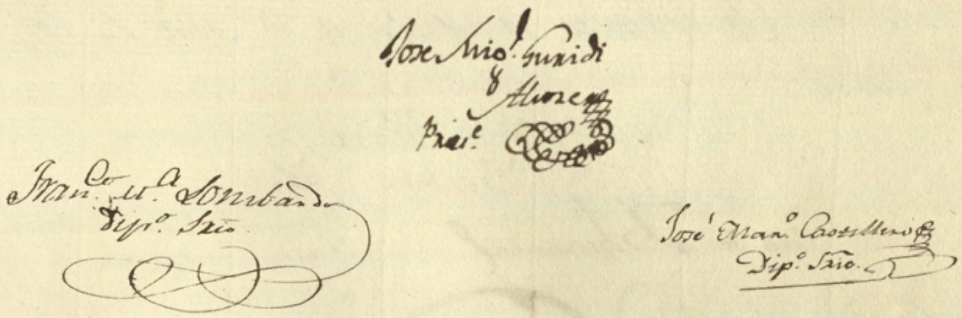
El 95. Fue retirado por ahora por la Comisión.

El 99: "Aprobado por el Congreso un proyecto de ley, decreto o proposición, podrán hacerse adiciones o declaraciones sobre la misma o cualquiera de sus artículos, y estas pasarán a la Comisión que ha entendido en el asunto principal y oído su informe, el Congreso resolverá lo que tuviere por conveniente". Fue aprobado.

Se aprobó el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, contraído a que no se llamen en clase de Suplentes a los Diputados del anterior Congreso de las Provincias, de que aún no han llegado los propietarios nombrados para este Congreso, salvando sus votos los señores Alcocer, Lombardo, Gomez Anaya, Ahumada, Castillero, Barbabosa y Cabarrubias.

Admitida a discusión la proposición del señor Guerra (don Basilio), sobre que se discuta en sesiones extraordinarias el Acta Constitucional, se mandó pasar a la Comisión de Puntos Constitucionales.

No se admitió a la discusión otra del señor Fernandez Herrera, sobre que los electores de los Ayuntamientos queden en libertad de nombrar el número que tenga a bien, y se levantó la sesión a la una de la tarde.



Acta de la Sesion del dia 1.º de Diciembre de 1823.

Leída y aprobada el acta del día 29, se dio cuenta con los siguientes oficios: 1°. Del Ministro de la Guerra, acusando el recibo del decreto de 28 del próximo pasado, relativo a la facultad conferida al Gobierno para poner sobre las armas, cuatro batallones de milicias provinciales y disponer de su fuerza según convenga.

2°. Del mismo Ministro, acompañando con las observaciones del Gobierno un plan y consulta que le pasó el General de Brigada, don Felipe de la Garza, Comandante General de las Provincias Internas de Oriente, sobre la nueva forma que estima necesaria se de a aquellas compañías presídiales o volantes, para que puedan ser útiles al objeto para que fueron establecidas; y se mandó pasar a la Comisión Militar de preferencia.

3°. Del mismo Ministro, acompañando con oficio del General del Ejército Liberador, don Nicolas Brabo, el poder que le confirieron para felicitar al Soberano Congreso por su instalación, el General don Pedro Celestino Negrete, y los demás Jefes, oficiales y tropa que se hallaban en Zamora el 8 del pasado; y habiéndose oído con agrado, se mandó hacer lo mismo que con la felicitación hecha por el citado General Brabo.

4°. Del Ministro de Relaciones, consultando a consecuencia de la duda de la Diputación Provincial de Queretaro, sobre si debe pagar a su Diputado Propietario y al Suplente del anterior Congreso, que sólo entró en la Junta Instituyente a causa de la arbitrariedad del anterior Gobierno; y se mandó pasar a la Comisión de Dietas.

Oyó con agrado el Soberano Congreso la felicitación que le hace por su instalación el Tribunal de Guerra y Marina.

Aprobado el dictamen de la Comisión de Poderes sobre los [sic] de los señores don Juan de Dios Cañedo y don José Miguel Gordoa, Diputados nombrados por Guadalajara y Zacatecas, salvó su voto en la resolución de darlos por buenos el señor Martinez (don Florentino) y el señor Castillero.

Se presentaron, hicieron el juramento de estilo y tomaron asiento entre los demás señores Diputados, los señores don José María Bustamante y don José Miguel Gordoa, Diputados respectivamente por Mejico y Zacatecas.

Se mandó pasar a la Comisión de Crédito Público, donde hay antecedentes, una solicitud de don Francisco Santander sobre que se le satisfaga cierto crédito con los fondos que propone.

No se aprobó la moción que hizo el señor Alcocer de que se llamasen los Ministros para la discusión del Acta Constitucional.

Se leyó el plan de Acta Constitucional de la Comisión de Constitución, y el voto particular del señor Beserra, individuo de ella, que a petición del señor Barbabosa se mandó imprimir.

Se reservó el señor Ybarra, hacer mañana una moción para que se reserve la discusión del plan hasta que esté impreso el citado voto del señor Beserra.

Se aprobó una del señor Arizpe, de que se discuta en sesión extraordinaria el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, sobre la proposición del señor Guerra (don Basilio), sobre discutir el Acta Constitucional en sesiones extraordinarias, y a consecuencia de haber ofrecido la Comisión dar hoy mismo su dictamen, se señaló por el señor Presidente esta tarde a las cuatro y media de ella; y se levantó la sesión pública a la una para quedar en secreta.

José Mario Guridi y Alcocer
Presº

Juan de D. Cañedo
Vicepresº Secº

José María Castillero
Vicepresº Secº

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Sesion extraordin.ª del dia 1º de Dic.e de 1823.

Se puso a discusión el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, sobre la proposición del señor Guerra (don Basilio), de que se discuta el Acta Constitucional en sesiones extraordinarias todos los días, incluyéndose los domingos y días festivos. La Comisión propuso y se aprobó este artículo: "Que se discuta el Acta Constitutiva en todas las sesiones ordinarias del reglamento, y que estas sean extensivas a los domingos y días festivos durante tal circunstancia". Salvando sus votos los señores Alcocer, Lombardo, Castillero, Martinez (don Florentino), Mora, Espinosa, Beserra, Mier, Gomez Anaya, Barbabosa.

El señor Ramos Arizpe hizo y no fue admitida a discusión la siguiente adición: "Entrándose en la discusión después de dar cuenta con los oficios del Gobierno, y señalando el señor Presidente sesiones extraordinarias para los asuntos que crea de urgencia". Y se levantó la sesión a las seis y cuarto de la tarde.

José Mario Guridi y Alcocer
Prés.e

Juan de D.s Lombardo
Dip.o Secr.o

José Mar.o Castillero
Dip.o Secr.o

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la sesion de el dia 2 de Dic.e de 1823.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con los oficios siguientes: 1°. Del Ministro de Justicia, acompañando una instancia de don Julian Tornél, solicitando dispensa del último curso de cánones; y se mandó pasar a la Comisión de Legislación.

2°. Del Ministro de Relaciones, sobre que se permitan las introducciones de papel en buques neutrales, se mandó pasar a la Comisión de Comercio y ordinaria de Hacienda.

Oyó el Soberano Congreso con agrado las felicitaciones que, por haberse instalado su Soberanía, le hacen el Jefe y oficiales de la Guarnición de Cuernabaca, el Cabildo Eclesiástico de Durango, el Administrador y empleados de la Aduana Maritima de Alvarado, el Brigadier don José María Calderon, los Ayuntamientos de Tulancingo, Huisiltepec, San Luis Potosí, Huichapan y el Congreso particular de Oaxaca.

Se mandó reservar para cuando se discuta el Acta Constitucional la nueva representación de la Provincia de Tlaxcala sobre al artículo 7° del mismo plan.

La instancia del Comandante y oficiales del extinguido Batallón Fijo de Acapulco, sobre que se confirmen las propuestas de empleos que interinamente aprobaron en Puebla los Generales Negrete y Echavarri; y se mandó pasar al Gobierno para que con su informe vuelva a la Comisión Militar.

A la ordinaria de Gobernación, la solicitud del Ayutamiento de Jalapa, sobre que se le conceda el arbitrio de dos reales por carga de mula de las que pasen por la misma villa para la subsistencia de los hospitales de caridad.

A la Comisión de Indulto, se mandó pasar la instancia de don Joaquín Marín, impetrando su perdón y libertad por la conducta que observó después de sus extravíos políticos.

Quedó enterado el Soberano Congreso de haber recibido el Ministro de Hacienda, y acordado el Supremo Poder Ejecutivo el cumplimiento de la orden de 27 del pasado, sobre devolución de sus bienes a los hospicios de Filipinas y lo demás prevenido en la materia.

Se les dio primera lectura a los dictámenes siguientes:

1°. De la Comisión especial de Dietas, sobre las proposiciones que sobre esta materia hicieron los señores Mangino y Solorzano.

2°. Sobre el aumento de sueldo al Administrador de Correos de Monclova, de la Comisión ordinaria de Hacienda.

3°. Que fue aprobado, de la misma Comisión, sobre que pase a la de Sistema del mismo ramo, sobre evitar la mala versación de los receptores de alcabalas.

Se presentaron los Ministros de Relaciones y Justicia, el primero de orden del Supremo Poder Ejecutivo, leyó la comunicación que le hace el General don Guadalupe Victoria, incluyéndole oficio del Capitán de la Fragata Raulins en que le avisa haber llegado el 2 de agosto anterior al Puerto de Liorna, teniendo a su bordo a don Agustín de Yturbide y su familia que llegaron sin ninguna novedad, y que después de concluida la cuarentena a que se les ha obligado lo participará al mismo General. Manifestó igualmente que, por noticias recibidas en el correo de ayer, se sabía que la Inglaterra había nombrado agentes cerca de este Gobierno, que Yucatán había nombrado sus Diputados, los cuales vendrán en el primer buque que saliera después del que trajo la noticia, y que varias provincias han avisado el recibo del proyecto del Acta Constitutiva que parece haberse recibido con aplauso; cuyas noticias oyó con agrado este Soberano Congreso.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

El señor Ministro de Justicia, hizo por parte del Gobierno la moción de que, o se entrase desde luego a la discusión del Acta Constitucional o se pusiesen las riendas del Gobierno en otras manos, pues de no verificarse lo primero, no puede hacerse responsable a la tranquilidad pública. Después de discutida suficientemente, se aprobó, salvando sus votos los señores Lombardo, Martinez (don Florentino), Castillero, Espinosa, Gomez Anaya, Juille, Barbabosa, Tirado y Beserra.

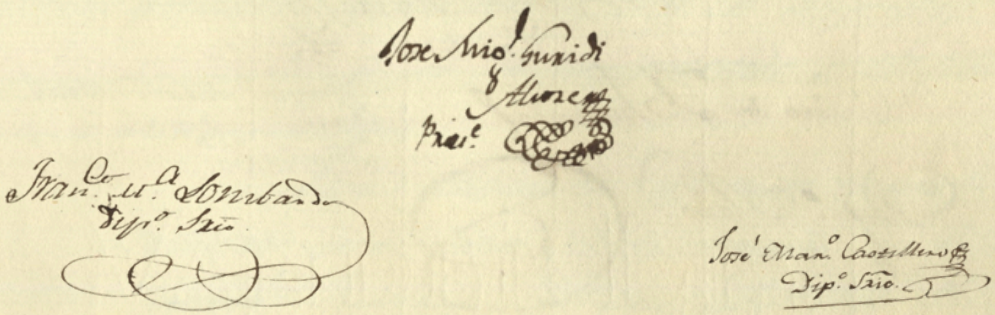
Se presentó, juró y tomó asiento entre los demás señores Diputados, el señor don Juan de Dios Cañedo, nombrado en la Provincia de Guadalajara.

Puesto a discusión el dictamen de la Comisión especial nombrada para examinar el tratado del Plenipotenciario de Colombia, con el de este Gobierno, se aprobaron los artículos siguientes después de quedar reprobado el 1° sobre la autorización que debió darse al Poder del Secretario de Relaciones.

2°. Se aprueba el artículo 1° del tratado en los mismos términos en que está concebido.

3°. Se aprueba el artículo 2°, suprimiéndole las dos últimas partes que comienzan desde las palabras "y su tranquilidad, etcétera".

A petición del señor Ministro de Relaciones, se acordó continuar la discusión del mismo dictamen en sesión extraordinaria de esta tarde, a las cinco en punto, y se levantó la sesión pública a la una de la tarde para quedar en secreta a petición de un señor Diputado.



CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 3 de Dic.e de 1823.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta de un oficio del Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, en que avisa haber entregado al Gobernador, en este Arzobispado en aquel Ministerio, los libros de la extinguida Inquisición que por disposición del anterior Congreso se destinaron para la librería del Soberano Congreso, y consulta a quien deban entregarse; a cuyo efecto se mandó pasar a la Comisión de Policía.

Se mandó pasar a las Comisiones unidas Militar y de Justicia, el informe con que devuelve el Ministro de la Guerra, la representación del Capitán retirado don Francisco Salazar, sobre que se incorpore en su empleo en la clase y antigüedad que tenía antes de su retiro.

Oyó con agrado el Soberano Congreso la felicitación que le hace por su instalación don Manuel del Carmen de Ortega, Ministro de las Cajas de Acapulco.

Se acordó que tenga presente la Secretaría, en la provisión de plazas vacantes, a don Manuel Aranalde que solicita una de escribiente.

Se mandó pasar a la Comisión de Poderes, la representación de don Manuel Antonio Tello, sobre nulidad en las elecciones de Diputados de Tabasco.

Al Gobierno, para que con su informe vuelva a la Comisión respectiva, la queja del Vocal más antiguo de la Diputación provincial de Tabasco contra el Comandante don José Rincon, que se opone a las medidas acordadas por aquella corporación para instruirse del manejo de los empleados de Hacienda y adquirir informes para minorar los gastos que se erogan.

Al mismo Gobierno, para igual objeto la queja de don José Nicolas Beltran, Ayudante Mayor de las Compañías Veteranas de Villahermosa contra el citado Comandante General don José Rincón por las mismas causas que se refieren en la anterior representación.

La instancia que ha devuelto documentada el Teniente Coronel Graduado, don Manuel Almanza, sobre las infracciones de que se ha quejado anteriormente, se mandó pasar a la la Comisión que entendió en la antecedente [sic].

Se dio primera lectura al dictamen de la Comisión especial, nombrada para consultar quien deba proponer los empleos de Casas de Moneda.

Admitida a discusión una proposición del señor Ramos Arizpe, reducida a que se admitan, en lo pronto, en el Congreso los señores Diputados que se sabe han nombrado en Yucatan y existen en esta capital; y se mandó pasar a la Comisión de Poderes.

Puesto a discusión el plan de Acta Constitucional propuesto por la Comisión de Constitución, se suspendió a la una y cuarto de la tarde; y se levantó la sesión.

José Mrio. Guridi y Alcocer
Prie.

Juan de D.s Lombardo
Dipo. Secro.

José Mano. Castillo y Lanzas
Dipo. Secro.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 4 de 9bre de 1823.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con los siguientes oficios: 1°. Del Ministro de Justicia, acompañando con informe favorable una instancia de míster Bartolomé Vigori Richards, en que solicita carta de naturaleza; y se mandó pasar a las Comisiones de Puntos Constitucionales.

2°, 3°, 4°, 5° y 6°. Del Ministro de Relaciones, acompañando en los dos primeros las exposiciones de la Diputación Provincial de Durango, que oyó con agrado el Soberano Congreso, en que le felicita por su instalación y le manifiesta solemnidad con que se ha celebrado en aquella capital; incluyendo en el 3° las noticias comunicadas por el General Victoria de que quedó enterado el Congreso, relativas a la venida de los señores Diputados de Yucatán. El 4° con que se remite un expediente marcado con el número 230, sobre la excusa del señor Diputado electo en Guadalajara, don Juan Cayetano Portugal, se mandó pasar a la Comisión de Poderes y a la ordinaria de Gobernación el último, con que se remite el expediente relativo al arreglo de la Secretaría de la Diputación Provincial de esta Corte.

La instancia de doña Maria Petra Rodriguez, sobre que se mande al Gobierno, vuelvan del punto donde se hayan Toribio Tapia y Marcos Perez, que sin embargo del indulto que tienen impetrado, han salido hoy para el presidio de Acapulco, se mandó pasar de preferencia a la Comisión de Indulto.

Se dio primera lectura a los siguientes dictámenes: 1°. De la Comisión de Poderes, sobre el expediente de si está o no inhábil don Ygnacio Rayon para entrar de Diputado por Valladolid.

2°. De la Comisión de Legislación, sobre las pensiones que deban señalarse a don Rafael Perez Maldonado y don José Mariano Almanza, individuos que fueron del extinguido Consejo de Estado, y se señaló el sábado para su discusión.

Se dio segunda lectura al dictamen de la Comisión especial sobre dietas y se señaló el día de mañana para su discusión.

Se aprobaron los que siguen: 1°. De la Comisión de Poderes, consultando se llame a los señores Diputados de Yucatan, residentes en esta capital para que como tales concurran a las sesiones.

El señor Gomez Farias hizo la adición de que se llamen los expresados señores, antes de proseguir la discusión del Acta Constitucional, y desechada, se aprobó la del señor Lombardo, de que supuesta la aprobación de su admisión, se llamen a la brevedad posible por conducto del Gobierno.

2°. De la Comisión de Poderes, consultando la aprobación de los del señor Joaquin Miura, Diputado electo en Oaxaca y en seguida se presentó el mismo señor, juró y tomó asiento entre los demás señores Diputados.

Los señores Arizpe, Mier y Paredes, hicieron por escrito la moción de que se nombre una Comisión especial para que, oyendo al Ministerio, proponga lo que le parezca sobre la aduana marítima establecida provisionalmente en Santa Anna de Tampico, según las constancias que presentaron, y habiéndolo así acordado el Soberano Congreso, se nombraron para la Comisión los señores Martinez Vea, Solorsano, Gonzalez Angulo, Bustamante (don José María) y Guerra (don Basilio).

Continuó la discusión en general del Acta Constitutiva, y habiéndose suspendido a la una del día, se levantó la sesión pública para continuar en la secreta de reglamento.

José Mig.l Guridi y Alcocer
Prés.te

Florentino Martinez
Dip.do Srio

Victor Dominguez
Dip.do Srio.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 5 de Nbre. de 1823

Leída y aprobada el acta del día anterior, se presentaron, juraron y tomaron asiento entre los demás señores Diputados, los señores don Lorenzo Zavala y don Crecencio Rejon nombrados en Yucatan.

Verificada la elección de oficios conforme al reglamento, resultaron nombrados a pluralidad absoluta de votos para Presidente el señor Mangino, con treinta y siete votos de setenta y uno; para Vicepresidente el señor Gama, con cuarenta y seis votos de los mismos setenta y uno; y para Secretarios a los señores Marín, con cuarenta y un votos de setenta, y Guerra (don Basilio), con treinta y ocho de setenta y uno.

Se dio cuenta con un oficio del Ministerio de Relaciones, acusando el recibo del decreto de 3 del corriente, sobre el tratado con la República de Colombia, cuya publicación acordó el Supremo Poder Ejecutivo y pide, conforme al artículo 15 del reglamento de la regencia, se le devuelvan los documentos originales que sobre este negociado elevó por medio de la Secretaría al Soberano Congreso, quien acordó su devolución.

El oficio del Ministro de Justicia, acompañando la instancia del Presidente del Convento de San Francisco de San Luis Potosí, sobre que se exima a los religiosos que fallezcan allí de la ley de cementerios, se mandó pasar a la Comisión Eclesiástica.

Se oyeron con agrado las felicitaciones que, por haberse instalado este Soberano Congreso, le hacen el General don Guadalupe Victoria y la división de su mando, el Ayuntamiento de Durango, el Cabildo de la Iglesia Catedral de Puebla, el Guardián del Colegio Apostólico de Nuestra Señora de Guadalupe de Zacatecas, los oficiales del Segundo Batallón del Regimiento N° 12, residente en Durango y los militares de Zacatecas.

Las representaciones que dirige la Diputación Provincial de Tlaxcala de los Ayuntamientos de aquella ciudad, Santa Anna Chiautempan y Nativas, sobre que no se agregue aquella provincia a la de Puebla, se mandaron tener presentes en la discusión de la Acta Constitucional.

A la Comisión en la que hay antecedentes, se mandó pasar la solicitud de don Marcos Vidaurri, sobre que se mande revocar la providencia del Jefe Político de situar las pulquerías en las plazas y plazuelas de esta capital. A la Comisión.

A la Comisión ordinaria de Hacienda, una solicitud de don Eleuterio Barroso, sobre que se le conceda licencia de conducir para su venta a Valladolid, Zacatecas o Durango, setecientos tercios de tabaco, satisfaciendo a la Hacienda Pública los correspondientes derechos.

Las ternas que presentó la Secretaría para la provisión de las plazas vacantes en la oficina y en la del archivo, se reservaron para el lunes 8 del corriente.

El mismo día se señaló para su discusión el dictamen que se leyó de la Comisión de Policía, sobre el aumento de una plaza de taquígrafos.

Se le dio primera lectura al dictamen de la Comisión Militar, sobre organización de las compañías presidiales y volantes de las Provincias de Oriente.

Puesto a discusión el dictamen de la Comisión de Dietas y, declarado suficientemente discutido en general, no hubo lugar a votar y se mandó volver a la Comisión.

Continuando la discusión del Acta Constitucional, se volvió a suspender a los tres cuartos para las dos de la tarde.

Se dio primera lectura al dictamen de la Comisión especial de Indulto, sobre la solicitud de Maria Petra Rodriguez, sobre que se manden volver del punto donde se hallan los reos Toribio Tapia y Marcos Perez, que han salido para el Puerto de Acapulco.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Se leyó por primera vez una proposición del señor Castillo, pidiendo que se ratifique el decreto de la Junta llamada Instituyente, sobre habilitación del Puerto de Huatulco en la Provincia de Oaxaca.

Se levantó la sesión cerca de las dos de la tarde.

Rafael Mangino
Pres.te

José Maxo Maxin
Dipdo secio.

José Basilio Guerrero
Dipdo secio.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 6 de Abre de 1823

Leída y aprobada la del día anterior, se dio cuenta con los oficios siguientes:

1°. Del ministro de relaciones, avisando haber comunicado al Jefe Político para su cumplimiento la resolución del Soberano Congreso, relativa a llamar a la mayor brevedad a los señores Diputados que se sabe han salido nombrados por Yucatán y residen en esta capital.

2°. Acompañando una felicitación que hace por su instalación al Soberano Congreso, el Ayuntamiento Constitucional de Celaya que fue oída con agrado.

3°. Consultando de orden del Gobierno las dotaciones que deben disfrutar nuestras legaciones en los países extranjeros; y se mandó pasar a las Comisiones unidas de Relaciones y ordinaria de Hacienda.

4°. Acompañando el dictamen que extendió una Comisión de la Diputación Provincial de Nuevo Mejico, sobre un plan de propios y arbitrios; se mandó pasar a la Comisión ordinaria de Gobernación.

Una instancia del General don Vicente Guerrero, en que solicita licencia de un mes para pasar a Cuernavaca a tomar unos baños que necesita con urgencia; se mandó pasar de preferencia a la Comisión donde hay antecedentes.

Se acordó pasar al Gobierno para que recomiende a los Jefes y Tribunales el exacto cumplimiento de las leyes, la exposición del Teniente Coronel don Eugenio Torres, en que manifiesta no habérsele puesto en libertad después de cincuenta días que le absolvió el Consejo de Guerra.

Una instancia de doña Maria Micaela Rodriguez, de la jurisdicción de Jalapa, sobre que se establezca una ley o se declaren las vigentes para los casos en que el Juez Inferior niegue la apelación a las partes, se mandó pasar a la Comisión de Legislación.

Una representación del Consulado de esta capital, sobre que se tomen providencias para evitar los perjuicios que está causando la moneda falsa de cobre que circula; se mandó pasar al Gobierno para que informe.

Se puso a discusión el dictamen de la Comisión de Legislación, sobre las pensiones que corresponden a los ex Consejeros de Estado, don Rafael Perez Maldonado y don José Mariano Almanza; y en consecuencia se aprobaron los artículos siguientes:

1°. "Don Rafael Perez Maldonado quedará exento de volver a servir la plaza de Agente Fiscal por prohibírselo el decreto de 4 de septiembre último, y porque aun cuando no lo resintiese esta resolución, lo impedía la supresión de dicha plaza".

2°. "Don José Mariano Almanza y don Rafael Perez Maldonado disfrutarán de la pensión de tres mil pesos anuales mientras no se coloquen en algún destino análogo a sus clases".

Continuando la discusión del Acta Constitucional y preguntado al Soberano Congreso si estaba suficientemente discutido, se declaró que no.

No hubo lugar a discutir el día de hoy el dictamen de la Comisión de Indulto, sobre la solicitud de Maria Petra Rodriguez, en favor de los reos Toribio Tapia y Marcos Perez, que recomendó en clase de urgente el señor Cabrera.

Una solicitud de la Diputación Provincial de Mejico, sobre la aduana marítima que ha establecido interinamente la Diputación de Santander, se mandó pasar a la Comisión en que hay antecedentes.

Se dio primera lectura a una proposición del señor Ximenez, pidiendo la derogación de la Ley de Castilla que prohíbe a los hijos de los Eclesiásticos heredar a sus padres.

Se les dio segunda lectura a las siguientes:

Primera. Del señor Bustamante (don Carlos), sobre que se mande componer por el Gobierno el armamento inútil que haya y que se facilite a la milicia nacional; y se mandó pasar admitida a discusión a las Comisiones unidas de Gobernación y Militar.

Segunda. Del señor Castillo, sobre que se habilite al Puerto de Huatulco; se admitió igualmente a discusión y se mandó pasar a la Comisión ordinaria de Gobernación.

Tercera. Del señor Bustamante (don Carlos), sobre que se reforme el Reglamento de la Milicia Nacional en la parte penal; se admitió y se mandó pasar a la Comisión Militar donde hay antecedentes.

Anunció el señor Presidente que mañana se abriría la sesión conforme lo acordado para seguir discutiendo el Acta Constitutiva; a las diez de la mañana, y se levantó la sesión a la una y cuarto de la tarde.

Rafael Mangino
Secrio

José Basilio Guerra
Dipdo secrio.

José Maxo Maxin
Dipdo secrio.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion extraordin.ª del dia 7 de Abre. de 1823.

Leída y aprobada la anterior del 2 del corriente, luego que hubo los cuarenta vocales que previene el reglamento para discutir en general los proyectos de ley, continuó la del Acta Constitucional después de haber hablado los señores Osores, Chico, Ybarra y Rodriguez; se declaró suficientemente discutida, sobre cuya declaración salvaron su voto los señores Lombardo, Castillero, San-Martin, Zabala, Castillo, Embides, Ahumada, Tirado, Mier, Gomez Anaya, Escalante, Morales, Cabrera, Espinosa, Carpio, Mora, Berruecos, Bustamante (don Carlos), Robles, Becerra, Juille, Gutierres (don Juan), Osores, Paz, Solorsano.

A petición del señor Mora, se acordó fuese nominal la votación de si había o no lugar a votar sobre los artículos de la misma acta, y estuvieron por la afirmativa los señores Marquez, Marin, Guerra (don Basilio), Arzac, Piedras, Caralmuro, Gama, Cobarrubias, Sierra (don Angel), Yzazaga, Larrazabal, Romero, Alderete, Osores, Uribe, Godoy, Vazquez, Herrera, Guerra (don Joaquin), Gomes Farias, Huerta, Vargas, Ramos Arizpe, Castorena, Hernandez Chico, Gordoa (don Miguel), Envides, Arriaga, Cañedo, Cabrera, Morales, Jimenes, Arguelles, García, Gasca, Rejon, Paredes, Llave, Reyes, Rodriguez, Elorriaga, Gordoa (don Luis), Copca, Mangino; y por la negativa los señores Martinez, Alcocer, Barrera, Sierra (don Felipe), Solorzano, Zavala, Espinosa, Paz, Moreno, Bustamente (don Carlos), Castillero, Castillo, Lombardo, Ahumada, Tirado, Mier, Juille, Gomez Anaya, Becerra, Robles, Berruecos, Gutierrez (don Juan), San-Martin, Escalante, Ybarra, Carpio, y Mora.

Se puso a discusión el artículo 1° que dice: "La Nación Mexicana se compone de las provincias comprehendidas en el territorio del antiguo Virreinato llamado Nueva España, en el de la Capitanía General de Yucatan, y en el de las Comandancias Generales de Provincias Internas de Oriente y Occidente". Declarado suficientemente discutido, se aprobó.

No se admitió a discusión la proposición que en clase de adición hizo el señor Gomez Anaya, de que se expresara el tiempo a que se contrae la voz antiguamente.

Acordó el Soberano Congreso no se insertará en el acta la explicación de su voto que presentó por escrito el señor Castillo; y se levantó la sesión a los tres cuartos para las dos de la tarde.

Rafael Mangino
Presidente

José Basilio Guerra
Diputado

José Maxº Maxin
Diputado secretario

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 8 de Abre. de 1823.
Extraordinaria

Leída y aprobada el acta del día anterior, hizo moción el señor Dunslangüer de si se le permitía incluirse en la votación de ayer, sobre si había o no lugar a votar el proyecto de Acta Constitucional a que no asistió; y se declaró que no.

Los señores Espinosa, Lombardo y Zavala, hicieron la proposición siguiente: "Que el Congreso declare la fuerza y validez que deben tener los mandatos imperativos de los Congresos provinciales a sus Diputados en el actual". Fundada por el primero, y preguntado el Soberano Congreso si se tomaba hoy en consideración, declaró que no, salvando sus votos los señores Zavala, Castillero, Gama, Robles, Bustamante (don José María), Cabrera, Yzazaga, Tirado, Gutierrez, Gomez Anaya, Beserra, Perez Dunslangüer, Paz, Osores, Martinez (don Florentino) Arrillaga, Juille, Mier, Espinosa, Guerra (don Basilio) y Mangino.

Continuando la discusión del Acta Constitucional, se puso a ella el artículo 2°. Se suspendió a las once y media.

Se presentó, juró y tomó asiento entre los señores Diputados don Fernando Valle, nombrado en Yucatán.

Anunció el señor Presidente los expedientes que habían de discutirse mañana; y se levantó la sesión pública para quedar en secreta.

Rafael Mangino
Secretario

Florentino Martinez
Dip.do Secretario

José Max.o Maxin
Dip.do secretario.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 9 de 9bre. de 1823.

Leída y aprobada el acta del día 6 del corriente, se dio cuenta con los siguientes oficios:

1°. Del Ministro de la Guerra, con el que remite y se recibieron 125 ejemplares de la memoria del ramo de Guerra, que se mandaron repartir entre los señores Diputados.

2°. Del mismo Ministro, avisando el recibo de la representación que hizo el Capitán del Puerto de Veracruz don José Ruis, relativa a los más urgentes auxilios que requieren los puertos y que se tendría presente.

3°. Del Ministro de Relaciones, acompañando una representación del ex Diputado, don Juan de Dios Mayorga, en solicitud de que se reconozca por este Gobierno el de Goatemala y la independencia de sus provincias. Se mandó pasar a la Comisión de Relaciones Exteriores.

4°. Del Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, acompañando la instancia del Cura de Huehuetoca, sobre que se cedan a su parroquia los paramentos de la Capilla del Desagüe. Se mandó pasar a la Comisión de Gobernación.

5°. Del mismo Ministro, acompañando la instancia de don Juan Gomez Navarrete, sobre que se declare el sueldo y consideración que le corresponda por haber sido Secretario de Estado, y del Despacho de Justicia y Negocios Eclesiásticos; y se mandó a la Comisión que ha entendido y entiende en antecedentes de igual naturaleza.

6°. Del Ministro de la Guerra, devolviendo con informe del Gobierno la solicitud de los oficiales del Batallón Fijo de Acapulco, sobre que se le aprueben los empleos que interinamente les confirió el Marquez de Vivanco; y se mandó pasar a la Comisión Militar.

Oyó con agrado el Soberano Congreso las felicitaciones que le hacen por su instalación, el Gobernador de la Plaza de Veracruz don Eulogio Villa Urrutia, la Audiencia de Guadalajara, los Ayuntamientos Constitucionales de Toluca, Puruandiro, Pachuca y la Compañía Lancasteriana de esta capital.

La exposición de los oficiales presos en la Inquisición, sobre que se mande examinar una excavación que ha aparecido en una de las azoteas de aquel edificio, tal vez con intención de perjudicarlos; se mandó pasar al Gobierno para los usos que estime convenientes.

Una instancia del Coronel don Santiago Menocal, agitando la resolución del expediente, sobre que se le declare comprehendido en el indulto de 3 de abril de este año; se mandó pasar a las Comisiones unidas de Indulto y Legislación.

Puesto a discusión el dictamen de la Comisión de Poderes, sobre los del señor don Ygnacio Rayon, cuya aprobación consulta se aprobó, salvando su voto los señores Marquez y Vargas.

Se aprobó el dictamen de la Comisión de Indulto, sobre la solicitud de Petra Rodriguez, en favor de los reos Toribio Tapia y Marcos Perez, reducido a que: "no ha lugar a la solicitud que hacen estos reos para que se suspenda su marcha y se manden volver a esta capital".

Se mandó contestar de enterado un oficio del Ministro de Hacienda, en que participa de orden del Supremo Poder Ejecutivo, haber cerrado el empréstito de veinte millones, para cuya celebración se le facultó el 27 de agosto último, presentando la adición que agregó de quedar en su arbitrio amortizar el importe de dicho empréstito en Londres o en Mejico.

Continuando la discusión del artículo 2° del Acta Constitucional, quedó aprobado con exclusión de las palabras <u>es soberana de sí misma</u>, que retiró la Comisión.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Se aprobó por unanimidad de votos el 3° y se levantó la sesión a las dos y media de la tarde.

Rafael Mangino
Pres.te

Florencio Marcinos
Dep.do Sio

José Max.o Maxin
Dip.d sexto.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 1o de 9bre de 1823

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con los siguientes oficios:

1°. Del Ministro de Hacienda, evacuando el informe que se le tenía pedido sobre donde conviene establecer la aduana marítima que hoy se halla en el Pueblo Viejo de Tampico, y remitiendo los documentos de la materia. Se mandó pasar a la Comisión que entiende en el asunto.

2°. Del Ministro de Relaciones, incluyendo el oficio del Jefe Político de Guanajuato, en que participa la disposición en que se halla de salir inmediatamente para esta capital el señor don José Miguel Rivera Llorente a desempeñar su encargo de Diputado Suplente, por habérsele mandado venir en lugar del señor Hernandez Chico que ha quedado en el Congreso por la Provincia de Mejico.

3°. Del mismo Ministro, acompañando la contestación del Jefe Político de Guadalajara, contraída a haber prevenido consecuente a la resolución del Soberano Congreso al señor don José Maria Castro, Diputado nombrado en aquella provincia, se traslade a esta capital a la mayor posible brevedad a desempeñar su encargo. Este oficio y el anterior se mandaron contestar de enterado.

4°. Del mismo Ministro, incluyendo otro del Jefe Político de Guanajuato, en que aparecen las causas que tiene el señor don Luis Cortazar, Diputado nombrado en Mejico, para no venir a desempeñar su encargo; y se mandó pasar a la Comisión de Poderes.

5°. Del mismo Ministro, incluyendo una felicitación que por haberse instalado este Soberano Congreso le hace el Ayuntamiento de Oaxaca, que fue oída con agrado.

Se presentaron los poderes del señor Erasmo Seguín, Diputado nombrado en Vejar; y se mandaron pasar a la Comisión del ramo.

Una instancia de doña Maria Leona Vicario, manifestando un punto esencial que antes ignoraba sobre la inversión de los derechos de peaje y avería, que son responsables a cierto capital de la suplicante, y variando por consiguiente su petición, se mandó pasar a la comisión en que están los antecedentes.

Se dio primera lectura a los siguientes dictámenes:

1°. De la Comisión de Gobernación, sobre excusas de los Vocales de las Diputaciones Provinciales, que por su urgencia se acordó tomar inmediatamente en consideración, y resultó aprobado su único artículo en estos términos: "Que se devuelvan los expedientes al Supremo Poder Ejecutivo para que, comunicándose a las Diputaciones Provinciales el artículo aprobado por el anterior Congreso sobre las excusas de sus Vocales, se les prevenga lo cumplan a la letra".

2°. Al de la Comisión de Infracciones, sobre las que se queja don Angel Lopes Varon contra el Juez de Letras de Pueblo Viejo de Tampico.

Se presentaron, juraron y tomaron asiento entre los demás señores Diputados, los señores don José Maria Sanchez y don Pedro Tarrazo nombrados en Yucatan.

Se puso a discusión el artículo 4° del Acta Constitucional; y declarado suficientemente discutido, se aprobó en los términos siguientes a propuesta del señor Martinez (don Florentino): "La Soberanía reside, radical, y esencialmente en la Nación, y por lo mismo pertenece exclusivamente a ésta el derecho de adoptar y establecer por medio de sus representantes la forma de Gobierno y demás leyes fundamentales que le parezca más conveniente para su conservación y mayor prosperidad, modificándolas o variándolas según crea convenirle más".

Se declaró del momento una proposición del señor Dunslagüer, en que pide no haya sesión el día de Nuestra Señora de Guadalupe, y en estado de votarse, se aprobó, acordándose hubiera en su lugar sesión extraordinaria el 13 del corriente por la tarde.

Se dio segunda lectura a una proposición de los señores Espinosa, Lombardo y Zavala, sobre que se declare la fuerza y validez que deben tener los mandatos imperativos de los Congresos Provinciales a sus Diputados en el central; y no se admitió a discusión, salvando sus votos los señores Zavala, Castillero, Gama, Robles, Bustamante (don José María), Cabrera, Ysazaga, Tirado, Gutierrez, Gomes Anaya, Becerra, Perez Dunslagüer, Paz, Osores, Martinez (don Florentino), Arrillaga, Juille, Mier, Espinoza, Guerra (don Basilio) y Mangino.

Se dio primera lectura y se señaló para discutirse el sábado 13 del corriente el dictamen de Puntos Constitucionales, sobre la carta de naturaleza que por conducto del Gobierno solicita míster Bartolomé Vigors Richards; y se levantó la sesión a las dos de la tarde.

Rafael Mangino
Secretario

Florentino Martinez
Dip.do Secretario

José Max.o Maxin
Dip.do secretario.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 11. de dbre. de 1827.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con los siguientes oficios del Ministro de Justicia:

1°. Acompañando una instancia de don Donaciano Mendoza, impetrando once meses de práctica forense para recibirse de abogado; y se mandó pasar a la Comisión de Legislación.

2°. Remitiendo el expediente sobre la queja del Protomedicato contra el profesor de farmacia don Justo Pastor y Torres; y se mandó pasar a la Comisión en que hay antecedentes.

3°. Remitiendo y recomendando una instancia de don Juan Lucio Woodbury, natural de Nueva Hampsire en los Estados Unidos, impetrando carta de naturaleza; y se mandó pasar a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Un proyecto para levantar un respetable ejército de don Geronimo Villamil; se mandó pasar al Gobierno para los usos que estime convenientes.

Lo mismo se determinó con una exposición del Regimiento Primero de Infantería de la Milicia Cívica de Puebla, manifestando el equívoco que padeció días pasados el Ministro de Relaciones en sentar que solo había una compañía de dicha milicia, siendo así que hay sobre mil plazas.

El ex Diputado don Juan Pablo Anaya y otros ocho individuos, por sí y a nombre de los primeros patriotas, solicitan en cinco proposiciones la ampliación de la ley de premios; y se mandó pasar esta instancia a la Comisión del ramo.

A la Comisión ordinaria de Hacienda, se mandó pasar [tachado] un oficio del Ministro de la Guerra, en que se consulta se faculte al Gobierno para destinar cinco mil ochocientos setenta y ocho pesos, dos reales, a formar las oficinas adecuadas para alojar a las tropas de Caballería en el Convento de San Hipólito.

Un oficio del mismo Ministro, manifestando no haberse puesto en libertad al Capitán don Eugenio Torres, porque aún está pendiente su causa en el Tribunal Supremo Supletorio de Guerra, quien está detenido en sus procedimientos, aguardando la resolución de la consulta que hizo el Gobierno al Soberano Congreso sobre las atribuciones de dicho tribunal, se mandó tener presente el día de hoy cuando se discuta el dictamen que está pendiente sobre dicha consulta.

Para llenar los huecos de las Comisiones ordinarias de Hacienda, Justicia y especial, que entiende sobre el establecimiento de aduana en Pueblo Viejo de Tampico, se nombraron para la primera a los señores Rejon y Castillo; para la segunda al señor Lombardo y para la tercera al señor Gordoa (don Luis).

Aprobado un dictamen de la Comisión de Poderes, que da por buenos los del señor Erasmo Seguín, Diputado nombrado en Vejar, se presentó, juró y tomó asiento el mismo señor entre los demás señores Diputados.

Se le dio primera lectura a los siguientes dictámenes: 1°. Al de la Comisión de Justicia, sobre la mala administración de ella en las Provincias Internas de Oriente.

2°. Al de la misma Comisión, sobre las providencias tomadas por el Gobierno en orden a las familias emigradas al Castillo de Ulua, luego que éste rompió las hostilidades contra Veracruz.

3°. Al de las Comisiones unidas de Legislación y ordinaria de Hacienda, sobre la solicitud de doña María Soledad Leona Vicario, de que se le satisfaga con una finca nacional el crédito que le reconoce el Consulado de Veracruz sobre los derechos de peaje y avería.

Puesto a discusión el dictamen de la Comisión especial, sobre las atribuciones del Tribunal Supletorio de Guerra; no hubo lugar a votar y se mandó devolver a la Comisión para que lo extienda conforme a las observaciones hechas en la misma discusión.

Se puso a discusión el artículo 5° del Acta Constitucional; y suspendida por ser las doce del día, se levantó la sesión pública para entrar en la secreta de reglamento.

Rafael Mangino
Pres.te

Florentino Mazorra
Dip.do Secr.o

José Max.o Maxin
Dip.do secr.o.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 13 de 9bre de 1823.

Leída y aprobada el acta del 11 del corriente, se dio cuenta con los oficios siguientes: 1°. Del Ministro de la Guerra, acusando el recibo de la instancia de los oficiales presos en la Inquisición que se remitió al Gobierno para que hiciera de ella los usos convenientes, y avisando haberla pasado con igual objeto al Comandante General de la provincia.

El 2°. Del Ministro de Justicia, acompañando una instancia de don Luis Pereda, sobre que se dispensen los cursos de jurisprudencia que debió tener en la universidad por los que tuvo con aprovechamiento en su colegio; se mandó pasar a la Comisión de Legislación.

Oyó con agrado el Soberano Congreso las felicitaciones que por su instalación le hacen los ayuntamientos de Monterrey y Guadalajara, el Cabildo de la Santa Iglesia de Nuevo Reino de Leon, la Diputación Provincial de la misma provincia y el Regimiento de Caballería N° 11.

A la Comisión Eclesiástica, se mandaron pasar las instancias de fray Gregorio de la Concepción y fray Francisco de San Miguel sobre la secularización que impetran.

La queja del Ayuntamiento de Julancingo contra el Juez de Letras de aquel partido; se mandó pasar a la Comisión de Infracciones.

Se aprobó el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, reducido a que se conceda a míster Bartolomé Vigors Richards, la carta de naturaleza que solicitó por medio del Gobierno.

Continuó la discusión del artículo 5° del Acta Constitucional.

Suscitada la duda de si los señores que no se hallen presentes cuando les toque la palabra, serán preferidos cuando lleguen, después de una ligera discusión se acordó afirmativamente.

A petición del señor Mier, determinó el Soberano Congreso, alargar una hora más esta sesión en lugar de la extraordinaria que debía haber esta tarde; se suspendió la sesión a las tres de la tarde, y se levantó la sesión.

Rafael Mangino
Secrio

Florentino Martinez
Dipdo Secrio

José Maxo Maxin
Dipdo secrio.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Sesion extraordinaria del dia 11. de Dbre. de 1823.

Leída y aprobada el acta del 8 del corriente, continuó la discusión del artículo 5° del Acta Constitucional a las diez y cuarto de la mañana.

No se admitió a discusión una proposición del señor Llave, reducida a que, sin arreglarse al reglamento, usen de la palabra cuantos señores Diputados la pidan en los artículos fundamentales del acta.

Preguntado el Congreso si el artículo estaba suficientemente discutido, por votación nominal resultó que no; y se levantó la sesión a la una y media de la tarde.

Rafael Mangino
Presidente

Florentino Mazorra
Dipdo Secretario

José Mariano Marin
Dipdo secretario

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 15. de 9bre. de 1823.

Leída y aprobada el acta del 13 del corriente, se dio cuenta con los oficios siguientes del Ministro del a Guerra:

1°. Con que remite 125 ejemplares de la Memoria de Marina que se mandaron repartir entre los señores Diputados.

El 2°. Acompañando una copia del arreglo provisional del Cuerpo de Artillería; se mandó pasar a la Comisión Militar.

Del Ministro de Relaciones:

El 3°. Incluyendo un oficio del Jefe Político de California en que aparecen los inconvenientes que pulsa para que se verifique la elección y venida del Diputado que a aquella provincia corresponde; se mandó pasar a la Comisión de Poderes.

El 4°. Acompañando un oficio del Jefe Político de Oajaca, en que constan los inconvenientes que ha tenido para venir a desempeñar su encargo de Diputado don Manuel de León, electo en aquella provincia; se mandó igualmente a la Comisión de Poderes.

El 5°. Incluyendo una representación de don José María Ortíz, proponiendo varias medidas relativas al fomento de la primera educación de la juventud, se mandó pasar a la Comisión de Instrucción Pública.

El 6°. Con que remite un oficio del Jefe Político de Oaxaca, en que manifiestan las causas que han impedido a don Victor Marero verificar su venida a desempeñar su misión legislativa; se mandó pasar a la Comisión de Poderes.

El 7°. Incluyendo un oficio en que la Diputación Provincial de Puebla propone arbitrios para satisfacer las dietas de los señores Diputados por aquella provincia; se mandó pasar a la Comisión ordinaria de Gobernación.

Se aprobaron los siguientes dictámenes de la Comisión de Peticiones:

1°. Que pase a la de Crédito Público la instancia del Capitán don José Jacobo Amat, sobre 7300 pesos que le debe la Hacienda Pública.

2°. Que pase al Gobierno donde están los antecedentes, una instancia de don Juan José Varron y del ex Diputado don Francisco Xavier de la Barreda, sobre que al evacuar el Gobierno el informe que se le tiene pedido sobre la provisión del empleo de contador de la lotería, se acompañe el expediente de las propuestas de 22 de octubre del año pasado con otros documentos que citan.

3°. Que pase a la Comisión de Infracciones una queja de don Manuel del Campo y Rivas, sobre haberle despojado el Gobierno del decanato que poseía en esta Audiencia en la colocación de don Jacobo Villaurrutia.

4°. Que pase al Gobierno una instancia del ex Diputado don Juan Pablo Anaya, sobre que el Supremo Poder Ejecutivo decrete si hay o no lugar a una solicitud que le tiene hecha desde el mes de agosto anterior.

Se les dio primera lectura los dictámenes siguientes:

1°. Al de la Comisión Militar, presentando redactado de nuevo el artículo 5° de la ley sobre desertores que se les mandó devolver días pasados.

2°. De la misma Comisión, sobre la solicitud del Regidor don Juan Crisostomo Vasquez, contraída a que se exima el pueblo de Actopan del cumplimiento de la Ley de Milicia Nacional.

3° De la misma Comisión, sobre la derogación que solicita Florentino Pichardo de una cédula del año de 1787, que condena a cuatro años de presidio a los reos que hiciesen alguna muerte en defensa natural u otros delitos de igual naturaleza.

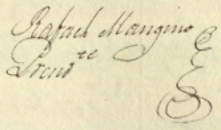
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

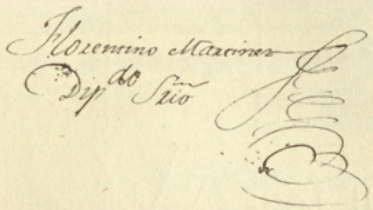
Presentados los poderes del señor don Francisco Esteves, Diputado nombrado en Oaxaca, y aprobado el dictamen de la Comisión del ramo que los da por buenos, entró, juró y tomó asiento el expresado señor entre los demás señores Diputados.

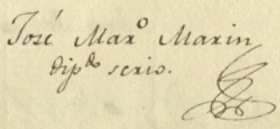
Puesto a discusión el dictamen de la Comisión de Infracciones que consulta haber lugar a la formación de la causa al Juez de Letras de Tacuba, por las que le acusa doña María Loreto Gutierrez; declarado suficientemente discutido se desechó definitivamente.

Se mandó contestar de enterado un oficio del Ministro de Relaciones, en que participa la noticia que hoy ha tenido, por conducto del General Victoria, de la llegada a Veracruz de la legación inglesa cerca de nuestro Gobierno, y de haber librado las órdenes oportunas para que con el decoro y dignidad conveniente puedan trasladarse a esta capital.

Continuó la discusión del artículo 5° del Acta Constitucional. Se suspendió a las doce y media; se leyó una proposición sobre que se anuncie al público la llegada de los legados ingleses, y se levantó la sesión pública para continuar en la secreta de reglamento.







CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 16 de 9bre. de 1823.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con los siguientes oficios: 1°. Del Ministro de Hacienda, con que remite 120 ejemplares impresos de la memoria de su ramo en que se repartieron entre los señores Diputados.

El 2°. Del mismo Ministro de la Guerra, devolviendo con el informe del Gobierno el expediente promovido por don Juan José Barron y el ex Diputado don Francisco Barrera, sobre el empleo de contador de la lotería conferido a don Antonio Cumplido; se mandó pasar a la Comisión de Infracciones.

El 3°. Del Ministro de la Guerra, devolviendo para que la Comisión de Guerra o de Constitución lo tenga presente el proyecto de don Geronimo Villamil; se mandó pasar a las Comisiones unidas de Constitución y Militar.

Por el 4°. Del mismo Ministro, quedó enterado el Soberano Congreso de que por los partes que ha dado el General don Vicente Guerrero, ha quedado tranquilo el territorio de Tepecuaquilco después de haber puesto en libertad a los españoles que había preso el Coronel don Luis Pinzon.

Oyó con agrado el Soberano Congreso las felicitaciones que le hacen por su instalación el Jefe Político y Diputación Provincial de Santander; y el Ayuntamiento de San Andres Chalchicomulam y el Juez de Letras de Zapotlan el Grande.

La instancia del ex Diputado don Pedro Labayru, solicitando el despacho de la solicitud que tiene pendiente sobre que se le ministre por esta Tesorería el viatico necesario para volverse a su provincia; se mandó a la Comisión en que hay antecedentes.

Se les dio primera lectura a los dictámenes siguientes de la Comisión Eclesiástica:

1°. Sobre la solicitud de fray Laureano Saavedra, religioso dominico, de que se le conceda licencia para pasarse a la religión franciscana.

2°. Sobre la instancia de fray Antonio de la Purificación, religioso lego del Hospicio de San Nicolás, de que se le asignen alimentos.

Se desechó el dictamen de la Comisión de Infracciones, sobre las de que se queja el Párroco de Santa María de las Parras contra aquel Ayuntamiento.

Continuando la discusión del artículo 5° del Acta Constitucional, y declarado suficientemente discutido, se presentaron dos proposiciones: la una del señor Bustamante (don Carlos), sobre que no se ponga en ejecución el artículo citado en caso de aprobarse hasta que sea reconocida nuestra independencia, y no teniéndose por del momento, se mandó reservar para después; y la otra de los señores Espinosa, Lombardo y Castillero, pidiendo que la votación de este artículo se haga por cédulas para que los señores Diputados obren con entera libertad, no se admitió a discusión. En consecuencia se procedió a la votación del referido artículo, que fue nominal por acuerdo del Soberano Congreso y de ochenta y un señores que votaron, quedó aprobado por unanimidad en cuanto a que el Gobierno sea República Popular, se opusieron a la palabra representativa los señores Alcocer y Vea, y aprobaron el artículo con relación a la palabra federal los señores Marquez, Marin, Guerra (don Basilio), Arzac, Gonzalez Caralmuro, Barbabosa, Sierra (don Felipe), Yzazaga, Cobarrubias, Zavala, Dunslaguer, Velez, Alderete, Romero, Paz, Osores, Ecala, Seguín, Llave, San-Martin, Piedra, Chico, Cañedo, Uribe, Godoy, Vazquez, Herrera, Gomez Farias, Guerra (don Joaquin), Huerta, Vargas, Ramos, Castorena, Patiño, Sierran (don Angel), Gordoa (don Miguel), Solorsano, Moreno, Castillo, Miura, Lombardo, Castillero, Envides, Estevez, Ahumada, Saldivar, Arriaga, Tirado, Juille, Gomez Anaya, Robles, Cabrera, Morales, Berruecos, Gonzalez Angulo, García, Sanchez, Tarrazo, Argüelles, Gasca, Valle, Paredez, Reyes, Rodriguez, Gordoa (don Luis), Elorriaga, Escalante, Ximenez, Copca, Rejon, Gama; y estuvieron por la negativa los señores Martinez (don Florentino), Vea, Alcocer, Espinosa, Bustamante (don Carlos), Beserra, Bustamante (don José María), Carpio, Ybarra y Mora.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

El señor Ybarra salvó su voto en cuanto a la declaración de haber lugar a votar el artículo 5°.

Los señores Sanchez, Rejon, Ahumada, Valle, Tarrazo, Marquez, Gasca, San-Martin y Marín, propusieron que se publicara inmediatamente el artículo 5° aprobado, con las solemnidades de salvas de artillería, repiques y demás demostraciones de regocijo, y que se comunicara a las provincias. Fue aprobada con la adición de que no por eso se entienda que en el momento se haya de dar paso en los pueblos a hacer novedad, sino que se espere a la publicación del acta y de la ley constitutiva de los Congresos de los Estados.

El señor Vazquez propuso que del modo que se publique el artículo 5°, se publique también el 3°, expresando que se votó por unanimidad. Admitida a discusión fue desaprobada su proposición.

No se admitió una explicación que los señores Lombardo y Castillero quisieron hacer de su voto sobre la última parte del artículo 5°.

Se levantó la sesión a la una y media.

Rafael Mangino
Secrio

Florentino Mazorra
Dipdo Secio

José Mar.o Marin
Dipdo secio.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 17. de Nbre. de 1823.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con los siguientes oficios del Ministerio de Relaciones:

1°. Adjuntando un oficio del Jefe Político de Tabasco, en que avisa haber salido para esta capital, desde el 17 de noviembre anterior, el señor Diputado electo por aquella provincia, don José María Ruiz de la Peña.

El 2°. En que se participa la disposición de salir de Oaxaca para esta capital el señor don Francisco Esteves, Diputado nombrado en aquella provincia, se mandó archivar por estar ya en el Congreso el referido señor.

El 3°. Con que se acompaña un oficio del Jefe Político de Oaxaca, con una representación del señor don Manuel Leon, Diputado nombrado en aquella Provincia, en que se excusa de venir a desempeñar su encargo por no tener la edad que la ley requiere; se mandó pasar a la Comisión de Poderes.

El 4°. En que al mismo tiempo que se acusa el recibo del decreto sobre quién debe conocer las excusas de los Diputados Provinciales para servir su encargo, manifiesta la necesidad de establecer algunas medidas para completar las diputaciones que naturalmente deben quedar incompletas con perjuicio del despacho de muchos negocios urgentes; se mandó pasar a la Comisión que entendió en los antecedentes.

El 5°. Incluyendo otro del Jefe Político de Oaxaca en que aparecen las excusas del señor Diputado electo por aquella Provincia, don Nicolas Fernandes del Campo, para no venir a este Congreso hasta fin de este año o principio del venidero; se mandó pasar a la Comisión de Poderes.

Se oyeron con agrado las felicitaciones que por su instalación hacen al Soberano Congreso el Comandante de Armas, Ayuntamiento y Convento de la Merced de Colima.

Una instancia del Subteniente don Basilio Valdez, sobre que se le premien los servicios que refiere; se mandó pasar a la Comisión de Premios.

Se dio primera lectura al dictamen de la Comisión Militar, sobre una proposición del señor Ximenez que pide el establecimiento de varias cátedras para enseñanza de cadetes y oficiales.

Se aprobó el dictamen de la Comisión de Poderes que da por buenos los del señor Ygnacio Rayon, Diputado nombrado por Valladolid.

Puesto a discusión el dictamen de las Comisiones unidas de Legislación y Hacienda ordinaria, sobre la solicitud de doña María Soledad Leona Vicario, quedó aprobado el artículo 1° que dice: "En atención a los méritos particulares de doña Leona Vicario, y consultando al beneficio del erario, el Congreso admite su propuesta de recibir en pago del capital y réditos que le reconoce el Consulado de Veracruz, una finca nacional igual en valor al importe de ambos créditos".

Se suspendió la discusión de los siguientes artículos para entrar en la del artículo 6° del Acta Constitucional, que también se suspendió a la una.

El señor presidente manifestó haber pasado a verle el día de ayer una Comisión de cuatro Capitulares en nombre del venerable Cabildo de esta Santa Iglesia Metropolitana, con el objeto de manifestarle que el viernes próximo se han de celebrar en la misma Santa Iglesia, sufragios por el alma de nuestro Santísimo Padre Pio VII y que el Cabildo deseaba que una Comisión del Congreso solemnizase con su asistencia este acto. El Soberano Congreso después de una ligera discusión, acordó se nombrase la Comisión y se reservó hacerlo para mañana el señor Presidente. Se levantó la sesión a la una y cuarto.

Rafael Mangino
Secrio

Florentino Martinez
Dipdo Secrio

José Maxo Maxin
Dipdo secrio.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la sesion del dia 18 de Dbre. de 1823.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se publicó la Comisión nombrada por el señor Presidente para asistir a las honras fúnebres que se han de celebrar en esta Santa Iglesia Metropolitana por nuestro Santísimo Padre Pío VII, compuesta de los señores Vicepresidente Ramos Arizpe, Llave, Barbabosa, Gordoa (don Luis), Gordoa (don Miguel), Mora, Gonzalez Caralmuro, Barreda, Saldivar, y los señores Secretarios Marquez y Guerra.

A petición de este último señor, acordó el Soberano Congreso que la Comisión fuere de ocho individuos y el señor Vicepresidente determinó se rebajasen de aquella lista los señores Arizpe, Barbabosa, Caralmuro y Barreda.

A la Comisión en que hay antecedentes, se mandó pasar una exposición de esta Audiencia territorial, sobre su conducta en la causa de don Joaquin Cubas.

Una instancia de don José de la Encarnación Rodriguez, sobre que se erija en pueblo la hacienda de La Laja, jurisdicción de Silao en la Provincia de Guanajuato; se mandó pasar a la Comisión ordinaria de Gobernación.

Continuando la discusión del dictamen de las Comisiones unidas de Legislación y ordinaria de Hacienda, sobre la solicitud de doña María Soledad Leona Vicario, se aprobó el artículo 2° en estos términos: "El Gobierno expedirá la orden correspondiente a dicho Consulado para que remita liquidada la cuenta de los réditos vencidos del capital, y con vista de ella, dispondrá se proceda a la adjudicación de la finca previo su avalúo, el otorgamiento de la escritura o título de dominación y la subrogación de la Hacienda Pública, en lugar de la interesada en el instrumento respectivo, con arreglo a las formalidades del derecho".

Habiendo presentado la Secretaría las propuestas para las plazas vacantes y la de escribiente del archivo, con una solicitud del portero don José Mariano de los Reyes, a fin de que se le coloque en una de ellas; después de una ligera discusión, se acordó pasase todo a la Comisión de Policía, a fin de que consulte si son o no necesarias las plazas que se tratan de proveer.

Continuó la discusión del artículo 6° del Acta Constitucional y se suspendió a los tres cuartos para las doce.

Se les dio primera lectura a las proposiciones siguientes:

1ª. Don señor Gomez Anaya [sic], sobre que la resolución tomada respecto de la solicitud de doña Leona Vicario de satisfacerle sus créditos con fincas nacionales, se haga extensiva a cuantos haya en su caso.

2ª. Del señor Barbabosa, sobre que se mande quitar el título de Diario del Congreso al periódico que lo tiene.

3ª. Del señor Martinez (don Florentino), sobre que se declare quién debe conocer en las quejas contra los Ayuntamientos que exceden sus atribuciones, usurpándose las que por las leyes corresponden determinadamente a los jueces, y las penas en que incurran los que procedieren con aquella arbitrariedad.

Se levantó la sesión pública cerca de las doce del día para continuar en la secreta de reglamento.

Rafael Mangino
Secrio

Florentino Martinez
Dipdo Secio

José Maxo Maxin
Dipdo secio.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dha 13 de Nbre. de 1823.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se presentó, juró y tomó asiento entre los demás señores Diputados el señor don Ygnacio Rayon, nombrado en Valladolid.

Los señores Castillo y Envides hicieron una proposición que declaró del momento el Soberano Congreso, sobre que inmediatamente se mande cesar en cobro de derechos que desde el tiempo de las divisiones políticas de la Provincia de Oaxaca se hace en Tehuacan a los efectos que se introducen en la Capital. Suficientemente discutida se desechó y se les concedió permiso a los señores Diputados de Oaxaca para acercarse al Gobierno a representar sobre la materia de la misma proposición.

Por ser pasada la primera hora en que debieron discutirse los dictámenes señalados para ella, acordó el Soberano Congreso continuar la discusión del Acta Constitucional en su artículo 6° que quedó pendiente, y así se verificó.

Después de haber hablado varios señores, se declaró que estaba suficientemente discutido y que había lugar a votar, salvando su voto sobre esto último los señores Lombardo, Gomez Anaya e Ybarra.

La Comisión propuso que la palabra soberanos se pusiera después de las de "independientes" y "libres". Con esta variación se procedió a votar nominalmente el artículo por partes, entendiéndose la taxativa respecto de todas y cada una de ellas; quedando aprobado todo él en estos términos: "Artículo 6°. Sus partes integrantes son Estados independientes, libres y soberanos en lo que exclusivamente toque a su administración y Gobierno interior, según se detalle en esta Acta y en la Constitución General".

Aprobaron la primera parte a saber "Estados independientes y libres", los señores Martinez (don Florentino), Marquez, Marín, Guerra (don José Basilio), Vea, Gama, Gonzalez Caralmuro, Barbabosa, Zierra (don Felipe), Solorsano, Cobarrubias, Yzazaga, Espinosa, Rayón, Velez, Alderete, Romero, Osores, Llave, Cañedo, Uribe, Godoy, Vazquez, Gomez Farias, Guerra (don Joaquin), Huerta, Vargas, Ramos, Castorena, Patiño, Hernandez Chico, Moreno, Gordoa (don Miguel), Castillero, Embides, Ahumada, Zaldivar, Arriaga, Tirado, Gonzalez Angulo, Mier, Juille, Gomez Anaya, Robles, Cabrera, Morales, Berruecos, Valle, Sanchez, Tarrazo, Rejón, Arguelles, García, Gasca, Paredes, Reyes, Rodriguez, Elorriaga, Escalante, Copca, Jimenez, Gordóa (don Luis). La reprobaron los señores Paz, Lombardo, Beserra, Bustamante (don José María), Ybarra, Mora, Mangino.

Aprobaron la palabra Soberanos los señores Marquez, Marín, Barbabosa, Zierra (don Felipe), Solorsano, Cobarrubias, Yzazaga, Velez, Alderete, Romero, Llave, Cañedo, Uribe, Godoy, Vazquez, Gomez Farias, Guerra (don Joaquin), Huerta, Vargas, Ramos, Hernandez Chico, Gordoa (don Jose Miguel), Envides, Ahumada, Arriaga, Gonzalez Angulo, Juille, Morales, Valle, Sanchez, Tarrazo, Rejon, Arguelles, García, Gasca, Paredes, Reyes, Rodríguez, Elorriaga, Copca y Gordoa don Luiz. La reprobaron los señores Martinez, Guerra (don José Basilio), Vea, Gama, Gonzalez Caralmuro, Espinoza, Rayon, Paz, Osores, Castorena, Patiño, Moreno, Lombardo, Castillero, Zaldivar, Tirado, Mier, Gomez Anaya, Becerra, Robles, Cabrera, Berruecos, Bustamante (don José María), Escalante, Ybarra, Ximenez, Mora, y el señor Presidente.

El señor Ybarra pidió que constara en el acta la lista de los señores Diputados que tenían pedida la palabra en pro y en contra del artículo cuando se declare estar suficientemente discutido. No se accedió a ello.

El señor Llave presentó la siguiente adición: "Quedando obligados los Estados a las resoluciones y providencias del Congreso y Gobierno Generales en las diferencias o diversos intereses de ella entre sí". Admitida a discusión se mandó pasar a la Comisión respectiva.

El señor Barbabosa propuso que se agitara el despacho del expediente sobre la renuncia que ha hecho el General Guerrero del cargo de individuo del Supremo Poder Ejecutivo. La fundó en que aquel General se halla empleado fuera de esta ciudad y es necesario que su lugar en dicho cuerpo no esté vacante, principalmente estando próxima la llegada de la legación inglesa. No se tuvo por del momento como pidió su autor; y se levantó la sesión a la una y media.

Rafael Mangino
Secrio

Florencio Mazcorro
Dipdo Secio

José Mar.o Maxin
Dipdo secio.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 2a. de Dbre. de 1823.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con los oficios siguientes: 1°. Del Ministro de Relaciones, manifestando haber solicitado el Jefe Político de Durango, don Mariano Herrera, que a virtud de habérsele estado descontando montepío en su empleo de Auditor de Guerra, que obtuvo desde el año de1807, y de habérsele seguido el descuento mientras sirvió la Intendencia de Durango, se le continúe haciendo en su actual destino a fin de que sus descendientes no carezcan de aquel beneficio, y que el Gobierno opina de conformidad con respecto al sueldo del anterior destino. Se mandó pasar a la Comisión de Hacienda ordinaria.

2°. Del mismo Ministro, acompañando y recomendando una instancia de Gertrudis Bautista, sobre que se le conceda una pensión mensual, en virtud de las causas que alega; y se mandó pasar a la Comisión de Premios.

3° Del Ministro de Hacienda, acompañando un proyecto de la Diputación Provincial de Queretaro para cubrir las dietas de sus Diputados con la opinión del Gobierno; y se mandó pasar a la Comisión de Dietas.

4° Del Ministro de Justicia, acompañando una instancia del Licenciado don Francisco Ruano, sobre las dudas ocurridas a consecuencia del decreto sobre restitución de los que fueren Consejeros de Estado a sus destinos. A la Comisión que entendió en los antecedentes.

5° Del mismo Ministro, acompañando las instancias de don Jose Perez Marañon y don Ygnacio Gonzalez Garcia, impetrando dispensa de tiempo de práctica para recibirse de abogado. A la Comisión de Legislación.

La instancia del Capitán don Miguel Tagle, recordando la que tiene hecha sobre el objeto de las dos anteriores; se mandó pasar a la Comisión en que se hallan los antecedentes.

Don Juan Pablo Anaya reproduce su instancia, de que se excite al Gobierno a resolver lo que estime justo sobre una solicitud que tiene pendiente desde agosto último; y se mandó pasar a la Comisión de Premios.

Sobre la representación de los oficiales del Primer Batallón del Regimiento de Infantería N° 6, en que piden permiso de pasar con dicho batallón a auxiliar la plaza de Veracruz, se acordó se diesen las gracias a los que hacen por el celo y patriotismo que los anima mandándose al Gobierno la instancia original para los fines que estime convenientes.

Sobre la instancia de varios empleados en rentas de que se les exima del gravamen, de veinte y medio por ciento, que se les rebaja para pago de dependientes de la Tesorería General; se mandó pasar al Gobierno para su informe.

Una instancia de don Pedro Valenzuela sobre que se le confirme, en virtud de sus servicios, el empleo de Capitán que tuvo en Colombia, se mandó así mismo pasar al Gobierno para su informe.

Se oyeron con agrado las felicitaciones que su instalación hacen al Soberano Congreso la Diputación Provincial de Chihuahua, la primera Compañía de Milicias Cívicas de Durango y el Ayuntamiento de Xiquilpan.

A la Comisión de Poderes, se mandaron pasar los presentados por el señor don José María Anaya, Diputado nombrado en Guanajuato.

Se le dio primera lectura al dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, sobre la consulta del Jefe Político de Puebla, de si está o no vigente el artículo 129 de la Constitución Española.

Puesto a discusión el nuevo dictamen de la Comisión ordinaria de Hacienda, sobre la correspondencia que debe correr franca de porte, se aprobaron los siguientes artículos:

1°. "Será libre de porte la correspondencia dirigida por las Secretarías del Despacho a las Autoridades Civiles, Eclesiásticas, Comandantes Militares y Jefes de Oficinas".

2°. "Será libre la que por los Jefes Políticos se dirige a los Alcaldes primeros de su provincia y de éstos a los Jefes Políticos, la de los Alcaldes primeros de Cabeza de Partido a los primeros de los pueblos del mismo, y de estos a aquellos sobre servicio público, lo que se avisará en la cubierta con el sello de la Secretaría de los Jefes Políticos o de la Diputación Provincial y en la de los Alcaldes certificándolo bajo de su firma".

Se suspendió la discusión de este dictamen para continuar la del Acta Constitucional; y los señores Mier, Ahumada, Elorriaga y Paredes, pidieron por escrito que la discusión del artículo 7° se reserve para el fin del acta por las razones que expusieron. Admitida en el momento la proposición se desechó, salvando sus votos los señores Lombardo, Martinez, Alcocer y Vicepresidente.

Se puso a discusión el citado artículo 7° por partes, habiendo convenido la Comisión en que quedasen pendientes por ahora las que tratan de Chiapa, Provincias Internas de Oriente, de Occidente y Tabasco.

Se aprobó el que fuesen Estados el de Guanajuato, el de Mejico y el de Michoachan; y se suspendió la discusión de las demás partes del artículo, levantándose la sesión pública para entrar en secreta.

Rafael Mangino
Pres^te

Florentino Mazcorro
Dip^do Sec^o

José Basilio Guerrero
Dip^do Secretario

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Sesion extraordinaria del dia 21 de Dbre de 1823

Leída y aprobada el acta de la extraordinaria del 14, se leyó una proposición del señor Embides, reducida a pedir que los Estados conservarán su integridad hasta tanto que por el Congreso se haga la división del territorio; más después de haber manifestado los señores de la Comisión que se reservaban poner en el artículo 8°, lo conveniente respecto de la nueva Provincia del Ysmo, sin que por eso hubiera ningún embarazo para aprobar desde luego el artículo 7° por lo respectivo a Oaxaca. La retiró su autor; y continuando la discusión del artículo 7° pendiente, se aprobó en cuanto a declarar por Estados al de Oaxaca y al de Puebla, y se mandó devolver a la Comisión el mismo artículo por lo tocante a Tlaxcala, levantándose la sesión a las doce y media.

Rafael Mangino
Secrio

Florentino Martinez
Dip.do Secrio

José Basilio Guerrero
Dip.do Secrio.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la sesion del dia 22. de 8bre. de 1823.

Leída y aprobada el acta del día 20, se dio cuenta con los siguientes oficios del Ministerio de Relaciones:

1°. Adjuntando una representación de la Diputación Provincial de Santander, en que participa las causas que le han movido a trasladarse a la Villa de Agnayo [sic]; y se mandó pasar a la Comisión de Gobernación ordinaria.

2°. Avisando que el Alcalde Primero de Tehuantepec ha comunicado al señor Diputado electo por aquella provincia, la soberana resolución de 15 del pasado, a fin de que, como en ella se previene, se ponga en camino para esta capital; y se mandó contestar de enterado.

3°. Incluyendo un oficio del Jefe Político de esta provincia, en que se inserta otro del señor Diputado don Luis Cortazar, justificando hallarse enfermo en la Villa de Leon y ofreciendo ponerse en marcha a desempeñar su encargo luego que se restablezca su salud. Se mandó pasar a la Comisión de Poderes.

4° Acompañando unos oficios del Alcalde de San Pablo Citlatepec, con una representación de sus vecinos, en solicitud de que se eximan los dependientes de las haciendas del servicio de la milicia cívica; se mandó pasar a la Comisión Militar.

El 5°. Del Ministro de Justicia, con que acompaña una consulta del Consulado de Puebla, sobre quien deba presidir las elecciones consulares el día 4 del año próximo. Se mandó pasar a la Comisión de Legislación.

El 6°. Del Ministro de la Guerra, acompañando copia de un oficio del General Brabo, en que aparecen las firmas de la división residente en Jiquilpan, para felicitar a vuestra soberanía por su instalación; se mandó contestar haberse oído con agrado.

El señor Arzac leyó una proposición en que, por varios fundamentos, pide se distinga a Colima y Zapotlan con el nombre de "ciudades" y que unidos con los partidos que en ella refiere, se erija la primera en Estado libre, independiente y soberano; y aunque se había tenido por de primera lectura, llegada la discusión sobre el Estado de Jalisco, se tuvo en consideración y se acordó quedase pendiente su objeto, no obstante la precitada discusión, y bajo el concepto de quedar sujeto Jalisco a lo que en orden a Colima disponga en lo sucesivo el Congreso.

Se dio primera lectura a los siguientes dictámenes:

1°. De la Comisión de Legislación, sobre una instancia de don Santiago Menocal, de que se declare comprendido en el indulto de 6 de marzo de este año.

El 2°. De la Comisión de Poderes, dando por buenos los del señor don José Maria Anaya, Diputado electo en Guanajuato; se aprobó.

El 3°. De la misma Comisión, sobre la excusa del señor Diputado don Luis Cortazar, para venir a esta capital a desempeñar su encargo. Se le mandó devolver a fin de que, examinando el documento que hoy ha remitido el gobierno sobre la materia, dictamine lo conveniente.

Puesto a discusión el dictamen de la Comisión especial nombrada para examinar la consulta del Gobierno, sobre propuesta de empleados de Casas de Moneda. Se aprobó el artículo con que concluye en estos términos: "Los empleos de las Casas de Moneda se proveerán por ahora por el Supremo Poder Ejecutivo conforme a la ordenanza de la de Mejico".

Continuando la discusión del artículo 7° del Acta Constitucional, se aprobó por lo respectivo a Queretaro, San Luis Potosí y Veracruz, quedando pendiente en orden a Jalisco; y se levantó la sesión pública a las doce y media para quedar en secreta de reglamento.

Rafael Mangino
Srio

Florentino Mazcorro
Dip.do Srio

José Basilio Guerra
Dip.do Srio

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion de dha 23 de Nbre. de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con los oficios siguientes del Ministro de Relaciones:

1°. Acompañando original, una exposición que dirige el Jefe Político de Guanajuato del Ayuntamiento de Celaya, reducida a suplicar sumisamente al Soberano Congreso que sólo se ocupe de dar a la Nación su Constitución. Se mandó a la Comisión de este ramo.

2°. Acompañando, con muy particular recomendación, la solicitud de doña Encarnación Garcia que pide una beca de merced para su hijo, por el importante servicio que prestó a la patria descubriendo la conspiración del 2 de octubre último; y se mandó pasar a la Comisión de Premios.

3°. Acompañando representación en que los vecinos de San Agustín Tlasco, piden a la Diputación Provincial el fundo legal; y se mandó pasar a la Comisión ordinaria de Gobernación.

4°. Informando no haber equivocación en lo que expuso en su memoria sobre Milicia Cívica de Puebla, y que dará cuenta con el expediente cuando reciba el informe que ha pedido a aquel Jefe Político; y se mandó contestando de enterado.

El 5°. Del Ministro de Guerra, acompañando una manifestación de los Jefes y oficiales del Batallón de Infantería N° 3, en que ofrecen sacrificarse por el sistema actual de Gobierno para desmentir algunos rumores con que se les calumnia; se oyó con agrado.

6°. Del propio Ministerio, exponiendo la urgencia de la declaración sobre ampliación de término en las causas complicadas y que se resuelva hoy mismo; a sus antecedentes.

El 7°. Del mismo Ministro, consultando si podrá nombrar el Gobierno para Ayudante primero del Estado Mayor al señor Bustamante (don José María,) no obstante de ser Diputado; se mandó pasar a la Comisión de Puntos Constitucionales.

El 8°. Del mismo Ministro, acompañando una consulta de don Agustin Garcia, sobre lo que se deba hacer en orden a las propuestas de oficiales Provinciales en la Provincia de Veracruz; se mandó a la Comisión Militar.

El 9°. Manifestando lo ocurrido, sobre la instancia de don Juan Pablo Anaya, relativa al premio que por sus antiguos servicios le corresponde. Se mandó pasar a la Comisión de premios.

Una instancia del Ministro de esta Audiencia, don Manuel Campo y Rivas, en que corrobora la que tiene hecha sobre habérsele postergado, nombrando Regente de ella al Ministro don Jacobo Villa Urrutia. Se mandó pasar a la Comisión en que hay antecedentes.

Otra de don Manuel María Posadas, sentenciado a un castillo por cuatro años, solicitando indulto. Se pasó a la de este ramo.

Otra del Teniente Coronel don Pedro Patiño Gallardo, solicitando se le alivien las penas que padece. Se mandó pasar a la misma Comisión.

Otra en que don José Tavari, fabricante de máquinas, solicita carta de naturaleza. A la Comisión de Puntos Constitucionales.

El Jefe Político de San Luis Potosí, acompaña una exposición de aquella Diputación Provincial en que manifiesta ser infructuosa la discusión sobre forma de Gobierno que ha de darse a la Nación Mexicana, supuesto que la voluntad general se ha manifestado por la República Federal; y se mandó pasar a la Comisión de Constitución.

El Congreso del Estado de Jalisco hace varias observaciones sobre el Acta Constitucional que se mandaron pasar a la Comisión de Constitución.

Oyó con agrado el Soberano Congreso las felicitaciones que por su instalación le hacen los Ayuntamientos de Zinacantepec, Altamira, Tula, Alvarado y los cívicos de Tula.

Se dio primera lectura al dictamen de la Comisión de Legislación, sobre que los empleados civiles y militares no necesiten licencia para casarse.

Se aprobaron los siguientes dictámenes de la Comisión de Poderes:

El 1°. Queda por buenos los del señor don José Miguel Rivera Llorente, Primer Suplente de Guanajuato, mandado venir en lugar del señor Hernandez Chico.

El 2°. Sobre que las excusas del señor don Juan Cayetano Portugal, Diputado electo por el Estado de Jalisco, son insuficientes para dejar de venir a desempeñar su encargo y que debe presentarse en esta capital con la brevedad que se previene en el decreto de 15 del mes próximo anterior.

El 3°. En este artículo: "Estando don Manuel León, Diputado electo por Oaxaca, próximo a cumplir la edad que previno la ley de convocatoria, su elección se declara por válida; avísese al Gobierno para que comunique las órdenes correspondientes a fin de que verifique su venida". Sobre este salvaron su voto los señores Ybarra, Carpio, Berruecos, Guerra (don Basilio), Mora, Tirado, Castillero, Zavala, Paz, Marín, Martinez (don Florentino), Becerra, Lombardo, Barreda y Sierra (don Felipe).

Puesto a discusión el dictamen de la Comisión de Libertad de Imprenta, sobre la proposición del señor Bustamante (don Carlos), reducida a que se permita la venta por voceo de los periódicos conocidos; y sobre una instancia de don Joaquin Fernandez Lisardi, para que se hiciera extensivo dicho permiso para todo impreso, como consultó la pre citada Comisión, declarado suficientemente discutido, no hubo lugar a votar y se desechó.

Se presentaron, juraron y tomaron asiento entre los demás señores Diputados, los señores don José María Anaya y don José Miguel Rivera Llorente, nombrados por el Estado de Guanajuato.

Se presentó una proposición del señor Gomez Anaya, reducida a que Lagos forme un Estado separado del de Jalisco en que hoy se incluye, o que por lo menos se tome este punto en consideración, separadamente cuando haya llegado el señor Diputado Castro, al modo que se determinó respecto de Colima, y se acordó reservarse para después de concluida la discusión pendiente de Jalisco.

Continuó ésta y quedó aprobado ser uno de los Estados de la confederación mexicana el de Jalisco, lo mismo el de Yucatan y también el de Zacatecas.

Se leyeron las proposiciones siguientes:

La primera. Del señor Anaya que queda referida sobre la Villa de Lagos; se admitió a discusión y se mandó pasar a la Comisión de Constitución.

Segunda. De los señores Rejon, Tarrazo, Valle y Zavala, sobre que la Isla del Carmen se una a la Provincia de Yucatan, como lo está de hecho. A la Comisión de Constitución.

Tercera. Del señor Rejon, sobre que las gratificaciones que gozan algunos empleados en la lotería entren al erario nacional, y a los que de aquellos sean precisos y no estuvieren dotados por la Nación, se les asigne sueldo. Primera lectura.

Cuarta. Del señor Alcocer, sobre que se reforme el Reglamento de Libertad de Imprenta. Primera lectura.

Quinta. Del señor Paz, sobre que se proceda a la división del territorio. Primera lectura.

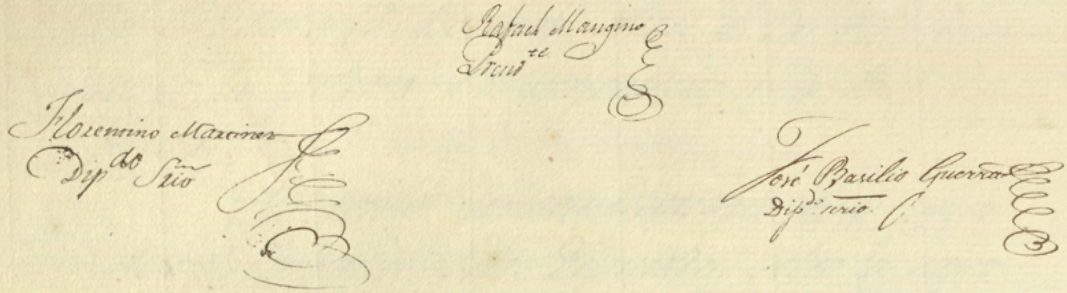
Sexta. Del señor Bustamante (don Carlos), sobre que los señores Diputados de Jalisco digan si aquel Estado se limitará a serlo de la federación, o pasará [tachado] a mayores pretensiones que produzca una escisión absoluta de los demás Estados. Primera lectura.

Séptima. De los señores Sanchez y Cobarrubias, sobre que se rifen las fincas nacionales en los términos que proponen. Primera lectura.

A propuesta del señor Ramos Arizpe, se acordó que haya una sesión extraordinaria para el asunto del tabaco, si no se concluyere en la primera hora de mañana.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Se levantó la sesión cerca de las dos de la tarde.



CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 24 de 9bre. de 1823.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se anunció haberse nombrado para la Comisión especial de Dietas al señor Zavala en lugar del señor Garcia, que no puede ser individuo de ella por serlo de la de Sistema de Hacienda.

Un oficio del Ministro de Relaciones, acompañando la solicitud del Plenipotenciario del Perú, de que se le franqueen seis mil pesos para su regreso a aquel país; se mandó pasar con recomendación de preferencia a la Comisión ordinaria de Hacienda.

Se oyeron con agrado las felicitaciones que por medio del mismo Ministro hacen al Congreso por su instalación y por la declaración de forma de gobierno, la Diputación Provincial de Queretaro y el Ayuntamiento de Paztquaro, y la que directamente le dirige por los mismos motivos la Junta Protectora de Libertad de Imprenta.

Se mandó dar una certificación que pide don Ygnacio de Cubas, sobre los hechos que dice constan en el expediente que se halla en la Comisión de Infracciones, relativo a la que se queja su hermano contra esta Audiencia.

Se acordó pase al Gobierno para su informe, una instancia de varias viudas e hijas de Ministros, contraída a que se derogue la orden vigente del Virrey Calleja, por la cual se les ha descontado y descuenta una parte de sus pensiones.

Una solicitud del Teniente Coronel don Antonio Adorno, excitando la conmiseración del Congreso en las causas de la prisión que sufre; se mandó pasar a la Comisión Indulto.

La instancia de don Juan Bautista Binon, natural de Leon en Francia, y residente en esta capital, escultor y químico de profesión, reducida a impetrar carta de naturaleza; se mandó pasar a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Se les dio primera lectura a los siguientes dictámenes:

Dos de la Comisión de Dietas, sobre la solicitud de los ex Diputados, don Pedro Labairu y don Manuel Ygnacio del Callejo.

Al de la Comisión ordinaria de Gobernación, sobre la instancia de don José de la Encarnación Rodriguez, de que se erija en pueblo la hacienda de La Laja en jurisdicción de Silao.

Al de la misma Comisión, sobre los arbitrios propuestos por la Diputación Provincial de Puebla para satisfacer las dietas de sus Diputados.

Se aprobó otro de la misma Comisión, reducido a que pase a la legislación el expediente sobre excusas de algunos vocales de las Diputaciones Provinciales de Guanajuato, Coahuila y Veracruz.

Puesto a discusión el dictamen de la Comisión especial, sobre la renta del tabaco; declarado suficientemente discutido en lo general y que había lugar a votar, se suspendió la discusión de los artículos en particular para continuar la de la Acta Constitucional.

El señor Vea hizo y se aprobó la siguiente proposición: "Que mañana no haya sesión extraordinaria, remplazándose con otra en la semana próxima".

Se puso a discusión el artículo 8° del Acta que dice: "El Congreso en la Constitución podrá aumentar el número de los Estados, dividiendo y modificando los comprendidos en el artículo anterior, según por mejores datos conozca sea más conforme a la voluntad general y felicidad de los Pueblos".

Se suspendió la discusión a los tres cuartos para la una, y se levantó la sesión pública para entrar en secreta.

Rafael Mangino
Srio

Florentino Martinez
Dipdo Srio

José Basilio Guerrero
Dipdo Srio

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Sesion extraordinaria del dia 26 de Dbre de 1823.

Leída y aprobada el acta del día 21, se leyó una proposición del señor Velez, que admitida a discusión y discutida suficientemente fue aprobada en estos términos: "Que se mande a la Comisión de Constitución, que a la mayor posible brevedad, presente la ley de que habla el artículo 27 del Acta Constitucional, a fin de que conforme a ella se proceda al establecimiento de las Legislaturas particulares en las provincias declaradas Estados y que no las tienen establecidas".

Continuó la discusión del artículo 8° del proyecto de Acta Constitucional que fue aprobado, menos en la parte que habla de voluntad general; salvaron su voto contra todo el los señores [sic] Lombardo, Castillero, Bustamante (don Carlos), Robles, Carpio, Berruecos, Espinosa, Bustamantem (don José María), Presidente, Martinez (don Florentino), Mora, Gonzalez Caralmuro, Guerra (don José Basilio), Tirado, Cañedo y Gomez Farías. Lo salvó el señor Fernandez Herrera, sobre la parte que dice dividiendo o modificando, etcétera, y el señor Ybarra en cuanto a la declaración de haber lugar a votar el artículo.

El señor Cobarrubias propuso que después de la palabra "aumentar" se añadiese o disminuir. No se admitió a discusión. Se levantó la sesión cerca de la una.

Rafael Mangino
Secrio

Florentino Martinez
Dipdo Secio

José Basilio Guerra
Diputado

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 27 de Abr. de 1825.

Leída y aprobada el acta del 24 del corriente, se dio cuenta con los siguientes oficios:

1°. Del Ministro de la Guerra, consultando quién debe conocer en las quejas sobre deudas y contratos particulares de los Comandantes Generales de las Provincias; y se mandó pasar a las Comisiones unidas de Guerra y Legislación.

El 2°. Del Ministro de Relaciones, adjuntando oficio del Jefe Político de Oaxaca, en que constan las causas que han impedido venir a desempeñar sus funciones de Diputado al señor don Manuel José Robles, electo por aquella Provincia; y se mandó pasar a la Comisión de Poderes.

El 3°. Del mismo Ministro, adjuntando otro en que consulta la Diputación Provincial de Durango si debe abonar dietas a los Diputados que representaron aquella Provincia, por el tiempo en que estuvo suspenso el anterior Congreso del ejercicio de sus funciones; se mandó pasar a la Comisión de Dietas.

El 4°. Del mismo Secretario, remitiendo un expediente instruido sobre la solicitud de los vecinos del pueblo de San Andres Tlachicomula, contraída a que se les conceda una feria anual; se mandó pasar a las Comisiones ordinarias de Gobernación y Hacienda unidas.

Se recibieron con agrado y se mandaron archivar dos ejemplares del manifiesto que remitió a este Congreso, y dio a luz la Diputación Provincial de Valladolid, reducido a probar que la política, gratitud, justicia y necesidad exigen imperiosamente la unión con los europeos que viven entre nosotros.

Se oyeron con agrado las felicitaciones que por haberse instalado este Soberano Congreso le hacen la Junta Provincial de Chiapa, el Comandante Militar Interino de la Provincia de Chihuahua, don José Antonio de Arce, y los Ayuntamientos de la ciudad de Chihuahua, del Paso del Norte, de la Villa de Saltillo, de Santa Clara del Cobre y del Comandante, oficiales, tropa de línea y de las Milicias de Zitacuaro; mandándose pasar la primera a la Comisión de Constitución.

Se recibieron con agrado y se mandaron archivar los impresos que remitió de Guadalajara don Juan Nasario Peimbert, sobre su invento de la balanza hidrostática económica, con cuya lámina los acompaña.

Se dio primera lectura y se señaló el lunes próximo para su discusión al proyecto de ley de la Comisión de Legislación, sobre elecciones de Legislaturas Provinciales y se acordó imprimir de toda preferencia.

Igualmente se leyó señalándose para discutirse el 29 del corriente, el dictamen de las Comisiones de Hacienda y Relaciones, sobre la solicitud del Plenipotenciario del Perú de que se le franqueen seis mil pesos para regresarse a su país.

Se puso a discusión el artículo 1° del dictamen, sobre estanco de tabaco que dice así: "El estanco de la siembra de tabaco permanecerá según se hallaba establecido antes de nuestra feliz emancipación". Declarado suficientemente discutido y en estado de votarse, se aprobó por votación nominal, estando por la afirmativa los señores Martinez, Marquez, Marin, Guerra (don Jose Basilio), Vea, Alcocer, Piedra, Gama, Caralmuro, Barreda, Sierra (don Felipe), Yzazaga, Espinosa, Osores, Vargas, Ramos Arizpe, Castorena, Moreno, Bustamante (don Carlos), Ahumada, Gutierrez, Saldivar, Arriaga, Tirado, Castillero, Arguelles, Mier, Juille, Becerra, Cabrera, Robles, Paredes, Escalante, Jimenez, Copca, Mora y Mangino; y por la negativa los señores Arzac, Solorsano, Cobarrubias, Alderete, Romero, Paz, Seguín, Cañedo, Velez, Urive, Godoy, Guerra (don Joaquin), Farias, Huerta, Llorente, Anaya, Gordoa (don Miguel), Sierra (don Angel), Castillo, Miura, Barbabosa, Embides, Gomez Anaya, Morales, Berruecos, Gonzalez, Bustamante (don José Maria), Rejon, García, Gasca, Rodriguez, Gordoa (don Luis), Elorriaga, Vazquez y Sanchez.

Los señores Rejon, Tarrazo, Valle, Sanchez y Guerra (don Basilio), hicieron esta adición: "Exceptuándose el Estado libre de Yucatan".

Los señores Mier y Arizpe hicieron esta: "Que se deje la puerta abierta para que el Gobierno, según ya ha convenido, pueda permitir cosechas en dos o tres puntos más".

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Ambas se admitieron a discusión y se mandaron pasar a la Comisión.

El señor Castillo hizo otra, reducida que se comprendiera en la del señor Mier a Oaxaca; y no se admitió a discusión salvando su voto el autor y el señor Miura.

El señor Cañedo presentó esta: "Que en la adición sean comprendidos los Estados todos de la federación". Admitida a discusión, se mandó pasar a la Comisión, y se levantó la sesión a la una y media de la tarde.

Rafael Mangino
Srio.

Florentino Mazorra
Dip.do Srio

José Basilio Guerrero
Dip.do Srio.

Sesion extraordinaria del dia 28 de 9bre. de 1823.

Leída y aprobada el acta del 26 del corriente, se puso a discusión el artículo 9° del Acta Constitutiva y en estado de votarse se aprobó en estos términos: "El Poder Supremo de la Federación Mexicana se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, y jamás podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola corporación o persona, ni depositarse el Legislativo en un sólo individuo".

El artículo 10° que dice: "El Poder Legislativo General de la Federación, rendirá depositado en una Cámara de Diputados y en un Senado, que componen el Congreso General de la Federación". Se aprobó después de haberse leído y tenido como de primera lectura, una proposición del señor Cobarrubias, sobre que haya dos votaciones en los puntos constitucionales, la una en el modo común y la otra por provincias.

El artículo 11 quedó aprobado en estos términos: "Todos los individuos de la Cámara de Diputados y de la del Senado serán nombrados por los ciudadanos de cada uno de los Estados en la forma que prevenga la Constitución". Sobre este y el anterior salvó su voto el señor Lombardo, y sobre aquel, el señor Cobarrubias.

El 12 que dice: "La base para nombrar los representantes de la Cámara de Diputados será la de la población. Cada Estado nombrará dos Senadores, según la forma que prescriba la Constitución". Quedó pendiente su discusión y se suspendió la sesión a la una y cuarto de la tarde.

Rafael Mangino
Srio

Florentino Martinez
Dipdo Srio

José Basilio Guerra
Dipdo Srio

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 29. de Dbre. de 1827.

Leída y aprobada el acta del 27 del corriente, se dio cuenta con los siguientes oficios del Ministro de Hacienda:

1°. Avisando el recibo del decreto número 10, relativo a la provisión de empleos de Casas de Moneda.

2°. Acompañando con informe del Gobierno, la solicitud del Licenciado don Miguel de la Vega a nombre de don Antonio Campos, sobre los réditos que adeuda por los capitales que reconoce al extinguido Tribunal de la Inquisición, y consultando una resolución general para casos de esta naturaleza.

Una solicitud de don Juan Pablo Caballero, sobre que se declare acreedor a las dietas correspondientes, al tiempo que estuvo disuelto por la fuerza el anterior Congreso, y que se prevenga a la Diputación Provincial de Durango las satisfaga de cualquiera fondo; se mandó pasar a la Comisión de Dietas.

La instancia de don José Miguel Gonzalez de Cosío, reducida a que se le dispensen tres meses de curso de filosofía para graduarse en esta facultad; se mandó pasar a la Comisión de Legislación.

A la de Indulto, una instancia del Teniente Coronel don Sebastián Moro del Moral, defensor del Capitán don Anacleto Cuevas, iniciado en la conspiración del 2 de octubre, impetrándose se le conmute la pena capital con otra extraordinaria.

A la de Constitución, una petición del Ayuntamiento de Acambaro que desea unirse al Estado de Queretaro, separándose del de Guanajuato a que actualmente corresponde.

Se mandó tener presente, para cuando llegue el caso de tomarse en consideración, una proposición de primera lectura del señor Rejon, sobre gratificaciones de los empleados de la lotería; una exposición que sobre la materia hace el venerable Cabildo de la Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe.

Se les dio primera lectura a los siguientes dictámenes:

1°. Al de las Comisiones de Legislación y especial, encargadas de consultar sobre el carácter y procedimientos del Tribunal Supletorio de Guerra, y se señaló el día 31 para su discusión.

2°. Al de la Comisión ordinaria de Hacienda, sobre aprobación de los gastos necesarios para formar en San Hypolito un cuartel de caballería.

Se aprobaron los siguientes:

1°. De la Comisión de Legislación, sobre la solicitud de don Santiago Menocal, contraída a que se le declare comprendido en el indulto de 4 de abril y 6 de marzo de este año en este artículo: "El decreto de 6 de marzo de este año comprende el caso en que se halla don Santiago Menocal y cualquiera otro semejante a éste".

2° De la Comisión ordinaria de Hacienda que concluye en este artículo: "Se concede al Gobierno toda la facultad necesaria para resolver acerca del préstamo de seis mil pesos que solicita el ilustrísimo honorable Ministro Plenipotenciario del Perú, don José Morales".

No se tomaron en consideración como previas a la ley de convocatoria para la elección de Legislaturas Provinciales, según solicitaban sus autores, las proposiciones de los señores Paredes, Vea y Escalante, en las que pide el primero, se declare Estado la provincia de Santander; y los segundos, que se haga lo mismo respecto de las Provincias de Sonora y Sinaloa, comprendido en su territorio la Península de las Californias.

Se puso a discusión en lo general el proyecto de ley de convocatoria para la formación de Legislaturas Particulares, y declarado suficientemente discutido, no hubo lugar a votar, según el resultado de la votación nominal que hubo, estando por dicho extremo los señores Martinez, Guerra (don Basilio), Vea, Alcocer, Valle, Piedras, Gama, Caralmuro, Barreda, Sierra (don Felipe), Espinosa, Zavala, Paz, Osores, Ecala, Seguín, Robles, Carpio, Castorena, Moreno, Miura, Castillo, Bustamante (don Carlos), Envides, Gutierrez (don Ygnacio), Rayon, Mier, Gomez Anaya, Morales, Berruecos, Gutierrez (don Juan), Sanchez, Paredes, Reyes, Rodriguez, Elorriaga, Escalante, Gordoa (don Luis), Ybarra y Mora.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

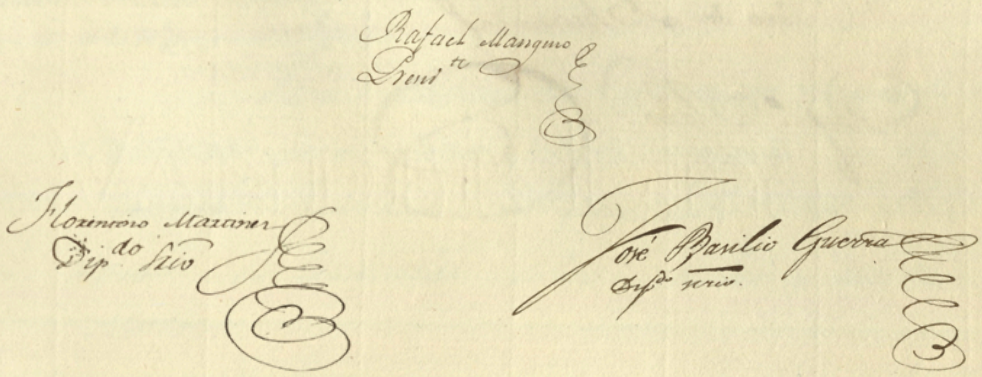
Y por la afirmativa, los señores Marquez, Marin, Arzac, Solorsano, Cobarrubias, Yzazaga, Alderete, Romero, Velez, Cañedo, Godoy, Vazquez, Herrera, Gomez Farias, Guerra (don Joaquin), Huerta, Vargas, Ramos, Patiño, Azorrey, Anaya, Llorente, Gordoa (don Miguel), Chico, Ahumada, Barbabosa, Esteves, Saldivar, Arriaga, Arguelles, Juille, Beserra, Gonzalez Angulo, Rejon, Garcia, Gasca, Copca, Tirado, y el señor Presidente. El proyecto se mandó devolver a la Comisión.

El señor Bustamante (don Carlos), hizo proposición para que se declare a los Estados en libertad de establecer sus Congresos Provinciales, y que el nuevo proyecto que para formarlos presente la Comisión, se imprima y circule sin hacerse otra cosa. Se mandó pasar a la Comisión de Constitución.

A propuesta del señor Ramos Arizpe se acordó que, en las sesiones ordinarias, leída y aprobada el acta, y dando curso a las comunicaciones del Gobierno, se ocupe el Congreso en las discusiones del Acta Constitutiva, destinándose dos o más sesiones extraordinarias en cada semana, a juicio del señor Presidente para los negocios más urgentes.

Se leyó por segunda vez y fue admitida a discusión una proposición del señor Rejon, sobre que las gratificaciones que gozan algunos empleados de la lotería entren en las cajas públicas, y que se asigne dotación del erario a los empleados en el mismo ramo que no la tengan y fueren precisos. Se mandó pasar a la Comisión ordinaria de Hacienda.

Se levantó la sesión pública cerca de la una para entrar en secreta ordinaria.



CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 2o. de 9bre. de 1823.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con los siguientes oficios: 1°. Del Ministro de Hacienda, consultando varias medidas para que pueda tener efecto el expendio de papel sellado en el año próximo, como está prevenido, y se determinó a petición del señor Mangino quedar autorizado el Gobierno para determinar lo que estime conveniente sobre los particulares a que se contrae su consulta.

El 2°. Del Ministro de Relaciones, adjuntando una solicitud del Presbítero don Miguel Muldoon, proponiendo abrir una escuela de idioma inglés y enseñarlo gratuitamente, con tal que se le ministre por una sola vez la cantidad de cinco mil pesos. Se mandó pasar a la Comisión de Instrucción Pública.

Continuó la discusión pendiente del artículo 12 del Acta Constitutiva y declarado suficientemente discutido, y en estado de votarse, se aprobó en estos términos: "La base para nombrar los representantes de la Cámara de Diputados será la de la población. Cada Estado nombrará dos Senadores, según la forma que prescriba la Constitución". Salvó su voto en la segunda parte el señor Lombardo.

El artículo 3° dice: "Pertenece exclusivamente al Congreso General dar leyes y decretos. Primero. Para sostener la independencia nacional y proveer a la conservación y seguridad de la nación en todo lo que mira a sus relaciones exteriores". Se aprobó.

Segundo. "Para conservar la paz y el orden público en el interior de toda la federación y promover su ilustración, y mayor prosperidad general".

Aprobada esta facultad, salvaron su voto los señores Romero, Yzazaga, Velez, Rejon, Alderete, Valle, Gasca, Sanchez, Tarrazo, Berruecos, Farias, Paredes y Arriaga.

Los señores de la Comisión hicieron esta adicción a la facultad segunda, "con tal que sus determinaciones no perjudiquen a los intereses particulares de cada Estado". Admitida a discusión se mandó pasar a la Comisión, y se levantó la sesión a la una y media.

Rafael Mangino
Dipt.o

Florencio Marzan
Dip.do Sitio

Victor Marquez
Dip.do Sitio.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Sesion extraordinaria del dia 30. de Dbre de 1823.

Leída y aprobada el acta del 28 del mismo, se dio cuenta y se oyeron con agrado las felicitaciones del Batallón de Cívicos de Orizaba; y de los Ayuntamientos de Atotonilco el Grande y Tetela Xonotla.

Se mandó pasar a la Comisión ordinaria de Hacienda en que hay antecedentes, una instancia del Juez de Letras de Guanajuato, sobre la resolución que se haya pendiente en orden a la dotación de su plaza.

A la Comisión de Infracciones que entiende en las de que se ha quejado, don Joaquin Cubas, contra esta Audiencia. Se mandó pasar una instancia de su hermano don Ygnacio, reducida a impetrar se visite la causa que sigue el expresado Tribunal para los fines que indica.

A la Comisión de Legislación, se mandó pasar la consulta del Diputado Consular de Jalapa, sobre si debe o no cesar en sus funciones contenciosas, estando en aquella villa el Tribunal del Consulado de Veracruz.

Que se pase al Gobierno para su informe, una instancia de don Victor Bravo, en que manifestando no querer gravar a la nación con los cien pesos mensuales que por sus servicios le ha asignado el Gobierno, pide que declarándose buenos, se le conserve en el goce de las condecoraciones que mereció de los primeros jefes de la independencia.

Se dio primera lectura al dictamen de la Comisión ordinaria de Hacienda, sobre la pensión que debe disfrutar el señor Ministro de Justicia, don José Dominguez.

Se puso a discusión el dictamen de la Comisión encargada de examinar la memoria del Ministro de Hacienda, relativa a las adiciones hechas al artículo 1° del proyecto de Ley sobre Estanco de Tabaco, y declarado suficientemente discutido el artículo 1° que dice: "No se deja abierta la puerta para que el Gobierno pueda consentir cosechas de tabaco en dos o tres puntos más". No hubo lugar a votar y que no volviera a la Comisión, y se levantó la sesión a las siete y media de la noche.

Rafael Mangino
Srio.

Hermenegildo Mazarrasa
Dip.do Srio.

Victor Marquez
Dip.do Srio.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 31 de 9bre. de 1823.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con un oficio del Ministro de Hacienda, en que se evacua el informe pedido al Gobierno sobre la representación de varios empleados, a quienes se ha mandado rebajar una parte de sus sueldos, con calidad de reintegro para pagar en partes a los de la Tesorería General; y todo se mandó pasar a la Comisión ordinaria de Hacienda.

Continuó la discusión del Acta Constitucional, y en estado de votarse la facultad tercera del artículo 13, se aprobó en estos términos: "Para mantener la independencia de los Estados entre sí".

La facultad cuarta se aprobó en estos términos: "Para conservar la unión federal mejicana, arreglar definitivamente sus límites y terminar del mismo modo sus diferencias". Habiéndose reprobado las palabras cuando se hayan convenido entre sí, que había agregado la Comisión después de la de "límites"; por votación nominal en que las desecharon los señores Martinez, Marín, Guerra (don José Basilio), Vea, Alcocer, Piedra, Gama, Caralmuro, Sierra (don Felipe), Solorsano, Yzazaga, Cobarrubias, Zavala, Paz, Osores, Seguin, Arriaga, Cañedo, Farias, Herrera, Guerra (don Joaquin), Azorrey, Castillo, Miura, Envides, Saldivar, Castillero, Mier, Juille, Gomez, Beserra, Robles, Morales, Sanchez, Tarrazo, Reyes, Gordoa (don Luis), Valle y Arzac. Y aprobaron los señores Marquez, Romero, Carpio, Velez, Dunslaguer, Godoy, Vazquez, Huerta, Vargas, Ramos, Castorena, Moreno, Anaya, Chico, Llorente, Gordoa (don José Miguel), Sierra (don Angel), Ahumada, Tirado, Arguelles, Berruecos, Gonzalez Angulo, Gutierrez (don Juan), Garcia, Rejon, Gasca, Paredes, Rodriguez, Elorriaga, Ximenez, Copca, Ybarra y el señor Presidente".

El señor Godoy en lugar de la adición de la Comisión desechada, presentó esta que no se admitió a discusión: "Cuando ellos no se convengan entre sí dentro del término que señalare el Congreso General, y quedando el convenio sujeto a su aprobación".

La facultad quinta que dice: "Para sostener la igualdad proporcional de obligaciones y derechos que todos estos Estados tienen ante la ley". Se aprobó, salvando su voto los señores Marquez y Marín, por lo respectivo a la palabra proporcional.

La sexta que dice: "Para admitir nuevos Estados a la unión federal, incorporándolos a la Nación Mexicana." Se aprobó.

El señor Jimenez hizo esta adición: "o territorios después de la palabra unión federal". Admitida a discusión, se mandó a pasar a la Comisión.

Se puso a discusión la facultad séptima y se aprobó en estos términos: "Para fijar cada año los gastos generales de la Nación en vista de los presupuestos que le presentará el Poder Ejecutivo".

El señor Ybarra reclamó haberse puesto en el decreto número 31, sobre empleos de Casas de Moneda la palabra: de Casa de Moneda, debiendo ser como se aprobó: de las Casas. La Secretaría manifestó que la minuta constante [sic] en el libro de asientos estaba conforme a la observación del señor Ybarra y, que, por consiguiente, era una errata de imprenta la que se había padecido en el decreto impreso. En consecuencia, dispuso el Congreso que la Secretaría confidencialmente acuerde con el Gobierno lo conveniente para que se enmiende aquel yerro.

Los señores Bustamante (don Carlos), Bustamante (don José María), Guerra (don Basilio) y Martinez, hicieron una proposición contraída a que la República Mexicana sea asilo inviolable de seguridad y de paz para todo benemérito español que, por los últimos sucesos de la Península, se viere preciado a emigrar de ella; y se levantó la sesión a la una de la tarde.

Rafael Mangino
Dipt.e

Florencio Marin
Dip.do Sec.o

Victor Marquez
Dip.do Sec.o

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Sesion extraordinaria del dia 1º de Enero de 1824.

Leída y aprobada el acta del 30 de diciembre del año anterior, se puso a discusión la facultad octava del artículo 13 del Acta Constitucional que dice: "Para establecer las contribuciones que sean necesarias para cubrir los gastos generales de la República, determinar su inversión y tomar cuenta de ella al Poder Ejecutivo". En estado de votarse se aprobó.

La Comisión adoptó la adición del señor Jimenez hecha el día de ayer a la facultad sexta, reducida a añadir las palabras: o territorios, después de las de unión federal, y en estado de votarse se aprobó.

La facultad novena que dice: "Para arreglar el comercio con las naciones extranjeras, y entre los diferentes Estados de la federación y tribus de los indios". Se aprobó sin discusión.

Del mismo modo lo fueron la décima y undécima que dicen:

Décima. "Para contraer deudas sobre el crédito de la República y designar garantías suficientes para cubrirlas".

Undécima. "Para reconocer la deuda pública de la Nación Mexicana y señalar medios para consolidarla".

La duodécima que dice: "Para declarar la guerra en vista de los datos que les presente el Poder Ejecutivo". Suficientemente discutida se aprobó, salvando su voto el señor Gutierrez (don Jose Ygnacio).

La decimotercera dice: "Para designar la fuerza armada de mar y tierra, fijando el cupo respectivo a cada Estado, y formar la ordenanza y leyes de su organización"; y se aprobó en estos términos: "Para designar y organizar la fuerza armada de mar y tierra, fijando el cupo respectivo a cada Estado".

La decimocuarta que dice: "Para organizar, armar y disciplinar la milicia local de los Estados (que deba ser empleada en servicio de la unión) reservando a cada uno de ellos el nombramiento respectivo de oficiales, y la facultad de instruir la milicia conforme a la disciplina prescrita por el Congreso General". Se aprobó con exclusión de la cláusula que deba ser empleada en servicio de la unión, que se desechó, lo mismo que la palabra local.

El señor Robles pidió que la Comisión de nombre a la milicia de que trata la facultad anterior, y no se admitió a discusión.

Lo mismo sucedió con la adición que hizo el señor Barbabosa, de que a la palabra milicia, se añadiese cívica.

El señor Cañedo hizo esta adición a la facultad duodécima: "conceder patentes de corso y dar reglas para declarar buenas o malas las presas de mar y tierra". Admitida a discusión, se mandó pasar a la Comisión de Constitución.

La facultad decimoquinta se aprobó en estos términos: "Para aprobar los tratados de paz, de alianza, de amistad, de federación, de neutralidad armada y cualquier otro que celebre el Poder Ejecutivo". No se admitió la adición del señor Rejon de que se pusieran después de la palabra aprobar las de reprobar o modificar.

La decimosexta que dice: "Para conceder al Poder Ejecutivo facultades extraordinarias con conocimiento de causa por tiempo limitado". Declarado suficientemente discutido, quedó empatada la votación en cuanto a haber lugar a votar, y quedó pendiente para mañana, levantándose la sesión a las dos de la tarde.

Rafael Mangino
Prest.te

Mariano Marquez
Dip.do Secr.o

Victor Marquez
Dip.do Secr.o

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 2 de Enero de 1824.

Leída y aprobada el acta de la sesión del día 31 de diciembre del año anterior, se dio cuenta con un oficio del Ministro de Justicia, acompañando con informe del Gobierno una solicitud de don Lorenzo Serrano, sobre varias dudas acerca del modo y términos de capitalizar los créditos activos de la Nación, contrayéndose a la pensión que goza su mujer, doña Merced Trebuesto, como descendiente de Moctesuma Segundo. Se mandó pasar a la Comisión de Legislación.

Continuó la discusión de la parte 16 del artículo 13, del proyecto de Acta Constitucional. Se acordó que la votación fuese nominal y que, para proceder a ella, se llamase a todos los señores que estuvieran fuera del salón en el edificio del Congreso. Votaron en favor los señores Martinez, Marquez, Marín, Guerra (don Jose Basilio), Gama, Gonzalez Caralmuro, Espinosa, Paz, Osores, Seguin, Dunslaguer, Guerra (don Joaquin), Huerta, Vargas, Ramos Arizpe, Castorena, Patiño, Bustamante (don Carlos), Esteves, Saldivar, Arguelles, Mier, Juille, Gomez Anaya, Beserra, Robles, Cabrera, Paredes, Reyes, Presidente; y en contra los señores Alcocer, Piedras, Barreda, Sierra (don Felipe), Solorsano, Yzazaga, Cobarrubias, Larrazabal, Barbabosa, Zavala, Romero, Velez, Aldrete, Cañedo, Godoy, Vazquez, Herrera, Gomez Farías, Azorrey, Moreno, Llorente, Anaya, Chico, Sierra (don Antonio), Gordoa (don José Miguel), Castillo, Miura, Envides, Arriaga, Ahumada, Rayon, Lombardo, Castillero, Morales, Berruecos, Gonzalez Angulo, Tarrazo, Sanchez, Gasca, Rejon, Garcia, Rodriguez, Escalante, Gordoa (don Luis), Copca, Jimenez, Tirado, Ybarra; y quedó reprobada la parte del artículo.

El señor Cañedo propuso que se reformara añadiéndose lo siguiente: "con votación de las tres cuartas partes del Congreso". Se admitió la adición y se mandó pasar a la Comisión.

Lo mismo se hizo con la siguiente de los señores Ybarra, Jimenez y Berruecos: "que la Comisión determine cuáles serán las facultades que, en casos extraordinarios, podrá el Congreso conceder al Gobierno, añadiendo las restricciones que estimare convenientes".

También se admitieron y mandaron pasar a la Comisión varias adiciones del señor Cobarrubias a las facultades del Congreso; y una de los señores Osores y Rejon, sobre que se declare por quiénes y de qué modo haya de ejercerse el Patronato General de las Iglesias.

La Comisión retiró como innecesaria la parte 17 del artículo 13.

Se aprobó sin discusión el artículo 14.

A propuesta de la Comisión se suspendió tratar del 15.

Se puso a discusión el 16 y se suspendió, levantándose la sesión pública a las doce y media para entrar en secreta ordinaria que no se tuvo ayer.

Rafael Mangino
Presto

Florencio Marin
Dip.do Sito

Victor Marquez
Dip.do Sito.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Sesion extraordinaria del dia 2 de Enero de 1827.

Leída y aprobada el acta de la sesión extraordinaria de ayer, continuó la discusión pendiente del artículo 16 del Acta Constitucional, a las cinco y media de la tarde, y declarado suficientemente discutido y en estado de votarse, se aprobó en votación nominal; votando en favor del artículo los señores Marquez, Piedras, Gonzalez Caralmuro, Espinosa, Romero, Seguin, Alderete, Cañedo, Vazquez, Huerta, Bargas, Ramos Arizpe, Castorena, Gordoa (don José Miguel), Bustamante (don Carlos), Saldivar, Arguelles, Juille, Becerra, Cabrera, Paredes, Copca, Carpio y Vicepresidente. Y en contra los señores Martinez, Marin, Guerra (don José Basilio), Vea, Alcocer, Valle, Barreda, Sierra (don Felipe), Solorzano, Cobarrubias, Yzazaga, Paz, Herrera, Guerra (don Joaquin), Farias, Patiño, Chico, Moreno, Llorente, Anaya, Barbabosa, Castillo, Envides, Ahumada, Gutierrez (don José Ygnacio), Esteves, Tirado, Castillero, Morales, Berruecos, Bustamante (don José María), Tarrazo, Sanchez, Rejon, Gasca, Rodriguez, Reyes, Escalante, Elorriaga, Ybarra, Gordoa (don Luis) y Jimenez.

Se retiró por la Comisión el 17 y puesto a discusión el 18 que dice: "Sus atribuciones (hablando del Poder Ejecutivo) a más de otras que se fijarán en la Constitución; son las siguientes". Se aprobó con las facultades que siguen:

Primera. "Poner en ejecución las leyes dirigidas a conservar y consolidar, más y más, la integridad de la Federación Mexicana, y a sostener su independencia nacional en lo exterior y su unión, y libertad en lo interior".

Segunda. "Nombrar y remover libremente los Secretarios del Despacho".

Tercera. "Cuidar de la recaudación y decretar la distribución de los fondos públicos provenientes de contribuciones nacionales decretadas por el Congreso General, todo con arreglo a las leyes".

Se levantó la sesión a las siete y media de la noche.

Rafael Mangino
Sent.te

Florencio Mariano
Dip.do Sec.o

Victor Marquez
Dip.do Sec.o

Nota: La fecha correcta es 2 de enero de 1824

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 3 de Enero de 1824.

Leída y aprobada el acta de la sesión ordinaria del día de ayer, se dio cuenta con un oficio del Ministro de Hacienda, con que remite ciento veinticinco ejemplares del estado de ingresos y egresos de la Tesorería General, pertenecientes al mes de noviembre anterior, y se mandó repartir entre los señores Diputados.

Se leyó, admitió a discusión y se mandó pasar a la Comisión de Constitución, una proposición del señor Castillo, reducida a proponer que sean tres los individuos que compongan el Poder Ejecutivo en los términos que ella demarca.

Se puso a discusión la facultad cuarta del Poder Ejecutivo, y en estado de votarse, se aprobó del modo que sigue: "Nombrar los empleados de las oficinas generales de Gobierno y Hacienda, y sus dependencias, con sólo el acuerdo de los Secretarios del Despacho formados en consejo".

La facultad quinta dice: "Deponer de sus destinos a los empleados de las oficinas generales de Gobierno y Hacienda, y sus dependencias, con solo el acuerdo de los Secretarios del despacho formados en consejo". Fue desechada.

La séptima fue aprobada en los términos que consta en el acta, admitiéndose a discusión y mandándose pasar a la Comisión, las adiciones de los señores Covarruvias y Elorriaga, reducidas las primeras a que después de la palabra disponer se agregue y no mandar en jefe; y la segunda que a la palabra de: milicia activa se añada o provisional; desechando la del señor Tarrazo que, hablando de las milicias, pidió se agregara que esté en actual servicio, y la del señor Mora que a la palabra activa quiso que se sustituyera la de provisional.

La octava se aprobó igualmente como consta en el acta.

La misma suerte tocó a la facultad novena, desechándose la adición del señor Valle reducida a lo siguiente: "reconociendo los empleos y grados militares que se hayan dado en los Estados que se pronunciaron por la federación antes de la reunión del actual Congreso Constituyente".

Por último, se nombraron para la Comisión de Constitución a los señores Cañedo y Rejon; y se levantó la sesión a la una y cuarto de la tarde.

Rafael Mangino
Secrio

Florencio Mazarra
Dip.do Sio

Victor Marquez
Dip.do Sio.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Sesion extraordinaria del dia 4 de Luc. de 1824.

Leída y aprobada el acta de la sesión extraordinaria del día 2 del presente, continuando con la discusión del acta en el artículo 18, atribución primera, que dice: "Dar retiros y conceder licencias a los militares, arreglando sus pensiones a lo prescrito en la ordenanza y leyes vigentes, o que en adelante se dieren". La Comisión redactó este artículo de modo siguiente: "Dar retiros, conceder licencias y arreglar las pensiones de los militares de que habla la atribución anterior, conformándose a la ordenanza y leyes vigentes o que en adelante se diesen", declarándose a consecuencia que de este modo rolaría la discusión y así quedó aprobado.

Puesta inmediatamente a discusión la atribución undécima que dice: "Nombrar todos los agentes diplomáticos y Cónsules con aprobación del Senado y, mientras éste se establece, del Congreso actual. Se aprobó sustituyéndose la palabra "enviados" a la de "agentes".

Se aprobó igualmente la atribución duodécima que dice: "Dirigir las negociaciones diplomáticas, iniciar, seguir y celebrar tratados de paz, amistad, alianza, federación, tregua, neutralidad armada, comercio y cualesquiera otros; pero para prestar a denegar su ratificación a cualquiera de ellos, deberá preceder el consentimiento y aprobación del Congreso General".

La decimotercera fue redactada por la Comisión en estos términos: "Cuidar de que la justicia se administre pronta y cumplidamente por los Tribunales y Juzgados Generales, y de que las sentencias de estos sean ejecutadas según la ley". Sustituyendo así la palabra generales a la competentes.

Se suspendió la discusión y se levantó la sesión a la una de la tarde.

Rafael Mangino
Presid.te

Florencio Mazarin
Dip.do Secio

Victor Marquez
Dip.do Secio

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 5. de Enero de 1824

Aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con los poderes que de Diputados por Xalisco presentaron los señores don Juan Cayetano Portugal y don Jose Miguel Ramirez y se mandaron pasar a la Comisión de Poderes.

Se procedió luego a la renovación de oficios, y quedaron electos para Presidente el señor Miguel Gordóa, con cincuenta y cuatro votos de sesenta y siete; para Vicepresidente el señor don Manuel Montes Arguelles, con cuarenta y nueve de sesenta y cuatro; para Secretarios el señor don Santos Velez y el señor Don Juan Rodriguez, el primero con sesenta y dos de setenta y uno, y el segundo con cincuenta y cinco de setenta y dos.

Leída la reforma que se encargó a la Comisión de Constitución, sobre la ley convocatoria de congresos particulares, se entró a discusión sobre si en la mañana se tomaba en consideración por cuanto no es nuevo proyecto, sino el mismo que ya se sujetó a dos lecturas, se imprimió y comenzó a discutirse; se acordó que hoy mismo continuase la discusión, más estando pendiente la de atribución decimotercera que el artículo 18 del acta, da al Poder Ejecutivo de la Federación, y no habiendo quien tuviese la palabra sobre los términos en que presentó la Comisión esa parte y, dejando a salvo la adición que había hecho el señor Rejon y adoptaba la Comisión se preguntó: ¿La atribución decimotercera (que se leyó) está en estado de votarse? Y habiéndose declarado afirmativamente, se procedió a la votación y fue aprobado, a saber:

"Cuidar de que la justicia se administre pronta y cumplidamente por los Tribunales y Juzgados Generales, y de que las sentencias de éstos sean ejecutadas según la ley".

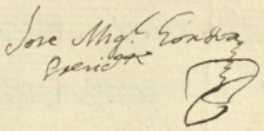
Siguió la discusión sobre la ley convocatoria de los Estados declarados en ese género, y acordado que había lugar a votar, salvó su voto el señor Lombardo.

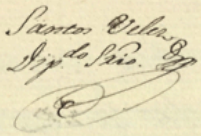
Discutido suficientemente el primer primer [sic] artículo que dice: "Los Estados Guanajuato, Mejico, Michoacan, Puebla de los Angeles, Queretaro, San Luis Potosí y Veracruz, procederán a establecer sus respectivas Legislaturas que se compondrán por esta vez, al menos de once individuos y a lo mas de veintiuno en clase de propietarios; y en la de Suplentes no serán menos de cuatro y más de siete". Fue aprobado, salvando su voto el señor Paz.

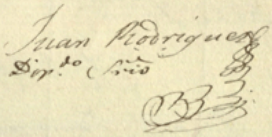
Se admitió a discusión y remitió a la Comisión esta adición del señor Osores: "Pero que los Diputados no sean todos de un solo partido, sino que, sacando primero uno de cada partido, se vuelva después al 1° y siga al 2°, y demás hasta completar el número que corresponda". Y fueron desechadas las siguientes: una del señor Castillo, que pedía que después de las palabras respectivas Legislaturas, se intercalasen estas: "puesto que ya las tienen los Estados de Xalisco, Oaxaca, Yucatan y Zacatecas"; y otra del señor Bustamante que decía: "Pido que aprobándose el proyecto de ley sobre establecer Legislaturas, no se haga su instalación en los Estados referidos en dicho proyecto solamente, sino que sea extensiva la providencia a los Congresos ya establecidos en Xalisco, Zacatecas, Yucatán y Oaxaca, los que instalados sin los requisitos de la ley son nulos, como exigidos sin arreglo a dicha disposición que aún no estaba dictada"; y sobre no haberse admitido la última, salvaron su voto Espinosa, Lombardo, Paz y Mora.

Los señores Cabrera, Gutierrez (don José Ygnacio), Gutierrez (don Juan Antonio), Gonzalez, San-Martin, Rayon, Saldivar, Esteves, Mier, Argüelles, Castillero, Escalante, Mora, Elorriaga, Ahumada, Gasca, Carpio, Tirado, Juile, Vea, Castillo, Miura, Seguín, Arriaga, Sierra (don José Angel), hicieron esta proposición: "Que conforme a reglamento no haya sesión en los días festivos clásicos"; y calificada del momento, fue aprobada, salvando su voto los señores Vargas, Ximenez, Guerra (don Basilio), Marquez, Velez, Aldrete, Gutierrez y Marin.

Se levantó la sesión pública para entrar en la secreta de reglamento.







CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Sesion extraordinaria del dia 5 de Enero de 1823.

Aprobada el acta de la sesión extraordinaria anterior, se dio cuenta con una solicitud de don Juan Pablo Anaya en que suponiendo en el informe, que en orden al mismo dio el Gobierno en 22 del último diciembre, equivocaciones que ofenden su honor en que se libre orden incitativa al Supremo Poder Ejecutivo, para que le entregue el expediente sobre calificación de sus servicios, y se haga por el Congreso declaración que sirva de regla general; y se mandó pasar a la Comisión donde se hallan los antecedentes.

Dada cuenta con queja del señor Juan Campos Diez, religioso franciscano, por haberse quebrantado, dice en la prisión que sufre, el artículo de Constitución que previene se tome declaración a los arrestados dentro de las primeras veinticuatro horas de su arresto. Se mandó pasar a la Comisión de Infracciones.

Se vio el dictamen de la Comisión de Poderes, que da por buenos los de los señores don Juan Cayetano Portugal y don José Miguel Ramirez, Diputados por Xalisco, y fue desde luego aprobado.

Se mandó pasar al Gobierno, una exposición de don Victor Brabo, instruyendo que las ensenadas de Petlacalco, Huichachal, El Marquez, La Empalizada, Nexpa y los puertos de Ziguatanejo y Papanoa, en la demarcación del sur están sin un soldado, vigilancia ni atrincheramiento, y tan separados de Atcapulco, que su castillo no puede embarazar las irrupciones enemigas, y propone para remedio que los pueblos Zacatula, Cuahuayutla, Ystapa, Cocoyul, Petlatlan, San Luis Teipan, Atoyac, La Sabana, Cacahuatepec, San Marcos y Ometepec, formen desde luego su milicia cívica.

Fue aprobado un dictamen de la Comisión de Peticiones que consulta, se pidan al Gobierno, como solicita la Diputación Provincial de Mejico, los antecedentes sobre la diferencia que versa entre la misma y la de Tlaxcala, en la inteligencia del artículo 1° del decreto de 12 de septiembre último para formación de milicias provinciales.

Una queja de don Vicente Romero, Secretario del Gobierno Político de San Luis Potosí, por prisión que dice le hace sufrir el General don Jose Armijo, pidiendo se haga efectiva la responsabilidad de éste, vistos los documentos que están en el Gobierno se mandó pasar a la Comisión de Infracciones, pidiendo previamente informe al Gobierno.

A la misma Comisión, se mandó una solicitud del Licenciado don Juan Nepomuceno del Castillo Quintero, que supone nula la elección que se ha hecho del mismo para Síndico de esta ciudad, porque no tiene los requisitos de la Constitución.

Oídas con agrado las gracias que tributa Queretaro por haber declarado el Congreso la forma de República Representativa Federal, se tuvo por prevenida en el proyecto de ley pendiente para formación de Congresos particulares, su petición de que hagan nuevas elecciones.

Se oyeron igualmente con agrado dos exposiciones, una de Tlaxcala que protesta su obediencia al Congreso y Gobierno Generales, sin embargo, de los acontecimientos de su vecina Puebla; y otra de Zacatlan, Partido del Estado de Puebla, que asegura haber visto con sumo desagrado los procedimientos de unos cuantos de su capital y sus proclamas, que acompaña y ofrece su más sumiso respeto a las deliberaciones del Congreso.

Se vio con el mismo agrado la felicitación que, desde Zapotlan dirige al Soberano Congreso el General don Anastacio Bustamante, y se mandó que así se le conteste como a las exposiciones de Queretaro, Tlaxcala y Zacatlan.

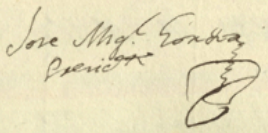
Igual acuerdo recayó sobre una exposición de los cívicos de Zacatlan, protestando su más sumiso respeto y obediencia a la Representación Nacional con motivo de las ocurrencias de Puebla.

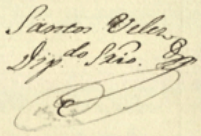
Se acordó pase a la Comisión donde hay antecedentes, la representación del fiel Administrado Apartador Mayor de Casa de Moneda, sobre el informe del Gobierno al Congreso acerca de la rebaja que sufren de sus sueldos.

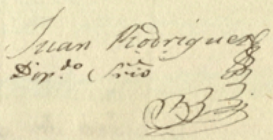
Se dio primera lectura a tres dictámenes, uno de la Comisión de Legislación, que consulta tocar al Jefe Político de Puebla la presidencia de las juntas anuales del Consulado de aquella provincia. Otro de la Comisión de Guerra, aprobando el Reglamento Provisional de Artillería y otro de la misma, a consulta del Comandante de Tuxpan, sobre si faltando en aquel punto tropa permanente ha de mandar a la milicia cívica.

Se leyó por segunda, leído por 1ª vez en sesión secreta, el dictamen de la Comisión especial sobre no haber cumplido el Estado de Campeche el decreto de guerra a España, y se mandó imprimir para gobierno de los señores Diputados y publicar también en los periódicos.

Por último, discutido suficientemente el artículo 2° del dictamen de la Comisión especial sobre Estanco del Tabaco, se aprobó añadiéndole la palabra "por ahora" y queda en estos términos: "no se harán por ahora siembras de tabaco en todos los demás Estados". Y se levantó la sesión a las siete y media de la noche.







Nota: La fecha correcta es 5 de enero de 1824

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 7 de Enero de 1824.

Aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior, se oyó con agrado que el General don Luis Quintanar, el nuevo Ayuntamiento de Toluca, el de Tenansingo, el Intendente y empleados de Hacienda Zacatecas, felicitan al Congreso por haber declarado la forma de República Federal, y se mandó que así se les conteste.

Quedó enterado, el mismo, de haberse recibido en la Secretaría de la Guerra la instancia y documentos que se le remitieron de don Victor Bravo.

Se mandó a la Comisión de Legislación, una solicitud de don José Joaquín Rico, para que se le dispensen catorce meses de práctica forense y poder entrar a examen de abogado. A la de Relaciones el oficio en que el Ministro de Relaciones comunica haber sido nombrado don Francisco Molinos del Campo, Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario cerca de la República de Colombia, insinuándose por dispensa de la falta de naturaleza en el nombrado, con respecto a los años de vecindad y grandes servicios con que siempre se ha manifestado interesado por las libertades y felicidad de Mejico. A los de Legislación y Guerra, una consulta del Gobierno sobre ¿qué servicio es preferible en el militar, el de su clase o de una plaza de Diputado Provincial?

Fueron remitidos a la de Poderes, los de los señores Zavala, Rejon, Valle, Tarrazo, Castro y Cortazar.

Siguió la discusión de la Ley Convocatoria de Congresos Particulares, y puestos en estado de votarse, uno a uno los artículos 2° hasta 16°, fueron aprobados en estos términos:

2°. A este fin se observará la Ley de Convocatoria de 17 de junio de 1823, en lo relativo a juntas primarias, secundarias y de provincia, celebrándose éstas en los días que, abreviando los plazos en cuanto sea posible, fijarán los Jefes Políticos previo acuerdo de las Diputaciones Provinciales si estuviesen actualmente reunidas, y no estándolo, de los Ayuntamientos de las capitales. Si en Veracruz, ni aún el Ayuntamiento estuviere reunido, hará por sí solo el Jefe Político el señalamiento de dichos días.

3°. Los electores secundarios reunidos en los mismos puntos en que se hicieron las elecciones de los Diputados del actual Congreso, nombrarán a los individuos que han de componer las Legislaturas de los Estados.

4°. Las Diputaciones Provinciales arreglándose al artículo 1° de esta ley, fijarán el número de individuos Propietarios y Suplentes que por esta vez han de formar las Legislaturas de sus respectivos Estados, y en los que no estén reunidas las diputaciones, la junta electoral, llamada de Provincia, hará esta designación después de haber calificado las credenciales de los electores con arreglo a la convocatoria citada.

5°. Al día siguiente de aquel en que la Junta Electoral haya hecho la designación del número de Diputados, se procederá a su nombramiento y en sesión que ella acuerde, fijará el día en que deba efectuarse la instalación del Congreso del Estado. El Jefe Político comunicará a los electos su nombramiento y el día señalado para la instalación de la Legislatura.

6°. Para ser elegido Diputado de los Congresos de los Estados se requiere ser ciudadano que esté en el ejercicio de sus derechos, mayor de veinticinco años y vecino del que lo nombra, con residencia de cinco años. También los naturales de un Estado podrán ser elegidos por él para su Legislatura, aunque estén avecindados en otro, pero quedando éstos en libertad de admitir o no el nombramiento.

7°. No pueden ser elegidos para individuos de las Legislaturas de los Estados los del Poder Ejecutivo, los Secretarios del despacho, los Diputados del actual Congreso, ni los comprendidos en el artículo 73 de la convocatoria última citada.

8°. Instaladas las Legislaturas de los Estados, tendrán por base de sus operaciones y regla de sus poderes, el Acta Constitutiva que para entonces estará circulada.

9°. Las Diputaciones Provinciales y en donde no estén reunidas, las juntas electorales proporcionarán a los electos los medios necesarios para su traslación a las capitales.

10. Al llegar los Diputados al lugar señalado para la instalación de la legislatura, se presentarán a la Diputación Provincial si estuviese reunida, la que hará sentar sus nombres en un registro, y no estándolo, al Jefe Político, quien con cuatro de los Diputados que primero se le presenten, desempeñará las atribuciones que por esta ley se conceden a las Diputaciones Provinciales.

11. Presentada la mitad, más uno de los Diputados, se celebrará la primera Junta Preparatoria a que asistirá la Diputación Provincial, haciendo de Presidente el que lo sea de la Diputación, y de Secretarios y Escrutadores, los que nombre la misma de entre los individuos que le componen. Donde no estuviere reunida la Diputación Provincial, hará de Presidente en las Juntas Preparatorias el Jefe Político, y de Secretarios y Escrutadores, los cuatro Diputados que primero se hubiesen presentado.

12. En la primera Junta Preparatoria, se nombrará a pluralidad absoluta de votos, una Comisión de tres individuos, que examinará las nulidades que se digan de la elección de Diputados si las hubiese.

13. Al día siguiente se tendrá la segunda Junta Preparatoria, en la que presentará la Comisión su informe, resolviéndose definitivamente sobre todos los reparos y dudas que hubiesen ocurrido en sesión permanente.

14. No se volverán a reunir después de esto, sino hasta el día señalado para la instalación del Congreso, en que se nombrará por los Diputados a pluralidad absoluta de votos, de entre ellos mismos, un Presidente, un Vicepresidente y dos Secretarios, con lo que quedará hecha la instalación e inmediatamente se retirarán el Jefe Político y los individuos de la Diputación Provincial.

15. Las autoridades que hoy rigen serán obedecidas sin innovación alguna hasta que se instalen las Legislaturas, en cuyo tiempo se arreglarán al Acta Constitutiva, que para entonces estará publicada.

16. Las fracciones que ha formado la Capitanía General del Sur se reunirán a los Estados a que antes han pertenecido para establecer sus respectivas Legislaturas".

Se admitieron a discusión y se remitieron a la Comisión de Constitución las siguientes adiciones: del señor Osores, "las Legislaturas establecidas antes de esta ley se arreglarán a ella en lo posible, quedándoles libertad de proceder a nuevas elecciones, si a su mayoría perteneciere así"; del señor Paz, "que se dé fórmula para los poderes de los electores y Diputados, y que se instruya o encabece el decreto, manifestando la razón por que no se indican todos los Estados de la Federación"; de los señores Castorena y Patiño, "que declare el Soberano Congreso si para las elecciones secundarias están excluidos o no los curas del Partido". Y fueron desechadas las siguientes: del señor Mier, "que en las Legislaturas de los Estados se establezca segunda Cámara"; de los señores Cobarrubias, Yzazaga y Gutierrez, "que no se pueda por persona alguna repartir listas impresas ni manuscritas antes de las elecciones"; del señor Bustamante (don Carlos), "que ningún elector pueda salir electo miembro de las Legislaturas de los Estados que van a instalarse".

Se pasó a la discusión del acta, y calificada suficientemente la de atribución decimocuarta del Supremo Poder Ejecutivo, fue aprobada en estos términos: "Publicar y circular, y hacer guardar la Constitución General de la Federación y las leyes, pudiendo por una sola vez objetar dentro de diez días sobre estas cuanto le parezca conveniente, suspendiendo su ejecución hasta la resolución del Congreso". Salvó su voto el señor Cobarrubias.

El señor Cañedo hizo esta adición: "la resolución del Congreso en este caso será con votación de las dos terceras partes"; fue admitida a discusión para que pase a la Comisión.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

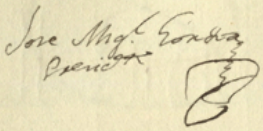
Discutida y con lugar a votarse la atribución decimoquinta, fue aprobada sin variación de su letra así: "Dar decretos y órdenes, formar y publicar reglamentos para el mejor cumplimiento de la Constitución y las leyes, pudiendo suspender de sus empleos y privar de la mitad de sus rentas a todos los empleados que le conste no haber cumplido sus órdenes y decretos según en ellos se les prevenga, con tal que la suspensión no pase de tres meses, ni la privación de sueldos por mitad de los correspondientes a ese tiempo, pasando los antecedentes de la materia al Tribunal respectivo, en los casos que crea deber formarse causa a tales empleados". Salvaron su voto los señores Lombardo, Ahumada, Gomez Anaya, Gutierrez (don José Ygnacio), Gonzalez Angulo y Cobarrubias.

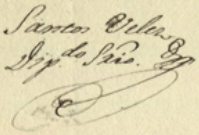
Comienza la discusión de la atribución decimosexta, se suspendió para continuarla al día siguiente.

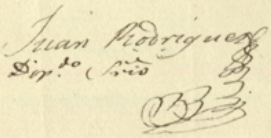
Leída esta proposición del señor Morales a saber: "que cuando alguna Comisión o Diputado que haya hecho proposición, adopte palabras nuevas, ya sea por sí, ya propuestas por otro, vuelva a comenzar la discusión sobre las palabras adoptadas". No se hubo por del momento como quería su autor.

Fue leída también de primera la otra del señor Gomez Farias que dice: "la Comisión ordinaria de Hacienda, en unión del señor Secretario de este ramo, se ocupe en formar Sistema General de Rentas conforme al sistema adoptado".

De segunda la de los señores Bustamantes, Guerra (don Basilio) y Martinez: "que la República Mexicana sea asilo inviolable de seguridad y paz para todo benemérito español, que por los últimos sucesos de la Península se viere preciado a emigrar de ella"; y admitida pasó a la Comisión de Relaciones. Se levantó la sesión.







Acta de la Sesion del dia 8 de Enero de 1824

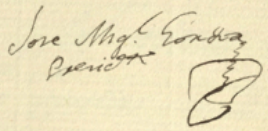
Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dio cuenta con una consulta del Gobierno dirigida por el Ministerio de Hacienda, relativa a la resistencia que ha opuesto el Diputado Consular de Jalapa para cesar en el ejercicio de sus funciones, residiendo allí la autoridad principal del Tribunal del Consulado emigrada de Veracruz; y se mandó pasar a la Comisión en que se hallan los antecedentes. Se dio igualmente cuenta con un oficio del señor Secretario de Guerra y Marina, recomendando el pronto despacho de las consultas hechas por el Gobierno sobre las atribuciones con que debe fungir el Supremo Consejo Supletorio de Guerra, y se acordó se agregase a los antecedentes y que se discutiese el dictamen de la Comisión sobre la materia en la primera sesión extraordinaria.

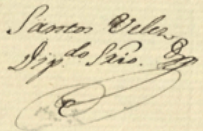
Se leyeron por primera vez los dictámenes de la Comisión de Poderes, sobre los presentados por los señores don José Maria Castro y don Luis Cortazar, Diputados el primero por el Estado de Jalisco y el segundo por el de Mexico; y habiéndolos tomado el Congreso desde luego en consideración, fueron aprobados.

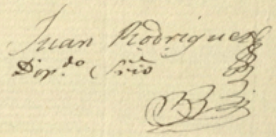
También se discutieron inmediatamente varios dictámenes de la Comisión de Constitución, abiertos por las adiciones que presentaron ayer algunos señores Diputados, y fueron aprobados: el 1º. "Que no había necesidad de alterar el artículo 53 de la convocatoria a que se refiere la moción de los señores Castorena y Patiño, relativa a las elecciones secundarias de los Curas del Partido"; el 2º. "Que no es necesaria la del señor Paz para que se dé la fórmula de los poderes de los electores y Diputados, y que se instruya o encabece el decreto, manifestando la razón por que no se indican todos los Estados de la Federación"; 3º. "Que es innecesaria y no debe tomarse en consideración por el Congreso, la del señor Osores, para que las Legislaturas establecidas antes de la Ley de Convocatoria de los Congresos de los Estados, se arreglen a ella en lo posible, quedándoles libertad para proceder a nuevas elecciones si a su mayoría pareciere así". En cuya resolución salvaron su voto los señores Lombardo, Gama, Caralmuro, Gomez Anaya, Yzazaga, Solorzano, Mora y Barbabosa. 4º. "Que corra el artículo 6º de la misma convocatoria sin la modificación que se pretende por el señor Osores, de que los Diputados no sean todos los de un solo partido, sino que sacando primero uno de cada partido, se vuelva después al primero y siga segundo, y demás hasta completar el número que corresponda". Y salvó su voto el señor Fernandez Herrera.

Estando pendiente la discusión del dictamen 3º, se suspendió mientras daba cuenta el señor Ministro de la Guerra, de la feliz terminación que habían tenido los sucesos de Puebla, a cuyo efecto leyó las consultaciones del General Guerrero y autoridades de dicho Estado en que manifestaba que, todo el objeto del Gobierno había sido afianzar la ley y hacer respetar al Congreso; añadiendo el expresado señor Ministro que, por no retardar tan plausible noticia, se había adelantado a expresarla de palabra mientras se comunicaba oficialmente. El señor Presidente contestó que el Congreso había oído con particular satisfacción todo lo que había hecho presente el Gobierno.

No se admitió a discusión una adición del señor Bustamante (don Carlos), reducida a "que se deje término de existencia a las Legislaturas Provinciales y se explique la forma y términos de su renovación". Se procedió a la discusión que quedó pendiente ayer, de la atribución decimosexta del artículo 18 que dice: "Cuando lo exija una causa grave, etcétera"; y se declaró no haber lugar a votar y que volviese a la Comisión. Y se levantó la sesión a las 12 y 3 cuartos para entrar en la secreta de reglamento.







CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 9 de Enero de 1824

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, prestaron juramento y tomaron asiento en el Congreso los señores don José Maria Castro, don Cayetano Portugal y don Luis Cortazar, Diputados los primeros por el Estado de Jalisco y el tercero por el de Mexico.

Se procedió a la discusión del Acta Constitutiva y fueron aprobados los artículos siguientes:

El 23 que dice: "Todo hombre que habite en el territorio de la Federación Mexicana tiene un derecho a que se le administre pronta, fácil, completa e imparcialmente justicia, en orden a las injurias o perjuicios que se le infieran contra su vida, su persona, su honor, su libertad y propiedades; y con este objeto la Federación deposita para su ejercicio el Poder Judicial en una Corte Suprema de Justicia y en los Tribunales, y Juzgados que se establezcan en cada Estado"; salvó su voto el señor Gonzales Angulo.

El 24 en estos términos: "Ningún hombre será juzgado en el territorio de los Estados de la Federación Mexicana, sino por leyes dadas y Tribunales establecidos antes del acto por el cual se le juzgue, en consecuencia, queda para siempre abolido todo juicio por Comisión especial y toda ley ex post facto".

El 25. "El Gobierno de cada Estado se dividirá para el ejercicio de sus funciones en los tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial; y nunca podrán reunirse dos o más de ellos en una sola corporación o persona, ni el Legislativo depositarse en un solo individuo".

El 26 que trata del Poder Legislativo y dice: "Este residirá en un Congreso compuesto de un número de individuos que determinará la Constitución particular de cada Estado, electos popularmente y amovibles en el tiempo y modo que ella misma disponga".

El 28. "No se confiará el ejercicio del Poder Ejecutivo de cada Estado, sino por determinado tiempo que fijará su Constitución particular".

El 29. "El Poder Judicial de cada Estado se ejercerá por Tribunales y Juzgados que establezca la Constitución respectiva".

El 31. "Las Constituciones respectivas de los Estados no podrán oponerse de modo alguno a esta Acta Constitutiva, ni a lo que se establezca en la Constitución General; por tanto, no podrán sancionarse hasta que esté sancionada, circulada y publicada esta última".

El 32. "Sin embargo, por no retardar el mayor bien a los Estados, en teniendo éstos abiertas las sesiones de sus legislaturas, podrán organizar provisionalmente su Gobierno interior y entretanto se observarán las leyes vigentes".

El 33. "Ningún criminal de un Estado encontrará asilo en otro, y será entregado a la autoridad que lo reclame inmediatamente".

El 35. "Ningún Estado establecerá, sin el consentimiento del Congreso General, derecho alguno de tonelaje, ni tendrá tropas, ni navíos de guerra en tiempos de paz. Tampoco entrará en transacción o contrato alguno con otro Estado o con potencia extranjera, ni se empeñará en guerra, sino en caso de actual invasión o en tan inminente peligro que no admita dilaciones".

El 36. "La Nación está obligada a proteger por leyes sabias y justas la libertad civil, la seguridad personal, la propiedad, la igualdad ante la ley y los demás derechos de los individuos que la componen".

El 37. "Todas las deudas contraídas y empeños que se hayan hecho antes de la adopción de esta Acta Constitutiva, se reconocen por la Federación a reserva de su liquidación y clarificación, según las reglas que el Congreso General establezca".

El 38. "La Constitución General, y mientras se publica esta Acta Constitutiva, que será base de ella, garantizarán a cada uno de los Estados de la Federación Mexicana, la forma de Gobierno de República Representativa Popular Federada, adoptada en el artículo 5° de esta misma ley, y cada Estado queda también obligado a sostener a toda costa la unión federal de todos".

El 39 en estos términos: "Esta Acta Constitutiva solo podrá variarse en el tiempo y términos que prescriba la Constitución General de la Federación"; salvando sus votos los señores Rejon, Velez, Tarrazo y Romero.

El 40. "La ejecución de esta acta se comete bajo la más estrecha responsabilidad al Supremo Poder Ejecutivo, quien desde su publicación se arreglará a ella en todo, ejerciendo las facultades que en la misma se designan al Presidente de la Federación Mexicana".

Se excusó poner a discusión el artículo 27 por ser ya inútil su puesta, la ley dada de convocatoria para los Congresos de los Estados.

El 30 fue retirado por la Comisión. No hubo lugar a votar y volvió a la Comisión el 34, que lo había presentado a discusión en los términos siguientes: "Ningún Estado sin consentimiento del Congreso impondrán contribuciones o derechos sobre importaciones o exportaciones, sino aquellas que puedan ser absolutamente necesarias para que tengan efecto sus leyes de inspección, pero la renta [tachado] que produjeren todos los derechos o impuestos de algún Estado sobre importación o exportación, será para el uso de la Tesorería General de los Estados de la Federación, quedando semejantes leyes sujetas a la revisión y examen del Congreso General".

Se admitió a discusión y pasaron a la Comisión de Constitución las siguientes adiciones:

Del señor Martinez (don Florentino), que dice: "pido que la Comisión de Constitución demarque las principales atribuciones de la Suprema Corte de Justicia (cuyo vacío se nota en el acta), a fin de que, con conocimiento de ellas, puedan los Estados señalar las suyas a sus Tribunales sin mezclarse en las de la citada Corte".

Del señor Cobarrubias: "todo juicio será fenecido hasta su última instancia y ejecución de su última sentencia, dentro del Estado en que tenga su principio, pudiendo terminar sus disensiones civiles por Jueces Árbitros y condenar por Jurados".

Del mismo: "que todo puerto, rada y abra, queda habilitada para comercio de cabotaje de cada Estado entre sí, y con los demás de los efectos y frutos del país".

Se aprobaron así mismo las tres proposiciones siguientes:

Primera. Del señor Paz, sobre que se nombre una Comisión que entienda en la división del territorio.

Segunda. De los señores Jimenez y Copca, sobre que se [tachado] haga un manifiesto a la Nación para inspirarle confianza en los Supremos Poderes.

Tercera. De los señores Sanchez y Cobarrubias, sobre que se rifen las fincas de la Nación.

Pasaron a la Comisión ordinaria de Hacienda:

Una proposición del señor Gomez Farias, sobre que se ocupe en formar un sistema de rentas; y otra del señor Gomez Anaya, sobre que la resolución en favor de doña Leona Vicario sea extensiva a cuantos estén en su caso.

A la de Libertad de Imprenta, una proposición de señor Alcocer, sobre que se reforme el reglamento de esta materia.

A la especial que entiende en el interior del Congreso, una del señor Morales sobre que se vuelva a entrar en discusión por cualquiera palabra nueva que se adopte en algún dictamen que se esté discutiendo.

A la de Legislación, otra del señor Martinez, sobre que se declare la autoridad que deba conocer de quejas contra los Ayuntamientos.

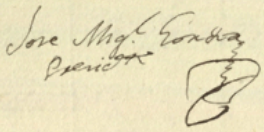
El señor Embides pidió que se suspendiese la discusión relativa al estanco del tabaco, hasta recibir instrucciones del Estado por quien representa, por prevenírsele así en carta instructiva que se leyó. No fue admitida a discusión esta proposición.

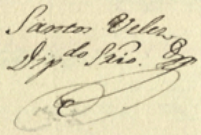
CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

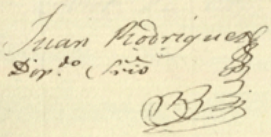
Se tomó igualmente en consideración el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, relativo a la consulta hecha por el Gobierno, sobre el nombramiento de don Francisco Molinos del Campo para Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario cerca de la República de Colombia; y fue aprobado en los términos que lo propuso: "que se conteste al Supremo Poder Ejecutivo que puede proceder a la publicación de dicho nombramiento".

El señor don José Maria Sanchez, Diputado por el Estado de Yucatan, presentó sus poderes y se pasaron a la Comisión del ramo.

Se levantó la sesión a la una y media de la tarde.







CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la sesión extraordinaria del día 9 de enero de 1824

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dio cuenta con un oficio del señor Ministro de Guerra y Marina, en que da noticia circunstanciada del feliz desenlace de los sucesos del Estado de Puebla, y se contestó de enterado. Se mandó pasar a la Comisión de Premios juntamente con la solicitud de don Victor Brabo, el informe del Gobierno que se le pidió a consecuencia de la queja producida por aquel, sobre el grado de Brigadier que pidió y no obtuvo. A la de Infracciones, una representación de los vecinos de Tlascala, con el informe de aquel Jefe Político remitida por el Gobierno con la resolución que tomó, desaprobando la subvención que aquella corporación impuso sobre artículos de primera necesidad para acudir a los indispensables gastos de la provincia.

Se oyó con agrado la felicitación que por la instalación del Soberano Congreso dirigieron los Ministros de la Caja de Sombrerete, y que así se conteste.

Se leyeron por primera vez los siguientes dictámenes: 1º El de Legislación, sobre la proposición del señor Ybarra para que no se admitan solicitudes de dispensa de leyes reglamentarias; 2º Otro de la misma, proponiendo lo que debe observar la de Infracciones cuando las quejas sobre éstas vienen informes, y las facultades que le competen para pedir las constancias necesarias; 3º De la ordinaria de Hacienda, sobre la solicitud del apoderado de don José y doña Nicolasa Yturbide, relativa a la pensión que les asignó la Junta Provisional Gubernativa; 4º De la misma y de la de Comercio unidas, sobre medidas para surtir de papel la fábrica del tabaco.

Se leyó igualmente por primera vez, la exposición del señor Barbabosa, presentando un Proyecto de Ley Constitutiva del Ejército, suplicando pasase a la Comisión Militar.

Se procedió a la discusión del dictamen de la Comisión de Legislación y especial, nombrada sobre atribuciones del Consejo Supletorio de Guerra y quedó aprobado el artículo 2º que había quedado pendiente, que dice: "Para los casos en que haya de reverse la causa por no ser conforme la sentencia del Tribunal Supremo y la del Consejo de Generales, se formará otra sala de igual número de Jueces de esta Audiencia y de Generales como está la primera, agregando a ambas uno de los Fiscales de aquella".

Y se levantó la sesión a las siete de la noche.

José Mig.l Gordoa
Presidente

Santos Vélez
Sr. de Sría.

Juan Rodríguez
Dip.to (Sría.)

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del 30 de Enero de 1824

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se leyó la exposición del Congreso Provincial del Estado de Zacatecas, en que da gracias por haberse declarado la forma de Gobierno Federal y se oyó con agrado. Igualmente, se leyó la solicitud de don José Maria y don Mariano Dominguez, remitida por el Ministro de Relaciones, en que haciendo presentes sus méritos y de su familia, piden se les conceda un terreno de 40 leguas cuadradas en la provincia de Tejas; y se mandó pasar a las Comisiones de Colonización y Premios reunidas.

Se declaró del momento la proposición presentada por los señores Martinez (don Florentino), Ahumada, Vea, Escalante y Elorriaga, para que: "se suspendiese la circulación de la Ley de Convocatoria de las Legislaturas Particulares, o se declaren Estados en este momento los que deben serlo de las Provincias Internas de Occidente"; y fue reprobada.

Se tomaron desde luego en consideración los siguientes dictámenes de la Comisión de Constitución, y fueron aprobados: 1º Que después de la facultad decimoquinta del Poder Legislativo se inserten las siguientes, "16. Para arreglar e informar el peso, valor, tipo, ley y denominación de las monedas en todos los Estados de la Federación, y adoptar un sistema general de pesos y medidas. 17. Para conceder o negar la entrada de tropas extranjeras en el territorio de la Federación"; 2º Que se pase a la Comisión de Patronato, la proposición del señor Osores, sobre "declarar por quiénes y de qué modo haya de ejercerse el Patronato General de las Iglesias"; 3º Que la proposición del señor Cobarrubias para que todo puerto, rada y abra, quede habilitada para comercio de cabotaje de cada Estado entre sí, y con las demás de los efectos y frutos del país; se pase a la Comisión encargada de Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se leyó la exposición del Congreso Provincial del Estado de Zacatecas, en que da gracias por haberse declarado la forma de Gobierno Federal y se oyó con agrado. Igualmente, se leyó la solicitud de don José Maria y don Mariano Dominguez, remitida por el Ministro de Relaciones, en que haciendo presentes sus méritos y de su familia, piden se les conceda un terreno de 40 leguas cuadradas en la provincia de Tejas; y se mandó pasar a las Comisiones de Colonización y Premios reunidas.

Se declaró del momento la proposición presentada por los señores Martinez (don Florentino), Ahumada, Vea, Escalante y Elorriaga, para que: "se suspendiese la circulación de la Ley de Convocatoria de las Legislaturas Particulares, o se declaren Estados en este momento los que deben serlo de las Provincias Internas de Occidente"; y fue reprobada.

Se tomaron desde luego en consideración los siguientes dictámenes de la Comisión de Constitución, y fueron aprobados: 1º Que después de la facultad decimoquinta del Poder Legislativo se inserten las siguientes, "16. Para arreglar e informar el peso, valor, tipo, ley y denominación de las monedas en todos los Estados de la Federación, y adoptar un sistema general de pesos y medidas. 17. Para conceder o negar la entrada de tropas extranjeras en el territorio de la Federación"; 2º Que se pase a la Comisión de Patronato, la proposición del señor Osores, sobre "declarar por quiénes y de qué modo haya de ejercerse el Patronato General de las Iglesias"; 3º Que la proposición del señor Cobarrubias para que todo puerto, rada y abra, quede habilitada para comercio de cabotaje de cada Estado entre sí, y con las demás de los efectos y frutos del país; se pase a la Comisión encargada de las aduanas marítimas.

Se pasó a la Comisión de Constitución una adición del señor Cañedo: "que el Patronato que se ejercía por el Rey de España, reside hoy en la Nación Mexicana y debe ejercerse para cada Estado".

Se dieron primera lectura a dos artículos adicionales que presentó la Comisión de Constitución. El primero como artículo 37 del Acta Constitutiva: "Todo habitante de la Federación tiene libertad de escribir, imprimir o publicar sus ideas políticas, sin necesidad de licencia, revisión o aprobación alguna anterior a la publicación bajo las restricciones y responsabilidad que establecen las leyes o que en adelante establecieren". El segundo como atribución cuarta del Congreso General: "Para proteger y arreglar la libertad de imprenta en toda la Federación".

Se dio cuenta con cuatro oficios del señor Ministro de Relaciones, uno sobre la reunión del mando político y militar en el Estado de Puebla, que se mandó pasar a las Comisiones de Gobernación y Guerra unidas; otro sobre qué autoridad debe conocer en las causas de responsabilidad que se pasó a la de Legislación y a la de Puntos Constitucionales; otro en que consulta el Gobierno, quiénes deben componer la Diputación Provincial de Puebla, supuesto que han sido suspensos de su cargo sus individuos Propietarios y Suplentes; y a la de Milicia Nacional, otro en que consulta si los oficiales de ella podrán ser Alcaldes.

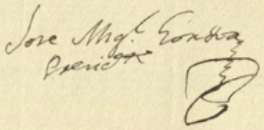
Se puso a discusión una parte del artículo 7º del Acta Constitutiva que presentó la Comisión en estos términos: "El Interno de Occidente compuesto de las Provincias de Sonora, Sinaloa y ambas Californias, el Interno del Norte compuesto de las Provincias de Chihuahua, Durango y Nuevo Mexico"; y quedó aprobada, suspendiéndose por ahora ambas Californias.

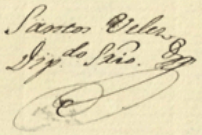
Se admitió a discusión y pasó a la Comisión de Constitución la siguiente adición del señor Mangino: "habilitar puertos para el comercio extranjero y de cabotaje".

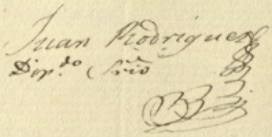
Se dio cuenta y se mandó pasar a la Comisión de Indulto, para que despache de preferencia un oficio del señor Ministro de la Guerra, en que manifiesta que, del Comandante Militar de Puebla, ha solicitado indulto una cuadrilla de ladrones.

A la misma Comisión pasaron dos proposiciones, pidiéndose en la una amnistía para los disidentes de Puebla, subscrita por los señores Peres Dunslaguer, Barbabosa, Rodriguez, Marin, Morales, Gonzalez Angulo, Rejon, Berruecos, Jimenes, Castillero, Gasca, Embides, Castillo, Miura, Carpio, Larrazabal, Tirado, Saldivar, Mangino, Moreno, Yzazaga, San Martin, Bustamante (don Carlos), Robles, Mora, Alcocer, Marques, Uribe, Tarrazo, Ramirez, Fernandez Herrera, Sanchez, Arriaga, Gordoa (don Luis), Sierra (don Angel), Velez, Gordoa (don Miguel), Arzac; y en la otra para todos los delincuentes acusados del crimen de conspiración, presentada por los señores Lombardo, Gonzalez Angulo y Rejon.

Se dio segunda lectura y se admitió a discusión la proposición de los señores Sanchez y Cobarrubias, sobre rifas de las fincas nacionales, pasándose a una Comisión especial. Y se levantó la sesión a la una y tres cuartos.







CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 12 de Enero de 1824

Aprobada el acta del día 10, se leyó un oficio del Secretario de Relaciones, acompañando para su ratificación los tratados de comercio celebrados con el Ministro Plenipotenciario de la República de Colombia. Se mandaron imprimir éstos a propuesta del señor Gomez Farias, y pasaron a las Comisiones unidas de Relaciones y Comercio.

Se dio cuenta con una representación del Jefe Político de Oajaca, apoyada por el Gobierno, sobre la necesidad de proveer en letrados los Juzgados de Partido. Se mandó pasar a la Comisión de Justicia.

A la misma, se mandó pasar una solicitud de doña Maria Josefa Orta y Mora, para que se le expida carta de sucesión al mayorazgo y título de Rivascacho.

A la Comisión del Sistema de Hacienda, se mandó pasar una propuesta del Gobierno, sobre que las facturas que se expiden a los particulares para la traslación de efectos de unos a otros puntos, y los conocimientos de arrieros, se extiendan en papel sellado.

Se leyó por primera vez un dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, consultando "que se acceda a la solicitud de don Juan Lucio Woordbury, sobre que se le conceda carta de naturaleza".

Se puso a discusión y fue aprobado el artículo siguiente propuesto por la Comisión de Constitución, como facultad cuarta del Congreso General: "Para proteger y arreglar la libertad de imprenta en toda la Federación". No se admitió a discusión una adición del señor Marin concebida en estos términos: "sin perjuicio del arreglo que cada Estado en particular haya de darla según sus circunstancias".

Fue aprobado otro artículo adicional que presentó la misma Comisión y deberá ser el 37 del acta, dice así: "Todo habitante de la Federación tiene libertad de escribir, imprimir o publicar sus ideas políticas, sin necesidad de licencia, revisión o aprobación alguna anterior a la publicación bajo las restricciones y responsabilidad que establecen las leyes, o que en adelante establecieren".

Continuó la discusión del dictamen de las Comisiones de Legislación y especial, encargadas de darlo, sobre el carácter y procedimientos del Tribunal Supletorio de la Guerra, y fueron aprobados los artículos 3º y 4º que son como siguen:

"Se dará vista al Fiscal Militar o al letrado según que la causa siga por delito militar o por común, oyendo a los dos en las que versen sobre ambos".

"Uno y otro Fiscal despacharán en todo caso sin derechos ni gratificaciones".

El 5º fue desaprobado y estaba en estos términos: "El aumento de un día sobre tres por cada cincuenta pesos a más de 150, se entenderá en términos que la dilación no exceda de ocho días naturales, si el proceso no pasa de mil pesos, y excediendo de ellas, se gozará un día más por cada cincuenta, sin exceder de otros ocho si los pesos no pasan de dos mil".

Artículo 6º. "El Tribunal Supremo de la Guerra se arreglará por ahora en su ramo a las atribuciones y procedimientos que hasta aquí se han considerado del Tribunal Supremo, llamado de Justicia". No hubo lugar a votar sobre este artículo y se mandó volver a la Comisión.

A propuesta de señor Cabrera, se mandó comunicación al Gobierno los artículos aprobados del anterior dictamen.

Se puso a discusión uno de la Comisión de Policía Interior, reducido a las proposiciones siguientes:

Primera. "La plaza de cuatro taquígrafos que actualmente se hallan sirviendo dos individuos, queda dividida en cuarta y quinta con la dotación correspondiente a la 3ª".

Segunda. "Al taquígrafo Carrillo se asigna por ahora un peso diario".

Los señores Barbabosa, Mier, Castillo, Gonzalez y Marquez, presentaron una adición sobre que se asigne a Carrillo un peso más. Admitida a discusión, se mandó pasar a la Comisión.

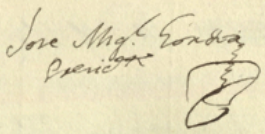
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

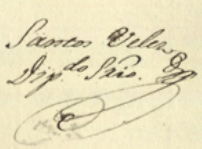
Se leyó para discutirse un dictamen de la Comisión especial encargada de informar sobre el establecimiento de Aduana Marítima en el pueblo de Santana de Tampico. Se leyó también el voto particular de los señores Gordoa (don Luis) y Guerra (don Basilio), y el del señor Bustamante (don José Maria). Se suspendió la discusión por haberse acordado que asistiese a ella el Secretario del Despacho de Hacienda.

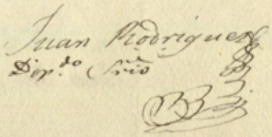
Se aprobó y se mandó pasar a la Comisión respectiva, una proposición de los señores Martinez (don Florentino), Gutierrez (don José Ygnacio), Elorriaga, Escalante y Ahumada, sobre que se dé la ley que arregle las elecciones para los Congresos Particulares de los Estados Internos de Occidente y Norte.

Señaló el señor Presidente para mañana los dictámenes sobre estanco de tabaco, sueldo de Generales, dietas del ex Diputado don Manuel de Callejo y viáticos del ex Diputado don Ysidro Montufar.

Se levantó la sesión pública a las doce y media para entrar en secreta ordinaria.







CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 1.° de Junio de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta y fue oída con agrado una felicitación del Ayuntamiento de San Nicolas Actopan.

Se mandó pasar al Gobierno para que la remita a la Audiencia, una representación de Fray Ygnacio Liñan, en que se queja de las excesivas correcciones que sufre de sus superiores.

A la Comisión de Premios una solicitud del Presbítero don Ygnacio Jimenez del Guante, sobre que se le revalide el despacho de Mariscal de Campo que obtuvo de la Junta de Citaquaro, y se le conceda su retiro con el sueldo que le tuviere a bien.

A la de Policía Interior, una instancia de don Antonio Uriorti para que se provea en él la plaza de corrector, que dice estar vacante en la oficina de redacción del Diario del Congreso.

A la de Gobernación y Guerra unidas, una solicitud del Capitán don José Sojo, presentando un proyecto para la formación de una compañía de infantería que se dedique exclusivamente a la persecución de los malhechores, y pidiendo se le recomiende para Comandante de ella.

A la que entiende en los antecedentes, una exposición documentada de don Francisco Pradillo, en que a nombre de don José Terradas contesta a la queja de don Mariano Terradas.

A la de Guerra, una representación de don Ygnacio Escalada, sobre los perjuicios que resultan de haber desaprobado el General en Jefe del Ejército Libertador, las propuestas de oficiales del extinguido Batallón de Acapulco.

A la de Infracciones de Constitución, una queja de don Miguel Dominguez, Regidor del Ayuntamiento de Puebla, sobre ciertos procedimientos de las autoridades judiciales de aquella ciudad.

A la de Hacienda y Justicia unidas, una solicitud de don Diego Leño, sobre que se le condone la deuda de 13 mil pesos, que reconoce a favor de la Hacienda Pública y se le conceden esperas por seis años respecto de otros acreedores que tiene.

A la de Colonización, de preferencia, una instancia de Roberto Leftivich y otra de Haden Edivards, agentes de varias familias de los Estados Unidos, relativas a la solicitud que tienen pendiente acerca de establecerse en la Provincia de Tejas.

A la de Indulto, una petición del Teniente don Antonio Losano, para que se le conceda en la causa que se le sigue, por haber mandado pasar por las armas a dos individuos en la ciudad de Lerma.

A la de Justicia, una representación del ex Diputado don Manuel Jimenez Bailo, sobre que se le declare si puede obtener el grado de Intendente de Provincia, a que se hizo acreedor en 16 de julio de 1821 y no se le concedió por ser Diputado.

A la de Amnistía, una exposición de don Tomas Bustamante, sobre que en caso de concederse aquella en razón de las ocurrencias de Puebla, sea sin perjuicio de tercero, y dejándose a salvo su derecho para exigir la responsabilidad a las autoridades de aquella ciudad que la haya contraído para con él.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

Uno de Comisión especial, sobre prohibir el comercio de negros y términos en que puedan introducir esclavos las personas de que habla. Acerca de esto último, leyó su voto particular el señor Bustamante (don Carlos).

De la de Constitución, presentando un artículo adicional al Acta Constitutiva que será el 38 de ella.

De la de Policía Interior, sobre que se coloque un ejemplar del Acta Constitutiva en el salón del Congreso, en lugar del duplicado del Acta de Independencia.

El señor Secretario del Despacho de Hacienda, leyó una memoria sobre aranceles y se mandó imprimir.

Continuó la discusión del dictamen sobre las adiciones hechas al artículo 1° de Proyecto de Ley Sobre Estanco del Tabaco.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 3°. Se exceptúa el Estado libre de Yucatan; aprobado.

Artículo 4º. El Gobierno informará al Congreso si convendrá a las rentas del estanco del tabaco establecer un departamento medio para el surtido de los Estados más lejanos. Lo retiró como innecesario la Comisión.

Se puso a discusión el artículo 2º del proyecto citado, dice así: "El Gobierno de la Federación Mexicana repartirá a los Estados los tercios de Tabaco proporcionados a sus consumos"; aprobado.

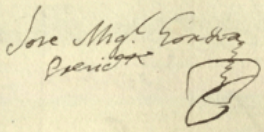
Artículo 3º. Los tabacos en rama se almacenarán en las villas cosecheras y de allí se extraerán directamente para todos los Estados. Aprobada la primera parte y desechada la segunda.

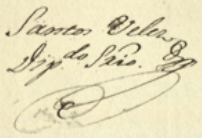
Se aprobó la siguiente adición del señor Ramos Arizpe: "y en otros puntos que señalare el Gobierno".

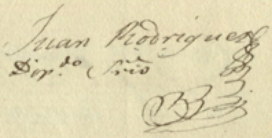
Artículo 4º. El Gobierno de la Federación cuidará de cobrar a los Estados los tabacos que les remita a razón de reales por cada libra neta. Se suspendió la discusión de este artículo.

Señaló el señor Presidente para mañana los dictámenes siguientes:

Sobre un artículo adicional a las atribuciones del Congreso General, prohibición de comercio de negros, estanco de tabaco, francatura de portes y pensión para don José Joaquin de Yturbide. Se levantó la sesión a las dos de la tarde.







CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 24 de Enero de 1824

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dio cuenta con dos representaciones de la Diputación Provincial de Tlaxcala, una para que se estrechase a don José Antonio Diaz Varela, don Manuel Bernal y don Gabriel Yllescas, individuos de ella a que asistiesen a sus sesiones; y otra sobre tener aquella provincia los elementos necesarios para ser Estados. La primera se mandó pasar al Gobierno y la segunda a la Comisión de Constitución.

Se dio cuenta con otra de don Joaquin Cubas, sobre que se le mande poner en libertad bajo de fianza. Se mandó devolver al interesado.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

De la Comisión de Constitución, proponiendo una nueva facultad del Congreso General que deberá ser la nona, de las que le señala el Acta Constitutiva.

De las Comisiones unidas de Hacienda e Industria, sobre la solicitud de don José Maria Grimaldi, contraída a que se le manden pagar ocho mil y más pesos que dice deberle la Hacienda Pública o que, a lo menos, se le preste igual cantidad para poner una ferrería que tiene en la provincia de Durango.

Se puso a discusión el siguiente artículo adicional al Acta Constitutiva, que deberá ser el 38 de ella: "El Congreso de cada Estado remitirá anualmente al general de la Federación, una nota circunstanciada y comprendida de los ingresos y egresos de todas las Tesorerías que hubiese en su respectivo distrito con relación del origen y fin de unos y otros, de los ramos de industria, agricultura mercantil y fabril, indicando sus progresos o decadencias con las causas que los produzcan, de los nuevos ramos que puedan plantearse con los medios de alcanzarlos más fácilmente y de su respectiva población"; fue aprobado.

No se admitió una adición del señor Velez, sobre que las noticias de que habla el anterior artículo, se entendiese que eran solo para conocimiento del Congreso.

Contra las dos últimas resoluciones salvó su voto el señor Yzazaga.

Discutido en lo general el dictamen sobre prohibición de comercio de esclavos, se discutieron y fueron aprobados los artículos siguientes:

1º. Queda por siempre prohibido en el territorio de los Estados mexicanos el comercio y tráfico de esclavos procedentes de cualquier potencia y bajo cualquier bandera.

2º. Los esclavos que se introdujeren contra el tenor del artículo anterior, quedan libres con solo el hecho de pisar el territorio mexicano.

3º. Todo buque ya sea nacional, ya sea extranjero, en que se transporten e introduzcan esclavos al territorio mexicano, será irremediablemente confiscado con el resto de su cargamento y el dueño, el comprador, el capitán, el maestre y el piloto, sufrirán la pena de diez años de presidio.

Se mandó pasar a petición del señor Mier, que los anteriores artículos fueron aprobados por unanimidad.

Se suspendió la discusión del artículo 4º.

Se mandó pasar de toda preferencia a la Comisión de Constitución, una consulta del Jefe Político de Puebla, sobre si se ha de contar con la Provincia de Tlaxcala para las elecciones de aquella Legislatura.

Señaló el señor presidente para la sesión de mañana, el dictamen leído en ésta de la Comisión de Constitución, sobre un punto del Acta Constitutiva y los demás negocios anunciados para hoy.

Se levantó la sesión a las dos y cuarto de la tarde.

Jose Mig.l Gonzalez
Presid.te

Santos Velez
Sec.o del Sup.o Gob.o

Juan Rodriguez
Sec.o Sup.o Gob.o

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 19 de Enero de 1824.

Aprobada el acta del día anterior, se leyó por primera vez un dictamen de la Comisión de Constitución, sobre no deber contarse con la Provincia de Tlaxcala para las elecciones de Puebla.

Se leyó y fue aprobada la minuta de orden sobre sueldos de taquígrafos.

Continuó la discusión del artículo 4º del dictamen sobre prohibición del comercio de esclavos, dice así: "Todos los que quieran emigrar de un país extranjero del continente americano e islas de este seno para venir a poblar en territorio de la Federación Mexicana, podrán traer consigo los esclavos que hayan tenido bajo su servidumbre un año antes de su emigración; pero los hijos de dichos esclavos que nazcan en el territorio mexicano serán desde luego libres".

Se procedió nominalmente a su votación y fue desaprobado por setenta y un votos contra cinco.

Votaron contra la negativa los señores Marin, Guerra (don Basilio), Velez, Rodriguez, Alcocer, Portugal, Arzac, Piedra, Bustamante, Gonzalez Caralmuro, Sierra (don Felipe), Solorzano, Yzazaga, Larrazabal, Cobarrubias, Ramirez, Zavala, Valle, Marques, Romero, Paz, Osores, Ecala, Seguin, Escalante, Alderete, Cañedo, Perez Dunslaguer, Uribe, Godoy, Vazques, Herrera, Guerra (don Joaquin), Gomez Farias, Huerta, Castorena, Patiño, Hernandez Chico, Moreno, Llorente, Anaya, Castro, Sierra (don Angel), Cortasar, Castillo, Barbabosa, Embides, Rayón, Ahumada, Lombardo, Esteves, Gutierres (don José Ygnacio), Arriaga, Tirado, Mier, Juille, Morales, Gonzales Angulo, Gutierres, Rejon, Sanchez, Gazca, Garcia, Reyes, Paredes, Elorriaga, Gordoa (don Luis), Mangino, Mora, Jimenez, señor Presidente.

Votaron por la afirmativa los señores Vargas, Becerra, Bustamante (don José Maria), Martinez (don Florentino), Ybarra.

La Comisión retiró como inútiles los artículos siguientes:

5º. Si los emigrados de que habla el artículo anterior no acreditaren haber tenido bajo su servidumbre un año antes de su emigración a los esclavos que conducen, éstos quedarán libres y sus conductores no serán admitidos a poblar.

6º. La excepción de que habla el artículo 4º se limita solo al término de diez años.

7º. Los esclavos introducidos según los artículos 4 y 5, quedarán libres por el hecho de haber servido a sus amos diez años en el territorio de la Nación.

Se leyeron por primera vez las proposiciones siguientes:

Del señor Barbabosa, sobre que la Comisión de Constitución presente un proyecto de ley para que, a imitación de las otras repúblicas de América, se liberte a todos los esclavos que existan en el territorio de la nuestra, proponiendo los medios para su rescate.

Del señor Valle, para que los esclavos existentes en el territorio mexicano sean libres a los diez años.

Del señor Cobarrubias, para que todo esclavo americano católico que pise nuestro suelo, después de dos años de residencia sea ciudadano mexicano.

De los señores Guerra (don Basilio) y Rodriguez, para que los fondos que produce la cuestación para redención de cautivos, se apliquen a la de los esclavos existentes en la República Mexicana bajo el reglamento que se forme al efecto.

Se tuvo como adición y se mandó pasar a la Comisión el siguiente artículo que propuso el señor Embides: "quedan libres desde la publicación de esta ley todos los esclavos pertenecientes a la Nación".

Propuso el señor Zavala que se asignase en término dentro del cual debe comenzar a regir esta ley. Se mandó pasar esta proposición a la Comisión.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Se aprobó una proposición del señor Mangino, reducida a: "que sin perjuicio de lo que pueda resolver el Congreso acerca de las adiciones admitidas a discusión, se publiquen los artículos aprobados tan luego como la Comisión presente su dictamen sobre el término que se haya de prefijar para que comience a obligar la ley".

Se aprobó un dictamen de la Comisión, sobre que la facultad octava del Congreso General, sea la siguiente: "Para habilitar toda clase de puertos".

Continuó la discusión del proyecto de Ley Sobre Estanco del Tabaco y fueron aprobados los artículos siguientes:

4º. El Gobierno de la Federación cuidará de cobrar a los Estados los tabacos que les remita a razón de ocho reales por cada libra neta.

5º. Los Estados venderán a once reales la libra neta de tabaco, y el exceso o avance del precio de ocho reales quedará a favor de la renta de los mismos.

Se señaló para la discusión del día 16 lo siguiente:

1º. Dictamen de la Comisión de Constitución, sobre la consulta del Jefe Político de Puebla, acerca de si para las elecciones de su legislatura ha de contarse con Tlaxcala.

2º. Asignación pecuniaria solicitada por don José Joaquin de Yturbide.

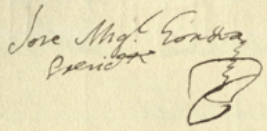
3º. Estanco de tabaco.

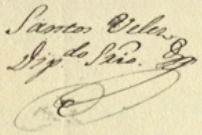
4º. Francatura de portes.

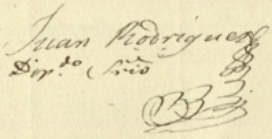
5º. Sueldos de Generales.

6º. Contrata de papel, propuesta por el señor Ministro de Hacienda.

Se levantó la sesión pública a las 12 y media para continuarla en secreto de reglamento.







Acta de la Sesion del dia 16 de Mayo de 824

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con un oficio del Ministro de Relaciones en el que participa al Soberano Congreso, que el Supremo Poder Ejecutivo ha nombrado al señor Diputado don Felix Osores y al Magistrado don Juan Flores Alatorre, para visitador del Colegio de San Yldefonso. Se mandó contestar de enterado. Los señores Rodriguez y Castorena hicieron la siguiente proposición: "pedimos a vuestra soberanía que excite al Gobierno para que nombre visitadores para el Colegio de San Gregorio, como los ha nombrado para el de San Yldefonso".

Se leyó otro oficio del Ministerio de Justicia, al que acompaña una exposición documentada de don Domingo Aranchú, en la que solicita dispensa de cuatro meses de cárcel que le faltan para cumplir la condena de dos años de prisión a que fue sentenciado. Se mandó pasar a la Comisión de Legislación.

Se leyó otro del mismo Ministerio que venía acompañado de un expediente de don Pablo Galeana, sobre que se nombre o comisione algún Juez que le administre justicia en el Partido de Zacatula. Se mandó pasar a la de Justicia.

Se dio cuenta con una felicitación del ayuntamiento de Puebla y se mandó poner en las actas que se había oído con agrado.

Se mandó pasar a la Comisión de Crédito Público una solicitud de don José Vidal, contraída a que se le reconozcan por la nación a don Abner L. Duncan, los préstamos que hizo a los antiguos patriotas.

Se dio primera lectura a un dictamen de la Comisión de Constitución que concluye con esta proposición: "Tlaxcala formará por sí sola un Estado de la Federación".

Otro de la de Dietas, en el que se propone al Soberano Congreso, declare por punto general deberse abonar a los señores Diputados las dietas que les toquen en todas las ocasiones y tiempos que por justas causas dejen de ejercer su encargo.

Se puso a discusión y se aprobó un dictamen de la Comisión de Constitución, en que proponía en resolución de una consulta que hizo el Jefe Político de Puebla, que aquel Estado procediera en las elecciones para su Legislatura sin contar con Tlaxcala.

Se dio segunda lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, sobre una solicitud del apoderado de don José Joaquin Yturbide. Se puso a discusión la primera proposición que dice:

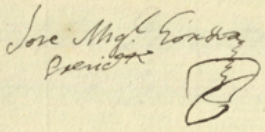
"La pensión de diez mil pesos anuales que disfrutaba don Joaquin de Yturbide, se reduce a cuatro mil que se le abonarán desde el día en que el anterior Congreso declaró nula la coronación de su hijo"; se declaró suficientemente discutido, se preguntó si había lugar a votar, y a petición de varios señores Diputados, se preguntó si la votación sería nominal, y así lo resolvió el Soberano Congreso. Se procedió a ella y quedó aprobado por 42 votos en contra de 28 señores que aprobaron: Velez, Vea, Alcocer, Arzac, Mangino, Gama, Gonzales, Caralmuro, Sierra (don Felipe), Solorzano, Yzazaga, Espinosa, Ramires, Zavala, Osores, Arriaga, Sierra (don Angel), Alderete, Godoy, Basquez, Herrera, Guerra (don Joaquin), Vargas, Ramos Arizpe, Castorena, Patiño, Hernandez Chico, Moreno, Llorente, Anaya, Castro, Cortázar, Castillero, Castillo, Tirado, Becerra, Escalante, Reyes, Martinez (don Florentino), Gordoa (don Luis), Gonzalez Angulo, Ybarra, señor Presidente.

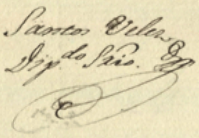
Señores que reprobaron, Marin, Guerra (don Basilio), Rodriguez, Valle, Cobarrubias, Marques, Romero, Paz, Seguin, Cañedo, Uribe, Huerta, Arguelles, Miura, Embides, Lombardo, Ahumada, Gutierrez (don José Ygnacio), Saldivar, Mier, Cabrera, Morales, Copca, Sanchez, Rejon, Tarrazo, Paredes y Jimenes.

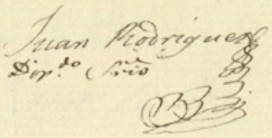
CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

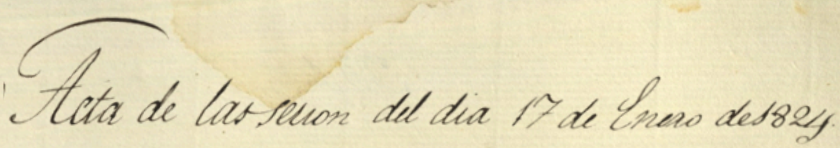
Se puso a discusión la segunda proposición que dice: "La última solicitud del mismo, sobre que se le permita venir a esta capital, se pasará al Gobierno para que si hubiere cesado los motivos que tuvo para negarse a aquella solicitud, acceda a ella o informe, en caso contrario, lo que tenga por conveniente"; se preguntó si estaba suficientemente discutida, declarado que sí, se preguntó si había lugar a votar, quedó resuelto que sí, se preguntó si se aprobaba y se resolvió por la negativa.

Se levantó la sesión pública para quedar en secreta, que pidió un señor Diputado.









Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con un oficio del Ministro de Relaciones, al que acompaña un expediente del Ayuntamiento de Acapulco, proponiendo arbitrios para cubrir sus gastos. Se mandó pasar a la Comisión de Gobernación y Hacienda.

Se dio cuenta con otro del mismo Ministerio, que venía acompañando una felicitación que el Ayuntamiento de Cuautla hace al Soberano Congreso. Se mandó contestar haberse oído con agrado

Se dio cuenta con otro del Ministerio de Hacienda, en que participa al Soberano Congreso haber librado la orden oportuna para que se abone a don Miguel, don Mariano Macedo y a don Gaspar Carrillo, los sueldos que el Soberano Congreso tuvo a bien señalarles; se mandó contestar de enterado.

Se leyó una felicitación del Ayuntamiento de Nava y se mandó poner en las actas que se había oído con agrado.

Se mandó pasar en la Comisión de Gobernación una solicitud del General Brabo, contraída a que se le dé el título de Ciudad a Chilpanzingo, su patria.

Se mandó pasar a las Comisiones de Indulto y Guerra, una solicitud de indulto en favor de José Julian Gonzales.

A la de Legislación, una consulta del reverendo Obispo de Durango, sobre si por la Ley de Mayorazgos estará obligado a partir con su inmediato sucesor los dos que actualmente posee.

Se mandó pasar a la misma, solicitud de don José Nieves San Roman, en la que pide dispensa de las faltas que ha hecho en la Academia de Practica.

Se leyó una adición que hizo el señor Marques al artículo 5º del Proyecto de Ley Sobre Estanco del Tabaco y dice así: "pido a vuestra soberanía que por excepción al artículo 5º del dictamen sobre tabacos aprobado ayer, se deje libertad a los Estados para poner precio a los suyos, siempre que no teniendo fábrica ni queriendo recibir labrados tenga que expenderlos en rama"; fue admitida a discusión y se mandó pasar a la Comisión que entiende en la materia.

Se puso a discusión el artículo 6º del dictamen sobre tabaco que dice: "El Gobierno de la Federación, regulada la distancia desde los almacenes generales, hasta la capital respectiva de cada Estado, les abonará a los fletes regulados a un tanto por legua"; después de haberse declarado suficientemente discutido, fue aprobado.

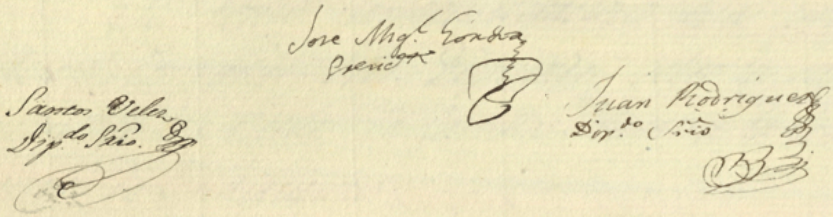
Puesto a discusión el artículo 7º que dice: "Queda al arbitrio de cada Estado expender la rama de su cupo dentro de su territorio en especie, o establecer y arreglar sus fábricas para la venta de labrados, al precio que ahora tienen estos en la renta". Declarado suficientemente discutido, se procedió a votar por partes a petición de varios señores Diputados; después de haberse aprobado las dos primeras del artículo, se declaró que fuera nominal la votación de la tercera que dice: al precio que ahora tienen estos en la renta, y fue reprobada por 37 votos en contra de 28. Señores que reprobaron: Marin, Velez, Rodriguez, Castillo, Portugal, Sierra (don Felipe), Solorzano, Yzazaga, Larrazabal, Cobarrubias, Marquez, Romero, Alderete, Cañedo, Godoy, Vazquez, Herrera, Guerra (don Joaquin), Farias, Huerta, Hernandes Chico, Moreno, Llorente, Anaya, Castro, Tirado, Barbabosa, Miura, Embides, Arriaga, Morales, Sanchez, Rejon, Gasca, Garcia, Paredes, Reyes.

Señores que aprobaron: Guerra (don José Basilio), Alcocer, Arzac, Piedras, Bustamante (don Carlos), Paz, Osores, Ecala, Castorena, Patiño, Gutierrez, Ahumada, Rayon, Mier, Becerra, Cabrera, Berruecos, Gonzalez Angulo, San Martin, Bustamante (don José Maria), Martinez (don Florentino), Elorriaga, Jimenez, Lombardo, Gordoa (don Luis), Copca, Ybarra y Arguelles.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Se puso a discusión el artículo 8: "Las existencias en labor o en rama que al tiempo de la publicación de esta ley haya en los Estados se abonarán a la renta general, graduando la rama al precio de ocho reales"; declarado que había lugar a votar, fue aprobado.

Presentó sus poderes el señor don José María Ruiz, Diputado por la Provincia de Tabasco y se mandaron pasar a la Comisión nombrada para este efecto; y fue levantada la sesión a las doce y media para quedar en secreta extraordinaria.



CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

9. Acta de la Sesion del 19 de Enero de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con los oficios siguientes:

1º. Del Ministerio de Relaciones, en el que participa haber dispuesto el Supremo Poder Ejecutivo que el General Guerrero saliera para el sur con motivo de las nuevas inquietudes que amenazan. Se mandó contestar de enterado.

2º. Del mismo Ministerio, acompañando una consulta del Ayuntamiento de Queretaro, sobre el modo en que hayan de servir los oficiales retirados del ejército y urbanos que se hallan en la edad que previene el artículo 1º de la Ley de 9 de abril último. Se mandó pasar a la Comisión Militar.

3º. Del Ministerio de la Guerra, en el que participa estarse levantando los Batallones de la Costa del Sur, con lo que queda prevenida la exposición que don Victor Brabo hizo al Soberano Congreso para el mismo objeto. Se mandó contestar de enterado.

4º. Del mismo, acompañando 104 ejemplares de decreto del Tribunal Supletorio de la Guerra; se le mandó dar contestación.

5º. Del mismo, informando de los motivos que tuvo el Supremo Poder Ejecutivo para no reconocer al ciudadano Pedro Valenzuela en la clase militar que solicitaba. Se mandó pasar a la Comisión de Premios.

Igualmente, se mandó dirigir a la de Puntos Constitucionales una solicitud del Ayuntamiento de Tlaxcala, pidiendo se le dispense a don José Maria Longo un año de vecindad que le falta para poder servir el encargo de segundo Alcalde Constitucional; y a la Secretaría del Soberano Congreso, una del ciudadano Andres Principe Pigniateli, para que se le den unas certificaciones que pide si en ella no se pulsa inconveniente.

Se leyó por el señor Ministro de la Guerra, un oficio del General Guerrero en el que participaba al Gobierno haberse fugado los disidentes. Fue leído un dictamen de la Comisión de Peticiones, contraído a que no tomara el Soberano Congreso en consideración los papeles que le remitieron los sublevados en Cuernavaca, sino se los dirigiera al Gobierno. A petición de algunos señores Diputados, se leyeron la representación y acta de los autores de la revolución del sur; se puso a discusión el dictamen y fue aprobado. Los señores Martinez (don Florentino) y Barbabosa, presentaron la siguiente adición: "pedimos al Soberano Congreso que, al remitir al Gobierno el plan que ha oído, con la indignación que se merece, para que obre contra sus autores conforme a sus atribuciones, se le prevenga excite a los Tribunales que deben juzgar a los facciosos, tenga presente no solo su alto crimen de conspiradores, sino el que torpemente han cometido en querer complicar a los Supremos Poderes de la Nación Mexicana". Admitida a discusión, fue en el tiempo de ella retirada por sus autores.

El señor Guerra (don Basilio) hizo esta proposición: "pido que el oficio que acaba de leerse por el señor Ministro de la Guerra, remitido por el señor Guerrero al Gobierno, se publique en la gaceta y en todos los periódicos para que llegue a noticia de la nación, como también un extracto de la presente discusión", fue aprobada.

Los señores Martinez (don Florentino) y Barbabosa, hicieron al dictamen aprobado una adición en estos términos: "expresándose en las actas el sumo desagrado con que se han oído los expresados documentos"; fue aprobada.

El señor Secretario de Relaciones dio cuenta con unos oficios que el Ayuntamiento de Cuernavaca dirigió al Supremo Poder Ejecutivo, participándole las ocurrencias de aquella villa muy circunstanciadamente, concluyendo su Secretaría con manifestar la buena conducta de la milicia cívica de aquellos pueblos, y el Soberano Congreso determinó que se pusiera en las actas y en los periódicos haberse oído con singular agrado, así los oficios en que se hacía la honorifica conducta de las autoridades de Cuernavaca, como la exposición del señor Ministro en que refirió el buen comportamiento de los cívicos.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Se dio primera lectura a los dictámenes siguientes:

1º. De la Comisión de Constitución, en que propone a la deliberación del Congreso el siguiente artículo 16: "Convocar a Congreso extraordinario cuando lo estime necesario o cuando las dos terceras partes del Consejo lo acuerden".

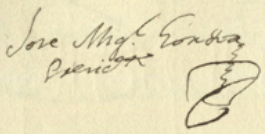
2º. De la misma, calificando de innecesaria la siguiente adición que el señor Llave hizo al artículo 6 del Acta Constitutiva y dice así: "quedando obligados los Estados a las resoluciones y providencias del Congreso y Gobierno, en las diferencias o diversos intereses de ellos entre sí".

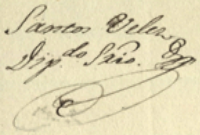
3º. De la misma, sobre que se reserve para la Constitución el declarar en qué casos se concederá al Supremo Poder Ejecutivo facultades extraordinarias.

4º. De la misma diciendo que, la reforma que al artículo 16 del Acta Federal hizo el señor Cañedo en estos términos: "y con votación de las tres cuartas partes del Congreso"; está comprendida en la proposición del dictamen anterior.

5º. De la misma, proponiendo la manera con que haya de organizarse el Poder Ejecutivo de la Federación.

Los señores Ramirez, Farias, Velez, Marin, Gordoa (don Luis), Gordoa (don Miguel), Gama, Mora, Seguin, Portugal, Romero, Yzazaga, Morales, Gasca, Osores y Copca, hicieron la siguiente moción que fue aprobada: "pedimos que [tachado] concluidos sus trabajos dentro de tercer día cuando más tarde, la Comisión encargada, se entre inmediatamente a la discusión con exclusión de todo otro trabajo, y que discutiendo cuatro horas netas cada día, se publique luego que sea concluida". Se levantó la sesión pública a las doce y tres cuartos, hora quedar en secreta.





CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 20 de Enero de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con un oficio del Ministerio de la Guerra en el que recomienda que a los ciudadanos Panfilo Barasorda, Francisco Bustamante, Ygnacio Rubin y Pedro Legorreta, se les dispense la edad que les falta para servir de oficiales en el Batallón de Provinciales de Queretaro. Se mandó pasar a las Comisiones de Legislación y Guerra unidas.

Se dio cuenta con unas felicitaciones de los Ayuntamientos de Huejocingo y de Jamiltepec; se mandaron contestar [tachado] haberse oído con agrado.

Se dio cuenta con un dictamen de la Comisión de Legislación en el que propone al Soberano Congreso: "que la solicitud del ciudadano Arenchú para que se le dispensen cuatro meses de cárcel que le faltan para cumplir dos años a que fue condenado, se pasará a la de Indulto". Fue aprobado.

Se pusieron a discusión los dictámenes siguientes de la Comisión de Constitución:

1º. Se propone que se declare a Tlaxcala Estado de la Federación, y fue aprobado salvando su voto los señores Barbabosa y Cobarrubias.

2º. Clasificando de innecesaria una adición del señor Llave al artículo 6º del Acta Federal que dice: "quedando obligados los Estados a las resoluciones y providencias del Congreso y Gobierno en las diferencias o diversos intereses de ellos entre sí". Fue aprobado.

3º. En el que reserva el declarar "en qué casos se concederán al Gobierno facultades extraordinarias". Fue probado.

4º. Sobre la reforma que el artículo 16 del Acta Constitutiva hizo el señor Cañedo en estos términos: "y con votación de las tres cuartas partes del Congreso", está comprendida una proposición del dictamen anterior. Fue aprobado.

5º. Sobre el modo de organizar el Supremo Poder Ejecutivo de la Federación, y se suspendió la discusión, levantándose la sesión a la una y tres cuartos de la tarde.

José Mig.l Gordoa
Presidente

Santos Vélez
Sep.to Srio.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 21 de Enero de 1824.

Aprobada el acta de la última sesión ordinaria, se dio cuenta con exposición dirigida por el Ministerio de Justicia de los vecinos del pueblo Tepahui, sobre ser conveniente que no se separen las Provincias Sonora y Sinaloa, y habiendo instruido la Comisión de Constitución que tiene consultada la unión de estas provincias, se dispuso vuelva la exposición al Gobierno para que tome sobre otros puntos que contiene las providencias que le tocan.

Visto el dictamen de la Comisión que era de Peticiones, en 2 de octubre de 1823, ratificado por la de hoy, sobre solicitud del Brigadier don José Velazquez, reducida a que no se le deje comprendido en la circular del Gobierno de 26 del último agosto, que le vuelve a la clase de Teniente Coronel, sino que se le conserve en la de Coronel. Se resolvió de conformidad con la Comisión a saber: "que el suplicante dirija su ocurso al Supremo Poder Ejecutivo y su alteza, en caso necesario le pasará con informe al Congreso".

Se proveyó igualmente de conformidad con esa Comisión, que un ocurso del Teniente Coronel don Eugenio Rodriguez, para que cesen sus padecimientos en un calabozo de la que se llamaba Inquisición, y se le ponga en libertad para que sus brazos sigan empleándose en el servicio de la Nación, pase al Gobierno a fin de que dirigiéndolo al Tribunal que esté conociendo de la causa, sirva de excitativa para su más pronta conclusión.

Se mandó reservar para el próximo Congreso del Estado Valladolid de Michoacan, una pretensión del Regidor Primero y del Síndico de Tlalpujahua, para que se le permita llevar adelante recoger para gastos municipales del Pueblo las ganancias llamadas pilones, pues ha negado a aquel Ayuntamiento ese arbitrio la Diputación Provincial respectiva.

La petición de carta de ciudadano de German Nicolas Prisette, que dice ser natural de Villepreux, junto a Versalles, abogado, residente dos años ha en esta America [sic], se dirigió al Gobierno y que con su informe vaya luego a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Continuó la discusión sobre el dictamen de la Comisión de Constitución, en lo correspondiente al número de individuos que en lo futuro ha de componer el Supremo Poder Ejecutivo, no habiendo lugar a votar y desechado el proyecto, se acordó vuelva el punto a la Comisión. Se suscitó cuestión sobre si se entraba a la discusión de los votos particulares, y el señor Rejon hizo moción directa para que se discutieran, y admitida a discusión, se acordó por la negativa, salvando su voto los señores Velez y Rodriguez; y leída esta proposición del señor que habla: "pido que el acuerdo vuelva a la Comisión, el dictamen sobre número de individuos del Supremo Poder Ejecutivo, se entienda precisamente para que reserve hablar de la materia hasta dar el proyecto de Constitución". No fue admitida, como no lo fue una moción del señor Presidente para que el Congreso declarara ¿Con qué objeto volvía el dictamen a la Comisión?

Siguió la discusión sobre dictamen que corrige abusos de francaturas de portes, y fue aprobado el artículo 3º en sus términos: "También se franqueará la de los Comandantes Generales a Comandantes Subalternos, en asuntos de oficio por el sello de las Comandancias y la de éstos a aquellos por su certificación firmada".

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta a petición de un señor Diputado.

José Mig.l Gordoa
Presidente

Santos Velez
Sig.do Secr.o

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la sesion del dia 22 de Enero de 1824

Aprobada el acta de la última sesión ordinaria, se dio cuenta con carta incitativa del Gobierno, a fin de que se dé resolución general sobre si los Administradores subalternos de Correos serán exentos de cargas concejiles, pues el Administrador General hace presente que la administración de la Villa de Pitic, no se admite por los sujetos a quienes se ha encargado; y se mandó a la Comisión donde se hallan los antecedentes.

Leída una carta del Secretario de Justicia, acompañada de solicitud documentada de don Bernardino Olmedo, a fin de que se le dispensen dieciocho meses de práctica forense para recibirse de abogado; y se dispuso pase a la Comisión de Legislación.

Se dirigió a la de Guerra una consulta del Gobierno por su Secretaría de ese ramo, sobre el sueldo que haya de darse a oficiales desertores que se hallan presos; a la de Guerra y Premios, otra consulta para la formación y arreglo del escalón de oficiales generales.

Una petición de don Antonio de Medina, Secretario que fue de Estado y del Despacho de Hacienda, reducida a que se mande cumplir el artículo 3º del decreto de 23 del último octubre, que le conservaba en el goce de los sueldos anteriores a su entrada en la Secretaría, se pasó a la Comisión ordinaria de Hacienda; y al Gobierno, por ser de sus atribuciones la pretensión de don Pedro Yriarte, Comandante del Batallón de Zacatecas, de que a éste se señale número y se declare de línea.

Se aprobó el dictamen de la Comisión de Guerra, reducido a que informe o explique el Gobierno lo que consulta acerca del sueldo y retiro del Brigadier don Juan Camargo. Salvó su voto el señor Valle.

Se dio primera lectura a un dictamen de la Comisión de Guerra, sobre si en Queretaro y Tlaxcala se han de nombrar Comandantes Generales; a otro de la misma, sobre aprobación del Reglamento del Estado Mayor; a otro, acerca de las propuestas de oficiales de la Milicia Provincial de Veracruz; a otro, de la de milicia cívica, para que puedan ser Alcaldes los oficiales de ella.

Siguió la discusión sobre estanco de tabaco y discutido suficientemente el artículo 9º, se aprobó así: "Los tabacos que existen esparcidos en los Estados los manifestarán sus tenedores a las factorías y administraciones dentro del término prudencial que asigne el Gobierno".

Pareció digna de preferencia la resolución a la consulta del Gobierno, sobre si se contratan las resinas de papel necesarias a las fábricas de cigarros y puesto a discusión el dictado que proponía: "Se permite al Gobierno pueda contratar a cuenta de derechos, la introducción de cuarenta a cincuenta mil pesos de papel español, puesto en nuestros puertos en tres buques neutrales libre de derechos, al precio de tres y medio pesos o menos, si se puede, permitiéndose a cada buque la introducción de quinientos barriles de aguardiente, pagando los derechos actualmente establecidos". Fue desaprobado en votación nominal por los señores Marín, Guerra (don José Basilio), Rodriguez, Vea, Portugal, Piedra, Gonzalez Caralmuro, Barbabosa, Sierra (don Felipe), Ysazaga, San Martin, Llave, Ramirez, Espinosa, Valle, Zavala, Marquez, Romero, Paz, Seguin, Alderete, Cañedo, Uribe, Godoy, Vazquez, Herrera, Guerra (don Joaquin), Gomez Farias, Huerta, Bargas, Ramos Arizpe, Castorena, Patiño, Moreno, Llorente, Castro, Anaya, Cortazar, Hernandez Chico, Sierra (don José Angel), Tirado, Castillero, Miura, Embides, Rayon, Gutierrez (don Jose Ygnacio), Estevez, Bustamante (don Carlos), Mier, Juille, Robles, Rejon, Tarrazo, Garza, Sanchez, García, Paredes, Morales, Elorriaga, Gordoa (don Luis), Mora y Ahumada. Y aprobado por los señores: Solorsano, Beserra, Gomes, Cabrera, Saldivar, Reyes, Escalante, Martinez, Copca, Ximenez y Alcocer, que es decir quedó aprobado.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta de reglamento.

José Mig.l Gordoa
Presidente

Santos Vélez
Sig.o de Sec.o

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la sesion del dia 23. de Enero de 1824

Aprobada el acta del día anterior, se leyeron los oficios siguientes:

Del Secretario del Despacho de Relaciones, consultando la inteligencia que deba darse al artículo 6 de la Ley de Convocatoria para las Legislaturas Particulares de los Estados, a virtud de las dudas que han ocurrido a la Diputación Provincial de Queretaro; se mandó pasar a la Comisión de Constitución.

Del mismo, consultando la inteligencia de la palabra jornaleros en el Reglamento de la Milicia Cívica, a consecuencia de otra duda de la expresada diputación. Se mandó tener presente en la discusión del dictamen que hay sobre la materia.

Del mismo, consultando sobre la legitimidad de la instalación del Ayuntamiento de Puebla. Se mandó pasar a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Del Secretario de Hacienda, acompañando ejemplares del Estado de ingresos y egresos de la Tesorería General en el mes de diciembre último.

Del mismo, acompañando un expediente sobre tomar algunas casas particulares en Alvarado que sirvan de almacenes; y en que se queja el Intendente de Veracruz del Ayuntamiento de Alvarado, por haberse opuesto a las providencias que había tomado en el asunto. Se mandó pasar a las Comisiones unidas de Hacienda e Infracciones.

Del Secretario de Guerra, informando sobre la consulta de la Diputación Provincial de Mejico, acerca de si deben concurrir a la formación del batallón de milicia señalado a este Estado los partidos de Zacatlan, Apan, Texcoco, Chalco y Huejotzingo. Se mandó pasar a la Comisión donde hay antecedentes.

Del Secretario de Justicia y Negocios Eclesiásticos, acompañando una solicitud de don Tomas Salgado, sobre que se le separen los dos Juzgados que ejerce y, recomendando la necesidad que hay de dotar un Promotor Fiscal para el Juzgado de Hacienda. Se mandó pasar a las Comisiones de Legislación y ordinaria de Hacienda.

Del General don Luis Quintanar, acompañando documentos que acreditan no quererse separar del Estado de Xalisco los pueblos del Partido de Lagos. Se mandó tener presente al tiempo de la discusión de este punto.

De don Patricio Fernandez Jiraldez, acompañando sus reflexiones sobre los acontecimientos de Puebla, y fue oído con agrado.

Del Ayuntamiento de Huamantla, representando que la mayoría de los pueblos del Estado de Tlaxcala desean unirse al de Puebla. Se mandó pasar a la Comisión de Constitución.

De fray Mariano Zoto, quejándose del Provincial de Santo Domingo por haber infringido, según dice, la Constitución en la sumaria información que le formó. Se mandó pasar a la Comisión de Infracciones.

Del Comandante General del Estado de Zacatecas, consultando si lo que comprende aquella Intendencia es lo mismo que comprende la Comandancia; se mandó pasar al Gobierno.

De don Francisco Santander, pidiendo se le resuelva una instancia suya que existe en la Comisión de Crédito Público; y se mandó pasar a la misma Comisión.

Se puso a discusión y fue aprobado un dictamen de la Comisión de Poderes, consultando la aprobación de los del señor don José Maria Ruiz Peña, Diputado por la Provincia de Tabasco, quien en seguida presentó el juramento de estilo y tomó asiento entre los señores Diputados.

Se dio primera lectura a la siguiente proposición del señor Dunslaguer: "que se excite al Supremo Poder Ejecutivo a que impida la introducción y circulación de las obras notoriamente subversivas, irreligiosas y contrarias a las buenas costumbres, procediendo contra los transgresores con todo el rigor de las leyes".

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

El Secretario de Relaciones leyó un oficio del General Guerrero, en que avisa haber terminado las ocurrencias de Cuernabaca de un modo satisfactorio. El señor Presidente manifestó la suma complacencia con que había oído el Soberano Congreso el citado oficio.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

De la Comisión de Constitución, consultando se reserve para la Constitución la adición del señor Cobarrubias al artículo 18 del Acta Constitutiva.

De la misma, consultando no se admita la solicitud del Ayuntamiento de Acambaro para agregarse al Estado de Queretaro.

De la misma, pidiendo pase a la de Patronato la adición del señor Cañedo, sobre que se declare residir éste en la Nación Mexicana.

De la misma, admitiendo como facultad decimoctava del Congreso General, la adición del citado señor Cañedo que dice: "para conceder patentes de corso y dar reglas para declarar buenas o malas las presas de mar y tierra.

De la misma, consultando que el Partido de Lagos permanezca unido al Estado de Xalisco.

De la Comisión ordinaria de Gobernación, para que se autorice al Gobierno para que done a la Parroquia de Huhuetoca, los muebles que solicita su Cura y existen en la capilla del desagüe.

El señor San Martin hizo presente que la Comisión de Poderes no había despachado los de los señores Diputados por Yucatan, a causa de faltar el acta de elecciones que se debe tener presente según la ley. En consecuencia, pidió por escrito que se declarase si la Comisión podía despachar sin ese documento. Admitida a discusión, esta proposición fue desaprobada.

Continuó la discusión del dictamen sobre estanco del tabaco:

Artículo 10. "En las factorías donde haya fábricas se les recibirán al precio y condiciones de la contrata de las villas, abonándoseles los fletes desde el punto de la manifestación, donde para el seguro tránsito se les darán las correspondientes guías circunstanciadas". Aprobado.

Artículo 11. "Pasado el término prudencial que asigne el Gobierno, sin haber obtenido los tenedores constancia de la manifestación, quedarán sujetos a las leyes de comiso". Fue aprobado.

Artículo 12. Fue reformado y aprobado en estos términos: "El Gobierno cumplirá religiosamente lo estipulado en las ventas de labrados que ha hecho a los particulares; y solo con expreso consentimiento de ellos, podrá disponer el modo con que hayan de recogerse o expenderse".

El señor Presidente suspendió la discusión de este dictamen para manifestar al Congreso que ciertos individuos que estaban en una galería rehusaron ponerse en pie al tiempo de prestar el juramento el señor Diputado por Tabasco; sin embargo de habérselos advertido el portero. En lo cual cometieron una infracción de reglamento, un desacato al acto religioso del juramento y al mismo Soberano Congreso. Hubo una corta discusión sobre este punto, en que el señor Vargas fue de sentir que, conforme al artículo 139 del reglamento, tocaba a la Comisión de Policía disponer lo conveniente. El señor Cañedo propuso que, si eran conocidos los individuos que cometieron la falta de que se trata, se les intimará por el Comandante de la Guardia, que saliera inmediatamente de las galerías, y resistiéndolo, se hiciera uso de la fuerza.

Prosiguió la discusión del dictamen sobre tabaco:

Artículo 13. "Para cortar en su raíz el contrabando, el Gobierno cuidará de recoger lo más pronto posible los tabacos que tienen los cosecheros de las villas, pero conviniendo antes con ellos su satisfacción y acordando con los mismos la solución de sus créditos, clasificados debidamente según sus épocas, para todo lo cual queda el Gobierno suficientemente autorizado". Aprobado.

Artículo 14. "Los empleados que por esta ley queden sin ocupación, gozarán como cesantes los sueldos que se dirán en una tarifa que se formará con arreglo a las leyes vigentes y se presentará cuanto antes al Congreso". Aprobado.

Artículo 15. "Se reputarán como cesantes desde el día en que, después de un término perentorio dictado por el Gobierno, hayan rendido sus cuentas". Aprobado.

Artículo 16. "El Gobierno recomendará a los Estados para su colocación los cesantes de mérito y aptitud, con el objeto de ahorrar gravámenes generales a la Nación". Aprobado.

Artículo 17. "El Gobierno formará a la mayor brevedad un plan de arreglo del estanco del tabaco conforme a los artículos precedentes, presentándolo para su aprobación". Aprobado.

Se admitieron a discusión y se mandaron pasar a la Comisión las adiciones siguientes:

Del señor Embides, sobre que se declare que los Estados que tengan tabacos para tres o más años, no se incluyan en los repartimientos que haga el Gobierno hasta que se consuman dichas existencias.

Del señor Paredes, sobre que en el artículo 10, después de las palabras villas se ponga: "y los labrados al precio corriente".

Del señor Castillo, sobre que los Partidos de Tentila y Teotitlan del Camino, que pertenecen al Estado de Oaxaca, cuyas administraciones de tabacos dependen de Orizaba, se declaren sujetos en esto a dicho Estado, y que lo quede al de Puebla el Partido de Ometepec, que está en su territorio y en cuya administración de tabacos depende de Oaxaca.

Continuó la discusión del dictamen sobre corrección de abusos en la francatura de portes:

Artículo 4º. "Se franqueará también la de los Jefes Políticos y Comandantes Generales entre sí, sobre servicio público con el sello de sus Secretarias". Aprobado.

Artículo 5º. "La dirigida de las Secretarías del Despacho o por los Jefes Políticos y Comandantes militares a personas particulares, no se franquearán por solo sello si además no se certifica ser de oficio, por los oficiales Mayores de las Secretarías del Despacho o por los Secretarios de los Jefes Políticos, o de las Diputaciones Provinciales". Aprobado.

Artículo 6º. "En la correspondencia del ramo judicial no se hará novedad sobre las reglas que se observan". Aprobado.

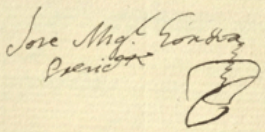
Artículo 7º. "El abuso de los sellos o certificaciones de oficio en correspondencia particular, se castigará por primera vez con diez tantos del porte, en segunda con veinte tantos, y en tercera con privación de oficio". Aprobado.

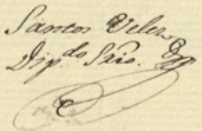
Artículo 8º. "Los administradores de Correos cuidarán bajo su responsabilidad de la observancia de este decreto, no haciendo novedad en la correspondencia de los empleados en la misma renta". Aprobado.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Legislación, sobre que no se admitiesen solicitudes de dispensas de estudios, si no por menos de un curso de teórica y menos de un año de práctica, y con justificación de causa; no hubo lugar a votar y se mandó volver el dictamen a la Comisión.

Se leyó por primera vez una proposición del señor Cañedo, sobre que en las casas de correos no se ponga lista de las personas a quienes se dirigen las cartas, sino que éstas se entreguen según las señas que se pongan en el sobre, y faltando este requisito, solo se puedan entregar con conocimiento de las personas que las reciban.

Se leyó por segunda vez y fue admitido a discusión, y se mandó pasar a la Comisión de Guerra, un proyecto de Ley Constitutiva del Ejército, presentado por el señor Barbabosa. Se levantó la sesión cerca de las dos de la tarde.





CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la sesion del dia 26 de Enero de 1824.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dio cuenta con el expediente promovido por el Doctor José Joaquin del Moral, solicitando se le restituya su canonjía en esta Santa Iglesia, y con otro sobre el establecimiento de una hermandad en la Villa de Guadalupe; ambos remitidos por el Ministerio de Justicia, que se mandó pasar a la Comisión Eclesiástica.

A la de Legislación, una representación del Gobernador de este Arzobispado, pidiendo la exención del uso del papel sellado. A la ordinaria de Hacienda, la del Presbítero don Francisco Barros, sobre que se tenga por no hecha la cesión que ofreció al Gobierno español de los réditos de dos capellanías a favor de las viudas de oficiales muertos en la guerra de 1810. A la de Constitución, una duda del Jefe Político de Guanajuato sobre la inteligencia del artículo 5º de la Ley de Convocatoria para las Legislaturas Particulares.

Se leyó por primera vez la siguiente proposición presentada por los señores Ramirez, Gonzales Caralmuro, Gomez Farias, Vargas y Guerra (don José Basilio): "que por lo menos, mientras no se publique el Acta y la Constitución General, no se vuelva a conceder bajo ningún pretexto otra amnistía ni gracia a persona alguna, cuerpos o Estados, que interrumpan los trabajos del Congreso con asonadas conmociones o movimientos de cualquier clase que perturben el orden y la tranquilidad pública, y lo obliguen a ocuparse de ellos".

Se pusieron a discusión los siguientes dictámenes de la Comisión de Constitución que quedaron aprobados: 1°. Que la proposición del señor Cañedo, relativa a que conste en el Acta Constitucional que el Patronato reside en la Nación Mexicana, y que éste debe ejercerse por cada Estado en su respectivo territorio; pase a la Comisión de este ramo; 2º. Que se coloque en la misma acta después de la facultad decimoséptima la siguiente: "dar leyes y decretos para conceder patentes de corso y declarar buenas o malas las presas de mar y tierra"; 3º. Que la adición del señor Cobarrubias al artículo 18, facultad séptima, "y no mandar en jefe", debe tomarse en consideración al tiempo de formarse la Constitución; 4°. Que el Partido de Lagos queda como lo ha estado unido a Jalisco; 5º. Que por ahora no es admisible la solicitud del Ayuntamiento de Acambaro de agregarse al Estado de Queretaro.

Se aprobó igualmente el dictamen de la Comisión especial de Dietas, reducido a que la Tesorería General ministrara al ex Diputado don Ysidro Montufar la misma cantidad que por el anterior Congreso. Se mandó dar por viático a cada uno de la lista que se le pasó.

Se reprobó otro de la misma Comisión que proponía que, llevando a efecto el Gobierno el artículo 5º del decreto de 25 de septiembre de 1823, haga que se socorra al señor Callejo con el todo de las cuatro medias mesadas, cuanto más pronto pueda la suficiencia de las cajas, si efectivamente hubiere a favor de dicho señor el alcance de las cuatro medias mesadas.

Quedó aprobado el de la de Legislación: "Que no hay causa racional y justa para que se le conceda al ciudadano José Antonio Bargas y Matamoros, la gracia que solicita, de que se le declaren legítimos los hijos adulterinos que numera.

Se declaró no haber lugar a votar el dictamen de la Comisión de Peticiones, en que opinaba pasase al Gobierno la solicitud de Domingo Silverio Rodriguez, impetrando indulto y en consecuencia se le devuelva al interesado.

Se puso a discusión el dictamen de la Comisión ordinaria de Hacienda, sobre la solicitud del ex Ministro don José Dominguez, para que se declare la pensión que debe disfrutar. Se suspendió la discusión por ser ya avanzada la hora para entrar en sesión secreta de reglamento, y se levantó la sesión pública a las doce y cuarto.

Jose Mig.l Gonzalez
Presid.te

Santos Velez
Sec.rio Supp.te

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 2º de Enero de 1824.

Habiendo entrado en el salón del Congreso los poderes Legislativo y Ejecutivo, el Presidente del segundo hizo un breve discurso, manifestando el estado feliz a que ha vuelto la tranquilidad pública y la necesidad de sancionar el Acta Federal. Contestado que fue por el Presidente del primero, se retiró el Gobierno y se leyeron dos felicitaciones dirigidas al Soberano Congreso, por los prósperos acontecimientos de los días anteriores; la una era del Tribunal de Cuentas, que presentada el 27 del presente en sesión secreta, se mandó dar cuenta con ella en público; y la otra de la religión de San Camilo. De ambas se mandó hacer mención en las actas de haberse oído con agrado.

Puesto a discusión un dictamen de la Comisión de Constitución, por esperar documentos para hablar de los dos primeros artículos, se comenzó por el 3º que dice: "Las Californias, Alta y Baja, formarán por ahora un territorio de la Federación", y fue aprobado, salvando su voto el señor Escalante.

Se puso a discusión la primera parte del segundo que dice: "Tabasco formará otro Estado de la Federación"; quedó aprobado, salvando su voto el señor Valle.

Se comenzó la discusión del artículo 4º que es el siguiente: "Los partidos y pueblos que hoy componen la Provincia del Ysmo, volverán a unirse a las provincias a que antes han pertenecido".

El señor Guerra (don Basilio), hizo la siguiente proposición: "pido al Soberano Congreso haya sesión extraordinaria en la tarde de hoy, a fin de concluir el Acta Constitutiva en este mismo día si es posible". Se aprobó y fue levantada la sesión a la una y tres cuartos de la tarde.

José Mig.l Gordoa
Presidente

Santos Vélez
Sig.do Secr.o

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Sesion extraordinaria del dia 29 de Enero de 1824.

Continuó la discusión del artículo sobre que los pueblos de la Provincia del Itsmo, se reúnan a los Estados a que antes pertenecían.

El artículo fue aprobado.

Se puso a discusión el que propone que el Nuevo Santander sea un Estado de la Federación con el nombre de los Tamaulipas.

Después de una larga discusión, el artículo se votó por partes y fue aprobado en todas.

Se pasó al que propone que las Provincias de Nuevo León, Coahuila y Tejas, formen otro Estado, y después de una ligera discusión fue aprobado.

Se levantó la sesión a las ocho y media de la noche.

Jose Mig.l Gordoa
Presidente

Santos Orlea
Sig.do Secr. Dp

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Leída el acta del día anterior, el señor Cabrera reclamó que las Californias se llamaban Estado cuando solo se habían declarado Territorio de la Federación. Corregida que fue, quedó aprobada.

Se dio cuenta con los oficios siguientes: con uno del Ministro de Relaciones, al que acompaña una nueva instancia del Administrador de Correos, en la que pide se les exceptúe de cargas concejiles a los empleados de aquella renta. Se mandó pasar a la Comisión en que se hallan los antecedentes.

Con otro del Ministro de Hacienda, al que acompaña un reglamento para el comercio de cabotaje. Se mandó pasar a la Comisión en que se hallan los antecedentes.

Se leyó otro de la Diputación Provincial de Queretaro, al que acompañó unos ejemplares de la proclama que dirigió a los ciudadanos de aquel territorio, con motivo de las ocurrencias desgraciadas del 23 del corriente. Se mandó contestar de haberse oído con agrado, y que de la misma manera se hiciera mención de ella en el acta. El señor Bargas pidió que se imprimiera y así lo decretó el Soberano Congreso.

Se leyó la siguiente proposición de los señores Arizpe, Marquez, Farias y Veles: "que una Comisión especial, teniendo a la vista el Plan de Yguala y Tratados de Cordova, y atendida la continuación de la guerra en que estamos con la España y el peligro de invasión en que se halla el territorio mexicano; presente un proyecto de ley por el cual se regularicen con toda claridad los derechos que pueden gozar entre nosotros los españoles, y se fijen con igual claridad las condiciones y obligaciones que los mismos españoles han de tener y cumplir para disfrutar aquellos derechos." El señor Paredes la suscribió y entregó una representación que acababa de recibir de sus comitentes con igual objeto. Declarada urgente, se nombró la Comisión especial compuesta de los señores Alcocer, Ramos Arizpe, Farías, Gonzalez Angulo, Alderete, Cortazar y Saldivar.

Puesto a discusión el artículo 5º de la Comisión de Constitución que dice: "El Partido de Colima se reunirá al Estado de Xalisco, si en lo sucesivo tuviese los elementos que se fijarán en la Constitución para formar Estado, se le reconocerá como tal a juicio del Congreso de la Federación". Se declaró suficientemente discutido, no hubo lugar a votar, en lo que salvaron su voto los señores Gordóa (don Miguel) y Velez, y se mandó volver a la Comisión.

Se puso a discusión el artículo 6º. "La Laguna de Términos pertenecerá a Yucatan", y fue aprobado.

Se leyeron y se declararon urgentes las dos proposiciones siguientes que presentaron los señores Rejón, Piedra, Cortazar y Paredes:

Primera. "Que se renueven las personas en quienes está depositado el Supremo Poder Ejecutivo".

Segunda. "Que en obvio de mayores males y conforme a los deseos y voluntad general de nuestros pueblos, sean depuestos los españoles europeos de los empleos que tienen". La primera, se mandó pasar juntamente con una renuncia que, como miembro del Supremo Poder Ejecutivo, hace el General Bravo a la Comisión que entiende en las de los señores Dominguez y Michelena; y la segunda, a la Comisión especial que entiende en otra semejante.

Se puso a discusión otro dictamen de la Comisión de Constitución que concluye con esta proposición: "El Supremo Poder Ejecutivo se depositará por la Constitución en el individuo o individuos que ella señale, serán naturales de la Federación y residentes en ella". Fue aprobado.

Se discutió y fue también aprobado otro de la misma Comisión, en el que, respondiendo a la duda de la Diputación Provincial de Guanajuato, sobre la inteligencia del artículo 5º de la Ley de Convocatoria para las Legislaturas de los Estados, dice: "Que [tachado] del mencionado artículo consta con bastante claridad, que el señalamiento del día en que deben instalarse las Legislaturas, pertenece exclusivamente a las Juntas Electorales de Provincia".

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Se puso a discusión el artículo 1º de otro de la misma, manifestado en los siguientes términos: "El Partido de Colima será por ahora territorio de la Confederación, sujeto inmediatamente a las Supremas Autoridades". Fue aprobado, salvando su voto los señores Farias, Ysazaga y Velez.

Puesto a discusión el artículo 2º que dice: "Tonila pertenecerá a Xalisco". Quedó aprobado.

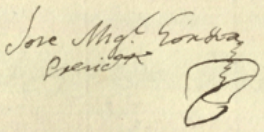
El señor Cañedo hizo las dos adiciones siguientes a las que se dio primera lectura:

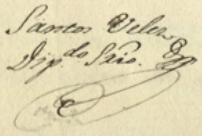
Primera. "El Diputado de Colima será llamado por ahora Delegado de Colima".

Segunda. "El Delegado de Colima no tendrá voto en el Congreso General de la Federación, pero podrá discutir y hacer proposiciones".

Determinó el Soberano Congreso que se llamarán para el día siguiente a los señores Diputados que no estuvieran presentes para que firmaran el Acta.

El señor Barbabosa hizo mención para que se nombrara una Comisión que entendiera en el modo en que se ha de publicar el Acta; la aprobó el Soberano Congreso y quedaron nombrados los señores Barbabosa, Lombardo y Castro. Se levantó la sesión a las dos y media de la tarde.





Acta de la Sesion del dia 31 de Enero de 1824.

Leída el acta del día anterior, varios señores Diputados reclamaron que el artículo que habla del Supremo Poder Ejecutivo, no se ponga residentes en Mejico, sino en la Federación; así lo resolvió el Soberano Congreso y quedó aprobada.

Se dio cuenta con los oficios siguientes: uno del Ministerio de Hacienda, al que acompaña una representación del Tribunal de Minería, solicitando permiso para la introducción de setecientos diez frascos de azogue. Se mandó pasar a las Comisiones de Hacienda y Comercio unidas.

Con otro del Ministro de Relaciones, acompañando un oficio del señor Diputado de Sinaloa, en el que manifiesta los impedimentos que tiene para no presentarse prontamente en el Soberano Congreso; se mandó pasar a la Comisión de Poderes.

Con otro de la misma, acompañando un expediente promovido por el Ayuntamiento de Chilpansingo, sobre pensiones que ha impuesto para sus gastos.

El señor Presidente acordó que este y todos los de su naturaleza, se devolvieran al Gobierno para que los pasase a las Legislaturas de los Estados a que corresponden inmediatamente que estén instaladas, con otro de la clase anterior al que se dio el mismo proveído.

Se discutieron los dictámenes siguientes; uno de la Comisión de Constitución, expresado en este artículo: "Se reserva para la Constitución el demarcar las facultades de la Suprema Corte de Justicia". Fue aprobado.

Se puso a discusión otro de la misma, que concluye con esta proposición: "Ningún Estado sin consentimiento del Congreso impondrá contribuciones o derechos sobre importaciones marítimas, mientras que la ley que se dará cerca de esto, no arreglare el modo con que deban hacerlo". Se suspendió la discusión para tener que reformarlo los señores de la Comisión.

Se leyó el Acta Constitutiva revisada por las Comisiones de Constitución y Corrección de Estilo. Preguntaron si se pondría en el acta que Tonila debe unirse a Xalisco, y resolvió el Soberano Congreso por la afirmativa.

A petición del señor Osores se pusieron en el artículo 15 en vez de las palabras naturales de la Federación, estas otras: naturales de cualquiera de los Estados o Territorios de la Federación.

El señor Mangino hizo moción para que en el artículo 17 se suprimieran estas palabras: en orden a las injurias o perjuicios que se le infieran contra su vida, su persona, su honor, su libertad y propiedades. El señor Cañedo la hizo para que se quitara la palabra fácil, y ambas fueron adoptadas.

El primero de estos dos señores reformó una parte del artículo 24, redactándola en estos términos: "En los Estados o Territorios de la Federación", en vez de: En el territorio de los Estados de la Federación, la que fue adoptada.

El señor Ximenes pidió que, en el mismo artículo, en lugar de abolido se leyera "prohibido"; así lo resolvió el Soberano Congreso.

Habiendo reclamado el señor Mora como necesario el artículo 19 del Proyecto del Acta Constitucional, en que se determina quienes deben autorizar las órdenes del Poder Ejecutivo; la Comisión de Constitución que lo había retirado, lo volvió a presentar y fue aprobado.

El señor Martínez (don Florentino), pidió que no se pusiera en el acta, que se reserva para la Constitución el demarcar las facultades de la Suprema Corte de Justicia; cayó resolución en contrario.

La Comisión de Constitución que poco antes había retirado un artículo, lo presentó nuevamente en estos términos: "Ningún Estado sin consentimiento del Congreso General, impondrá contribuciones o derechos sobre importaciones o exportaciones, mientras que la ley que se dará acerca de esto no regule el modo en que deban hacerlo", fue aprobado.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Leído el dictamen de la Comisión especial nombrada para proponer el modo en que debe publicarse el Acta, se puso a discusión el proponer el artículo 1º que dice: "Una Comisión compuesta de un Diputado por cada Estado, presentará al Supremo Poder Ejecutivo el Acta Constitutiva", fue aprobado.

Leído el 2º artículo que dice: "El Supremo Poder Ejecutivo determinará que se haga del modo más solemne la publicación de esta Acta, en todos los Estados y pueblos de la Federación Mexicana". Quedó aprobado.

Leído el 3º que dice: "Todas las autoridades civiles, militares, eclesiásticas, los individuos de cualquier corporación, los empleados de oficina, Jefes de la milicia, oficialidad y tropa, y demás individuos pertenecientes a la Nación Mexicana, prestarán el juramento de su observancia bajo esta fórmula: ¿Juráis a Dios observar y obedecer el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana?" Declarado suficientemente discutido, se aprobó, menos en esta cláusula: y demás individuos pertenecientes a la Nación Mexicana.

El señor Rejon hizo la adición siguiente que no fue admitida: "pido que se diga que se observe en este punto, el decreto dado por el anterior Congreso para el juramento de la obediencia que debía prestársele".

El señor Alcocer hizo esta: "que en el Congreso haga el juramento el Poder Ejecutivo, y éste disponga cómo lo han de hacer todos los demás", fue aprobada.

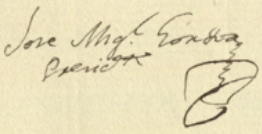
Puesto a discusión el artículo 4º del dictamen de la Comisión especial que dice así: "El Supremo Poder Ejecutivo conforme haya recibido los documentos oficiales que acrediten haberse cumplido este decreto, los pasará a la Secretaría del Congreso", fue aprobado.

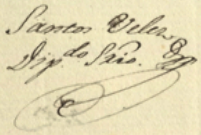
El señor Barbabosa hizo la siguiente proposición: "pido que a solo el Gobierno sea concedido la impresión del Acta Constitutiva y que no la imprima nadie para evitar equívocos en su impresión", quedó aprobada.

Se leyó la siguiente lista de los señores que componen la Comisión nombrada para llevar el Acta Constitutiva al Supremo Poder Ejecutivo: señores Alcocer, Ramos Arizpe, Arzac, Martinez, Elorriaga, Ramirez, Herrera, Paredes, Embides, Barbabosa, Osores, Reyes, Martinez, Guerra (don Bacilio) y Velez.

Inmediatamente que acabaron de firmar el Acta los señores Diputados, salió la expresada Comisión la que, luego que volvió, hizo presente el regocijo con que el Acta fue recibida por el Gobierno y el interés que tenía en publicarla, atendiendo a la necesidad que había de que, a la mayor brevedad, la recibieran en los Estados de la Federación; por lo que el Soberano Congreso resolvió que se circulara aun cuando no saliera junta con el manifiesto que su soberanía ha determinado dar al público.

Se levantó la sesión a las tres de la tarde, quedando en secreta extraordinaria.





Acta de la Sesion del dia 2 de Febrero de 1824

Leída y aprobada el acta del día 31, los señores Diputados prestaron el juramento de guardar el Acta Constitutiva, lo prestó también el Supremo Poder Ejecutivo, cuyo Presidente hizo un discurso breve análogo al asunto, y le contestó el señor Presidente del Congreso.

Se oyeron con agrado las felicitaciones que hacen al Congreso por el éxito de los últimos acontecimientos de esta ciudad, las Diputaciones Provinciales de Queretaro, Guanajuato y Tlaxcal, los Ayuntamientos de Queretaro y Puebla, el Jefe Político y Militar de Tabasco, y la Milicia Cívica de Tenango del Valle.

Se recibieron y distribuyeron ejemplares del Acta Constitutiva.

Se leyó por primera vez y se mandó imprimir un dictamen de las Comisiones unidas de Comercio, Industria y ordinaria de Hacienda, sobre prohibir la introducción de algunos efectos extranjeros.

De la Comisión de Guerra, sobre que se dé guardia de honor a los Generales residentes donde se hallen las primeras autoridades de la Nación.

Tres de la Comisión especial que entiende en el asunto de estanco de tabaco, sobre varias adiciones hechas a la ley de la materia.

De las Comisiones unidas de Legislación y Guerra, sobre que se conceda dispensa de edad a varios individuos para que puedan servir de oficiales en el Regimiento Provincial de Queretaro.

De la de Poderes, sobre los de los señores Diputados por Yucatan.

Se tomó desde luego en consideración y fue aprobado uno de la de Puntos Constitucionales, sobre que se dispensase a don José María Dongo el tiempo que le falta de vecindad en Tlaxcala para servir el cargo de Alcalde.

Se mandó pasar a la Comisión de Justicia una exposición del señor Mangino, solicitando licencia para retirarse del Congreso con el objeto de restablecer su salud.

A la especial de Indulto, una proposición del señor San Martin, sobre que se conceda dentro del término perentorio de tres días, una amnistía general en celebridad de la publicación del Acta Constitutiva.

Leída por segunda vez, se admitió a discusión y se mandó pasar a la Comisión de Gobernación, una proposición del señor Cañedo, sobre que en las casas de correos no se ponga lista de las personas a quienes se dirijan las cartas, sino que estas se entreguen por las señas que deben ponerse en el sobre y a falta de ellas, con conocimiento de las personas que las reciba.

Se leyeron por primera vez las proposiciones siguientes: del señor Ahumada, sobre suspensión de las causas de conspiración, ínterin se determina el punto de amnistía promovido por algunos señores Diputados; del señor Barbabosa, sobre que no se entienda abolida la Ley de Colonización de Ysmo de Guasacualco, no obstante, la disolución de aquella provincia. Señaló el señor Presidente para mañana el dictamen sobre la pensión de don José Domínguez, los tres leídos hoy sobre tabaco, el de Legislatura de Chihuahua y licencias de empleados para casarse. Se levantó la sesión a la una para entrar en secreta ordinaria.

Jose Mig.l Gordoa
Presidente

Sagrario Velasco
Sgto. de Sñs. Pro

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 4 de Febrero de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con un oficio del Secretario del Despacho de Guerra, con que remite las exposiciones que han dirigido, manifestando de varios modos sus buenos sentimientos a favor de las Supremas Autoridades con motivo de las últimas ocurrencias de esta ciudad, el Regimiento Infantería N° 7, los Comandantes Generales de Puebla, Tlaxcala, Oaxaca, San Luis Potosí y Guanajuato; los Generales Filisola, Brabo, Guerrero y Victoria; el Cuerpo de Artillería y el Provincial de Toluca; el Coronel Figueróa, como Jefe de la Vanguardia de la División del General Guerrero y el 2° Batallón de Línea. Se oyeron con agrado, como también las felicitaciones que hacen al Congreso por su instalación los Ayuntamientos de Panuco, Yxmiquilpan y Santa Maria Magdanela Xicotlan; y una que leyó el señor Barbosa del Cabildo Eclesiástico de Puebla, por la feliz conclusión de los movimientos hechos en esta ciudad.

Se mandó pasar a la Comisión de Constitución una exposición de la Diputación Provincial de Tlaxcala, en que dice haberse equivocado el Ayuntamiento de Huamantla en asegurar que la mayoría de los pueblos de aquel Estado desean unirse al de Puebla y pide que se suspenda toda resolución en este punto, hasta que, instalado aquel Congreso, pueda informar cual es la opinión general.

A la de Legislación, una representación de don José Butron, sobre que se suspenda la Ley de Ejecución contra Censualistas.

A la de infracciones, una instancia del Brigadier don Juan Zenon Fernandez sobre que, o se revoque la declaración que hizo el anterior Congreso de haber lugar a que se formará causa, o se designe el Tribunal que la ha de formar.

A la de Puntos Constitucionales, una solicitud de don Nicolas Gutierrez, pidiendo carta de naturaleza.

Se dio cuenta con una exposición del ex Diputado don Pedro Labairu, sobre no ser deudor de 200 pesos de sus dietas como se dijo en sesión secreta, y sobre que se determine la solicitud que tiene hecha acerca de su viático. Se mandó tener presente para cuando se discuta el dictamen de la materia.

También se mandó tener presente para su caso, una representación del Ayuntamiento de Pitic, sobre los inconvenientes que resultarían de la reunión de las Provincias de Sonora y Sinaloa.

Se mandaron devolver al Ayuntamiento de Guanajuato, y al Síndico Procurador de San Mateo Chipiltepec, unas representaciones que no tocan al Congreso General, por ser la del primero dirigida a que se le entregue el convento que fue de los Betlemitas de aquella ciudad, y la del segundo a dudas sobre el fundo legal de aquel pueblo.

Se leyó por primera vez un dictamen de las Comisiones unidas de Legislación y Hacienda, sobre que el Juzgado de Hacienda de esta ciudad se separe del ordinario a que está unido.

Se leyó el voto particular del señor Cobarrubias, sobre prohibición de ciertos efectos extranjeros.

Continuó la discusión del dictamen sobre pensión del ex Ministro don José Dominguez. No hubo lugar a votar, y se mandó volver a la Comisión.

Se puso a discusión el Proyecto de Decreto de Convocatoria para los Congresos de los Estados Internos de Oriente, Occidente y Norte, y fueron aprobados sus ochos artículos que son los que siguen:

1°. Cada provincia de las referidas (habla de las internas de Oriente y Occidente, con exclusión de Santander y de las Californias) procederá por sí misma en los plazos que fijen los Jefes Políticos, previo acuerdo de las Diputaciones Provinciales o de los Ayuntamientos de las capitales, si no estuviesen aquellas reunidas a verificar las juntas primarias, secundarias y de provincia en la forma prevenida en la convocatoria de 17 de junio de 1823.

2°. En la junta llamada de provincia se elegirán los Diputados que han de componer las Legislaturas en el número que demarcará el artículo siguiente.

3°. Para el Estado Interno de Occidente, nombrará Sinaloa seis y Sonora cinco en clase de Propietarios, y en la de Suplentes dos por cada provincia. Para el Interno del Norte, nombrará Chihuahua cinco, Durango cinco, y uno Nuevo Mejico, y en clase de Suplentes, dos Durango, y uno cada una de las otras dos provincias. Para el Interno de Oriente, nombrará Coahuila cinco propietarios, Nuevo Leon, otros tantos, y Tejas uno; y en clase de Suplentes dos Nuevo Leon, uno Coahuila y otro Tejas.

4°. Verificada la elección de Diputados, el Jefe Político de cada provincia comunicará su nombramiento a los electos, con prevención de que se trasladen inmediatamente a las capitales en que se han de reunir las Legislaturas.

5°. Serán por ahora capitales para el indicado objeto la Villa del Fuerte en el Estado Interno de Occidente, la ciudad de Chihuahua en el del Norte, y la ciudad de Monterrey en el de Oriente. Cuando se hallen reunidas las Legislaturas, designarán ellas mismas los puntos que deban ser capitales en sus respectivos Estados.

6°. Luego que en los puntos designados en esta ley para capitales de las Legislaturas se encuentren, la mitad más uno de los Diputados que han de componerlas, procederán a formar sus Juntas Preparatorias para su instalación.

7°. En la Villa del Fuerte, el Alcalde Primero Constitucional con los cuatro primeros Diputados que se le presenten, harán las veces de Diputación Permanente para prender las Juntas Preparatorias.

8°. En todo lo demás, se observará la Ley de Convocatorio dada en 8 del corriente para los Estados de Guanajuato, Mejico, Michoacan, Puebla de los Angeles, Queretaro, San Luis Potosí y Veracruz.

Se leyeron por primera vez las proposiciones siguientes:

De los señores Canedo y Rejon, sobre que se declare abolido el decreto de las Cortes de España que concede pensión a los Ministros cesantes.

Del señor Marin, sobre que la Comisión de Constitución presente cuanto antes el artículo o artículos constitucionales para la organización del Poder Ejecutivo, a fin de que, si las puntas electorales han de hacer su nombramiento, se aproveche la oportunidad de la reunión de aquellas para las elecciones próximas, y que dicho poder se componga de tres individuos, de los cuales salga uno cada dos años, electos de las Juntas Electorales de los Estados que propondrán para cada plaza tres individuos, uno de su distrito y dos de fuera.

Se mandó pasar a la Comisión de Justicia una solicitud del señor Ybarra, sobre licencia por un mes para salir de esta ciudad a restablecer su salud.

Se acordó que no había sesión mañana por ser fiesta del guarda en esta ciudad.

Señaló el señor Presidente para el día 6 los dictámenes sobre tabaco, sobre viático del ex Diputado don Pedro Labairu, sobre desafuero de desertores, sobre poderes de los señores Diputados de Yucatan, sobre la conducta de esta provincia acerca de las providencias de declaración de guerra a España, y sobre sueldos de Generales.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta a pedimento de un señor Diputado.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 6. de Febrero de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se procedió a la renovación de oficios, y fue electo en segundo escrutinio para Presidente el señor Licenciado don José Ygnacio Espinosa, a que entró con el señor Godoy, para Vicepresidente el señor Doctor don Felis Osores, y para Secretarios los señores Licenciados don Francisco Barreda y Doctor don Luis Gordoa.

En seguida se leyeron los oficios siguientes: uno del Ministro de la Guerra, en que participa al Congreso que el Supremo Poder Ejecutivo ha declarado Ayudante 1° del Estado Mayor al señor Doctor don Ygnacio Mora. Se mandó contestar de enterado.

Otro del mismo, avisando que el Supremo Poder Ejecutivo ha admitido las renuncias de los señores Secretarios de Relaciones y Justicia, disponiendo que ínterin se nombran quienes les sustituyan, los oficiales Mayores respectivos quedan encargados del despacho. Se le mandó dar la misma contestación.

Se dio cuenta con varias felicitaciones hechas al Soberano Congreso por la conducta que observó para restablecer el orden, dirigidas por el Jefe Político de Guanajuato, el Batallón N° 6, la Diputación Provincial de Michoacan, y el ex Ministro Dominguez; se mandó que constase en las actas haberse oído con agrado.

Se dio cuenta con la felicitación que la Diputación de Tejas hace al Soberano Congreso por su instalación, y fue oída con agrado.

Se leyó otra del Congreso de Oaxaca, con los decretos que dio cuando supo que el orden había sido perturbado y cuando tuvo noticia de haberse restablecido. Se oyeron con agrado, y se mandaron pasar al Gobierno para que los imprimiera.

Se leyó una representación del mismo Congreso en la que pide a su soberanía que por todos los medios que estén a su alcance, haga que continúen las negociaciones comenzadas con el Gobierno inglés; se mandó que, por conducto del Gobierno, se instruya al Estado de lo ocurrido para que se tranquilice.

Se dio cuenta con el acta segunda que celebró el Batallón N° 5, con motivo de la conducta que su Coronel, el Brigadier Lobato, observó en el 23 del anterior; se mandó pasar a la Comisión que se hallan los antecedentes.

Se puso a discusión el artículo 1° del dictamen de la Comisión de Poderes, sobres los de los señores Diputados de Yucatán que dice: "No se aprueben por ahora los poderes que han presentado los señores Diputados de Yucatan, don Cresencio Rejon, don Pedro Tarrazo, don José Maria Sanchez, don Lorenzo Zavala, y don Fernando Valle". Declarando suficientemente discutido, se declaró no haber lugar a votar y que volviera a la Comisión.

Se dio primera lectura a las proposiciones siguientes del señor Basquez: 1°. Que la congregación de Dolores se declare Villa; 2°. Que, en memoria del glorioso grito de independencia, se le conceda una feria anual en el día 16 de septiembre; 3°. Que por el tiempo de diez años sea libre de derechos de importación.

Otra de los señores Gonzalez Gutierrez y Patiño, sobre que a Tixtlan se le dé el título de Ciudad con el nombre de Tixtlan de Guerrero.

Se leyó y fue aprobada una del señor Barbabosa que dice: "siendo muy crecidos los trabajos de la Comisión, pido a vuestra soberanía se nombre otra de Milicia Nacional".

Se mandó pasar a la Comisión de Hacienda una del señor Marin que dice: "pido [tachado] con la más urgente instancia que a la Comisión de Sistema de Hacienda, se señale el preventorio termino de quince días para que presente su trabajo con distinción ¿De qué ramos se reservan a la Federación y cuáles quedan a favor y arbitrio de los Estados? y ¿Cómo se administrarán en estos dos ramos de aquella? Para que no se excedan los Estados.

Se leyó otra del señor Barbabosa que dice: "pido a vuestra soberanía que, teniendo por proposición la adjunta representación del General Brabo, que pide a vuestra soberanía que al pueblo de Chilpansingo, en condecoración a lo que en ella expone, se le conceda el título de Ciudad, y que se le permita una feria anual para remplazo de los males que ha sufrido, en vista de lo cual se sirva a vuestra soberanía pasarlo a la Comisión respectiva para que abra dictamen". Se mandó pasar a la Comisión que entiende en los antecedentes.

Se levantó la sesión a la una y media de la tarde.

Acta de la Sesion del dia 7 de Nov. de 1824.

Aprobada el acta del día anterior, se leyó un oficio del Ministerio de Relaciones, al que acompañaba un certificado de haber prestado el 3 del presente ante el Supremo Poder Ejecutivo, el juramento del Acta Constitutiva con arreglo al Decreto de 31 del anterior, los señores Ministros de Guerra y Hacienda, los cuatro oficiales Mayores de las Secretarías del despacho, el Jefe del Estado Mayor, el Jefe Superior Político de esta capital, el Gobernador de la Mitra, el Comandante General de la Provincia, el Regente de la Audiencia Territorial, el Presidente del Tribunal de Guerra, el de Cuentas y el del Consulado, los Ministros de la Tesorería General, el Presidente del Tribunal de Minería, el Rector de Escuelas, el Presidente del Tribunal del Protomedicato, el Superintendente de la Casa de Moneda, los Directores del Tabaco, Aduana, Lotería y Montepío, los Administradores Generales de la Aduana y el Tabaco del Casco del Arzobispado, el Comandante del Resguardo de Rentas unidas de esta capital, el Jefe de la Comisaría de Guerra, el de la Junta del Crédito Público y los prelados de los conventos de Santo Domingo, la Merced, San Diego, el Carmen, San Camilo, San Agustin, San Fernando y San Felipe Neri de esta capital; así mismo acompañaba al expresado oficio un testimonio de haber prestado el juramento debido los empleados en la primera Secretaría de Estado, arreglándose a lo determinado por el Supremo Poder Ejecutivo. De todo se mandó hacer mención en las actas, que se pusiera en ellas haberse oído con agrado y se contestase al Gobierno de enterado.

Leído otro oficio de la misma Secretaría, que ponía en conocimiento del Soberado Congreso las exposiciones que lo acompañaban, de la Diputación Provincial de Michoacan, del Jefe Político de Guanajuato, y del Congreso Provincial y Jefe Político de Oaxaca, hechas todas ellas con motivo de las ocurrencias del anterior. Se mandó contestar de enterado.

Se leyó otro de la Junta Protectora de Libertad de Imprenta, en el que preguntaba cuándo había de presentarse en el Soberano Congreso a presentar el juramento del Acta Constitutiva; se le mandó contestar por conducto del Gobierno, que lo hiciera del 9 del corriente.

Se mandó contestar de enterado, por conducto del Gobierno, un oficio del Gobernador del Estado de Jalisco, al que acompaña copia de que el Ayuntamiento de Tuxpan dirigió al General Bustamante para que no se agregue a Colima.

Se mandó volver a los interesados por no ser de las facultades del Poder Legislativo, una representación de varios individuos que pedían la continuación del mando político y militar del Coronel Urrea en Sonora y Sinaloa.

Se dio cuenta con un ocurso de doña Teresa Monterde en que acusa de infracciones al General Armijo, y pide se ponga en libertad a su esposo. Y se mandó pasar al Gobierno para que conozca en el asunto en la parte que le pertenece, e informará en la materia, devolviendo el expediente para que la Comisión de Infracciones dé su dictamen.

Se mandó pasar a la Comisión en que hay antecedentes, una representación de varios individuos que piden una amnistía general.

Se mandó unir al expediente a que corresponde, una nueva instancia del señor Laureano Saabedra, religioso dominico, pidiendo se le conceda pasarse a la religión de San Francisco sin necesidad de licencia pontificia.

Puesto a discusión un dictamen de la Comisión que entiende en el ramo de tabaco, y que concluye con esta proposición: "Que se observe sin excepción el artículo 5° de la Ley sobre Estanco del Tabaco". Fue aprobado.

Se discutió así mismo, y aprobó otro de la misma que concluye en este artículo: "Que se diga al Gobierno que distribuya las existencias del tabaco entre los Estados, con arreglo a los consumos, sin sobrecargar a unos con perjuicio de ellos y de los otros que pudieran en este caso quedar en necesidad.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Quedaron aprobados los siguientes artículos de otro dictamen de la misma:

1°. "Los tabacos labrados provenientes del tráfico clandestino, se manifestarán como previene el artículo 9, y sus valores serán pagados en las factorías, administraciones y fielatos".

Artículo 2°. "Computada la rama por los cálculos conocidos de la renta, se pagará como previene el artículo 10, pero sin descuento de diez por ciento que se hacía a los cosecheros por razón de mermas y enjugues en los tabacos nuevos".

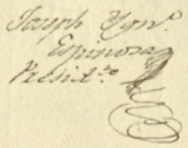
El señor Arguelles pidió que en el artículo 2° se pusiera que a los tabacos viejos y secos no se les rebaje el diez por ciento de mermas y enjugues, lo que no se admitió a discusión por estar vigente el decreto de 8 de junio de 1823.

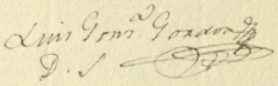
Se aprobó igualmente otro dictamen de la misma, manifestando en esta proposición: "Que se diga al Gobierno que, al formar el plan de arreglo del estanco, según se previene en el artículo 17, comprendan en la demarcación de cada Estado las administraciones y fielatos situados dentro de sus límites, y que antes estaban sujetos a las factorías de otros Estados.

La Comisión de Constitución presentó el siguiente dictamen: "los Estados de Tabasco, Tamaulipas y Tlaxcala, se arreglarán para las elecciones de los Diputados de sus respectivas Legislaturas a la ley de convocatoria, expedida en 8 del último enero". Fue aprobado.

Puesto a discusión un dictamen de la Comisión de Dietas que concluye con esta proposición: "Que esta Tesorería General franquee trescientos cuarenta pesos a don Pedro Labayru por viático para su regreso, sin perjuicio de liquidarle su cuenta, conforme al artículo 5° del citado decreto y en la suposición de que ésta lo permite". Fue aprobado.

Se levantó la sesión a la una y cuarto para quedar en secreta ordinaria.





CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 9. de Febrero de 1824.

Aprobada el acta de la sesión del día 7, el señor Arguelles pidió que se pusiera en el acta que había pedido, se explicara que en el artículo 2° del dictamen de tabaco, sobre una proposición del señor Paredes: "que a los tabacos viejos y secos no se les rebaje el diez por ciento de mermas y enjugues. Lo que no se admitió por estar vigente el decreto de 8 de junio de 1823". Corregida el acta según esta observación, fue aprobada.

Se leyó un oficio del Ministerio de Relaciones, que acompañaba una instancia del Administrador de Correos del Real del Rosario, pidiendo se le releve del encargo de Alcalde para que ha sido electo. Se mandó pasar a la Comisión a donde hay antecedentes.

Se leyó otro del Ministerio de Guerra, con el que dirigía al Soberano Congreso una exposición que hace el Comandante de Valladolid, y a petición de varios señores Diputados se leyó y fue oída con agrado.

Leído otro del Ministro de Hacienda, en el que participa que el Supremo Poder Ejecutivo ha admitido la renuncia que del Ministerio de su cargo hizo el señor don José Joaquin Herrera, y que interinamente está encargado del despacho de aquella Secretaría, el Oficial Mayor de la misma. Se mandó contestar de enterado.

Se leyó otro del Ministerio de Estado, en el que de orden del Supremo Poder Ejecutivo, se pone en el conocimiento del Soberano Congreso el nombramiento que su autoridad ha hecho en el señor don Pablo de la Llave para Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de la República cerca de su Majestad Británica. Se mandó pasar a la Comisión que entendió en el nombramiento del enviado a Colombia.

Se mandó pasar al Gobierno una representación del Ayuntamiento de Guarizamey, en la que se expone haber, el Jefe Político de Durango, declarado nula la elección del Alcalde 1° del expresado Ayuntamiento, a pretexto de no tener vecindad.

Leído el dictamen de las Comisiones unidas de Legislación y Justicia, sobre que se separen los Juzgados que sirve don Tomas Salgado, se puso a discusión el artículo 1° que dice: "Quedará separado el Juzgado de Hacienda del de Letras a que ha sido anexo". Fue aprobado con esta adición: "por ahora".

Discutido que fue el 2° expresado en estos términos: "En consecuencia, no se hará novedad en el de Letras conferido a don Francisco Ruano en tiempo hábil". No hubo lugar a votar y se mandó que volviera a la Comisión.

Puesto a discusión el 3° que dice: "La plaza de Promotor Fiscal del Juzgado de Hacienda, queda dotada con el sueldo de mil quinientos pesos anuales". Preguntándose si había lugar a votar, quedó resuelto que sí, salvando su voto los señores Espinosa y Mangino, por no ser en su concepto de la competencia del Soberano Congreso, y fue por último aprobada.

El señor Cabrera hizo la siguiente adición que fue admitida:

"que la división de los Juzgados de Letras y de Hacienda se entienda reglamento provisional".

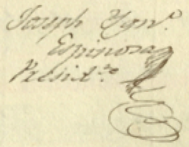
Se dio segunda lectura al dictamen de la Comisión sobre el del cuerpo de artillería.

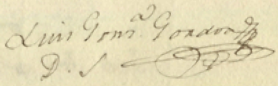
El señor Barbabosa leyó un discurso en el que fija esta proposición: "señor, pido a vuestra soberanía que toda la azúcar que se extraiga por los puertos de la Nación, sea libre de diezmos y derechos, y presentando los dueños los documentos de las aduanas de haberse verificado su extracción, se deduzca de los que tenga que pagar por su producción". Se tuvo por de primera lectura.

Los señores Velez, Vargas, Farías, Romero y Garcia, hicieron las siguientes proposiciones que por primera vez fueron leídas: Primera. "Que los Diputados del actual Congreso no pueden ser depositarios del Supremo Poder Ejecutivo"; Segunda. "Que solo pueden nombrarse para el Supremo Gobierno los naturales y residentes en el territorio de la Federación Mexicana conforme a lo prevenido en el Acta Constitutiva"; Tercera. "Que la elección de individuos para el Poder Ejecutivo recaiga precisamente en personas que hayan dado pruebas claras y positivas de adhesión singular al Sistema Federal adoptado por la Nación".

Los señores Farias y Bargas hicieron las siguientes que se tuvieron por de primera lectura, y suscribió el señor Marquez: Primera. "Pido al Soberano Congreso que decrete su traslación a un punto fuera de la capital de Mejico"; Segunda. "Que una Comisión especial designe el lugar a donde convenga trasladarse". No se admitieron a discusión.

Se levantó la sesión a las doce y media.





CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 10. de Febrero de 1824

Leída el acta del día anterior, fue aprobada, añadiéndose al artículo 1° del dictamen de las Comisiones unidas de Legislación y Hacienda las palabras: por ahora, con que había sido decretado.

Se leyó un oficio del Ministro de Hacienda, en el que pide al Soberano Congreso designe nominalmente las rentas generales que corresponden a la Federación. Se mandó a la Comisión de Sistema de Hacienda.

Fueron oídas con agrado las felicitaciones que hacen al Soberano Congreso, el Jefe Político de San Luis, el General Armijo y el Comandante de Acapulco, por la conducta que observó para restablecer el orden.

El Comandante General de Chiapa dirigió igual exposición que fue también oída con agrado y se mandó pasar a la Comisión de Constitución.

Se leyó la exposición en que el General Guerrero pide se le admita la renuncia que hace como individuo del Supremo Poder Ejecutivo, y que se le conceda licencia por seis meses para retirarse a cuidar de su salud. Se mandó unir al expediente a donde hay antecedentes, para que se tuviera presente en el tiempo de la discusión sobre renuncias de los individuos que componen el Supremo Gobierno, y que se pasara copia al Gobierno para que la mandase imprimir en los periódicos.

Leído por primera vez el dictamen de la Comisión de Legislación expresado en este artículo: "Que se devuelva al Gobierno la instancia que remitió del Licenciado don Francisco Ruano, para que supuesta la división de los Juzgados de Hacienda y Letras, la provea en justicia". Declarado de momento, fue aprobado.

Se dio primera lectura a los dictámenes siguientes: a uno de la Comisión de Legislación que concluye así, "Se legitima a doña Manuela Juana Guadalupe, hija natural de don José Mariano Magan, para que pueda heredar a éste".

A otro de las Comisiones unidas de Hacienda y Comercio que concluye con esta proposición: "Se autoriza al Gobierno para que pueda permitir la descarga e introducción de setecientos diez frascos de azogue que conduce a su bordo el Bergantín Nancy, procedente de Nueva York y fondeado en Tampico, dispensando por esta vez el artículo 3° del decreto de 8 de octubre último, relativamente a la provisión de manufacturas y productos españoles".

Se leyó por segunda vez el dictamen de la Comisión de Legislación, sobre que ningún empleado militar ni civil necesite licencia para casarse. La Comisión de Justicia manifestó que tenía otro en contrario, por lo que se suspendió la discusión, y que mandó pasar el dictamen de la de Justicia a la de Legislación.

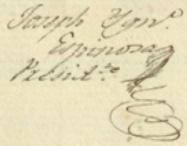
Leído por segunda vez el dictamen de la Comisión especial que entiende en la conducta de Yucatan, se puso a discusión el siguiente artículo que es con el que concluye: "El Congreso confía en que el Supremo Poder Ejecutivo tomará, con respecto a las ocurrencias de Yucatan sobre la declaración de guerra hecha por la Nación al Rey de España, las activas providencias que crea convenientes para evitar los males que puedan seguirse si continúan estos desordenes, arreglándose en todo a las leyes que rigen, y solicitando del Congreso las facultades que juzgue necesarias si no bastan las que tiene por la Constitución". Quedó aprobado.

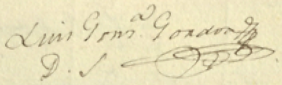
Se dio segunda lectura, y admitidas a discusión, se mandaron pasar a la Comisión de Constitución las proposiciones de los señores Bargas, Gomez Farias, Romero, Garcia y Marquez, sobre que los Diputados no puedan ser miembros del Poder Ejecutivo, que para éste se nombren individuos naturales y residentes en el territorio de la Federación Mexicana y, que los nombrados sean los que hayan dado pruebas claras de adhesión singular al Sistema Federal.

El señor Mangino salvó su voto en la admisión a discusión de las dos primeras proposiciones por estar ya decretado, y los señores Mangino, Gordoa (don Luis) y Zabala, sobre la proposición última.

Se dio segunda lectura a las proposiciones de los señores Vargas, Veles y Gomez Farias, sobre traslación del Congreso, y no se admitieron a discusión.

Se leyó una minuta de decreto sobre estanco del tabaco y fue aprobada, levantándose la sesión a las doce y media para quedar en secreta extraordinaria.





CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 11. de Abrº. de 1824.

Antes de aprobarse el acta del día anterior, expuso el señor Portugal que para acreditar a sus comitentes cuál era su opinión, en orden a la proposición del señor Bargas que se desechó, reducida a que el Congreso se trasladase al lugar que designara la Comisión, pedía que en el acta apareciese que su Secretaría salvara su voto, haciendo presente que no le había verificado en el acto de la votación porque con motivo justo y legal, cuál era el de estar conociendo de un impreso del señor Bustamante (don Carlos), se había separado del salón. Igual exposición hizo el señor Huerta, más el señor Rejon contestó que ya no era tiempo de que se pudiera hacer esa salva, y que, si pretendía el señor Portugal acreditar el estado de Jalisco su sentir, esto lo conseguiría por medio de los periódicos públicos en donde constan las discusiones del Soberano Congreso. Expuesto por el señor Presidente que en el acta de hoy se haría mérito de estas solicitudes, se aprobó el acta del día anterior, y en seguida pidió el señor Mier que se agregasen a la Comisión de Colonización los señores Zavala y Gomez Farías, a cuya moción se accedió.

Se dio cuenta inmediatamente en los oficios siguientes: uno del Secretario de la Guerra en que informa sobre la asignación de sesenta pesos mensuales al Brigadier don Juan Camargo, que consultó el Supremo Poder Ejecutivo, expidiéndole igualmente su retiro y se mandó volviese a la Comisión de Guerra. Otro del mismo Secretario, en que participa haber prestado el juramento debido al Acta Constitutiva los individuos de la Comisaría General de Guerra, y se mandó contestar de enterado en el acta haberse oído con agrado.

Se leyó por segunda vez un dictamen de la Comisión Militar [tachado], sobre que la autoridad que aprehenda a los delincuentes desertores, los juzgue sin perjuicio de que después sean castigados como desertores por la jurisdicción militar, y se mandó suspender su discusión hasta tanto viniesen algunos señores de dicha Comisión para que ministrasen las luces necesarias.

Igualmente se leyó por segunda vez un dictamen de la Comisión de Legislación, sobre que se legitime a doña Manuela Juana Guadalupe, hija natural de don José María Magan, para que pueda heredar a éste; y declarado suficientemente discutido, se aprobaron las proposiciones siguientes: "Se legitima a doña Manuela Juana Guadalupe, hija natural de don José María Magan para que pueda heredar a éste". El señor Morales hizo una adición a la proposición aprobada que dice: "pido que se añada a la segunda parte aprobada estas palabras, en su caso con arreglo a las leyes de sucesión", y admitida a discusión se mandó pasar a la Comisión de Legislación.

Se dio cuenta con un oficio del Secretario de Hacienda, con que acompaña el artículo adicional a los tratados de comercio que se han celebrado con la República de Colombia, y se determinó que pase de toda preferencia a las Comisiones unidas de Relaciones y Comercio.

Se dio cuenta con otro oficio del Secretario de Relaciones Exteriores e Interiores, con el que acompaña la consulta del Jefe Político de Guanajuato, sobre formula de los poderes que deben extenderse a los Diputados de la Legislatura particular de aquel Estado y, se determinó pasase de toda preferencia a la Comisión de Constitución.

Volvió a leerse el dictamen de la Comisión Militar que se había mandado suspender, sobre los delincuentes desertores, respecto a estar ya algunos señores de ella; y declarado suficientemente discutido se aprobó el siguiente artículo: "Siempre que el desertor aprehendido por un Juez Ordinario hubiere cometido algún crimen militar, esta jurisdicción remitirá a la civil el testimonio de la causa en rebeldía que se hubiere formado al reo, para que con presencia de ella sea dada la sentencia, y en el caso de que por el delito militar recayese la pena de muerte, el civil remitirá al reo a su cuerpo para la ejecución, suponiéndose que esté en el mínimo paraje donde se sustanció la causa, pues estando el regimiento en población distinta, se llevará a efecto la sentencia por lo civil avisándolo al cuerpo".

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Continuó la discusión en lo general sobre el Reglamento de Artillería, y quedó aprobado, declarándose haber lugar a votar, y se suspendió la discusión en lo particular para cuando asista el Secretario General.

Se dio segunda lectura a un dictamen de la Comisión de Puntos constitucionales, sobre que se le conceda carta de naturaleza a don Juan Lucio Woordbury, Doctor en medicina y natural de los Estados Unidos, y puesto a discusión, quedó aprobado en estos termino: "Don Juan Woordbury solicita carta de naturaleza, y que la Comisión que ha visto la recomendación que el Gobierno hace de este individuo, y que está sirviendo al público, pues que ejercita su facultad médica, opina que puede vuestra soberanía si fuese servido acceder a su expresada solicitud".

Igualmente se dio segunda lectura a un dictamen de la Comisión Militar, sobre si los oficiales cívicos pueden ser Alcaldes, y puesto a discusión se aprobaron los artículos siguientes: "Los Oficiales de la Milicia Cívica pueden ser nombrados Alcaldes y Regidores. En el caso de que el Comandante fuese nombrado Alcalde, le sucederá en el mando el Oficial que le corresponda conforme al reglamento".

El señor Marín hizo esta adición al segundo artículo: "si otro cualquier Oficial, Sargento o Cabo". Y admitida a discusión, se mandó pasar a la Comisión.

Volvió a continuar la discusión de los artículos del reglamento con asistencia del Oficial Mayor de la Secretaría de Guerra, y se aprobaron los siguientes:

1°. "El Cuerpo de Artillería se compondrá de tres brigadas de tropa veterana, la una de a caballo y dos de a pie, y doce compañías provinciales de milicias".

2°. "La plana mayor facultativa se compondrá de un Director General, de un Jefe de Escuela de la clase de Generales, de tres Coroneles, de tres Tenientes Coroneles, de tres primeros Ayudantes, tres Tenientes y tres Subtenientes, precisamente facultativos, sin embargo, de los que de éstas últimas clases estén incorporados en las compañías".

3ª. "Cada brigada de a caballo o de a pie se compondrá en tiempo de paz de seis compañías, y en el de guerra de nueve, y cada una de estas compañías de a pie o de a caballo tendrá un Capitán, un Teniente, dos Subtenientes, un Sargento primero, seis ídem segundos, trece Cabos, y sesenta y seis soldados, teniendo además las de a caballo un Mariscal, ciento cuarenta y tres caballos, de los cuales cuarenta serán de tiro. Cada compañía se dividirá en seis escuadras, y servirá seis piezas de artillería".

4°. "La plana mayor de cada brigada contará de un Coronel, un Teniente Coronel, Jefe de Instrucción, su primer Ayudante considerado Tercer Jefe, un segundo Ayudante de la clase de Teniente, y un Subayudante de la de Subtenientes, un Pagador con sueldo de Capitán, considerado como tal el último de su clase. Un Sargento primero de brigada, un Capellán, un Cirujano, y doce plazas con el haber de tambores para la música militar".

5°. "La fuerza personal de cada brigada, será en tiempo de paz de quinientas ochenta plazas sin los oficiales, y en el de guerra de ochocientas ochenta y dos; de lo que se deduce que las tres brigadas en tiempo de paz compondrán una fuerza de mil setecientas sesenta y cuatro plazas que podrán servir ciento ocho piezas de artillería; y en el de guerra dos mil seiscientas cuarenta y seis plazas, que servirán ciento sesenta y dos piezas de artillería".

6°. "Se formarán doce compañías de artilleros milicianos provinciales en los puntos que designe el Gobierno, siendo el Capitán, el Sargento Primero, y la mitad de los Cabos veteranos, en el role con los de su clase; y para su reunión con la fuerza permanente, se observará lo prevenido para la infantería".

7°. "Nadie podrá ser subalterno en este cuerpo sin aprobación de los ejercicios de las piezas y máquinas de artillería, y del manejo económico de las compañías, ni menos pasar a la plaza mayor, de cuya regla se exceptúa al Director si le nombrase fuera del cuerpo. Pasados seis meses no se alterará la escala, sino el caso de que el que deba ascender no desempeñe el examen mientras no se establezca que las propuestas se hagan por elección".

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

8°. "En los primeros seis meses de puesto en práctica el arreglo del cuerpo, tendrán entrada en él los colegiales de minería, y paisanos que sufran el correspondiente examen; los oficiales del ejército pasarán con sus empleos previos los exámenes, y el de aritmética y geometría lineal. Los Cadetes, Sargentos o alumnos, sufrirán este último al entrar en clase de tales con su antigüedad".

9°. "El Ministerio de Cuenta y Razón de Artillería y Obreros de Maestranza, se arreglarán cuando la Hacienda Pública esté más desahogada, y mientras tanto subsistirán como están".

10°. "Para todo lo que es el orden y dependencia del servicio se observarán internamente las ordenanzas y reglamentos vigentes, siguiendo siempre con preferencia las ordenes y decretos expedidos desde nuestra feliz independencia, como más conformes al espíritu del siglo presente, y apartando de nuestra memoria el sostenimiento de preeminencias o privilegios chocantes que deberán abolirse.

El señor Robles hizo una adición al artículo 5° del referido reglamento que dice: "debiéndose verificar el aumento de las brigadas en tiempo de guerra con las compañías de milicias", la que quedó aprobada.

Se dio cuenta con una representación del Ayuntamiento de Mexico, en la que hace varias reflexiones sobre la cuestión que se agita en el día, relativa a los europeos, concluyendo con hacer presente que cualquier providencia que destruya la absoluta igualdad entre todos los ciudadanos sin distinción de origen, no está de acuerdo con los principios ni con la opinión del pueblo que representa; y se mandó pasar a la Comisión que entiende en las proposiciones relativas al asunto, asentándose a la letra el día que aquellas se discutan.

A una exposición del Brigadier don Nicolas Catalán, reducida a reclamar el agravio que dice le ha inferido el Gobierno con haberle dado solamente el grado de Brigadier sin letras, pidiendo se sirva vuestra soberanía no solo calificar sus méritos, sino prevenir que se le reconozca con la investidura que se le conceptúe acreedor. Se determinó que se le devuelva al interesado para que ocurra a donde corresponde.

A otra representación del Coronel graduado, don José María Olaciregui, reducida a que vuestra soberanía se digne concederle su retiro con la parte de paga que fuere de su agrado, o licencia absoluta en el caso de no estimarse justa esta pretensión, por no haber tenido en consideración el Gobierno los méritos que expone en apoyo de estos designios. Se mandó pasar al Gobierno.

A un oficio del Secretario de Relaciones Exteriores e Interiores, con el que acompaña las exposiciones del Jefe Político y del Diputado Provincial de Tlaxcala, sobre unión o separación de dicho Estado de Puebla. Se mandó pasar a la Comisión de Constitución.

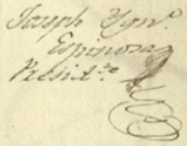
Se les dio segunda lectura a las proposiciones siguientes: a una del señor Ahumada que dice, "pido a vuestra soberanía se sirva acordar del momento la suspensión del curso de las causas de conspiración sentenciadas, ínterin se determina por vuestra soberanía si hay o no lugar a la amnistía que han solicitado algunos señores Diputados". Y admitida a discusión, se mandó pasar a la Comisión de Indulto.

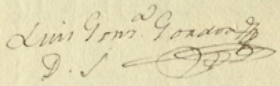
A otro de los señores Cañedo y Rejon que dice: "pido al Congreso que para obviar en lo sucesivo los recargos de nuestro pobre erario, con asignaciones a los Ministros cesantes diametralmente opuestos al sistema de la Federación Mexicana, se declare abolido el decreto constitucional del Gobierno español que ha servido hasta ahora para las decisiones de esta clase". Admitida a discusión, se mandó pasar a la Comisión de Legislación. A otra de los señores Guerra (don Jose Basilio) y Rodriguez que dice: "pido al Congreso que los fondos que produce la cuestación para redención de cautivos, se apliquen desde ahora a la de los esclavos que hoy existan en el territorio de la Federación Mexicana, con sujeción a un reglamento que se forme para la ejecución de esta providencia tan interesante a nuestra humanidad y decoro". Admitida a discusión se determinó pasase a las Comisiones Eclesiástica y ordinaria de Hacienda unidas. Admitida a discusión se determinó pasase a las Comisiones Eclesiástica y ordinaria de Hacienda unidas. Admitidas a discusión otras del señor Vasquez que dicen: "pido a vuestra soberanía que la congregación de Dolores se declare Villa"; "que en memoria del glorioso grito de independencia se le

conceda una feria en el día 16 de septiembre y que por el tiempo de diez años sea libre de derechos de importación". Se resolvió que la primera y segunda pasasen a la Comisión de Gobernación y la tercera a las de Hacienda y Comercio unidas.

Se dio primera lectura a una proposición de los señores Rejon y Lombardo que dice: "pedimos al Soberano Congreso que a los propietarios que por las revoluciones que han precedido a la independencia y libertad de la Nación, han llegado al estado de no poder satisfacer las deudas que reconocen o réditos que reporten sus fincas, se les conceda seis años de espera".

Se leyó por primera vez otra del señor Mier en que su señoría pide: "que el pueblo de Dolores se llame en lo sucesivo Villa de Hidalgo, en honor del héroe de este nombre", y tomada en consideración, se mandó pasara a la Comisión de Gobernación. A otra del señor Mora que igualmente se le dio primera lectura y dice: "teniendo entendido que el Supremo Poder Ejecutivo llevado de un loable celo, trata de abrir la Academia Nacional de las Artes, pero con supresión de las cátedras de matemáticas, pido a vuestra soberanía que pasando esta proposición a la Comisión de Instrucción Pública, para que habrá dictamen a efecto de excitar al Gobierno que si se vuelve a establecer la instrucción de la academia, sea con todas las aulas que tenía anteriormente". Declarada del momento, quedó admitida. Se hizo una moción por los señores Diputados de Zacatecas para que se les permita pasar al Supremo Gobierno a tratar asuntos interesantes a su Estado, y aprobada se levantó la sesión a la una y media de la tarde.





CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 12 de Febrero de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con los oficios siguientes: uno de la Secretaría de Relaciones en el que incluye dos instancias, la una de don Justino Fuaillón y de don Tomas Gillons; y la otra de don Carlos Maiut, contrayéndose la primera a establecer una fábrica de cerveza en esta capital con privilegio exclusivo; y la segunda, aunque con el propio objeto, pero reclamando contra el privilegio solicitado por aquel, y se resolvió que pasen a las Comisiones unidas de Comercio e Industria. Otro de la misma Secretaría, con el que acompaña un oficio del Jefe Político de Tlaxcala, sobre movimientos de varios particulares y Ayuntamientos para que Tlaxcala se agregara al Estado de Puebla, y no se erigiese por sí misma en tal rango; y se mandó pasar a la Comisión de Constitución otro de la Secretaría de Guerra y Marina, en el que incluye el oficio original que al Supremo Poder Ejecutivo le ha dirigido el Comandante principal de Zitacuaro, relativo a las disposiciones que había tomado para moverse con la tropa que había reunido sobre esta capital con motivo de las ocurrencias de 23 del anterior; y se resolvió haberse oído con agrado. Otro de la propia Secretaría, con el que acompaña la certificación que se le remitió por el Presidente del Supremo Tribunal de Guerra y Marina, relativa a haber prestado el juramento debido, los Vocales y demás dependientes de él, al Acta Constitutiva de la Nación Mexicana; y se mandó se conteste de enterado. Otro de la Diputación Provincial de esta capital, con que remite la representación que se le hizo por el Ayuntamiento de San Agustin Tlasco, por sí y a nombre de todo el vecindario, solicitando que Tlascala no forme Estado separado; y se mandó pasar a la Comisión de Constitución. El señor Paz hizo una proposición que dice: "pido a vuestra soberanía se mande llamar al encargado del Ministerio de Estado y Relaciones, para que informe por qué no se cumple la ley que prohíbe el voceo de papeles, y las medidas que haya tomado el Gobierno sobre los papeles y pasquines sediciosos que le han reproducido en estos últimos días", y admitida a discusión quedó aprobada.

Se discutió un dictamen de la Comisión de Policía, sobre la proposición de los señores Mier, Ahumada y Tirado, relativa a que se quiten del salón las dos copias que existen colocadas en marcos, suponiendo ser el Plan de Iguala; y declarado que había lugar a votar, se aprobó el siguiente artículo: "se autoriza a la Comisión de Policía, para que en lugar de la copia del Acta de Independencia que está duplicada a la derecha de la imagen de María Santísima de Guadalupe, ponga copia del Acta de Federación". Se dio segunda lectura a un dictamen de la Comisión de Dietas, sobre las consultas que hacen las Diputaciones Provinciales de Durango y Queretaro, de si deben abonárseles a los señores Diputados del anterior Congreso; y declarado de estado de votarse, se aprobó que vuestra soberanía declare por punto general deberse abonar a los señores Diputados las dietas que les toquen en todas las ocasiones y tiempos, que por justas causas dejen de ejercer su encargo.

Se puso a la deliberación del Congreso un dictamen de la Comisión de Guerra, sobre si deben darse guardias de honor a los Generales residentes en la Corte; y declarado haber lugar a votar, quedó aprobada esta proposición: "No tendrán guardia de honor los Generales residentes en el paraje donde se hallen las primeras autoridades de la Nación". Se puso a discusión otro dictamen de la Comisión ordinaria de Hacienda y de Comercio unidas, sobre que se permita la introducción de setecientos diez frascos de azogue que conduce a su bordo el Bergantín Nancy, a la que asistió el Secretario del Despacho de Hacienda, y se resolvió que se redactase de otro modo el artículo con que concluía, concebido en estos términos: "Que sin averiguar el origen y procedencia de los azogues que se presenten en nuestros puertos, se admitan todas las cantidades que vengan bajo bandera amiga o neutral". Volvió la Comisión a presentar la misma proposición con la adición siguiente: "Que se añada después de la palabra 'que vengan' esta: 'o hayan venido'"; y admitida a discusión, quedó aprobada.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

El señor Marin hizo esta adición al artículo aprobado: "y no estén al conocimiento del Poder Judicial"; y admitida a discusión, se mandó pasar a la Comisión.

El señor Cobarrubias pidió que se excitase el celo de las Comisiones de Comercio y ordinaria de Hacienda, para que a la posible brevedad despachase unas proposiciones que tiene hechas, relativas al punto de azogue, y se accedió a su mención.

Se dio primera lectura a un dictamen de las Comisiones unidas de Relaciones y Comercio, sobre el tratado de comercio que celebran los dos Ministros Plenipotenciarios de Colombia y Mexico, que contiene los artículos siguientes:

1°. "Se aprueba el tratado de comercio celebrado por los Ministros Plenipotenciarios de Colombia y Mexico en 31 de diciembre de 1823".

2°. "Que este tratado se devuelva original al Gobierno, quedando testimonio de él en el Archivo del Soberano Congreso"; y se señaló el día de mañana para su discusión.

Se leyó por primera vez otro dictamen de la Comisión de Indulto para que se conceda una amnistía, en virtud de las varias proposiciones que al intento han hecho algunos señores Diputados, concluyendo con los artículos siguientes: 1°. "Se concede amnistía a los habitantes del territorio de la República, sobre la responsabilidad que de cualquier modo quedan haber contraído en la manifestación de sus opiniones"; 2°. "No serán comprendidas en dicha gracia las personas que hubieren conspirado contra la independencia de la Nación o en favor del sistema de Gobierno Monárquico"; 3°. "No alcanza la gracia a los individuos cuya suerte se halle ya pronunciada por sentencia definitiva que no tenga recurso legal, si no es en el caso de que hayan sido condenados a la pena de muerte, pues entonces le será conmutada en otra que convenga a discusión de sus respectivos Jueces"; 4°. "Los Magistrados y empleados públicos que tuvieren como pendiente por haber cooperado a las alteraciones de la tranquilidad y orden pública, solamente gozarán de la gracia en todo lo que no fuere la suspensión o destitución de los empleos, caso que a este haya lugar según las leyes vigentes"; y se señaló su discusión para el día de mañana.

Inmediatamente que llegó el Oficial Mayor de la Secretaría de Relaciones, se le mandó entrar para que informase por qué no se cumplía la ley que prohíbe el voceo de papeles y, expusiese las medidas que el Gobierno había tomado sobre los impresos sediciosos y alarmantes que estaban corriendo, según lo tenía pedido el señor Paz en virtud de los méritos que expuso; y satisfecho su señoría por el informe que dio dicho Oficial Mayor sobre este particular, y de las providencias que había tomado el Gobierno, se resolvió que se retirase.

Se señalaron para discutirse el día de hoy los asuntos siguientes: consulta del Gobierno sobre milicia cívica y sobre la aplicación de la palabra "jornalero", de la Comisión de Milicia Nacional; sobre la representación que el Ayuntamiento de Tampico hizo contra el Juez de Letras de aquel partido, de la de Infracciones; sobre una representación del ciudadano Grimaldi, pidiendo arbitrios para establecer una ferrería, de Industria; sobre nombramiento de la oficialidad del Batallón Provincial de Veracruz, de la de Guerra; sobre la solicitud del Alguacil Mayor de Guerra, para que se le paguen mil tantos pesos que dejó de percibir de sus sueldos en el largo tiempo que lo tuvo preso el Gobierno español, de la misma. Se levantó la sesión a la una y media de la tarde para continuar en secreta de reglamento.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Leída y aprobada el acta del día anterior; se dio cuenta con los oficios siguientes.

Uno de la Secretaría de Relaciones en que propone, de parte del Supremo Poder Ejecutivo, que para obrar con más energía y hacer uso en caso necesario de sus facultades extraordinarias, se forme el Senado que previene el Acta Constitutiva, eligiéndose por ahora un Diputado de los de cada Estado, a fin de que una tercera parte de él pueda servir de cuerpo consultivo; y se mandó pasar de preferencia a las Comisiones unidas de Constitución y especial, que entiende en las facultades extraordinarias concedidas al Gobierno.

Otro de la Secretaría de Guerra y Marina en que se dice que deseando el Gobierno para arreglar sus operaciones, que el Soberano Congreso dicte una ley que determine quien ha de juzgar a los oficiales desertores por delitos cometidos antes de desertarse, y que en el entretanto ha mandado, sean juzgados por la jurisdicción militar para que no se entorpezcan las causas, del mismo modo que las son por la ordinaria los que cometieron delitos militares, y se resolvió que pase a la Comisión que ha entendido en el asunto y a la Comisión de Guerra. Otro de la propia Secretaría, en que participa haber nombrado el Supremo Poder Ejecutivo a los señores Diputados don Mariano Barbabosa y don José Maria Bustamante para Ayudantes Generales, según la propuesta del General Jefe del Estado Mayor, en virtud de corresponderles por su rigurosa escala, y estimarlos a propósito para su desempeño; y se mandó pasar a la Comisión en donde hay antecedentes del señor Bustamante. Otro de la misma, en que refiere la consulta que le hizo al Supremo Gobierno la Diputación Provincial de esta capital, sobre si debe o no dicha corporación admitir las renuncias que han presentado varios individuos, a quienes propuso para oficiales de los Batallones de Infantería Provincial de esta capital y Toluca, habiéndoseles entregado sus respectivos despachos, ofreciéndosele igualmente duda si calificará las causas que para ellas han alegado, y si en el primer caso ha de proceder a nuevas propuestas para remplazar a estos oficiales, y todos los demás en quienes concurran iguales circunstancias; y se determinó que pase a la Comisión de Guerra.

Se dio cuenta con un Proyecto de Ley Sobre Arreglo de Tribunales que presentó el ciudadano Francisco Oderay, y se mandó pasar a la Comisión de Legislación.

Se leyó una exposición de don Germán Nicolas Prissette solicitando se le conceda licencia para imprimir el Acta Constitutiva en el periódico titulado "El Archivista General"; y se mandó pasar al Gobierno a quien corresponde resolver en el particular. Igual pretensión entabló don Francisco Blanco, escribiente de la Secretaría de este Soberano Congreso, a nombre y por enfermedad de don Mariano Ramirez Hermosa, oficial de la misma, conducido del objeto de propagarla rápidamente, y se determinó que pasase también al Gobierno, a fin de que conforme a sus atribuciones determine en el particular lo que estime conveniente.

Se leyeron dos felicitaciones que se hicieron al Soberano Congreso por el feliz desenlace que tuvieron las ocurrencias de los días 23 al 27 de enero, y que habían turbado la tranquilidad pública; la una de la Diputación Provincial de San Luis Potosí, y la otra de los militares del Estado de Zacatecas; y se resolvió haberse oído ambas con particular agrado, y que se excitase al Gobierno a fin de que como está acordado le mande imprimir la segunda.

Se dio cuenta con una representación de don Angel Francisco Alvarez, natural de Oajaca, reducida a que en virtud de los servicios que contrajo en la independencia y libertad de la Nación, hasta el extremo de haber perdido el sentido de la vista, se sirviese vuestra soberanía en consideración a ellos, dispensar la ley que le prohíbe por el impedimento físico que tiene el votar y ser votado en las elecciones populares; y se mandó que pasase a la Comisión de Constitución.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Se leyó una representación de doña Leonarda Tolsa, en la que implora la clemencia de este Soberano Congreso para que la pena de expatriación a que fue sentenciado su marido, don Jozé Staboli, se conmute en los términos que parezcan justos, con tal de que no sea fuera de la Nación y no causen la ruina de toda una familia; y se mandó pasar al Gobierno.

Se dio cuenta con una solicitud de don Antonio Sesma, en que expone que vuestra soberanía dicte prontamente la providencia que le parezca, sobre una instancia que tiene hecha desde principios del año de 1822, reducida a que, en remuneración de sus servicios y de doscientos mil pesos que la Nación le debe, se satisfagan sus acreedores y se le den seis mil pesos que necesita acaso para aumentar sus servicios; y se determinó que pasase a la Comisión donde hay antecedentes.

Se dio licencia a los señores Diputados de Chihuahua y Tabasco para acercarse al Gobierno a tratar asuntos interesantes a sus Estados.

Se dio primera lectura a un dictamen de la Comisión de Constitución, sobre la consulta que hace el Jefe Político de Guanajuato en orden a la fórmula de los poderes que deben de extenderse a los Diputados de la Legislatura particular de aquel Estado, y calificado del momento se puso a discusión el artículo con que concluye "Que se conteste al Jefe Político de Guanajuato, que debiendo los Diputados de los estados arreglarse al Acta Constitutiva según lo previene la convocatoria expedida en 8 del último enero, no se les darán poderes, sino solamente testimonio del acta de su elección para hacer constar su nombramiento". Declarado suficientemente discutido, quedó aprobado como decreto.

Se leyó por primera vez un dictamen de la Comisión de Relaciones, sobre haberse nombrado al excelentísimo señor don Pablo de la Llave, para Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de la República cerca de su Majestad en el que se aprueba dicho nombramiento.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión Militar, sobre nombramiento de la oficialidad del Batallón Provincial de Tres villas y calificando que había lugar a votar, se procedió a discutir los artículos siguientes que quedaron aprobados: 1°. "Las propuestas para Oficiales del Batallón de Milicia Cívica que se va a organizar en Cordova, Jalapa y Orizaba, las harán sus Ayuntamientos con proporción a la fuerza de compañías que de cada demarcación"; 2°. "La Plana Mayor miliciana se reservará hasta la reunión de la Diputación Provincial"; 3°. "Si esta no se reuniese antes de la instalación del Congreso del Estado de Veracruz, la propuesta para la plana mayor se hará según las leyes que en adelante se den sobre la materia"; 4°. "Esta orden no tendrá efecto si al recibo de esta ya reunida la Diputación Provincial" [sic].

El señor Robles hizo una adición al artículo 1° que dice: "en el estado de Veracruz las harán los Ayuntamientos Cabezas de Partidos"; y se mandó pasar a la Comisión.

Se puso a la deliberación del Congreso un dictamen de las Comisiones unidas de Hacienda e Industria, sobre la solicitud que don Joze Maria Sanchez Grimaldí, vecino de la ciudad de Durango, hizo en 9 de septiembre de 1822 al Congreso cesante y repitió en 31 del mismo, reducida a que exhortara al Gobierno para que la Tesorería Principal de la citada ciudad, le pagase ocho mil y más pesos que suplió a las tropas, y necesitaba para concluir una toma de agua que tenía comenzada, y poner en ejercicio una ferrería y fandería en que tenía invertidos más de cuarenta mil pesos; y declarado suficientemente discutido, se aprobó el primer artículo que dice: "Certificándose primero el Gobierno de la realidad del alcance de Grimaldi, y resultando ser efectivo, procure reintegrárselos con la mayor posible brevedad" y se suspendió la discusión de los demás para el día de hoy.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

En seguida leyó una adición el señor Capca, que proponían las Comisiones de Hacienda y Comercio al artículo aprobado en el dictamen de las mismas Comisiones, sobre que se permita la introducción de setecientos diez frascos de azogue que conduce a su bordo el Bergantín Nancy que dice: "sin que por esto se entienda que puedan salvarse los azogues ya decomisados", y admitida a discusión, las mismas Comisiones tuvieron que redactarla en los términos siguientes: "Sin que esta determinación influya en las causas pendientes decomiso de este género", y quedó aprobada.

Se mandó que se agregase a la Comisión de Legislación los señores Lombardo y Martinez (don Florentino), a moción de Presidente de ella, con motivo de hallarse recargada de negocios.

Quedaron señalados para discutirse el día de hoy los asuntos siguientes: sobre los sueldos de Generales y otra clase del ejército, de la Comisión de Guerra; sobre dispensa de edad para oficiales del Batallón Provincial de Queretaro, de la misma; consulta del Gobierno sobre la inteligencia que deba darse a la palabra "jornalero", de la de Milicia Nacional; sobre la representación que por el Ayuntamiento de Tampico se hizo contra el Juez de Letras de aquel partido, de la de Infracciones; sobre la solicitud del Alguacil Mayor de Guerra, para que se le paguen mil y tantos pesos que dejó de percibir de sus sueldos en el largo tiempo que lo tuvo preso el Gobierno español, de la de Guerra; sobre los tratados de comercio celebrados con el Ministro de Colombia, de la de Relaciones y Comercio unidas. Dictamen de la Comisión de Indulto.

Se levantó la sesión pública a las doce y tres cuartos para continuar en secreta extraordinaria.

Joseph Govo. Espinosa Pdte.

Luis Govo. Gonzalez D. S.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la sesión del día 24 de Febrero de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con un ejemplar que regala a vuestra soberanía míster Chabert, de su obra titulada Reflexiones médicas sobre las enfermedades espasmódico lipirianas en los países calientes vulgarmente llamadas fiebres amarillas, y se mandó pasar a la Comisión de Instrucción Pública para que diga la contestación que deba darse.

Se dio cuenta en un oficio de la Secretaría de Guerra y Marina, en que refiere el que le dirigió el Comandante General de Querétaro, reducido a comunicar que la guarnición de ese Estado ha jurado el Acta Constitucional; y se resolvió haberse oído con agrado. Se dio cuenta con otro de la misma, en que informa sobre la queja que ha hecho don Vicente Romero contra el General Armijo, y se mandó que pase con sus antecedentes a la Comisión de Infracciones.

Se leyó un oficio de la propia Secretaría, en que participa haberle expuesto el General don Nicolás Brabo el juramento que prestaron al Acta Constitutiva los Batallones de línea 1° y 4°, la Artillería y Estado Mayor, y el Regimiento de Caballería N° 2; y se resolvió haberse oído con agrado.

A una solicitud de los ciudadanos Tomás Gillons y Carlos Maret, reducida a hacer presente que, habiendo tratado de poner en giro el comercio de cerveza y comenzado a organizar la fábrica en San Cosme, en una finca que al efecto compraron y en la que han invertido gruesas cantidades, se sirva vuestra soberanía declarar sin lugar el privilegio exclusivo que sobre lo mismo ha pretendido otro en perjuicio de ellos por el tiempo de siete años, y que cualquier ciudadano puede ocuparse en este giro; y se mandó pasar a la Comisión que entiende en los antecedentes.

Se leyó una minuta del decreto de Reglamento de Artillería, y quedó aprobado.

Se dio primera lectura a un dictamen de la Comisión de Gobernación, en que se concede al pueblo de Chilpansingo el título de ciudad que el General Morelos le había dado.

Continuó la discusión de los artículos segundo y tercero de las Comisiones de Hacienda e Industria unidas que quedaron pendientes el día anterior, sobre la solicitud del ciudadano Grimaldi, reducida a que se le satisfaga por la Tesorería Principal de Durango ocho mil y más pesos, que suplió a las tropas y necesitaba para continuar una toma de agua que tenía comenzada y poner en ejercicio una ferrería y fandería; y declarados que se hallaban en estado de votar, quedaron aprobados los siguientes:

2°. "No habiendo dicho alcance, procure con las primeras cantidades que se destinen para el fomento de industria nacional, auxiliarlo con los ocho mil pesos que pide en calidad de préstamo, caucionándolos con la hipoteca que ofrece"; 3°. "Se aceptan para la Nación Confederada los ocho mil pesos que Grimaldi ofrece en calidad de donativo, y en los términos que propone". Se puso a la deliberación del Congreso un dictamen de las Comisiones de Legislación y Guerra unidas, sobre dispensa de edad a los individuos propuestos por la Diputación de Queretaro para oficiales del Batallón Provincial, mandando levantarse en aquella demarcación; y declarado suficientemente discutido quedó aprobado el artículo siguiente: "Se concede la dispensa de edad que solicita la Diputación de Queretaro, en favor de los ciudadanos Panfilo Barazorda, Francisco Bustamante, Ygnacio Rubin y Pedro Legorreta, para que puedan servir de oficiales en Regimiento Provincial, dejándolos en libertad para admitir o no esta gracia".

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Guerra, sobre sueldos de Generales y otras clases del ejército con asistencia del Secretario de Hacienda, y declarado suficientemente discutido el artículo 1°, se pidió que se votase por partes. Hecha la rotación en estos términos, quedó aprobado en el todo como sigue: "Los Generales de División empleados, seis mil pesos; Los Generales de División en cuartel, cuatro mil; los Generales de Brigada empleados, cuatro mil quinientos; los Generales de Brigada en cuartel, tres mil; los Primeros Ayudantes, el que disfrutaban anualmente los últimos Sargentos Mayores; los pagadores, el de Capitán Sencillo; los Cornetas Mayores, el que perciban los Tambores Mayores, el Cabo de Cornetas pret [sic] de quince pesos y los Cornetas sencillos el de catorce".

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Salvando su voto en la primera parte los señores Paz, Marquez y Romero, y en el todo de él, el señor Valle. Declarado suficientemente discutido el artículo 2°, se aprobó como sigue: "Los Generales de Brigada graduados, ya sea con mando o sin él, disfrutarán siempre el sueldo correspondiente a sus empleos efectivos, lo mismo que sucede con las demás clases del ejército". Se puso a discusión el primer artículo del dictamen de la Comisión de Relaciones y Comercio unidas, sobre los tratados de comercio celebrados por los Ministros Plenipotenciarios de Colombia y Mexico, que dice: "Se aprueba el tratado de comercio celebrado por los Ministros Plenipotenciarios de Colombia y Mexico en 31 de diciembre de 1823"; y declarado que debía entrarse a la discusión particular de cada uno de los artículos del tratado, antes de considerarse las proposiciones de las Comisiones, se procedió a ella. Declarado que no había por ahora lugar a votar el artículo primero del tratado que dice: "Para asegurar y perpetuar el mejor modo posible la buena amistad y correspondencia entre la Nación Mexicana y Colombiana, cooperando mutuamente al fomento de su agricultura, comercio y marina; los súbditos y ciudadanos de ambas partes, tendrán libre entrada en sus puertos y territorios, disfrutando las producciones y buques de una y otra Nación de los privilegios contenidos en los artículos siguientes". Se puso a discusión el segundo que dice: "Las producciones territoriales de uno y otro país introducidas por sus puertos en buques indistintamente mexicanos y colombianos, gozarán la rebaja de un dos y medio por ciento sobre los derechos de importación que deben adeudar por las leyes vigente en dichos puertos, o debieren adeudar en lo sucesivo las producciones extranjeras de igual clase importadas en los mismos buques nacionales de Mexico o Colombia"; y declarado suficientemente discutido quedó aprobado, salvando su voto los señores Moreno y Mangino.

En seguida hizo una fundada exposición el Secretario del Despacho de Hacienda, para exculpar al Gobierno del cargo que le formaba el señor Cañedo, sobre la contrata de papel que estaba celebrada, y satisfecho su señoría de ella, aseguró que se desis [sic] de hacer la proposición, reducida a exigir la responsabilidad al Supremo Poder Ejecutivo.

A continuación, interpeló el señor Mangíno al referido Secretario del Despacho, para que informara por qué habiendo ofrecido enterar en las cajas nacionales cuatrocientos mil pesos. Hizo exhibición de doscientos mil en plata y doscientos mil en tabaco, cargándolo a mayor precio del que había comprado Staples, y habiendo tomado la palabra para hacerlo, informó lo que estimó conducente, y no habiendo ya asunto, se retiró dicho Secretario.

Se dio primera lectura en público a un dictamen de la Comisión especial, sobre las proposiciones de los señores Ybarra y Marin, relativas a la pronta organización del Supremo Poder Ejecutivo, y el modo con que debe verificarse.

Igualmente se leyó por primera vez un dictamen de la Comisión especial, sobre las proposiciones de algunos señores Diputados relativas a los empleos de los europeos.

Se dio cuenta con una representación de los empleados en la Secretaría y Redacción de este Soberano Congreso, suplicando se declare sin lugar, la oferta que hicieron de una parte de sus sueldos en tiempo de la Junta Instituyente, descontable ínterin duraban las circunstancias, que como estas fueron efímeras no tuvo caso, y que así se diga a la Tesorería General para que se les paguen sus alcances sin descuento alguno; y se mandó que pasase a las Comisiones de Policía y Hacienda unidas.

Se dio cuenta con un ocurso que hacen don Juan Francisco Malagon y otros cinco oficiales de Caballería del Ejército Nacional desde San Juan del Río, exponiendo que de todo el crecido cuerpo de oficiales del depósito general, a quienes comprendía la orden de marcha dada por el Gobierno, solo 46 han sido señalados como incluidos en ella, que después de dada esta orden y tal vez recibidas las pagas señaladas, solamente los que subscriben la han emprendido, concluyendo con que vuestra soberanía se sirva mandar que el Gobierno revoque su paliado destierro, y que se restituyan al seno de sus familias, y que se resolvió que pase al Gobierno.

Se dio primera lectura a una proposición del señor Mangino que dice: "pido a vuestra soberanía, se sirva disponer que el Secretario del Despacho de Hacienda, informe sobre las contratas de tabaco celebradas últimamente a cambio de letras del préstamo de Staples, y que se nombre una Comisión del Congreso para que las examine, y con presencia de lo que resulte de ellas, exponga lo que estime correspondiente"; y declarada del momento, se mandó pasar al Gobierno para los fines que indica.

Igualmente se leyó por primera vez una proposición del señor Jimenez que dice: "pido que la Comisión de Legislación se encargue de arreglar a la mayor posible brevedad, el derecho de petición de que deberán gozar los simples ciudadanos, respecto de los Supremos Poderes de la Federación, y así mismo, determine los efectos que deban producir en el Congreso las representaciones que se le dirijan"; y declarada del momento, se mandó pasar a la Comisión de Legislación.

Se les dio primera lectura a otras tres proposiciones, una del señor Bustamante (don Carlos) que dice: "la multitud de crímenes que sin intermisión se cometen en esta capital y que deben castigarse lo más pronto posible, demanda por naturaleza de las cosas un número proporcionado de Jueces que instruyan las causas. Es muy escasa el de letrados y que puedan terminarlas en primera instancia, y tampoco puede aumentar el número de éstos por los escases del erario público. Para ocurrir a estos males pido a vuestra soberanía se sirva autorizar a todos los Alcaldes Ordinarios de los Ayuntamientos para que puedan instruir sumaria averiguación de los delitos atroces que se cometan, dirigiéndose en casos arduos por asesores letrados, y concluida sin proceder al plenario las pasen a los Jueces de Letras para que estos las prosigan y terminen en primera instancia. Entiendo que de este modo se seguirán grandes bienes a la causa pública como manifestaré verbalmente cuando funde esta excitación. Otro si pido se declare del momento esta proposición".

Otra de los señores Gonzalez Caralmuro y Marquez que dice: "pedimos al Soberano Congreso se sirva excitar al Gobierno para que auxilie a los angloamericanos, y a los dueños de la Hacienda de Zavaleta, a fin de que tenga efecto la fábrica de papel que estuvo para ponerse en ella, y que se entorpeció por la pequeñez de ocho mil pesos que no quiso poner una de las partes contratantes".

Otra del señor Bustamanten (don Carlos) que dice: "suplico al Soberano Congreso se sirva mandar que el Acta Constitutiva se traduzca al idioma mexicano, y que se haga leer por los párrocos a los indios en los días festivos. Así mismo, pido que en los exámenes públicos que hagan los niños en las escuelas de primeras letras, lo sean del Acta Constitutiva que deberán saber de memoria y aprenderán a leer en ella".

Otra del señor Godoy, en que pide se establezcan en la Constitución los artículos siguientes: 1°. "Los individuos que desde la publicación de la Constitución en adelante fuesen nombrados para el Senado, para la Cámara de Representantes, o para las Legislaturas de los Estados, no podrán ser reelegidos a los mismos cargos, sino a lo más una sola vez los Senadores, y dos veces los Representantes, guardándose en todo caso por lo menos el hueco de una legislatura; 2°. La persona o personas que desde la publicación de la Constitución en adelante fueren nombradas para ejercer el Supremo Poder Ejecutivo General, o el particular de algún Estado, no podrán ser reelegidos a los mismos cargos, sino a lo más una sola vez, y cuando esta pueda verificarse sin que vayan a concurrir en el ejercicio del cargo con persona que en el mismo fue su colega".

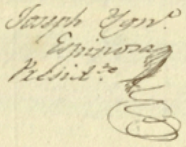
Quedaron señalados para la discusión de hoy los asuntos siguientes:

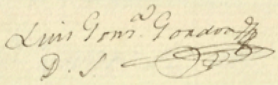
Consulta del Gobierno, sobre la inteligencia que deba darse a la palara "jornalero"; de la Comisión de Milicia Nacional. Sobre la solicitud del Alguacil Mayor de Guerra, para que se le paguen mil y tantos pesos que dejó de percibir de sus sueldos en el largo tiempo que lo tuvo preso el Gobierno español; de la de Guerra. Sobre los tratados de comercio celebrados con el Ministro de Colombia; de la de Relaciones y Comercio unidas. Dictamen de la Comisión de Indulto, sobre la representación que hizo el Ayuntamiento de Tampico contra el Juez de Letras de aquel partido; de la de Infracciones. Sobre un ocurso de fray

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Lorenzo Savedra, religioso dominico, en el que pide licencia para pasarse a la religión franciscana, sin breve de su santidad; de la Eclesiástica. Instancia de fray Antonio de la Purificación, religioso de San Nicolas, en la que pide asignación de alimentos; de la Eclesiástica. Sobre el nombramiento que ha hecho el Gobierno en el señor don Pablo de la Llave, para Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de la República cerca de su Majestad Británica; de la de Relaciones. Dictamen de la Comisión especial que ha entendido en las renuncias de los individuos del Supremo Poder Ejecutivo.

Y se levantó la sesión a las dos de la tarde.





CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 16 de Febrero de 1824

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dio cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Guerra, acompañando el expediente promovido por el Coronel graduado, don Pablo Galeana, sobre que se le paguen de la Tesorería General, aunque sea en cantidades parciales, mil ciento ochenta pesos que facilitó a las tropas independientes, según consta del libramiento del excelentísimo señor Morelos.

De la misma, dirigiendo original, la consulta del Jefe del Estado Mayor en que pide aclaración de las facultades que le pertenezcan en asuntos judiciales de los cuerpos de artillería e ingenieros, y se mandó pasar a la de Guerra.

De la Secretaría de Justicia, devolviendo la solicitud de don Alejandro Fourchi, para carta de naturaleza con los documentos e informes que pidió el Supremo Poder Ejecutivo, y se mandó pasar a la Comisión que entendió en el asunto.

Del mismo Ministerio, acompañando el expediente promovido por los hijos del Licenciado Matoso que murió en Veracruz, de Juez de Letras, sobre que se declare qué montepío deben disfrutar, y pasó a la Comisión de Hacienda.

Se puso a discusión y se aprobó un dictamen de la Comisión de Guerra que dice así: 1°. Que a don Manuel Lazarin se le abonen los sueldos que dejó de percibir durante su dilatada prisión, según la cuenta formada por los Ministros de las Cajas de Mexico; 2°. Que el Gobierno disponga que se le satisfaga a Lazarin la suma de su crédito en cantidades parciales, según la posibilidad de la caja que se elija.

Continuó la discusión del tratado de comercio celebrado con la Nación Colombiana, y quedaron aprobados los artículos siguientes: el 3° que dice, "Las producciones expresadas en el artículo anterior, importadas en cualquiera de los dos países en buques de otras Naciones a quienes comprendan las leyes generales de ambas partes contratantes, gozarán de la rebaja de un dos y medio por ciento en proporción a lo que debieron adeudar si fuesen extranjeros, con tal que los dichos buques y efecto que procedan directamente de los puertos de Mexico o Colombia; 4°. Las producciones o artefactos extranjeros importados en busques indistintamente mexicanos o colombianos, gozarán de la misma rebaja que en cada país respectivamente esté acordada o se acordase en beneficio del batallón nacional".

Salvaron su voto en este artículo los señores Bustamante (don Carlos), Martinez (don Florentino), Moreno, Romero, Berruecos, Bustamante (don José María), Covarrubias, Gordoa (don José Miguel), Tirado, Sanchez, Marin.

Artículo 5°. Aquellas mercaderías y efectos exclusivamente propios de ambas partes, o de una de las dos, importados en busques nacionales y procedentes de sus puertos, gozarán de un cinco por ciento de rebaja sobre los derechos que las mismas debieran adeudar con arreglo a las leyes generales.

A este artículo hizo el señor Cañedo la siguiente adición: "que antes de la publicación del tratado, se especifiquen por las partes contratantes los efectos exclusivos, objeto del artículo 5°, discutida y aprobada, se mandó pasar al Gobierno.

Artículo 6°. Las mismas mercaderías o efectos anunciados en el artículo precedente, importados en buques extranjeros, pero procedentes directamente de los puertos de ambas partes, disfrutarán la rebaja de un dos y medio por ciento menos de lo que deberían pagar conforme a las leyes generales de uno y otro país.

Artículo 7°. Los buques colombianos en los puertos del territorio de Mexico y los de Colombia disfrutarán en la exportación los beneficios concedidos o que se concedieren respectivamente al pabellón nacional.

Artículo 8°. Los derechos de tonelada y anclaje, serán para unos y otros iguales a los que adeuden los nacionales.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Se interrumpió la discusión por haberse presentado el encargado del Ministerio de Relaciones a dar cuenta al Soberano Congreso del buen recibimiento que ha tenido el Acta Constitutiva en varios de los Estados de la Federación.

Artículo 9°. Es convenido que los peligros expresados en los artículos anteriores a beneficio de la agricultura, artefactos y marina de las dos partes contratantes, deben entenderse con arreglo a la mayor franquicia concedida por las leyes generales que actualmente rigen, y en lo sucesivo rigiesen en los puertos de ambas Naciones con respecto a los buques y producciones extranjeras en razón de su procedencia.

Artículo 10. El presente tratado será ratificado por el Gobierno de la Nación Mexicana en el término de veinte días contados desde la fecha y por el de la República de Colombia, tan prontamente como pueda obtener el consentimiento y aprobación del Congreso, en observancia de los dispuesto en el artículo 18, sección segunda de la Constitución de la República.

El canje de las ratificaciones se hará sin demora en el término más corto que permita la distancia que separa a ambos Gobiernos.

Se aprobó el artículo 1° del dictamen de la Comisión que entendió sobre el anterior tratado que dice: "Se aprueba el Tratado de Comercio celebrado por los Ministros Plenipotenciarios de Colombia y Mexico en 31 de diciembre de 1823".

Se suspendió el artículo 2° del mismo dictamen.

Se dio cuenta con un oficio de la Secretaría de Guerra, acompañando el testimonio de la causa formada por delito de insubordinación a Bernardo Enriques, Sargento 2° del Batallón N° 9, quien solicita indulto y se mandó pasar a la Comisión de este nombre.

Se dio cuenta con una representación del señor Diputado don Francisco Larrazabal, en que pide licencia por dos meses.

Se dio primera lectura a dos dictámenes de la Comisión de Justicia, concediendo licencia a los señores Mangino e Ybarra.

Se levantó la sesión.

Josph Ygnº Espinosa
Presidte

Luis Gonzª Gonzalez
D. S

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 17 de Febrero de 1827

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dio cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Guerra, acompañando un documento que acredita haber jurado el Acta Constitutiva, el Estado Mayor General; se contestó de enterado y que se ha oído con agrado.

De la de Relaciones, comunicando el regreso de don Manuel Vigo y Cosio a nuestro territorio, acompañando copia del oficio que sobre el particular dirigió al Gobierno; y se contestó de enterado.

Se dio primera lectura a un dictamen de la Comisión de Premios, sobre la queja contra el Gobierno del Presbítero don Ygnacio del Guante.

Se puso a discusión y se aprobó el dictamen de la Comisión de Relaciones, aprobando el nombramiento hecho por el Supremo Poder Ejecutivo del señor don Pablo Llave, para Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de la República Mexicana cerca de su Majestad Británica.

Se aprobó el dictamen de la Comisión Eclesiástica, sobre la solicitud del religioso lego del Auspicio de San Nicolas para que se le den alimentos, y dice que el expediente se pase al Gobierno, quien en su virtud determinará lo que convenga.

Se aprobó el dictamen de la misma Comisión, sobre la solicitud de fray Laureano Saavedra, dominico que pide licencia para pasarse a la religión franciscana, sin necesidad de breve de su santidad y dice así: "Con esta y semejantes solicitudes ocurran los interesados a los respectivos diocesanos, a quien corresponda, pues está vigente el derecho civil y canónico, y expeditas las facultades ordinarias y subdelegados de los Obispos, como también las pertenecen por el difícil recurso de la Santa Sede".

Se mandó volver a la Comisión, el dictamen de la de Infracciones en el expediente instruido por don Anglel Lopez Varon, por las tropelías y violencias ejecutadas por el Juez de Letras de Tampico contra el Alcalde de aquel pueblo.

Se leyó el voto particular del señor Alcocer, sobre el dictamen de la Comisión que regulariza la tercera garantía; y se mandó imprimir.

Se dio primera lectura al dictamen de las Comisiones de Constitución y especial, que entendía en las facultades extraordinarias del Gobierno, sobre la solicitud de éste para que se organice a la mayor brevedad el Senado.

Se puso a discusión el dictamen doble de la Comisión, sobre variación de Gobierno, cuyo primer artículo dice: "Que se establezca un Poder Ejecutivo Constitucional sin que se espere la publicación de la Constitución. Lo que por esta vez se determine se tomará por constitucional". Se suscitó una ligera discusión sobre si el señor Morales podía impugnar el artículo sin faltar al orden en el sentido que había indicado, y se declaró que sí.

Se reclamó el orden al señor Morales, y preguntado si había faltado, se declaró que no, y se levantó la sesión a la una de la tarde.

Joseph Yorn. Esparza Presid.te

Luis Gonz.o Gonzalez D. S.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesión del día 18 de Febrero de 1824

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dio cuenta con los oficios siguientes: de la Secretaría de Guerra, en que consulta el Gobierno algunas medidas para el mejor orden e instrucción del ejército, y se pasó a la Comisión de Guerra.

Del Ministerio de Justicia acompañando original, la consulta del Jefe Político de esta ciudad sobre el modo con que deben juzgarse los salteadores, habiendo cesado ya la ley de 27 de septiembre último, y pasó a la de Legislación.

Se dio así mismo cuenta con una queja del ciudadano Telesforo Joze Urbina, contra el ex Ministro Herrera, y se volvió al interesado para que ocurra donde corresponda.

A una solicitud del señor Mariano Soto, que pide se le certifique por la Secretaría, haber entregado al Congreso la causa criminal que le formó señor Luis Carrasco, se mandó que se volviera el expediente original.

Se mandó pasar al Gobierno la queja del Alcalde Primero de la Baja California, de los procedimientos del Comandante de Armas, don Fernando Espinosa.

Igualmente se mandó al Gobierno la solicitud de doña Manuela Lorenzo Cedron, viuda del Coronel don Antonio Martinez, sobre que se le declare la viudedad correspondiente a las de los Coroneles.

Se aprobó el dictamen de la Comisión de Peticiones que consulta se devuelva al Gobierno para que, conforme a sus atribuciones, determine lo que estime justo en la solicitud de los operarios de la fábrica del tabaco, relativa a que se les ponga tarea, satisfaciéndoles diariamente este trabajo con el producto de la obra encajonada y que se permita la renta pública del contrabando.

Se aprobó el dictamen de la misma Comisión y, en consecuencia, se mandó pasar a la de Crédito Público la solicitud de don Juan Gomez Navarrete, como apoderado del Conde actual y viuda de Moctezuma, sobre que se satisfagan a sus representantes sus rentas vencidas y se pongan en corriente las futuras, supuesto el empréstito extranjero, y supuesto el reconocimiento de dicha deuda que se haya en la Ley de Mayorazgos, artículo 15.

Se dio primera lectura al dictamen de las Comisiones de Relaciones y Hacienda, sobre gastos de nuestras legaciones en los países extranjeros.

Se dio también primera lectura al dictamen de la Comisión de Gobernación, sobre habilitación del Puerto de Huatulco.

Continuó la discusión del dictamen sobre variación de Gobierno, y el señor Ramos presentó la siguiente proposición: "que continúe la discusión en sesión pública, y se declare sesión permanente hasta la resolución del dictamen puesto a discusión".

Se aprobó sólo la primera parte, declarado suficientemente discutido se declaró no haber lugar a votar, salvando su voto el señor Marques, y que vuelva a la Comisión.

El señor Rejon hizo la siguiente proposición: "pido que la Comisión especial encargada de informar sobre las renuncias hechas por las personas en quienes está depositado el Supremo Poder Ejecutivo, presente su dictamen sobre este punto en el término de 24 horas". Declarada del momento, quitando las palabras en el término de 24 horas, se mandó pasar a la Comisión especial.

El señor Ramos Arizpe hizo la siguiente proposición que se declaró del momento, y se mandó pasar a la Comisión: "el Congreso declara que los individuos que actualmente componen el Supremo Poder Ejecutivo, continuarán en él hasta que se les sustituyan otros nombrados constitucionalmente o sean removidos en fuerza de sentencia legal por traición o cohecho".

De los señores Cañedo, Piedras y Cobarrubias: "pedimos que sean llamados inmediatamente el señor Victoria y el señor Brabo a desempeñar sus funciones de Propietarios en el Supremo Poder Ejecutivo". Declarada del momento pasó a la Comisión.

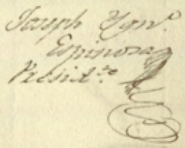
Del señor Velez: "pido que sin esperarse a que la Comisión del ramo presente todo el proyecto de la Constitución, se entre desde luego a discutir el capítulo o capítulos que hubiere ya acordado la propia Comisión". Admitida a discusión, se mandó pasar a la Comisión de Constitución.

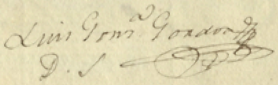
Se dio primera lectura a una proposición del señor Espinosa que dice: "suplico se nombre otra Comisión que entienda en el asunto de las renuncias de los individuos del Poder Ejecutivo". Se admitió a discusión y mandó pasar a la Comisión de Legislación del señor Valle, habiendo esperado el término de cuatro meses que señaló el Congreso pasado al decreto de 27 de septiembre último, sobre el modo con que deberán ser juzgados los salteadores de caminos, pido a vuestra soberanía lo declare vigente mientras no se dé otro decreto que terminantemente lo derogue.

Se dio cuenta con un ocurso de don Antonio Alcala, quejándose de algunas injusticias que se le han hecho en el asunto judicial sobre minas, y se mandó devolverse al interesado para que lo interponga ante quien corresponda.

Se leyó por primera vez una proposición del señor Bustamante (don José Maria), sobre que el Gobierno informe acerca de los medios que haya adoptado para asegurarse de que en las diferentes Casas de Moneda de la Nación se fabrica aquella con los requisitos prevenidos.

Se levantó la sesión después de las dos de la tarde.





CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 19 de Abrîl de 1824.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dio cuenta con los oficios siguientes:

Del Ministerio de Hacienda, participando haber dispuesto el Supremo Poder Ejecutivo dar cumplimiento al decreto de 13 del corriente, relativo a la admisión del azogue que se presente en nuestros puertos, y se contestó de enterado.

Del mismo Ministerio, informando sobre la proposición del señor Mangino, relativa a la compra de tabaco que ha hecho el Gobierno de don Roberto P. Staples, y se mandó pasar a la Comisión que entendió en el asunto de trabajos.

De la Secretaría de Guerra y Marina, acompañando la exposición que por conducto del Gobierno dirige al Congreso el Comandante General y tropa de la Primera División del Norte, protestando su amor y fidelidad a los Supremos Poderes, y se mandó que en las actas se haga mención de haberse oído con agrado.

De la misma, acompañando copia del oficio que dirigió el General don Pedro Celestino Negrete al General Brabo, manifestando la disposición en que está el mismo y su división en orden a sostener los Supremos Poderes, con motivo de las ocurrencias de próximo pasado enero, se contestó lo mismo que la anterior.

De la Secretaría de Estado, acompañando la instancia del Alcalde de Yxcateopa, pidiendo a nombre del común que se suspenda por un moderado tiempo el cobro de las contribuciones que actualmente pagan, y pasó a la de Gobernación.

Se mandó pasar a la Comisión de Policía una solicitud del ciudadano José de Piña, sobre que se le dé la plaza de Segundo Portero o la nueva, que entiende se va a crear.

Se mandó pasar al Gobierno la instancia del Sargento José Nuñes, que pide pasarse con su ascenso correspondiente a la quinta o sexta división del sur, o a otro cuerpo de milicias.

Se reprobaron dos dictámenes de la Comisión de Justicia, concediendo licencia a los señores Mangino e Ybarra.

Se dio primera lectura a un dictamen de la Comisión de Gobernación, sobre el establecimiento de una plaza de escribiente en la administración de correos de San Luis Potosí.

Se puso a discusión en lo general el dictamen de la Comisión especial, sobre que se forme interinamente un Consejo compuesto de un Diputado por cada Estado.

El señor Mangino leyó su voto particular suscrito por los señores Rejon, Carpio, Arguelles, Beserra y Cañedo, relativo a que por ahora no se tome en consideración la solicitud del Gobierno sobre establecimiento de un Senado provisional, y mucho menos el dictamen de las Comisiones.

Se suspendió la discusión para oír a las Comisiones de Relaciones y Hacienda, que se retiraron un rato para reformar el artículo 5° del tratado de comercio, y la presentaron en los términos siguientes: "Las producciones exclusivamente indígenas de cada una de las Naciones importados en busques nacionales, y procedentes de sus puertos, gozarán de un cinco por ciento sobre los derechos que las mismas debieran adeudar con arreglo a las leyes generales", y se aprobó.

En el artículo 6° de dicho tratado, en lugar de las palabras mercaderías o efectos anunciados, se pusieron las siguientes: producciones anunciadas.

Así mismo, se aprobó el artículo 2° del dictamen de la Comisión que entendió en el tratado que dice: "Que este tratado se devuelva original al Gobierno, quedando testimonio de él en el Archivo del Soberano Congreso". Por haber llegado a la hora de la sesión se creta, se preguntó si continuaría la discusión, y se resolvió que no.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

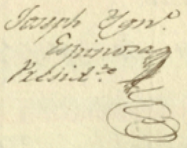
Se mandaron pasar a la Comisión de Poderes los del señor don Vicente Rodriguez, nombrado por la que se llamaba Provincia de Tehuantepec.

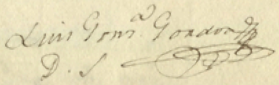
Se nombró al señor Azorrey para la Comisión de Constitución en lugar del actual señor Presidente. Sobre esto se suscitó una ligera discusión, y se preguntó si subsistía el nombramiento, y se declaró que no.

Se dio cuenta con un oficio del Gobierno suplicando al Congreso que, por exigirlo la salud de la Patria, se nombre a la mayor brevedad un Gobierno enérgico y estable, se mandó a la Comisión especial que ha entendido en estos asuntos.

Se dio segunda lectura, y no se admitió a discusión la proposición del señor Espinosa, sobre que se nombre una nueva Comisión especial. A petición del señor Ramos Arizpe se aumentó dicha Comisión con los señores Guerra (don José Basilio), Marques, Becerra y Ramirez.

Se levantó la sesión para seguir la secreta.





CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 2o de Nbre. de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se leyeron los oficios siguientes:

Uno del Ministro de Relaciones, avisando que el Supremo Poder Ejecutivo, en vista de la aprobación que hizo el Soberano Congreso, de nombramiento del señor don Pablo de la Llave para Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario cerca de su Majestad Británica, había tomado en el momento las más activas providencias para la pronta salida del expresado Ministro; se mandó a contestar de enterado.

Con otro del de Hacienda, en el que propone que la contribución directa personal, que en 27 de junio de 1823 estableció el anterior Congreso, se encargue a las Legislaturas de los Estados, y que sus productos se destinen para los gastos del Gobierno interior de los mismos, se mandó pasar a las Comisiones de Constitución y de Sistema de Haciendas unidas.

Se dio primera lectura: se puso a discusión y se aprobó un dictamen de la Comisión de Poderes que concluye con esta proposición: "Que por conducto del Gobierno se adopten las providencias más eficaces para que don Victor Manero, don Nicolas Fernandez del Campo, don Manuel Leon y don Manuel Robles, Diputados por la Provincia de Oaxaca, vengan a reunirse a este Congreso".

Se pusieron a discusión los dictámenes siguientes: uno de la Comisión de Guerra, en que propone que el Estado que manifiesta los buques que han entrado y salido del apostadero de Tabasco desde octubre de 1821 hasta 21 de enero de 1822, se pase a las Comisiones de Gobernación y Hacienda unidas.

Otro de la Comisión de Guerra que concluye con esta proposición: "Tiene derecho al montepío militar que solicita doña María Francisca Fernandez Monjardin". Puesto a votación quedó aprobado.

Otro de la de Justicia, en que se aprueban las providencias dictadas por el Gobierno en orden a las personas y familias emigradas de Veracruz a Ulúa, luego que el castillo comenzó a hostilizar esta plaza, y en orden a las propiedades de las mismas, esperando que las continúe y active para la seguridad e indemnización del Estado, que de las resultas prosiga dando las noticias convenientes a el Soberano Congreso". Declarado que fue en estado de votar, recayó la votación por la parte afirmativa.

Otro de la de Guerra, en que propone al Soberano Congreso que se le diga a don Florentino Pichardo que no ha lugar a la derogación de la real cédula del año de 1787, y que se tendrá presente su solicitud cuando se trate del código penal. Se mandó volver a la Comisión.

Se aprobó otro de la de Justicia, en que propone que acerca del informe de la Diputación Provincial de Monterrey, sobre el mal estado en que se halla la administración de justicia en aquel lugar, se conteste al Gobierno de enterado.

El señor Ramos Arizpe hizo presente que, por olvido, no leyó en el día anterior una proposición con la que se había propuesto terminar su discurso, la presentó en los términos siguientes: "no tendrán voz ni voto los Diputados que formen el cuerpo consultivo cuando se exija la responsabilidad al Poder Ejecutivo por operaciones ejecutadas con consulta del mismo cuerpo".

Continuó la discusión que se suspendió en el medio de ella el día anterior.

El señor Mangino manifestó la urgencia en que estaba la Comisión especial que entendió el asunto de tabacos para despachar el último expediente que se le pasó, y que no podía hacerlo porque siendo el señor Arguelles y su señoría individuos de ella, la Comisión no estaba completa, pues ambos en su concepto podían juzgarse partes interesadas, para salvar el inconveniente se completó la Comisión con el señor Castillo.

Siguió la discusión que se había comenzado, y declarado que el dictamen estaba suficientemente discutido en lo general y que había lugar a votar, se puso a discusión el artículo 1° que dice: "Se formará un cuerpo compuesto de Diputados por cada cesado que sirva al Supremo Poder Ejecutivo de Consejo, para consultar las providencias y resoluciones de gravedad".

Se suspendió la discusión y se dio primera lectura a las proposiciones siguientes: a una de los señores Ramirez, Gordóa (don Luis), Lombardo, Rodriguez y Barreda, sobre que, a lo menos, mientras no se publique la Constitución no se conceda licencia a ningún señor Diputado para retirarse del Congreso, sino en los casos y con las condiciones que acuerde su soberanía.

El señor Martinez Vea hizo proposición para que hiciera de Jefe Político en Sonora y Sinaloa el Capitán de la primera compañía de cívicos de aquel lugar, y que ínterin llegaba el nombrado por el Gobierno, procediera a instalar la Junta Provisional. Se tuvo este asunto por del Poder Ejecutivo y se concedió al señor Vea licencia para acercarse a él a promoverlo.

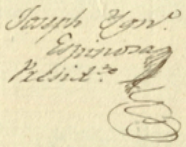
Igual permiso se dio al señor Bargas para negocios de su Estado.

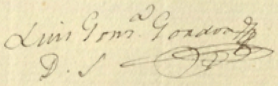
Declarada del momento, se mandó pasar a la Comisión que ha entendido en el asunto la siguiente proposición del señor Sierra (don Felipe): "que los descuentos hechos al señor Almanza en el montepío de Ministro, se trasladen al militar de donde se ha mandado pagar la pensión a su viuda".

Se dio segunda lectura a las proposiciones siguientes: del señor Godoy, primera. "Los individuos que desde la publicación de la Constitución en adelante fueren nombrados para el Senado, para la Cámara de Representantes, o para las Legislaturas de los Estados, no podrán ser reelegidos a los mismos cargos, sino a lo más una sola vez los Senadores, y dos veces los Representantes, guardándose en todo caso por lo menos el hueco de una Legislatura"; segunda. "La persona o personas que desde la publicación de la Constitución en adelante fueren nombradas para ejercer el Supremo Poder Ejecutivo General, o el particular de algún Estado, no podrán ser reelegidas a los mismos cargos, sino a lo más una sola vez y cuando esta pueda verificarse, sin que vayan a concurrir en el ejercicio del cargo con persona que en el mismo fue su colega". Admitidas a discusión, se mandaron pasar a la Comisión de Constitución.

Así mismo, se dio segunda lectura a otra del señor Barbabosa, pidiendo que toda la azúcar que se extraiga por los puertos de la Nación sea libre de diezmos y demás derechos, los que se deduzcan de los que tengan que pagar por su producción. Se mandó pasar a las Comisiones de Hacienda y Eclesiástica unidas.

Leída por segunda vez una del señor Bustamante (don Carlos), sobre que el Acta Constitucional sea traducida al idioma mexicano, se haga leer a los indios por sus párrocos en los días festivos, y que los niños de las escuelas las aprendan a leer en ella, la tomen de memoria y sea una de los puntos de sus exámenes públicos; se mandó pasar a la Comisión de Gobernación, y se levantó la sesión a las dos de la tarde.





CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 21 de Nbre. de 1824

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dio cuenta con los oficios siguientes: de la Secretaría de Relaciones, en que acompaña los certificados del juramento de obediencia que prestaron al Acta Constitutiva de los empleados en las Secretarías del Despacho Universal de Hacienda, Guerra y Marina, Justicia y Negocios Eclesiásticos, y las constancias de haber hecho lo mismo los dependientes del Protomedicato, del Colegio de Franciscanos de Santiago Tlatelolco, y de la Contaduría Nacional de Diezmos, y se mandó que se expresase en el acta haberse oído con agrado.

Del Gobernador del Estado de Jalixco, en que inserta la orden de aquel Congreso que previene el juramento de observancia del Acta Constitutiva, acompañando copia del dictamen en que extendió sobre la materia una Comisión de dicho Congreso, y con el cual se conformó por uniformidad de votos, y se resolvió que se conteste de enterado.

Del Secretario del Poder Ejecutivo de Yucatan, en que acompaña de orden de aquel Gobierno el duplicado de la elección de Diputados por aquel Estado, que celebró el 26 de octubre próximo anterior, y se mandó pasar a la Comisión de Poderes.

Se leyó una representación del Procurador de la curia eclesiástica, pidiendo que vuestra soberanía se sirviese mandar devolver al provisorato la causa que en él está formando al Padre fray Mariano Soto, que indebidamente se ha presentado en este Congreso en perjuicio del Secretario Procurador, y se mandó devolver esta solicitud al que la hace, advirtiéndole que a petición del Padre fray Mariano Soto, se devolvió al mismo la causa que indebidamente había presentado a vuestra soberanía.

Se leyó una exposición del Congreso del Estado de Zacatecas, en que felicita a vuestra soberanía por la entereza que conservó en las ocurrencias del 23 del próximo enero, manifestando desconsuelo de que no llegara a su noticia oficialmente el glorioso término de aquel suceso, y se resolvió haberse oído con agrado.

A un ocurso del Ayuntamiento de Huamantla, insistiendo en que la Provincia de Tlaxcala no se erija en Estado independiente, sino que se una a Puebla, apoyándose en la voluntad general de los pueblos, a cuyo fin incluye seis oficios y una representación dirigida a vuestra soberanía de otros tantos Ayuntamientos que, espontáneamente o por invitación del de Huamantla, subscriben la referida solicitud; se mandó pasar a la Comisión de Constitución.

A una representación de don José Franco, ex Diputado por la Provincia de Puebla, reducida a que vuestra soberanía se sirva traer a la vista la orden del 23 de octubre último, y resolver en consecuencia si una instancia que dirigió al Gobierno, sobre que se le diera un libramiento de lo que alcanza de dietas contra la Aduana de Pueblo Viejo, está conforme con el espíritu del artículo 5° de dicho orden, y que estándolo se le dé por el Ministro de Hacienda el referido libramiento; pero que si vuestra soberanía no encuentra justa su pretensión, le suplica mande que se le den las cuatro medias pagas que se suministraron a los Diputados por espacio de cuatro meses en virtud de la orden de cinco de abril, las que no percibió por ignorar tal disposición, a causa de haber estado cinco meses enfermo; se determinó pasar a la Comisión especial que entiende en el asunto de dietas.

A otra solicitud de don Pablo Vilaboa, vecino de Oaxaca, reducida a reproducir la que ya tiene hecha, sobre que se le confiera el grado de Bachiller por impedirle su indigencia percibirlo en esta universidad, y a que se le cuenten por la pasantía los meses que ha tenido; sin embargo, de no haber recibido antes el referido grado; se mandó pasar a la Comisión de Legislación.

A una representación del General graduado de Brigada, don Francisco Hernandez, reducida a que se le disculpe el yerro de opinión que comentó con haber tomado las armas en Cuernabaca, para que con aquel apoyo, depusiese el Gobierno a los españoles de los empleos que ocupan, pretendiendo se le garantice en toda sus partes su honor, su suerte y libertad, teniéndose en consideración que luego que oyó la amnistía

que vuestra soberanía declaró con motivo de los sucesos del 23 de enero anterior, se propuso ofrecer de nuevo su respeto a vuestra soberanía, y se presentó espontáneamente. Se mandó pasar al Gobierno en virtud de las facultades extraordinarias que se le han concedido.

Se dio cuenta con un proyecto de don Juan Bautista Binón sobre minas de azogue y se mandó pasar de preferencia a la Comisión de Minería.

Se leyó por primera vez un dictamen de las Comisiones de Comercio e Industria unidas, sobre las solicitudes que han promovido los extranjeros Carlos Maint y Tomas Guillons, reducidas a reclamar contra el privilegio exclusivo que solicitó, por el tiempo de siete años, Faustino Tuaillón para establecer una fábrica de cerveza en perjuicio de ellos.

Igualmente, se le dio primera lectura a un dictamen de las Comisiones unidas de Policía Interior y ordinaria de Hacienda, sobre la solicitud de los empleados de la Secretaría y Oficina de Redacción, acerca de que no se les descuente el donativo que ofrecieron en febrero del año próximo pasado, cuando aún existía el Gobierno llamado Imperial, y el señor Paz hizo el reclamo de que tenía formado voto particular, y pedía se tuviese consideración de él a su tiempo.

Se dio primera lectura a un dictamen de la Comisión encargada de examinar el expediente relativo a las contratas de tabaco, celebradas en cambio de letras del prestamista Staples, y declarado del momento, se puso a discusión el artículo con que concluye y dice: "Don Roberto Staples puede continuar enterando en la Tesorería General el millón y medio de pesos fuertes, cuyo empréstito se propuso y fue aprobado por el Soberano Congreso". Declarado a moción del señor Ybarra, que para discutirse este dictamen era indispensable la asistencia del Secretario del Despacho de Hacienda, se suspendió la discusión.

Continuó discutiéndose el 1° artículo del dictamen que quedó pendiente el día anterior, y dice: "Se formará un cuerpo compuesto de un Diputado por cada Estado que servirá al Supremo Poder Ejecutivo de Consejo para consultar las providencias y resoluciones de gravedad". Y declarado suficientemente discutido, se resolvió no haber lugar a votar, y que volviese a la Comisión, salvando su voto el señor Marques.

Al presentarse a la deliberación del Congreso un dictamen de la Comisión de Indulto, sobre que se conceda una amnistía general por opiniones políticas, entró el Secretario del Despacho de Hacienda, con cuyo motivo se suspendió la discusión de los artículos con que concluye, y continuó la del artículo pendiente sobre las contratas de tabaco celebradas en cambio de letras del prestamista Staples. Declarado suficientemente discutido dicho artículo que dice: "Don Roberto Staples puede continuar enterando en la Tesorería General el millón y medio de pesos fuertes, cuyo empréstito se propuso y fue aprobado por el Soberano Congreso". Se desechó, pidiendo el señor Mangino que terminantemente expusiese el Secretario del Despacho, si la proposición de su Secretaría había paralizado el préstamo y a cuya solicitud se le contestó por el enunciado Secretario: "que, aunque la proposición del señor Mangino no prestaba fundamento sólido influyó; sin embargo, en que algunos tomadores de letras se retrajeran de recibirlas".

Se le concedió licencia al señor Ysazaga para acercarse al Gobierno a tratar asuntos peculiares a su Secretaría.

Inmediatamente se dio primera lectura a las proposiciones siguientes: una del señor Barbabosa que dice, "pido a vuestra soberanía que las actas del anterior Congreso que existen en número excesivo en el archivo, se repartan a los señores Diputados para que se enteren de lo actuado en dicho Congreso".

Otra del señor Ximenez que dice: "pido que a las harinas que se extraigan por nuestros puertos del Estado de la Puebla y demás que se hallen en su caso, se les exonere del pago de diezmos, primicias y cualquiera otro derecho que reporten".

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Otra del señor Barbabosa que dice: "pido a vuestra soberanía que, en caso de tener lugar la moción del Gobierno para nombrar el Senado, y que éste salga del seno del Congreso los individuos que sean elegidos del Congreso, deberán ser remplazados por los Suplentes, para que de este modo no tenga intervención en el Senado el cuerpo legislativo".

De los señores Valle y Barbabosa que dice: "pedimos a vuestra soberanía que no se entienda que el decreto dado ayer para que los territorios de la Provincia del Ysmo queden unidas a sus Provincias, ha abolido la Ley de Colonización, excepto en lo tocante a esclavos, y con lo que se oponga al anterior artículo".

Igualmente se leyó por primera vez otra del señor Aldrete que dice: "pido a vuestra soberanía que inmediatamente se forme un Senado provisional, compuesto de un individuo por cada Estado para que desempeñe las funciones que le designa el acta, y consulte al Gobierno en los casos arduos"; y declarada del momento, se mandó pasar a la Comisión especial que entiende en el asunto.

Se dio segunda lectura a las siguientes proposiciones: del señor Barbabosa que dice, "pido a vuestra soberanía que determine que la Comisión de Constitución presente un proyecto de ley para que, a imitación de las otras repúblicas de America, se liberten todos los esclavos que existan en el territorio de nuestra República, proponiendo los medio para su rescate" y se mandó pasar a la Comisión Eclesiástica y ordinaria de Hacienda.

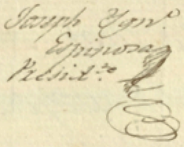
Del señor Bustamante (don José María) que dice: "pido a vuestra soberanía que el Gobierno informe al Congreso sobre los medios que haya adoptado para asegurarse de que, en las diferentes Casas de Moneda se fabrica ésta con la legalidad, exactitud e igualdad que está prevenido; y quedó aprobada.

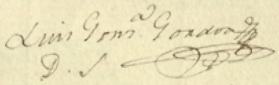
De los señores Castillo y Miura que dicen: Primera. "Los Congresos de los Estados entre dos meses de recibido este decreto procederán, con previo aviso, a todos los pueblos de su demarcación a formar la lista justificada de todos los acreedores al erario nacional, con expresión de nombres, cantidades, términos en que estén concebidos sus créditos, y origen que hayan tenido"; segunda. "Estas listas después de calificadas por los Congresos, las remitirán estos con sus respectivos documentos al Supremo Gobierno de la Confederación y éste al Congreso General, agregando con las mismas condiciones la que le corresponda en calidad de Supremo Gobierno General"; tercera. "La Comisión de Crédito Público formará de todas estas listas, una total, en vista de la cual el Congreso General procederá a hacer el reconocimiento de la deuda y a decretar los arbitrios que permitan las circunstancias para irla pagando, quedando en su archivo en segura custodia todos los documentos y justificantes de que hablan los artículos procedentes; y se mandó pasar a la Comisión de Crédito Público.

El señor Mangino hizo moción en virtud de los fundamentos que expuso para que, a la Comisión de Sistema de Hacienda, se agregase por ahora un individuo por cada Estado para que instruyeran sobre su respectivo cupo, y se defirió a ella.

Quedaron señalados para discutirse el día de hoy los dictámenes siguientes: sobre amnistía de la Comisión de Indulto; sobre establecimiento de una plaza de escribiente de la Administración de Correos de San Luis Potosí, de la de Gobernación; sobre consulta del Jefe Político de Puebla, de si está o no vigente la ley que prohíbe a los señores Diputados que pretenden para sí o para otro, empleo o condecoración de nombramiento del Gobierno, de la de Constitución; sobre la solicitud del General Brabo para que al Pueblo de Chilpansingo se le dé el título de Ciudad, de la de Gobernación; sobre la instancia del Presbítero don Ygnacio Ximenez del Huante, en que se queja del Gobierno porque no lo ha atendido como corresponde, de la de Premios; sobre la solicitud del Administrador de Correos de Monclova, sobre organizaciones de las Compañías Presídiales y Volantes de Oriente, de la de Guerra; sobre nulidad del donativo de los dependientes de Secretaría y Redacción, de la de Policía y Hacienda unidas.

Con lo que se levantó la sesión a la una y media de la tarde.





CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 23 de Febrō. de 1824

Leída y aprobada el acta del día 21, expuso el señor Mier la necesidad que había en que se uniesen las cuatro Provincias de Oriente, o en que el Nuevo Reino de León se erigiese en Estado independiente, acompañando al intento los documentos que estimó conducentes, y se le previno que se acercase a la Comisión de Constitución para que tuviese a la vista estas instrucciones.

Se dio cuenta con los oficios siguientes: De la Secretaría de Relaciones, en el que inserta el que dirigió el Jefe Político de Queretaro, reducido a comunicar la instalación de su Congreso provisional, se mandó se conteste de enterado haciéndose mención en el acta.

De la de Guerra y Marina, en que acompaña el acta del juramento que ante el Comandante General de este Estado prestaron al Acta Constitutiva de la Nación Mexicana varios Jefes y oficiales de esta guarnición; se mandó se hiciese igual demostración.

De la misma, en que incluye el documento que acredita haber jurado el Acta Constitutiva el Comandante y tropa de la Villa de Guadalupe, se resolvió lo mismo.

De la propia, en que acompaña el justificante que remitió el Subinspector de Artillería, del juramento que hizo de la misma Acta la parte de este cuerpo que se halla en Guadalajara, se determinó que se hiciese lo mismo que en los anteriores.

De la misma en que informa el Gobierno, sobre la queja que dirigieron a vuestra soberanía don Francisco Malagon y otros cinco oficiales de Caballería, relativa a la parcialidad en la orden de marcha dada por el Gobierno a los individuos del depósito general, contrayéndose a manifestar ser falsa aquella aserción, y que en consecuencia, ha prevenido su autoridad al excelentísimo señor don Nicolas Brabo, disponga que al expresado don Francisco Malagon y los otros cinco oficiales que subscribieron la representación, se les arreste en cualquiera pasaje en que se hallen, y se les forme causa, haciéndoles cargo de las calumnias que contiene dicha queja y de la indicación que hacen del carácter personal de los individuos que componen el Gobierno, y se mandó contestar de enterado.

Se leyó una representación de don José Maria Salgado, Alcalde Segundo del Ayuntamiento de Tenansingo, reducida a implorar indulto del decomiso de los efectos que se le hallaren de exceso, entre los que conducía para dicho pueblo, el 23 de enero próximo, impelido por las ocurrencias de aquel día, y se resolvió se devuelva al interesado.

A una exposición de los individuos que componen el primer Batallón de Infantería de línea, en que refieren las recomendables prendas de don Pablo María Mauliat, Comandante de dicho cuerpo, suplicando a vuestra soberanía que no sea éste Jefe comprendido en la orden que creen va a expedir vuestra soberanía, para que se deponga de todo mando a los europeos peninsulares; y se resolvió que se tuviera presente este ocurso al discutirse el proyecto de ley de la materia.

Se leyó por primera vez un dictamen de la Comisión de Justicia, sobre la solicitud de doña Maria Josefa de Ozta y Mora, reducida a que se le expida carta de sucesión de mayorazgo y título de Rivascacho.

Se puso a discusión en lo general un dictamen de la Comisión de Indulto, sobre que se conceda una amnistía general por opiniones políticas, habiéndose leído el voto particular del señor Elorriaga, y declarado suficientemente discutido en lo general, se entró a la discusión del primer artículo que dice: "Se concede amnistía a los habitantes del territorio de la República sobre la responsabilidad que de cualquier modo puedan haber contraído en la manifestación de sus opiniones políticas". Y calificado que se hallaba en estado de votar, quedó aprobado.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Se discutió el segundo que expresa: "No serán comprendidos en dicha gracia las personas que hubiesen conspirado contra la Independencia de la Nación, o en favor del Sistema de Gobierno Monárquico". Y declarado suficientemente discutido, se determinó que no había lugar a votar, y quedó desechado, salvando su voto en la parte que habla dicho artículo, de que no serán comprendidos en dicha gracia las personas que hubiesen conspirado contra la independencia de la Nación, los señores Romero, Mangino, Marquez, Martinez, Moralez, Reyes, Fernandez Herrera y el señor Gordoa (don Luis), en las dos partes que contiene.

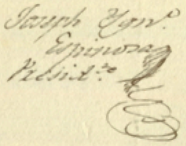
Continuó la discusión del 3° que dice: "No alcanza la gracia a los individuos, cuya suerte se halle ya pronunciada por sentencia definitiva que no tenga recurso legal, sino es en el caso de que hayan sido condenados a la pena de muerte, pues entonces les será conmutada en otra que convenga a discreción de sus respectivos jueces", y declarado suficientemente discutido, se resolvió no haber lugar a votar y quedó desechado, salvando su voto los señores Espinosa, Gordoa (don Luis), Gama, Marquez y Valle.

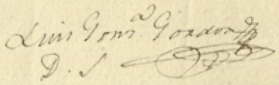
Siguió la discusión del 4° que dice: "Los Magistrados y empleados públicos que tuvieren causa pendiente por haber cooperado a las alteraciones de la tranquilidad y orden público, solamente gozarán la gracia en todo lo que no fuere la suspensión de destitución de los empleos, caso que a esto haya lugar según las leyes vigentes"; y se mandó suspender, publicándose el nombramiento que se hizo de los individuos que deben agregarse a la Comisión de Sistema de Hacienda, a moción que hizo el señor Mangino en la sesión anterior, para los efectos que su Secretaría indicó y son los señores Seguín, Cobarrubias, Godoy, Azorrey, Paredez, Castillo, Marín, Ecala, Reyes, Escalante, Ruíz, Alcocer, Juille, Solorsano, Zavala y Gomez Farias.

Se preguntó al Soberano Congreso, si habría sesión en el día siguiente, respecto a que en él se hacía memoria de su feliz instalación; y se resolvió que no.

A continuación, el señor Rejon excitó el celo de la Comisión de Infracciones para que despachase a la mayor brevedad una instancia de don Santiago Estrada contra Rincon.

Quedaron para discutirse el día de hoy los dictámenes que estaban señalados para ese día; y se levantó la sesión a las doce y media para entrar en secreta de reglamento.





CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 25. de Abrl. de 1824

Leída y aprobada el acta de la sesión del día 23, se leyó una minuta de decreto sobre sueldos de varias clases del ejército, y fue aprobada.

Se leyeron los oficios siguientes: uno del Ministerio de Justicia, con el que acompaña una representación de la Diputación Provincial de San Luis, en la que pide un indulto en favor de los delincuentes, se mandó pasar a la Comisión especial que entiende en asuntos de esta naturaleza.

Con otro de la misma, acompañado de una solicitud del francés Juan Luis Chavert, en la que pide carta de ciudadanía para ejercer la facultad médica que profesa. Se mandó pasar a la Comisión de Gobernación.

Con otro del Ministerio de Guerra y Marina, acompañando las actas del juramento que prestaron al Acta Constitutiva de la Nación Mexicana, el Estado Mayor de la Plaza y Depósito de Puebla, el Cuerpo Nacional de Artillería y el Ministerio de Cuenta y Razón, los Batallones de Infantería Provincial 1° de Mejico, de Puebla y Comercio de la misma ciudad, los Regimientos de Caballería de Línea, Granaderos a Caballo y N° 11, y el de la misma Arma Provincial de Puebla. Se mandaron archivar.

Se dio cuenta con la felicitación que el Poder Legislativo del Estado de Jalisco hace al Soberano Congreso de la Federación, por la publicación del Acta Constitutiva. Fue oída con agrado y se mandó imprimir.

Se oyó también con agrado igual felicitación que hizo el Colegio Apostólico de San Francisco de Pachuca.

Se mandaron pasar a la Comisión de Peticiones unas proclamas del Ayuntamiento de Huejutla, y el oficio con que las dirigió la Secretaría del Soberano Congreso.

Se mandó devolver a doña María Francisca Morales la instancia en que pide indulto para su esposo don José Antonio Martinez.

Se mandó pasar a la Comisión de Constitución el expediente que formó el Ayuntamiento de San Carlos, de la Provincia de Santander, a consecuencia de una convocatoria que circuló su Diputación Provincial a aquellos Ayuntamientos, con el objeto de que se nombrasen individuos para que manifestaran si querían que aquella provincia se constituyese por sí sola, o unida con otra u otras de las tres Internas de Oriente.

Se mandó pasar a la Comisión de Constitución una representación del Ayuntamiento de Yxtacuistla, en que pide a vuestra soberanía que se derogue la ley por la que declaró Estado a Tlaxcala, o que, si esto no se puede, no sean las Juntas Electorales en aquella capital.

Se mandó devolver a don Manuel Corral, empleado en la Casa de Moneda de esta ciudad, la instancia en que pide se le den mil quinientos pesos que es lo menos que cree necesario para transportarse a la Habana con su familia.

Se suspendió hasta que se concluyera la discusión del dictamen de amnistía, una representación de las esposas de los que fueron sentenciados, con arreglo a la ley que se publicó, con motivo de la ocurrencia del 23 del último enero.

Se dio primera lectura a los dictámenes siguientes. De la Comisión de Gobernación en que propone que al pueblo de Dolores se dé el título de Ciudad Hidalgo.

A otro de la misma Comisión, sobre que se devuelva al Gobierno para que lo pase al Congreso del Estado el expediente sobre los bienes de las parcialidades de San Juan y de Santiago de esta capital.

Se leyeron dos dictámenes de la Comisión de Puntos Constitucionales sobre que se concedan cartas de naturaleza a don Juan Binon y a don José Tabari.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Continuó la discusión del dictamen de amnistía, y leído el artículo 4° que dice: "Los Magistrados y empleados que tuvieren causa pendiente por haber cooperado a las alteraciones de la tranquilidad y orden público, solamente gozarán la gracia en todo lo que no fuere la suspensión o destitución de los empleados, caso que a esto haya según las leyes siguientes". Fue desechado, habiendo salvado su voto los señores Marquez y Paz.

El señor San Martin hizo el siguiente artículo adicional: "que se entiendan comprendidos en la amnistía todos los que se reputan delincuentes por opiniones políticas hasta el día 31 de enero, aunque las hayan reducido a efecto". Admitido a discusión, se mandó pasar a la Comisión que entiende en el asunto.

El señor Guerra (don Basilio), hizo al artículo 1° esta adición: "exceptuándose aquellos que hayan despreciado una vez esta gracia". No se admitió a discusión.

El señor Cobarrubias presentó este artículo adicional: "que esta amnistía no comprende a los que hayan perturbado la tranquilidad pública después de la publicación del Acta Constitutiva en la capital de cada Estado". Se mandó pasar a la Comisión.

Se tuvo por de primera lectura la siguiente del mismo señor: "que cualquiera que en lo de adelante conspire contra el Gobierno, o perturbare de cualquier manera la tranquilidad pública, no pueda ser libertado de la pena que merezca por indulto de amnistía, a menos que no sea por petición expresa del Gobierno".

El señor Guerra (don Basilio) hizo presente que, cuando se votó su proposición no había número suficiente de Diputados, pues que, habiéndose dudado de ella, se contó, y resultaron veinticinco señores en pie y veintisiete sentados. Con este motivo el señor Barreda hizo proposición para que se declarara si subsistía la votación hecha sobre la adición del señor Guerra, con sólo el número de cincuenta y dos señores Diputados que votaron. Admitida a discusión, se declaró que no, y votándose de nuevo, tuvo el éxito que en la vez primera.

Los señores Ximenez, Copca y Gonzales Angulo, hicieron las dos proposiciones siguientes, que admitidas a discusión se mandaron pasar a la Comisión respectiva: Primera. "Que la restitución que se conceda a los empleados a sus respectivos destinos, en el decreto de amnistía, se entienda precisamente respecto de aquellos que no se hayan provisto". Segundo. "Que dicha amnistía se entienda solamente a los delitos cometidos desde 1° de junio del año pasado hasta el día de la publicación del Acta".

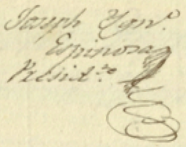
Los señores Piedras, Rejon, Aldrete y Barbosa, pidieron que supuesta la reprobación de varios artículos del dictamen y para quitar dudas, se declare que "son comprendidos en la amnistía todos y cada uno de los individuos, que de cualquier modo hayan manifestado su opinión sea que fuere, ya sea de obra, palabra o por escrito, bien hayan sido sorprendidos con las harinas en la mano o sin ella, o bien hayan sido sentenciados y llegado a sus destinos, o estén pendientes sus causas, y aunque hayan sido funcionarios públicos, en inteligencia que en lo de adelante, cualquiera que, de algún modo turbare la tranquilidad pública, será castigado con todo el rigor de la ley". Se mandó pasar a la Comisión a que se dirigieron las anteriores.

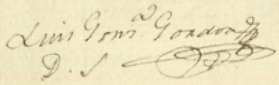
El señor Elorriaga pidió que, al artículo primero aprobado, se añadiesen estas palabras: "aun cuando en sus causas se haya pronunciado sentencia definitiva que no tenga recurso legal, y con tal que aquella no haya comenzado a cumplirse", se le dio el mismo curso que a la anterior.

Los señores Elorriaga y Ahumada presentaron estas dos proposiciones: primera. "Que la Provincia de Durango forme un Estado de la Federación"; segunda. "Que esta declaración se haga antes de que se discuta la Constitución"; se mandaron pasar a la Comisión de este título.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

El señor Martinez (don Florentino), hizo proposición para que, en el mismo día, por conducto del Gobierno, se dijera al Jefe Político de Durango, llevara adelante las elecciones mandadas hacer para la Legislatura del Estado a que pertenece aquella Provincia; no obstante, la solicitud que ha hecho y tomando en consideración el Soberano Congreso, fue aprobada. El señor Zavala reclamó que faltaba en el decreto sobre estanco de tabaco la excepción concedida a Yucatan. Se determinó que se le avisara al Gobierno por nuevo decreto. Con lo que se levantó la sesión a la una de la tarde para quedar en secreta extraordinaria.





CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 27. de Abrº de 1824.

Leída y aprobada el acta de la sesión del día 25, se leyó un oficio de la Secretaría de Guerra, acompañado de los documentos que remitió al Gobierno el Subinspector de la Artillería, testificando haber jurado aquel cuerpo el Acta Constitutiva, se mandó hacer mención en las actas y contestar al Gobierno de enterado.

Otro del Ministerio de Hacienda, avisando que el Supremo Poder Ejecutivo ha ratificado los tratados de comercio celebrados con el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Colombia. Se mandó contestar de enterado.

Se dio cuenta con un oficio del señor Cabrera, en que avisa el estado de quebranto en que está su salud, y el Soberano Congreso quedó enterado.

El Ayuntamiento de Parral remitió una felicitación al Soberano Congreso por estarse ocupando su soberanía en federarnos y constituirnos, fue oída con agrado.

La Diputación Provincial que existe en la ciudad de Santa Fe de Nuevo Mexico, felicitó al Soberano Congreso por su instalación, lo que fue oído con agrado.

Se mandó pasar a la Comisión de Justicia una instancia de doña Rita Pliego de Ramos, solicitando se declare que los decretos de la Junta Gubernativa y del anterior Congreso, relativos a los bienes secuestrados por haber servido en la insurrección, se amplíen a poderlos demandar de segundo y tercero poseedor.

Se mandó pasar al Gobierno un ocurso del Ayuntamiento de Tuxpan, sobre que se le declare quienes son extranjeros, y las causas que a estos eximen de presentarse a los Jefes Políticos como lo ordenó el Supremo Poder Ejecutivo.

Se oyeron con agrado y se mandaron imprimir las proclamas que el Ayuntamiento de Huejutla, el Comandante militar de aquel punto y el de la milicia cívica, publicaron con motivo de la revolución que se intentó formar en aquel lugar.

Se mandaron pasar a la Comisión de Guerra, con el expediente de igual naturaleza, dos representaciones venidas de Santander: una de la Diputación Provincial y otra, de cinco individuos de la misma corporación, sobre las dificultades que hay para organizar las milicias que ha mandado formar el Gobierno en aquel punto.

Se dio primera lectura a los dictámenes siguientes: de la Comisión de Puntos Constitucionales, sobre la legitimidad del Ayuntamiento de Puebla, reducido a que el expediente se devuelva al Gobierno para que éste lo pase al Congreso de aquel Estado.

Otro de la de Guerra, manifestando en los términos siguientes: "El nombramiento de los oficiales de que habla en la facultad 16 del Poder Legislativo, se entiende en la milicia cívica o local, pues el de los oficiales de la activa que se conocía antes bajo el nombre de provincial, y el de los demás empleados del ejército, pertenece su nombramiento al Supremo Gobierno de la Federación".

Otro de la de Guerra y Legislación para que, en las quejas promovidas contra los Comandantes Generales en asuntos de deudas o contratos particulares, entienda y determine el Jefe del Estado Mayor General.

Se leyó y fue aprobado un dictamen de la Comisión de Guerra que concluye con el artículo siguiente: "Las propuestas para oficiales del Batallón de Milicia Activa que se va a organizar en el Estado de Veracruz, las harán los Ayuntamientos, Cabezas de Partido, con proporción a la fuerza de compañías de cada demarcación".

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Se comenzó a discutir el dictamen de las Comisiones de Relaciones y Hacienda unidas, sobre los sueldos que deben gozar los enviados de la República a Ynglaterra, Estados Unidos y Colombia, y quedó aprobado el artículo 1° que dice: "Se aprueban los sueldos asignados por el Gobierno a los que deben componer la legación para Londres y son al Ministro doce mil pesos, a su Secretario cuatro mil, al oficial de dicha legación seiscientos".

Se leyó la lista de los dictámenes señalados para la discusión del día inmediato, y se levantó la sesión a la una y media de la tarde.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 28 de Abro de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con una representación del señor Michelena, en la que pide licencia para retirarse del Gobierno, y se mandó pasar a la Comisión especial que entiende en las renuncias de los individuos del Supremo Poder Ejecutivo.

Con un oficio del Ministerio de Hacienda, pidiendo la pronta resolución de la consulta que hizo sobre alcabalas. Se mandó pasar a la Comisión que entiende en los antecedentes.

Con otro de la Secretaría de Guerra, acusando recibo de la solicitud de doña Manuela Sedrón, sobre que se le declare la viudedad correspondiente al nombramiento de Coronel que obtuvo su marido. Se mandó contestar de enterado.

Con otro de la misma Secretaría, acompañando el certificado que remitió al Supremo Gobierno el Comandante General de Puebla, de haber prestado el juramento al Acta Constitutiva el Comandante Militar de Perote y los individuos que están a sus órdenes. Se le mandó dar la misma contestación que al anterior.

Se dio cuenta con una solicitud de don Diego Miguel Gallegos, pidiendo que, por el Ministerio de Justicia, se le expida gratis el título de Escribano. No se tomó en consideración por ser del conocimiento del Congreso Particular del Estado.

Se mandó pasar a las Comisiones ordinarias de Hacienda y Comercio unidas, una representación del ciudadano Francisco Escobosa, sobre el gravamen que causa la Aduana Marítima de Guaimas y en la que pide, al mismo tiempo, se pongan restricciones al comercio extranjero.

Don Tomas Guillun y don Carlos Mairet, hicieron nuevo ocurso para que no se conceda el privilegio exclusivo de fabricar cerveza al individuo que lo ha solicitado, acompañando certificados de los gastos que mucho tenían hechos para establecer su fábrica. Se mandó pasar a la Comisión que entiende en los antecedentes.

El señor Paredes presentó dos exposiciones de la Diputación Provincial de su Estado, relativas a las que tiene hechas, oponiéndose al plan de reforma de aquella milicia activa. Se mandó pasar a la Comisión que entiende en los antecedentes.

Se dio primera lectura a los dictámenes siguientes: de la Comisión de Guerra, declarando que tiene derecho al montepío militar que solicita doña María Francisca Fernandez Monfardin y que, para el efecto, los descuentos que se le hicieron al finado Almanza en el monte de Ministros se trasladen al militar.

A otro de la de Puntos Constitucionales, sobre la consulta del Ministro de Guerra, sobre si el señor Diputado don José María Bustamante puede ser nombrado Ayudante 1° del Estado Mayor.

De la de Gobernación, se leyó y aprobó un dictamen contraído a que se devuelva al pueblo de San Lucas Yscateopa, el ocurso que hizo ante el Soberano Congreso para que se le eximiera de las contribuciones que actualmente paga, para que por el mismo conducto informe nuevamente la parte de cuáles son las pensiones que reporta y las cosas en que se invierten.

Se aprobó así mismo, otro de la misma Comisión, sobre una representación de la Diputación Provincial de Nuevo Mejico, en que hacía ver las dificultades que pulsaba para establecer un plan de propios y arbitrios. La Comisión dictaminó que se volviera la instancia a la expresada corporación por ser del conocimiento del Congreso Particular del Estado.

Quedó también aprobado otro de la misma, sobre que se devuelva al Gobierno la solicitud del pueblo de San Agustin Tlaxca, en la que piden ampliación de terreno para que hagan su ocurso ante el Congreso Particular del Estado.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Continuó la discusión del dictamen de las Comisiones de Relaciones y Comercio unidas, sobre sueldos de nuestros enviados a las cortes extranjeras; y puesto a discusión el artículo 2° que dice: "Se aprueban las asignaciones hechas por el Gobierno a los que deban componer la legación parta los Estados Unidos de Norte América y son: al Ministro ocho mil pesos, a su Secretario tres mil, al oficial de la legación seiscientos". Quedó aprobado.

Se discutió el 3° artículo que dice: "Igualmente se aprueban las asignaciones hechas a los que deben componer la legación para la República de Colombia y son: al Ministro seis mil pesos, al Secretario dos mil, al oficial de dicha legación seiscientos". Fue aprobado, menos en la parte que habla del oficial de la legación, y se mandó volver a la Comisión.

Discutido que fue el 4° que dice: "Se darán al enviado para Londres, seis mil pesos para el establecimiento de casa; al de los Estados Unidos cuatro mil y al de Colombia tres mil". Aprobado.

El artículo 5° que dice: "Se faculta al Gobierno para que pueda hacer las variaciones que juzgue convenientes acerca de las cantidades anteriores, dando cuenta para su aprobación al Soberano Congreso". El que también fue aprobado.

Se admitió a discusión, y se mandó pasar a la Comisión una adición del señor Mier, en la que pide que, en las legaciones ya determinadas, vayan algunos jóvenes de lenguas.

El señor Arizpe hizo las adiciones siguientes: Primera. "Que el Gobierno quede autorizado para que aumente la legación que ha de ir a Londres con otros individuos y que proponga los sueldos que deben gozar"; Segunda. "Que también propongan el aumento que debe hacerse al sueldo del Ministro por los individuos más que ha de llevar"; Tercera. "Que el Gobierno tome y proponga iguales medidas respecto de la legación que hayan de ir a Washinton". Se mandaron pasar a la comisión.

No hubo lugar a votar y fue desechado un dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, sobre que se conteste al Jefe Político de Puebla estar en su vigor el artículo 129 de la Constitución Española, acerca de lo cual consultó aquel Gobierno.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Gobernación, reducido a los artículos siguientes que fueron aprobados:

1°. "Que se tenga por válido y subsistente el título de Ciudad que el General Morelos dio al Pueblo de Chilpansingo, llamándola de los Brabos". En este artículo salvó su voto el señor Martinez (don Florentino).

2°. "Que se pase este expediente al Gobierno para que obre con arreglo a las leyes de la materia, haciendo esta declaración".

3°. "Que la solicitud de celebrar una feria en el pueblo de Chilpansingo se haga ante el Congreso de su respectivo Estado". El señor Barbosa hizo esta adición que fue desechada: "con la recomendación del Congreso General".

Se acordó que no hubiera sesión en los días de carnestolendas para dar lugar a algunas composturas indispensables del salón y que las Comisiones adelanten en sus trabajos. Salvaron su voto los señores Cañedo y Aldrete.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 3 de Marzo de 1824.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dio cuenta con los oficios siguientes: de la Secretaría de Guerra y Marina, en que acompaña las dos representaciones que ha recibido el Gobierno del Coronel don Antonio Aldama y Capitán don Juan José Perez comprendidos en la revolución de Cuernavaca, quejándose de que se les había puesto en manos de sus enemigos embarcándolos en el Bergantín español Felix, por disposición del Gobierno de aquella playa, haciendo presente que se vio obligado a tomar esa medida, la ninguna seguridad de la Fragata Atocha y el cubrir su responsabilidad, dándoseles por el Capitán y demás individuos del buque un trato a que no eran acreedores, y que el Gobierno a pesar de todo esto dispuso se trasladasen a la Atocha, o se les pusiese en la fortaleza del mismo Acapulco, y que ha mandado nuevamente se proponga a todos los reos que, los que quieran embarcarse a otro país puedan verificarlo, en concepto de que no podrán volver al territorio de la República hasta un año después de publicada la Constitución Mexicana, sin opción a sus empleos o pensiones, que a los que lo verifiquen se les abonen trescientos pesos, siendo de su cuenta el transporte y que los que quisiesen quedarse, han de continuar presos en Barrabas o Acapulco. Se mandó pasar a la Comisión de Justicia.

Del Congreso Particular de este Estado, en que participa haberse instalado el 2 del que rige, conforme al Acta Constitutiva, nombrando por su Presidente al Doctor don Francisco Guerra, por Vicepresidente a don José Ygnacio Nagera, y por sus Secretarios a don José Figueróa y don Joaquin Villa; se determinó se le conteste de enterado, haciéndose mención en el acta de haberse oído con agrado.

Se leyó una representación del Ayuntamiento de Chilpansingo en que solicita se les excepcione a sus habitantes de los impuestos y gravámenes comunes y que además se declare capital de la Provincia. Se resolvió que pase a la Comisión de Gobernación.

Se les dio primera lectura a los dictámenes siguientes. De la Comisión de Guerra, sobre quien deba juzgar a los oficiales desertores por delitos cometidos antes de la deserción.

De la misma, sobre la consulta que hace el Gobierno de la observancia de la táctica prevenida el año de doce, y que cada batallón se forme de ocho compañías, dando a las once sobrantes el destino que expresa.

De la de Hacienda, sobre que se suspenda la provisión de las vacantes de la Contaduría Mayor de Cuentas hasta el arreglo de la hacienda.

De la Comisión de Constitución, sobre la organización del Supremo Poder Ejecutivo, y aunque algunos señores Diputados pidieron que se imprimiera, se declaró que no.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Policía y ordinaria de Hacienda, sobre que no se les descuente el donativo que ofrecieron los empleados de la Secretaría y Oficina de Redacción en el año próximo pasado, leyéndose el voto particular del señor Paz; y se determinó continuase la discusión en sesión secreta.

A un oficio del Ministro de Relaciones, participando que el Supremo Poder Ejecutivo ha nombrado al excelentísimo señor don Mariano Michelena para Ministro Plenipotenciario cerca de su Majestad Británica, en lugar del señor Llave que no podrá marchar con la prontitud necesaria; y se mandó pasar de preferencia a la Comisión de Relaciones.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Premios, sobre la queja que interpone el Presbítero don Ygnacio Ximenez del Guante, por haber infringido el Gobierno la Ley de Premios, y declarado suficientemente discutido, se declaró no haber lugar a votar y quedó desechado el artículo con que concluye: "Que la Comisión del ramo, en vista de que hay ley sobre la materia, y por la que el Gobierno está suficientemente facultado, opina que la presente solicitud vuelva al Gobierno para que éste se arregle en un todo a la citada ley".

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Se leyó por primera vez un dictamen de la Comisión de Justicia, sobre los continuos recursos hechos a la Audiencia, quejándose innumerables litigantes de los atentados excesos y tropelías de los Jueces inferiores; y aunque por ser de trámite se preguntó si se discutiría, quedó resuelto que no.

Se puso a la deliberación del Congreso un dictamen de la Comisión de Gobernación sobre habilitación del Puerto de Huatulco, y estimado suficientemente discutido en lo general, se resolvió que había lugar a votar, se discutió el 1° artículo que dice: "Se habilita el Puerto de Huatulco en la costa del Mar del Sur del Estado de Oaxaca, para el comercio nacional y extranjero de entrada y salida", y quedó aprobado.

Continuó la discusión del 2° artículo que dice: "Que por espacio de tres años se exima de la mitad de derechos a los efectos de importación", y declarado suficientemente discutido quedó desechado.

Prosiguió la del 3° que dice: "Que se establezca la aduana y el Gobierno nombre uno, dos o más pensionista que le parezcan, para que cuiden del arreglo de aquel puerto, según las instrucciones que se les deben dar", y declarado suficientemente discutido, se aprobó.

Los señores Castillo, Embides y Miura, hicieron la siguiente proposición: "que para promover la felicidad de los habitantes del Estado de Oaxaca, se les conceda libertad de derechos por diez años a los efectos de exportación de dicho Estado" y se mandó pasar a la Comisión.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Gobernación sobre que, al Administrador General de esta capital se le permita la creación de una plaza de Escribiente en la administración de San Luis Potosí, y quedaron aprobados los artículos siguientes:

1°. "Que se establezca una plaza de Escribiente dotada con cuatrocientos pesos en la administración de correos de San Luis Potosí".

2°. "Que los doscientos pesos con que hoy está dotada la de portero de la misma oficina, se aumenten a doscientos cincuenta".

Se puso a la deliberación del Congreso un dictamen de la Comisión de Guerra, sobre la consulta que hace el Gobierno de si se faltará al sentido de decreto de 9 de septiembre, sobre Comandancias en lugar de Capitanías Generales, nombrando Comandantes en las Provincias de Querétaro y Tlaxcala, se calificó que no había lugar a votar, y que vuelva a la Comisión el artículo con que concluye: "Se hallan comprendidos en el soberano decreto número 129, de 9 de septiembre próximo pasado, las Provincias de Queretaro y Tlaxcala".

El señor Osores hizo la adición siguiente: "que se devuelva a la Comisión el dictamen que se discute para que entienda su consulta a todos los Estados, incluso los de Queretaro y Tlaxcala, conforme al sistema de federación ya adoptado", y se resolvió que pase a la Comisión.

Se leyó una carta de don Agustín de Yturbide a pedimento de su apoderado, para que el Soberano Congreso se penetrase de la conducta que estaba observando y de su situación; y se resolvió que, sacándose una copia de ella, se pase a la Comisión que está entendiendo en las gestiones que tiene hechas dicho apoderado, devolviéndose al interesado la original.

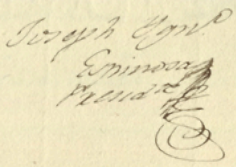
Se dio primera lectura a las posposiciones siguientes: una de los señores Moreno, Tirado, Esteves, Patiño y Castorena, que dice: "pedimos a vuestra soberanía se excite al Gobierno para que mande a Roma un agente diplomático que nos ponga en comunicación con la Silla Apostólica y arregle los negocios eclesiásticos, que entretanto esto se verifica, no se trate ningún asunto que sea propio y privativo de las facultades del Romano Pontífice".

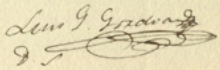
De los señores San Martin y Barbabosa, reducida a insistir en que las adiciones hechas al decreto de amnistía se discutan dentro del término perentorio de tres días.

De los señores Bustamante (don José María), Cortazar, Barbabosa, Juille y Gomez que dice: "pedimos a vuestra soberanía que excite el celo del Gobierno para que tenga el más exacto cumplimiento la ordenanza general del ejército, y se determinó que se tuviera presente en la discusión del dictamen sobre quiénes deben juzgar a los desertores por delitos cometidos antes de la deserción que se ha de tener mañana".

Se leyó por primera vez un dictamen de la Comisión de Relaciones, sobre el nombramiento que ha hecho el Supremo Poder Ejecutivo del excelentísimo señor don Mariano Michelena para Ministro Plenipotenciario cerca de su Majestad Británica, y estimado del momento, se puso a discusión el artículo que dice: "Que vuestra soberanía se sirva aprobar dicho nombramiento del señor Michelena para el caso en que debe tener efecto", y declarado suficientemente discutido, se aprobó.

Se señalaron para discutirse el día de mañana los dictámenes siguientes: dos de la Comisión de Puntos Constitucionales, sobre que se conceda carta de naturaleza a don José Tabari y a don Juan Bautista Binon; de la misma, sobre la consulta del Ministro de Guerra, relativa a que si puede ser nombrado Ayudante 1° del Estado Mayor el señor Diputado don José María Bustamante; de la de Gobernación, sobre las proposiciones del señor Vazquez para que la congregación de Dolores se declare Villa; de la de Puntos Constitucionales, sobre la legitimidad del Ayuntamiento de Puebla; de la de Legislación, sobre la consulta del Subdelegado de Guanacevi para que se declare cuál ha de ser el Tribunal de segunda instancia que entienda en los asuntos de Nueva Viscaya; de la especial que entendió en las proposiciones de varios señores Diputados para regularizar los derechos y deberes de los españoles; de la de Legislación, sobre la solicitud de don José Darío, para que se le devuelvan 128 onzas de oro y 70 pesos en plata que le tomó el Gobierno español, siendo prisionero en el fuerte de San Gregorio; de la misma, sobre una consulta del Gobierno acerca de la carta de sucesión al Marquesado de Ribascacho; de la de Guerra, sobre quién debe juzgar a los oficiales desertores por delitos cometidos antes de la deserción; y se levantó la sesión a las dos y media de la tarde.





CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 11 de Marzo de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con los oficios siguientes: de la Secretaría de Relaciones, en que acompaña una instancia de la Milicia Cívica de Arizpe, en que solicita se le conceda el uso de uniformes de la milicia permanente; se mandó pasar a la Comisión de Milicia Nacional.

De la misma, en que incluye la certificación entendida por el Secretario de la Diputación Provincial, de haberse instalado el Congreso del Estado Libre de Mejico; se resolvió se conteste de enterado.

De la de Hacienda, en que el Gobierno evacúa el informe que se le pidió sobre las medidas que ha tomado para examinar y reconocer la ley y peso de las monedas de oro y plata labradas en este ingenio, que corren en el giro público; se mandó pasar a la Comisión de Moneda.

Se leyó un ocurso del ciudadano Rafael Davila, reducido a que se le de certificación por esta Secretaría, de haber sido él quien dio la denuncia de que don Agustin de Yturbide quería proclamarse absoluto por medio del Sargento Pio Marcha, y demás que constan en su declaración; y se resolvió que pase al Tribunal del Congreso.

Se leyó un oficio del Comandante General de Colima, Coronel don Anastacio Brizuela, en que felicita a vuestra soberanía en unión de los oficiales y tropa de su mando, por el acierto con que se condujo en sancionar el Acta Constitutiva; y se resolvió haberse oído con agrado.

Se puso a discusión un dictamen de las Comisiones unidas de Comercio e Industria, sobre entablar en esta capital una fábrica de cerveza con el privilegio de cinco años; y declarado suficientemente discutido el artículo con que concluye y dice: "Que el expediente promovido por don Tomas Gillons y Carlos Mairet, se vuelva al Gobierno para que éste le dé el giro y determinación que corresponde conforme al decreto citado". Se calificó que no había lugar a votar, salvando su voto los señores Bustamante (don Carlos), Lombardo, Barbabosa, Cobarrubias, Bustamante (don José Maria), Castillero, Ahumada, Tarrazo, Tirado, Mangino, Martinez (don Florentino), Beserra, Gomez y Gutierrez (don Juan), y quedó desechado.

Los señores Ybarra y Martinez hicieron la siguiente proposición: "pedimos se llame al encargado del Ministerio de Relaciones, a fin de que manifieste los motivos de duda que ha tenido el Gobierno en la aplicación del decreto sobre privilegios exclusivos"; la que no se admitió a discusión.

A los señores Guerra (don Basilio) y Tarrazo, se les concedió licencia para acercarse al Gobierno.

Se puso a la deliberación del Congreso un dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, sobre que se le conceda carta de naturaleza a don Juan Bautista Binon, y declarado suficientemente discutido el artículo con que concluye: "Se concede a don Juan Bautista Bismon carta de naturaleza". Se aprobó.

Se entró a discutir un dictamen de la misma Comisión, sobre que se le conceda igual gracia; y declarado en estado de votar, quedó aprobado el artículo siguiente: "Se concede a don José Tabari carta de naturaleza".

El señor Zavala excitó el celo de la Comisión especial nombrada para dictaminar sobre la proposición del señor Mangino, relativa a la contrata del Gobierno con Staples, para que presente su dictamen a la mayor brevedad. El señor Marin contestó que está ya entendido el dictamen, y para en poder del señor Mangino, quien lo llevó para atender su voto particular.

Se levantó la sesión pública a las doce para entrar en secreta ordinaria.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 5. de Marzo de 1824

Se procedió a la renovación de oficios, y quedaron electos para Presidente el señor don Juan Ygnacio Godoy, con cincuenta votos de setenta y cinco; para Vicepresidente el señor Bustamante (don José María), con cincuenta y uno de setenta y ocho; para Secretarios el señor Elorriaga con cincuenta y seis de setenta y nueve; y el señor Barbabosa con cuarenta y ocho de setenta y nueve.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior, y en seguida se dio cuenta con los oficios siguientes: del Ministerio de Hacienda, haciendo presente que el préstamo de Staples se había paralizado, y para ponerlo en corriente, y poder continuar la solución de los pagos más preferentes y el acopio de los tabacos que tienen los cosecheros, era necesario que el Congreso resolviera sobre estos asuntos, y se contestó de enterado.

Del de Estado, acompañando copias de un oficio y otro documento que remite el Estado de Yucatan, contestando la orden sobre que los Jefes Políticos hagan marchar dentro del tercer día, a los señores Diputados del Congreso General que no lo hubieren verificado, y se mandó a la Comisión donde hay antecedentes.

El ayuntamiento de Yzucar felicitó al congreso por haber sancionado la Federación, y se mandó hacer mención en las actas de haberse oído con agrado.

Se dio primera lectura al proyecto de organización de Hacienda. El señor Gonzalez Angulo leyó su voto particular y se mandó se imprimiera con el dictamen, tirándose número suficiente de ejemplares para que los señores Diputados puedan mandar a sus provincias.

Se dio primera lectura al dictamen de la Comisión especial sobre el préstamo de Staples, verificado en tabaco, reducido a que se diga al Gobierno: "Que el Congreso [tachado] queda entendido de sus disposiciones en orden a convención con los cosecheros y tenedores de tabacos".

El señor Mangino leyó su voto particular suscrito por el señor Castillo, proponiendo reglas para que el Gobierno proceda según ellas en lo sucesivo.

Se aprobó un dictamen de las Comisiones de Relaciones y ordinaria de Hacienda que dice: "Que sin perjuicio de dar curso a lo acordado sobre sueldos de enviados a Ynglaterra y Estados Unidos, se oiga al Gobierno que informe acerca de las proposiciones de los señores Ramos y Mier.

Se aprobó igualmente otro de la Eclesiástica, sobre establecimiento de una hermandad para acompañar al sagrado viatico en la Villa de Guadalupe, que consulta que por con dueto del Gobierno se remita el expediente al Congreso Particular del Estado para su resolución.

Se dio primera lectura a un dictamen de la Comisión de Indulto, proponiendo: 1°. Que la amnistía comprenda a los sentenciados, con tal que no hayan salido a sus condenas; 2°. Que la amnistía comprenda los delitos cometidos desde 1° de junio de 1823 hasta la publicación del Acta en la capital de cada Estado.

Se puso a discusión en lo general el dictamen de la de Guerra, sobre quién debe juzgar a los oficiales desertores, y declarado suficientemente discutido que había lugar a votar, se procedió a la discusión del primer artículo que dice: "A todo Oficial desertor para justificar este crimen, aun cuando no esté aprehendido, se le formará una breve sumaria, en la que, ante el Primer Ayudante, o el que haga sus funciones, declararán tres oficiales del mismo regimiento. Esta sumaria que será encabezada por la orden del Jefe del cuerpo y hoja de servicios anotada del oficial reo, acompañada del parecer Fiscal, se remitirá al Jefe del Estado Mayor General; y en los parajes en donde no hubiere, sino estado de divisionario, al Ayudante General". Preguntado si estaba suficientemente discutido, se declaró que sí, y no habiendo lugar a votar, se mandó volver a la Comisión.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Se leyeron [por] segunda vez y se mandaron pasar a la Comisión las proposiciones siguientes: primera, de los señores Gonzalez Angulo, Gutierrez (don Juan Antonio) y Patiño, sobre que a Tixtlan se le dé el título de Ciudad, con el nombre de Tixtlan de Guerrero. Se mandó pasar a la que entendió sobre Chilpancingo.

De los señores Barbabosa y Valle: "pedimos a vuestra soberanía que no se entienda que el decreto dado ayer para que los territorios de la Provincia del Ismo queden unidos a sus provincias, ha abolido la Ley de Colonización, excepto en lo tocante a esclavos, y en lo que se oponga al anterior artículo". Se mandó pasar a la de Colonización.

Del señor Cañedo: Primera. "El Diputado de Colima será llamado por ahora Delegado de Colima"; Segunda. "El Delegado de Colima no tendrá voto en el Congreso General de la Federación, pero podrá discutir y hacer proposiciones como un Diputado". Se mandaron pasar a la Comisión de Constitución y se levantó la sesión a la una y media de la tarde.

Juan Yg.º Acosta
Presidente.

Lino J. Gordoa

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 6 de Marzo de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con los oficios siguiente: de la Secretaría de Relaciones, acompañado una representación documentada de la Diputación de Nuevo Leon, sobre que no subsista la división de las cuatro Provincias Internas de Oriente hecha en el Acta de Federación. Se mandó pasar a la Comisión de Constitución.

De la de Guerra, sobre dispensa de edad a ciertos individuos para que puedan servir de oficiales en el Batallón de Guanajuato. Se mandó pasar a la Comisión de Milicia Nacional.

Se dio cuenta con una representación de cuatro empleados en la renta de tabaco, quejándose de postergación en el pago de sus sueldos. Se leyó un informe del Secretario de Hacienda contra dicha representación, y una y otro se mandaron pasar a las Comisiones unidas ordinaria de Hacienda y especial de Tabacos.

Se mandó pasar a la Comisión de Constitución una representación de la Diputación Provincial de Tlaxcala, sobre que aquel Estado continué en clase de tal.

A la de Premios, una instancia de don Antonio Balleza, sobre que su hermano, el Presbítero don Mariano Balleza, sea declarado benemérito de la patria.

A la que tiene antecedentes, una exposición del Ayuntamiento de Huamantla, sobre que ni en este pueblo, ni en Tlaxcala se celebra la Junta Electoral de aquel Estado.

Se mandó pedir informe al Gobierno, sobre la dispensa de dos años de edad que solicita don Francisco Noriega para servir en la milicia provincial.

Se mandó pasar a la Comisión que tiene antecedentes, un informe de don Antonio Tello y Gonzalez, sobre una petición hecha al Congreso para que la Isla del Carmen se declare unida a Yucatán.

Fue aprobada la siguiente proposición del señor Gordoa (don Luis): "en los dictámenes desechados se volverán los documentos que se acompañen, dejando los interesados recibo en la Secretaría".

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes: de la Comisión de Crédito Público, sobre que el actual Conde, y a la Condesa viuda de Moctesuma, se satisfaga por conducto de su apoderado lo que se les estuviese debiendo de las pensiones que estaban en posesión de percibir antes de la independencia.

De la de Infracciones, sobre una queja del Alcalde de Villahermosa contra el Jefe Político de Tabasco por haberlo suspendido.

De la de Constitución, sobre la organización del Poder Legislativo.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Justicia acerca de una consulta antigua de la Audiencia de Mejico, sobre el remedio conveniente para que los Jueces de primera instancia no nieguen a las partes, como lo hacen algunos, los recursos legales para ante dicho Tribunal. El dictamen está reducido a la proposición siguiente que fue aprobada: "Que se devuelva este expediente al Gobierno y que cuando se instalen las Legislaturas de los Estados, lo tomarán en consideración y dictarán las providencias más oportunas para remediar estos abusos".

El señor Beserra hizo la siguiente adición: "pasándose una copia a la Comisión para que abra dictamen sobre lo que se deba observar por los Tribunales Generales". Admitida, se mandó pasar a la Comisión que ha entendido en el asunto.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Guerra, reducido en los artículos siguientes:

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 1°. "A todo Oficial desertor, para justificar este crimen aun cuando no esté aprendido, se le formará una breve sumaria, en la que, ante el primer ayudante, o el que haga sus funciones, declararán tres testigos. Esta sumaria será encabezada por la orden del Jefe del cuerpo, y la hoja de servicios anotada del Oficial reo, acompañada del parecer Fiscal se remitirá al Jefe del Estado Mayor General, y en los parajes en donde no hubiere sino Estado Mayor Divisionario; al Ayudante General y en donde no, al Comandante Militar, para que por su conducto se dirija al Comandante General". Fue aprobado, añadiéndose la palabra hasta después de declararán.

Artículo 2°. "El Jefe del Estado Mayor General o el Comandante General en su caso, en vista de la sumaria sin necesidad de dictamen de Asesor, mandarán dar de baja al Oficial desertor, y éste en ningún evento podrá volver al servicio de la Nación en clase de Oficial". Fue aprobado.

Artículo 3°. "De consiguiente, todo Oficial desertor queda desaforado y serán juzgados por la jurisdicción civil en todos los delitos que hubiese cometido antes o después de su evasión". Fue aprobado.

Artículo 4°. "No obstante, para los delitos puramente militares cometidos antes de la deserción, y en los cuales se comprenderán toda clase de sediciones o conspiraciones contra el Estado, los Poderes de la Federación o autoridades constituidas, serán juzgados por la jurisdicción civil con arreglo a las leyes vigentes, y en el modo prevenido en la Ley de Desertores, principalmente en su artículo 5°". Aprobado.

Artículo 5°. "Serán desertores todos los Oficiales que los declaren tales las leyes vigentes cuyo resumen se acompañará a este decreto". Fue aprobado.

Artículo 6°. "Además lo serán los que se hubieren separado de la guarnición en que estuvieron sin licencia del Comandante del punto, solicitada por el conducto del Jefe de su cuerpo o depósito donde se hallase, aun cuando no hubiesen faltado al servicio que les haya tocado, pero en este último caso, será circunstancia precisa la aprehensión". Aprobado

Artículo 7°. "Le serán todos aquellos a quienes se les arrestase pasadas dos leguas en contorno de su guarnición y que no lleve pasaporte del Comandante del punto, aunque lleven licencia de los Jefes de sus cuerpos, quienes son autoridades para concederlos". Fue aprobado.

Artículo 8°. "Lo serán todos los que, habiendo sido de comisionados para asuntos del servicio, no llegase al término de las Comisiones o regresen, o se desviasen del objeto que les cometieron, sin la orden correspondiente, los que marchando su regimiento, con pretexto de enfermedad si otro motivo ilegítimo no lo siguiesen, quedando en las poblaciones sin el conocimiento y permiso superior". Fue aprobado.

Artículo 9°. "Los Jefes de los cuerpos, Comandantes Generales o Particulares, Jefes de los Estados Mayores Divisionarios y Jefe del Estado Mayor General, serán responsables del cumplimiento de esta ley". Aprobado.

Lo fueron también los dictámenes siguientes: de la misma Comisión, presentando reformado en los términos siguientes el artículo 3°, su dictamen sobre medidas para arreglar la fábrica de pólvora, "Los empleos para dichas fábricas serán dados por actitud y mérito".

De la ordinaria de Hacienda, sobre que al Administrador de Correos de la ciudad de Moclova se le aumente su sueldo hasta el 10 por 100.

De la de Puntos Constitucionales, sobre que se vuelva al Gobierno para que lo pase al Congreso del Estado de Puebla, el expediente instruido con motivo de haberse dudado de la legitimidad del Ayuntamiento de aquella capital en el impreso titulado "Fruta del tiempo".

Se leyeron por segunda vez y fueron admitidas a discusión las proposiciones siguientes:

Del señor Covarrubias, sobre que "todo esclavo americano y católico que venga a nuestro país sea ciudadano mexicano después de dos años de residencia".

Del señor Valle, sobre que todos los esclavos existentes en el territorio mexicano sean libres a los diez años. Las dos anteriores se mandaron pasar a la Comisión que ha entendido en el asunto.

Del señor Barbabosa: "sobre que se repartan a los señores Diputados las sesiones impresas del anterior Congreso". Se mandó pasar a la Comisión de Policía anterior.

De los señores Gonzalez Caralmuro y Marquez: "sobre que se excite al Gobierno para que auxilie a fin de que tenga efecto la fábrica de papel que se va a establecer en la Hacienda de Zavaleta y se entorpeció por haberse negado uno de los contratantes a exhibir ocho mil pesos". Se pasó a la Comisión de Industria.

Del señor Ximenez: "sobre que las harinas del Estado de Puebla y demás que se hallen en su caso, que se extraigan por nuestros puertos, sean libres de diezmos, primicias y cualquier otro derecho". Se mandó pasar a la Comisión de Comercio.

Se aprobó una proposición del señor Piedras, sobre que "los Diputados de los Congresos Particulares de los Estados, cuando asistieren a las sesiones del Congreso General, tengan asiento en la galería de los Diputados del mismo".

Se leyeron por primera vez las siguientes: del señor Bustamante (don Carlos), "sobre excitar al Gobierno para el restablecimiento de la antigua cárcel de La Acordada sin los sucuchos y bartolinas insalubres que puede haber en ella".

De los señores Covarrubias, Larrazabal, Solorzano e Yzazaga, sobre que se diga al Gobierno que la oposición de dos angloamericanos contra otro extranjero que pidió el privilegio de introductor de fábrica de cerveza, toca al Tribunal de Justicia correspondiente por haber ley en la materia, y no al Poder Legislativo.

De los señores Berruecos, Castillero y Ecala, sobre que se revise la Ley de Premios a los servicios hechos en el primer decenio de la guerra de independencia, para que se hagan las aclaraciones necesarias a fin de evitar dudas semejantes a la que ocurrió a la solicitud del Presbítero don Ygnacio Ximenez del Guante.

Del señor González Angulo, sobre que no siendo de ley la certificación que se pide del Juez inferior en los casos de apelación, no se exija este requisito, y se mandó que los Tribunales cumplan a la letra la ley que previene su arreglo en esta materia.

No hubo lugar a votar un dictamen de la Comisión de Gobernación, sobre que se concediese el título de Ciudad a la congregación de Dolores, y se mandó pasar el expediente al Gobierno para que lo remita al Congreso de Guanajuato.

Se levantó la sesión a la una y media.

Juan Yg.º Godoy
Presidente.

Leno. G. Gracia

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 8 de Marzo de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con los oficios siguientes: de la primera Secretaría de Estado, acompañando una representación del Ayuntamiento de Durango, en que solicita que aquella ciudad sea capital del Estado Interno del Norte, o que se le constituya con su provincia en Estado de la Federación.

De la misma, remitiendo una exposición del Alcalde Constitucional de Tehuantepec sobre que aquel partido sea territorio de la Federación y no quede unido a Oaxaca.

Los dos anteriores se mandaron pasar a la Comisión de Constitución.

De la misma, con una representación del Ayuntamiento y vecindario de Acapulco, pidiendo sean puestos en libertad los presos en aquel castillo por las últimas ocurrencias de Cuernavaca. Se mandó pasar a la Comisión que tiene antecedentes.

De la misma, sobre aumento de las asignaciones y agregación de cierto número de individuos a la legación que ha de ir a Londres. Se mandó pasar de preferencia a las Comisiones unidas ordinaria de Hacienda y Relaciones.

De la misma, acompañando una representación del Ayuntamiento de Chiapa sobre el estado en que se halla aquella provincia.

A propuesta del señor Castillo, se mandó pasar a una Comisión especial que abra dictamen a la mayor brevedad. Se nombró para dicha Comisión a los señores Bustamante (don Carlos), Ximenez, Valle, Gonzalez Angulo y Zavala.

De la Secretaría de Hacienda, sobre aumento de sueldos a los empleados en la aduana de Pueblo Viejo de Tampico por haberse aumentado sus trabajos. Se mandó pasar a la Comisión de Sistema de Hacienda de preferencia, a pedimento del señor Becerra.

De la de Guerra y Marina, acompañando certificación de haber presentado el juramento de observar el Acta de Federación los individuos nombrados para componer la Segunda Sala del Tribunal Supremo de Guerra. Se mandó archivar.

Se mandaron pasar a la Comisión de Poderes los del señor don Manuel José Robles, Diputado por Oaxaca.

Se puso a discusión el dictamen de la Comisión de Gobernación, sobre que se devolviese por tocar al Congreso Particular de Mejico, el expediente promovido por las parcialidades de Santiago y San Juan de esta ciudad acerca de sus bienes. Habiéndose declarado no haber lugar a votar, los señores Rodriguez, Barbabosa, Vargas, Elorriaga, Tirado y Escalante, hicieron proposición para que se nombrase una Comisión especial que entendiese en el alvio [sic] y fomento de los indios. Tampoco hubo lugar a votarla y fue desechada, mandándose que el dictamen volviese a la Comisión.

Se puso a discusión, por moción del señor González Angulo, el dictamen sobre las adiciones al decreto de amnistía:

Artículo 1°. Que al 1° aprobado se añada: "comprendiendos en ella aún aquellos que se hallen sentenciados, con tal que no haya salido a cumplir sus condenas". Se suspendió la discusión de este artículo y se levantó la sesión pública a las doce y media para entrar a secreta ordinario.

Juan Yg.° Cordova
Presidente.

Lino J. Gordoa
J. S.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 2 de Marzo de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con los oficios siguientes: de la Secretaría de Justicia, acompañando una solicitud de Mateo Fernbach, natural de Alemania, que pide carta de naturaleza. Se mandó pasar a la Comisión de Puntos Constitucionales.

De la de Hacienda, remitiendo una representación de Darieux Tollin y compañía, sobre que no les comprenda la prohibición de introducir azogue, por cuanto no ha corrido el tiempo necesario para instruirse en ella. Se mandó pasar a las Comisiones unidas ordinarias de Hacienda y de Comercio.

Se oyeron con agrado una felicitación del Ayuntamiento de Hostotipaquillo por el Acta de Federación y otra del de Pueblo Viejo por la conducta que observó el Congreso en las ocurrencias del 23 de enero último.

Se leyó por primera vez y fue aprobado desde luego, un dictamen de las Comisiones unidas de Justicia y Guerra, reducido a la proposición siguiente: "Para las solicitudes que promovió el capitán retirado don Francisco Salazar, ocurra el Supremo Gobierno".

Continuó la discusión del artículo 1° del dictamen sobre adiciones del decreto de amnistía y fue aprobado hasta la palabra sentenciados, reprobándose las demás.

Se puso a discusión el 2° que dice: "Esta amnistía comprenderá únicamente los delitos cometidos desde 1° de junio de 1823 hasta la publicación del Acta Constitutiva en la capital de cada Estado, con tal que se impetre dentro de nueve días contados desde la publicación de esta ley". Fue aprobado hasta la palabra "Estado", y se reprobó lo demás.

Se presentó el señor Secretario del Despacho de Hacienda, y dio cuenta con las noticias que ha recibido el Supremo Poder Ejecutivo de hallarse en Londres don Agustín de Iturbide y su hijo el mayor, y de que la España prepara una expedición destinada a la America, a cargo de don Juan Ruíz de Apodaca. El señor Presidente contestó que el Congreso quedaba enterado y confiaba en que el celo y actividad del Gobierno tomaría las providencias oportunas contra los enemigos de la patria, en lo cual se auxiliaría el Congreso si fuese necesario.

Los señores San Martin y Aldrete presentaron las adiciones siguientes al decreto de amnistía: Primera. "Que la amnistía se publique por bando, sin necesidad de que los que se han tenido por reos se presenten a impetrarla de las autoridades"; Segunda. "Que las autoridades encargadas de la custodia de los presos o su conducción los pongan inmediatamente en libertad".

No hubo lugar a votar sobre ellas.

Se oyó con agrado una felicitación de la Diputación Provincial de Valladolid por el Acta de Federación.

Se leyeron por primera vez las proposiciones siguientes del señor Bustamante (don Carlos):

Una, sobre nombramiento de un Gobierno plenamente autorizado que tenga confianza en su existencia y no obre sobresaltado de que se le renueva o incomode por inculpaciones imprudentes o maliciosas.

Otra, sobre que excite al Gobierno para que despache una legación a los Estados Unidos.

Otra, sobre que se expidan patentes de corso a los armadores de aquella Nación.

Otra, sobre que la Comisión de Guerra despache de preferencia todos los expedientes que tenga relativos a este ramo y al de milicia cívica.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Se dio segunda lectura a otra de los señores Llave, Mangino, Ramos Arizpe, Gonzales Angulo, Martinez, Gomes, Espinosa, Cortazar, Tirado, Ahumada, Miura, Vasquez, Castillero, Envides, Marin y Gama, sobre prohibición de varios libros, y se mandó pasar a una Comisión especial para que revise los que señalan en lista que adjuntan, compuesta de los señores Saldivar, Arriaga, Lombardo, Carpio, Moralez, Gonzales Angulo y Zavala.

Se levantó la sesión a la una y media.

Juan Yg.º Cedeño
Presidente.

Lem.l Gndoz.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 1o. de Marzo de 1823

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con un oficio del Secretario de Hacienda, remitiendo dos monedas de diversos cuños y manifestando cuál le parece que debe preferirse por su mayor perfección. Se mandó pasar a la Comisión de Moneda.

También se dio cuenta con las representaciones siguientes: de doña Maria Josefa Manero, sobre que se le continúe la pensión de cien pesos mensuales que le concedió el General Morelos. Se mandó pasar al Gobierno para que informe.

De José Victoriano, José Mariano y José Agustin, vecinos de Huatlatlauca en el Partido de Tepeji de Puebla, quejándose de la prisión y trabajo de diez días sin jornal, que les hizo sufrir aquel Alcalde. Se mandó pasar a la Comisión de Infracciones de Constitución.

De la Diputación Provincial de la que se llamó Provincia de Santander, sobre si para mandar suspender a los empleados conforme al decreto de la materia, bastará que asistan al acuerdo siete de los Vocales de dicha corporación, aunque uno de ellos se excuse de dar su voto. Se mandó pasar a la Comisión de Legislación.

De la Diputación Provincial de Tlaxcala, repitiendo su instancia de que aquel Estado continúe en el rango de tal y que, sobre esto, se espere el informe del Congreso Particular del mismo Estado que dentro de poco se instalará. Se mandó pasar a la Comisión que tiene antecedentes.

Del Tribunal de Minería consultando sí, no obstante, que sus funciones no se limitan al Estado de Mejico, tendrá obligación de prestar el juramento prescrito por el Congreso del mismo Estado. Se mandó pasar a la Comisión de Puntos Constitucionales

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Relaciones, dado en 26 de noviembre último, sobre una proposición del señor Barbabosa y reducido a la proporción siguiente: "Que sin desatender las Diputaciones Provinciales de demás objetos importantes de su instituto, empleen su autoridad en dar impulso a las artes, mediante sociedades protectoras que las fomenten, consultando antes de su establecimiento al Gobierno el plan de su organización y régimen para que lo apruebe o altere según convenga". No hubo lugar a votar y fue desechado.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión especial encargada de examinar las contratas de tabaco celebradas por el Gobierno. Está reducido a la proposición siguiente: "Que el Congreso diga al Gobierno queda entendido de sus disposiciones en orden a convenios con los cosecheros y tenedores de tabacos". Se suspendió la discusión.

Se nombraron para la Comisión especial de Reforma del Reglamento a los señores Ramirez, Ybarra, Hernandez Chico, Marin y Marquez, y se levantó la sesión pública a las doce y media para entrar en secreta extraordinaria.

Juan Yg.º Cordero
Presidente.

Lemo. J. Gradoz

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 11 de Marzo de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con un oficio de la Secretaría de Guerra y Marina, devolviendo informada la solicitud del Cadete don Francisco Noriega sobre dispensa de edad para servir en la milicia provincial. Se mandó pasar a la Comisión de Guerra.

A la que tiene antecedentes, se mandó pasar de preferencia una exposición del General don Vicente Guerrero, participando que después de la llegada del General Brabo, se retira a San Agustin de las Cuevas para atender a su salud, cuyo mal estado comprueba con una certificación de cuatro facultativos.

Al Gobierno para que informe una representación de los oficiales de Milicia Cívica de Guanajuato, sobre que se declare subsistente la elección de Coronel que hicieron en el ciudadano Domingo Chico.

A la Comisión de Puntos Constitucionales, una representación de la Diputación Provincial de la que se llamó Provincia de Santander, sobre que se declare cuál es el sentido del artículo 3° del decreto de convocatoria dado en 8 de enero último; y que, si conforme al mismo están obligados aquel Gobierno y Diputación a pasar a San Carlos para las elecciones y demás, se les dispense para ello por las razones que alega.

A la de Poderes, una solicitud de don Manuel de Villa y Cosío, Diputado por Veracruz, sobre que en lugar de su poder que se le extravió, se declaren bastantes para admitirle en el Congreso las constancias que hay de su elección.

Conforme a lo dictaminado por la Comisión de Poderes, se aprobó el del señor don Manuel José Robles, Diputado por Oaxaca, quien inmediatamente hizo el juramento prevenido y tomó asiento en el Congreso.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión especial, sobre aumento de asignaciones y empleados a la legación nuestra que ha de ir a Londres.

Artículo 1°. "El Gobierno dispondrá que se suministren al enviado cerca de su Majestad Británica las sumas necesarias para su transporte hasta llegar a su destino, conciliando las actuales urgencias del erario con el decoro de la Nación".

Artículo 2°. "Se añadirán a los doce mil pesos asignados al enviado, dos mil pesos más para la mesa de los agregados a la comitiva".

Artículo 3°. "La plaza de primer oficial de la legación a Londres tendrá la dotación de mil doscientos pesos, y la de Segundo de ochocientos".

Los tres fueron aprobados, salvando su voto el señor Lombardo.

El señor Martinez (don Florentino) hizo la siguiente adición: "que los que vayan destinados en la legación de que se trata, sean ciudadanos mexicanos en el ejercicio de sus derechos". Admitida a discusión y declarada del momento, propuso el señor Ramos Arizpe que se oyere al Gobierno. Así se acordó.

El señor Martinez redactó después su proposición en estos términos: "que los que vayan destinados por nuestro Gobierno a las legaciones extranjeras, sean ciudadanos mexicanos en el ejercicio de sus derechos".

Con lo que se levantó la sesión pública después de las doce para entrar en secreta ordinaria.

Juan Yg.° Cordon
Presidente.

Lino J. Gordoa
J. S.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 12 de Marzo de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con un oficio de la Secretaría de Relaciones, participando estar ya sirviendo su cargo en el Poder Ejecutivo al General Brabo, y que ha cesado en el que tenía el señor Michelena por su nombramiento de enviado a Londres. Se mandó contestar de enterado.

Se dio cuenta con una representación del apoderado de don Agustin de Yturbide, sobre que se revoque la orden que dio el Gobierno de que no se le pague a éste cierta cantidad correspondiente a su pensión por hallarse en Londres, y que no se deje al arbitrio de nuestro enviado cerca de aquella corte el que se verifique o no dicho pago, porque seguramente determinará lo segundo, atendiéndose a la ley que exigía la residencia del señor Yturbide en Ytalia, para que pudiese gozar de la pensión. Se mandó pasar a la Comisión que tiene los antecedentes.

A la que entiende en el asunto, se mandó pasar una representación del ciudadano Joaquin Cubas Uria, sobre que se despache la queja que tiene hecha contra la Audiencia de Mejico, o se pase al Congreso de este Estado.

A la de Poderes, el del señor don Manuel Villa y Cosio, Diputado por Veracruz.

Se aprobó la minuta de decreto sobre Oficiales desertores.

Se leyó por primera vez un dictamen de la Comisión de Moneda, sobre que, conforme al decreto de la materia, exija el Gobierno con la mayor escrupulosidad, que todas las libranzas que elaboraren las Casas de Moneda, envíen a esta ciudad para su reconocimiento el número de piezas que antes se enviaba a Madrid.

Se puso a discusión y fue aprobado un dictamen de la Comisión de Premios, sobre que se pase al Gobierno la última exposición del ex Diputado don Juan Pablo Anaya, para que calificando debidamente los documentos que éste tiene a su favor, proceda a despachar su principal solicitud, en cuanto lo permita el tenor de la Ley de Premios.

Continuó la discusión del dictamen sobre contratas con los cosecheros de tabaco. Fue aprobado el artículo a que se reduce, que dice así: "Que el Congreso diga al Gobierno queda entendido de sus disposiciones en orden a convenios con los cosecheros y tenedores de tabaco".

El señor Martinez (don Florentino) hizo la siguiente adición: "y que para lo sucesivo, el crédito admitido a Acha sirva de regulador para admitir otros de igual naturaleza y los de las conductas". No se admitió discusión, sobre lo cual salvaron su voto los señores Martinez (don Florentino), Marin, Gordoa (don Miguel), Ybarra, Barbabosa, Beserra y Gonzalez Angulo.

Se puso discusión un dictamen sobre la licencia pedida por el General Guerrero, individuo Suplente en ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo, para ir a restablecer su salud en San Agustin de las Cuevas. Fue aprobado en los términos siguientes: "Que se pase al Gobierno la última solicitud del General Guerrero para que informe con la brevedad que exige su naturaleza, sobre el resultado del llamamiento de los propietarios del Supremo Poder Ejecutivo".

Fue aprobada una proposición de los señores Ramires, Romero, Sierra, Mangino, Huerta, Cañedo, Portugal y Gomes Farias, sobre que se impriman sin demora los proyectos de Constitución presentados por la Comisión de este ramo, lo cual podría verificarse por los señores Diputados que están dispuestos a hacer este obsequio a la Nación.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Se leyó por primera vez una proposición de los señores Mier, Arguelles, Tirado, Cabrera, Arriaga, Esteves, Paredes, Barbabosa, Copca, Barreda, Rejon, Elorriaga, Caralmuro, Gordoa (don Luis), Ahumada, Gasca, Castillo, Espinosa, Marín, Escalante, Zavala, Osores, Berruecos, Bustamante (don Carlos), Sanchez, Juille, Moreno, Zaldivar, Paz, Mangino, Envides, Robles (don Manuel), Lombardo, Yzazaga, Miura, Valle, Martínez (don Florentino), Marquez, Covarrubias, Seguin, Ecala, Ramirez, Gutierrez, Solorsano, Chico y Cortazar, sobre que se concedan cartas de ciudadanía a don Vicente Rocafuerte y don José Moreno Guerra. Declarada del momento, se mandó pasar a la Comisión de Puntos Constitucionales. Y se levantó la sesión cerca de las dos de la tarde.

Juan Yg.º Lizdoy
Presidente.

Lem.l Gndiz

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con los oficios siguientes: de la Secretaría de Relaciones, participando que el Supremo Poder Ejecutivo ha nombrado para Secretario del Despacho de Guerra y Marina a don Manuel de Mier y Terán, Ayudante General del Estado Mayor. Se mandó contestar de enterado.

De la de Justicia, acompañando una instancia de don Francisco Noriega, sobre dispensa de dos años de edad para poder servir de oficial en la milicia provincial. Se mandó pasar a la Comisión que ha despachado otras solicitudes.

De la misma, devolviendo informada y con varios documentos instructivos la solicitud de German Nicolas Prisett, sobre que se le conceda carta de ciudadano. Se mandó pasar a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Al Gobierno, se mandó pasar una instancia de fray Francisco Santa María Sanchez, de la orden de San Juan de Dios, sobre que se le conceda con la asignación señalada por las Cortes de España a los suspitabarios suprimidos.

Al mismo, una representación de don Miguel Cavaleri, sobre que se declare que no pueden causarle perjuicio alguno las confinaciones que ha sufrido sin causa, ni su ausencia del país por el tiempo que puede obrar la influencia de sus enemigos.

A la Comisión de Crédito Público, una instancia del ciudadano Ygnacio María Ruanova, sobre que la hacienda pública le reconozca como deuda cierta cantidad que enteró en libranzas de la renta del tabaco, por haberse sentenciado a ello, pero después se le condonó y no se ha devuelto.

A la que tiene antecedentes, un oficio de la Secretaría de Relaciones, en que se informa que el General Bravo está ocupando ya su asiento en el Poder Ejecutivo, y que el General Victoria ha ofrecido venir tan luego como sus enfermedades se lo permitan.

Se leyeron por primera vez dos dictámenes de la Comisión de Legislación. Uno sobre prórroga de la ley de 27 de septiembre último contra salteadores, etcétera; y otro sobre los puntos consultados por el Gobierno relativos a la salida de don Agustín de Yturbide del territorio de Ytalia.

Fue aprobado un dictamen de la misma Comisión, sobre que se pasasen al Gobierno varios expedientes para que los dirija a los Congresos de los Estados respectivos.

También lo fue otro de la misma, sobre que se archivasen los expedientes que siguen: sobre excusas de algunos individuos de las Diputaciones Provinciales de Guanajuato, Coahuila y Veracruz.

Sobre la autoridad que debería conocer de la causa de don José María Moron, Jefe Político de Puebla por las ocurrencias de aquella ciudad en fin de diciembre último. Proposición de varios señores Diputados del anterior Congreso, sobre amnistía por opiniones políticas. Proposición del señor Martines (don Florentino), para que se declare que todo propietario tiene derecho de excavar o hacer las obras que quiera dentro de su terreno. Proposición del señor Cobarrubias, sobre derogación del artículo 4° del decreto del 21 de mayo último.

Se leyó por primera vez un dictamen de la Comisión de Crédito Público, cuyo artículo 1° dice así: "Que al Conde actual y Condesa viuda de Moctesuma, se satisfaga por conducto de su apoderado lo que se le esté debiendo de sus pensiones que dejaron de percibir antes de la independencia, y las que en lo de adelante se vencieren en los términos que se convenga el Gobierno con su apoderado, teniendo en consideración las circunstancias del erario, y entendiéndose con respecto al primero, ínterin no conste que ha vuelto de París a la España, pues sólo a la segunda se le concede graciosamente que pueda disfrutarlas en ella". No hubo lugar a votar, y se mandó volver a la Comisión.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Se leyó por primera vez un dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, sobre que se dé la aclaración que expresa a la proposición que hicieron varios señores para que se concediera carta de ciudadano a don Vicente Rocafuerte y don José Moreno Guerra.

Conforme a lo dictaminado por la Comisión de Gobernación se mandó devolver al ciudadano José de la Encarnación Rodriguez, para que ocurra a donde corresponda una solicitud que no tocaba al Congreso General.

Se presentó el señor Secretario del Despacho de Hacienda, pidiendo que el Congreso se sirviere aclarar el decreto sobre tabacos en cuanto a la rebaja de mermas en los tabacos viejos. Se acordó que la Comisión respectiva informase inmediatamente sobre este punto.

A poco volvió la Comisión, y el señor Marin a nombre de ella dijo: que no había necesidad de aclaración alguna, porque en el acta del 9 de febrero consta que el Congreso no tuvo a bien hacerla, aunque la promovió el señor Arguelles, porque estimó vigente el decreto 9 de julio último, en que está resuelto con toda claridad ese punto.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión ordinaria de Hacienda, sobre medidas para el descargue y reembarco de efectos en nuestros puertos. A propuesta del señor Copca se acordó suspenderlo hasta que se presente el dictamen sobre reforma de aranceles.

Se leyó por primera vez una proposición de los señores Mier, Marques, Gomez Farias, Osores, Barbabosa, Guerra (don José Basilio), Saldivar, Rodriguez, Paredes, Garcia, Marin, Seguin, Paz, Jimenez y Ahumada, sobre que se conceda carta de ciudadano al libertador de Colombia Simon Bolibar.

Se leyeron por segunda vez las siguientes del señor Bustamante (don Carlos). Una sobre que se excitase al Gobierno para que a la mayor posible brevedad despache una legación a los Estados Unidos, y estreche las relaciones de aquella Nación cuanto más pueda. Admitida a discusión se mandó pasar a la Comisión de Relaciones.

Otra, sobre que se expidan patentes de corso a todos los moradores de los Estados Unidos. No se admitió a discusión.

Declarada del momento, fue aprobada la siguiente de la Comisión de Infracciones: "La Comisión de Infracciones ha tenido en consideración la duda que puede ocurrir, sobre si en el estado actual del Gobierno puede seguir conociendo el Congreso General de las infracciones de Constitución y demás leyes generales; y pareciéndole que no le toca cubrir dictamen sobre el particular, sino a la Constitución, pide a vuestra soberanía se sirva acordar se le pase esta proposición para que exponga lo que le parezca, y recaiga una disición [sic]que sirva de regla general".

En segunda, el señor Morales hizo la siguiente que también fue aprobada: "Pido a vuestra soberanía que sin perjuicio de que la Comisión de Constitución tome en consideración la proposición aprobada, se entienda sin perjuicio de que las causas pendientes en la de infracciones se despachen como hasta ahora". Y se levantó la sesión a las dos de la tarde.

Juan Yg.º Cordero
Presidente.

Lem. J. Gordoa

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 15 de Marzo de 1824.

Leída y aprobada el acta del día 13, se dio cuenta con un oficio de la Secretaría de Relaciones, acompañando una representación de varios electores secundarios de Tlaxcala, sobre el lugar en que hayan de celebrarse las elecciones de Diputados para el Congreso de aquel Estado. Se mandó pasar a la Comisión que tiene antecedentes.

Se leyó por primera vez un dictamen de la Comisión de Legislación, sobre dispensas de tiempo de teórica y práctica pedidas por varios estudiantes.

Se puso de discusión un dictamen de la Comisión ordinaria de Hacienda reducido a los artículos siguientes:

1º. "Por ahora y mientras se organiza y arregla el Sistema General de Hacienda, el Tribunal de Cuentas permanecerá en el número de empleados que actualmente tenga en ejercicio". Fue aprobado.

2º. "Sólo se proveerán aquellas plazas vacantes a que tengan derecho los empleados subalternos por la escala rigurosa". No hubo lugar a votar ni a que volviese a la Comisión.

Se acordó que el Secretario del Despacho de Guerra asista a la discusión de dos dictámenes de la Comisión de ese ramo: uno sobre Reglamento del Estado Mayor y otro, sobre la táctica y arreglo de la Infantería.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Legislación comprendido en los artículos siguientes:

1º. "El Congreso confía en que la vigilancia y celo del Supremo Poder Ejecutivo activará todas las providencias que fueren conducentes, a fin de averiguar las causas y objeto que haya tenido don Agustin de Yturbide para variar de residencia". Fue aprobado.

2º. "Entretanto, se suspende el pago de la asignación que decretó a su favor el anterior Congreso".

Se suspendió la discusión, y se levantó la sesión pública a las doce y media para entrar en secreta ordinaria.

Juan Yg.º Cordero
Presidente.

Lem.l J. Gradua[illegible]

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del día 16 de Marzo de 1824.

Leída y aprobada el acta de día anterior, se dio cuenta con una solicitud de doña Mariana Aspiros, viuda del ensayador don Joaquin Davila Madrid, sobre que se le conceda este empleo en los términos que expresa. Se mandó pasar a las Comisiones unidas de Hacienda y Moneda.

Se mandó tener presente en su caso una exposición del apoderado de don Agustin de Yturbide, sobre el asunto relativo a éste que quedó pendiente en la sesión de ayer.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes: de la Comisión ordinaria de Hacienda, sobre que se pase al Congreso respectivo por conducto del Gobierno, el expediente que promovió el Ayuntamiento de la Villa de Guadalupe acerca del impuesto de una cuartilla en cada carga de pulque. Se tomó desde luego en consideración y fue aprobado.

De la de Gobernación, sobre el aumento de sueldos que propuso la Junta Protectora de Libertad de Imprenta para sus dependientes.

De la de Legislación, sobre una declaración que solicitó el reverendo Obispo de Durango, don Juan Franciso Castañiza, acerca de los mayorazgos que posee.

De la de Constitución, sobre la parte de ésta correspondiente al Poder Judicial.

De la misma unida con la especial de Gobierno, sobre formación de un Senado provisional compuesto de individuos del actual Congreso.

Se puso a discusión y fue aprobado un dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, sobre no haber lugar a que el Gobierno nombre al señor Diputado don José María Bustamante, ayudante del Estado Mayor.

Se puso a discusión la proposición del señor Martinez (don Florentino), sobre que sean ciudadanos mexicanos en el ejercicio de sus derechos los que vayan destinados a las legaciones extranjeras. Por moción, del mismo señor Martínez, acordó el Congreso oír sobre la materia a una Comisión, y el señor Presidente señaló la de Constitución.

El señor Morales propuso que se hiciese dispensa correspondiente para que subsista el nombramiento hecho en don Vicente Rocafuerte para Secretario de la legación que va a Londres. Se tuvo por proposición de primera lectura, aunque su autor quería que fuese del momento.

El señor encargado de la Secretaría de Relaciones leyó varias cartas del corresponsal de nuestros Gobierno en Londres, sobre los buenos anuncios que hay de que la Gran Bretaña reconozca y sostenga nuestra independencia, y sobre la llegada de don Agustin de Yturbide a aquella Corte.

También leyó un oficio del General Negrete excusándose, por sus enfermedades, de venir a servir su cargo en el Poder Ejecutivo, e insistiendo en la renuncia que repetidas veces ha hecho de él. A propuesta del señor Zavala, se mandó pasar copia de este oficio a la Comisión respectiva.

Se leyeron por primera vez las proposiciones siguientes de los señores Paz, Lombardo y Barbabosa, sobre que, si don Agustin de Yturbide trata de atacarnos, se le declare traidor, como también a los que directa o indirectamente cooperen con ello.

Del señor Basquez, sobre que en las entradas y profesiones de religiosas no se impendan gastos extraordinarios.

Del señor Guerra (don Joaquin), sobre que a todos los conventos de religiosas se remitan ejemplares del Acta Constitutiva con orden de que se lea en las comunidades.

Del señor Espinosa, sobre que se reserve para sesión secreta todo asunto en que se trate del honor de cualquiera persona.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

De los señores Escalante y Vea, sobre que las Californias se agreguen al Estado de Sonora y Sinaloa.
Se levantó la sesión cerca de las dos de la tarde.

Juan Vg.º Acosta
Presidente.

Leon G. Guevara
S.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 17 de Marzo de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con los oficios siguientes: De la Secretaría de Relaciones con que acompaña copia del oficio del General Negrete, leído en la sesión de ayer, se mandó pasar a la Comisión que tiene antecedentes. De la de Justicia, repitiendo la consulta hecha al anterior Congreso, sobre aclaraciones al decreto que trata de los individuos del extinguido Consejo de Estado. De la misma, con una instancia del Presbítero don Domingo José Hernandez, natural de la Habana, que pide se le conceda carta de ciudadano. De la de Hacienda, remitiendo una representación del Consulado de Mejico, sobre si le comprende el decreto en que se previene el juramento de obediencia al Congreso de este Estado; se mandó pasar a la Comisión en que hay antecedentes. Dos de la de Guerra y Marina, remitiendo los testimonios de haber prestado el juramento de observar el Acta Constitutiva, el Comandante militar de Jalapa y los individuos del departamento de Marina de Veracruz.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes: de la Comisión de Legislación, sobre dispensa de edad a ciertos individuos de Guanajuato para que puedan servir de oficiales en la milicia provincial. De la de Crédito público, sobre reconocimiento de las deudas de la Nación. A propuesta de los señores Becerra y Osores se mandó imprimir.

Continuó la discusión sobre el pago de la pensión de don Agustin de Yturbide (véase la sesión del día 15).

Se leyó la exposición que presentó ayer el apoderado de don Agustin de Yturbide en apoyo de su anterior solicitud.

Puesto a votación, el artículo se aprobó por treinta y seis votos contra treinta y tres.

El señor Zavala propuso la siguiente adición: "que la Comisión dictamine sobre la consulta del apoderado del señor Yturbide en orden a la satisfacción de la suma ya debida". Se mandó pasar a la Comisión que ha entendido el asunto

Se leyó el voto particular de los señores Rejon, Cañedo, Becerra y Carpio, sobre la formación del Senado provisional, propuesto por las Comisiones unidas de Constitución y especial de Gobierno.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, sobre la proposición de que se concedan cartas de ciudadanía a don Vicente Rocafuerte y don José Moreno Guerra. Estaba reducido a que, aclarado el sentido de la proposición, se pasase ésta a la Comisión correspondiente. No hubo lugar a votar y se mandó volver a la Comisión.

Se dio cuenta con una felicitación del Congreso Particular de Zacatecas por el Acta Constitutiva. A petición del señor Velez, se leyó íntegra y fue oída con agrado.

Se leyó por segunda vez una proposición sobre que se declare solemnemente que el libertador Simon Bolibar es ciudadano de la República Mexicana. Se acordó tomarla desde luego en consideración, y fue aprobada mandándose que, por lo tocante al diploma y manera de entregarlo, informe la Comisión de Puntos Constitucionales. Se levantó la sesión a las dos de la tarde.

Juan Yg.º Cordova
Presidente.

Lem.l Gonzalez
Sec.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 18 de Marzo de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con un oficio de la Secretaría de Guerra y Marina, acompañando varios impresos remitidos por el General Victoria, que manifiestan las ocurrencias de Campeche acerca de la disposición de los empleados europeos y los sentimientos contrarios del Congreso de Yucatan. Se mandó pasar a la Comisión especial que entendió en el expediente sobre si se había o no cumplido en aquel Estado la providencia de aclaración de guerra a España.

Se leyó una exposición de la Junta Protectora de Libertad de Imprenta, sobre que se declare que la prohibición de fijar impresos en los parajes públicos se contrae a los sediciosos o alarmantes, y de ninguna manera a los que no tengan esa nota. Se mandó pasar a la Comisión de Libertad de Imprenta.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes: de las Comisiones de Hacienda y Comercio, sobre la solicitud de míster Darriesux, Marssan y compañía, sobre que se les permita desembarcar los efectos que expresan procedentes de Cadis, sin embargo, de haber pasado el término señalado en la declaración de la guerra a España.

De la Comisión de Poderes, sobre los presentados por los señores Zavala, Rejon, Sanchez, Tarrazo y Valle, Diputados por Yucatan.

De la misma, sobre los de don Miguel Duque de Estrada y Crespi, Suplente por dicho Estado.

Fue aprobado uno de la misma: "sobre que el Gobierno informe acerca de la conducta de don Manuel de Villa y Cosío, Diputado por Veracruz en orden a haberse ido al castillo de Ulua luego de que este rompió las hostilidades".

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Guerra, sobre la consulta del Gobierno en cuanto al arreglo de los cuerpos de infantería.

El artículo 1º fue reformado por la Comisión y aprobado en estos términos: "Los cuerpos se pondrán bajo el pie de ocho compañías".

Artículo 2º. "Con las once compañías que deben sobrar después de hecho el arreglo, se formará otro batallón que tendrá el número 13, y si aún sobrase alguna o algunas compañías, el Gobierno las refundirá en los mismos regimientos a que pertenecieren, quedando los Oficiales de Supernumerarios para ser colocados en las primeras vacantes, sin necesidad de que se les expidan nuevos despachos". A propuesta del señor Secretario del Despacho de Guerra en que convino la Comisión, se mandó volver a esta en artículo.

El señor Barbabosa propuso que al artículo 1° se añadiese lo siguiente: "inclusas las de granaderos y cazadores". Expuso que su objeto era que se restablecieren estas compañías por su utilidad. No se admitió a discusión, pero habiendo preguntado el señor Secretario de Guerra si podría el Gobierno hacer la mínima propuesta, y manifestado algunos señores Diputados con aquiescencia de los demás, que acaso el no haberse admitido la proposición, era porque se había hecho como adición, lo que ciertamente no era. Dijo el señor Presidente que el Gobierno podía presentarla.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Constitución, sobre que se suspendan las elecciones de Diputados para el Congreso de Tlaxcala, hasta que se decida si aquel Estado ha de quedar o no en clase de tal.

Se suspendió la discusión, y se levantó la sesión pública a las doce y media para entrar en secreta ordinaria.

Juan Yg.º Cordero
Presidente.

Lem.l Gordoa

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Leída y aprobada el acta del día 18, se dio cuenta con los oficios siguientes: de la Secretaría del Despacho de Hacienda, acompañando un reglamento y noticias relativas a los empleados de la renta del tabaco. Se mandó pasar a la Comisión de Hacienda.

De la Secretaría de Guerra, sobre restablecimiento de las compañías de cazadores y granaderos. Se mandó pasar a la Comisión de Guerra.

También se dio cuenta con las representaciones siguientes:

De don Antonio Alcalde, sobre no haberse atendido por el Supremo Poder Ejecutivo la acusación que hizo, exigiendo la responsabilidad al Tribunal de Alzadas de Minería de Guadalajara y al Jefe Político de Durango, por haber infringido el artículo 12, capítulo 3, de las Ordenanzas de Minería. Se mandó pasar a la Comisión de Infracciones de Constitución.

Del mismo, sobre que se declare que el Jefe Político de Durango infringió la resolución de las Cortes de España del 1° de octubre de 1812 por haber privado al pueblo de Guarisamey del derecho de votar. Se mandó a dicha Comisión de Infracciones.

De las hermanas del Presbítero don José María Morales, Capellán que fue del General Morelos, sobre que se les conceda algún auxilio para subsistir. Se mandó pasar a la Comisión de Premios.

Se leyeron por primera vez los dictámenes que siguen de la Comisión de Hacienda, sobre que el Gobierno informe en una solicitud de don Antonio Medina acerca de sueldos.

De la de Legislación, sobre que una proposición del señor Bustamante (don Carlos), se pase a la de infracciones, donde para el expediente promovido por don Joaquin Cubas. Se tomó desde luego en consideración y fue aprobado.

Lo fue también uno de la Extraordinaria de Gobernación, sobre que se pasen al Estado de Puebla nueve expedientes que son del conocimiento de su Gobierno particular.

Continuó la discusión sobre elecciones de Tlaxcala que quedó pendiente en día 18, y fue aprobado el dictamen reducido a este artículo: "Mientras el Congreso no resuelva definitivamente sobre la suerte política de Tlaxcala, sus electores secundarios no deberán reunirse a desempeñar sus funciones".

Se puso a discusión un dictamen de las Comisiones unidas ordinaria de Hacienda y Comercio, sobre la solicitud de míster Darriesux, Marssan y compañía, para que no se comprenda en la prohibición de introducir efectos españoles a los que conducen los Bergantines Express y Marie, por cuanto al salir del puerto de su procedencia no había llegado a él la noticia de la declaración de guerra a España.

Artículo 1º. "El plazo de cuatro meses señalado en el artículo 3° del bando del Gobierno de 8 de octubre último, para el desembarco de efectos españoles conducidos en barcos neutrales en los puertos de los Estados, se extenderá a seis meses contados desde su publicación en los puertos respectivos de la Nación". No hubo lugar a votarlo, y en su lugar presentó la Comisión el siguiente: "El Gobierno permitirá el desembarco de los efectos que conducen los Bergantines Express y Marie, contenidos en la solicitud de los interesados". Fue aprobado en cuanto al primero de dichos buques.

El señor Zavala propuso que se aprobase en cuanto al segundo con esta adición: "con tal que acredite a su arribo haber salido de Norte América, poco más o menos en los mismos días que el Express". Admitida a discusión, no hubo lugar a votar.

El señor Romero presentó la que sigue: "que no se permita que el Express descargue, ínterin no se acredite lo que se expone en cuanto a su demora". No se admitió a discusión.

El señor Gama propuso que al Bergantín Marie se le concediese la misma gracia que al Express, siempre que a juicio del Gobierno se halle en las mismas circunstancias que cite. Admitida a discusión, se mandó pasar a las Comisiones que han entendido en el asunto.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Legislación, sobre que las solicitudes de dispensa de tiempo de teórica y práctica en las universidades, se pasen al Gobierno para que las remita a las Legislaturas de los respectivos Estados. Se suspendió la discusión de este asunto.

Se leyeron por primera vez las proposiciones siguientes: del señor Osores, sobre que el Gobierno General y los particulares de cada Estado, tengan presentes en la provisión de empleos a los cesantes que hay en la Nación.

Del señor Velez, para que se nombre una Comisión que señale el territorio de la Federación.

Se leyeron por segunda vez y fueron admitidas a discusión las que siguen:

De los señores Paz, Lombardo y Barbabosa, sobre que si don Agustin de Yturbide intenta algo contra la República se le declare traidor, y también a los que directa o indirectamente le dieren auxilio. Se mandó pasar a la Comisión que entendió en el asunto del mismo señor Yturbide.

Del señor Martínez (don Florentino) sobre que, en los territorios de la Federación, a nadie se impida hacer excavaciones en sus terrenos para procurarse aguas. Se mandó pasar a la Comisión de Legislación.

A la de Constitución, una proposición del señor Jimenez que se tuvo por del momento, sobre que se determine cuáles son las atribuciones del Congreso General y cuáles las de los Particulares, en el interesante ramo de Institución Pública.

Se concedió licencia a los señores Diputados por Durango, y al señor Gordoa (don Luis) para acercarse al Gobierno como solicitan.

Se levantó la sesión a las dos de la tarde.

Juan Yg.º Cuevas
Presidente.

Luis G. Gordoa

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 22. de Marzo de 1824.

Leída y aprobada la del día anterior, se dio cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Justicia, remitiendo informada una solicitud de Agustin Luis Fernet, sobre que se le conceda carta de naturaleza. Se mandó pasar a la Comisión de Puntos Constitucionales.

De la de Guerra, acompañando copia del proyecto presentado al Supremo Poder Ejecutivo por el Coronel don Manuel Estremera. Se mandó pasar a la Comisión de Guerra.

De la misma, participando haber pedido por los conductos correspondientes, los documentos respectivos a la queja de don Vicente Romero contra el General José Armijo, por la prisión que sufre.

De la de Relaciones, contestando que para evacuar el informe sobre la traslación del Diputado por Veracruz don Manuel Villa y Cosio al Castillo de Ulua, ha pedido informe al General Victoria.

Éste y el anterior se mandaron contestar de enterado.

De la misma, acompañando el acta y documentos relativos a la elección de don José Vicente Rodriguez, Diputado a este Congreso por Tehuantepec. Se mandó pasar a la Comisión de Poderes.

Se dio cuenta con una exposición del Ayuntamiento de Huamantla, insistiendo en que Tlaxcala se agregue a Puebla. Se mandó pasar a la Comisión que tiene antecedentes.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

De la Extraordinaria de Gobernación, sobre que se pase al Congreso del Estado de Mejico el expediente que trata de la planta de la contaduría de propios y arbitrios.

De la especial, sobre la licencia pedida por el General Guerrero para separarse del Poder Ejecutivo, a fin de atender a su salud. Está reducido a dos artículos: 1º. "Se concede al General don Vicente Guerrero, pase al pueblo de San Agustin de las Cuevas a restablecer su salud"; 2º. "Siempre que sea llamado por el Supremo Poder Ejecutivo para decisiones de asuntos graves a juicio del mismo, deberá ponerse inmediatamente en camino para reunirse a sus colegas".

De las de Hacienda y Comercio unidas, sobre que se archivase una proposición del señor Sanchez, acerca de que se suspendiese, respecto de Yucatan, el arancel de comercio formado por la Junta Provisional Gubernativa.

De la ordinaria de Hacienda, sobre que se archivase una proposición del señor Fagoaga, acerca de que el Gobierno presente el presupuesto de gastos y otros puntos relativos a la Hacienda Pública.

De la misma, sobre una proposición del señor Covarrubias para que el azogue sea libre de derechos.

De la misma, sobre una solicitud de los hijos del Diputado Licenciado don Antonio Lopez Matoso, acerca de montepío.

Todos, menos el último, se tomaron desde luego en consideración.

Los tres primeros fueron aprobados, salvando su voto el señor Lombardo en cuanto a la concesión de licencia al General Guerrero y el señor Ibarra en cuanto haberse declarado del momento el artículo 2° del dictamen sobre la misma licencia. El cuarto, declarado que no había lugar a votar, se mandó pasar a la Comisión especial de Sistema de Hacienda. Y el quinto, se mandó tener presente cuando se discuta el dictamen sobre reformas de aranceles.

Se leyó por primera vez el dictamen de la Comisión de Constitución, sobre su última parte que habla de las obligaciones y derechos de los Estados.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Guerra, sobre que se aprobase el Reglamento del Estado Mayor General. Después de varias observaciones sobre que este punto no tocaba al Congreso, sino al Gobierno, la Comisión reformó su dictamen y fue por último aprobado en estos términos: "Que se conteste al Gobierno de enterado". Salvaron su voto los señores Mangino y Romero.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Poderes, sobre que se aprobasen los de don Miguel Duque de Estrada, Suplente por Yucatan, pero habiendo observado el señor Rejon que convendría esperar la resolución sobre los poderes de los Propietarios, se suspendió.

Se leyó por primera vez una proposición de los señores Osores, Guerra (don Jose Basilio) y Barreda, sobre que no sea válido el juicio de Jurados, siempre que los espectadores tomen parte por demostraciones que coarten la debida libertad, y que sean castigados los que de esta suerte infrinjan el orden. Declarada del momento, se mandó pasar a la Comisión de Libertad de Imprenta.

Se leyeron por segunda vez las siguientes:

Del señor Osores, sobre que el Gobierno General y los particulares tengan presentes en la provisión de empleos a los empleados cesantes. Admitida, se mandó pasar a la Comisión que tiene antecedentes.

Del señor Morales, sobre que se conceda la dispensa correspondiente para que subsista el nombramiento de Secretario de la legación a Londres, hecho en don Vicente Rocafuerte. No se admitió a discusión.

Se levantó la sesión pública a las doce y media para entrar en secreta ordinaria.

Juan Yg.º Acosta
Presidente.

Luis G. Gordoa
S.

Nota: El título original de la Sesión se encuentra separada en dos fojas por lo que se complementó con parte del encabezado de la siguiente sesión.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 25 de Marzo de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, acompañando una felicitación del Congreso Particular de Mexico por haberse expedido el Acta Constitutiva, y en que protesta su obediencia a las autoridades supremas de la Nación. Se leyó con particular agrado.

De la misma, incluyendo un oficio del Gobernador de este Estado, en que, por disposición del Congreso del mismo, pide se le devuelva el expediente sobre bienes de comunidad y arbitrios para fondos de los Ayuntamientos. Se mandó esperar a que despache la Comisión que lo tiene.

De la misma, acompañando las diligencias seguidas contra don Vicente Romero, preso en San Luis Potosi, que se pidieron por quejas que hizo el mismo de infracciones de Constitución contra el Comandante General don José Armijo. Se mandó pasar a la Comisión que tiene los antecedentes.

De la Secretaría de Justicia, con una consulta de la Audiencia de Mejico, sobre si el término del indulto concedido por la Junta Provisional Gubernativa excluye el beneficio de restitución a los menores, y si para declararlo a los fugitivos y ausentes es indispensable su presentación voluntaria. Se mandó pasar a la Comisión de Legislación.

De la de Guerra y Marina, remitiendo tres certificaciones del juramento de guardar el Acta Constitutiva hecha por la guarnición de San Luis Potosi. Se mandó contestar de enterado.

De la misma, recomendando el pronto despacho del Reglamento del Cuerpo Médico Quirúrgico del Ejército, por el abandono en que se halla este importante ramo. Se mandó pasar a la Comisión encargada de ese negocio.

Del Congreso del Estado de Puebla, participando haberse instalado en día 19 del corriente y ofreciendo sus respetos a este Congreso. Se oyó con particular agrado.

De la Diputación Provincial de Tamaulipas, felicitando al Congreso por el Acta Constitutiva. Se oyó con agrado.

Se mandó pasar a la Comisión que tiene los antecedentes, una representación del General de Brigada don Juan Zenon Fernandez, sobre que se designe el Tribunal que ha de conocer de la causa que se le mandó formar por una queja que se dio contra él, siendo Jefe Político de San Luis Potosí, o que se declare que entretanto no tiene suspensos los derechos de ciudadano, cuya instancia dice haber hecho dos meses ha, y que todavía no se ha reducido sobre ella [sic].

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

De la Comisión de Crédito Público, sobre el que reclama míster Duncan, ciudadano de los Estados Unidos.

De las de Hacienda y Comercio unidas, sobre la adición del señor Gama, relativa al Bergantín Marie.

De las de Hacienda e Infracciones, sobre la resistencia del Ayuntamiento de Alvarado a ciertas providencias del Gobierno, respecto de algunos edificios de aquel lugar que se necesitaban para almacenes de la aduana que se ha situado allí.

De la de Premios, sobre la instancia de don Victor Brabo, que renunciado la pensión que se le concedió por sus servicios en la primera época de la guerra de independencia, pretende que se le conserve el grado que entonces obtuvo.

De la ordinaria de Hacienda, proponiendo que se archive una proposición del señor Valdes, Diputado en el anterior Congreso, acerca de que se pague el porte de las cartas que salgan para países extranjeros. La Comisión se fundaba en que así está mandado y se practica, no habiendo por lo mismo necesidad de nueva providencia.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

De la de Gobernación, sobre que se pase a la de Puntos Constitucionales la solicitud de míster Juan Luis Chabert pidiendo carta de ciudadano.

Los dos últimos dictámenes se tomaron desde luego en consideración y fueron aprobados.

Continuó la discusión comenzada el día 20, sobre el dictamen de la Comisión de Legislación acerca de que, por las dispensas de teórica y práctica en los estudios debe ocurrirse a los Congreso de los Estados. La Comisión propuso que esto se entendiese a los Congresos de los Estados en que se hallan las universidades. No hubo lugar a votar y se mandó volver el dictamen a la Comisión.

Se aprobó uno de la Comisión de Gobernación, sobre que se autorice al Gobierno para que done a la Parroquia de Huehuetoca los muebles que solicita su cura y existen en la Capilla del Desagüe.

Conforme a lo propuesto por la Comisión de Poderes, fueron aprobados los de los señores don Lorenzo Zavala, don Manuel Cresencio Rejon, don Jose María Sanchez, don Pedro Tarrazo y don Fernando Valle, Diputados por Yucatan.

No hubo lugar a votar ni a que volviese a la Comisión uno de las mismas sobre que se aprobasen los poderes de don Manuel Duque de Estrada, Suplentes por Yucatan, que la Comisión opinaba que fuese admitido en el Congreso por cuanto no han venido ni pueden venir por falta de fondos para su viático, siete de los propietarios por dicho Estado.

Fue aprobado un dictamen de la Comisión especial de Moneda, sobre que el Gobierno exija con el mayor escrúpulo el cumplimiento de la orden de 29 de julio de 1822, relativa a que de cada una de las libranzas que elaboraron las Casas de Moneda remitan a esta capital el número que antes iba a Madrid para su reconocimiento y calificación.

Se leyeron por primera vez las proposiciones siguientes:

Del señor Bustamante (don Carlos), proponiendo varias medidas relativas a los juicios sobre abusos de libertad de imprenta. Declarada del momento, se mandó pasar a la Comisión de este ramo.

Del señor Rodriguez, sobre que los bienes que han quedado del hospital que fue de naturales, se apliquen al Colegio de San Gregorio.

De los señores Bustamante (don Jose María y don Carlos), Ybarra, Rodriguez, Patiño, Guerra (don Jose Basilio), Barreda, Gama, Sierra (don Felipe), Castorena, Cortazar, Paz, Lombardo, Gonzalez Angulo, Gomez Anaya, Gonzalez Caralmuro y Espinosa, sobre que ínterin se declara cuáles son las rentas generales de la Federación y cuáles las particulares de los Estados, se franqueen por la Tesorería de Mejico al Congreso del mismo Estado, las cantidades que necesite para sus gastos. Declarada del momento, se mandó pasar a la Comisión ordinaria de Hacienda.

Se levantó la sesión cerca de las dos de la tarde.

Juan Yg.º Cordova
Presidente.

Lem.º Gradoz

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la sesion del dia 24 de Marzo de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con lo siguiente:

Un oficio de la Secretaría de Relaciones, participando que el Supremo Poder Ejecutivo ha nombrado Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario cerca del Gobierno de los Estados Unidos a don Melchor Muzquiz. Se mandó pasar a las Comisiones unidas de Relaciones y Haciendas.

Otro de la de Hacienda en que, con motivo de acompañar una representación del Administrador de la Aduana del Pueblo Viejo de Tampico, sobre escasez de dependientes, reproduce lo que dijo en 4 del corriente, sobre aumento de empleados en dicha aduana y la de Alvarado. Se mandó pasar a la Comisión de Hacienda.

Otro de la de Guerra, remitiendo los documentos que acreditan haber prestado el juramento prevenido al Acta de Federación los Jefes, oficiales y tropas de la Guarnición de Oajaca. Se mandó contestar de enterado.

Otro de la misma, consultando sobre la inserción de leyes que se mandó hacer en el decreto sobre Oficiales desertores. Se mandó pasar a la Comisión de Guerra.

Una exposición del Gobernador del Estado de Zacatecas, sobre la solicitud que le dirigieron los ciudadanos Juan Barriozabal, Antonio Ramirez y Luis Torres, oponiéndose a la propuesta que para trabajar minas de azogue presentó a este Congreso Juan Bautista Binon. Se mandó pasar a la Comisión que tiene antecedentes.

Una representación de varios impresores de esta ciudad, quejándose de infracciones contra los Jueces que expresan y pidiendo se aclare el decreto de libertad de imprenta, en cuanto a los casos de responsabilidad de los impresores. Se mandó pasar a las Comisiones unidas de Imprenta e Infracciones.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

De la Comisión de Legislación, sobre que se remitan al Congreso de Jalisco cuatro expedientes promovidos por aquella audiencia, acerca de los puntos que siguen: "necesidad de que los Alcaldes asistan a las visitas de cárceles; formación de aranceles para Jueces de Partidos y otros curiales; ordenanzas de dicha audiencia; Tribunal que haya de conocer de las causas de los Alcaldes cuando delinquen como jueces".

De la de Gobernación, proponiendo se pasen al Congreso de Veracruz ocho expedientes sobre las materias que siguen: solicitud del Ayuntamiento de Orizava para que los propietarios colindantes de aquella villa le vendan terreno; exposición del Jefe Político de Veracruz, sobre escasez de terrenos que padecen muchos pueblos y medidas para remediarla; sueldo del Secretario de aquella Diputación Provincial; terreno para el pueblo de Tequila; falta de establecimientos de educación en Cosamaluapan; jubilación al Secretario de la Diputación Provincial de Veracruz; solicitud de separarse del Partido de Tixtla los Ayuntamientos de Apajapan y Costla; otra del Ayuntamiento de Orizava, para que la Diputación Provincial de Veracruz no resida en esta ciudad, sino en otro punto sano.

Los dos anteriores se tomaron desde luego en consideración y fueron aprobados.

Se puso a discusión un dictamen de las Comisiones unidas de Hacienda y Comercio, sobre prohibir ciertos efectos extranjeros. Se mandó reservarlo para el viernes porque así lo pidieron algunos señores y para que pudiese asistir el Secretario de Hacienda como está acordado.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Guerra, sobre que se tenga presente en la Ley Constitutiva del Ejército, una proposición del señor Jimenez sobre establecimiento de cátedras de geografía y matemáticas para los oficiales. Fue aprobado.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

También se puso a discusión otro de la misma, sobre la consulta del Gobierno acerca del nombramiento de oficiales de la milicia activa. Está reducido al artículo siguiente: "El nombramiento de Oficiales de que se habla en la facultad 16 del Poder Legislativo (habla del Acta Constitutiva) se entiende en la milicia cívica o local, pues el de los Oficiales de la activa que se conocía antes bajo el nombre de provincial, y el de los demás empleados del ejército, pertenece al Supremo Poder Ejecutivo". No hubo lugar a votar y se mandó volver a la Comisión.

Otro de la misma que concluye así: "Siempre que en una plaza fuerte o punto fortificado saliese la tropa permanente quedando sólo la cívica, las guardias derribadas por el Comandante del puesto para la diaria guarnición del punto, entrarán bajo las órdenes de los Jefes de la plaza en los mismos términos que se previene por la ordenanza del ejército, en cuyo caso se comprenderán también todas las guardias de plaza que monten los cívicos por escasez de tropa activa, y sin que por esto se entienda que los Jefes de la milicia permanente tengan que intervenir en la economía o Gobierno interior de los cívicos, cuyas funciones pertenecen a sus Jefes respectivos. No hubo lugar a votar, salvando su voto el señor Cortazar, y se mandó volver a la Comisión.

Se puso a discusión otro de la de Justicia, sobre que el Gobierno con arreglo a las leyes vigentes y prácticas corrientes de la materia, expida la carta de sucesión a un mayorazgo, solicitada por doña Maria Josefa de Ozta y Mora. No hubo lugar a votar ni a que volviese a la Comisión.

El señor Martinez (don Florentino), propuso "que el expediente sobre la carta de sucesión que solicita doña Josefa de Ozta y Mora, se devuelva al Gobierno para que determine su consulta". Fue aprobado.

Se leyó por primera vez una proposición del señor Romero, sobre que la sucesión a bienes amayorazgados, se arregle a las leyes comunes.

El señor Ahumada hizo presente que antes de que pudiera recibirse en Durango la orden que promovió el señor Martinez (don Florentino), para que no se suspendiesen en aquella provincia las elecciones de los Diputados que le están asignados para el Congreso del Estado del Norte, ya se había prevenido en 29 de febrero último, que las elecciones primarias se celebrasen el día 21 de éste en lo que se anticipó a Chihuahua que las fijó para el 25, lo cual ha comunicado oficialmente aquella Diputación Provincial al mismo señor Ahumada y al señor Elorriaga, encargándoles que lo manifestasen al Soberano Congreso y Supremo Poder Ejecutivo con las protestas que les repiten de su respeto y obediencia.

El señor Presidente contestó quedar enterado al Congreso y haber oído con agrado la referida exposición.

Se levantó la sesión a las dos de la tarde.

Juan Yg.º Gordoa
Presidente.

Lem.l Y. Gordoa
S. S.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la sesion del dia 26. de Marzo de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, representando los perjuicios que reclutarán a la Nación de conceder a los extranjeros los privilegios que señala el decreto de 2 de octubre de 1820 a los inventores, etcétera. Se mandó pasar a la Comisión de Legislación.

De la misma, remitiendo una exposición de don Manuel de Leon, Diputado por Oaxaca, sobre las causas que le impiden venir a desempeñar su cargo. Se mandó pasar a la Comisión de Poderes.

De la misma, con varios documentos en que consta que don Manuel Ortiz de la Torre ha sido electo Diputado Suplente por la Baja California. Se mandó pasar a la Comisión de Poderes.

De la de Guerra, recordando el despacho del ocurso acerca de indulto para el Sargento Bernardo Henriquez. Se mandó pasar de preferencia a la Comisión de Indultos.

Se oyó con agrado una felicitación que el Comandante General de Sonora, don Mariano Urrea, dirige al Congreso por su instalación.

Se leyó por primera vez un dictamen de la Comisión de Legislación, sobre que se remitan a los Estados respectivos las solicitudes de don Jose María Ortiz y don José Rafael del Aguila, para que se les dispensase de venir a esta ciudad a examinarse de escribanos.

Se entró a la discusión en general del dictamen de las Comisiones unidas de Hacienda y Comercio, sobre que no se introduzcan ciertos efectos extranjeros.

Se levantó la sesión pública a la una y media para entrar en secreta.

Juan Vg.º Cordoba
Presidente.

Leno. G. Godoy
S. S.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 27 de Marzo de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con seis representaciones de otros tantos Ayuntamientos de Cabeceras de Partido en la Provincia de Nuevo Leon; una del Jefe Político de la misma y varios documentos remitidos por conducto del señor Mier, sobre que dicha provincia forme un Estado sin la agregación de Coahuila. Se mandaron pasar a la Comisión de Constitución.

También se dio cuenta con una representación del ciudadano Francisco Cavabent, apoderado del ciudadano Francisco Battle y Pascual, sobre que se declare no ser buena presa los efectos que condujo a Tampico la Goleta María Francisca por no ser españoles. Se mandó pasar a la Comisión de Legislación.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

Tres de la Comisión de Puntos Constitucionales, sobre que se concedan cartas de naturaleza a don Agustin Fernet, don Mateo Fernbach y don Juan Luis Chaveut. Se tomaron desde luego en consideración y fueron aprobados.

De la ordinaria de Hacienda, reducido al artículo siguiente: "se suministrarán por la tesorería General lo gastos que cause el Congreso del Estado de Mejico, mientras que, organizándose el plan de hacienda, se establece la diferencia entre las rentas generales y las particulares de los Estados". Se acordó discutirlo inmediatamente y fue aprobado.

Los señores Osores y Barbabosa hicieron la siguiente adición: "que lo que se ha concedido al Estado de Mejico, se extienda a los demás de la Federación que hasta hoy no tienen renta alguna para sus gastos, como Queretaro y algunos otros". Declarada del momento, fue aprobada.

Lo fue también un dictamen de primera lectura de la Comisión de Constitución, sobre "Que se señale día para dar principio a la discusión de la primera parte del proyecto de Constitución que se halla impreso y repartido a los señores Diputados".

Continuó la discusión del dictamen sobre que se prohíba introducir ciertos efectos extranjeros. Se preguntó si estaba suficientemente discutido en general y resultó que no.

Se levantó la sesión a la una y media.

Juan Yg.º Cordero
Presidente.

Luis G. Gordoa

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 29. de Marzo de 1824.

Leída y aprobada el acta del día 27, se dio cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Justicia y Negocios Eclesiásticos, acompañando una solicitud de don Jose María Velardo, sobre que se le dispense de venir a esta ciudad a examinarse de escribano. Se mandó pasar a la Comisión de Legislación.

De la misma, remitiendo un expediente por el Gobernador y clero de este Arzobispado, sobre que cese la pensión que pagan los beneficios eclesiásticos con el nombre de anualidad. Se mandó pasar a las Comisiones Unidas ordinarias de Hacienda y Eclesiástica.

De la de Guerra, con copia de los tratados de paz celebrados por el Jefe Político y Militar de Nuevo Mejico con la Nación Navajo y un oficio del mismo Jefe, solicitando indulto para los Ayuntamientos de Temes y Cochite, mandados procesar por haber dado muerte a trece individuos de dicha Nación. A indicación del señor Gomez Anaya se mandó pasar a la Comisión de Relaciones por lo respectivo a los tratados, sacándose copia para ello del expediente y por lo respectivo al segundo punto, a la especial de Indulto.

Se dio cuenta con una representación del ciudadano Manuel Diaz Moctezuma, sobre que se pida al Gobierno para que se le dé el giro y resolución correspondiente, un plan que le presentó desde el año de 1822, sobre mejoras en la Casa de Moneda de esta ciudad. Se mandó pasar a la Comisión especial de Moneda.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

De la Comisión de Premios, sobre que se aprobase el de una beca y una asignación que concedió el Supremo Poder Ejecutivo al joven Guadalupe Madrid.

De la de Legislación, sobre que se declare subsistente la suspensión que impuso la Diputación Provincial de Tamaulipas al Administrador de la Aduana Marítima del Refugio.

De la de Hacienda, sobre la solicitud que hizo doña Gertrudis Vazquez, de que se le paguen 600 pesos que su difunto padre franqueó al General Morelos; y sobre la consulta del Gobierno acerca de los términos en que ha de continuar reconociendo un capital de 527,832 pesos, pertenecientes a la Colegiata de Guadalupe.

De la de Premios, sobre el que solicita don Luciano Muñoz para la división de Casa Mata.

De la misma, sobre la dificultad que encontró la Diputación Provincial de Valladolid, para erigir en el lugar en que fue fusilado el General don Mariano Matamoros, el monumento prevenido en el decreto de premios a los primeros patriotas.

De la especial de Dietas, sobre una solicitud que acerca de este punto, hizo el ex Diputado don Jose Joaquin Franco.

El señor Guerra (don Basilio), hizo una proposición que fue aprobada en estos términos: "Inmediatamente que se concluya la discusión pendiente sobre reforma de aranceles, se seguirá la del dictamen sobre clasificación de rentas generales de la Federación y particulares de los Estados, con preferencia a otro asunto, excepto el de Constitución".

Continuó la discusión en general del dictamen, sobre prohibir que se introduzcan algunos efectos extranjeros. Declarado suficientemente discutido y que había lugar a votar, se puso a discusión el artículo 1º que dice:

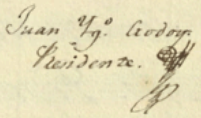
"Se prohíbe la importación de procedencia extranjera en el territorio de la Federación Mexicana de todos los géneros, frutos y efectos que constan en la lista de prohibiciones presentada al Congreso, en sesión de 18 del actual por el Secretario del Despacho de Hacienda, cuyo catálogo acompañará el Gobierno a este decreto".

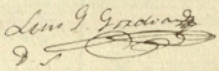
CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Se suscitó la cuestión de si se discutiría el artículo como está o las lista a que se refiere. Se acordó a propuesta del señor Rejon que se procediese a discutir sobre cada uno de los efectos contenidos en ella.

Para examinar la proposición del señor Velez, sobre que se señale el lugar donde deban residir los Supremos Poderes de la Federación, se nombró una Comisión Especial compuesta de los señores Osores, Lombardo, Velez, Ramos Arizpe, Marquez, Marin, Robles (don Manuel), Huerta y Cabrera.

Se levantó la sesión pública a las doce y media para entrar en secreta ordinaria.





CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 26 de Marzo de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con los oficios siguientes:

Dos de la Secretaría de Relaciones, acompañando los testimonios de haber prestado el juramento de observar el Acta Constitutiva el honorable Congreso y demás autoridades, civiles, eclesiásticas y militares de Oajaca; la Contaduría de Diezmos, la Diputación Provincial, el Ayuntamiento, Jueces de Letras, el Comandante de Armas, Jefes de Oficinas, etcétera, de Durango; el Consulado de Veracruz; las comunidades de religiosos franciscanos de Zacatecas y San Luis Potosi; el Cabildo de la Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe; los empleados en el Monte de Piedad de esta capital, la Audiencia de este Estado y los lugares siguientes: Huamantla, Teolocholco, Zacatula, Yxtacuixtla, Tehuantepec, Valladolid, Zacatecas, Apetatitla, Chantempan, Monclova, Guanajuato, Pachuca, Tlaxcala y San Luis Potosi. Se mandaron archivar.

De la Secretaría de Justicia, devolviendo el expediente promovido por doña Josefa de Ozta y Mora, que se pasó al Gobierno para que se fijase su consulta. Se mandó pasar a la Comisión de Justicia.

Del Congreso de Guanajuato, participando haberse instalado el día 25 del corriente. Se mandó contestar de enterado.

Se dio cuenta con una exposición del archivero del Congreso, pidiendo se aclarase un artículo del decreto de 24 de mayo de 1822, sobre remisión de impresos al archivo de su cargo, porque el impresor don Juan Cabrera le ha comunicado que se le exigió una multa por haber remitido unos impresos directamente a la Secretaría del Congreso y no a la de Relaciones. Se mandó pasar a la Comisión de Legislación.

Quedó enterado el Congreso de una exposición que don Juan Francisco de Azcarate le dirige desde Guanajuato, participándole que míster Guillermo Dollar, con quien tiene compañía para el laborío de las minas Valenciana Tepeyac, Sirena, Cata y Luz, le escribe haber concluido sus contratas con varias casas de Londres, las que han destinado cinco millones de pesos para trabajar aquellas y otras minas.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

De la Comisión de Legislación, sobre la proposición de los señores Paz y Barbabosa, para que se declarase traidor a don Agustin de Yturbide, en caso de que trate de regresar a algún punto de las Americas.

De la de Puntos Constitucionales, sobre la solicitud de carta de ciudadano hecha por el Presbítero don Domingo Jose Hernandez.

De una especial, sobre la unión o separación de las Chiapas a la Federación Mexicana. El señor Mier pidió que se imprimiese antes de discutirse y no se accedió a ello.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Premios, reducido a lo siguiente: "Que si don Victor Bravo quiere continuar o revivir en el servicio militar, podrá solicitar del Gobierno la aprobación de dicho empleo (habla del de Brigadier) a que lo contempla acreedor la Comisión; pero si quiere permanecer retirado, deberá contentarse con que la Nación, por el órgano de vuestra soberanía reconozca buenos y laudables sus servicios, declarándolo en aptitud de pretender en cualquier ramo de la administración el empleo que más le acomode". Varios señores impugnaron los términos del dictamen y le objetaron que no se reducía a la pretensión del interesado que es el que se le conceda el título de Brigadier honorario. No hubo lugar a votar y se mandó que el dictamen volviese a la Comisión.

El señor Tirado propuso que, al discutirse la lista de los efectos, cuya importación se ha de prohibir, se tenga también presente la de los que se permiten. No se tuvo por el momento como pidió su autor.

Se procedió a la discusión de dicha lista y fue aprobada en cuanto a los artículos siguientes, "primera clase, de comestibles, licores y otros artículos, aguardiente de caña o cualquier otro que no sea de uva, ajos, cebollas, pimientos o chile de todas clases, almidón, alubias o habichuelas, arvejas o guisantes, anís, cominos o alcaravea, arroz, azúcar y mieles de caña, café, calabazas, cardos y coles (véase hortaliza). Carne salada o ahumada, cebada (en la letra "G", granos). Cera labrada, chícharos (en la letra "A", partida alubias). Chocolate, frijoles (en la letra "A", partida alubias). Fruta verde, manzanas, uvas y otras, galleta, gallinas, garbanzos, granos de trigo, maíz, centeno, cebada, habas, habichuelas (en la letra "A", partida alubias). Harinas, hortaliza, como son calabazas, cardos, apios, escarolas, lechugas, nabos, remolachas, pimientos, coles y demás verduras, huevos, jabón duro y blando, jamones o perniles de cerdo y oso, lentejas, maíz (en la letra "G", partida granos). Manteca de cerdo y oso, manzanas (en la letra "F", partida fruta verde). Melones y sandías, membrillos y melocotones, miel de caña, nabos (en la letra "H", partida hortaliza). Naranjas y limones, nueces, pastas en fideo, ron, sal común, sebo en rama y labrado, tocino curado, salado o salpresado, y los destrozos del cerdo, trigo (en la letra "G", partida granos). Segunda y quinta clase de lino y algodón, algodón en rama de cualquier procedencia extranjera, hilado número 60 o que no entren nuevos de sesenta madejas de hilo, batas hechas, calzoncillos hechos, camisas, camisolas, camisolines, chales o paños de rebozo de algodón, cinta blanca y de colores, colchas hechas, colchones, colgaduras, cordones de todo género, cortinas de ídem, Ídem, costales de lienzo, delantales hechos, enaguas, mangas de todos géneros, puños para camisas, ropas hechas de todas figuras y cortes, sábanas, sobrecamas hechas, vestidos, ropas interiores y exteriores, y adornos hechos de todas figuras. Tercera clase de lana y pelo, calzones, capotillos, capotones, carpetas, casacas, chupas, cinchas, cinturones, colchas, colgaduras, esclavizas, mangas, paños ordinarios de segunda y tercera clase, ropas hechas de todas figuras. Cuarta clase, de seda manufacturada, calzones de seda, capotones de ídem, chalecos ídem, chupas ídem, galones, encajes, puntillas, blondas de solo metal y con mezclas de él, de lentejuela y canutillo de telar".

Al artículo "harinas" se añadió lo siguiente a propuesta del señor Zavala, después de haberlo promovido el señor Rejon y manifestado la Comisión estar conforme: "exceptuándose el Estado de Yucatan con arreglo a los decretos de la materia".

También se acordó a propuesta del señor Marin, con ausencia de la Comisión que se expresasen los zarapes y tresadas.

El señor Cabrera salvó su voto en cuanto a las mortajas, que dijo la Comisión estar comprehendidas en las ropas hechas de todas clases.

Se levantó la sesión pública a la una y media para entrar en secreta.

Juan Vg.º Lerdo
Presidente.

Lem.l G. Godoy

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 31. de Marzo de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con las exposiciones siguientes.

Del General don Nicolas Bravo, pidiendo se le exonere del cargo de individuo del Supremo Poder Ejecutivo. Se mandó pasar a la Comisión especial que ha entendido en semejantes renuncias.

De la Junta Protectora de Libertad de Imprenta sobre que se complete el número de sus individuos. Se mandó pasar a la Comisión de Libertad de Imprenta.

Del ciudadano Manuel Diaz Moctezuma sobre que, para el arreglo de las Casas de Moneda, se tenga presente una memoria que presentó en el año próximo anterior al Superintendente de la casa de esta ciudad. Se mandó pasar a la Comisión especial de Moneda.

De la Diputación provincial de Tlaxcala impugnando los fundamentos expuestos por aquellos electores para no reunirse en la capital. Toca otros puntos relativos al de si dicho Estado ha de quedar o no en clase de tal y pide que cualquiera que haya de ser la suerte política de Tlaxcala se sirva el Congreso decidirla, desde luego, para asegurar la tranquilidad de aquellos pueblos. Se mandó pasar a la Comisión que tiene antecedentes.

Quedó enterado el Congreso de una exposición del Ayuntamiento de Chilpancingo, dándole gracias por haber confirmado el título de Ciudad que concedió a aquel lugar el General Morelos.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

De la Comisión de Legislación, sobre una proposición del señor Zavala, relativa a la pensión de don Agustin de Yturbide.

De la de Gobernación, sobre la solicitud de varios vinateros de esta ciudad, para que se revocase el artículo 2º del bando del 2 de mayo último.

De la de Legislación, sobre "que se pase al Gobierno el ocurso del ciudadano Carabent, a nombre de Batlle y Pascual, para que disponga lo que estime justo conforme a los términos de su decreto de 8 de septiembre". Se puso desde luego a votación, fue desechado y se mandó volver el expediente a la parte, reservándose para otra vez la discusión de la segunda proposición del dictamen.

Continuó la discusión del dictamen sobre prohibir ciertos efectos extranjeros. Se aprobó lo restante de la lista de estos, que es como sigue: "ropas hechas de todas figuras (habla de seda manufacturada), cueros y pieles ordinarias al pelo, adobadas, sin adobar y curtidas, peletería fina de todas clases al pelo, adobada y curtida, y obras hechas con estas materias, agujetas de todas clases, ante de búfalo, caballo y vacuno, ante común de venado y de macho cabrío de todos colores, badanas y baquetas de todos colores, botas y medias botas de piel para hombre y mujer, bridones, cabezones, cabritillas ordinarias, calzones de ante, gamuza, etcétera, cordobán de todas clases y colores, cortes de toda piel para botas coyundas, cubiertas de todos géneros para zapatos y chinelas gamuzas, gamuzones y gamucillas, guarniciones hechas para caballerías, de becerrillo, baquetas, tafiletes u otra piel con hebillaje de todas clases, maletas de todos géneros, pergaminos, sombreros de suela, suela zapatos de todas clases; manufacturas de cristal y vidrio, de piedras y universales, y de porcelana, loza, y barro, sueltas o en cajas; barro vidriado o sin vidriar en ollas, cazuelas u otras piezas, ladrillos de barro de todos tamaños, incluso los que llaman baldosas, loza de barro muy ordinaria vidriada, sin vidriar, con pintura ordinaria o sin ella, tejas de barro, tinajas de barro nuevas o usadas de todas las clases y tamaños; metales, cobre en bruto o planchas, plomo ídem, pastas o municiones, metales preciosos de oro y plata labrados, charreteras de todos géneros para insignias militares y otros usos, galonería de todas clases; maderas, madera de todas clases; artículos estancados; tabaco en rama y pólvora".

Al tratarse de maletas, preguntó el señor Bustamante (don Jose María), si se comprendían en los maletones cojincillos, etcétera. El señor Secretario del Despacho de Hacienda, contestó afirmativamente.

Los señores Bustamante (don Jose María), Ahumada, Gutierrez (don Jose Ygnacio), Elorriaga y Paz, salvaron su voto contra toda la lista de efectos prohibidos, y también los señores Cabrera, Barreda y Espinosa, exceptuando la ropa hecha.

El señor Moreno hizo la siguiente adición que subscribieron los señores Covarruvias y Tirado: "que, a la prohibición de chales y rebozos de algodón, se añada el de todo tejido ordinario de la misma mataría, permitiendo solo los finos que merezcan ser aforados sobre un peso la vara a lo menos".

El señor Tirado hizo la siguiente: "que se prohíban los sombreros ordinarios".

Admitidas las dos a discusión, se mandaron pasar a las Comisiones que han entendido en este asunto.

El señor Mier propuso que después del artículo "cabritillas", se añada que no se prohíben los tafiletes. Se acordó que lo tenga presente la Comisión encargada de la reforma del arancel.

Se procedió a discutir los demás artículos del dictamen que dicen:

2º. Los mismos géneros, frutos y efectos que con anterioridad a este decreto no están prohibidos en el actual arancel de aduanas marítimas, siempre que sean conducidos en buques procedentes de los puertos de America, podrán introducirse en el territorio de la Federación con arreglo a las leyes vigentes, por el espacio de sesenta días contados desde la promulgación de este decreto en la capital de la Federación.

3º. Los que así mismo se conduzcan en buques procedentes de Europa, podrán introducirse por cualquier puerto situado en el Mar Atlantico o Golfo de Mejico por el espacio de cuatro meses, contados desde la enunciada fecha y los que se importasen por cualquier puerto del Mar Pacifico, conducidos en buques procedentes también de Europa o de Asia gozarán del término de seis meses contados igualmente desde la referida fecha.

4º. Queda vigente, en lo que no se oponga a este decreto, el arancel general interino de aduanas marítimas sancionado por la Junta Gubernativa.

Fueron aprobados, después de que la Comisión, pero en el 2º, tres meses en lugar de sesenta días, y en el 3º, seis en lugar de cuatro y ocho meses en lugar de seis.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Premios, reducido a los tres artículos siguientes que fueron aprobados:

1º. Que no se tendrá por suspenso ni menos por privado del derecho, que don Antonio Sesma tenía a la jubilación que le concedió el Gobierno español, y que le había quitado porque tomó parte en los primeros movimientos de nuestra independencia.

2º. Que en virtud de él se le satisfarán por el Gobierno las cantidades que haya devengado el referido Sesma, con la oportunidad que presentaren las urgencias del Estado.

3º. Que en cuanto a lo más que contiene su solicitud, pase a las Comisiones de Premios y Crédito Público reunidas.

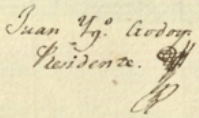
Al ponerse a discusión este dictamen, varios señores pidieron que, pues no se podía discutir el de clasificación de rentas por no estar presentes los señores de la Comisión encargados de sostenerlo, se tratase del de españoles. No se accedió a ello.

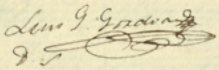
Se leyó por primera vez una proposición del señor Bustamante (don Carlos), sobre "que a todo individuo que se presente a imprimir, no sólo se exija una noticia exacta del lugar donde vive, sino también fianza de persona conocida y arraigada en el lugar, la cual se obligue a estar a derecho, por lo que resulte en el segundo juicio de Jurados". Declarada del momento, se mandó pasar a la Comisión de Libertad de Imprenta.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Se leyó de segunda y fue admitida a discusión una proposición del señor Rodriguez, sobre que los bienes que han quedado del hospital que fue de naturales, se apliquen al Colegio de San Gregorio. Se mandó pasar a la Comisión de Gobernación.

Se levantó la sesión a la una y media.





CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del Sab.º 20 Abril de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con un oficio de la Secretaría de Guerra, exponiendo los perjuicios e inconvenientes que se siguen, de que los Estados nombren para sus Gobernadores o Diputados a los Jefes y Generales que necesita la patria en el servicio militar; y consulta si el Supremo Poder Ejecutivo los podrá emplear; sin embargo, de que estén ocupados en aquellos destinos. Se mandó pasar a la Comisión de Constitución.

También se dio cuenta con una exposición del apoderado de don Agustin de Yturbide, quien pide se tenga presente el contenido de ella, cuando se discuta el punto pendiente sobre la pensión de su parte.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes, que se tomaron desde luego en consideración y fueron aprobados:

De la Comisión de Premios, sobre "Que el Supremo Poder Ejecutivo calificando el grado militar en que debió considerarse al General don Leonardo Bravo en el día de su fallecimiento, asigne a su esposa doña Gertrudis Rueda el montepío que le corresponde y el tiempo desde que debió comenzar a percibirlo".

De la de Gobernación, sobre que los diecisiete expedientes que siguen, los catorce primeros se remitan a los Estados respectivos, y los otros tres se archiven.

1º. Sobre no haber prestado el juramento de obediencia al anterior Congreso el Ayuntamiento de Badiraguato, por no habérselo querido recibir el Subdelegado de Culiacan.

2º. Plan de arbitrios para gastos de la Diputación Provincial de Arizpe, y dietas de los Diputados al Congreso por aquella provincia.

3º. Sobre aumento de sueldo al Secretario de dicha Diputación Provincial y facultad que esta le concedió de aumentar un escribiente.

4º. El Ayuntamiento representa ser nulo el nombramiento de aquel Subdelegado.

5º. Sobre el sueldo del Secretario de la Diputación Provincial de Oajaca.

6º. Consulta del Ayuntamiento de Queretaro, sobre si son cargas concejiles las de depositarios de propios, calificadores de impresos y demás de su clase.

7º. Arbitrios de la Diputación Provincial de Nuevo Mejico para cubrir las dietas del Diputado al Congreso por aquella Provincia.

8º. Establecimiento de una audiencia en el Saltillo.

9º. Arbitrios del vecindario del Valle del Pilon para la defensa de su territorio.

10º. Arbitrios para los gastos del Ayuntamiento de Silao.

11. Sobre devolución a Guanajuato de las armas que prestó para el batallón nuevo de aquella ciudad y el ligero de Queretaro.

12. Arbitrios para los gastos municipales de Yrapuato.

13. Solicitud del Ayuntamiento de Catorce, para que aquel lugar sea Cabecera de Partido.

14. Queja del pueblo de Los Reyes contra la Diputación Provincial de Valladolid, sobre que ésta le exigía que remitiese los fondos de bienes de comunidad a la Tesorería de la misma Diputación.

15. Proposición de los Diputados por Yucatan, para que se eximiese a los indios de la contribución personal que se les cobra en aquella Provincia.

16. Consulta de los Jefes Políticos de Guadalajara y Valladolid, sobre si debía sustituirlos el vocal más antiguo de la Diputación Provincial.

17. Una de la Diputación Provincial de Arizpe, sobre si el vocal que hace funciones de Jefe Político las debe hacer de Jefe Militar.

Se puso a discusión en lo general la parte del Proyecto de Constitución que trata del Poder Legislativo. Se declaró haber lugar a votar.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Al entrar en la discusión de cada uno de los artículos, observó el señor Velez que la introducción comenzaba en estos términos: Nos el pueblo de los Estados Unidos, etcétera [sic]. Y propuso que se añadiese alguna expresión que indicase la forma de Gobierno representativo.

Se suspendió la discusión sobre este punto.

Se dio cuenta con una solicitud del señor Diputado Azorrey, pidiendo licencia por tres meses para ir a Toluca a arreglar la testamentaría de su esposa. Se mandó pasar a la Comisión de Justicia.

Se leyó por primera vez una proposición del señor Arzac, sobre que se dé una ley para el Gobierno de los territorios de la Federación.

Se levantó la sesión pública a las doce y media para entrar en secreta ordinaria.

Juan Yg.º Cordova
Presidente.

M. Barbabosa
D. Sio

Leon J. Gradiva
J. S.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 2. de Abril de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, remitiendo una representación del Presbítero don Jose Manuel Lopez y otros documentos sobre la agregación de la Provincia de las Chiapas a la República Mexicana. Se mandaron pasar a la Comisión de Constitución.

De la de Hacienda, acompañando un proyecto de un banco de habilitaciones y descuentos que propone establecer en esta ciudad A. F. Mornay, sobre el fondo de un millón de pesos, que se podrá aumentar hasta quince millones. Se mandó pasar a la Comisión de Hacienda.

El señor Mier presentó varias exposiciones que le ha remitido el Jefe Político de Monterrey, hechas por los Ayuntamientos de Cerralbo, Cañón de Guadalupe de Salinas, Linares, Pueblo de los Hualahuises y Real de Labradores, sobre que la Provincia de Nuevo Leon forme un Estado sólo. Se mandaron pasar a la Comisión de Constitución.

Se leyó por primera vez un dictamen de la Comisión de Libertad de Imprenta, sobre la proposición de los señores Osores y otros, acerca de que no sea válido ningún juicio de Jurados, en que de alguna manera tome parte el pueblo.

El señor Bustamante (don Carlos) presentó una proposición sobre que el Congreso no conceda en lo sucesivo amnistía, sino por motivos muy extraordinarios y plausibles. Declarada del momento, se mandó pasar a una Comisión especial, y el señor Presidente nombró para ella a los señores Marin, Bustamante (don Carlos) y Marquez.

Se puso a discusión y fue aprobado un dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, sobre que se concediese carta de ciudadano al Presbítero don Domingo Hernandez, natural de la Habana, Cura y Vicario de Guaymutas, emigrado de allí por odio a la dominación española.

Continuó la discusión del preámbulo del Proyecto de Constitución. Se declaró no haber lugar a votar y se mandó volver a la Comisión.

Se pasó a discutir el artículo 1º del mismo proyecto que dice así: "la Nación Mexicana es para siempre libre e independiente del Gobierno español y de cualquiera otra potencia. Su territorio abraza lo que antes se llamaba Capitanía General de Yucatan, lo que formaba el Reino de Nueva España, lo que en otro tiempo se conocía con el nombre de Provincias Internas de Oriente y Occidente, y ambas Californias".

Se suspendió la discusión.

Se leyó por primera vez el dictamen de la Comisión especial, sobre la proposición del señor Bustamante (don Carlos) arriba explicada.

Se levantó la sesión pública a las doce y media para entrar en secreta.

Juan Yg.º Lodosa
Presidente.

Luis G. Gradoz
S.

M. Barbabosa
D. his

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 3. de Abril de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior, recomendó el señor Mier a la clemencia del Congreso una representación del Capitán don Basilio Valdes, en que implora la gracia del indulto de la pena capital a que está condenado. Después de una corta discusión sobre que no se debía admitir dicha solicitud por no venir por conducto del Gobierno, conforme al decreto de la materia, mandó el señor Presidente que la Secretaría le diese el giro correspondiente.

Se pasó a discusión y fue aprobado un dictamen de la Comisión de Legislación, sobre que se autorice al Gobierno para que dispense la edad, como lo halle conveniente a los propuestos por la Diputación Provincial de Guanajuato para las plazas de oficiales de milicia activa.

Se puso a discusión uno de la Comisión nombrada el día de ayer, para informar sobre la proposición del señor Bustamante (don Carlos) acerca de indulto.

Artículo 1º. "Que no se admita recurso alguno de indulto por la Secretaría del Congreso, sino es que venga instruida y aprobada con informe previo del Supremo Poder Ejecutivo". Aprobado.

Artículo 2º. "Las gracias de indulto no se concederán por este Soberano Congreso, sino con mucha seriedad y por motivos muy plausibles que interesen a la felicidad pública". No hubo lugar a votar y se mandó volver a la Comisión.

La discusión del artículo 3º se suspendió y mandó también a la Comisión con respecto a estar prevenido su contenido en la adición de los señores Cabrera y Rejon que fue admitida, y se mandó pasar a la Comisión, dice así: "el Congreso no concederá indulto particular, sino cuando a representación del Tribunal que ha sentenciado se advierta ser imperfecta la ley del caso".

A propuesta del señor Guerra (don Jose Basilio) se acordó que el artículo 1º se comunicase desde luego al Gobierno.

Se puso a discusión un dictamen de otra Comisión especial, reducido a los artículos siguientes:

1º. Se declara traidor a don Agustin de Yturbide, siempre que se presente en cualquier punto de nuestro territorio bajo cualquier título.

Fue aprobado en votación nominal por sesenta y seis votos contra dos.

Aprobaron los señores Barreda, Gordoa (don Luis), Elorriaga, Barbabosa, Arzac, Sierra (don Felipe), Solorzano, Yzazaga, Cobarruvias, Romero, Espinosa, Valle, Zavala, Seguin, Marquez, Paz, Osores, Castorena, San Martin, Portugal, Cañedo, Uribe, Vazquez, Herrera, Velez, Guerra (don Joaquin), Gomez Farias, Guerra (don Jose Basilio), Ramos Arizpe, Llorente, Moreno, Anaya, Castro, Chico, Cortazar, Sierra (don Angel), Miura, Gutierrez (don Jose Ygnacio), Embides, Lombardo, Ahumada, Bustamante (don Carlos), Rayon, Estevez, Zaldivar, Robles (don Manuel), Sanchez, Mangino, Castillero, Mier, Juille, Gomez Anaya, Becerra, Robles (don Jose Vicente), Cabrera, Morales, Berruecos, Gutierrez (don Juan Antonio), Tarrazo, Rejon, Ruiz de la Peña, Gasca, Garcia, Paredes, Reyes, Rodriguez, Marin Argüelles, Escalante, Martinez(don Florentino), Copca, Ximenez, Ybarra, Gonzalez Angulo, Carpio, Presidente.

Reprobaron los señores Martinez de Vea y Alcocer.

Los señores Barbabosa y Paz propusieron que después de la palabra "traidor" se añadiese: y fuera de la ley. Adoptada por la Comisión, fue aprobada.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

2º. "Igualmente se declaran traidores a la Federación cuantos cooperen directa o indirectamente por escritos encomiásticos o de cualquier otro modo a favorecer su regreso a la República Mexicana". Se declaró haber lugar a votar, salvando sus votos los señores Romero, Alcocer, Castillero, Berruecos, Sierra (don Angel), Ybarra, Martinez (don Florentino), Castro, Castorena, Portugal, Moreno, Mangino, Rejon y Llorente. El artículo fue aprobado suprimiéndole los adverbios "directa" o "indirectamente". Contra esta supresión salvaron su voto los señores Barreda, Rejon, Lombardo y Gutierrez (don Jose Ygnacio), y también el señor Gordoa (don Luis), en cuanto al primero de los adverbios. Sobre todo, el artículo salvaron su voto los señores Portugal, Moreno, Romero, Mangino y Llorente.

Los señores Lombardo, Gordoa (don Luis) y Barreda, hicieron la siguiente adición: "o protejan las mismas de cualquier invasor extranjero". La adoptó la Comisión y fue aprobada.

El señor Ybarra propuso que después de la palabra "Federación" se añadiese: conforme a las leyes.

El señor Cabrera presentó la siguiente adición: "que se declare fuera de la ley a las personas de que habla el artículo 2º aprobado".

El señor Guerra (don Jose Basilio) propuso que después de la palabra regreso se añada: bajo cualquier título.

El señor Morales, que después de la palabra "traidor" del artículo 1º se añada: "y proscripto".

Se dio cuenta con un oficio de la Secretaría de Relaciones, en que manifestando la urgencia de que salgan cuanto antes las legaciones a Colombia y los Estados Unidos, propone ciertas reformas en la planta de la primera, y recuerda el despacho de las tocantes a la segunda. Se mandó pasar, de preferencia, a la Comisión de Relaciones.

Se levantó la sesión cerca de las dos de la tarde.

Juan Yg.º Lievdon
Presidente.

Juan Olarriaga
D. S.

M. Barbabosa
D. hio

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 5 de Abril de 1824.

Leída el acta del día 3, fue aprobada después de que los señores Castorena y Rejon advirtieron que habían salvado su voto sobre la declaración de haber lugar a votar el artículo 2º del dictamen, relativo a don Agustin de Yturbide, y además el señor Rejon, sobre la impresión de los adverbios "directa" o "indirectamente". El señor Gordoa (don Luis) dijo que lo había salvado, no sólo en cuanto a la supresión del primero de dichos adverbios, sino también contra la parte del artículo que dice "por escritos encomiásticos y de cualquier otro modo". El señor Romero advirtió que faltaba su nombre entre los que salvaron su voto contra todo el artículo 2º. El señor Morales pidió que, para evitar toda duda respecto de la adición de la palabra proscripto, se expresase que se refiere al artículo 1º. Se reclamó también que no se hacía mención en el acta de que al tratarse de la adición de los señores Barbabosa y Paz al artículo 1º, propuso el señor Morales que en lugar de la expresión fuera de la ley, se pusiese proscripto y el Congreso no accedió a que la discusión votase sobre esta palabra, sino sobre aquellas.

Se procedió a la renovación de oficios, y fueron electos para Presidente el señor Cabrera por 36 votos de 66. Para Vicepresidente el señor Castorena con 42 votos de 70. Y para Secretarios los señores Ximenez y Cortazar, el primero con 41 votos contra 20 que tuvo éste en el segundo escrutinio a que ambos entraron, y el segundo por 31 votos de 56.

El señor Mier hizo presente que, en un comunicado de don Juan de Dios Mayorga, puesto en todos los periódicos de esta ciudad, se asentaba falsamente que, en el dictamen sobre las Chiapas, recomendado para su pronto despacho por el mismo señor Mier, se proponía que se enviasen tropas a dicha provincia. El señor Presidente contestó: "que acerca de eso podría usar de su derecho en el Tribunal correspondiente".

Se dio cuenta con los oficios que siguen:

De la Secretaría de Relaciones, acompañando un informe que pidió el Gobierno al General Victoria, acerca de la traslación de don Manuel de Villa y Cosio, Diputado por Veracruz al Castillo de San Juan de Ulua.

De la de Guerra y Marina, sobre la necesidad de crear un Fiscal letrado, con el sueldo y honores que expresa para todos los asuntos de dichos ramos. Se mandó pasar a las Comisiones unidas de Guerra y Hacienda.

De la misma, repitiendo la consulta hecha en 17 de octubre último, acerca del nombramiento de un asesor para la Comandancia General de Mejico. Se mandó pasar a la Comisión que tiene antecedentes.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

De la Comisión de Constitución, sobre la consulta del Gobierno acerca de Jefes militares, empleados por los Estados en destinos políticos.

De una especial, sobre la aduana establecida en Santa Ana de Tampico.

Se leyó por primera vez un proyecto de los señores Barbabosa, San Martin, Gasca, Embides, Tirado, Elorriaga, Rejon, Portugal, Gutierrez (don Jose Ygnacio), Arzac, Gordoa (don Luis), Cortazar, Castillo, Copca, Larrazabal, Estévez, Ahumada, Castro, Morales, Robles (don Manuel), Arriaga, Perez, Dunslaguer, Juille, Becerra, Miura y Cobarruvias, sobre que se concede la divisa de una cinta a los defensores de Veracruz que hubiesen asistido constantes a los dos ataques dados a aquella ciudad por el Castillo de Ulua en octubre y marzo últimos.

Se levantó la sesión pública después de las doce para entrar en secreta ordinaria.

J.e M.a de Cabrera
Presd.te

Juan Elorriaga
D. S.

M. Barbabosa
D. Sio

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 6. de Abril de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con los oficios siguientes:

Del Gobierno del Estado de la Puebla en que su Gobernador interino participa su nombramiento y ofrece con este motivo sus respetos. Se oyó con agrado y así se mandó contestar al interesado.

De la Secretaría del Congreso de Jalisco, remitiendo una representación y dictamen de una Comisión de su seno sobre arreglo de rentas. Se mandó pasar a la Comisión que entendió en este asunto.

Del Ministerio de Justicia, acusando el recibo del decreto de 3 del corriente, acerca de que no se admita recurso alguno de indulto, sino que esté apoyado e instruido por el Gobierno. Enterado.

De la Secretaría de Guerra y Marina, acompañando el acta de juramento que prestaron al Acta Constitutiva los Jefes, oficiales y tropa de la guarnición de Chihuahua. Enterado.

Se tomó en consideración y fue aprobado el dictamen de la Comisión de Guerra, reducido a que se devuelva a don Francisco Noriega la solicitud que hizo para que se le dispense la edad que le falta para servir en uno de los regimientos de la milicia provincial de este Estado.

Asimismo, fue aprobado el dictamen de las Comisiones unidas de Gobernación y Hacienda, contraído a que se pase al Congreso del Estado de Mejico por conducto del Gobierno el expediente promovido por el Ayuntamiento de Acapulco, consultando arbitrios para cubrir sus atenciones.

Se mandó volver a la Comisión de Poderes un dictamen que concluía con esta proposición: pase este expediente a la Comisión de Legislación para que diga si deberán o no dispensarse las leyes que rigen sobre elección, a fin de que a don Manuel Ortiz de la Torre pueda admitirse como representante de la Baja California.

También fue aprobado el dictamen de la Comisión de Legislación en sus dos artículos que dicen: 1º. Se prorroga la ley de 27 de septiembre del año pasado, mientras se logra extinguir los salteadores de caminos y los demás delincuentes de que trata, en cuyo caso lo avisará el Gobierno al Congreso para derogarla expresamente. 2°. La causa de la cuadrilla aprehendida por los nacionales de infantería y artillería de esta ciudad en principios de este mes y las de los demás reos que se hallasen en su caso. Se sustanciarán en la forma prevenida por la ley que habla el artículo anterior. Salvaron su voto en la última proposición los señores Sierra (don Flipe), Herrera, Castillero, Romero, Gordoa (don Luis), Vázquez, Solorzano, Portugal, Uribe, Alderete, Jimenez.

Continuó la discusión del artículo 1º de la Constitución, y se suspendió por haberse pedido sesión secreta.

Se leyeron por segunda vez las proposiciones siguientes:

De los señores Moreno, Tirado, Esteves, Patiño y Castorena, para que se excite al Gobierno a fin de que mande a Roma un agente diplomático que nos ponga en comunicación con la Silla Apostólica, y entre tanto nada se discuta que sea propio y privativo del Soberano Pontífice. El señor Guerra hizo presente que la Comisión de Patronato tiene ya presentado un dictamen cuyo artículo 1º es casualmente la proposición de que se trata y por lo mismo le parecía superflua. No fue admitida a discusión.

Del señor Arzac, sobre que se dicte la ley por la cual se han de gobernar los territorios de la Federación. Admitida a discusión, se mandó pasar a la Comisión de Constitución.

Se levantó la sesión pública a las doce y media para entrar en secreta extraordinaria.

S.e M.a de Cabrera
Pres.te

Juan Elozaga
D. S.

M. Barbabosa
D. Sec.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 7. de Abril de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta primero con un oficio del Ministerio de Justicia, acompañando la solicitud de don Alejo Zalazar, en que pide dispensa para continuar el cuarto curso de cánones en el presente mes de abril, a la Comisión de Legislación. Segundo, de la misma Secretaría, remitiendo la representación de don Carlos Hernandez y Barrutia, en que pide carta de naturaleza, a la Comisión de Puntos Constitucionales; una petición del General don Melchor Alvarez, solicitando se discuta el dictamen de la Comisión de Infracciones, sobre una proposición que se hizo para exigirle la responsabilidad por interesar así a su honor y buen nombre, a la Comisión donde están los antecedentes.

Se leyeron por primera vez un dictamen de las Comisiones unidas de Hacienda y Comercio, sobre varias adiciones que hicieron al decreto de prohibiciones los señores Mier, Moreno, Covarruvias y Tirado; y el de la de Relaciones Exteriores, apoyando el nombramiento que el Supremo Poder Ejecutivo hizo en don Melchor Muzquiz para Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de los Estados Unidos.

Se puso a discusión el dictamen de la Comisión de Libertad de Imprenta, y habiéndose declarado haber lugar a votar, fue aprobada la siguiente proposición con que concluye: "Son nulas, de ningún valor ni efecto, las calificaciones del juri en que intervenga y tomó parte el pueblo que concurra, sea en pro o en contra del autor".

Habiéndose pasado a examinar el 2º artículo en que se consultaba se remitieran al Gobierno los documentos que acompañan al expediente, la Comisión se convino en devolverlos por sí misma.

El señor Rejon presentó la adición que sigue: "pido que la Comisión abra dictamen designando la autoridad que deberá reclamar la nulidad de estos juicios. Admitida a discusión se mandó a la Comisión respectiva.

Con este motivo, el señor San Martin hizo presente que la Comisión de Libertad de Imprenta trabajaba en formar un nuevo reglamento y lo presentaría cuanto antes.

Se leyó un oficio de la Secretaría de Guerra y Marina, remitiendo el expediente que dirigió al Gobierno el Gobernador del Estado de Jalisco, referente al embargo de la fragata de los Estados Unidos, Comodoro Chancey, y se mandó pasar de preferencia a las Comisiones de Hacienda y Comercio.

Se discutió en lo general y declaró el Congreso haber lugar a votar el dictamen de la Comisión de Crédito Público, sobre las bases que presentó para el reconocimiento de la deuda nacional y descendiendo a los artículos, en particular entró a discusión el 1º que dice: la Nación Mexicana reconoce todas las deudas contraídas por el Gobierno anterior hasta el 17 de septiembre de 1810, afectas a hipotecas especiales y aquellas que se acrediten en la oficina de crédito público. La Comisión en virtud de las especies vertidas la redactó en estos términos: la Nación Mexicana reconoce todas las deudas contraídas aquí por el Gobierno anterior hasta el 17 de septiembre de 1810, con responsabilidad de las Tesorerías Nacionales. No hubo lugar a votar y se volvió a la Comisión.

A petición del señor Ybarra, se suspendió la discusión de los demás artículos del proyecto por la íntima conexión que tienen con el 1º.

Se leyó por primera vez un dictamen de la Comisión Militar, sobre la consulta del Gobierno acerca de las leyes vigentes mandadas acompañar en la de Oficiales desertores.

Se leyeron por primera vez las proposiciones siguientes:

Del señor Covarruvias, sobre que se paguen sólo las deudas públicas pertenecientes a individuos que estén en el territorio de la República y no hayan sido enemigos de la independencia.

Del señor Llave sobre que, a los tejidos groseros de algodón y lana extranjeros, se cobre un cinco por ciento para sus gastos particulares.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Se leyeron unas proposiciones del señor Vargas leídas y admitidas en sesión secreta y mandadas leer en público, sobre que las caricaturas y alegorías se sujeten a la Ley de Libertad de Imprenta y que ningún impreso se publique sino después de veinticuatro horas de haberse entregado su ejemplar al Fiscal de Imprenta.

Se levantó la sesión después de la una.

J.e M.a de Cabrera
Presd.te

Man. Elosúiaga
S.

M. Barbabosa
D. hio

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la sesion del dia 8. de Abril de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con un oficio de la Secretaría de Relaciones, acompañando la consulta de la Diputación Provincial de Chihuahua, en que apoyándose en las representaciones dirigidas por las autoridades de Durango sobre que esta ciudad sea la capital del Estado del Norte. Consulta si por tal motivo deberán suspenderse las elecciones para la Legislatura de dicho Estado.

Con este motivo, los señores Martinez y Elorriaga hicieron proposición para que se contestase inmediatamente no haber razón alguna para la suspensión de aquellas elecciones. Se acordó tomarla desde luego en consideración, y después de una ligera discusión, se mandó pasar con los antecedentes a la Comisión de Legislación para que presente mañana su dictamen.

Asimismo, se dio cuenta con una consulta del Gobierno en que pregunta por la Secretaría de Guerra y Marina, que pues la ruina de la libertad en España y la fuerte persecución de Fernando contras los Constitucionales, hace más que probable que estos desgraciados busquen un asilo en el territorio de la República, cuál será la norma a que deberá arreglarse llegado el caso. Se nombró una Comisión especial para entender en el asunto, compuesta de los señores Ybarra, Zavala, Gordoa (don Miguel), Mier y Cobarruivia.

Otro de la Secretaría de Justicia, acusando el recibo del decreto de 6 del corriente, sobre prorrogación de la ley de 27 de octubre último sobre ladrones y conspiradores. Enterado.

De la Junta protectora de Libertad de Imprenta, exponiendo varias dudas que le consultan algunas autoridades inferiores; a la Comisión del mismo ramo.

Se leyó una solicitud de doña Ygnacia Rubio, suplicando que, en virtud de su infeliz situación, se le mande pagar el montepío de Coronel; a la Comisión de Guerra.

Se puso a discusión y fue aprobado el dictamen de la Comisión de Poderes, dando por buenos los de don Jose Vicente Rodriguez, Diputado por la Provincia que fue de Tehuantepec. Salvó su voto el señor Envides.

Hubo lugar a votar en lo general el dictamen de las Comisiones unidas de Relaciones y ordinarias de Hacienda, sobre las legaciones de los Estados Unidos y Colombia, y descendiendo a los artículos, en particular fueron calificados por el orden siguiente:

1º. Se aprueba la elección que ha hecho el Gobierno en don Melchor Muzquiz para Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de esta República cerca del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, con el sueldo ya aprobado por el Congreso de ocho mil pesos y, además cuatro mil por una vez para el establecimiento de casa. Aprobado.

2º. El Primer oficial de esta legación tendrá de sueldo mil pesos y habrá un segundo con 800. Aprobado.

3º. Se agregarán a esta legación dos o tres jóvenes de lenguas que se procurará vayan sin gravamen del erario con los sueldos o pensiones que ya disfruten. Aprobado.

4º. Pero para mantención de los agregados a la legación se abonarán al Ministro mil pesos anuales más. Aprobado.

5º. Al Ministro que va a Colombia, sobre los seis mil pesos asignados por vuestra soberanía a propuesta del Gobierno, se le añadirán 3,000 por una sola vez para el establecimiento de casa. Aprobado.

6º. Al Secretario de esta legación se le asignan tres mil pesos de sueldo. Aprobado.

7º. Al único oficial que tendrá la legación de Colombia se le asignan mil pesos anuales, sueldo que se ahorrará si se encuentra sujeto, empleado o militar que enviar de la correspondiente aptitud. Aprobado.

8º. Irán en esta legación dos o tres jóvenes de lenguas en los mismos términos que a la legación de los Estados Unidos. Desechado.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

9º. Para manutención de los individuos agregados se añadirán al Ministro mil pesos anuales más. Desechado.

Continuó la discusión del artículo 1º de la Constitución, y fue vuelto a la Comisión a petición de ella misma.

Siguió el artículo 2º que dice: La religión de la Nación Mexicana es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana. La Nación la protege por leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquiera otra. Se suspendió la discusión para consultarla mañana.

Se leyeron por segunda vez y fueron admitidas a discusión las proposiciones siguientes:

De los señores Barbabosa y otros veinticuatro, sobre que se conceda la divisa que expresan a los defensores de Veracruz que asistieron a los ataques dados a aquella plaza por el Castillo de Ulua en octubre y marzo últimos. Se mandó pasar de preferencia a la Comisión de Guerra.

Del señor Guerra (don Joaquin), sobre que a todos los conventos y colegios de mujeres de la Federación se remita oficialmente un ejemplar del Acta Constitutiva con orden a las superiores de que la hagan leer a sus comunidades. Se mandó pasar a la Comisión Eclesiástica.

No fueron admitidas las siguientes:

Del señor Llave, leída en la sesión de ayer, sobre tejidos groseros de lana y algodón.

Del señor Romero, sobre que la sucesión a bienes amayorazgados se arregle a las leyes comunes.

Se leyeron por primera vez las que siguen:

De los señores Osores y Paz, sobre que en el Proyecto de Constitución se arreglen los derechos de ciudadanía y los de naturalización. Declaradas del momento, se mandaron pasar a la Comisión respectiva.

Del señor Morales, sobre que mañana se comenzase a discutir el dictamen sobre derechos de los españoles. No se tuvo por del momento como su autor pidió.

Se levantó la sesión pública a las doce y media para entrar en secreta ordinaria.

S. M.ª de Cabrera
Prete

Juan Elorriaga
S.

M. Barbabosa
D. his

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 9. de Abril de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Justicia, acompañando una solicitud de Esteban Julian Wilson a carta de naturaleza. Se mandó a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Otro de la de Guerra, remitiendo las actas que acreditan haber prestado el juramento a la Constitutiva, la guarnición del Estado de Valladolid. Se oyó con agrado y se mandó contestar de enterado.

Con una representación del ciudadano Jose María Llerena, quejándose de infracciones de Constitución que han cometido los Jueces hacedores de esta santa Catedral en la exacción de diezmos de lanas peladas, que han pretendido hacer a sus poderdantes. Se mandó a la de Infracciones.

Con otra de don Mariano Urrea, solicitando se conserve en el destino de Comandante General de las Provincias de Sonora y Sinaloa, o se conceda su retiro con el sueldo que le corresponde, en virtud de los años de servicio que ha prestado en todas épocas, y se mandó pasase al Gobierno.

Se dio primera lectura a un dictamen de la Comisión de Agricultura e Industria, sobre que el Gobierno habilite a los ciudadanos que pretenden establecer una fábrica de papel con 8 mil pesos bajo de fianzas.

Se leyó y tomó desde luego en consideración, y fue aprobado otro de las Comisiones de Comercio y Hacienda unidas que dice: "Se permitirá el desembarco de los efectos que conduce la Fragata Comodoro Chancey, llegada a San Blas en la tarde del 16 de marzo último y procedente de Cadiz, siempre que justifique suficientemente haber salido de este puerto 116 días antes de su arribo al de su destino.

Asimismo, fue aprobado el dictamen de la Comisión ordinaria de Hacienda, sobre que se oiga a las Comisiones de Comercio y extraordinaria de Hacienda, acerca de varias dudas que ocurrieron al Administrador de la Aduana de Veracruz.

Se discutió el dictamen de las Comisiones unidas de Comercio y Hacienda que concluía así: Se permitirá la descarga e introducción de los efectos españoles que conduce el Bergantín Marie siempre que, a juicio del Gobierno, se halle a su arribo en el mismo caso y circunstancias que el Bergantín Express de la misma pertenencia. Las Comisiones lo retiraron.

Se puso a discusión y no hubo lugar a votar el dictamen de la Comisión de Legislación, reducido al artículo siguiente: Las cantidades que aún le correspondan (a don Agustin Yturbide) por el tiempo que permaneció en Ytalia, el Gobierno podrá suspenderlas o pagarlas según crea más conveniente a la tranquilidad de la Nación que se le tiene encomendada. Se volvió a la Comisión.

Se dio cuenta con un oficio de la Secretaría de Relaciones, acompañando otro del General don Guadalupe Victoria, en que participa al Gobierno que el 20 del corriente estará en Jalapa con objeto de instalar el Congreso del Estado de Veracruz, y le asegura que de allí continuará su marcha para esta ciudad a desempeñar sus funciones.

Continuó la discusión del artículo 2º de la Constitución, y declarado haber lugar a votar fue aprobado.

Se entró al examen del artículo 3º que dice: La Nación adopta la forma de Gobierno de República Representativa Popular Federal y divide el Supremo Poder de la Federación para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Fue aprobado.

Se dio primera lectura al dictamen de la Comisión especial, encargada de proponer las providencias que deben dictarse para asegurar la tranquilidad pública. Se señaló el lunes próximo para su discusión.

El señor Portugal hizo presente que había una errata sustancial en el dictamen de la Comisión de Hacienda del Congreso de Jalisco, y se halla al folio 1º línea tercera, donde dice <u>unas cinco cajas</u>, debiendo decir <u>unas cajas</u>, solamente.

Se leyeron por primera vez las proposiciones siguientes:

Del señor Osores, sobre que el Supremo Poder Ejecutivo pueda nombrar para Embajadores, Directores de la fabricación de pólvora y para cualquier otro objeto de la Inspección General, a individuos que sean Diputados de los Congresos Particulares y Gobernadores de los Estados.

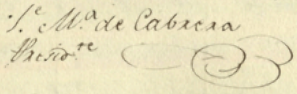
De los señores Castro, Berruecos y Guerra (don Joaquin), individuos de la Comisión de Puntos Constitucionales, sobre que la de Constitución o una especial proponga una ley que arregle las calidades que se requieran para conceder cartas de naturaleza o ciudadanía.

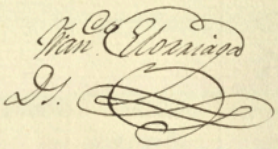
Del señor Robles (don Manuel), sobre que la segunda parte del artículo 2º de la Constitución se conciba en estos términos: "La Nación sostiene, obedece y respeta sus leyes sabias y justas".

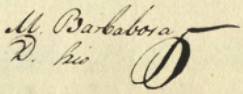
Del señor Gordoa (don Luis), sobre que se declare si al Congreso General o al Supremo Poder Ejecutivo, toca el establecimiento y ubicación de las aduanas marítimas.

Del señor Barbabosa, sobre que el Gobierno si está en sus facultades o decretándolo el Congreso, ponga compañía de gendarmes para perseguir a los ladrones y conservar la seguridad pública.

Se levantó la sesión a la una y media.







CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 8. de Abril de 1824

Aprobada el acta del día anterior, se dio con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Justicia, remitiendo el expediente promovido por la Intendencia de esta ciudad, sobre que se doten los empleados de su escribanía. A la Comisión ordinaria de Hacienda.

De la de Guerra y Marina, acompañando las actas de juramento prestado al Acta Constitutiva por los oficiales y tropa de los puntos de Jamiltepec, Huajapan, Teposcolula y Yanhuitlan del Estado de Oajaca. Enterado.

Asimismo, se dio cuenta con una instancia de don Ygnacio Ramirez de Arellano, apoderado de don Vicente Romero, agitando el despacho de la queja que su parte tiene instruida contra el Brigadier Araujo. A la Comisión de Infracciones.

Con la del Ayuntamiento de Arizpe, recomendando la solicitud de los oficiales y tropa de su guarnición, sobre establecer en la provincia la forma Republicana Federal, continuando en el mando al Jefe don Mariano de Varea. Se mandó pasar al Gobierno.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión ordinaria de Hacienda, en que propone pasen a sus correspondientes Legislaturas los cinco expedientes que siguen: 1º. Sobre arbitrios propuestos por las Diputaciones Provinciales de Queretaro y Puebla para la recomposición de sus caminos; 2º. Sobre el sueldo que debe disfrutar el Secretario del Ayuntamiento de Veracruz; 3º. Sobre arbitrios propuestos por la Diputación de Mejico para pagar las dietas de sus Diputados; 4º. Sobre que se exima a los vecinos de San Luis de la Paz del derecho impuesto a los pulques; 5º. Sobre los impuestos establecidos por la Diputación Provincial de Monterrey a ciertos renglones de primera necesidad. Fue aprobado el dictamen en sus partes segunda, tercera y quinta; reservándose la primera y cuarta por no considerarse esta ocasión oportuna para tomarlas en consideración.

Se acordó discutirse en el momento el de la Comisión de Gobernación, que consulta pase a la Legislatura de Mejico por conducto del Gobierno, el expediente formado a solicitud de algunos meritorios de la Secretaría de la Diputación Provincial del mismo Estado, sobre que se les asigne una gratificación, como también sobre arreglo de aquella Secretaría.

También se discutió y mandó volver a la Comisión de Guerra, su dictamen sobre Oficiales desertores que concluía así: Las leyes vigentes cuyo extracto previene el decreto de 8 de marzo último en su artículo 5º, deben acompañársele son [sic] las que tratan del uso de licencias temporales o prorrogas en las cuales, cuando los oficiales abusan, se les impone la pena de privación de empleo.

El señor Ramos Arizpe presentó un oficio documentado de la Diputación Provincial de Coahuila, sobre el censo de su población y, además, protestando que en orden a la cuestión suscitada por la Diputación de Monterrey acerca de formar o no un Estado, en unión del mismo Coahuila y Tejas, se sujetará a la decisión del Congreso sea cual fuere. Se mandó pasar a la Comisión de Constitución.

La Comisión de Legislación puso en noticia del Congreso, haber despachado su dictamen sobre la consulta leída en la sesión del día 7 de la Diputación Provincial de Chihuahua, y las proposiciones de los señores Elorriaga y Martinez, puesto a discusión el artículo 1° que dice: "Se dirá al Gobierno conteste a la Diputación de Chihuahua, vaya adelante en las elecciones prevenidas en la convocatoria". Quedó aprobado.

No hubo lugar a votar y fue desechado el 2° que decía: Que sobre la segunda proposición consulte la Comisión de Constitución.

La de Legislación sustituyó al que sigue: Juntos la mitad, más uno de los Diputados señalados en la convocatoria en el día prevenido o en otro posterior, se comenzarán las Juntas Preparatorias.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

El señor Godoy lo redactó en estos términos: juntos la mitad, más uno de los Diputados, procederán a sus Juntas Preparatorias conforme al decreto de la materia. Adoptado por la Comisión fue aprobado.

Entró a discusión en lo general el dictamen de la Comisión de Crédito Público sobre el crédito de Duncan, y habiéndose hecho presente que la cuestión debía contraerse, así el mencionado crédito debía o no tomarse en consideración por el Congreso. No hubo lugar a votar y fue desechado.

Se leyeron algunas reformas que hizo a su dictamen la Comisión especial encargada de proponer medidas para asegurar la tranquilidad pública.

El señor Velez pidió que, sin embargo de discutirse en primera hora los asuntos que el señor Presidente tuviera a bien señalar, nunca fuese sin perjuicio del tiempo destinado para la discusión de la Constitución.

Se levantó la sesión pública a la una de la tarde para entrar en secreta extraordinaria.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 12. de Abril de 1824.

Aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con los oficios siguientes:

De la primera Secretaría de Estado, acompañando los documentos que acreditan haber prestado el juramento al Acta Constitutiva el pueblo de Tecpan, el Mineral de San Lorenzo Tecicapan, el pueblo de Yatapan, el de San Juan Acapetlahuaya, el de Malacatepec, el de Tulancingo, el de Huejutla, la Villa de Pachuca, la de Yahualica, la de San Francisco Cualco, la de San Miguel Chiconcuác, la de Sinacantepec, la de San Nicolas Actopan, la de Toluca, la de Xilotepec, la de Santa Cruz Tlaxcala, la de Colotepec, la de Huajapa, la de Jamiltepec, la de Orizava, la de Jalapa, la de Cuapiastla, la de Cordova, la del Puerto de San Cristoval de Alvarado, la de la Plaza de Veracruz, la de Santa Ana Nextlampa, la de Singuilucan, la de Ameca, la de Tacubaya, el pueblo de Apam, el Real de Minas de Zimapan, el pueblo de Zacualtipan, el de Yxtlahuaca, el de Tlalnepantla, el de Otumba, el de Huichapa, el de Yxmiquilpan, el Convento de San Agustin de esta ciudad, la Oficina de Propios y Arbitrios de esta Corte, la Dirección General de Aduanas, el Colegio de Escribanos, el Consulado del Puerto de Veracruz, la Administración de Correos de Oajaca, la Administración de Rentas de Tulancingo, la Renta de Tabaco de Oajaca, la del Rector del Colegio de Abogados, el Párroco y eclesiásticos de Tulancingo, y el Colegio de San Yldefonso.

De la de Guerra y Marina, poniendo en noticia del Congreso que con fecha 26 de agosto último, se sirvió decretar el Supremo Poder Ejecutivo, la pensión de 100 pesos mensuales en favor de doña Gertrudis Rueda, viuda de don Leonardo Bravo, declarando a éste en la clase de Mariscal de Campo.

Una representación del Cura de Coyoacan, pidiendo se expida una ley general que arregle el modo con que deberán recibirse en las parroquias a los Ayuntamientos. La Comisión de Peticiones opinó pasara a la de Legislación y Eclesiástica, pero se mandó devolver al interesado para que ocurra al Congreso del Estado a que pertenezca.

Fue aprobado el dictamen de la misma Comisión de Peticiones, sobre que pase a la de Hacienda la solicitud del Alcalde Constitucional del pueblo de Tuxpa que, apoyándose en los servicios hechos a la patria por aquel vecindario, suplica se le exima a lo menos por tres o cuatro años de la contribución directa decretada por el Congreso anterior, o bien se les ayude con la cantidad de 300 pesos para concluir la torre de su iglesia.

Presentó sus poderes don Nicolás Fernandez del Campo, Diputado por Oajaca. A la Comisión de Poderes.

Se leyeron por primera vez los dictámenes que siguen:

De las Comisiones unidas de Legislación y Hacienda, sobre que se devuelva al Gobierno su oficio de 2 de agosto último, para que le dé el curso que le corresponda, acerca de los sobres sueldos de 200 pesos mandados asignar a don Manuel Aguirre Peza y a don Pablo Becerra, empleados en la Secretaría del Jefe Político de este Estado.

De la de Constitución, proponiendo medidas para poner en claro la voluntad de los pueblos que componen la provincia de Tlaxcala y los recursos con que cuenta para sostener el rango de Estado independiente.

De la de Gobernación, consultando se conceda libertad de derechos por diez años a todos los frutos del Estado de Oajaca que se exporten por el Puerto de Huatulco, a excepción de la grana cochinilla.

De la de Legislación, pidiendo se archive la proposición de varios señores Diputados sobre que el Gobierno proponga medios de asegurar la tranquilidad pública y seguridad de los caminos.

De la misma, proponiendo se remita al Congreso de este Estado el expediente promovido por la Audiencia del mismo, en que expone los males en que actualmente está envuelta la administración de justicia y propone remedios para curarlos. Se acordó tomarlo desde luego en consideración y fue aprobado.

Se puso a discusión y se mandó volver a la misma Comisión su dictamen, reducido a que se declare subsistente la suspensión de empleo que hizo la Diputación Provincial de Tamaulipas en el Administrador de la Aduana Marítima del Refugio.

Se suspendió la discusión del dictamen de la Comisión de Liberad de Imprenta, sobre arreglo de la Secretaría de la Junta Protectora de aquel ramo, por haber hecho presente el señor Marin que estaba ya al concluirse el Reglamento de Imprenta donde se tratará del asunto.

Continuó la discusión de la Constitución y fue aprobado el artículo 4º que dice: El Poder Legislativo de la Federación residirá en una Cámara de Diputados y en un Senado que compondrán el Congreso General. Asimismo, fue aprobada la primera parte del 5º que dice: Las leyes que emanen de este poder deberán ser dirigidas primero, a sostener la independencia Nacional y proveer a la conservación y seguridad de la Nación en sus relaciones exteriores.

Se comenzó a discutir la segunda que dice: A conservar la Unión Federal de los Estados, procurando el que la paz y el orden público no padezcan alteraciones en lo interior de la Federación. Se suspendió por haberse anunciado estar en la antesala los señores Ministros, llamados especialmente para la discusión del dictamen sobre medidas que han de adoptarse para asegurar la tranquilidad pública.

Los señores Castro, Portugal y Bustamante (don Carlos), hicieron esta proposición: pedimos al Congreso que en la presente discusión hablen tanto en pro como en contra todos los señores Diputados que hayan pedido la palabra, como se ha hecho en otros de mucho interés y trascendencia. Declarada del momento, fue desechada.

Se pasó a la discusión del proyecto en general y se suspendió a la una de la tarde, levantándose la sesión pública para entrar en secreta de reglamento.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 13. de Abril de 1824.

Aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, remitiendo documentos que acreditan los pasos que ha dado el Gobierno en la denuncia y proceso que se formó al autor del papel titulado Catástrofe funesta que amaga al Anahuac, y suplica al Congreso tome en consideración los abusos que se experimentan en el Tribunal de Jurados a la conclusión de libertad de imprenta.

De la de Guerra, acompañando el acta de juramento prestado a la Constitutiva de la Federación por la sección de artillería existente en San Luis Potosi. Enterado.

De la del Congreso del Estado de Michoacan, que se leyó íntegra a petición del señor Presidente, en que participa su instalación y, ofrece su obediencia y sumisión a las disposiciones que corresponden a los Supremos Poderes relativamente al bien general de la Federación.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

De la Comisión de Legislación, consultando se vuelva al Gobierno la solicitud de don José Maria Belardo, para que ocurra al Estado de Veracruz a pedir se le señale quien lo examine de escribano.

De la misma, sobre que no se conceda al Cura don José Maria Troncoso, abogar en los Tribunales de la Federación y por lo que respecta a los del Estado de Puebla, se remita el expediente a su Congreso para que resuelva lo que tenga por conveniente.

De la misma, dictaminando se vuelva por conducto del Gobierno a las comunidades religiosas de San Luis Potosi, la petición que hicieron sobre que se les dispense la Ley de Cementerios para que ocurran al Congreso de aquel Estado.

Se leyó, asimismo, el voto particular de los señores Alcocer, Gordoa (don Miguel) y Rejon, separándose del dictamen que se leyó ayer sobre medidas que deberán adoptarse en orden a la suerte de Tlaxcala.

Fueron aprobados los poderes de don Nicolas Fernandez del Campo y don Manuel de Villa y Cosío; Diputados, el primero por el Estado de Oajaca y el segundo por el de Veracruz.

Continuó la discusión de la Constitución y fueron aprobadas las siguientes partes del artículo 5°:

Segunda. A conservar la Unión Federal de los Estados, procurando el que la paz y el orden público no padezcan alteraciones en lo interior de la Federación.

Tercera. A mantener la separación e independencia de los Estados entre sí, en todo lo respectivo a su Gobierno interior.

Cuarta. A sostener la igualdad proporcional de obligaciones y derechos que los Estados tienen ante la ley.

Se suspendió esta discusión por haberse anunciado que estaban en la antesala los señores Ministros.

Se presentaron en el salón y continuó la discusión en general del dictamen sobre medidas para asegurar la tranquilidad pública. Se suspendió para continuarla mañana a primera hora.

El señor encargado del Ministerio de Relaciones hizo presente que, habiendo sido costumbre que la primera autoridad de la Nación asista a varias funciones eclesiásticas de estos días, dudaba el Supremo Poder Ejecutivo cuál sería la conducta a que ha de arreglarse en estos casos. Se acordó nombrar una Comisión especial que se encargase de presentar su dictamen en la materia, y fueron nombrados para formarlas los señores Gordoa (don Miguel), Gomez Anaya y Guerra (don Basilio).

Se levantó la sesión a la una y media.

J.e Ma de Cabrera
Presidente

Juan Elorriaga
S.

M. Barbabosa
S. ria

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 14. de Abril de 1824.

Aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Guerra y Marina, informando en favor de la solicitud de doña Maria Josefa Manero, viuda del Capitán don Nicolás Aristi, sobre que se le continúe la pensión que le asignó el General Morelos en Oajaca. A la Comisión de Premios.

De la misma, consultando si está en las facultades del Supremo Poder Ejecutivo, aprobar o conceder jubilaciones de los empleos civiles que dio el General Hidalgo y Costilla. A la Comisión de Justicia.

Asimismo, se aprobaron los dictámenes siguientes de la Comisión de Peticiones:

1º. Que pase a la Comisión dónde hay antecedentes, la exposición del Capitán de la República de Colombia, Pedro Walenzuela, agitando la solicitud que hizo en 19 de enero último, pidiendo se declare comprendido en los decretos de 20 de marzo de 22 y 21 de julio de 1823, y acreedor a continuar en este ejército en el mismo empleo que obtiene.

2º. Que pase a las Comisiones unidas de Justicia y Legislación, la representación de varios labradores del Estado de Queretaro, para que se mande cesar toda ejecución respecto a los deudores de réditos mientras se dicta una ley que arregle el modo con que deberán satisfacer aquellos, los dueños de fincas gravadas.

Se dio cuenta con una representación de la Diputación Provincial de Durango, haciendo presente estar próxima la reunión de la Junta Electoral para la elección de Diputados a la Legislatura del Estado Interno del Norte, y que, si aquella provincia elige solamente los cinco que se le designaron en la convocatoria, llegado el caso de que el Congreso declare esta Provincia Estado independiente, resultará inútil la elección, y por tanto pide se le permita a la Junta Electoral elegir once Diputados para prevenir aquel caso, debiendo sólo entenderse por Propietarios a los cinco primeros en el de que Durango quede unido a Chihuahua.

Se accedió a esta solicitud por proposición que hicieron al efecto los señores Martinez, Ahuada y Elorriaga.

Se mandó pasar a la Comisión que entiende en la asignación del territorio en que deberán residir los Supremos Poderes de la Federación, la invitación que el Ayuntamiento de Celaya hizo al Congreso para que se traslade a aquella ciudad.

Se oyó con agrado la oferta que hizo el ciudadano Jose Nuñez de la Torre, de un retrato del General don Ygnacio Allende y se mandó pasar a la Comisión de Policía.

Continuó la discusión del Proyecto de Constitución en su artículo 6° que dice: La formación de las leyes puede comenzar indistintamente en cualquiera de las Cámaras, a excepción de las que se versaren sobre contribuciones o impuestos, las cuales no pueden tener su origen sino es en la Cámara de Diputados. Quedó suspensa la discusión luego de que llegaran los señores Ministros para continuar la del dictamen acerca de las medidas tomadas para asegurar la tranquilidad pública.

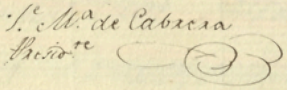
Preguntado si estaba suficientemente discutido, se declaró que no.

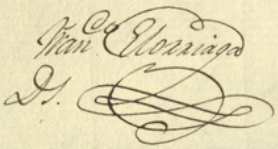
Se suspendió la discusión para continuarla en el primer día útil.

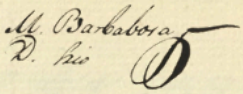
Fue aprobado el dictamen de la Comisión especial, encargada ayer de consultar sobre las dudas ocurridas al Supremo Poder Ejecutivo, acerca de asistir o no a las funciones eclesiásticas de estos días y dice así: El Supremo Poder Ejecutivo deberá asistir a los oficios del jueves y viernes de esta semana, ocupando el lugar primero que corresponde a la alta jerarquía de Suprema Autoridad de la Federación.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

El señor Paz pidió se declarará si el sábado debería haber sesión, y fue resuelto negativamente, salvado su voto el señor Gordoa (don Luis), con lo que se levantó la de este día a la una y media de la tarde.







CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 2o. de Abril de 1824.

Leída y aprobada el acta del día 14, se dio cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, acompañando las actas que acreditan haber prestado el juramento al Acta Constitutiva, varios pueblos, oficinas y corporaciones. Se mandó contestar de enterado.

De la de Hacienda, consultando si a los que componían el extinguido Consejo de Estado, se les deberán abonar sus sueldos hasta que cesó dicho consejo o hasta que se dispuso que los Vocales que lo componían volviesen a sus anteriores destinos. Se mandó pasar con la exposición de los interesados a la Comisión ordinaria de Hacienda.

De la misma Secretaría, remitiendo algunos documentos que acreditan haber declarado el Congreso de Guadalajara, no haber lugar a que por aquel Estado se pague la cantidad mandada devolver a don Jose Prieto y Ramos y a don Pedro Juan Olazagarre, que indebidamente les exigió el Gobernador de la Alta California por derechos de cargamento de cebo y jabón, que condujo de allí a San Blas la Fragata Reyna de los Angeles. Se mandó pasar a la Comisión de Constitución.

De la de Guerra, pidiendo una declaración sobre cuáles son los Generales del ejército que deben considerarse empleados. Se manda pasar a la Comisión del ramo.

Se dio también cuenta con una solicitud del Jefe Político de la Ciudad de Bejar, sobre que se le asigne el sueldo correspondiente. Se mandó a la Comisión de Gobernación.

Continuó la discusión del artículo 6º del Proyecto de Constitución, y fue aprobado.

Hizo el juramento correspondiente y tomó asiento en el Congreso, don Manuel de Villa y Cosio, Diputado por Veracruz.

Continuó la discusión en general del dictamen sobre providencias para asegurar la tranquilidad pública.

Se declaró haber lugar a votar el dictamen, salvando sus votos los señores Huerta, Gasca, Cobarruvias, Sierra (don Angel), Velez, Gomez Farias, Alcocer, Yzazaga, San Martin, Paredes, Urive, Miura, Bustamante (don Carlos), Larrazabal, Morales, Envides, Fernandez del Campo, Castillo, Arriaga, Solorzano, Castro, Anaya, Romero, Gonzalez Angulo, Portugal, Aldrete.

Se puso a discusión el artículo 1º que dice: "Se concentrará el Gobierno depositándolo en una persona elegida entre los actuales miembros del Supremo Poder Ejecutivo por ellos mismos. El individuo en quien recayere la elección, se nombrará Supremo Director de la República Mexicana, su tratamiento será el de excelencia".

Se suspendió la discusión y se levantó la sesión cerca de las dos de la tarde.

J.e M.a de Cabrera
Prete

Juan Elozuiga
S.

M. Barbabosa
S. rio

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del Dia 24. de Abril de 1834.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con lo siguiente:

Un oficio de la secretaría de Guerra y Marina, acompañando el acta en que consta haber prestado el juramento prevenido a la Constitución el Comandante, oficiales y tropas que cubren el punto de Teotitlan del Camino. Se mandó contestar de enterado.

Una exposición del ciudadano Coronel José Maria Ramirez. pidiendo que, a su compañero y dependiente en su negociación de minas en el Rosario, se les exima del alistamiento de milicia cívica. Se mandó pasar a la Comisión de este ramo.

Una representación de doña Maria Josefa Marmolejo, viuda del Licenciado don Ygnacio de Aldama para que, por los méritos que expresa, se declare benemérito de la patria en grado heroico a su citado esposo y se le conceda alguna pensión para su subsistencia. Se mandó a la de Premios.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

De la Comisión de Legislación, proponiendo se remita al Congreso de Veracruz la solicitud de don José Maria Belardo, sobre que se le dispense venir a esta ciudad a examinarse de escribano.

De la misma, consultando se pase a la Legislatura de San Luis Potosi el expediente promovido por las comunidades religiosas de aquella ciudad, para que se les exima de la Ley de Cementerios.

De la de Premios, sobre la proposición que hicieron varios señores Diputados, para que se revisase la Ley de Premios con el objeto de que no se repitieran pretensiones semejantes a las que han hecho algunos eclesiásticos que entraron en la guerra de insurrección.

Fue aprobado el de las Comisiones unidas de Hacienda e Infracciones, acerca de la consulta que hizo el Supremo Poder Ejecutivo, relativa a la resistencia que opuso el Ayuntamiento de Alvarado a las repetidas órdenes del Intendente y Jefe Político de Veracruz, para que proporcionasen algunos oficios en dónde depositar y custodiar los cargamentos que allí se desembarcan, y dice así: "que se vuelva este expediente al Gobierno para que obre conforme a sus facultades".

Asimismo, se aprobaron los Poderes de don Manuel Fernandez Rojo, Diputado por Culiacan.

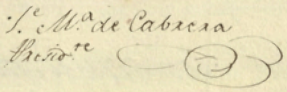
Continuó la discusión del artículo 1º del proyecto sobre medidas que deben adoptarse para asegurar la tranquilidad pública. Declarado suficientemente discutido, se resolvió haber lugar a votar, salvando su voto los señores Velez, Mangino, Portugal, Gasca, Huerta, Cobarruvias, Paredes, Uribe, Morales, Anaya, Chico, Arriaga, Embides, Castillero, Bustamante (don Carlos), Moreno, Miura, Fernandez Herrera, Fernandez del Campo, Aldrete, Tirado, Romero, Yzazaga.

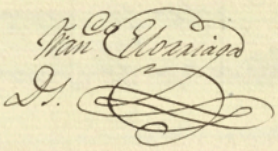
Dividido en partes, se aprobó la primera que dice: "Se concentrará el Gobierno depositándole en una persona". Salvando su voto los señores Embides, Aldrete, Portugal, Morales, Tirado, Miura, Castillo, Gasca, Fernandez, Arriaga, Castro, Zolorzano, Paredes, Moreno, Gasca, Yzazaga, Huerta, Mangino, Gutiérrez, Uribe. La segunda a saber elegida de entre los actuales miembros del Supremo Poder Ejecutivo, fue votada nominalmente y sufragaron en favor los señores Barbabosa, Elorriaga, Jimenez, Arzac, Gama, Valle, Espinoza, Marquez, Seguin, Paz, Osores, Vazquez, Ecala, Uribe, Godoy, Bargas, Herrera, Guerra (don Basilio), Mangino, Arizpe, Patiño, Castorena, Gutierrez (don Jose Ygnacio), Ahumada, Saldivar, Rodriguez (don José Vicente), Villa, Mier, Argüelles, Gomez Anaya, Becerra, Marin, Robles (José Vicente), Berruecos, Bustamante (don Jose María), Rejon, Ruiz de la Peña, Garcia, Escalante, Martinez (Florentino), Mora, Ybarra, Lombardo, Copca, Carpio, Cabrera. Sufragaron en contra los señores Cortazar, Vea, Alcocer, Caralmuro, Gordoa (don Miguel), Sierra (don Angel), Zolorzano, Cobarrubias, Larrazabal, Yzazaga, Romero, Ramirez, Portugal, Aldrete, Cañedo, Huerta, Guerra (don Joaquin), Gomez Farias, Moreno, Llorente, Castro, Chico, Anaya, Sierra, Fernandez, Embides, Miura, Tirado, Robles (don Mariano), Esteves, Velez, Castillo, Bustamante (don Carlos), Morales, Gasca, Paredes, Reyes, Rodriguez, Gordoa (don Luis).

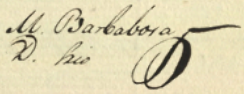
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La tercera parte que añade de entre ellos mismos, fue aprobada. En la cuarta que dice: "El individuo en quien recayere la elección se llamará Supremo Director de la República". Se empató la votación y continuó discutiéndose conforme al reglamento interior. Repetida la votación, fue desechada la referida parte del artículo.

Se levantó la sesión a la una de la tarde para entrar en secreta.







CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Sesión del 22. octubre de 1824

Leída el acta del día anterior, los señores Huerta y Aldrete reclamaron no constar en ella que salvaron su voto en el artículo 1º sobre concentrar el Gobierno en una sola persona, y satisfechos por el señor Presidente y la Secretaría, como también la duda que ocurrió al señor Gomez Anaya, acerca de la aprobación de la cuarta parte del mismo artículo. Fue aprobada.

Se dio cuenta, Primero. Con un oficio de la Secretaría de Relaciones, participando que restablecido el señor don Pablo La llave de sus enfermedades, ha tenido a bien nombrarlo el Supremo Poder Ejecutivo para servir el Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos; y se mandó contestar de enterado.

Segundo. Con una solicitud de los ciudadanos Ygnacio Gonzalez Garcia y José Perez Marañon, recordando la que tienen hecha ante el Congreso sobre que se les dispense el tiempo que les falta según la ley para recibirse de abogados, y se mandó a la Comisión de Legislación.

Se puso a discusión el dictamen de la Comisión de Legislación, reformando el artículo 1º de otro anterior, en otros términos: "Se declara traidor a don Agustin Yturbide, siempre que se presente bajo cualquier título en algún punto del territorio mexicano. En este caso queda declarado por el mismo hecho enemigo del Estado y cualquiera puede darle muerte". Declarado suficientemente discutido, fue aprobada la primera parte y se mandó volver a la Comisión la segunda, salvando su voto los señores Lombardo y Ahumada.

Hizo el juramento de estilo y tomó asiento entre los señores Diputados, don Manuel Fernandez Rojo, que lo es por Culiacan.

Se leyó un oficio del Ministerio de la Guerra, en que participa que el señor don Pablo de la Llave, no sólo ha sido nombrado Secretario de Justicia y Negocios Eclesiásticos, sino también queda encargado del Ministerio de Relaciones. Enterado.

Se puso a votación la última parte del artículo 1º que ayer quedó pendiente sobre reconcentración del Gobierno y señala al Supremo Director el tratamiento de excelencia, y fue aprobada.

Entró a discusión el artículo 2° a saber: "Elegirán un Vicedirector también, para los casos de impedimento físico o moral del primero, y el nombrado podrá mandar las tropas que le encomiende el Supremo Director". La Comisión lo reformó en estos términos: "Se elegirá igualmente un Vice para los casos de impedimento físico o moral del primero, y el nombrado podrá mandar las tropas que le encomiende aquel". Declarado suficientemente discutido y haber lugar a votar, fue aprobado, salvando su voto en la declaración de haber lugar a votar, y en la aprobación los señores Gasca, Tirado, Aldrete, Huerta, Castillo, Portugal, Mangino, Paredes, Castro, Romero, Moreno, Envides, Miura, Fernandez del Campo, Cobarruvias, Arriaga, Solorzano.

El señor Mangino hizo la siguiente adición: que se declare si el hecho de ponerse la persona anónima de que se trata a la cabeza de los ejércitos, debe considerarse impedimento para continuar con el mando político y le ha de sustituir el Vice en él. Admitida a discusión, se mandó a la Comisión respectiva.

También fueron admitidas las del señor Gordoa (don Luis) que dicen:

Pido a vuestra soberanía, primero, que esta elección se haga por el Congreso dividido en Diputaciones, de manera que cada Estado tenga un voto; Segundo, que en caso de que llegue el señor Victoria antes del nombramiento, se tenga como actual para poder ser elegido.

Continuó la discusión sobre el artículo 3º que dice: "El Supremo Director permanecerá hasta que sea remplazado constitucionalmente, y sólo podrá ser removido en los casos que previene la orden de 28 de febrero último".

Se suspendió la discusión.

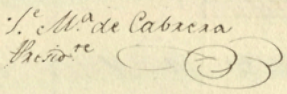
CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

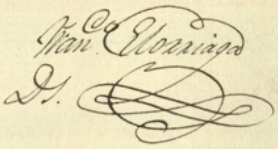
Se dio cuenta con un oficio del Secretario del Despacho de Hacienda, acompañando documentos que acreditan estar pagadas dos libranzas que se giraron el año pasado a favor de don Agustin de Yturbide, en cuenta de la pensión que se le asignó.

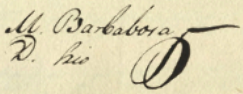
Se leyó por primera vez una proposición del señor Castillo sobre que, los martes y viernes de cada semana, haya dos horas de sesión en la tarde para discutir el dictamen de la Comisión de Sistema de Hacienda.

Fue admitida a discusión y se mandó pasar a la Comisión de Gobernación una proposición del señor Gordoa (don Luis), sobre que se declare si al Congreso General o al Supremo Poder Ejecutivo, toca el establecimiento y ubicación de las aduanas marítimas.

Se declaró del momento y fue aprobada una proposición del señor Velez, sobre que se dediquen dos horas de cada sesión a la discusión del Proyecto de Constitución.







CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del 23. de Abril de 1824.

Aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con una representación del Ayuntamiento de Tlaxcala, en que reproduce cuanto se ha dicho contra las pretensiones del de Huamantla y otros de algunas poblaciones de aquel Estado para que se agregue a Puebla, y se mandó pasar a la Comisión de Constitución donde hay antecedentes.

Se dio primera lectura al dictamen de la Comisión de Premios, consultando en favor de la solicitud de don Antonio Balleza, que pretende se declare benemérito de la patria a su hermano, el difunto Presbítero don Mariano.

Se tomó desde luego en consideración y fue aprobado el de las Comisiones unidas de Gobernación y ordinaria de Hacienda, sobre la pretensión de algunos vecinos del pueblo de San Andres Chalchicomula, para que se les conceda una feria anual y es como sigue; pase este expediente por conducto del Gobierno al Congreso del Estado de Puebla para su resolución.

El señor Presidente hizo presente que, aunque en su concepto la proposición aprobada ayer sobre que se discuta el Proyecto de Constitución dos horas diarias, debía entenderse que había de tener su efecto sin que por ella se entorpeciera el asunto pendiente acerca de la reconcentración del Gobierno, y en cuyo apoyo, alegó varios fundamentos, no quería se le acusara de parcialidad y por lo mismo, pidió al Congreso resolviera sobre la siguiente pregunta que puso por escrito, ¿La discusión del proyecto sobre directorio será preferente a toda obra? Suficientemente discutida se acordó afirmativamente.

El señor Ministro de Justicia leyó para noticia del Congreso un oficio del General don Vicente Filisola, en el que participa al Gobierno el escandaloso asesinato cometido por Vicente Gomez y su Gavilla en las personas del Coronel don Felix de Lamadrid, don Domingo Aberiega y un dependiente de la Hacienda de San Nicolas, después de haber saqueado sus casas en donde vivían pacíficamente.

El señor Presidente manifestó sensibilidad e indignación con que el Congreso oyó atentado de tanto tamaño, y aseguró al Ministro que, si el Gobierno creía de necesidad que su soberanía dictase alguna providencia, porque sus atribuciones no fueran suficientes, no dudaba que se tomaría en consideración, pues el Congreso estaba decidido a sostener el orden hasta exterminar si fuere necesario a todos los que de cualquier modo lo perturben.

Continuó la discusión del artículo 3º del proyecto pendiente sobre medidas de asegurar la tranquilidad pública, y declarado suficientemente discutido, fue aprobado en estos términos: "El individuo que sea elegido permanecerá hasta que sea remplazado constitucionalmente y solo podrá ser removido en los casos que previene la orden de 28 de febrero último".

El señor Alderete hizo la siguiente adición: "y por infracción del Acta Constitutiva". Admitida a discusión, se mandó a la Comisión respectiva.

También fue admitida y se mandó a la Comisión la del señor Ybarra que dice, que a la primera parte del artículo 1º aprobado se añada "si éste por las circunstancias lo juzgare necesario". Salvó su voto el señor Lombardo.

Se puso a discusión la primera parte del artículo 4º, a saber: "Este individuo tomará como primer objeto de su deber cuantas providencias gubernativas sean necesarias a llevar a efecto el Sistema de Federación conforme al Acta Constitutiva y a las leyes". Salvando su voto los señores Gasca y Embides.

Atribución segunda. Tomar el mando inmediato de las armas. No hubo lugar a votarla, y se mandó devolver a la Comisión.

Los señores Rejon y Barbabosa presentaron esta adición: "y cuando las mande en persona, el Gobierno recaerá en el Vice". No se admitió a discusión.

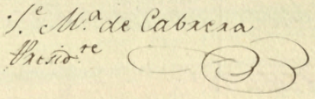
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

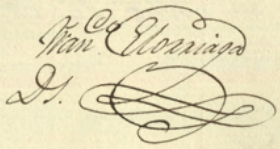
Atribución tercera. Dividir el territorio de la República en los departamentos militares que juzgue necesarios. Sin embargo, de las leyes de la materia. Hubo lugar a votar y fue aprobada la primera parte, desechándose la segunda que dice: "Sin embrago, de las leyes de la materia"; salvando su voto en todas las partes aprobadas hoy del proyecto los señores Gasca y Embides.

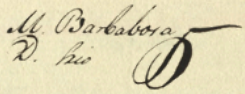
Atribución cuarta. Aumentar, disminuir y arreglar el ejército como sea más conveniente para que llene sus deberes. Se suspendió la discusión para continuarla mañana.

Se leyó por primera vez una proposición del señor Ramos Arizpe, sobre que durante la discusión del proyecto que trata de medidas para la tranquilidad pública y el de clasificación de rentas, haya tres sesiones extraordinarias semanales de a dos horas cada una, destinadas al Proyecto de Constitución.

Se levantó la sesión.







CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesión del día 24 de Abril de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, acompañando una representación documentada de Ciudad Real, en que solicita su agregación a la República Mexicana, y se mandó tener presente para cuando se discuta el dictamen relativo a este negocio.

De la de Hacienda, remitiendo un nuevo plan para la administración general del estanco del tabaco de Orizaba y la particular de Cordova, se mandó pasar a la Comisión de Hacienda.

De la de Guerra y Marina, recordando el despacho sobre el indulto impetrado por el Sargento Bernardo Enriquez hace dos meses desde Veracruz, y se mandó de toda preferencia a la Comisión donde están los antecedentes.

Con una representación del Ayuntamiento de Colima, en que expone las ventajas que traería a la Nación habilitar los tres puertos que hay en su territorio o algunos de ellos, y se mandó que pasase a la Comisión de Gobernación, informando previamente al Gobierno.

Se dio primera lectura al dictamen de las Comisiones unidas de Hacienda y Comercio, sobre reforma de aranceles, y a petición del señor Paz, se mandó imprimir.

Continuó la atribución cuarta que ayer quedó pendiente que, reformada por la Comisión, fue aprobada en estos términos: "La de aumentar el ejército hasta el número que está ya decretado o disminuirlo, y arreglarlo como sea más conveniente para que llene sus deberes.

El señor Martinez hizo la siguiente adición: "sin poder conceder acenso alguno, sino en caso de vacante". Admitida a discusión, se mandó a la Comisión respectiva.

Atribución quinta. Suspender toda clase de empleados de la Federación conservándoles sus derechos. No hubo lugar a votar y se mandó volver a la Comisión.

Atribución sexta. Expeler del territorio de la República a los extranjeros que fueren sospechosos, comprendiendo entre estos a los capitulados que no hubieren jurado la independencia. Declarada suficientemente discutida, se preguntó si había lugar a votar, y fue empatada la votación.

Conforme a reglamento, continuó la discusión y declarado no haber lugar a votar, se volvió a la Comisión suspendiéndose esta discusión para continuarla mañana.

El señor Velez leyó una exposición sobre que se llevase a efecto lo acordado antes de ayer, acerca de que se destinen dos horas de cada sesión al proyecto de Constitución.

El señor Presidente contestó que no había lugar a promover nuevo acuerdo en este asunto, porque ya estaba decidido clara y terminantemente por el Congreso, y aquello sería quebrantar el orden de cuya conservación estaba encargado.

El señor Velez insistió en que el Congreso decidiese.

El señor Presidente repitió que no podía accederse a ello por la razón indicada, que era bastante para que el señor Velez se diera por satisfecho con haber manifestado lo que le ha parecido conveniente.

Se levantó la sesión a la una y media.

J.e M.a de Cabrera
Presid.te

Juan Elozriaga
S.

M. Barbabosa
D. Srio

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 26. de Abril de 1824.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dio cuenta con lo siguiente:

Un oficio de la Secretaría de Guerra y Marina, remitiendo las actas del juramento que han prestado a la Constitución de la Nación los oficiales y tropas de las Guarniciones de Monclova y Monterrey, capitales de las Provincias de Coahuila y Nuevo Leon. Se mandó contestar de enterado.

Con una instancia del ciudadano Pedro Gomez, a nombre del ciudadano Juan Nepomuceno Lopez Portillo, Administrador de Correos del Real del Rosario, en que agita la resolución de las solicitudes que por conducto del Gobierno dirigió a vuestra soberanía para que se le declare exento de cargas concejiles por ser incompatibles con su empleo, y se mandó a la Comisión donde hay antecedentes.

Con otra de don Rafael Abasolo y Taboada, sobre que se le admita la propuesta que hace de ceder los réditos vencidos en cerca de 14 años del capital de 43, 968 pesos y 4 reales, pertenecientes a la testamentaria de su abuelo materno que tomaron los señores Hidalgo y Allende para dar principio a la insurrección, con tal que la expresada cantidad se le satisfaga con una finca Nacional de igual valor. Se mandó a la Comisión de Crédito Público.

Se puso a discusión la atribución séptima del artículo 4°, sobre medidas para asegurar la tranquilidad pública, a saber: "La de armar y sacar a campaña las milicias cívicas". Discutidas suficientemente, se puso a votación por partes, y fue aprobada, salvando su voto en la segunda parte los señores Velez, Sierra, Yzazaga, Cobarruvias, Castro, Moreno, Romero, Gazca, Alcocer, Morales, Arriaga, San Martin, Miura, Castillo, Emvides, Fernandez del Campo, Bustamante (don Carlos), Aldrete, Portugal, Tirado, Fernandez Herrera, Llorente, Vazquez, Anaya, Cañedo, Paredes, Gomez Farias.

Atribución octava. "Solicitar suplementos rembolsables con los empréstitos para que está autorizado el Gobierno, dando aviso al Congreso". No hubo lugar a votar y se mandó volver a la Comisión.

Se aprobaron sin discusión la novena y décima que dicen: "Nombrar y dirigir inmediatamente Ministros enviados a las otras Naciones y dar patentes de corzo".

Atribución 11. "Pedir auxilios de fuerza armada de otros países, hasta seis mil hombres en caso de invasión por tropas extranjeras". Se suspendió su discusión para continuarla mañana.

El señor don Victores Manero, Diputado por Oajaca, presentó sus poderes.

Se agregó a la Comisión de Guerra el señor Fernandez del Campo.

Se leyeron por segunda vez las proposiciones siguientes:

Del señor Ramos Arizpe, sobre que durante la discusión del proyecto sobre medidas para asegurar la tranquilidad pública y el de clasificación de rentas, haya tres sesiones extraordinarias semanales de a dos horas cada una para discutir el Proyecto de Constitución. Admitida, se mandó pasar a la Comisión de Reglamento.

Del señor Castillo, sobre que los martes y viernes de todas las semanas, haya sesión extraordinaria destinada al dictamen sobre Sistema de Hacienda. No se admitió a discusión, salvando su voto los señores Martinez y Marquez.

Se leyó por primera vez la proposición siguiente de los señores Gonzales Angulo, Berruecos, Jimenez, Castillero, Gutierrez (don Jose Ygnacio), Yzazaga, Morales, Paredes, Gasca y Marin: "pedimos que por los exámenes de los profesores de jurisprudencia y de las ciencias médicas, no se exijan más derechos que los del escribano y el costo de papel sellado".

Se levantó la sesión pública cerca de la una para entrar en secreta.

J.e M.a de Cabrera
Srio.re

Juan Elozriaga
S.

M. Barbabosa
D. Srio

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del 27. de Abril de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con un oficio de la Secretaría de Hacienda, en que reproduce la consulta que dirigió en 27 de febrero último, sobre los derechos que deban exigirse a los efectos nacionales y extranjeros que, procedentes de Campeche y Tabasco, llegan a nuestros puertos. Se mandó a la Comisión donde hay antecedentes.

Con una instancia de don Pablo Jose Vilaboa, vecino de Oajaca, en que agita la resolución de la solicitud que dirigió en febrero de este año, sobre que se le dispense que, sin el grado de Bachiller en derecho, pueda haber tenido la práctica de dicha facultad y que, en caso de deber ocurrir para esto al Congreso Particular de su Estado, se le devuelvan los documentos que tiene presentados. Se mandó a dónde están los antecedentes.

Con este motivo hizo el señor Jimenez una excitación a la Comisión de Constitución, para que a la mayor brevedad despachase una proposición que presentó algunos días hace, y fue admitida por el Congreso sobre determinar las atribuciones de su soberanía y las de los Congresos particulares en orden a Instrucción Pública.

El señor Rejon comentó que la Comisión no ha podido dar su dictamen sobre la enunciada proposición por la multitud de proyectos de que se halla ocupada, porque tan luego como se desembarace lo verificará sin demora.

Se leyó una exposición del antiguo Teniente General francés Pignateli, ofreciendo sus servicios en caso de alguna invasión extranjera, y se mandó contestar haberse oído con agrado y que ocurra al Gobierno por si se tuviese a bien hacer uso de su oferta.

Continuó la discusión de la onceaba atribución, sobre medidas para asegurar la tranquilidad pública, y fue aprobada en estos términos: "Pedir auxilios de fuerza armada de otros países, hasta seis mil hombres en caso de invasión por trapas extranjeras".

Atribución doceava. Conferir a los Gobernadores de los Estados el mando militar cuando lo estimare conveniente. Declarada suficientemente discutida, se aprobó.

Lo fueron asimismo los siguientes artículos después de discutidos bastantemente:

5º. Los Gobernadores de los Estados en cumplimientos de la subordinación que deben al Gobierno Supremo, en cuanto mira a la tranquilidad interior de la Federación, la tendrán al Presidente en lo que pueda trastornar la tranquilidad de su respectivo Estado, sobre la que informará por sí o luego que el Presidente lo requiera.

6º. A la mayor brevedad nombrará cada Estado por medio de su Congreso un individuo de su seno o de fuera (que no sea Diputado al Congreso General) que vendrá a formar consejo, cuyo dictamen oirá el Presidente en los asuntos graves en que lo crea conveniente. Los nombrados serán auxiliados con dietas y viáticos, con arreglo a los decretos dados sobre Diputados al Congreso General.

El señor Gomez Farias presentó una indicación para que se determinasen los casos en que el Presidente deba proceder con acuerdo del Consejo, y habiéndose preguntado si se consideraba como adición o como proposición. Se resolvió por la segunda parte, y se tuvo como de primera lectura.

Fue admitida a discusión y se mandó a la Comisión respectiva, una adición del señor Bustamante (don Carlos), sobre fijar la responsabilidad de los Gobernadores de los Estados, respecto del Gobierno Supremo.

Artículo 7º. Este Congreso se formará luego que se presenten siete de sus Vocales y entre tanto, consultará el Presidente con personas de su confianza. Declarado suficientemente discutido fue aprobado.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

El 8º. Se puso a votación por partes y fueron aprobadas las siguientes: "El Congreso General se limitará a discutir la Constitución, sistemar la hacienda y el crédito público, reformar el reglamento de milicia cívica y a dar aquellas leyes cuya importancia recomiende el Gobierno". La última que concluía "o se califique por tres cuartas partes de los Diputados presentes en la sesión". Fue desechada.

El señor Barbabosa hizo la siguiente adición: pido que después de la palabra Constitución, se añadan la Ley Orgánica del Ejército y sistema de colonización. Desechada la primera parte se admitió a discusión la segunda.

No fue admitida la del señor Rejon que agregaba al artículo aprobado estas palabras: o califiquen las dos terceras partes de los Diputados presentes en la sesión.

Lo fue y se mandó pasar a la Comisión respectiva, otra de los señores Jimenez y Elorriaga que dice así: pedimos que a las expresiones del artículo 7º "a la mayor posible brevedad nombrarán cada Estado por medio de su Congreso", se añada: y donde no lo hubiere por el de su Diputación Provincial; el señor Moreno salvó su voto en todos los artículos aprobados.

Artículo 9º. Si se diere alguna ley que pueda embarazar las providencias del Presidente, podrá éste suspenderla dando aviso al Congreso. No hubo lugar a votar y fue desechado.

Con lo que se levantó la sesión a la una y media de la tarde.

S.e M.a de Cabrera
Presid.te

Juan Elorriaga
S.

M. Barbabosa
S. rio

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del Dia 28. Abril de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con un dictamen de la Comisión de Poderes, informando favorablemente sobre los presentados por don Victores Manero, Diputado por Oajaca, y fueron aprobados.

Continuó la discusión del proyecto sobre medidas para agregar la tranquilidad pública en su artículo 10 que dice así: "Los Congresos de los Estados continuarán trabajando en sus atribuciones, más en las providencias que demande su Gobierno interior, cuidarán de no enervar las del Presidente de la República, quien, en caso contrario, podrá suspenderlas. No hubo lugar a votar y se mandó volver a la Comisión.

Para el examen de los artículos se juzgó previo el de algunas adiciones sobre que presentó la Comisión su dictamen, y en consecuencia se puso a discusión la siguiente al artículo 1º, en lugar de las palabras "por ellos mismos", se dirá por el Congreso. Fue aprobada.

Segunda. El individuo en quien recayere la elección, se nombrará Presidente de la Federación Mexicana, sus decretos se encabezarán así: "El Presidente de la Federación Mexicana nombrado provisionalmente, etcétera". Aprobada sin discusión.

La atribución quinta del artículo 4º se presentó redactada en estos términos: "Suspender a los empleados cuyo nombramiento es del Gobierno General y a los subalternos de éstos, dejándoles el goce de sus sueldos y derecho de ascenso". Suficientemente discutido, se puso a votación por partes y fueron aprobadas las dos primeras, y desechada la última sobre goce de sueldos y derecho de ascenso.

A petición de la Comisión se suspendió la discusión de este dictamen para continuarla mañana, en que prometió presentar el que tiene ya acordado sobre varias adiciones que se le pasaron.

Se leyó una proposición de los señores Martinez (don Florentino) y Gutierrez (don José Ygnacio), reducido a pedir que los limites señalados por el anterior Congreso entre las Provincias de Durango y Chihuahua, se declare deberse entender por líneas rectas tiradas hacia el oriente y poniente, desde los puntos designados en el decreto de 21 de julio del año próximo pasado, y que entretanto se verifica dicha declaración, el Gobierno expida las orden necesarias a fin de que Guajuquilla siga reconociendo a Chiguahua, y pueda esta disponer de los fondos que aquella le ha detenido indefinidamente. Sus autores pidieron se declarase del momento, y no habiéndose tenido por tal, se tuvo por de primera lectura.

Se dio cuenta con un oficio del Ministerio de Guerra y Marina, reclamando la resolución del Congreso sobre el proyecto del Coronel Extremera, acerca de la colocación de oficiales veteranos en los batallones de milicia provincial, y se mandó a la Comisión donde están los antecedentes.

Los señores Mangino, Cortazar, Rejon y Jimenez, sustituyeron a la parte reprobada sobre sueldos y derechos de los empelados la proposición siguiente: que a los empleados suspensos se les asista con parte de sus sueldos. Declarada del momento, se mandó a la Comisión respectiva.

Se leyó un dictamen de la Comisión de Sistema de Hacienda, contestando a las observaciones que hizo el Congreso de Jalisco, al que presentó la misma Comisión sobre clasificación de rentas generales y particulares, y añadiendo a éste algunas otras proposiciones. A petición del señor Marin, se mandó imprimir.

Asimismo, se dio lectura y fue aprobado el de la Comisión de Legislación, redactando de nuevo los artículos que se le devolvieron sobre declarar traidores a los que promuevan el regreso de don Agustin Yturbide, y dice así: "Se declaran traidores a la Federación y serán juzgados conforme a la ley de 27 de septiembre de 1823, cuantos cooperen por escritos encomiásticos o de cualquier otro modo a favorecer el regreso de don Agustin Yturbide a la República Mexicana, sea cual fuere la denominación bajo que regresara".

Igualmente se declaran traidores y serán juzgados conforme a la misma ley, cuantos protegieren de algún modo las miras de cualquier invasor extranjero.

El señor Presidente hizo la siguiente adición: "sin perjuicio de las facultades extraordinarias del Gobierno". Se declaró del momento, y habiéndose resuelto que no se discutiera en el acto, la retiró su autor.

También se declaró del momento, y se mandó volver a la Comisión respectiva, una proposición del señor Mangino, en que pide se declare en qué casos los Gobernadores de los Estados han de ser responsables a los Poderes de la Federación por infracción de sus leyes, órdenes, providencias, etcétera, y el modo con que se debe proceder.

Se levantó la sesión cerca de las dos de la tarde.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 29. de Abril de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Guerra y Marina, acompañando copia de la memoria presentada al Supremo Poder Ejecutivo por el Jefe del Estado Mayor, sobre arreglo de la Caballería, y una relación de los regimientos provinciales de dicha arma que deben quedar según la referida memoria, y dos Estados que manifiestan la fuerza de un regimiento de paz y de guerra, y los haberes que disfrutaran al mes hechos los descuentos de cajas.

Otro de la misma, recordando el despacho de la consulta que con fecha 17 de febrero último, dirigió sobre arreglo de los batallones de infantería a la táctica, mandada observar el año de 1812, y el de la que posteriormente hizo sobre restablecimiento de las compañías de granaderos y cazadores. Ambos oficios se mandaron a la Comisión de Guerra, y con la nota de preferencia el segundo.

Con una exposición de míster German Nicolas Prijette, en que relaciona y se queja de los procedimientos del Juez de Letras, don Francisco Ruano, General Mora y otros en su destierro, y pide se les exija la responsabilidad y se le permita su regreso con tal objeto y el de continuar su archivista. Se mandó pasar al Gobierno para que informe.

Prestó el juramento de estilo y tomó asiento entre los señores Diputados, el señor don Victores Manero, que lo es por el estado de Oajaca.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

De la comisión de Justicia, consultando en contra de la licencia pedida por el señor Azorrey, para pasar a Toluca a arreglar la testamentaria de su difunta esposa.

De las de Hacienda y Guerra, sobre la consulta que hizo el Supremo Poder Ejecutivo para el nombramiento de un Fiscal letrado que entienda en los asuntos de guerra y marina.

Continuó la discusión del dictamen sobre medidas para asegurar la tranquilidad pública.

La Comisión adicionó el artículo 1° en estos términos:

"La elección se hará divididos los Diputados por Estados, formando los de cada uno un voto. Los Diputados de los Territorios se unirán al Estado que les acomode designando previamente". Suficientemente discutida, se aprobó.

Al artículo 3°. "Y solo podrá ser removido (el Presidente) por cohecho o traición contra la independencia o contra el Sistema de República Federal". Aprobado.

Al artículo 4°. "La de ser Comandante en Jefe del Ejército y Armada de los Estados Unidos Mexicanos. Mas si saliere a campaña, recaerá el mando político en el Vice". Aprobado.

Al mismo artículo donde habla del ejército: "pero sin poder conceder ascenso alguno, sino en caso de vacante". Aprobado.

Al mismo donde trata de suspensión de empleos: "acudiéndoles con pensión que no baje de la mitad, ni exceda de las dos terceras partes del sueldo, y dejándoles a salvo su derecho de ascenso". Aprobado.

Se puso a discusión la primera parte del artículo 7° de la Constitución que dice así:

En ambas Cámaras respectivamente, se deberán considerar como iniciativas de ley, 1°. Las proposiciones que cualquier Diputado o Senador hiciere por escrito, estando firmada a lo menos por tres individuos de la Comisión de Iniciativas de Ley. No hubo lugar a votar y se volvió a la Comisión.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

2°. Las proposiciones que el Poder Ejecutivo de la Federación tuviere por convenientes al bien de la sociedad y como tales las recomendare precisamente a la Cámara de Diputados. Se suspendió la discusión a las doce y media, levantándose la sesión pública para entrar en secreta ordinaria.

S.e M.a de Cabrera
Presid.te

Juan Elorriaga
D. S.

M. Barbabosa
D. Sio

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 30. de Abril de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con lo siguiente:

Un oficio de la Secretaría de Relaciones, acompañando copia del que le pasó el Gobernador de este Estado, pidiendo el expediente sobre aplicación de las tierras del Desierto Viejo de los padres carmelitas a algunos pueblos. Se mandó pasar a la Comisión de Gobernación.

Otro del Congreso de San Luis Potosi, participando su instalación y ofreciendo sus respetos y obediencia. Se mandó contestar haberse oído con agrado.

Una representación de Don Nazario Leiva, por don Antonio Alcalde, acompañando testimonio de las contestaciones del Ayuntamiento de Guarizamey con el Jefe político de Durango, sobre la nulidad que se dice hubo en la elección de Alcalde de dicho real que recayó en el citado don Antonio. Se mandó pasar a la Comisión que tiene antecedentes.

Se leyó por primera vez un dictamen de la Comisión de Milicia Cívica, sobre una solicitud del Coronel don Jose María Ramirez, sobre exención del servicio de dicha milicia a los dueños de minas y sus dependientes.

Se tomó desde luego en consideración un dictamen de la Comisión Eclesiástica, sobre que se remitiesen a los Estados varios expedientes que son de su conocimiento, se devolviesen otros a los interesados y otros se archivaron. Fue aprobado, menos en cuanto uno que trata de aplicación de cierta parte de diezmos a los curas para eximir a los feligreses del pago de obvenciones, el cual se mandó volver a la Comisión.

Se continuó la discusión de la segunda parte del artículo 7° de la Constitución, y fue aprobada.

Artículo 8°. "Todos los proyectos de ley, sin excepción alguna, se discutirán sucesivamente en las dos Cámaras, observándose en ambas con exactitud lo prevenido en el Reglamento de Debates sobre la forma, intervalo y modo de proceder en la discusión". Después de una larga discusión fue aprobado.

Artículo 9°. Si los proyectos de ley, después de discutidos fueren aprobados por la pluralidad absoluta de una y otra Cámara, se presentarán al Poder Ejecutivo, quien si también los aprueba los firmará, y si no, los devolverá con sus observaciones a la Cámara de su origen dentro de diez días útiles. Aprobado.

Artículo 10°. Los proyectos de ley devueltos por el Poder Ejecutivo serán segunda vez discutidos en las dos Cámara, y si en cada una de estas fueren aprobados por las dos terceras partes de los individuos presentes, se presentarán de nuevo al Poder Ejecutivo, quien sin excusa ni pretexto deberá firmarlos. Fue aprobado.

Se dio primera lectura a dos dictámenes que presentó la Comisión de Guerra, el primero sobre el arreglo de la infantería y el segundo sobre la reforma del Reglamento de Milicia Provincial.

Se dio segunda lectura a la proposición que hizo el señor don Martínez (don Florentino) el día 28 del presente, sobre límites de las Provincias de Durango y Chihuahua. Se mandó a la Comisión de Gobernación.

Se levantó la sesión a la una y media para entrar en secreta extraordinaria.

S.e M.a de Cabrera
Preñ.te

Juan Elozuiaga
S.

M. Barbabosa
D. hio

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 1º de Mayo de 1824

Leído y aprobado el acta del día anterior, se dio primera lectura a un dictamen de la Comisión de Justicia, consultando se devuelva a doña Rita Pliego de Ramos, para que ocurra donde le convenga la solicitud que hizo pidiendo que a los decretos expedidos por la Junta Provisional Gubernativa y el anterior Congreso, sobre bienes secuestrados por el Gobierno español a los antiguos patriotas llamados insurgentes, se les dé una extensión capaz de que los interesados en dichos bienes puedan reclamarlos de segundo y tercero poseedor.

Se puso a discusión y fue aprobado el de la Comisión de Gobernación, que propone se conceda libertad de derechos por diez años a todos los frutos del Estado de Oajaca que se exporten por el Puerto de Huatulco, exceptuando únicamente la grana cochinilla.

Comenzó asimismo la discusión del dictamen de la Comisión de Constitución, sobre las representaciones de la Diputación Provincial de Tlaxcala y de varios Ayuntamientos de sus partidos, acerca de la suerte que debe tocarle entre los Estados de la Federación, y se difirió para la sesión inmediata a petición del señor Alcocer.

Continuó la del artículo 11 de la Constitución que dice así:

"Los proyectos de ley desechados por una negativa absoluta de la Cámara que los revisa, vuelven a la de su origen y si examinados en ésta con presencia de los reparos de la otra fueren aprobados por las tres cuartas partes del número total de los individuos que deben componerla, pasarán segunda vez a la Cámara que los desechó en la que repetida la discusión no se entenderá que los vuelve a desechar, sino concurre el voto de los dos tercios de la totalidad de sus individuos, pues siendo menor el número de los que reprobaren, deberán los proyectos tenerse por aprobados y se presentarán al Poder Ejecutivo. En este caso, si el Poder Ejecutivo los firma, tendrán fuerza de ley, y si no, los volverá dentro de diez días a la Cámara de su origen, en donde se deberán considerar como desechados". Suficientemente discutido se declaró no haber lugar a votar y se mandó volver a la Comisión.

Artículo 12. Si el Poder Ejecutivo no devolviese algún proyecto de ley dentro del tiempo señalado en los artículos 9 y 11, el proyecto será una ley y como tal será promulgada, a menos que corriendo este término el Congreso haya cerrado o suspendido sus sesiones, en cuyo caso la devolución deberá verificarse en el primer día que estuviese reunido. Suficientemente discutido, fue aprobado.

Artículo 13. Las leyes se interpretan, modifican o derogan del mismo modo que se establecen y todas las resoluciones del Congreso que, no siendo sobre esta materia exigen sin embargo la concurrencia de ambas Cámaras, se presentarán al Poder Ejecutivo para que tenga efecto con su aprobación, para que siendo desaprobadas por él, se observe lo que en igual caso se prescribe respecto de los proyectos de ley. Se exceptúan los casos de suspensión y prorrogación de sesiones y el de traslación del Congreso, en los cuales no se necesita de la aprobación del Poder Ejecutivo. Se declaró no haber lugar a votar y se mandó volver a la Comisión.

El señor Ramírez leyó su voto particular sobre el asunto de Patronato y se mandó imprimir a petición del señor Mangino.

Con lo que se levantó la sesión a las dos y media de la tarde.

J.e M.a de Cabrera
Presidente

Juan Elozriaga
D. S.

M. Barbabosa
D. Sio

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 5. de Mayo de 1824

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dio cuenta con dos oficios de la Secretaría de Guerra y Marina, incluyendo en uno la consulta que le dirigió el Comandante General del Estado de San Luis Potosi, sobre los honores que corresponden al Congreso Particular del mismo y los que deban hacerse a su Presidente; y en el otro, el acta que acredita el juramento que prestaron a la Constitutiva de la Nación los Jefes, oficiales y tropa de la Guarnición de Villahermosa de Tabasco. El primero se mandó a la Comisión de Constitución y del segundo quedó enterado el Soberano Congreso.

Se dio primera lectura a los dictámenes siguientes:

De la Comisión de Justicia, sobre el ocurso anónimo que el señor Quintero hizo suyo en el anterior Congreso, relativo a reformas de las órdenes y leyes vigentes en los contrabandos.

De la misma, sobre que se pase al Congreso particular a que corresponda, un ocurso de don Pablo Galeana, en que pide se le proporcione quien le administre justicia.

Continuó la discusión del dictamen de la Comisión de Constitución, sobre medidas que deben adoptarse para resolver de la futura suerte de Tlaxcala.

Artículo 1°. Que los electores secundarios de Tlaxcala congregados en el día y pueblo que el Supremo Poder Ejecutivo señale, nombren una Comisión compuesta de un individuo por cada uno de los siete partidos que concurrieron a las elecciones de electores secundarios, pudiendo ser nombrados los Comisarios del seno de la misma Junta Electoral. Después de una corta discusión, se suspendió, habiéndose presentado el señor Ministro de la Guerra para tratar de un dictamen de la Comisión del mismo ramo, sobre reformas en la organización del ejército.

Artículo 2°. (el 1° ya estaba aprobado anteriormente) "Que de las ocho compañías de que ha de constar cada batallón, una será de granaderos, otra de cazadores y seis de fusileros". Aprobado.

Artículo 3°. "Los cuerpos quedarán conforme a lo decretado en 12 de septiembre último, tendrán de fuerza en tiempo de paz, ochocientas veintitrés plazas, y en tiempos de guerra, mil doscientas veintitrés". Aprobado.

Artículo 4°. "Cada compañía constará en tiempo de paz de un Capitán, un Teniente, dos Subtenientes, un Sargento 1°, tres 2°, tres Cornetas, diez Cabos y ochenta y tres soldados. En tiempo de guerra, se aumentará esta fuerza con un Teniente, un sargento 2°, una Corneta, cuatro Cabos y cuarenta y tres soldados, los cuales estarán en los cuerpos de línea en la forma que señala el citado decreto de 12 de septiembre". Aprobado.

Artículo 5°. "Los empleos de Oficiales en las compañías de granaderos y cazadores, serán de escala en sus respectivas clases, provistos conforme a ordenanza, y estarán dotados con el sueldo que les era señalado antes del precitado decreto, y lo mismo se entenderá con respecto al haber de las otras plazas". Aprobado.

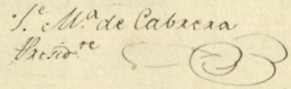
Artículo 6°. "Con las once compañías que deben sobrar después de verificado el arreglo, se formará un batallón que tendrá el N° 13". No hubo lugar a votar este artículo, y se mandó volver a la Comisión.

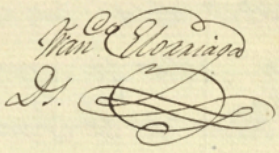
Artículo 7°. "Si resultare sobrante alguna o algunas compañías el Supremo Poder Ejecutivo, las refundirá en los mismos regimientos a que pertenecen, quedando sus oficiales de supernumerarios para ser colocados en las primeras vacantes, sin necesidad de que se les expidan nuevos despachos.

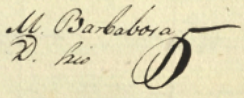
Este artículo se suspendió a propuesta de la Comisión porque depende del anterior.

Se leyó por primera vez un dictamen de las Comisiones unidas de Comercio y ordinaria de Hacienda, sobre las dudas ocurridas al administrador de la Aduana de Veracruz, acerca de los derechos que deben pagar los efectos nacionales y extranjeros procedentes de los Puertos de Campeche y Sisál.

Se levantó la sesión pública a las doce y media para entrar en sesión secreta ordinaria.







CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del Dia 6 de Mayo de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior, continuó la discusión del artículo 7° que ayer quedó pendiente del dictamen de la Comisión de Constitución, sobre medidas que deberán adoptarse para resolver de la suerte política de Tlaxcala y que fue aprobado en esto términos: "Que los electores secundarios de Tlaxcala congregados en el día y pueblo que el Supremo Poder Ejecutivo señale, nombren una comisión compuesta de un individuo por cada uno de los siete partidos que concurrieron a las elecciones de electores secundarios, pudiendo ser nombrados los Comisarios del seno del mismo cuerpo electoral. Salvaron su voto los señores Martínez, Gómez, Anaya, Mangino, Gonzalez Angulo, Presidente, Jimenez, Elorriaga, Bustamante (don Carlos).

Artículo 2°. "Que la Comisión así nombrada a la brevedad posible, examine si los deseos de los habitantes están o no porque se constituya en Estado aquella Provincia, y las proposiciones que ésta tenga para verificarlo y que dé cuenta con todo, informado cuanto se le ofrezca y ocurra en la materia para la resolución de este Soberano Congreso". Puesto a votación por partes, fue aprobado en su totalidad, salvando su voto los mismos señores que en el artículo anterior.

La Comisión de Guerra presentó el artículo 6° que ayer se le volvió reformado en estos términos: "Con las novenas compañías que deben sobrar después de verificado el arreglo, se formará un batallón que tendrá el N° 13". No tuvo lugar a votar y quedó desechado.

Se puso a discusión por cada una de sus partes el dictamen de la misma Comisión, sobre la consulta del Supremo Poder Ejecutivo que pidió la supresión de algunos artículos de la ordenanza de la milicia provincial, a saber:"Por ahora y en tanto se forme la Ley Orgánica que reglamente la milicia activa nominada provincial, suplirá la actual ordenanza , quedando derogados sus artículos 12, 9, 11; y la segunda parte del 12 del título segundo; y el 7°, 23, 34, 35, 66, 68 y 69 de título tercero; así como toda clase de soldados distinguidos y la palabra nobles". Suficientemente discutido, fue aprobado.

Continuó la discusión de la Constitución en su sección segunda, atribución primera del Congreso, que dice así: "Promover la ilustración y la prosperidad general, concediendo por tiempo limitado derechos exclusivos a los autores de escritos importantes o de invenciones útiles a la República".

Se suspendió para continuarla mañana.

Se leyeron por primera vez dos dictámenes de la Comisión de Constitución, sobre separar a Durango de Chihuahua con Nuevo Mejico, y a Coahuila con Tejas de Nuevo Leon en Estados independientes.

Con este motivo el señor Martínez hizo proposición para que, en el caso de formar Chihuahua con Nuevo Mejico un Estado, se le exima por diez años de todo contingente. Se declaró del momento y se mandó pasar a la Comisión respectiva.

También se leyó por primera vez un dictamen de la Comisión de Crédito Público, presentando reformado el artículo 1° que se le devolvió de su dictamen sobre bases generales para el reconocimiento de la deuda pública.

Se dio cuenta con un oficio del señor Sierra (don Angel), avisando que no asiste a las sesiones por enfermo. Se nombró conforme al reglamento para que lo visiten, a los señores Rejon y Romero.

Se leyó por primera vez una proposición de los señores Gómez Anaya y Barbabosa, sobre que el sorteo prevenido en el Reglamento de Milicias llamadas provinciales, sea extendido al ejército.

Se levantó la sesión después de la una.

S.e M.a de Cabrera
Presid.te

Juan Elorriaga
D. S.

M. Barbabosa
D. Sio

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Tomo 7

Libro de Actas de 1824

Colección “Libro Antiguo”

Acta de la Sesion del dia 5. de Mayo de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior se procedió conforme a reglamento a la renovación de Presidente, Vicepresidente y Secretarios más antiguos, resultando electos los señores Gomez Anaya con 45 votos, Garcia con 58, Paz con 63 y Berruecos con 51, según el orden de su nombramiento.

En seguida se dio cuenta con un oficio de la Secretaría de Relaciones acompañando los documentos que acreditan haber prestado el juramento al Acta Constitutiva de la Federación, los cuerpos y corporaciones que siguen: la del pueblo de San Pedro Pochutla, la del clero de Oajaca, la del prior de los carmelitas descalzos de Mejico, la del prior de los mismos de Oajaca, la prior de los mismos de Atlisco, la del prior de los mismos del colegio de San Joaquin, la del prior de los mismos del convento de Tehuacan, la del prior de los mismos del convento de Valladolid, la del prior de los mismos del convento de Celaya, la del Prior de los mismos del convento de Toluca, la del prior de los mismos del convento de Salvatierra, la de Santa Fe, capital del Nuevo Mejico, la del pueblo de Santa Maria Simarronas, la del pueblo de Santa Maria de Ayuns Partido de Huajuapa, la de Cuitlacan, la del Ayuntamiento de Ozutla, la del pueblo de Nuestra Señora de Guadalupe del Mezquital, la del contador de la factoría de rentas nacionales de don Rafael Perez del Castillo, la del Real de minas de Guamasevi, la del Real de Mapimí, la del Puerto de San Bernardo del Rio de Nasar, la del pueblo de Santiago Chilutlahuaca.

El señor Zavala presentó y fundó una proposición que suscribieron los señores Tarrazo Sanchez, Rejon, Guerra don Jose Basilio, Bustamante don Carlos y Escalante: "que se diga al gobierno active cuantas providencias estén a su alcance para terminar las diferencias entre Merida y Campeche, teniendo presente principalmente el que se suspendan las hostilidades entre los dos Partidos". Se declaró del momento, tomándose desde luego en consideración y fue aprobada.

Se aprobaron dos minutas de decreto sobre reglamento de infantería de línea y reformas al de la milicia provincial.

El señor Azorrey presentó una exposición que se leyó íntegra, apoyando la solicitud que con fecha 31 hizo al Congreso, pidiendo licencia para retirarse por tres meses a Toluca a cumplir la testamentaria de su difunta esposa. En consecuencia, se puso a discusión el dictamen de la Comisión de Justicia, consultando en contra de aquella solicitud. No hubo lugar a votar y salvaron su voto los señores Robles (don Jose Vicente) y Ahumada.

El señor Ybarra propuso que se concediese al interesado licencia por mes y medio y acto continuo fue aprobado, salvando su voto los mismos señores anteriormente expresados.

Continuó la discusión de la primera atribución del Congreso Constitucional que ayer quedó pendiente y declarado suficientemente discutido, no hubo lugar a votar y se mandó volver a la Comisión.

El señor Jimenez hizo la siguiente posición: pido que al artículo que acaba de volverse a la Comisión, después de las palabras "promover la ilustración y prosperidad general" se añada, "fijando las bases generales de instrucción". No se consideró del momento y se tuvo como de primera lectura.

La misma resolución recayó sobre la de los señores Mora y Bustamante don Jose Maria, que dice así: promover la ilustración y prosperidad general dictando el plan y reglamentos a que deban conformarse; conceder por tiempo limitado privilegios exclusivos a los autores de obras importantes, invenciones, perfecciones e introducciones útiles a la República.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

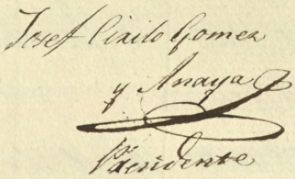
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

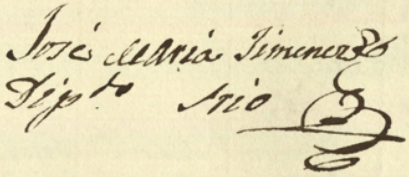
De la Comisión de Premios, reproduciendo el de igual Comisión del anterior Congreso acerca de que los servicios del Capitán don Jose Maria Obeso anteriores a los once primeros años de la guerra de independencia y hechos en favor de ésta, sean atendibles con arreglo al decreto del 19 de julio último.

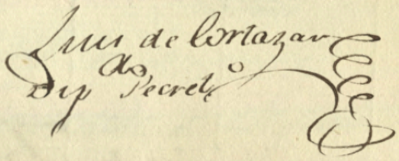
De la especial de Indulto sobre que se conceda esta gracia en cuanto a la pena capital al sargento Bernardo Enriquez.

De la ordinaria de Hacienda sobre que se remita al Gobierno para que se le dé el giro correspondiente un expediente sobre dotación de la escribanía de la Intendencia de Mejico.

Se levantó la sesión después de la una.







CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Cuenta de la Sesion del dia 6. de Mayo de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior, se puso a discusión y fue aprobado un dictamen de la Comisión de Constitución, proponiendo a consecuencia de una adición del señor Becerra, que el artículo segundo del decreto sobre medidas para averiguar la voluntad de Tlaxcala, en orden a continuar en clase de Estado, sea el siguiente: "el número de los comisionados de que habla el artículo primero se aumente hasta el de once, eligiéndose los cuatro que faltan, de los partidos más numerosos conforme a la población".

Se puso a discusión un dictamen de las Comisiones unidas de Comercio y ordinaria de Hacienda, reducido a los artículos siguientes:

"Primero. Que a los efectos extranjeros procedentes de Sisál, Campeche y Tabasco se les cobre la diferencia que hayan dejado de pagar conforme al arancel". Fue aprobado

"Segundo. Que con respecto a las producciones y efectos nacionales se siga la práctica desde la independencia hasta aquí con el comercio de cabotaje". Fue aprobado, añadiéndosele a lo último, a propuesta del señor Valle que adoptó la Comisión, lo siguiente: de Tampico, Alvarado y Veracruz.

"Tercero. Que en su consecuencia se manden cancelar las fianzas y ajustar el haber de la hacienda pública, devolviéndose las cantidades que con arreglo a este decreto no debieron haber pagado". Fue aprobado.

Continuó la discusión del artículo 14 del proyecto de Constitución, parte segunda. "Proteger y arreglar la libertad de imprenta, de modo que jamás pueda suspenderse su ejercicio, y mucho menos abolirse en ninguno de los Estados de la Federación". Aprobado.

"Tercera. Arreglar definitivamente los límites de los Estados y terminar sus diferencias, cuando ellos no hayan convenido entre sí en la demarcación de sus respectivos territorios". Fue aprobada, salvando su voto los señores Gonzalez Angulo, Zaldivar, Cobarruvias, Gutierrez (don Juan Antonio) Tirado y Marin.

El señor Martinez (don Florentino) propuso la siguiente adición después de la palabra diferencias: "Que no podrán elevarse a la clase de contenciosas, sino hasta que estén definitivamente arreglados los respectivos límites". No se admitió a discusión.

Los señores Berruecos y Guerra (don Jose Basilio) propusieron que en la parte segunda después de la palabra "libertad" se añadiese "política". Convino en ello la Comisión y fue aprobado.

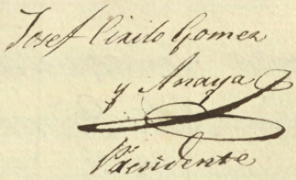
"Cuarta. Admitir nuevos Estados a la unión federal o territorios, incorporándolos en la nación. Pero ninguno de los Estados actuales se podrá unir con otro para formar uno solo, ni erigirse otro de nuevo dentro de los límites que ya existen, sin el consentimiento de las Legislaturas de los estados interesados y aprobación del Congreso General". Se suspendió la discusión.

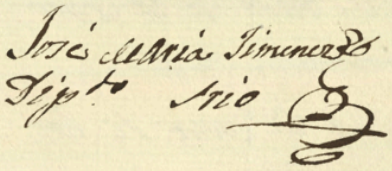
Se dio cuenta con un oficio de la Secretaría de Guerra, avisando que el Gobierno ha hecho Coronel a don Victor Bravo, en premio de sus servicios. Se mandó pasar a la Comisión de Premios.

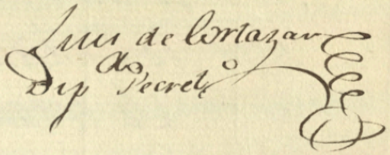
Fue aprobada la minuta de decreto sobre los derechos que han de pagar los efectos extranjeros procedentes de Sisal, Campeche y Tabasco, y sobre lo demás relativo a este punto, de que se trató en esta misma sesión.

Admitida a discusión se mandó pasar a la Comisión respectiva la siguiente adición del señor Marín: "Que las partes primera, segunda y tercera, del artículo 14, se entiendan aprobadas bajo esta clase: dar leyes para".

Se levantó la sesión pública a las doce y media para entrar en secreta ordinaria.







CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 7. de Ma-
yo de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior se dio cuenta con lo siguiente:

Una representación de doña Juana Valero de Bonilla sobre haberle suspendido el Supremo Poder Ejecutivo lo que gozaba en razón de viudez. Se mandó pasar a la Comisión de Justicia.

Una felicitación de la provincia de las Chiapas, que a su nombre hace al Congreso por su instalación, el ciudadano Manuel Ramirez Paramo. Fue oída con agrado y se tendrá presente en la discusión.

Se puso a discusión el artículo primero del proyecto de bases para el reconocimiento de la deuda pública, que presentó reformado la Comisión de este ramo; pero se suspendió, por haberse acordado a propuesta del señor Ybarra, que asista el Secretario del Despacho de Hacienda.

Se puso a discusión su dictamen de la Comisión de Constitución reducido a los artículos siguientes, que fueron aprobados:

"Primero. Nuevo Leon será en lo sucesivo un Estado de la Federación y para la elección de los Diputados de su Legislatura se observará la convocatoria expedida en 8 del último enero".

"Segundo. También formarán otro Coahuila y Tejas; para tan luego como esta estuviera en aptitud de formar Estado por sí sola, lo participará al Gobierno general".

"Tercero. La Legislatura de este Estado se compondrá de los cinco Diputados que han elegido los electores secundarios de Coahuila; otros cinco con los suplentes respectivos que elegirán los mismos, y de uno que se nombrará, también con un suplente, por la junta electoral de Tejas, si no los hubiere elegido".

"Cuarto. La elección de los cinco se hará en el Saltillo, lugar en que deberá instalarse la Legislatura".

Continuó la discusión de la parte cuarta, artículo 14 del proyecto de Constitución. No hubo lugar a votarla y se mandó volver a la Comisión.

"Quinta. Establecer las contribuciones necesarias para cubrir los gastos generales de la República, determinar su inversión y tomar cuenta de ella al Poder Ejecutivo".

Con motivo de haber dicho el señor Rejon que esta parte ya estaba aprobada en el Acta de Federación, y por lo mismo no se debió deliberar sobre ella, puesto que dicha acta no se puede variar, según lo prevenido en su artículo 35, sino en el tiempo y términos que prescriba la Constitución General. Se suscitó discusión sobre esto y el señor Llave propuso lo siguiente: "Se sujetarán a discusión y votación los artículos del Acta Constitutiva que se hayan copiados [sic] a la letra o sin variación substancial en el proyecto de Constitución". Admitido a discusión se mandó pasar a la Comisión respectiva.

Se dudó si entre tanto esta despacha, y se resuelve el punto, se debían o no votar los artículos del acta insertos en el proyecto. Se preguntó por lo tocante a la parte quinta de que se estaba tratando y se acordó afirmativamente.

La parte dicha fue aprobada.

Se levantó la sesión pública a las doce y media para entrar en secreta.

A poco se volvió a abrir la pública y se dio cuenta con una exposición dirigida desde Londres al Congreso, por don Agustin de Yturbide, ofreciendo sus servicios a favor de la Independencia. Se puso en seguida a discusión y fue aprobado el dictamen que sobre dicha exposición presentó una Comisión especial, y se reduce al decreto siguiente: "El Congreso ha oído la exposición que, de Londres, le hace don Agustin de Yturbide, fecha 13 de febrero último y, en consecuencia, ha acordado se publique la referida exposición acompañada del decreto del 28 de abril próximo pasado".

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

El señor Ybarra advirtió en la discusión que la Comisión había retirado la palabra con desprecio, que estaba después de oído, porque le pareció que así convenía para quitar enteramente cuanto pudiera ser interpretado como efecto de venganza, o contrario al decoro del Congreso quien, refiriéndose al decreto del 28 de abril, diría más y con mayor dignidad que mando de las expresiones más fuertes.

No se admitieron por tanto las siguientes adiciones:

Del señor Guerra (don Jose Basilio) sobre que después de la palabra oído se pusiese: con indignación.

Del señor Bustamante (don Carlos) sobre que se dijese haberse oído con desagrado.

Tampoco fue admitida la proposición que hicieron los señores Barbabosa y Cabrera sobre: "que el Gobierno haga saber a don Agustin Yturbide el decreto de 28 de abril último".

Se leyeron por segunda vez las proposiciones siguientes:

Del señor Jimenez, sobre que a la parte primera del artículo 14 de la Constitución, después de la palabra general se añada "fijando las bases generales de instrucción".

De los señores Bustamante (don Jose Maria) y Mora, sobre que a dicha parte y después de la misma palabra se añada lo siguiente: "dictando el plan y reglas a que deban conformarse; y conceder por tiempo limitado privilegios exclusivos a los autores de obras importantes invenciones, perfecciones, e introducciones útiles a la República".

Admitidas a discusión, se mandaron pasar a la Comisión de Constitución.

Se aprobaron las minutas de los decretos acordados en esta sesión, de Nuevo Leon, Coahuila y Tejas, y sobre la exposición de don Agustin de Yturbide.

Se levantó la sesión a las dos de la tarde.

José Pablo Gomez y Anaya
Presidente

Luis de Cortazar
Dip. Secret.

José Raf.l Basnuevo
Dip.s Secret.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la sesion del dia 8. de Mayo de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior se dio con dos representaciones: una los vecinos del Pueblo-viejo de Tampico sobre que se varíe la situación de aquella Aduana Marítima; y otra de don Miguel Gallegos, sobre que se tome en consideración su solicitud de cierta dispensa para recibirse de escribano.

La primera se mandó pasar a la Comisión que tiene antecedentes y la segunda a la de Justicia.

Se leyó por primera vez un dictamen de la Comisión de Legislación sobre que se admita en clase de Diputado por la Baja California a don Manuel Ortiz de la Torre, sin embargo, de no haber sido electo conforme a las disposiciones de la materia, no se accedió a se discutiese en el momento, como pidió el señor Gordoa (don Luis).

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión especial de Indulto sobre que al sargento Bernardo Enriquez se conmutase la pena capital en otra menor a juicio del Consejo de Guerra. Fue aprobado, salvando su voto los señores Martinez (don Florentino), Mora y Ahumada.

Se puso a discusión el artículo primero del proyecto de bases para el reconocimiento de la deuda pública. Dice así: "se reconocen las deudas contraídas en la Nación Mexicana por el gobierno anterior hasta 17 del septiembre de 1810". Fue aprobado, salvando su voto el señor Cobarruvias.

El señor Rejon presentó la siguiente adición: "Que después de la palabra Nación Mexicana se ponga 'con sus ciudadanos que no hubieren emigrado por enemigos de la Independencia'".

Admitida, se mandó pasar a la Comisión.

"Segundo. Se reconoce como deuda de la Nación la contraída desde 17 de septiembre de 1810 por los primeros caudillos de la Independencia, por los gobiernos existentes, por los Generales y Jefes autorizados por éstos, o que por las circunstancias obraban por sí; por los comisionados de unos y otros en los países extranjeros, y finalmente por los que condujeron alguna expedición para favorecer la independencia. El Congreso calificará por una ley especial los individuos que deban reconocerse por tales".

El señor Moreno, individuo de la Comisión, hizo voto particular en cuando a este artícu[sic], redactándolo en los términos siguientes: "Se reconoce como deuda de la Nación la contraída en países extranjeros desde 17 de septiembre de 1810 por los primeros caudillos de la Independencia; por los gobiernos que de hecho existieron, y por sus enviados con el fin de contraerlos".

Quedó pendiente la discusión de dicho artículo.

Continuó la del artículo 14 del proyecto de Constitución.

"Parte sexta. Contraer deudas sobre el crédito público, y designar garantías para cumplirlas".

"Séptima. Reconocer la deuda nacional y señalar los medios de consolidarla".

"Octava. Arreglar el comercio con las naciones extranjeras y entre los diferentes Estados de la Federación y tribus de los indios".

"Novena. Determinar y uniformar el peso, valor, tipo, ley y denominación de las monedas en todos los Estados de la Federación, y adoptar un sistema general de pesos y medidas".

"Décima. Habilitar toda clase de puertos".

"Undécimo. Declarar la guerra en vista de los datos que le presente el Poder Ejecutivo".

Todas las anteriores fueron aprobadas.

A la décima se hicieron las siguientes adiciones, que admitidas se mandaron pasar a la Comisión:

Una del señor Castorena que dice así: "y designar las Aduanas Marítimas".

Otra del señor Cobarrubias en estos términos: "para el comercio extranjero y de los Estados entre sí".

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

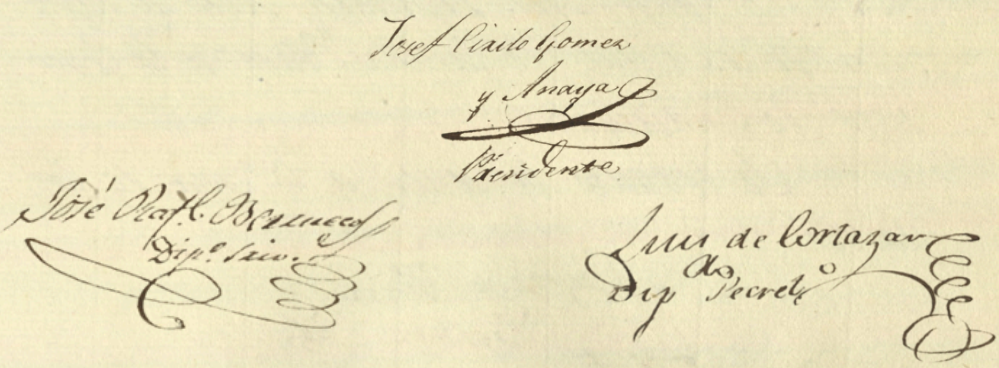
El señor Copca propuso que a la parte 11 se añadiera: "el cual en el receso de la Cámara de representantes exigirá el consentimiento del Senado". También fue admitida y se mandó pasar a la Comisión.

"Duodécima. Conceder patentes de corzo y declarar buenas o malas las presas de mar y tierra". Se suspendió la discusión de esta facultad.

Fue aprobada la minuta de orden sobre conmutación de la pena capital al sargento Bernardo Enriquez.

A propuesta del señor Gordoa (don Luis), se mandó imprimir el dictamen de la Comisión de Minería sobre habilitación de minas de azogue.

Se levantó la sesión a la una y media.



CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 6. de Mayo de 1842

Leída y aprobada el acta del día anterior se dio cuenta con un dictamen de la Comisión de Gobernación sobre que por conducto del Gobierno se pase al Congreso del Estado de Mejico una representación antigua de los vinoteros de esta ciudad contra una providencia del Jefe Político. Fue aprobado.

Continuó la discusión del artículo segundo del proyecto de bases para el reconocimiento de la deuda pública. Fue aprobado.

"Artículo 3°. Se reconoce igualmente la deuda contraída por el gobierno de los Virreyes desde 17 de septiembre de 1810 hasta la entrada del Ejército independiente en Mejico, siempre que se compruebe por los interesados que fueron obligados a verificar los préstamos".

Se suspendió la discusión.

Continuó la de la parte duodécima, artículo 14 del proyecto de Constitución. No hubo lugar a votarla y se mandó volver a la Comisión.

Se leyó por primera vez una proposición de los señores Jimenez, Guerra (don José Basilio), Paz y Cortazar, sobre que se derogue el artículo del reglamento que atribuye al Congreso declarar si los señores Diputados faltan o no al orden; reservando esta facultad al Presidente.

Se levantó la sesión pública a las doce y media para entrar en secreta ordinaria.

Josef Pablo Gomez y Anaya
Presidente

José María Jimenez
Dipto Srio

Juan de Cortazar
Dip Secret°

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 31 de Mayo de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior se dio cuenta con lo siguiente:

Unas observaciones del Congreso de Yucatan sobre el Acta Constitutiva. Se mandaron pasar a la Comisión de Constitución.

Un oficio de la Secretaría de Relaciones, acompañando los testimonios de haber prestado el juramento al Acta Constitutiva los pueblos y corporaciones siguientes: La factoría de la ciudad de Durango, la Tesorería de ídem, la del Ayuntamiento de la Villa del Nombre de Dios, la del pueblo de Gabilanes, la del pueblo de Cerro-Gordo y su Partido, la de Santiago Tamasola, del Partido de Huajuapa, la de la ciudad de Oajaca, la del Partido de Santo Tomas Yxilan, la de Zachica y su Partido, la de la Villa y Puerto de San Juan Bautista Villa Hermosa, capital del estado de Tabasco. Se mandó avisar el recibo.

Otro de la misma, avisando haber recibido la excitativa que se hizo al Gobierno, sobre las ocurrencias entre Merida y Champeche. Se contestó de enterado.

La Comisión de Guerra para subsanar un equívoco que dijo haber padecido su dictamen sobre supresión de varios artículos de la ordenanza de milicia activa, propuso que se suprimiesen el 23, 24, 22, 34 y 37, y así se acordó.

Continuó y quedó pendiente la discusión del artículo 3º del proyecto de bases para el reconocimiento de la deuda pública.

Continuó la discusión de artículo 14 del proyecto de Constitución.

"Parte décimo tercera. Designar y organizar la fuerza armada de mar y tierra, fijando el cuerpo respectivo a cada Estado". Aprobada.

"Décimo cuarta. Dictar providencias para organizar, armar y disciplinar la milicia de los Estados, reservando a cada uno el nombramiento respectivo de oficiales y la facultad de introducirla conforme a la disciplina prescrita por el Congreso General". Aprobado.

"Décimo quinta. Aprobar los tratados de paz, de alianza, de amistad, de Federación, de neutralidad armada y cualquier otro que celebre el Poder Ejecutivo". Aprobado.

"Décimo sexta. Conceder o negar la entrada de tropas extranjeras en el territorio de la Federación". Aprobada.

"Décimo séptima. Permitir o no la estación de escuadras de otra potencia en los puertos mexicanos por más de un mes". Aprobada.

"Décimo octava. Permitir o no igualmente, la salida de tropas nacionales fuera de los límites de la República". Aprobada.

"Décimo novena. Crear o suprimir empleos públicos y señalar, aumentar o disminuir sus dotaciones". Aprobada con la adición que propuso el señor Portugal y admitió la Comisión de que después de la palabra públicos se pusiese generales.

"Vigésimo. Establecer una regla general de naturalización y uniformes leyes sobre bancarrotas en todos los Estados". Aprobada.

"Vigésimo primera. Dar facultades extraordinarias al Poder Ejecutivo, cuando en los casos de rebelión o invasión, lo exija la salud de la patria; pero estas facultades deberán detallarse en cuanto sea posible y limitarse al tiempo y lugares indispensablemente necesarios". Se suspendió la discusión de esta parte.

Se levantó la sesión pública a la una para entrar en secreta.

José Cirilo Gomez y Anaya
Presidente

Juan de Cortazar
Dip. Secretº

José María Jimenez
Dipto Secº

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 12. de Mayo de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con una representación del General de Brigada, don Juan Jose Zenon Fernandez, repitiendo lo que ha hecho otras veces sobre que se designe el tribunal que ha de conocer de la causa que le mandó formar el Congreso anterior por infracciones de Constitución, de que se le acusó siendo Jefe Político de San Luis Potosi. Se mandó pasar a la Comisión que tiene antecedentes, a la cual se excitó para que despache de preferencia.

Se leyó una exposición del señor Diputado Gonzalez Angulo pidiendo licencia para no asistir a las sesiones por enfermo y mientras convalece. Se mandó pasar a la Comisión de Justicia.

Continuó y quedó pendiente la discusión del artículo 3º del proyecto de bases para el reconocimiento de la deuda pública.

El señor Espinosa don José Ygnacio, como individuo de la Comisión especial para asegurar la Tranquilidad Pública, manifestó al Congreso que la Comisión, continuando en sus trabajos, pide se le agregue la de Constitución por necesitar de sus luces; y lo que acuerden lo manifestarán al Congreso a la brevedad posible.

Continuó la discusión del artículo 14 del proyecto de Constitución.

La Comisión retiró la parte vigésimo primera que se comenzó a discutir ayer.

"Vigésimo segunda. Conceder indultos generales cuando lo exija algún grande motivo de conveniencia pública". La Comisión la reformó en estos términos: "Conceder amnistías o indultos por crímenes, cuyo conocimiento corresponda a los jueces de la Federación". Se suspendió la discusión.

"Vigésimo tercera. Elegir un lugar fuera de las capitales de los Estados y cuya área no exceda de cuatro leguas, para que sirva de residencia a los Supremos Poderes de la Federación y ejercer en su distrito las atribuciones de su Poder Legislativo particular, como el de otros Estados". Se suspendió a propuesta del señor Velez, hasta que se resuelva sobre el dictamen de la Comisión especial encargada de proponer el lugar en que han de residir los Supremos Poderes de la Federación.

"Vigésimo cuarta. Variar temporalmente esta residencia cuando lo juzgue necesario." Fue aprobado suprimiéndose la palabra <u>temporalmente</u>.

"Vigésimo quinta. Dictar todas las leyes que sean necesarias para desempeñar las facultades precedentes y todas las demás que por esta Constitución se conceden a los Supremos Poderes de la Federación". No hubo lugar a votarla y se mandó volver a la Comisión.

"Artículo 15. Cada Cámara califica las elecciones y cualidades de sus respectivos miembros, los admite en su seno y si se ofrecen dudas sobre estos puntos, las resuelve". Aprobado.

"Artículo 16. Cada Cámara elige anualmente sus secretarios de entre los individuos que las compone y nombra también de fuera de su seno los oficiales que, en su juicio, sean necesarios para el desempeño de sus trabajos, asignando a los últimos las gratificaciones correspondientes". Habiéndose manifestado que este artículo era reglamentario y no podía tener lugar en una Constitución, la Comisión lo retiró.

"Artículo 17. Las Cámaras no pueden abrir sus sesiones sin la concurrencia de más de la mitad del número total de sus miembros; pero los existentes sean los que fueren, deberán siempre reunirse y compeler a los ausentes a que concurran". Fue aprobado hasta la palabra <u>miembros</u> y lo demás fue reprobado y vuelto a la Comisión.

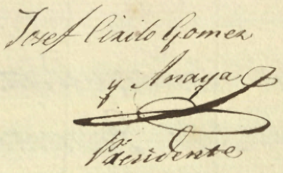
Se dio cuenta con los poderes de don Rafael Alarid, Diputado por Nuevo Mejico.

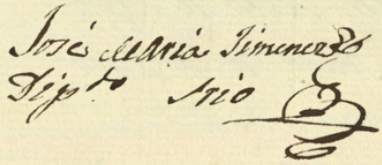
Se leyeron por primera vez dos dictámenes de la Comisión de Premios, uno sobre la instancia de don Pedro Valenzuela negativa a su instancia, y otro sobre una de don Jose Antonio Heredia, sobre que está comprendido en la ley de 6 de marzo de 1822.

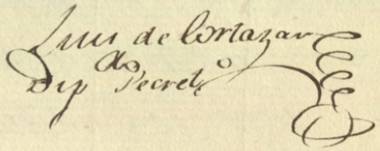
CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Se leyó por primera vez una proposición del señor Presidente sobre que nuestro enviado cerca de Su Majestad Británica pida la aclaración correspondiente acerca de si el comercio libre que hacen los individuos de la Nación Inglesa en este país es en virtud de la concesión de nuestro Gobierno o de la del español.

Se levantó la sesión a la una y media.







CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 13. de Mayo de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con lo siguiente:

Una exposición del señor diputado don Juan Antonio Gutierrez, avisando que por enfermo no puede asistir a las sesiones. Se mandó pasar a la Comisión de Justicia, habiéndose nombrado una Comisión compuesta de los señores Copca y Tirado, a fin de visitarlo conforme a reglamento.

Un oficio de la Secretaría de Guerra y Marina remitiendo el testimonio de haber jurado la observancia del Acta de Federación la guarnición del Presidio de Mazatlan.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

De la Comisión de Legislación sobre dispensa de teórica y práctica en jurisprudencia.

De la ordinaria de Hacienda sobre que se pasasen a las Legislaturas respectivas los expedientes que siguen: Primero. sobre arbitrios propuestos por las Diputaciones Provinciales de Queretaro y Puebla para compostura de caminos; Segundo. Sobre el sueldo del Secretario del Ayuntamiento de Veracruz; Tercero, sobre arbitrios de la Diputación Provincial de Mejico para dietas de los Diputados en el Congreso por la misma provincia; Cuarto. Sobre exención de derechos de pulques a los naturales de San Luis de la Paz; Quinto. Sobre ciertos arbitrios de la Diputación Provincial de Nuevo Leon. Se tomó desde luego en consideración el dictamen y fue aprobado en cuanto a los tres primeros expedientes, mandándose que los dos últimos volviesen a la Comisión.

De la misma sobre que se devolviese al Gobierno el expediente que trata de la dotación de la escribanía de Hacienda Pública de Mejico. Tomado en consideración se mandó volver a la Comisión.

Se pasó a tratar de un dictamen de las Comisiones unidas de Guerra y ordinaria de Hacienda, sobre que se establezca un Fiscal Letrado para el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, con la dotación de cuatro mil pesos anuales. Se suspendió la discusión por haberse acordado que asista a ella el Secretario del Despacho de la Guerra.

Continuó la discusión del artículo 3º del proyecto de bases para el reconocimiento de la deuda pública. No hubo lugar a votar y se mandó que el artículo volviese a la Comisión.

Continuó la discusión del proyecto de Constitución.

"Artículo 18. Cada Cámara en sus sesiones, debates, deliberaciones y en todo lo demás que pertenezca a su gobierno y orden interior observará el reglamento del Congreso actual, sin perjuicio de las reformas que en lo sucesivo podrán hacerse en él, si ambas Cámaras lo estimaren conveniente". Aprobado.

Se leyó una proposición de los señores Berruecos y Jimenez sobre que el artículo 17 de la Constitución se redacte en estos términos: "Ambas Cámaras se instalarán en un mismo día, debiendo al efecto concurrir más de la mitad del número total de los individuos de una y otra". Admitida a discusión se mandó pasar a la Comisión respectiva.

Se levantó la sesión pública cerca de la una para entrar en secreta ordinaria.

Josef Pablo Gomez y Anaya
Presidente

Juan de Cortazar
Dip. Secret.º

José María Jimenez
Dipto Secio

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 14. de Octe
7o de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con una solicitud del Capitán retirado don Joaquín Fernandez Castañon, pidiendo le declare el Congreso el grado de Coronel que le corresponde por la ley de premios en virtud de que el Gobierno no ha tenido a bien acceder a las varias representaciones que le dirigió al efecto, que se mandó al Supremo Poder Ejecutivo para que informe.

Con otro de don Jose Manuel del Collado, vecino de Tescoco, haciendo presente que el 9 del corriente una partida de bandidos al mando de Vicente Gomez robó en los llanos de Apam las cargas que conducía de Veracruz, y solicita una resolución para la cual se declare que en estos casos se prorratee la perdida entre todos los conductores que, concurriendo simultáneamente en el mismo peligro, se hallan libertado de las extorsiones que les debieran causar aquellos malhechores. Se mandó pasar a la Comisión de Legislación.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Poderes consultando la siguiente proposición: que se admita a don Manuel Ortiz de la Torre como representante de la Baja California, sin embargo, de los vicios y nulidades de la elección. Declarado suficientemente discutido, fue probado salvando su voto los señores Cabrera, Presidente, Saldivar, Tirado, Moreno, Villa, Jimenez, Paz, Sierra (don Felipe).

El señor Presidente puso en noticia del Congreso estar esperando en la antesala el Ministro de la Guerra, con el objeto de hacer una consulta en sesión secreta, por lo que se levantó la pública a las 11 y cuarto de la mañana.

Josef Basilio Gomez y Anaya
Vr Presidente

Luis de Cortazar
Dip Secret

José Raf.l Bermeo
Dip.s Secr.o

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 15. de Mayo de 1821

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con una representación del general don Vicente Guerrero, recordando la solicitud que tiene hecha de que se reconozcan los créditos que contrajo en la guerra de independencia. Se mandó pasar a la Comisión que tiene antecedentes.

El señor Castillo presentó un proyecto de ley de colonización. Se mandó pasar a la Comisión de este ramo.

Conforme a un dictamen de la Comisión de Poderes, se aprobaron los de don Rafael Alarid, Diputado por Nuevo Mejico.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión especial de Dietas, sobre que se accediese a la solicitud del exdiputado don Jose Joaquin Franco, acerca de que se le dé un libramiento contra la Aduana de Puebloviejo, por lo que se le debe en razón de dietas. No hubo lugar a votar y se mandó que el dictamen volviese a la Comisión.

Continuó la discusión del proyecto de Constitución.

A propuesta de la Comisión se suspendió el artículo 19.

"Artículo 20. Las Cámaras se comunicarán entre sí y con el Poder Ejecutivo por el conducto de sus respectivos secretarios, o por medio de diputaciones". Aprobado.

Se suspendieron a propuesta de la Comisión los artículos 21 y siguientes, hasta el 25 inclusive.

"Artículo 26. La indemnización de los Diputados y Senadores será determinada por la ley y pagada por la tesorería general, debiéndose computar el tiempo que necesariamente hayan de invertir en venir de sus casas al lugar de la reunión, y volver a ellas concluidas las sesiones". Aprobada hasta la palabra general y desechada en lo demás.

"Artículo 27. La Cámara de Diputados se compone de representantes elegidos en su totalidad cada dos años por los ciudadanos de los Estados". Aprobado.

"Artículo 28. Las cualidades de los ciudadanos electores se prescribirán constitucionalmente por las Legislaturas de los Estados, a quienes también corresponde reglamentar las elecciones conforme a los principios establecidos en esta Constitución". Se suspendió la discusión.

Se leyeron por primera vez dos proposiciones de los señores Ramos Arizpe y Seguin, sobre que la Comisión de Colonización presente a la mayor brevedad posible su dictamen acerca de los expedientes que tratan de colonizar el Estado de Coahuila y Tejas, y que lo presente también sobre poner a cubierto los intereses de la Federación por aquella parte respecto de las naciones extranjeras.

Se leyó por primera vez un dictamen de la Comisión de Justicia sobre que la administración e intervención de tabacos del casco de Mejico pertenecen a don José Mariano Zavala y a don José Cortés, y que don Ramon Rayon que obtenía la primera, la entregue; quedándose a salvo el derecho que tenga por sus méritos a ser colocado.

Se levantó la sesión después de la una.

Josef Simeon Gomez y Anaya
Presidente

Juan de Cortazar
Dip. Secret.º

José Mariano Blasquez
Dip.º Secret.º

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 17. de Mayo de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con un oficio del Secretario del Despacho de Justicia, participando que el Supremo Poder Ejecutivo ha tenido a bien volver a encargar la Secretaría de Relaciones a don Lucas Alamán. Se mandó contestar de enterado.

Se leyó por primera vez un dictamen de la Comisión de Crédito Público presentando reformado el artículo 2º del proyecto de bases para el reconocimiento de la deuda pública.

Continuó la discusión de este.

"Artículo 4º. Reconoce así mismo la Nación todas las deudas que contrajeron los jefes independientes desde el grito de Yguala hasta su entrada a esta capital." Aprobado.

"Artículo 5°. Se reconocen finalmente todas las que han contraído los gobiernos establecidos desde aquella época". Aprobado.

El señor Guerra (don Jose Basilio) propuso la siguiente adición: "Se reconocen igualmente las deudas contraídas por los jefes del Ejército Libertador". Admitida, se mandó pasar a la Comisión respectiva.

Se suspendieron, a propuesta de la Comisión, los artículos 6º y 7º porque los puntos que en ellos se contienen exigen el acuerdo de la Comisión de Sistema de Hacienda.

Continuó la discusión del proyecto de Constitución.

El artículo 28 que se comenzó a discutir en la sesión anterior fue aprobado, salvando su voto los señores Presidente y Paz.

"Artículo 29. Luego que, en cualquier Estado a juicio de su Legislatura, lo permitan los progresos de la ilustración de los pueblos, se establecerá la elección directa de sus Diputados, cesando allí la celebración de las juntas populares que han llamado primarias, secundarias y de provincia; y que por ahora se adoptan generalmente para el nombramiento de representantes". Fue desechado.

Se leyeron por segunda vez y fueron admitidas a discusión las proposiciones siguientes:

De los señores Jimenez, Guerra (don Jose Basilio), Paz y Cortazar, sobre que el Presidente del Congreso sea quien declare si los Diputados que hablan, faltan, o no al orden. Se mandó pasar a la Comisión de Reglamento Interior.

Del señor Presidente sobre que nuestro enviado cerca de su Majestad Británica pida la aclaración necesaria acerca de si el comercio libre que hacen los ingleses en este país es en virtud de la concesión de nuestro gobierno o del español. Se mandó pasar a la Comisión de Relaciones.

Se leyó por primera vez una proposición del señor Mier sobre que cuando un Diputado tenga que deshacer algún equivoco, lo haga inmediatamente que acabe de hablar el orador.

Se levantó la sesión pública cerca de la una para entrar en secreta ordinaria.

José Pablo Gomez y Anaya
Presidente

Juan de Cortazar
Dip. Secret.º

José Raf.l Bermeo
Dip.s Secr.º

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesión del día 18. de Mayo de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con los oficios siguientes de la Secretaría de Relaciones:

Primero. Poniendo en noticia del Congreso que el Supremo Poder Ejecutivo ha dispuesto que el general don Nicolas Bravo salga a desempeñar una Comisión del servicio nacional. Se mandó contestar de enterado.

Segundo. Recordando el despacho de la consulta que hizo el Gobierno con fecha 24 de marzo último, sobre privilegios a los inventores o introductores de alguna nueva industria. Se mandó pasar de preferencia a la Comisión que tiene los antecedentes.

Tercero. Avisando haber recibido el acuerdo del Congreso sobre que don Manuel Ortiz de la Torre entre a funcionar como Diputado por la Baja California.

Se oyó con agrado una exposición en que el Congreso de Veracruz da parte de su instalación y ofrece sus respetos.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión ordinaria de Hacienda sobre que se pasasen a la de Crédito Público dos expedientes promovidos, el uno por doña Gertrudis Vazquez, solicitando el pago de 600 pesos que su difunto marido franqueó al general Morelos; y el otro, por el gobierno acerca del capital de más de quinientos mil pesos que la Hacienda Pública reconoce a favor de la Colegiata de Guadalupe. No hubo lugar a votar y se mandó volver a la Comisión.

Tratándose de discutir un dictamen de las Comisiones de Comercio y ordinaria de Hacienda, sobre las adiciones que hicieron varios diputados a la ley sobre prohibición de algunos efectos extranjeros. A propuesta del señor Copca se suspendió para mañana, con el objeto de que asista el Secretario del Despacho de Hacienda.

También se reservó para mañana un dictamen sobre la Provincia de Chiapa y se acordó que asista el Secretario de Relaciones. No se acreditó a que se llamase también al de Guerra, como propuso el señor Zavala, fundado en los conocimientos que aquel tiene de dicha Provincia.

Continuó la discusión del proyecto de Constitución.

La Comisión reformó el artículo 30 en estos términos: "En todos los Estados de la Federación se hará el nombramiento de Diputados precisamente el primer domingo de octubre". Fue aprobado.

Se suspendió el 31 a propuesta de la Comisión.

"Artículo 32. La base para el nombramiento de Diputados será la población a razón de un Diputado por cada cien mil personas o por una fracción que pase de sesenta y cinco mil; pero todo Estado nombrará por lo menos un diputado, sea cual fuere su población". Aprobada la parte primera hasta la palabra población y lo demás se mandó volver a la Comisión.

El artículo 33 se suspendió a propuesta de la Comisión porque depende del anterior en la parte no aprobada.

"Artículo 34. Se elegirá asimismo en cada Estado el número de Diputados suplentes que corresponda a razón de uno por cada tres propietarios o por una fracción que llegue a dos. Los Estados que tengan menos de tres propietarios elegirán sin embargo un suplente". Aprobado.

El señor Martinez (don Florentino) propuso que el artículo 29 reprobado, se sustituyera el siguiente: "Se adoptan las elecciones indirectas hechas por medio de las juntas populares que se han llamado primarias, secundarias y de provincia para el nombramiento de representantes". Se admitió a discusión y se mandó pasar a la Comisión.

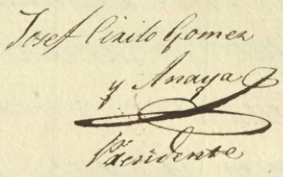
Se leyó por primera vez una proposición del señor Marín sobre que el Congreso y no las Comisiones, resuelva si se retira o no algún artículo que alguna Comisión intente retirar.

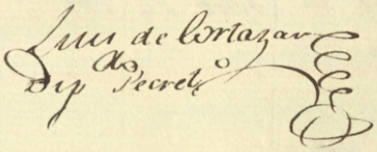
Se leyeron de segunda dos proposiciones de los señores Ramos Arizpe y Seguin sobre colonización del Estado de Coahuila y Tejas. Admitidas, se mandaron pasar a la Comisión de Colonización.

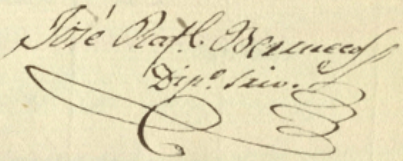
Se leyeron por primera vez tres dictámenes de la Comsión de Guerra: uno sobre ciertas reformas en la milicia activa propuesta por el Coronel don Manuel Estremera; otro sobre los casos en que los Generales del Ejército deban considerarse como empleados; y otro sobre la consulta del Gobierno acerca del nombramiento de oficiales de la milicia activa.

El señor Llave excitó a la Comisión respectiva para que despache el dictamen sobre la proposición que hicieron varios señores Diputados acerca de libros prohibidos.

Se levantó la sesión a la una y media de la tarde.







CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 19 de Mayo de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior hizo el juramento correspondiente y tomó asiento el señor don Manuel Ortiz de la Torre, Diputado por la Baja California.

Se dio cuenta con los siguientes oficios de la Secretaría de Guerra:

Primero. Sobre que se cubran por esta vez los empleos de los regimientos de milicia activa con oficiales veteranos. Se mandó tener presente cuando se discuta el dictamen pendiente que trata de este punto.

Segundo. Sobre que se forme un regimiento de dicha milicia en Mejico (a más de lo pedido en consulta de 25 de junio) y un escuadrón en Tlaxcala.

Tercero. Acompañando el reglamento para los cuerpos de caballería de milicia activa, formado por el Jefe del Estado Mayor.

Los dos últimos se mandaron pasar a la Comisión de Guerra.

Se aprobaron los dictámenes siguientes de la Comisión de Peticiones:

Primero. Que vengan por conducto del Gobierno la solicitud del Teniente Coronel don Pedro Patiño, sobre que se le comprenda en la amnistía concedida últimamente por el Congreso.

Segundo. Que pase a la Comisión de Infracciones el memorial de don Francisco Pradillo, apoderado de don Jose Terradas, sobre que se le entregue el expediente que trata de la vindicación de este contra don Mariano Terradas.

Tercero. Que pase a la de Legislación una exposición del Ayuntamiento de Parras sobre aclaración al decreto de 22 de octubre último que trata de novales.

Se leyó por primera vez un dictamen de la Comisión de Sistema de Hacienda sobre la proposición del señor Martinez (don Florentino), acerca de que en caso de que Chihuahua con Nuevo Mejico sea un Estado de la Federación, se le exima de todo contingente por diez años.

Se puso a discusión un dictamen de las Comisiones unidas de Comercio y ordinaria de Hacienda, reducido a la proposición siguiente: "No se tomarán en consideración las adiciones de los señores Moreno, Cobarruvias y Tirado, sobre que se prohíba la introducción de todo tejido de algodón ordinario de fierro batido y sombreros de lana ordinarios". Fue aprobado, salvando su voto los señores Tirado y Castorena.

Estando en la discusión del anterior dictamen, hizo el juramento correspondiente y tomó asiento el señor don Rafael Alarid, Diputado por Nuevo Mejico.

Continuó la discusión del proyecto de Constitución.

"Artículo 35. Para ser Diputado se requiere:

Primero. Tener al tiempo de la elección veinticinco años cumplidos". Aprobado.

"Segundo. Haber sido por siete años ciudadano de la Federación, ser vecino del Estado que lo elige o haber nacido en él, aunque se halle avecindado en otro". Se suspendió la discusión.

El señor Guerra (don Jose Basilio) propuso la siguiente adición al primero de los requisitos para ser Diputado "y no haber pasado de sesenta". No se admitió a discusión.

Se levantó la sesión cerca de las dos de la tarde.

José Pablo Gomez y Anaya
Presidente

Luis de Cortazar
Dip. Secret.º

José María Jimenez
Dipto Secret.º

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 20. de Mayo de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con los oficios siguientes:

Uno de la Secretaría de Relaciones acompañando un expediente instruido por el Ayuntamiento de Mejico sobre el establecimiento de máquinas puenmaticas a solicitud de don Juan Lucio Woorbury. Se mandó pasar a la Comisión que tiene antecedentes.

Otro de la misma, remitiendo los documentos que acreditan haber prestado el juramento de observar el Acta Constitutiva, los pueblos y corporaciones siguientes. El de Huisquilucan, el de Tecualoya, el de Atitalaquia, el de Cuautepec, la ciudad de Toluca, la Villa de Chilapa, el pueblo de Santa Fe, la Villa de Coyoacan, la ciudad de Lerma, el pueblo de San Esteban Tepetlispa, el Real de Cosalá, el pueblo de Mazatlan, el de Calpulalpan, el de San Pablo Huistepec, el de San Agustin Logicha, el de San Juan Bautista Tepipac, el de San Guillermo Totolapan, el de San Agustin de las Cuevas, la Aduana de la ciudad de Toluca, la Milicia Cívica de Tulancingo, la Tropa de id.

Otro de la de Guerra, con una exposición del General Victoria, participando su nombramiento de Gobernador del Estado de Veracruz, cuyo cargo dice que aceptó sin perjuicio de lo que se le prevenga por el Supremo Poder Ejecutivo. Se mandó contestar de enterado.

Otro de la misma poniendo en noticia del Congreso para su resolución que Leonardo Vivanco, uno de los que componían la gavilla de Vicente Gomez, se ha presentado al Comandante de Huamantla implorando la gracia del indulto. Se mandó que el gobierno informase conforme está prevenido por punto general.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Premios reducido a la siguiente proposición: "No habiendo lugar por ahora a que se despache al ciudadano colombiano Pedro Valenzuela título de Capitán de los Ejércitos Mejicanos, podrá dirigir su solicitud a servir, si gustare, de Cirujano de ellos, como ha propuesto el gobierno".

El señor Ramos Arizpe, después de haber observado que este asunto no corresponde al Congreso, propuso que se acordara lo siguiente: "Devuélvase al interesado para que ocurra al gobierno". En seguida la Comisión lo retiró.

Se puso a discusión un dictamen sobre que se declare estar la Provincia de Chiapa suficientemente pronunciada por su agregación a Mejico. Se leyó el voto particular de los señores Jimenez y Valle, sobre que dicha provincia pueda libremente esperar su voluntad de unirse a Mejico o a Goatemala. El señor Gonzalez Angulo que dijo haber firmado el dictamen de la mayoría a reserva de lo que le pareciera al tiempo de la discusión, se adhirió al voto particular, que por tanto reunió la mayoría y en tal virtud, se anunció que la discusión giraría sobre él, quedando el otro para su caso como voto particular.

Se acordó que la discusión fuere primero en lo general, aunque algunos señores se oponían, alegando el reglamento por no tratarse de proyecto de ley o resolución general.

Declarado el dictamen suficientemente discutido en lo general, se declaró también haber lugar a votar.

Se leyeron por segunda vez las proposiciones siguientes:

Del señor Marin sobre que el Congreso y no las Comisiones, resuelva se retira o no algún artículo que la Comisión respectiva intente retirar. Se acordó que el día de mañana se preguntara al Congreso si se tomaba en consideración.

Del señor Mier sobre que cuando se pida la palabra para deshacer equívocos, se conceda inmediatamente que concluya el que esté hablando.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Se leyeron por primera vez las siguientes de los señores Rejon y Gutierrez (don Jose Ignacio), sobre que se inste al General Victoria para que venga a hacerse cargo del Gobierno.

Del señor Castillo sobre que se señale día para comenzar la discusión del dictamen sobre clasificación de rentas.

El señor Ramos Arizpe dijo que esto no era objeto de una proposición porque estaba en las facultades del señor Presidente.

Se levantó la sesión a las dos de la tarde para entrar en secreta ordinaria.

Josef Mariano Gomez y Anaya
Vicepresidente

Juan de Cortazar
Dip. Secret.°

José Agustin Paz
Dip. Secret.°

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesión del día 23. de Mayo de 1824

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dio cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Justicia y Negocios Eclesiásticos, acompañando una instancia de Marcos Antonio Arnaud, de origen francés, que solicita carta de naturaleza. Se mandó pasar a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Otro de la misma, acompañando igual solicitud del alemán Mauricio Jorje Kirchhoff. Se mandó pasar a la misma Comisión.

Se leyó un dictamen de la Comisión de Peticiones, sobre un expediente del ciudadano Cano y Moctezuma en que suplica se tengan en consideración las reflexiones que expone sobre el acuerdo del Congreso, por el que se mandó volver a la Comisión el dictamen que había dado ésta en la solicitud que tenía hecha el interesado, pidiendo la creación y dotación de plaza en la Escribanía y Juzgado de Hacienda de su cargo. De conformidad con aquella Comisión, se mandó pasar a la que tiene los antecedentes.

Se dio cuenta con una exposición del Congreso de Michoacan en que expone los inconvenientes que ha pulsado en la separación e independencia de los mandos político y militar, y pide la resolución que convenga. Se mandó pasar a la Comisión de Constitución.

Se dio cuenta con una instancia del ciudadano Ygnacio Escalada, Teniente del extinguido Batallón Fijo de Acapulco, en la que exponiendo de nuevo los servicios que ha prestado a la patria, el agravio que creé habérsele inferido con la desaprobación de las propuestas de oficiales de dicho cuerpo, admitidas por el General en Jefe del Ejército Libertador y los atrasos que ha resentido, tanto por este motivo como por no haber recaído resolución ninguna sobre su primera instancia, pide se tome ésta en consideración.

Se reservó para el siguiente día.

Se leyó y aprobó una minuta de decreto sobre efectos prohibidos.

Se dio cuenta con otro oficio que a la sazón se recibió de la Secretaría de relaciones acompañando copia de otro oficio de 17 del corriente en que el General Victoria, transcribiendo otro del 5 del mismo del Brigadier Rincon, participa el termino feliz de las desavenencias entre Merida y Campeche. Se acordó se hiciese mención en el acta de haberse oído con agrado y que se conteste de enterado.

Se pusieron a discusión los dictámenes siguientes de la Comisión de Premios declarando comprendidos en el decreto de 21 de marzo del año de 1822, al ciudadano Jose Antonio Heredia, Capitán de Cazadores, y demás Oficiales del Cuerpo de Infantería n° 5 que se hayan en su caso. Habiéndose notado estar solamente firmado por dos individuos de la Comisión, lo retiró esta.

De la de Legislación sobre dispensa de cursos escolásticos reducidos a las siguientes proposiciones: "Que se devuelvan los expedientes a los interesados por el conducto por donde se han recibido para que ocurran a la Legislatura del Estado en donde quieran graduarse o recibirse de abogados". Fue aprobada. Segunda. Que se archive la proposición del señor Ybarra. Fue desechada.

Entre tanto se presentaba el señor Ministro de Relaciones, se continuó la discusión del artículo 35 de la Constitución sobre el segundo requisito para ser Diputado, que la Comisión presentó redactado nuevamente en estos términos: "Ser ciudadano en el ejercicio de sus derechos con dos años cumplidos de vecindad en el Estado que elige o haber nacido en él, aunque este avecindado en otro, bien sea seglar o eclesiástico secular." Se difirió su discusión para otro día. Tercera. "Ser dueño de una propiedad raíz del valor de mil pesos, o tener una renta, usufructo u oficio que le produzca quinientos pesos anuales o ser profesor de alguna ciencia".

Se suspendió la discusión para entrar en la particular del dictamen sobre la reunión de Chiapa en su artículo 1º que dice así: "El gobierno tomará todas las providencias que estime conveniente para poner en absoluta libertad la Provincia de Chiapa". Fue aprobado.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Se puso a discusión el segundo concebido en estos términos: "Sin pérdida de tiempo circulará a todos sus Partidos la convocatoria de 8 de enero de este año, entendiéndose de la Junta Provisional Gubernativa que allí existe cuanto en aquel decreto se atribuye a las Diputaciones Provinciales". Habiéndose notado por el señor Guerra de conformidad en el señor Ministro que este artículo y los siguientes estaban en contradicción con el primero, la Comisión los retiró redactando éste ya aprobado, en los términos siguientes. Para que la Provincia de Chiapa pronuncie su reincorporación a Mejico o a Goatemala, el Gobierno tomará todas las providencias que estime convenientes para ponerla en absoluta libertad y se mandó volver a la Comisión.

Los señores Cañedo y Rejón presentaron un artículo por modo de adición que dice: "El gobierno de acuerdo con el de Guatemala fijará el tiempo que parezca oportuno para la reunión del Congreso de Chiapa, quien deberá decidir la incorporación a nuestra República o a de Guatemala". No se admitió a discusión.

Continuó la del artículo 35 de la Constitución sobre el tercer requisito para ser Diputado. Discutido suficientemente, se declaró no haber lugar a votar y se mandó volver a la Comisión.

Se puso a discusión el artículo 36 que dice: "Los no nacidos en el territorio de la Federación necesitan para ser Diputados, además de la residencia de 7 años, tener ocho mil pesos en bienes raíces, exceptuando lo nacidos en cualquiera parte de la America, que en 1810 dependía de la España y que no se ha unido a otra Nación extranjera, o permanecido en la dependencia de la misma España, a quienes bastará tres años de residencia y cuatro mil pesos en bienes raíces". En vista de las observaciones que se hicieron en la discusión, la Comisión lo retiró hasta que se resuelva otro artículo pendiente que tiene conexión con este.

Se puso a discusión el 37 que la Comisión presentó redactando nuevamente en estos términos: "En el caso que una misma persona sea elegida por dos Estados, subsistirá la elección por razón de la vecindad, viniendo a la Cámara de representantes el suplente a quien corresponda". Fue aprobado.

Se aprobó sin discusión en todas sus partes el 38 que dice: "No pueden ser Diputados:

Primero. Los que están privados o suspensos de los derechos de ciudadano.

Segundo. Los individuos del Poder Ejecutivo de la Federación.

Tercero. Los Ministros de la Corte General de Justicia.

Cuarto. Los Secretarios del Despacho y los Oficiales de sus Secretarías.

Quinto. Los Gobernadores de los Estados.

Sexto. Los Arzobispos, Obispos, Gobernadores de los Obispados, Provisores y Vicarios Generales".

Se entró en la discusión de la primera parte del artículo 39 que dice: "Pertenece exclusivamente a la Cámara de Diputados, el derecho de acusar ante el Senado: Primero. A los individuos del Poder Ejecutivo por delitos de traición contra la independencia nacional o la forma de Gobierno adoptada". Dada por suficientemente discutida, se declaró no haber lugar a votar.

Se leyeron, fueron admitidas a discusión y se mandaron pasar a la Comisión las adiciones siguientes:

Al artículo 38. "Los Diputados que compongan el Congreso General, al tiempo que se verifiquen las elecciones."

Al mismo: "No pueden ser Diputados los empleados en las rentas generales de la Federación".

Sobre que a la prohibición de que los arzobispos sean Diputados, se añada por el Estado o Estados en que ejerzan su jurisdicción.

Se levantó la sesión después de las dos de la tarde.

José Pablo Gomez y Anaya
Presidente

José María Jiménez
Dipto Srio

Luis de Cortazar
Dip Secret

Acta de la Sesion del dia 22. de Mayo de 1824

Leída y aprobara el acta del día anterior, se dio cuenta con dos oficios de la Secretaría de Relaciones: una acompañando las felicitaciones que hacen al Congreso por su instalación el Ayuntamiento de la Baja California y su Comandante de Armas; y el otro remitiendo varios documentos relativos a la elección de diputados para dicha provincia, que recayó en el señor don Manuel Ortiz de la Torre. Al primero se mandó contestar haberse oído con agrado las felicitaciones; y al segundo, quedar enterado el Congreso.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Premios, sobre una solicitud del Capitán don Jose Antonio Heredia y otros oficiales del regimiento de infantería n°5, sobre los grados que les corresponden por sus servicios.

El señor Cabrera redactó el dictamen en los términos siguientes, que adoptó la Comisión: "Que se devuelva el expediente a los interesados para que recurran al Gobierno que obrará conforme a las leyes vigentes de la materia, sobre las que no cabe duda fundada". Fue aprobado.

Se leyó por primera vez el dictamen reformado de la Comisión sobre los asuntos de Chiapa.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Constitución, cuyo artículo 1° dice así: "Durango formará un Estado libre e independiente". Fue aprobado.

Se suspendió la discusión de los otros artículos.

Se puso a discusión el artículo 2° reformado del proyecto de bases para el reconocimiento de la deuda pública, dice así: "Son créditos contra la nación, las deudas que se acrediten contraídas para su servicio por los gobiernos reconocidos por la ley de premios, y por los generales declarados beneméritos de la patria." Quedó pendiente la discusión.

Continuó la de proyecto de Constitución.

A propuesta de la Comisión se suspendieron las partes segunda y tercera del artículo 39 y el artículo 40, porque dependen de la primera parte de aquel que se mandó volver a la Comisión.

"Artículo 41. La Cámara de Diputados elegirá anualmente su Presidente y Vicepresidente, escogiendo para estos oficios individuos de su seno en el día y forma que se determinará por ley". No hubo lugar a votarlo, ni a que volviese a la Comisión.

"Artículo 42. El Senado de la Federación se compone de dos Senadores de cada Estado, elegidos por sus Legislaturas y renovados por mitad de dos en dos años". Fue aprobado, salvando su voto en cuanto a la renovación por mitad los señores Presidente, Jimenez, Paz, Castillero, Moreno y Berruecos.

"Artículo 43. La elección periódica de los Senadores se hará en todos los Estados en un mismo día, que será el señalado para elegir a los individuos del poder ejecutivo". Se suspendió la discusión.

Se acordó a la propuesta de los señores Ahumada y Eloriaga, que inmediatamente se comunicase al gobierno lo decretado en esta sesión acerca de Durango, para que lo trasladase a aquel estado por el correo de hoy.

Se dio primera lectura al encabezamiento y artículo 1° de la Constitución reformados.

Se levantó la sesión a las 2 de la tarde.

Josef Ignacio Gomez y Anaya
Presidente

Luis de Cortazar
Dip. Secret°

José Mariano Berruecos
Dip. Secret°

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 24. de Mayo de 1821

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, acompañando una representación de don Juan Ashley, en la que solicita un privilegio temporal para el establecimiento de una gran fábrica de algodón. Se mandó pasar a la Comisión que tiene los antecedentes.

Otro de la misma Secretaría, remitiendo una exposición del Congreso de este Estado, en que se pide se le mande entregar para los gastos de su administración, los productos de las rentas de pulque y viento. Se mandó a la Comisión de Sistema de Hacienda.

Otro de la misma, adjuntó un oficio original del Alcalde Constitucional de la capital de la Baja California, en que expone la necesidad que, en concepto del Ayuntamiento de la misma, hay para establecer allí una Diputación Provincial. Se mandó a la Comisión de Constitución.

Se leyeron las exposiciones siguientes:

Del ciudadano Ygnacio Escalada, cuya solicitud quedó pendiente en la sesión del 21 para darle el trámite respectivo, entre tanto informaba la Secretaría sobre la existencia de los antecedentes. Se mandó a la Comisión que los tiene.

Otra del Ayuntamiento de Colima, en que reproduce la solicitud que ya había elevado al Congreso desde 1 de abril último, sobre la habilitación de los puertos de aquella costa. Se mandó a la Comisión en que están los antecedentes.

Se pusieron a discusión los dictámenes siguientes:

De la Comisión ordinaria de Hacienda, reducido a estas dos proposiciones: Primera. Los hijos del licenciado don Antonio Lopez Matoso disfrutarán el Monte Pío de oficinas con arreglo a las leyes. Fue aprobada. Segunda. Se pasará este expediente al gobierno para que lo dirija al Congreso del Estado, a fin de que haga el uso que tenga por conveniente. No hubo lugar a votarlas y se volvió a la Comisión, acordándose que la resolución que recayó sobre la primera se hiciera saber al Gobierno.

De las Comisiones unidas de Guerra y Hacienda, sobre nombramientos de un Fiscal Letrado para el Supremo Tribunal de Guerra y Marina, concedido en los siguientes términos: "Que se conteste al Supremo Poder Ejecutivo, que desde luego proceda al nombramiento de Fiscal Letrado de Guerra y Marina, con el sueldo de cuatro mil pesos anuales y honores anexos al mismo Supremo Tribunal de que es colega". Declarado suficientemente discutido, no hubo lugar a votar y fue desechado.

Continuó la del proyecto de Constitución.

"Artículo 43. La elección periódica de los Senadores, se hará en todos los Estados en un mismo que será el señalado para elegir a los individuos del Poder Ejecutivo". Dado por suficientemente discutido, se aprobó la primera parte hasta la palabra día; la segunda volvió a la Comisión.

"Artículo 44. El Senado, luego que por primera vez se hallare reunido, designará por medio de la suerte los Senadores que han de cesar al fin del segundo año, debiendo ser uno de cada Estado. En lo sucesivo, la renovación bienal seguirá el orden de la antigüedad". Se suspendió la discusión.

Se leyeron por primera vez las proposiciones siguientes:

De los señores Martínez don Florentino y Zavala, sobre que los individuos de la Comisión de Constitución se sujeten en lo sucesivo a los artículos que han presentado o que refundan el proyecto de nuevo.

Otra de los señores Castillero y Berruecos, sobre que se prescriban ciertos trámites para la calificación de ser o no admisibles, los recursos de apelación y suplicación que se interpongan por ante el Tribunal Supletorio de Guerra y Marina.

Se levantó la sesión pública a la una para entrar en secreta ordinaria.

Josef Cirilo Gomez y Anaya
Presidente

Luis de Cortazar
Dip. Secret.º

José Raf.l Bracho
Dip.º Secr.º

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 25. de Mayo de 1824

Leída y aprobada el acta anterior, se dio cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, acompañando un número de un periódico impreso en el que se lee un artículo injurioso al Gobierno y por el que hace ver el abuso que se hace en el Estado de Jalisco de la libertad de imprenta. Se mandó pasar a la Comisión de este ramo de toda preferencia.

De la misma, consultando sobre que estando la provincia de Durango declarada Estado de la Federación, si el Gobierno habrá de comunicar algunas órdenes a las de Chihuahua y Nuevo Mejico; y ¿si ha de circular aquella declaración a los demás Estados? Se mandó de preferencia a la de Constitución.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

De las Comisiones unidas Eclesiástica y ordinaria de Hacienda, sobre la solicitud del gobernador y clero de este Arzobispado pidiendo que cese la pensión de anualidades, habiéndose notado que en lugar de la Segunda Comisión se había reunido por equívoco la de Justicia. Se mandó pasar a aquellas para explorar su voto conforme al trámite acordado.

De la de Reglamento, sobre una proposición del señor Ramos Arizpe en que pide que se tengan tres sesiones extraordinarias de dos horas cada semana, mientras se discuten los proyectos de medidas para la tranquilidad pública y el de rentas generales.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Justicia, que reproduciendo en de la misma Comisión del anterior Congreso, lo redacta en estos términos: don Jose Mariano Zavala, don José Cortes y todos los que se hallaren en su caso quedan comprendidos en la orden de 7 mayo de 1822. No hubo lugar a votar y fue desechado.

Se continuó la de Crédito Público, sobre el artículo 2° que la Comisión reformó de este modo: "Son créditos contra la nación, las deudas que se acrediten contraídas para su servicio por los Gobiernos reconocidos por la ley de premio y por los generales declarados beneméritos de la patria". Declarado suficientemente discutido, se aprobó con la reforma que propuso el señor Ybarra, quien sustituyó la expresión en <u>la ley de premios</u>, en lugar de <u>por la ley de premios</u>, salvando su voto en señor Gonzalez Angulo.

Continuó la del proyecto de Constitución.

Artículo 44. Cuya discusión queda quedó pendiente el día anterior. Declarado suficientemente discutido, no hubo lugar a votar y volvió a la Comisión.

"Artículo 45. Cuando falte algún Senador por muerte, renuncia, destitución u otra causa, se llenará la vacante por la Legislatura correspondiente, si estuviese reunida. Y no estándolo, podrá el gobernador respectivo nombrar uno que sirva en clase de interino hasta la próxima reunión de la Legislatura, a quien entonces toca proveer en propiedad". Discutido suficientemente, se aprobó la primera parte hasta la palabra <u>reunida</u>, quedando desechada la palabra <u>renuncia</u>; la segunda parte volvió a la Comisión.

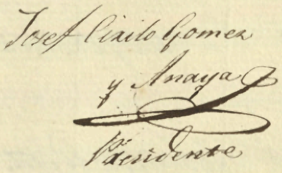
"Artículo 46. Para ser senador se requiere tener al tiempo de la elección:

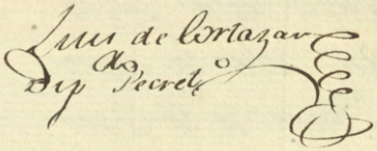
Primero. La edad de treinta años cumplidos". Esta parte se aprobó su discusión.

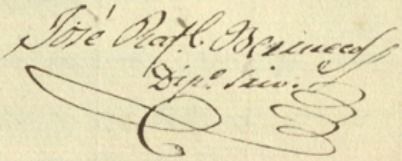
"Segundo. La vecindad por nueve años en los Estados de la Federación, con residencia actual en el Estado que elige, o naturaleza por nacimiento en el mismo Estado, aunque actualmente no resida en él". Aprobado igualmente.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

"Tercero. Y la propiedad en bienes raíces de dos mil pesos lo menos y, en su defecto, el usufructo o renta de mil pesos anuales, o ser profesor de alguna ciencia". Dado por suficientemente discutido, no hubo lugar a votar y se volvió a la Comisión, con lo que se levantó la sesión a las 2 de la tarde.







CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 26. de Mayo de 1824

Leída y aprobada el acta anterior, se dio cuenta con los oficios siguientes: de la Secretaría de Relaciones haciendo saber al Congreso el nombramiento que ha hecho el Supremo Poder Ejecutivo en la persona del señor don Francisco Pablo Vazquez, Maestrescuela de la Santa Yglesia Catedral del Estado de Puebla y Diputado actual de aquel Congreso para Agente Diplomático que debe pasar a la Corte de Roma. Se mandó pasar a la Comisión de Relaciones Exteriores.

De la misma, excitando al Congreso a que tome en consideración las ocurrencias que ha habido en las elecciones de Durango para que en la Constitución se prevengan los malos resultados que se han experimentado allí mismo. Se mandó a la Comisión de Constitución.

Otro del exdiputado Don Carlos Espinosa, remitiendo un cajoncito de piedras que aparecen con caracteres de amatistas y se han descubierto a las vertientes de un cerro en el mineral de Cuitaoaca en la Provincia de Sinaloa. Se mandó contestar haberse oído con agrado y que pase a la Comisión de Minería.

Se leyó una exposición del señor Diputado, don Jose María Hernandez de Herrera, pidiendo licencia para retirarse del Congreso por espacio de dos meses. Declarada del momento, se accedió a la solicitud.

Otro de doña Joaquina Alcazar, esposa del ex intendente de San Luis Potosí, don Manuel Ampudia, reclamando la cantidad de 500 pesos en reintegro de los mil que dice debieron ministrársele a su marido en calidad de viático al tiempo de su emigración a la Península y que, de hecho, se ministraron a otros capitulados que habían obtenido igual empleo. Se mandó devolver a la interesada para que ocurra al gobierno.

Se leyó por primera vez un dictamen de la Comisión de Constitución sobre la consulta que había hecho el Gobierno en cuanto a las provincias de Chihuahua y Nuevo Mejico, supuesta la declaración de Durango en Estado libre, y en cuanto a la circulación de este decreto en los demás. Declarado del momento, se aprobó en los mismos términos en que está concebido y dice: "Que se conteste al gobierno, comunique a los Estados de la Federación el decreto en que se declaró a Durango Estado, y que diga a las autoridades de Chihuahua y Nuevo Mejico suspendan el curso de las elecciones, dejándolas en el estado en que se hallan hasta que resuelva otra cosa el Soberano Congreso".

Se pusieron a discusión los siguientes:

De la Comisión de Legislación, sobre una duda de ley ocurrida entre el consulado de Veracruz, residente en Jalapa, y el Diputado Consular de esta villa, don Marcelino de Rugama, redactado en estos términos: "que se pase el expediente al gobierno para que lo dirija al Congreso de Veracruz". Fue aprobado.

De la de Premios, contraído a esta proposición: "Que se continúe acudiendo a doña María Josefa Manero con la cantidad de cien pesos mensuales por la caja nacional de Oajaca; y en el caso de que se halle vacante algún estanquillo perteneciente a la renta del tabaco, se lo confiera cesando en este ciento la pensión designada". Declarado suficientemente discutido, no hubo lugar a votar y se volvió a la Comisión.

Un artículo adicional de la Comisión especial que ha entendido en los asuntos de Chiapa y dice: "Se manifestara al gobierno actual de Chiapa que está en el caso de convocar un Congreso que, en el preciso término de tres meses contados desde el día de este decreto, muestre su voluntad sobre su agregación a Mejico". Declarado suficientemente discutido, fue aprobado en todas sus partes.

El señor Paz añadía la palabra separación a la palabra agregación; no se admitió.

Continuó el proyecto de Constitución.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Retirado por la Comisión el cuarto requisito para ser Senador, se procedió a discutir el artículo 47° que se reformó así: "En la elección de Senadores se observará la preferencia que el artículo 37° señala a la vecindad respecto del nacimiento declarado en Estado de votar". Fue aprobado.

Artículo 48. Se retiró por la Comisión.

"Artículo 49. El individuo nombrado Suplente del Poder Ejecutivo será el Presidente nato del Senado; pero no tendrá voto sino para decidir en caso de empate; y en su ausencia o cuando funcionare en el Gobierno, será substituido por un Presidente que para estos casos elegirá anualmente el mismo Senado de entre los individuos de su seno". Declarado suficientemente discutido, no hubo lugar a votar y volvió a la Comisión.

Artículos 50, 51, 52 retirados por la Comisión.

"Artículo 53. El Congreso se reunirá todos los años el día 1° de enero en el lugar que se designare por ley, en la que se prescribirán las operaciones previas a la apertura de sus sesiones y las formalidades que se han de observar en su instalación". Declarado en estado de votar, fue aprobado.

"Artículo 54. Las sesiones ordinarias del Congreso serán diarias sin otra interrupción que las de los días festivos solemnes; y para suspenderse por más de dos días será necesario el consentimiento de ambas Cámaras". Declarado en estado de votar, fue aprobado.

"Artículo 55. Estas residirán en un mismo lugar y no podrán trasladarse a otro sin que ambas convengan en la traslación, designando un mismo punto para la reunión de una y otra. Pero si conviniendo las dos en la traslación difiriesen en cuanto al tiempo o lugar, el Poder Ejecutivo terminará la diferencia, eligiendo precisamente uno de los extremos de la cuestión". Declarando en estado de votar, se aprobó.

"Artículo 56. El Congreso cerrará anualmente sus sesiones el día 15 de abril, pudiendo prorrogarlas hasta por treinta días más, cuando lo juzgue necesarios, o lo pida el Poder Ejecutivo". Declarado en estado de votar, se aprobó reformada la expresión pudiendo prorrogarlas con esta prorrogándolas, y con la adición útiles después de la palabra días.

Se leyó por segunda vez y fue admitida a discusión una proposición de los señores Castillero y Berruecos, sobre que el Supremo Tribunal de la Guerra y Marina califique si es o no admisible toda apelación interpuesta. Se mandó a la Comisión de Legislación.

También se leyeron y fueron admitidas a discusión las siguientes: Del señor Guerra (don Jose Basilio), (artículo adicional): "No pueden ser Senadores los que al tiempo de las elecciones sean Diputados al Congreso General o Senadores".

Del señor Cobarruvias, adición a la segunda parte del artículo 46: "Los mexicanos nacidos en el territorio de la República".

Los dos anteriores se mandaron pasar a la Comisión de Constitución. Del señor Jimenez sobre que las Comisiones una vez nombradas no puedan renovarse. Se mandó pasar a la de Reglamento Interior.

Se levantó la sesión a las dos de la tarde.

José Pablo Gomez y Anaya
Presidente

José Agustin Paz
Dip. Secret.°

Luis de Cortazar
Dip. Secret.°

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 28. de Mayo de 1824

Leída y aprobada el acta del día 26, se dio cuenta con un oficio de la Secretaría de Relaciones, acompañando una representación de los artesanos de Guadalajara sobre prohibición de efectos. Se mandó pasar a las Comisiones de Hacienda y Comercio.

También se dio cuenta con unas observaciones del contador general del tabaco, don Juan Antonio Unzueta, sobre el plan de arreglo de la misma propuesto para el Secretario del Despacho de Hacienda. Se mandó que se sacasen copias para repartir a los señores Diputados; y que el original pase a la Comisión ordinaria de Hacienda.

La Comisión de Constitución presentó reformados los artículos 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del proyecto de Constitución. Se mandó lo mismo que con las observaciones anteriores.

Se leyó por primera vez un dictamen de la Comisión de Legislación, sobre una proposición de señor Cabrera acerca de injurias hechas por medio de la imprenta.

La Legislatura de Estado de Veracruz remite una exposición sobre dispensa de edad al Capitán don José María Bonilla. Se mandó pasar a la Comisión de Legislación.

El señor Cañedo leyó la siguiente proposición: "Los diputados de Jalisco han recibido noticias oficiales de aquel estado, por las que saben que el Gobierno amaga invadirlo con tropas que para el efecto ha preparado. El Acta Constitutiva en la facultad quinta, artículo 16, prescribe al Gobierno no poder declarar la guerra sin previo decreto de aprobación del Congreso General. Los Diputados de Jalisco reclaman esta ley y, en su virtud, piden al Soberano Congreso que inmediatamente se presente el Gobierno a informar de estas ocurrencias interesantes a la Federación, para que según sus datos y en vista de la conducta hostil que se tiene contra Jalisco, resuelva el Congreso lo que juzgue oportuno para salvar a la patria de la anarquía y a nuestro Estado de la opresión militar". Está firmada por los señores Portugal, Huerta, Cañedo, Ramirez, Castro, Covarrubias, Aldrete, Romero y Sierra.

Se suscitó discusión sobre si esta proposición debía tratarse en sesión secreta. El señor Presidente dijo que la mesa, en uso de la facultad que le concede el reglamento, calificaba que debía darse cuenta en secreto; pero habiendo pedido algunos señores que lo decidiese el Congreso, se le preguntó y resolvió afirmativamente.

Se levantó la sesión.

Josef Pablo Gomez y Anaya
Presidente

José Agustin Paz
Dip. Secret.°

Luis de Cortazar
Dip. Secret.°

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 29. de Ma
yo de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con los poderes de don Santiago Dominguez de Escobosa, Diputado por Sonora. Se mandaron pasar a la Comisión respectiva.

Se leyó por primera vez un dictamen de la Comisión de Legislación sobre privilegios temporales a los que inventen, mejoren o introduzcan cosas útiles al bien público.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Guerra sobre el proyecto del coronel Estremera, relativo Milicia Activa.

"Artículo 1°. El Gobierno, según lo tenga por conveniente, empleará los oficiales del ejército que hay sobrantes en los cuerpos de la milicia activa, los que harán el ella el servicio y tendrán la autoridad como efectivos". Fue aprobado, salvando su voto el señor Cortazar.

Se suspendió la discusión.

Se pasó a discutir en general el dictamen de la Comisión de Sistema de Hacienda sobre clasificación de rentas generales y particulares. Quedó pendiente la discusión.

Se leyeron y fueron admitidas a discusión las adiciones siguientes al artículo aprobado del dictamen de la Comisión de Guerra.

Del señor Guerra (don José Basilio): "A propuesta de los Estados, pasándoles al efecto lista de los oficiales que merezcan la confianza del gobierno, por si la merecieren a la autoridad a quien corresponda en el respectivo Estado hacer aquella propuesta".

Del señor Marin: "De acuerdo con los respectivos Estados sobre el número de oficiales que exceda del correspondiente a tres compañías".

Se mandaron pasar a la Comisión.

Se levantó la sesión pública a las doce y media para entrar en secreta.

Josef Basilio Gomez
y Arraya
Vicepresidente

José Agustin Paz
Dip. Secret.°

Juan de Cortazar
Dip. Secret.°

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 31. de Mayo de 1824.

Leída y aprobada el acta del día 29, se dio cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, acompañando los testimonios de haber jurado observar el Acta Constitutiva los pueblos y corporaciones siguientes: El de la Villa de Tehuantepec, en dos documentos, el de Santiago Tenango, el de San Geronimo de Sosolá, el de San Juan Sosolá, el de San Andres Tepetlaya, el de San Lorenzo Simatlan, el de San Juan Bautista Toulula, el de el pueblo de Jalapa del Estado de Tabasco, el de Talcotalpa, el de Teapa, el de Chichicapa, el de Xalpa, el de Nacayuca, el de Tejupa, el de San Lorenzo Zimatlan, el de San Juan Bautista Tlalchichilco, el de San Juan Quiotepeque, el de Tepetitlan, el de San Mateo de Sosolá.

Se mandó avisar el recibo.

De la misma remitiendo un dictamen del Congreso del Estado de Oajaca, opinando por la separación del Partido de Tehuantepec. Se mandó pasar a la Comisión de Constitución.

De la misma, participando el nombramiento de Cónsul General hecho por el Supremo Poder Ejecutivo en don Francisco de Borja Migoni. Se mandó pasar a la Comisión de Relaciones.

De la Secretaría de Guerra, consultando que se dé patente de corso a un individuo, cuyo nombre conviene ocultar. Se mandó pasar de preferencia a la Comisión de Constitución.

Conforme a un dictamen de la Comisión de Poderes se aprobaron los de don Santiago Dominguez de Escobosa, Diputado por Sonora.

Se leyó por primera vez un dictamen de la misma Comisión sobre las causas que alega don Manuel de León, Diputado por Oajaca, para no venir a desempeñar este cargo.

Continuó la discusión del dictamen sobre el proyecto del Coronel Estremera relativo a Milicia Activa:

"Artículo 2°. Los Capitanes que se ocupen en estos cuerpos tendrán lugar en el escalafón general y los subalternos pasarán de la activa a la milicia permanente, cuando así lo juzgue conveniente el gobierno, y en el modo que este mismo determine; pero no será con ascenso, ni lo obtendrán en los cuerpos de la activa". Aprobado.

"Artículo 3°. Los batallones de la milicia activa serán llenados con todos sus empleos; pero mientras los sirvan los veteranos, los milicianos estarán retirados en sus casas del mismo modo que sus cuerpos no estuvieran sobre las armas". Aprobado.

El señor Bustamante (don Carlos) hizo la siguiente proposición adicional: "Si nombrados oficiales del depósito para milicias provinciales, hubiese en estos cuerpos algunos oficiales anteriormente nombrados en los mismos y quisiesen servir en dichos cuerpos, podrán hacerlo sin recibir sueldo alguno". Admitida se mandó pasar a la Comisión.

Se leyó por primera vez un dictamen de la Comisión especial sobre el lugar de la residencia de los Supremos Poderes de la Federación. Se mandó imprimir.

Se puso a discusión la introducción de la Constitución, dice así: "En el nombre de Dios todopoderoso, autor y supremo legislador de la sociedad, el Congreso Constituyente de la Nación Mexicana en desempeño de los deberes que le han impuesto sus comitentes para fijar su existencia política de un modo estable y duradero, y promover su prosperidad y gloria, decreta la siguiente Constitución Federativa de los Estados Unidos de Mejico". Fue aprobado.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Se levantó la sesión pública a las doce y media para entrar en secreta ordinaria.

Josef Pablo Gomez
y Anaya
Presidente

José Agustin Paz
Dip. Secret.°

José María Jimenez
Dip.to Srio

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 5. de Ju nio de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior, los señores Embides y Castillo manifestaron que la Secretaría de Relaciones se había equivocado en decir que el Congreso del Estado de Oajaca opina por la separación de Tehuantepec, cuando solo dice que condescenderá con lo que resuelva el Congreso General.

Se dio cuenta con lo siguiente:

De la secretaría de Justicia, recomendando la solicitud de indulto que pide Clemente Barba. Se mandó pasar a la Comisión especial de Indulto.

Una exposición del Congreso de Veracruz, sobre que se suspende la resolución acerca de trasladar la Aduana Marítima de Puebloviejo de Tampico. Se mandó tener presente.

Una instancia del ciudadano Ygnacio María Ruanova, sobre que se le devuelvan los documentos que tiene en el Congreso sobre una deuda pública. Se mandó pasar a la Comisión de Crédito Público que tiene antecedentes.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Guerra, reducido al artículo siguiente: "El nombramiento de los oficiales de que habla el Acta Constitutiva en la facultad 16 del Poder Legislativo, se entiende para la milicia cívica o local; pues el de los oficiales de la activa, que se conocía con el nombre de provincial, se hará por el Supremo Gobierno a propuesta de los Gobernadores de los Estados, en los casos que antes se prevenía lo hiciesen las Diputaciones Provinciales". A propuesta del señor Zavala convino la Comisión en suprimir la particula pues, poniendo en su lugar: en lo sucesivo el nombramiento; y así fue aprobado el dictamen.

Lo fue otro de la misma Comisión, que concluye en estos términos: "Son generales empleados los que tiene plaza en los Supremos Tribunales de la Federación, los Comandantes Generales, los Comandantes de Divisiones, los de cuerpos y generalmente todo el que fuere empleado en servicio activo".

También fue aprobado otro de la misma, comprendido en esta proposición: "Tiene derecho al montepío militar que solicita doña María Francisca Fernandez Monjardin; y al efecto los descuentos que se hicieron al finado Almanza en el monte de Ministros se trasladarán al militar."

Continuó la discusión del proyecto de Constitución.

El artículo 1º, que se devolvió a la Comisión, lo presentó ésta dividido en dos, de los cuales el uno dice: "La Nación Mejicana es para siempre libre e independiente del Gobierno español y de cualquiera otra potencia". Fue aprobado, después de que la Comisión advirtió que era el mismo que consta bajo el numero segundo en el Acta Constitutiva.

El otro dice así: "Su territorio en el comprendido entre los dos mares, desde los confines de la República de Guatemala hasta los del Norte de America". No hubo lugar a votarlo y se mandó volver a la Comisión.

Al comenzar la discusión del artículo anterior, se presentó el señor Secretario del Despacho de Relaciones y leyó los partes del Comandante de Veracruz, don Manuel Rincon, y del general don Guadalupe Victoria, sobre haber fondeado en Sacrificios un buque de guerra francés, que conduce a un enviado del Gobierno de la misma Nación con pliego para el nuestro. Leyó también una carta del Gobernador de la Martinica al General de las tropas mexicanas en Veracruz, recomendándole a dicho enviado y; por último, se leyó un oficio del General Bravo al honorable Congreso de Jalisco, participándole que se aproximaba a aquel Estado con las tropas de su mando, con las únicas miras de asegurar el orden y el sistema federal. El Congreso quedó enterado de todo.

Artículo 5°. (no estaba antes en el proyecto): "Ninguna resolución del Congreso General podrá tener otro carácter que el de ley o decreto". Aprobado, salvando su voto el señor Jimenez.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Al artículo que es 6° en el proyecto, después de la palabra leyes, se añadió y decretos. Fue aprobado.

En la primera parte del 8°, las proposiciones que tres Diputados o Senadores hicieren por escrito y fueren admitidas a discusión después de un debate por lo menos en que hablarán dos en pro y otros tantos en contra, habiendo quienes contradigan. Se suspendió la discusión.

Se aprobaron las minutas sobre nombramiento de oficiales de la milicia activa y asignación de viudedad a doña María Francisca Fernandez Monjardin.

Se leyeron por primera vez siete proposiciones que presentó el señor Castillo como adicionales a la Constitución, sobre que en el día de la apertura anual de las sesiones del Congreso se presenten a éste por el Gobierno, por la Corte Suprema de Justicia y por la Diputación de cada Estado, memorias de los males que haya en la Administración Pública y los remedios convenientes, lo cual se tome en consideración en el término que expresa.

También se leyeron por primera vez cinco proposiciones del señor Cobarruvias; tres de ellas relativas a la impresión de las sesiones del Congreso, otra sobre que todo el que imprima algo tocante a las Supremas Autoridades de la República o de algunos de los Estados, si no exhibe el documento cuando sea requerido, incurrirá en las penas de falsario y demás a que haya lugar; y otra sobre que el Supremo Poder Ejecutivo mande al gobierno de Jalisco que pueble cuanto antes las Islas Marias y las Revillagigedo.

Se levantó la sesión a las dos de la tarde.

Josef Pablo Gomez y Anaya
Presidente

José Agustin Paz
Dip. Secret.°

José Ref.° Barreda
Dip.° Secret.°

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 2. de Junio de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con una instancia hecha por parte de las esposas y parientas de los presos en mayo último por conspiración, en que exponen haber infracciones de ley que dicen haberse cometido en su causa. Se mandó pasar a la Comisión de infracciones, y el señor Presidente dispuso que esta se retirase inmediatamente a despachar, porque la instancia trata de términos que, si se pasan, resultara perjuicio tal vez irreparable a los interesados.

Se leyó por primera vez un dictamen de la Comisión de Infracciones, sobre una queja antigua de un Alcalde Constitucional de Monterrey contra aquella Diputación Provincial.

La Comisión de Crédito Público presentó reformado el último artículo del proyecto de bases para el reconocimiento de la deuda pública, dice así: "Será objeto de los convenios entre el gabinete de Madrid y la Nación Mejicana; cuando el primero haya reconocido nuestra independencia, el reconocimiento de los créditos contraídos aquí por el gobierno de los virreyes desde 17 de septiembre de 1810 hasta la entrada del Ejército Trigarante en esta capital".

Se trató de poner a discusión un dictamen de la Comisión de Poderes sobre las excusas del Diputado don Manuel de Leon para no venir a desempeñar su cargo; pero no se hizo por haberse acordado que fuese en sesión secreta.

Continuó la discusión en general del proyecto sobre clasificación de rentas. Quedó pendiente después de haberse declarado no estar suficientemente discutido el asunto.

Se leyó el dictamen [tachado] de la Comisión de Infracciones sobre la instancia de que se habló al principio. No accedió el Congreso a tomarlo desde luego en consideración, como pidieron algunos señores.
Se levantó la sesión a la una para entrar en secreta.

José Pablo Gomez y Anaya
Presidente

José Raf.l Bermeo
Dip.s Secr.o

José Agustin Paz
Dip. Secr.o

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesión del día 3. de Setiembre de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con un oficio del Secretario de Justicia en que acompaña una consulta que la Audiencia territorial de este Estado expone sobre los términos y consecuencias del indulto que concedió la Junta Gubernativa. Se mandó pasar a la Comisión [tachado] donde están los antecedentes de preferencia.

Don Jared E. Grose, natural de los Estados Unidos, establecido en el Estado de Tejas, pide que sus esclavos y los hijos de estos son propiedad del exponente y de sus herederos. Se resolvió pase a la Comisión [tachado] donde están los antecedentes.

El Ayuntamiento de Xochimilco a instancia de algunos vecinos pide se prohíba la introducción de clavazón extranjera. Se resolvió pase a la de Comercio y Hacienda.

Un oficio de la Secretaría de Relaciones, incluyendo el del Jefe Político de Tlaxcala [tachado] avisando estar nombrada para los fines que expresa el decreto de la materia. Se contestó de enterado.

Don Luis Escobar pide se le compense la cantidad de 243 pesos en el modo y forma que expresa. Se resolvió se pida informe al Gobierno.

La Secretaría presentó y dio primera lectura a su proyecto de reformas de dicha oficina.

La Comisión de Colonización presentó su proyecto de ley. Se le dio primera lectura.

La Comisión ordinaria de Hacienda presentó su dictamen sobre abono de sueldos a los individuos del extinguido Consejo de Estado.

Continuó la discusión sobre clarificación de rentas generales y particulares de la Federación, después de una larga discusión se resolvió haber lugar a votar.

"Artículo 1º. Pertenecen a las rentas generales de la Federación, los derechos de importación y exportación establecidos, o que se establezcan bajo cualquiera denominación en los puertos y fronteras de la República." Quedó aprobado.

"Artículo 2º. El derecho de internación de un quince por ciento que se cobrará en los mismos puertos y fronteras sobre los precios del arancel aumentados en una cuarta parte a los efectos extranjeros que, en consecuencia de este derecho, quedarán libres de alcabala en su circulación interior". Aprobado, salvando su voto el señor Tirado y Cobarruvias.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta ordinaria.

Josef Basilio Gomez y Anaya
Presidente

José Agustín Paz
Dip. Secret.º

José Vicente Barrueco
Dip.º Secret.º

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 4. de Junio de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con una exposición del Congreso de Veracruz, sobre la traslación de la Aduana Marítima de Puebloviejo. Se mandó pasar a la Comisión que tiene antecedentes.

Se puso a discusión el artículo siguiente que es el 3º del proyecto de bases para el reconocimiento de la deuda pública: "Será objeto de los convenios entre el gabinete de Madrid y la Nación Mexicana, cuando el primero haya reconocido nuestra independencia, el reconocimiento de los créditos contraídos aquí con los súbditos de España por el Gobierno de los Virreyes, desde 17 de septiembre de 1810 hasta la entrada del Ejército Trigarante en esta capital". Después de discutido, propuso la Comisión que se le añadiese lo que sigue: "La Nación reconoce los de los mejicanos, siempre que no hayan sido voluntarios". Se declaró no estar suficientemente discutido y se suspendió la discusión.

Continuó la del proyecto de clasificación de rentas.

"Artículo 3º. La renta de los estancos de tabaco y pólvora". Fue aprobado.

El señor Berruecos propuso la siguiente adición: "Que existen por ahora". No se admitió a discusión.

El artículo 4º no se discutió por haberlo impedido la citación de un decreto por lo que se pasó al siguiente.

"Artículo 5º. La renta de correos." Aprobado.

"Artículo 6º. La de lotería". Aprobado.

Se dio cuenta con un oficio de la Secretaría de Guerra, insertando una del Comandante General de Mejico, sobre si en la causa de los individuos presos el día 13 de mayo por conspiración, podrá continuar asesorándose con el licenciado don Francisco Barrera, como lo ha hecho hasta aquí por creer que no faltaba a la ley en que se manda que los Comandantes Generales consulten con jueces letrados; pero que, habiendo reclamado las partes, pedía que se hiciese la declaración correspondiente. Se acordó que una Comisión se encargase sin demora de este asunto, y el señor Presidente nombró para componerla a los dos primeros nombrados de la Comisión de Legislación y al segundo de la de Guerra.

Se dio cuenta con un oficio de la Secretaría de Justicia acompañando un expediente sobre establecimiento de Escribano Público en Colima. Se mandó pasar a la Comisión de Legislación.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

De la Comisión de Constitución presentando reformados los artículos 24, 25, 26 y 27 del proyecto de Constitución y proponiendo que se supriman el 16, 19 y 21; y que el 22 sea el 20.

De la misma, sobre la patente de corso que el Gobierno propuso se concediese a un individuo que no quiere se descubra su nombre.

De la de Guerra sobre unas adiciones de los señores Bustamante (don Carlos), Marin y Guerra (don José Basilio) a la ley sobre milicia activa.

El Presidente nombró para la Comisión Permanente de Guerra que está acordada por el Congreso a los señores Bustamante (don Jose Maria), Mora, Robles (don José Vicente), Ahumada y Gonzalez Angulo; y para la ordinaria a los señores Barbabosa, Fernandez del Campo, Seguin, Rojo y Guerra (don Jose Basilio).

Se leyeron por segunda vez y fueron admitidas a discusión las proposiciones de los señores Castillo y Covarruvias que se leyeron de primera en la sesión del día 2. Las del primero se mandaron pasar a la Comisión de Constitución; y de las del segundo, la que habla de la población de las Islas Marias y la de Revillagigedo, se mandó pasar a la Comisión de Colonización unidas con la de Gobernación. La que trata de impresos tocantes a las autoridades, a la de Libertad de Imprenta y las demás a la de Policía Interior.

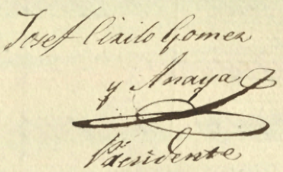
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

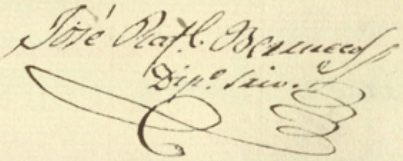
El señor Espinoza manifestó que en el artículo del proyecto de Constitución que habla de la inviolabilidad de los Diputados y Senadores por sus opiniones, su voto es que se entiendan las políticas y que así se exprese. Subscribieron este parecer los señores Gordoa (don Jose Miguel) y Vargas.

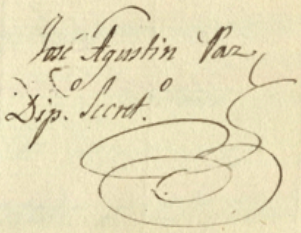
La Comisión especial nombrada en esta misma sesión presentó su dictamen reducido al artículo siguiente: "Los Comandantes Generales pueden nombrar asesor para las causas en que deben conocer según la ley de 27 de septiembre de 1823". A propuesta del señor Martinez (don Florentino), en que convino la Comisión se añadió "han podido" y así fue aprobado el artículo.

Por moción del señor Paz se acordó que el Secretario de Relaciones asista a la discusión sobre privilegios a los inventores, etcétera.

Se levantó la sesión después de las dos de la tarde para entrar en secreta.







CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 5. de Junio de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se procedió a la renovación de oficios y resultó electo para Presidente el señor Marín por 42 votos contra 27 que sacó el señor Ybarra en el segundo escrutinio a que entraron, por no haber quien reuniera la pluralidad absoluta en el primero. Para Vicepresidente, el señor Zolorzano por 41 votos de 68; y para Secretarios, el señor Gonzalez Caralmuro en segundo escrutinio por 56 votos contra 13 que tuvo el señor Villa, y el señor Castillo en tercer escrutinio por 33 votos contra 31 que sacó el señor Copca.

Hizo el juramento correspondiente y tomó asiento el señor don Santiago Dominguez de Escobosa, Diputado por Sonora.

Se dio cuenta con un oficio de la Secretaría de Guerra, acompañando una representación remitida por el Gobernador de Jalisco, en que el Síndico de aquel Consulado solicita que se prohíba la introducción de artefactos extranjeros. Se mandó pasar a las Comisiones unidas de Comercio y Hacienda.

Se presentó el señor Secretario del Despacho de Relaciones para anunciar que el Gobierno informará en la sesión pública de martes próximo sobre las ocurrencias de Jalisco.

Continuó la discusión de la primera parte del artículo que era 7º en el proyecto de Constitución, dice así: "En ambas Cámaras respectivamente se deberán considerar como iniciativas de ley: 1º. Las proposiciones que tres Diputados o Senadores hicieren por escrito, si fueren admitidas a discusión después de un debate por lo menos en que hablarán dos en pro y otros tantos en contra habiendo quienes contradigan". La primera parte hasta la palabra escrito fue desaprobada; y respecto de lo demás, se declaró no haber lugar a votar ni a que volviese a la Comisión.

Esta pidió que se suspendiesen la tercera parte del mismo artículo y el 8º.

Se pasó a tratar del artículo 11, concebido en estos términos: "Los proyectos de ley o decreto desechado en su totalidad por la Cámara revisora, volverán con las observaciones de esta a la de su origen. Y si examinados en esta fueren aprobados por el voto de los dos tercios de sus individuos, pasarán segunda vez a la que los desechó, y no se entenderá que esta los reprueba, si no concurre el voto de los dos tercios de sus miembros". Fue aprobado.

Artículo 12. "Los proyectos de ley o decreto, que en la segunda revisión fueren aprobados por los dos tercios de los individuos de la Cámara de su origen, y no desechados por las dos terceras partes de los miembros de la revisora, pasarán al Supremo Poder Ejecutivo y éste podrá dentro de diez días devolverlos con sus observaciones a la Cámara en que tuvieron su origen". Aprobado.

Se levantó la sesión pública a la una para entrar en secreta.

José Max.º Marin
presidente

José Mat.l Bermeo
Dip.º Secr.º

Jose Ig.º Gonz.z Caraalmuro
Dip.º Secret.º

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 8. de Junio de 1824.

Leída y aprobada el acta del día 5, se dio cuenta con lo siguiente:

Un oficio del Congreso del Estado de Veracruz pidiendo por ser de su conocimiento el expediente instruido sobre una solicitud de don Martin Maria de Cos, Secretario que fue del Ayuntamiento de aquella ciudad. Se mandó que la Comisión que lo tenga dé cuenta de su estado.

Un oficio de la Secretaria de Relaciones, acompañando constancia de haber sido absuelto por los jueces de hecho de la capital de Jalisco el impreso titulado: "Si Jalisco no se independe de Mejico, el Anahuac no se independe de España". Se mandó pasar a la Comisión de Libertad de imprenta.

Uno de la Secretaría de Hacienda insertando el que se pasó a la Junta llamada Instituyente, sobre solicitud de los Intendentes Honorarios de Provincia acerca de que se les eximiera del pago de la media anata. Se mandó pasar a la Comisión que tenga los antecedentes y si no los hay, a la ordinaria de Hacienda.

Otro de la misma, remitiendo la solicitud de don Juan Hall sobre que se le permita introducir algunos efectos españoles. El señor Ramos Arizpe propuso que no se tomara en consideración y así se acordó.

Se leyó por primera vez un dictamen de la Comisión de Gobernación, sobre que se aplique al Colegio de San Gregorio para el beneficio de sus alumnos, el resto de los bienes que fueron del Hospital de Naturales.

Se puso a discusión en lo general y se declaró haber lugar a votar un dictamen de la Comisión de Constitución sobre patentes de corso.

"Artículo 1º. El Poder Ejecutivo dará patentes de corso así a los hijos de la República como a los extranjeros". Aprobado.

"Artículo 2º. Se ajustará por ahora a la ordenanza española contenida en la Ley cuarta, Título octavo, Libro sexto de la novísima recopilación de Castilla con la quinta, sexta y octava que se le siguen y tratan de la materia, en lo adoptable y que no esté en oposición con nuestro actual sistema y leyes vigentes". Quedó pendiente la discusión.

Se presentaron los señores Secretarios del Despacho de Guerra, Relaciones y Justicia; y los dos primeros leyeron varios documentos e hicieron reflexiones para manifestar que el Gobernador y el Comandante General de Jalisco han faltado a la obediencia que deben al Supremo Poder Ejecutivo, conforme a la Acta Constitutiva, y están complicados en una facción enemiga del orden y del sistema adoptado existente en Guadalajara. Dijo el primero: "Que, aunque de esto no había plena prueba legal, los datos que presentaba eran tan fuertes, que inducían más que probabilidad".

También dieron cuenta de que las tropas mandadas por el General don Nicolás Bravo deben haber entrado ayer en Guadalajara.

El señor Presidente contestó que el Congreso quedaba enterado y satisfecho de la prudencia con que se ha conducido el Supremo Poder Ejecutivo, como también de que el Congreso y la parte sana de Jalisco están por el orden y la observancia del Acta Constitutiva.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

El señor Cañedo presentó la siguiente proposición a su nombre, al de los otros señores Diputados por Jalisco, y al de los señores Gomez Farias y Morales: "Que el Congreso nombre una Comisión, quien, con vista de los documentos expuestos por el Gobierno en la sesión presente, proponga las medidas legislativas que juzgue conducentes para detener la combustión de la patria, hecha a esta hora horrible presa de la anarquía". Para fundarla, pidió que se prolongase la sesión por haber dicho el señor Presidente que era hora de levantarla. No accedió a ello el Congreso, en lo que salvaron su voto los señores Velez, Huerta, Paredes y Gordoa (don Luis).

Se levantó la sesión.

José Mar.º Maxm
presidente

Jose Ygn.º Gonz.z Cavaallmonte
Dep.º Secrio.

José Agustin Paz
Dip.º Secrt.º

Acta de la Sesión del día 9. de Julio de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con un oficio de la Secretaría de Hacienda, remitiendo una solicitud de Hugos Roberts, comerciante de Nueva York, sobre que se le permita introducir un cargamento de efectos españoles por cuyo permiso ofrece cierta suma para el erario nacional. El señor Mier, apoyado por el señor Ramos Arizpe, hizo presente que este caso era diverso del de Hall, que no tomó en consideración ayer el Congreso, porque Roberts emprendió su negociación cuando no podía tener noticia de la declaración de guerra a España. La solicitud se mandó pasar a la Comisión que ha entendido en otro asunto de igual naturaleza.

Continuó la discusión del artículo 2º del dictamen sobre patentes de corso y fue aprobado con esta adición, que propuso la Comisión: "Pudiendo el Gobierno tomar mayores precauciones respecto de los extranjeros no nacionalizados".

El señor Llave hizo la siguiente adición al artículo 1º. "Que la facultad que se le da al Poder Ejecutivo para dar patentes de corso, sea solo para los ingleses, colombianos y angloamericanos, y a las demás naciones que contraigan alianza con la República Mejicana". No se admitió a discusión.

"Artículo 3º. A la posible brevedad formará un reglamento de corzo, que pasará al Congreso para su aprobación". Fue aprobado.

El señor Secretario del Despacho de Relaciones, que se presentó para asistir a la discusión del dictamen anterior, dio noticia de orden del Gobierno de que, al acercarse el General Barragán al cerro Colorado, abandonaron este punto los facciosos que lo ocupaban y a quienes continuaba persiguiendo por medio de partidas, de suerte que el Gobierno esperaba que el orden quedase perfectamente restablecido y creía que ahora menos que nunca está la Patria expuesta a la anarquía.

Continuó la discusión de los artículos del proyecto de Constitución que se han presentado reformados.

"Artículo 14. En el caso de la reprobación por segunda vez de la Cámara revisora, se tendrán los proyectos por desechados, no pudiéndose volver a tomar en consideración, sino hasta las sesiones ordinarias del año o años subsecuentes". Fue aprobado.

"Artículo 15. En las adiciones que haga la Cámara revisora a los proyectos de ley o decreto, se observarán las mismas formalidades que se requieren en los proyectos para que puedan comunicarse como leyes o decretos al Supremo Poder Ejecutivo". Fue aprobado.

"Artículo 17. Las partes que de un proyecto de ley o decreto reprobase la Cámara revisora, tendrán los mismos trámites que los proyectos desechados en su totalidad por esta en primera vez". Fue aprobado.

"Artículo 18. En la interpretación o modificación o derogación de las leyes o decretos, se guardarán los mismos requisitos que se prescriben para su establecimiento". Fue aprobado.

El señor Castorena hizo la siguiente adición a este artículo, después de la palabra derogación: "y dispensa". Admitida, se mandó pasar a la Comisión.

Se leyeron por primera vez los artículos 7º, 8º, 10º, 16, 21, 22, 23, 24 y 25 del proyecto de Constitución reformados por la Comisión; y las partes primera, segunda, decimoprimera, decimosegunda, vigésimo primera, vigésimo segunda y vigésimo tercera del artículo 19 del mismo proyecto.

Fue aprobada la minuta de decreto sobre patentes de corso.

Se puso a discusión el artículo 7º del proyecto de clasificación de rentas, dice así: "las de las salinas." Fue aprobado.

El señor Rejon hizo la siguiente adición, que subscribieron los señores Ramos Arizpe, Paredes, Valle y Arzac: "Que hubiesen antes pertenecido a la Hacienda Pública". Admitida, se mandó pasar a la Comisión.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

El señor Osores propuso la siguiente, que se tuvo como proposición de primera lectura: "No conviniendo que el gobierno sea agricultor, comerciante, etcétera, pido que las salinas propiedad de la Nación en general se vendan para que pasen a manos particulares más productivas".

El señor Cobarruvias presentó como artículo adicional el siguiente: "La del papel sellado". Fue admitido y se mandó pasar a la Comisión.

"Artículo 8°. La de los territorios de la Federación". Aprobado.

"Artículo 4º. (había quedado pendiente) La alcabala que paga el tabaco en los países de su cosecha". Aprobado.

"Artículo 9º. Los bienes nacionales, en los cuales se comprenden los de la Inquisición y temporalidades, y cualesquiera otras fincas rusticas y urbanas, que pertenecen o pertenecieren en lo de adelante a la Hacienda Pública". Aprobado.

Se levantó la sesión a la una y media.

José Max.º Maxm
presidente

José Vat.e C. Bermeo
Dip.º Secre.

José Ig.º Gonz.z Caraalmuros
Dip.º Secre.c

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la sesión del día 30. de Ju-
nio de 1822

Leída y aprobada el acta del día anterior, continuó la discusión del proyecto sobre clasificación de rentas.

"Artículo 10°. Quedan a disposición del Gobierno de la Federación, los edificios y oficinas que pertenecen o han pertenecido a las rentas generales y aquellos que se han expresado por dos o más de las que antes eran Provincias". Fue aprobado.

El señor Martínez (don Florentino) propuso que después de la palabra oficinas se añadiese: y terrenos. Se admitió y se mandó pasar a la Comisión.

"Artículo 11. Las rentas que no están comprendidas en los artículos anteriores pertenecen a los Estados". Aprobado.

"Artículo 12. Los créditos activos y pasivos de las rentas consignadas a los Estados son del haber o cargo de las generales". Aprobado.

El señor Cobarruvias propuso como adición al artículo 9° lo siguiente: "Y se declaran tales los que antes se llamaban del Rey, los de emigrados, enemigos de la independencia, la deuda del ducado de Terranova a los indígenas, los capitales, bienes raíces y rentas de obras pías, santuarios de hecho secularizados, las cofradías de dudosa espiritualización, los bienes de difuntos ultramarinos que no tengan heredero conocido". No se admitió a discusión.

"Artículo 13. En la Península de Yucatán no se comprenderán en las rentas generales los derechos de exportación impuestos a los efectos del país". Aprobado.

Continuó la discusión del proyecto de Constitución en los artículos reformados pertenecientes a la primera parte.

"Artículo 7º. En ambas Cámaras respectivamente se deberán considerar como iniciativas de ley o decreto: Primero. Las proposiciones que hiciere por escrito cualquier Diputado o Senador. Si fueren admitidas a discusión, previo debate en que hablen por lo menos dos en pro y otros tantos en contra, si hubiere quienes contradigan". No hubo lugar a votar esta parte del artículo ni a que volviese a la Comisión.

"Artículo 8º. Las adiciones sobre proyectos de ley o decreto no se admitirán a discusión, sino después del debate prevenido en el artículo anterior". Lo retiró la Comisión.

"Artículo 10º. (debe colocarse después del que es 8º en el proyecto y ahora debe ser nueve) Los proyectos de ley o decreto que fueren desechados en la Cámara de su origen antes de pasar a la revisora, no se volverán a proponer en ella por sus miembros, sino hasta las sesiones ordinarias de los años siguientes". Fue aprobado.

Adición al artículo 11, que es 10° en el proyecto: "Pero si no fueren aprobados por el voto de los dos tercios de los miembros de cualquiera de las Cámaras, no se podrá volver a proponer en ella sino hasta los años siguientes". Fue aprobada.

"Artículo 17. Los proyectos de ley o decretos que según el artículo 15, devolviere el Poder Ejecutivo a la Cámara de su origen, se volverán a tomar en consideración y si esta los aprobare por el voto de los dos tercios de los individuos presentes, y la revisora no desechare por igual número de sus miembros, pasarán al Supremo Poder Ejecutivo que deberá publicarlos. Pero si no fueren aprobados por el voto de los dos tercios de la Cámara de su origen o fueren reprobados por igual número de la revisora, no se podrán promover de nuevo sino hasta las sesiones ordinarias subsecuentes". Fue aprobado.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

"Artículo 22. Promover la ilustración, concediendo privilegios exclusivos por tiempo limitado a los autores de escritos importantes, estableciendo colegios de marina, artillería e ingenieros, y erigiendo uno o más establecimientos en que se enseñen las ciencias naturales y exactas, nobles artes y lenguas. Sin perjudicar en nada a la libertad que tienen las Legislaturas para el arreglo de la educación pública en sus respectivos Estados". Quedó pendiente la discusión.

Se levantó la sesión a las doce y media para entrar en secreta ordinaria.

José Mar.º Maxim
presidente

José Agustin Paz
Dip.º Secret.º

José Ig.º Ortiz. Canalizo
Dip.º Secret.º

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 11. de Junio de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Guerra acompañando 104 ejemplares del decreto número 50 sobre nombramiento de oficiales para la milicia activa. Se mandó acusar el recibo.

De la Secretaría de Relaciones con un oficio del Jefe Político de Tlaxcala, consultando sobre el modo de reemplazar a un individuo que se ha enfermado de los electos para explicar la voluntad de aquel Estado en cuanto a permanecer o no en clase tal. Se mandó pasar a la Comisión de Constitución.

De la misma, sobre que el Congreso se sirva aumentar hasta 300 pesos anuales la pensión de quince pesos mensuales que gozan los tres jóvenes pensionados de la Academia de San Carlos, que han de acompañar a la legación destinada a Roma, y que se les costeen por la Hacienda Pública los gastos de viaje y de instrumentos, materiales y útiles necesarios para sus respectivos ramos. Se mandó pasar a las Comisiones unidas de Relaciones y ordinaria de Hacienda.

Del Congreso de Veracruz, remitiendo una representación sobre los créditos de los cosecheros de tabaco de Orizava y Cordova. Se mandó pasar a la Comisión extraordinaria que entendió en el punto de estanco del tabaco.

Se mandó la minuta de decreto sobre aumento de sueldo al enviado a Colombia.

Se leyeron por primera vez los artículos 37 y siguientes hasta el 42 inclusive del proyecto de Constitución que presentó reformados la Comisión.

También se leyó por primera vez un dictamen de la Comisión de Legislación sobre la consulta de la Audiencia de Mejico, acerca de algunos puntos relativos al indulto que concedió la Junta Provisional Gubernativa.

El señor Diputado Ecala pidió licencia por un mes para no asistir a las sesiones con el objeto de evitar su próxima ruina. Se le concedió.

Continuó la discusión de la parte primera del artículo 22 del proyecto de Constitución. La Comisión la reformó en estos términos: "Promover la ilustración, asegurando a los autores por tiempo limitado derechos exclusivos por sus respectivos escritos u obras, etcétera". Fue aprobado.

Habiéndose presentado el señor secretario del Despacho de Hacienda, continuó la discusión del proyecto sobre clasificación de rentas.

Antes de tratar del artículo 14 que habla del deficiente de los gastos generales y modo de cubrirlo, propuso el señor Castro que se deliberase primero sobre el presupuesto de gastos. Así se acordó y fueron aprobados las tres primeras partidas sobre dietas de los Diputados, Senadores, individuos de la Gran Corte de Justicia y gastos de las oficinas respectivas. Mas al discutirse la partida cuarta que comprende los sueldos de los individuos del Supremo Poder Ejecutivo, repitió la Comisión que este presupuesto no era más que un cálculo prudencial que sufriría alteraciones, según lo que resolviera el Congreso acerca de varios establecimientos que en él se comprenden. El señor Cañedo y otros señores fueron de sentir que no podía recaer resolución alguna sobre este presupuesto. Se acordó que no continuase la discusión de él, sino que se pasase al artículo 14 que dice así:

"Se repartirá a los Estados de la Federación la suma de 3,148, 500 pesos, que se calcula deben faltar para el computo de los gastos generales". Quedó pendiente la discusión.

Se levantó la sesión a las dos de la tarde.

José Max.o Maxin
presidente

José Agustin Paz
Dip.o Secret.o

José Ig.o Gonz.z Cavaleri
Dip.o Secret.o

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 12 de Junio de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con un oficio de la Secretaría de Hacienda, acompañando copia de una representación de don Fernando Perez Marañon, Intendente de Guanajuato nombrado por el mismo empleo en Puebla, sobre que el Congreso de este último Estado no quiere admitirlo por creer que le corresponde la provisión de aquella plaza. Se mandó pasar a la Comisión que tiene antecedentes.

Se leyó por primera vez un dictamen de la Comisión especial de Dietas, sobre la solicitud del exdiputado don José Joaquín Franco, acerca de las que se le deben.

También se leyó de primera un dictamen de la Comisión de Legislación sobre la proposición que hizo el señor Marin para que ningún empleado civil ni militar necesite de licencia para casarse.

Continuó la discusión de los artículos reformados del proyecto de Constitución.

Artículo 22, parte segunda: "Fomentar la prosperidad general decretando la apertura de caminos y canales, o su mejora; estableciendo postas y correos y asegurando por tiempo limitado a los inventores, perfeccionadores o introductores de algún ramo de industria derechos exclusivos por sus respectivas introducciones, invenciones y perfecciones". Aprobado.

El señor Mangino propuso que el artículo se redactase de modo que no se entienda limitada al Congreso general la facultad de abrir caminos y canales.

El señor Lombardo propuso que después de la palabra correos se añadiese concediendo premios.

Los señores Ortiz de la Torre y Gonzalez Caraalmuro propusieron a la primera parte del mismo artículo aprobada ayer, se añada: "Y toda clase de conocimientos útiles".

El señor Tirado propuso lo siguiente que es relativo a la misma primera parte: "Que en lugar de la palabra nobles artes, se ponga y todas las artes en general".

Las anteriores proposiciones fueron admitidas a discusión y se mandaron pasar a la Comisión respectiva.

Continuó la discusión del proyecto de clasificación de rentas.

El artículo 14 que ayer quedó pendiente fue aprobado, salvando su voto los señores Covarrubias, Embides, Miura, Castorena, Osores, Romero, Piedra, Vea, Portugal, Aldrete, Cañedo, Huerta, Patiño, Llorente, Anaya (don José María).

Se dio cuenta con un oficio de la Secretaría de Guerra, acompañando una representación del General de Brigada, don Francisco Hernandez, sobre que se le conmute la pena capital a que está sentenciado. Se mandó pasar a la Comisión especial de Indulto y la componen los señores Cabrera, Reyes, Elorriaga, Gordoa (don Luis) y Godoy.

Artículo 15 del proyecto de clasificación de rentas: "La repartición se hará por ahora e ínterin datos seguros minoran la proporción debida, en los términos siguientes:

Mejico pagará 975,000 pesos". Quedó pendiente la discusión.

Se leyeron por primera vez las proposiciones siguientes:

Del señor Mangino: "Serán iniciativas de ley las proposiciones hechas por cualquiera Diputado o Senador en su respectiva Cámara".

Del señor Ramos Arizpe: "Los Senadores y Diputados tienen el derecho de hacer proposiciones que tendrán el carácter de iniciativa de ley, si fueren admitidas a discusión, previo un debate según el reglamento".

Del señor Guerra (don Jose Basilio) Artículo 7º. "Tendrán la iniciativa de las leyes primero cualquier Diputado o Senador en su respectiva Cámara."

Del señor Cobarruvias, "Facultad 29 del Poder Legislativos: sostener misiones, erigir conventos y colegios para la voluntaria conversión y civilización de los bárbaros."

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Del mismo, sobre que se despache lo que falta para la ley de colonización y que se colonicen las Provincias de Tejas [tachado], la Alta California y las Islas Marias.

Del señor Paredes, sobre las salinas de Refugio y Reynosa queden libres a favor de los vecinos de las seis Villas del Estado de las Tamaulipas para que las gocen en común.

Del señor Covarruvias sobre que se exija la responsabilidad al empleado público que haya roto el fuego en el Estado de Jalisco, como infractor del Acta Constitutiva en las partes segunda y decimotercera del artículo 13.

Se leyeron por segunda vez la del señor Osores sobre salinas, inserta en el acta del día 9 de este mes; y la que presentó el señor Cañedo a su nombre, al de los otros señores Diputados por Jalisco y al de los señores, Gomez Farias y Morales, y está inserta en el acta del día 8. La primera fue admitida y se mandó pasar a la Comisión de Sistema de Hacienda; y la segunda no se admitió a discusión, sobre lo que salvó su voto el señor Paredes.

Se dio cuenta con un dictamen de la Comisión de Peticiones sobre una instancia del General de Brigada don Francisco Hernandez y don Francisco Santoyo, quienes se quejan de infracciones que dicen haberse cometido en la causa que se les ha formado. El dictamen se reducía a la siguiente proposición: "Que pase esta solicitud por lo que respecta a Hernandez, a la que entiende en la que se le ha mandado pasar hoy venida por conducto del Gobierno; y con respecto a Santoyo, se le devuelva por no venir arreglada a los decretos de la materia". Fue reprobada hasta la palabra gobierno, y en lo demás aprobado.

Se levantó la sesión después de las dos de la tarde.

José Mar.º Maxm
presidente

José Agustin Paz
Dip.º Secret.º

José Ig.º Gonz.z Caraalmuas
Dip.º Secret.º

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 14. de Junio de 1824.

Leída y aprobada el acta del día 12, se dio cuenta con una representación de la esposa del General Andrade, remitida por la Secretaría de Guerra, pidiendo que se revea la causa de su esposo. Se mandó pasar a las Comisiones unidas de Justicia y ordinaria de Guerra.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

De la Comisión de Constitución sobre que los artículos de la Acta Constitutiva que se presentan en el proyecto de Constitución, no podrán discutirse y bastará para que no se entre en el debate, que aparezcan ser en lo literal conformes con el texto del acta.

De la misma, reducido a la siguiente proposición: "Que la junta nombrada por los electores secundarios de Tlaxcala proceda a sus trabajos y desempeño de sus encargos, sin detenerse por la inhabilidad accidental o perpetua del cura de San Pablo del Monte". Se acordó tomarlo desde luego en consideración y fue aprobado.

De la Comisión ordinaria de Hacienda sobre dotación de la Escribanía de la Intendencia de Mejico.

Se puso a discusión en lo general un dictamen de la Comisión de Minería, sobre el proyecto de minas de azogue presentado por Juan Bautista Binnon y se declaró haber lugar a votar.

"Artículo 1º. Se concede el permiso que solicita mister Binnon para establecer tres fábricas a sus expensas, en los parajes a donde puedan encontrarse minas de azogue, sin que se le pueda denegar, ni molestar y con todos los privilegios que puede conceder el Tribunal de Minería, con tal que el interesado se arregle para esto a las leyes vigentes, que son las ordenanzas de dicha minería".

La Comisión, atendiendo a lo que se dijo en la discusión, reformó el artículo suprimiéndole desde las palabras: sin que se le pueda denegar, etcétera. En cuyo lugar propuso lo siguiente: arreglándose en todo a las ordenanzas de minería. Con esta variación, fue aprobado el artículo.

Continuó la discusión del proyecto de Constitución en los artículos reformados de la parte primera:

"Facultad sexta del Poder Legislativo: Erigir los territorios en Estados o arreglarlos a los existentes con el consentimiento de las dos terceras partes de las Legislaturas". Fue aprobada hasta la palabra existentes, y sobre lo demás no hubo lugar a votar, ni a que volviese a la Comisión.

Se leyeron por primera vez las proposiciones siguientes:

De los señores Moreno, Ramos Arizpe, Vargas y Tirado sobre que el Gobierno pueda remover, sin necesidad de formar causa, a cualquiera dependiente de las Aduanas Marítimas y a los que intervienen y cuidan del fondo nacional dándoles, cuando más, las tres cuartas partes de su sueldo.

De los mismos, sobre que el término concedido a los artículos que por el decreto de 20 de mayo último se prohíbe introducir, no se entienda con los prohibidos por la Junta llamada Instituyente en decreto de 21 de enero de 1823.

De los señores Argüelles, Romero, Canedo, Tarrazo, Mangino, Garcia, Sanchez, Cobarrubias, Castillo, Gonzalez Caraalmuro, Elorriaga, Ahumada, Alarid, San Martin, Embides, Rejon, Alcocer, Yzazaga, Miura, Bustamante (don Jose María), Gazca, Gonzalez Angulo, Morales, Rojo, Campo, Manero, Tirado y Llave sobre que el Gobierno no expida libranza alguna contra los fondos del empréstito contratado en Londres, sino en cambio de dinero efectivo enterado antes en la tesorería.

A propuesta del señor Lombardo, se declaró del momento esta proposición y se mandó pasar a la Comisión ordinaria de Hacienda.

Del señor Ramos Arizpe, sobre que a la mayor brevedad informe el Gobierno oyendo al Director General de Correos, acerca de las mejoras de que sea susceptible este establecimiento para que el Congreso las tome en consideración.

Los señores Castillero y Berruecos propusieron la siguiente adición al dictamen sobre Tlaxcala, aprobado en esta sesión: "Reuniéndose al efecto en el día y lugar que designe el Supremo Poder Ejecutivo y eligiendo ella misma de su seno un Presidente y Secretario". Admitida a discusión, se mandó pasar a la Comisión respectiva de preferencia.

Se levantó la sesión pública después de la una para entrar en secreta ordinaria.

José Max.o Maxim
presidente

José Agustin Paz
Dip.o Secret.o

Demetrio del Castillo
Dip.o Srio.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 15 de Junio de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior se dio cuenta con los oficios siguientes:

Dos de la Secretaría de Guerra, acompañando con uno 104 ejemplares del decreto número 49 en que se declara cuando los Generales deberán considerarse como empleados; y con otro, igual número de ejemplares del decreto número 51 sobre patentes de corzo. Se mandó acusar el recibo.

De la Secretaría de Relaciones, remitiendo dos instancias del Capitán de la Nación de los Conejos sobre que se les concedan tierras por las razones que alegan. Se mandó pasar a la Comisión de Legislación.

Con motivo de saberse que el general Victoria está para llegar a esta Ciudad, en cuyo caso tendrá que otorgar el juramento correspondiente como individuo del Supremo Poder Ejecutivo. La Secretaría presentó la formula siguiente, compuesta de las acordadas por el Congreso:

"¿Reconocéis la Soberanía de la Nación Mejicana, representada por los Diputados que ha nombrado para este Congreso General Constituyente? -Sí reconozco".

"¿Juráis a Dios obedecer y hacer ejecutar el Acta Constitutiva que está vigente, la Constitución que se decrete y las demás leyes, decretos y órdenes soberanas, conservar la independencia, libertad e integridad de la nación, la religión católica apostólica romana, sin tolerar el ejercicio de otra alguna y promover en todo, el bien general de los Estados-Unidos Mejicanos? -Se juró".

"Sí así lo hiciereis, Dios os ayude, y si no, os lo demande".

Se leyó por primera vez un dictamen de las Comisiones unidas ordinaria de Hacienda y Comercio, sobre que no se acceda a la solicitud de introducir efectos españoles, hecha por Hugo J. Roberts.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Constitución reducido a un artículo que se insertó en el acta de ayer, sobre que no se discutan los artículos del Acta que se hayan en el proyecto de Constitución. Fue aprobado después de que se declaró haber lugar a votar, sobre lo que salvaron su voto los señores Ybarra, Gomez Anaya y Tirado.

Continuó la discusión del proyecto de Constitución, en los artículos reformados de la primera parte.

"Facultad séptima del Poder Legislativo. Unir dos o más Estados para formar uno solo, con audiencia de las Legislaturas interesadas y ratificación de las dos terceras partes". Se leyó el voto particular de algunos individuos de la Comisión, al que se adhirió la mayoría de esta por lo que se mandó sacar copias para repartir a los señores Diputados y se suspendió la discusión.

"Facultad décimo sexta. Dar reglas para conceder patentes de corso y declarar buenas o malas las presas de usar y tierras". Comenzó la discusión sobre esta facultad; pero se suspendió por haber notado el señor Presidente que ya está aprobada en el Acta Constitutiva.

"Facultad vigésimo quinta. Conceder amnistías o indultos por delitos, cuyo conocimiento pertenezca a los jueces de la Federación". Se puso a votación por partes y fue aprobado, salvando su voto en cuanto a indultos los señores Paz, Copca, Berruecos, Jimenez, Ybarra, Lombardo, Zaldivar, Martinez (don Florentino) y Villa.

Se dio cuenta con un oficio de la Secretaría de Relaciones, acompañando una exposición del jefe político de Tlaxcala sobre el método que ha adoptado el Comisionado de Teolocholco para explorar la voluntad de aquellos habitantes en orden a si Tlaxcala debe continuar o no en clase de Estado.

El señor Ramos Arizpe dijo que estas y otras consultas impertinentes se evitarían, aprobando una adición que ayer hicieron los señores Berruecos y Castillero, sobre la cual ha presentado ya su dictamen la Comisión.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Se puso a discusión este que se reduce a que se apruebe la adición colocándola en el dictamen aprobado ayer, después de la palabra junta. (La adición y el dictamen están en el acta de ayer) Fue aprobada aquella hasta las palabras "Supremo Poder Ejecutivo", y en lo demás no hubo lugar a votar. El señor Ramos Arizpe sustituyó lo siguiente que fue aprobado: "Y presidiéndolas el primer nombrado de sus individuos".

Se levantó la sesión después de las dos de la tarde.

José Mar.º Maxm
presidente

Jose Ig.º Gonz.z Cañedo
Dip.º Secre.c

Dimetrio del Castillo
Dip.d Srio.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 16. de Junio de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio a cuenta con las representaciones siguientes. Una de don Francisco Maniau, apoderado de los cosecheros de tabaco de Orizava, sobre que se cumpla el último decreto relativo a estanco del Tabaco, en cuanto al pago de la deuda procedente de la cosecha de 1820. Se mandó pasar a la Comisión que tiene antecedentes.

Una del Ayuntamiento de la Villa de Mier y los apoderados de las Villas del Norte en el Estado de las Tamaulipas, sobre que este deje de serlo hasta que tenga todas las calidades necesarias y que, entre tanto, se agregue a los Estados confinantes, o a lo menos se agreguen dichas villas al Estado de Oriente. Se mandó pasar a la Comisión de Constitución.

Se leyó una adición del señor Guerra (don Jose Basilio) a la facultad 25 del Poder Legislativo, dice así: "Que después de la palabra indultos, se ponga generales". Admitida, se mandó pasar a la Comisión de Constitución.

Se leyó por primera vez una proposición del señor Godoy sobre "Que se determine expresamente si se admite o no la queja de infracciones contra los magistrados y jueces, durante el curso de la causa, y para el caso que se establezca la afirmativa, se regularice el modo de proceder en semejante queja".

Se leyeron por segunda vez las de los señores Moreno, Ramos Arizpe, Vargas y Rejon, sobre dependientes de las aduanas marítimas y efectos de introducción prohibida que se leyeron por primera vez en la sesión del día 14. Admitidas, se mandaron pasar a las Comisiones unidas de Justicia y ordinaria de Hacienda.

Continuó la discusión del artículo 3° reformado del proyecto de bases para el reconocimiento de la deuda pública, cuya discusión comenzó en la sesión del día 4. No hubo lugar a votar, ni a que volviese a la Comisión la parte primera del artículo que concluye en las palabras esta capital. La segunda parte, que es la adición propuesta por la Comisión en dicho día, fue aprobada en votación nominal por 68 votos contra 22.

Aprobaron los señores Paz, Gonzalez Caraalmuro, Castillo, Berruecos, Rojo, Llave, Alcocer, Dunslaguer, Arzac, Gama, Gordoa don Miguel, Sierra (don Felipe) Larrazabal, Martinez Vea, Espinosa, Vargas, Osores, Guerra (don José Basilio), Ecala, Godoy, Vazquez, Ortiz de la Torre, Guerra don Joaquin, Arizpe Patiño, Llorente, Moreno, Gutierrez, Ahumada, Fernandez del Campo, Bustamante (don Carlos), Esteves, Zaldivar, Tirado, Robles (don Manuel), Rodriguez (don Jose Vicente), Valle, Tarrazo, Castillero, Mier, Argüelles, Becerra, Marid, Cabrera, Gomez Anaya, Bustamante (don Jose María), Villa, Carpio, Miura, Ruiz de la Peña, Manero, Mangino, Gasca, Garcia, Paredes, Reyes, Rodriguez (don Juan), Escalante, Gordoa don Luis, Elorriaga, Ybarra, Zavala, Martinez (don Florentino), Jimenez, Copca, Lombardo, Mora, señor Presidente.

Reprobaron los señores Piedra, Solorzano, Yzazaga, Cobarruvias, Arriaga, Romero, Portugal, Cañedo, Huerta, Uribe, Farias, Seguin, Anaya, Castro, Chico, Rayon, Embides, Rejon, Sanchez, Escobosa, Morales, Marquez.

Los señores Rejon, Bustamante (don Carlos), Cobarruvias, Gomez Farias, Cañedo, Marquez, Piedra, Gutierrez (don Jose Ygnacio) y Anaya, hicieron la siguiente proposición: "Que después de la palabra mexicanos se pongan estas: 'hijos del país o nacidos en el territorio de la República".

Se votó nominalmente si se admitía o no a discusión y resultó lo segundo por 46 contra 40.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Votaron por la negativa los señores Paz, Llave, Alcocer, Gama, Sierra (don Felipe), Espinosa, Vargas, Osores, Guerra (don Jose Basilio), Ecala, Carpio, Vazquez, Patiño, Moreno, Fernandez del Campo, Zaldivar, Tirado, Rodriguez (don Jose Vicente), Tarrazo, Sanchez, Castillero, Mier, Robles (don Jose Vicente), Argüelles, Becerra, Alarid, Cabrera, Gomez Anaya, Bustamante (don Jose María), Villa, Ruiz de la Peña, Manero, Mangino, Gasca, Garcia, Reyes, Escalante, Escobosa, Ybarra, Zavala, Martinez (don Florentino), Ximenez, Copca, Lombardo, Mora, Martin.

Votaron por la afirmación los señores Gonzalez Caraalmuro, Castillo, Berruecos, Rojo, Piedra, Gordoa (don José Miguel), Solorzano, Larrazabal, Yzazaga, Cobarruvias, Martinez Vea, Romero Marquez, Seguin, Arriaga, Portugal, Aldrete, Cañedo, Huerta, Uribe, Godoy, Ortiz de la Torre, Guerra don Joaquin, Gomez Farias, Llorente, Anaya, Castro, Chico, Rayon, Gutierrez (don Jose Ygnacio), Ahumada, Embides, Rejon, Bustamante (don Carlos), Valle, Miura Paredes, Rodriguez don Juan, Morales, Gordoa don Luis.

Se levantó la sesión pública cerca de la una para entrar en secreta.

Se abrió de nuevo la pública cerca de las dos de la tarde y se presentó el Supremo Poder Ejecutivo con el General don Guadalupe Victoria, quien prestó el juramento correspondiente como miembro de dicho Supremo Poder. El señor Presidente le hizo un breve discurso y le entregó el decreto en que el Congreso lo declaró Benemérito de la Patria. El señor Victoria contestó dando gracias, y ofreciendo su obediencia a las leyes y cuantos sacrificios le mande la representación nacional.

Se retiró el Supremo Poder Ejecutivo y se levantó la sesión después de las dos de la tarde.

José Max.º Mazin
presidente

José Agustin Paz
Dip. Secret.º

Dip.ª Secrio.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la sesion del dia 18. de Junio de 1824.

Leída y aprobada el acta del día 16, se dio cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, acompañando los testimonios que acreditan haber jurado la observancia del Acta Constitutiva los pueblos de Santa Maria Tinuco, Zitlatepeque y San Mateo Nexapan. Se mandó acusar el recibo.

De la misma, remitiendo una instancia del Ayuntamiento de Calpulalpan con varios documentos en que manifiesta que el movimiento verificado en aquel lugar fue causado por la embriaguez, y no por inteligencia con los facciosos. La instancia se reduce a solicitar un indulto para los que tuvieron parte en dicho movimiento y el Gobierno informa favorablemente, y recomienda la utilidad de que este asunto se tomase en consideración el día de hoy. Se mandó tenerlo presente, cuando se discuta un asunto de la misma clase y perteneciente a sesión secreta.

De la de Guerra, manifestado que por ser muchos los individuos de las partidas de Gomez y Reguera que solicitan indulto, cree el Supremo Poder Ejecutivo que conviene que el Congreso dicte a la mayor brevedad la resolución conveniente. Se mandó lo mismo que con el anterior.

De la Diputación Provincial de Chihuahua, acompañando el acta de la elección de Diputados para el Congreso de aquel Estado, y exponiendo que fueron electos tres más de los que previene el decreto de la materia por las razones que tiene representadas. Se mandó pasar a la Comisión que tiene antecedentes.

A pedimento del señor Sanmartin, dispuso el señor Presidente que la Comisión de Justicia se una con la Eclesiástica, para un asunto en que el primero dijo que se necesitaba el acuerdo de ambas.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Guerra, reducido a esta proposición:

"La Comisión cree no deber tomarse en consideración las tres citadas adiciones (Habla de las de los señores Guerra (don Jose Basilio), Marin y Bustamante don Carlos, al decreto en que se autoriza al Supremo Poder Ejecutivo, para proveer en Oficiales sobrantes del Ejército los respectivos empleos de los cuerpos de milicita activa. Las adiciones están a la letra en las actas de los días 29 y 31 de mayo)". No hubo lugar a votar y se mandó volver el dictamen a la Comisión, no solo en cuanto a la adición del señor Guerra, que fue sobre la que giró la Comisión, sino también respecto de las otras por la conexión que tienen todas entre sí.

Se dio cuenta con los oficios siguientes de la Secretaría de Relaciones:

Uno con que acompaña contestaciones del Gobernador del Estado de Oajaca y de don Manuel de Leon, reducidas a que éste vendrá a servir su cargo de Diputado, luego que su salud se restablezca. Se mandó pasar a la Comisión que entendió en este asunto.

Otro con copia de un oficio del Jefe Político de Tlaxcala, refiriendo los abusos que dice se están cometiendo en Yxtacuixtla por el Comisionado de aquel Partido, para la junta que ha de informa acerca de si Tlaxcala ha de seguir o no en clase de Estado. Se mandó pasar a la Comisión de Constitución.

Otro con un oficio del Jefe Político de Durango, en que expone la competencia suscitada entre el mismo y el Comandante Militar acerca de dispensa de la milicia cívica en un acto que expresa. El Gobierno dice que es conveniente que el Congreso tome en consideración el vacío que el reglamento tiene en punto a las relaciones de los cuerpos de dicha milicia con los Comandantes Generales. Se mandó pasar a las Comisiones ordinaria de Guerra y de Milicia Cívica.

Continuó la discusión de los artículos reformados de la primera parte del proyecto de Constitución.

"Facultad vigésimo sexta del Poder Legislativo. Elegir un lugar que sirva de residencia a los Supremos Poderes de la Federación, y ejercer en su distrito las atribuciones del poder legislativo de un estado". Aprobada.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

"Facultad vigésima séptima. Dar leyes y decretos para el arreglo de la administración interior de los territorios". Aprobada.

"Facultad vigesimoctava. Dictar todas las leyes y decretos que sean conducentes para llenar los objetos de que habla el artículo 6° de la sección 1° de este título, sin mezclarse en la administración interior de los Estados". Aprobada.

"Facultad vigesimoquinta. Unir dos o más Estados actuales para que formen uno solo, o erigir otro de nuevo dentro de los límites de los que ya existen, con consentimiento de las Legislaturas de los Estados interesados, aprobación de las tres cuartas partes de los miembros presentes de ambas Cámaras y ratificación de igual número de las Legislaturas de todos los demás Estados de la Federación".

Puesta a votación por partes, fueron aprobadas las dos primeas hasta la palabra existen. Sobre la tercera, hasta la palabra interesados. No hubo lugar a votar, en lo que salvaron su voto los señores Aldrete, Portugal, Romero, Huerta, Castillero, Espinosa, Gonzalez Caraalmuro, Yzazaga, Paredes, Anaya, Rojo, Sierra (don Felipe), Embides y Tarrazo. Se votó la misma condición con consentimiento etcétera, unida a la primera parte de la facultad hasta las palabras uno solo, y fue desaprobada, salvando su voto los señores Presidente y Berruecos. Lo fue también por 43 votos contra 42, unida a la segunda parte que comienza en las palabras o erigir otros. Esta votación fue nominal. Desaprobaron los señores Arzac, Piedra, Gama, Solorzano, Vargas, Guerra (don Jose Basilio), Osores, Ecala, Uribe, Godoy, Vazquez, Ortiz, Guerra (don Joaquin), Seguin, Arizpe, Moreno, Gordoa (don Luis), Gutierrez, Zaldivar, Tirado, Rodriguez (don José Vicente) Morales, Sanchez, Bustamante, Mier, Robles (don Jose Vicente), Ahumada Argüelles, Becerra, Gomez, Anaya, Bustamante don Jose Maria, Villa, Ruiz de la Peña, Gazca, Garcia, Paredes, Escalante, Zavala, Elorriaga, Gonzalez Angulo, Lombardo, Ximenez, Copca.

Aprobaron los señores Paz, Gonzalez Caraalmuro, Castillo, Berruecos, Rojo, Llave, Gordoa (don Jose Miguel), Sierra (don Felipe), Yzazaga, Larrazabal, Cobarruvias, Arriaga, Bea, Espinosa, Castillero, Romero, Portugal, Aldrete, Cañedo, Huerta, Velez, Rejon, Patiño, Llorente, Anaya, Chico, Castro, Tarrazo, Embides, Robles (don Jose Manuel), Alarid, Cabrera, Carpio, Miura, Manero, Reyes, Rodríguez (don Juan), Escobosa, Mangino, Martínez, Valle, Presidente.

Lo demás de la facultad fue aprobado, salvando su voto en cuanto a la ratificación de las tres cuartas partes de las legislaturas los señores Alarid, Ahumada, Gomez Anaya, Jimenez, Gutierrez (don Florentino).

Se levantó la sesión después de la una para entrar en secreta extraordinaria.

José Max° Maxm
presidente

José Ig.° Gonz.z Caraalmuro
Dip.° Secret.°

José Agustin Paz
Dip.° Secret.°

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 19. de Junio de 1824.

Leída y aprobada el acta anterior, se dio cuenta con:

Un oficio del General de Brigada, don Juan Pablo Anaya fecho en San Luis Potosí, acompañando copia de un anónimo con que se ha pretendido extraviar la opinión de los habitantes de aquel puerto [sic]. Se mandó pasar al Gobierno para que tome las medidas convenientes y que se contestara a dicho General haberse oído su oficio con agrado y que en lo sucesivo dirija sus comunicaciones al Gobierno.

Se puso a discusión un dictamen de las Comisiones unidas de Comercio y Hacienda, sobre la solicitud de Hugo J. Roberts, comerciante de Nueva York, concebido en los términos siguientes: "Devuélvanse al Gobierno la solicitud del negociante Hugo J. Roberts, relativa a que se le permita la introducción de cantidad considerable de efectos de comercio españoles, para que obre en todo con arreglo al bando de la declaración de guerra a la Nación Española, de 8 de octubre del año próximo pasado". Declarado en estado de votar, fue aprobado.

El artículo 2° del de la Comisión de Minería, sobre elaboración de azogue, que dice: "Se concede igualmente al referido Binnon el privilegio que pretende, por el término de cinco años consecutivos para disfrutar los productos de dichas minas, sin perjuicio de los que ya tengan otros adquiridas antes, o las que puedan adquirir interior el privilegio comienza a correr, obligándose el privilegiado, según propone a no vender azogue que tenga de sacar a más de cuarenta pesos el quintal, y comenzándole a correr el termino referido dos años del día en que se le concede el permiso. Por manera que, si antes viene el empresista Binnon con los utensilios que ofrece ir a traer a Norte América, ese más tiempo logra a su favor; más sino lo verifica, cumplido el término de los dos años, por el número hecho termina la concesión". Declarado en estado de votar y habiendo lugar a votar por partes, fue aprobado en todas ellas.

"El artículo 3°: Se permite del mismo modo al empresista Binnon, el poder trabajar las minas de este metal durante los cinco años expresados, con la necesaria condición de que este permiso ha de ser sin perjuicio o detrimento de tercero que esté ya en posesión, según se acaba de decir; por no atacar ninguna propiedad, como también siempre que Binnon cumpla con poner las fábricas de los hornos en las minas de azogue que solicita, haciendo una raya o memoria semanaria de cosa de doscientos pesos en su laborío". Declarado estar suficientemente discutido, y sujeto a discusión por partes, no hubo lugar a votar, ni a que volviese a la Comisión en cuanto a la primera que termina en la palabra propiedad. La segunda volvió a la Comisión.

Continuó el proyecto de Constitución.

Segunda parte del artículo 17 que dice: "Pero los presentes de una y otra deberán reunirse y compeler respectivamente a los ausentes a que concurran bajo las penas que designe la ley". Fue aprobada.

"Artículo 20. Los Diputados y Senadores serán inviolables por sus opiniones manifestadas en el desempeño de su encargo, y jamás podrán ser reconvenidos por ellas". Declarado suficientemente discutido, se aprobó en todas sus partes, salvando su voto en la segunda que dice: "Manifestadas en el desempeño de su encargo", los señores Lombardo, Piedras, Caralmuro, Castillo, Covarruvias y Barbabosa. Los señores Arizpe, Espinosa, Vargas, Gordoa (don José Miguel) y Alcocer, propusieron que se añadiese la palabra políticas a la palabra opiniones. No se admitió la adición, salvando su voto los señores Gordoa (don Jose Miguel), Castillo, Llave, Gama, Marquez, Vargas, Uribe, Patiño, Tirado, Osores, Miura, Guerra (don José Joaquin), Presidente, Arzac, Gordoa (don Luis), Mangino, Espinosa Caralmuro, Alcocer, Berruecos, Gomez Anaya.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

El señor Arizpe hizo esta otra: sobre objetos de la inspección del Congreso. No se admitió a discusión.

El señor Gordoa (don Luis) hizo la siguiente a la palabra manifestadas, esta: de palabra o por escrito. Fue admitida a discusión, y se mandó pasar a la Comisión.

"Artículo 28. Los Diputados y Senadores no podrán ser demandados civilmente ni ejecutados por deudas desde el día de su nombramiento, hasta un mes después de las primeras sesiones ordinarias, o mientras vienen a otras ordinarias o extraordinarias, hasta un mes después de haberse cerrado unas u otras". Declarando suficientemente discutido, no hubo lugar a votar, ni a que volviese a la Comisión.

El señor Berruecos hizo las siguientes adiciones a la facultad 25 del Congreso General, que después de la palabra actuales o la palabra solo se añadan estas: a solicitud de ellos mismos, con aprobación etcétera, y después de la palabra existen, estas: "Teniendo los elementos necesarios que se designarán en una ley particular, y bajo las mismas condiciones expresadas". Admitidas, pasaron a la Comisión de Constitución. Se levantó la sesión a las dos de la tarde.

José Maxo Maxin
presidente

José Agustin Paz
Dip. Secret.o

Demetrio del Castillo
Dip. Secrio.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 21. de Ju
nio de 1824

Leída y aprobada el acta del día 19, se dio cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Justicia, acompañando de preferencia una consulta del Juez de Letras de Colima, en que pide se declare de que fondos deba pagarse el avalúo de una finca mucho tiempo ha concursada. Se mandó pasar a las Comisiones de Gobernación y Hacienda.

De la de Guerra, remitiendo dos copias por las que se acredita que varios individuos de la gavilla de Vicente Gomez solicitan indulto, recomendando a Su Alteza el pronto despacho de la consulta que con fecha 16 del corriente tiene hecha sobre la materia. Se mandó tener presente para la discusión de un dictamen sobre lo mismo que está pendiente en sesión secreta.

De la de Hacienda, excitando a la pronta resolución sobre la consulta que, con fecha 9 de marzo último, hizo sobre la muestra de la moneda que en la misma fecha presentó. Habiéndose mandado pasar a la Comisión respectiva, contestó en el momento que ya tenía abierto dictamen sobre aquella consulta.

De la misma, recordando la consulta que con fecha 27 de agosto de 1822 hizo el Soberano Congreso, acompañada del expediente sobre si debía continuar o no el derecho de pulpería, y haciendo presente que en aquella Secretaría hay varios reclamos sobre el atraso de esta declaración. Se mandó pasar a la Comisión respectiva.

Continuó la discusión del dictamen de la Comisión de Minería sobre elaboración de azogue.

Artículo 3° reformado: "El laborío de las minas de azogue que trabajare míster Binnon deberá mantenerse con una raya semanaria que no baje de doscientos pesos". Declarado en estado de votar, fue aprobado.

Artículo 4° nuevamente redactado: "Desde que los establecimientos del empresario produzcan todo el azogue que consuma la minería de la República y se justifique a satisfacción del Tribunal General del ramo, queda prohibida la introducción de azogue extranjero". Se suspendió esta discusión para continuar la del proyecto de Constitución.

Se leyó una adición de los señores Alcocer, Castillo y Caralmuro al artículo 20, después de las palabras reconvenidos por ellos, en estos términos: "Con tal que no se opongan a las sanciones del Congreso ni a las bases fundamentales del sistema". No se admitió.

Artículo 29 reformado: "En las causas criminales que se intentaren contra los Senadores o Diputados no podrán ser aquellos acusados, sino ante la Cámara de éstos, ni estos sino ante la de Senadores, constituyéndose cada Cámara a su vez un Gran Jurado para declarar si hay o no lugar a la formación de causa". Declarado en estado de votar, fue aprobado.

"Artículo 30. La declaración de que habla el artículo anterior no tendrá efecto alguno si no concurriere el voto de los dos tercios de los miembros presentes de la Cámara respectiva". Declarado en estado de votar, fue aprobado.

"Artículo 31. No podrán ser acusador sino ante cualquiera de las Cámaras:

Primero. Los individuos del Supremo Poder Ejecutivo por delito de traición contra la independencia nacional o la forma establecida de Gobierno". Declarado suficientemente discutido, fue aprobado, salvando su voto los señores Cobarruvias y Lombardo.

"Segundo. Los individuos de la Corte Suprema de Justica y los Secretarios del Despacho por cualesquiera delitos". Declarado suficientemente discutido, fue aprobado.

El señor Cañedo hizo la siguiente adición a la primera parte de este artículo "por soborno o concusión de los dineros públicos". Admitida a discusión, se mandó a la Comisión respectiva.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

El señor Vazquez hizo esta otra: "Pues por cualquiera otra podrán ser juzgados con arreglo a las leyes concluido el tiempo de su cargo". Admitida, pasó a la misma Comisión.

"Tercero. Los Gobernadores de los Estados por infracciones de la Constitución General o leyes de la unión". Declarado en estado de votar fue aprobado.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta ordinaria a la una.

José Max.º Maxm
presidente

José Agustin Paz
Dip.º Secret.º

José Mar.ª Bermeo
Dip.º Secret.º

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 22. de Junio de 1824.

Leída y aprobada el acta anterior, se dio cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Justicia, acompañando un expediente promovido por el cura de Tulancingo, sobre que se le admita la compensación que propone de un crédito pasivo por otro activo que le reconoce la Hacienda Pública. Se mandó pasar a la Comisión ordinaria del ramo.

De la misma, acompañando una solicitud de Bartolomé Pedemonte, extranjero pidiendo carta de naturaleza. Se mandó pasar a la de Puntos Constitucionales.

De la misma, remitiendo otra solicitud igual del extranjero Benjamin R. Milán. Se mandó pasar a la misma Comisión.

De la de Relaciones, consultando sobre la responsabilidad a que deban estar sujetos los Congresos de los Estados y sus individuos en el caso de que infrinjan la ley fundamental de la Federación, sostengan a las autoridades refractarias o fomenten la guerra civil. Se mandó pasar de preferencia a la Comisión de Constitución.

De la misma, remitiendo certificados de haber jurado el Acta Constitutiva los pueblos de Nochistlan y San Sebastian de las Sedas. Se mandó contestar de enterado.

De la Legislatura de Tabasco, participando su instalación en 3 de mayo próximo pasado y ofreciendo sus respetos. Se mandó contestar haberse oído con agrado.

Una exposición del ciudadano Santoyo, solicitando que el Soberano Congreso se sirva pedir al Gobierno una instancia que hace diez días dirigió a Su Alteza sobre conmutación de pena capital, con el objeto de que por este conducto se elevase a la soberanía. Se mandó volver al interesado declarando no haber lugar a dicha solicitud.

Leída una minuta de decreto sobre crédito público, el señor Guerra don Basilio, reclamó una adición que tenía hecha relativa al pagamento de la deuda contraída por los Jefes del Ejército Libertador. Habiendo contestado la Comisión que estaba comprendida en el artículo 5° del dictamen aprobado, y después de una ligera discusión sobre este punto, se acordó suspender la publicación del decreto para que la Comisión se encargue de la adición.

El señor Velez después de haber leído un oficio dirigido a su señoría y compañeros por su Estado de Zacatecas, con motivo de la expedición militar del General Bravo sobre Jalisco, concluyó con una proposición subscrita por los mismos señores, pidiendo que se mande pasar dicho oficio a la Comisión de Constitución, a fin de que ésta proponga una ley que fije la conducta que deba observar el Gobierno Supremo con los de los Estados, en casos semejantes al de Jalisco. Se tuvo por de primera lectura y continuó el proyecto de Constitución.

"Artículo 32. Los individuos de que habla el artículo anterior quedarán en caso de acusación, suspensos de sus encargos, y serán puestos a disposición del Tribunal competente, si las Cámaras a pluralidad absoluta de votos hubiesen declarado haber lugar a la formación de causa". Declarado suficientemente discutido, no hubo lugar a votar y volvió a la Comisión.

"Artículo 36. En todos los Estados de la Federación se hará el nombramiento de Diputados el primer domingo de octubre, debiendo ser su elección indirecta". Se suspendió la discusión.

Se leyó por primera vez un dictamen de la Comisión de Moneda, sobre consulta relativa a la variación de la que está en uso, y se levantó la sesión a las doce y cuarto para entrar en secreta extraordinaria.

José Max.° Maxin
presidente

Dr. Mercio del Castillo
Dip.d Srio.

José Ig.° Gonz.z Cavaleri
Dip.° Secret.°

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 27. de Ju
nio de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con lo siguiente:

Un oficio de la Secretaría de Relaciones, acompañando copia de una exposición del Jefe Político Interino de la Provincia de Durango, hoy nuevo estado Interno del Norte; en que pide se declare nula la elección que ha recaído en la persona del mismo para Diputado de aquel Congreso. Se mandó a la Comisión de Constitución.

Otro de la misma, adjunta una representación del Ayuntamiento y Párroco de San Francisco Tepeyanco, en que solicitan la agregación de la provincia de Tlaxcala al Estado de la Puebla. Se mandó pasar a la misma Comisión.

Una exposición del ciudadano José Meneses, arrendatario de la hacienda de Gazáve, suplicando que los labradores honrados queden exentos del servicio de las armas, fuera del caso de necesidad muy grave determinado por la ley. Se mandó pasar a la de Milicia Cívica.

Se leyeron por primera vez un dictamen de la ordinaria de Hacienda, sobre la proposición que hicieron varios señores Diputados, pidiendo que el Gobierno no expida letras sobre el empréstito contratado en Londres, sino en cambio de dinero efectivo enterado antes en la tesorería.

Otro de la de Crédito Público, sobre un artículo adicional propuesto por el señor Guerra (don Basilio), relativo al pagamento de las deudas contraídas por los Jefes del Ejército Libertador.

El mismo señor preguntó a la Comisión si se había reservado abrir dictamen aparte sobre la preferencia de los pagos y, así mismo, sobre el establecimiento de la Junta de este ramo. La Comisión contestó afirmativamente, haciendo ver que en el dictamen ya aprobado solo había consultado las bases de Crédito Público.

Otro dictamen de la de Infracciones de Constitución, sobre una proposición de varios señores Diputados del anterior Congreso, en que pidieron que se exigiera la responsabilidad al ex Capitán General de Yucatan, don Melchor Alvarez.

Se dio cuenta con otro oficio de la Secretaría de Relaciones, remitiendo bajo de lista los documentos que acreditan el juramento prestado al Acta Constitutiva por varios pueblos y corporaciones del estado de Jalisco a saber: el de San Juan Bautista de Mesquitic, el de Chimaltitán, el de Totatichi, el del pueblo de San Gabriel, el de Teuchitlan, el de Agualulco, el de Tepatitlán, el de Acutic, el de Yxtlan, el de Alihuacozclan, el de Xala, el de San Pedro de las Lagunillas, el documento de la Ciudad de Compostela, el del pueblo de Tequila, el de Tonila, el de Atotonilco, el de Ocotlan, el de Centispac, el de Santiago, el de Zapopan, el de San Miguel el Alto, el documento de la Villa de la Encarnación, el de Huejuscan, el de la Villa de Cocula, el de Cuaritaclan, el de Zapoltiltic, el de Zapotlan, el de Texistlan, el Real de Hostotipaquillo, el pueblo de Amatitlan, el de la Magdalena, el de Tonaya, el de Zapoticlan, el de San Francisco Chapala, el de Santa Anita Atislay, el de San Lucas, el de Zacoco, el de Poncintlan, el de Arandas, el de Arjo el Chico, el de Santa Ana Acatlan, el de San Juan Amula, el de Amatitan, el de Tomatlan, el de La Barca, el de Tuxcacuesco, el de Tocotepec, el del Real de San Martin. Se mandó contestar de enterado.

Continuó el proyecto de Constitución.

Artículo 36, que quedó pendiente en la sesión anterior en cuanto a su última parte, que dice: "Debiendo ser su elección indirecta".

Declarando suficientemente discutido, fue aprobado, salvando su voto el señor Romero.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

"Artículo 37. Por cada ochenta mil almas se nombrará un Diputado, o por una fracción que pase de cuarenta mil. El Estado que no tuviere esta población nombrará sin embargo uno". Declarado suficientemente discutido, fue aprobado, salvando su voto el señor Lombardo, sobre haber habido lugar a votar.

"Artículo 38. Un censo de toda la Federación que se formará cada cinco años, y se renovará después de cada decenio, será el que designe el número de Diputados que corresponda a cada Estado. Entre tanto se arreglarán éstos para computar dicho número a la base que designa el artículo anterior, y al censo que se tuvo presente en la elección de los Diputados del actual Congreso Constituyente". Declarado en estado de votar, fue aprobado. El señor Covarruvias hizo la siguiente adición: "En los Estados que tuvieren un censo exacto". Admitida, se mandó pasar a la Comisión.

Se leyó por primera vez un dictamen de las Comisiones unidas de Justicia e Indulto, sobre la conmutación de pena capital que solicita el General de Brigada Hernandez.

Los señores Mier, Solorzano e Yzazaga hicieron la siguiente adición a uno de los artículos del decreto sobre bases para el reconocimiento de la deuda pública: "sin que esto obste para que otras deudas particulares bien probadas para los gastos de la independencia y reconocidas por Jefes conocidos que dependían de los Beneméritos de la Patria, o de los gobiernos independientes, se paguen supuesto recurso al Soberano Congreso". No fue admitida a discusión.

Se levantó la sesión pública cerca de la una para entrar en secreta extraordinaria.

José Mar.º Maxm
presidente

Jose Ig.º Gonz.z Carvajalmuro
Dep.º Secret.º

Dimetrio del Castillo
Dip.º Srio.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 25. de Junio de 1824.

Leída y aprobada el acta anterior se suscitó una ligera discusión sobre si se entraría, desde luego, en la del reglamento que tenía ya presentado la Secretaría para la economía de sus oficinas. Se mandó reservar este asunto para otra ocasión.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión ordinaria de Hacienda, sobre la consulta del Gobierno relativa al sueldo de los individuos del extinguido Consejo de Estado, contraído a la siguiente proposición: "A los individuos del extinguido Consejo de Estado se les satisfarán sus sueldos con arreglo al decreto de su erección, hasta 29 de septiembre de 1823 en que se les comunicó la declaración que los restituyó a sus anteriores destinos". Declarado suficientemente discutido, no hubo lugar a votar y volvió a la Comisión. Se suspendió la sesión pública para entrar en secreta extraordinaria, a fin de continuar la discusión que en la anterior quedó pendiente.

José Maxo Maxm
presidente

José Agustin Paz
Dip. Secrt.o

Demetrio del Castillo
Dip. Srio.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del Dia 26 de Junio de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con un oficio de la Secretaría de Justicia a que compaña una instancia documentada de German Berh-man, en que solicita carta de naturaleza y se mandó pasar a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Otro de la Secretaría de Relaciones, acompañando lista de varios pueblos del estado de Chihuahua con los respectivos documentos que acreditan haber jurado el Acta Constitutiva. Se mandó contestar de enterado.

Otro de la Secretaría de Hacienda, manifestado el embarazo en que se halla el Gobierno en el giro de letras, sobre el préstamo de Londres a causa de una proposición que sobre el particular hicieron algunos señores Diputados. Se mandó pasar a la Comisión que tiene los antecedentes.

Otro de la misma Secretaría, recordando la consulta que hizo el Gobierno en enero y febrero de 1823, relativa al restablecimiento de las Secretarías de las Intendencias de esta capital, Mérida, Zacatecas y Sonora. Se mandó pasar a la Comisión de Sistema de Hacienda.

Otro de la misma Secretaría, acompañando una exposición de don Jacobo Villaurrutia, reducida a que se autoriza al Gobierno para que disponga se le satisfarán dos mil setecientos diez y nueve pesos que como Alcalde del crimen tiene devengados. Se mandó pasar a la Comisión de Crédito Público.

Se puso a discusión un dictamen a esta, sobre la adición del señor Guerra (don José) con cabida en estos términos: "Y los del Ejército Libertador, hasta la ocupación de la misma capital". Fue aprobado.

Se puso a discusión otro de la Comisión de Moneda que dice: "Que el Gobierno sin hacer mutación en el dibujo de la moneda de plata, se arregle en su ejecución a cuanto previene sobre la materia el soberano decreto de 1° de agosto de 1823". Discutido suficientemente, no hubo lugar a votar y se mandó volver a la Comisión.

Continuó la discusión del proyecto de Constitución.

Artículo 40, parte segunda. "Tener por lo menos dos años de vecindad en el estado que elige o haber nacido en él, aunque esté avecindado en otra". Después de discutido fue aprobado.

"Tercera. Ser dueño de una propiedad raíz de dos mil pesos o tener una renta de quinientos pesos anuales, o una industria que le produzca igual suma, o ser profesor de alguna ciencia". Después de discutido, fue desechado.

Se puso a discusión el voto particular del señor Cañedo que dice: "Ser dueño de una propiedad raíz, o tener una renta o industria conocida para subsistir". Después de discutido fue desechado, y se levantó la sesión a las dos de la tarde.

José Mar.º Maxm
presidente

José Agustin Paz
Dip. Secr.º

Dimerio del Corral
Dip. Secr.º

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 28 de Ju
nio de 1824

Leída y aprobada el acta del día 26, se dio cuenta con dos oficios del Ministerio de Justicia, uno acompañando una instancia de don Tomas Guillow pidiendo carta de naturaleza.

Se mandó pasar a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Otro acompañando igual instancia de don Juan Nepomuceno Betancourt y Roque de Lara. Pasó a la misma Comisión.

Otro acompañando el expediente promovido por don Jose Ximenez Saenz de Escobar, en que acredita su buena disposición y conducta para que se le conceda la dispensa de edad que tiene impetrada de poder entrar en el manejo de sus bienes. Se preguntó se pasaría al Congreso del Estado de Mejico a que pertenece y se resolvió por la afirmativa.

Se dio primera lectura a un dictamen de la Comisión de Justicia, sobre la conmutación de pena que solicita la esposa del General Andrade para su esposo.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Guerra y Milicia local que concluye con esta proposición: "Pase a la Comisión de Milicia local la consulta que hace el Gobierno sobre la competencia que hubo en Durango, entre el Jefe Político y Comandante Militar, para que llene el hueco que se nota en el artículo 73, capítulo segundo del reglamento de dicha milicia, cuya Comisión está entendiendo en su reforma". Fue aprobada, salvando su voto los señores Velez y Ahumada.

Se dio primera lectura a varios artículos constitucionales que presenta la Comisión del ramo sobre el Poder Ejecutivo.

Se dio primera lectura a un dictamen de la Comisión de Legislación, sobre conceder privilegios a los inventores, introductores o perfeccionadores de cualquier ramo de industria.

Se leyó la minuta de decreto sobre Crédito Público, y puesto a votación el encabezamiento y el cuerpo, fueron ambos aprobados.

Se puso a discusión el dictamen de la Comisión ordinaria de Hacienda sobre la proposición de varios señores Diputados, sobre que el Gobierno no gire letras sobre el préstamo de Londres, sin haber recibido antes el dinero efectivo en la tesorería y concluye con la siguiente proposición: "No ha lugar a tomar en consideración la proposición sobre obligar al Gobierno a recibir anticipadamente en la tesorería dinero efectivo para emisión de letra sobre Londres". Se leyó el voto particular del señor Castillo, individuo de dicha Comisión, en que concluye opinando se apruebe la proposición de los señores Diputados a que se refiere. Declarado el dictamen de la Comisión suficientemente discutido y que había lugar a votar, se aprobó, y salvaron su voto los señores Argüelles, Huerta, Aldrete, Portugal, Tarrazo, Morales, Mangino, Tirado; y se levantó la sesión pública a la una para entrar en secreta ordinaria.

José Mar.o Maxim
presidente

Jose Ygn.o Gonz.z Cavaalmuns
Rep.o Secret.o

Dimerio del Castillo
Dip.d Secr.o

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 30 de Junio de 1824.

Leída y aprobada el acta del día 28, se dio cuenta con lo siguiente:

Un oficio de la Secretaría de Relaciones, sobre los inconvenientes a que está sujeto el actual reglamento de la milicia de los Estados, y abusos a que puede dar lugar. Se mandó pasar de toda preferencia a la Comisión de Milicia Cívica.

Otro de la misma, acompañando una representación de don Antonio Martinez de los Rios, sobre que el hospital del Salvador sea exento de derechos en la rifa que hace para ayuda de sus gastos. Se mandó pasar a las Comisiones unidas de Constitución y ordinaria de Hacienda.

Una exposición de la Legislatura de Guanajuato, acompañando tres ejemplares de un manifiesto que dio a los habitantes de aquel Estado. Se mandó avisar al recibo y que se recibió con argado.

Una solicitud de Blas Raudiche, ciudadano de la República de Ragusa y comerciante de profesión, sobre los perjuicios que se le han hecho en el estado de Oajaca por ciertas providencias de una de aquellas autoridades, pide se designe el Tribunal en que puede deducir sus derechos. Se mandó pasar a las Comisiones unidas de Justicia y Puntos Constitucionales.

Una representación del Ayuntamiento de Puebloviejo de Tampico, sobre el punto pendiente de la traslación de aquella Aduana Marítima. Se mandó pasar a la Comisión que tiene los antecedentes.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes.

De la Comisión de Milicia Cívica, sobre la inteligencia de la palabra jornalero en el reglamento de la misma milicia. Se mandó que lo renvisase la misma Comisión.

De la ordinaria de Hacienda, sobre que pase al Gobierno una exposición que contiene varias reflexiones del administrador de la Aduana del Pitic, en el Estado de Sonora. Se tomó desde luego en consideración y fue aprobado.

De la Comisión de Legislación, reducido a los dos artículos siguientes que se tomaron desde luego en consideración y fueron aprobados.

"Artículo 1°. Los Congresos de los Estados pueden dispensar toda clase de leyes que no sean del resorteo general de la Federación".

"Artículo 2°. No siendo de esta clase la que pide se le dispense el Capitán Bonilla, remítase este expediente al honorable Congreso de Veracruz para su resolución".

Continuó la discusión del contingente señalado a Mejico en el proyecto de clasificación de rentas.

Estando en ella se presentó la siguiente proposición como preliminar: suplico al Congreso que el repartimiento hecho a los Estados se discuta primero en general. La firmaron los señores Bustamante (don Carlos), Espinosa, Patiño, Castorena, Paz, Lombardo, Cabrera, Tirado y Barreda. Admitida a discusión y discutida suficientemente fue desechada, salvando su voto los señores Lombardo, Bustamante (don Carlos), Alarid, Escalante, Escobosa, Gama, Cabrera, Barbabosa, Gonzalez Caraalmuro, Castorena, Gomez Anaya, Barreda, Villa, Rodriguez (don Jose Vicente), Bustamante (don Jose María), Patiño, Becerra, Gonzalez Angulo, Robles (don Manuel), Tirado, Paredes, Rodriguez (don Juan), Paz, San Martin, Reyes, Espinosa.

Se suspendió la discusión sobre el contingente de Mejico.

Continuó la de los artículos reformados de la primera parte del proyecto de Constitución.

"Artículo 41. Los no nacidos en el territorio de la Nación Mexicana no podrán ser Diputados, sino tuvieren en ella ocho años de vecindad y además ocho mil pesos en bienes raíces, o una industria que les produzca mil cada año". Fue aprobado por partes y salvó su voto en las dos primeras el señor Yzazaga.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

El señor Morales propuso la siguiente adición: "Solo tendrá lugar el artículo aprobado respecto de aquellos extranjeros, ya sean españoles, ya de cualquiera otra Nación cuyos gobiernos reconozcan nuestra independencia".

Los señores Gomez Anaya, Barbabosa, y Arriaga, hicieron la siguiente: "Que los no nacidos en la nación, para poder ser Diputados, sean casados con mexicana".

Una y otra fueron admitidas, salvando su voto en cuanto a la primera el señor Mangino y se mandaron pasar a la Comisión.

Se levantó la sesión cerca de las dos de la tarde.

José Mar.º Maxin
presidente

José Mar.l C. Barrenechea
Dip.º Srio.

Demetrio del Castillo
Dip.º Srio.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la sesion del dia 5.° de Julio de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con un oficio de la Secretaría de Relaciones, acompañando una instancia del apoderado de don Agustin de Yturbide y copias de las noticias que sobre la llegada de éste a Londres ha dado al Gobierno su agente en aquella Corte, don Francisco de Borja Migoni. Se mandó pasar a la Comisión que tiene antecedentes.

Los señores encargados de visitar al señor Diputado por Tabasco, don Manuel Ruiz de la Peña, dieron cuenta de que falleció anoche y que hoy se ha de hacer su entierro. El señor Presidente contestó haberse oído este suceso con sentimiento y nombró para la Comisión que debe asistir al funeral, según previene el reglamento, a los señores Velez, Perez Dunslaguer, Anaya, Tarrazo, Aldrete y Barbabosa.

Se leyó por primera vez un dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, sobre la solicitud de carta de naturaleza que hicieron Tomas Guillow y Marcos Antonio Arnand.

Se dio cuenta con una solicitud de Roberto Nicolas, natural de los Estados-Unidos del Norte, sobre establecimiento de ferrerías y fundiciones. La Comisión de Peticiones propuso que se pasase al Gobierno para que preste al suplicante la protección que impetra.

El señor Ramos Arizpe hizo la siguiente proposición: "Pido que quede una copia (de la anterior solicitud) y pase a la Comisión de Minería, a fin de que exponga su dictamen sobre si los extranjeros pueden ser propietarios de minas". Quedó admitida.

Se leyeron por primera vez varios artículos del proyecto de Constitución reformados por la Comisión.

Continuó la discusión de contingente señalando a Mejico en el proyecto de clasificación de rentas. Fue aprobado, salvando su voto los señores Lombardo, Barreda, Gomez Anaya, Castorena, Patiño, Alarid, Paz, Gonzalez Angulo, Escalante, Gonzalez Caralmuro, Castillo, Tirado.

Jalisco pagará 365, 625 pesos.

Se suspendió la discusión.

La Secretaría consultó si había de comunicar en forma de decreto o de orden el acuerdo de ayer sobre la consulta del Congreso de Veracruz, acerca de la dispensa de una ley. Se acordó que el artículo 1° se comunique en forma de decreto, y el artículo 2° como orden.

Continuó la discusión de los artículos reformados del proyecto de Constitución.

"Artículo 42. Exceptuándose los nacidos en cualquier parte de la América que en 1810 dependía de la España y que no se ha unido a otra Nación extranjera, ni permanece en la dependencia de aquella, a quienes bastará tener tres años de vecindad y cuatro mil pesos en bienes raíces o una industria que les produzca quinientos anuales". Fue aprobado, menos en la parte que exige cuatro mil pesos en bienes raíces, la cual fue desaprobada.

Se levantó la sesión a la una para entrar en secreta ordinaria.

José Max.° Maxm
presidente

José Agustin Paz
Dip. Secret.°

José Vicente Barreda
Dip.° Secret.°

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 2. de Julio de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Guerra, evacuando el informe que se le pidió sobre una solicitud del Capitán retirado, don Joaquin Fernandez Castañon. Se mandó pasar a la Comisión de Premios.

De la de Hacienda, acompañando una exposición del Congreso de Veracruz, sobre que se les pague a los cosecheros de tabaco de las villas. Se mandó pasar a la Comisión que tiene antecedentes.

De la Secretaría del Congreso de Oajaca, acompañando seis ejemplares de la ley orgánica de aquel Estado. Se mandó avisar el recibo.

El señor Presidente dijo que estando próximo el mes de octubre, en que conforme a un artículo aprobado de la Constitución aprobado ya, se deben hacer las elecciones de Diputados para el Congreso Ordinario, le parecía necesario que se publicasen los artículos de la misma Constitución conducentes a dichas elecciones y las de Senadores. Varios señores apoyaron este pensamiento y, el señor Ramos Arizpe ofreció que esta tarde procedería con los señores Secretarios a reunir los citados artículos y ponerlos en forma de decreto.

Continuó la discusión del contingente señalado a Jalisco en el proyecto de clasificación de rentas. Fue aprobado.

El señor Bustamante (don Jose Maria) presentó la siguiente proposición: "Pido a vuestra soberanía que se suspenda por tiempo limitado la Ley de Denuncia de Minas que tienen poseedor, para evitar los grandes perjuicios que está causando en el día su cumplimiento". La subscribieron los señores Bustamante (don Carlos), Zavala, Ahumada, Valle, Arguelles, Marquez, Martinez (don Florentino), Yzazaga, Paz, Cabrera, Godoy, Tarrazo, Gomez, Farias, Villa, Tirado, Mier, Cobarruvias, Zaldivar y Rodriguez (don Jose Vicente). Declarada del momento, se mandó pasar de preferencia a la Comisión de Minería.

Continuó la discusión de los artículos reformados del proyecto de Constitución.

"Artículo 44. No podrán ser Diputados los Gobernadores de los Estados, los Comandantes Generales, los Arzobispos y Obispos, los Gobernadores de unos y otros, los Provisores y Vicarios Generales por los Estados en que ejercen su encargo o Ministerio". Aprobado.

"Artículo 45. La elección periódica de los Senadores se hará en todos los Estados en un mismo día que será el 1° de septiembre". Aprobado.

"Artículo 46. Los Senadores nombrados en segundo lugar cesarán al fin del primer bienio y en lo sucesivo los más antiguos".

"Artículo 47. Cuando falte algún Senador por muerte, destitución u otra causa, se llevará la vacante por la Legislatura correspondiente si estuviere reunida, y no estándolo, luego que se reúna". Aprobado.

"Artículo 50. Podrán ser Senadores todos los que puedan ser Diputados, si además tuvieren el requisito prevenido en el artículo anterior". Aprobado.

Se tendrán por iniciativas de ley o decreto.

"Segundo. Las proposiciones o proyectos de ley o decreto que las Legislaturas de los Estados dirigiesen a cualquiera de las Cámaras". Aprobado.

"Artículo 26. Cualquier Diputado o Senador podrá hacer por escrito proposiciones o presentar proyectos de ley o decreto en su respectiva Cámara". Aprobado.

"Artículo 32. La Cámara ante que se hubiese hecha la acusación de los individuos de que habla el artículo anterior, se erigirá en Gran Jurado y si este declarase haber lugar a la formación de causa por el voto de los dos tercios sus miembros presentes, quedará el acusado suspenso de su encargo y puesto a disposición del Tribunal competente". Aprobado.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

"Artículo 33. Cuando el Poder Ejecutivo o sus Ministros sean acusados por actos en que hubiesen consultado la Cámara de Senadores o el Consejo de Gobierno, la de representantes hará de Gran Jurado". Aprobado.

Se levantó la sesión pública a las doce y media para entrar en secreta a pedimento de un señor Diputado.

José Maxo Maxim
presidente

José Agustin Paz
Dip. Secrt.o

José Raf.l Brenes
Dip.o Secr.o

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 3. Julio de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con lo siguiente:

Un oficio de la Secretaría de Relaciones, acompañando otro de Jefe Político de Chihuahua, en que manifiesta que, con motivo de la suspensión de las elecciones de aquel Estado, se teme no se lleve a efecto en él la Federación.

Otro de la misma, en que expone que el Jefe Político de la Baja California no remite las certificaciones de haber jurado aquellos pueblos el Acta Constitutiva por encases de papel, según el oficio que acompaña del Jefe Político. Se mandó avisar el recibo y decir al Gobierno que se espera que auxilie a dicho Jefe Político.

Otro de la misma, remitiendo testimonio de haber jurado el Acta Constitutiva el Partido de Teutitlán del Valle. Se mandó avisar el recibo.

Otro de la misma, con una representación del Ayuntamiento de Chinanteca, manifestado sus deseos de que se establezca la Provincia del Ytsmo. Se mandó pasar a la Comisión encargada de este asunto.

Otro de la Secretaría de Justicia, acompañando una presentación del Sub Delegado de Villa de Valles, quejándose de la audiencia de Méjico. El Gobierno consulta lo que deba hacer en circunstancias de no existir Tribunal Supremo de Justicia. Se mandó tener presente, cuando se discuta un dictamen sobre establecimiento del mismo Tribunal.

Una representación del Ayuntamiento de Altamira, sobre que se suspenda el resolver acerca de la traslación de la Aduana Marítima de Tampico. Se mandó pasar a la Comisión que tiene antecedentes.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

De la Comisión de Puntos Constitucionales, sobre que se concedan cartas de naturaleza a Estevan Julian Wilson y Alejandro Tourchi.

De la de Constitución, sobre que Chihuahua sea Estado.

De la de Justicia, sobre jubilación de los empleos civiles conferidos por los Generales y Gobiernos de que habla la Ley de Premios.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Premios, sobre los que deban darse a los eclesiásticos que prestaron sus servicios militares en los once primeros años de la Guerra de Independencia.

"Artículo 1°. En cuanto a los eclesiásticos que obtuvieron empleos y grados militares, se les asignará una pensión correspondiente al grado en retiro que debieran obtener, si fuesen seculares, con el tratamiento anexo a dicho grado en correspondencia de oficio". No hubo lugar a votarlo y se mandó volver a la Comisión.

El señor Gutierrez (don Jose Ygnacio), individuo de la Comisión, presentó su voto particular en estos términos: "Los eclesiásticos que durante la revolución hubiere servido con honor y por haber perdido sus destinos se hallen reducidos a miseria, mientras se coloquen en los empleos propios de su estado, sean socorridos por el Gobierno cuanto baste a su mantenimiento, cesando este auxilio cuando se les coloque en su clase".

Se leyó la minuta de decreto que comprende los artículos constitucionales sobre elecciones de Diputados y Senadores. Se señaló el día 5 para tratar de ellas.

Se puso a discusión en general la segunda parte del proyecto de Constitución. Quedó pendiente a discusión.

Se levantó la sesión cerca de las dos de la tarde.

José Mx° Maxn
presidente

José Yg° Gonz. Caraalmuros
Vp° Secrc°

Dimerio del Castillo
Dip. & Srio.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 5. de Julio de 1824

Leída y aprobada el acta anterior, se procedió a la renovación de oficios y salieron electos para Presidente, el señor Zaldivar con 34 votos de 58; para Vicepresidente el señor Mora, con 35 de 60; y para Secretarios los señores Copca y Ahumada, el primero con 46 de 61, y el segundo con 35 del mismo número.

Se dio cuenta con un oficio del Ministerio de Relaciones en que consulta el Gobierno si atendido el tenor del decreto de 1° del corriente, en que el Congreso declara estar facultados los particulares de los Estados para dispensar toda clase de leyes que no sean del resorte general de la Federación, tienen aquellos la que el de Oajaca se atribuye en el artículo 3°, del capítulo segundo de su Ley Orgánica. El Gobierno pide esta declaración con el fin de evitar, en lo sucesivo, toda competencia. Se mandó pasar a la Comisión de Legislación.

Se dio primera lectura a un dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, sobre conceder carta de naturaleza a German Berhman, de Nación Alemana.

Se puso a discusión en lo general, un dictamen de la Comisión de Constitución, comprensivo de los cuatro artículos que se expresan a continuación, y declarado que había lugar a votar, se aprobó el artículo 1° que dice: "La Provincia de Chihuagua será un Estado de la Federación".

Lo fue igualmente el artículo 2°, redactado en estos términos: "Se aprueba el nombramiento de Diputados que, en 30 de mayo anterior, hizo su junta electoral".

También se aprobó el artículo 3° que dice: "Tanto los ocho propietarios, como los tres suplentes, serán llamados para la instalación de su Legislatura, que se verificará luego que hayan llegado a la capital la mitad más uno de los que deben componerla".

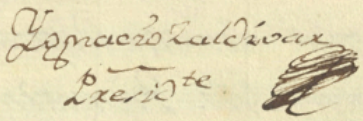
Y lo fue asimismo el artículo 4° en estos términos: "La provincia de Nuevo Mejico queda de Territorio de la Federación".

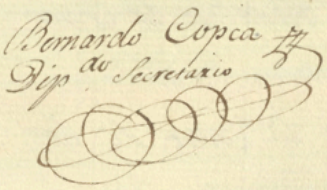
El señor Ramos Arizpe hizo moción para que, con arreglo a lo determinado en la sesión anterior, se pusiese a discusión la minuta de decreto comprensiva de los artículos de Constitución ya aprobados que tratan de las elecciones de Diputados y Senadores, presentada por la Comisión en la sesión anterior. El señor Presidente le contestó que no podía acceder a sus deseos porque la Secretaría no había concluido aún la confrontación de que estaba encargada, de la referida minuta con las actas del Congreso en que constaban los artículos referidos, pero como el señor Ramos Arizpe insistiese en su moción y en que la Secretaría expusiese los motivos que le habían impedido concluir esos trabajos de la mayor consideración, se le satisfizo por ella diciendo: "Que la causa era la porción de actas que había que repasar al efecto, pues que habiendo artículos cuyas partes unas se habían aprobado en una sesión y otras en otra, este trabajo demandaba algún más tiempo". Habida una ligera discusión sobre este incidente, se preguntó al Congreso si proseguiría la discusión de la Constitución, y quedó resuelto negativamente.

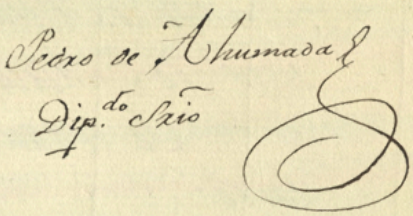
En consecuencia, se dio primera lectura a un dictamen de la referida Comisión de Constitución sobre tres adiciones, una del señor Ybarra, para que a los militares no nacidos en el territorio de la República que hayan sostenido la independencia, no necesiten para ser Diputados o Senadores tantas cualidades como las que señala el artículo 9° de la minuta. Otra del señor Morales relativa a que el enunciado artículo solo tenga efecto respecto de aquellos cuyos gobiernos reconozcan la independencia. Y la última de los señores Arriaga, Gomez Anaya, y Barbabosa, sobre que además de las cualidades de que habla el referido artículo a los no nacidos en el territorio de la República, se les exija la de estar casados con mexicana.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

El Congreso resolvió tomar este dictamen en consideración inmediatamente y se sujetó a discusión la proposición primera que dice: "Los militares no nacidos en el territorio de la República, que con las armas sostuvieron la independencia del país, a quienes bastará tener la vecindad de ocho años en la nación, cuatro mil pesos en bienes raíces, o una renta de quinientos pesos anuales, o una industria que les produzca la misma suma anual". Pero se mandó suspender la discusión de esta proposición y se levantó la sesión pública para entrar en secreta de reglamento.







CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 6. de Julio de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con un oficio del Ministerio de Hacienda, en que pide se determine sobre una proposición que hace al Gobierno don Bernardo Antonio Herrera, cosechero de tabaco, contraída a que se le paguen 14,060 pesos, 4 reales 10 granos que le deben por importe del que entregó en el año de 1820, cediendo en beneficio de la Nación la mitad de este crédito. Se mandó pasar de preferencia a la Comisión ordinaria de Hacienda.

Se dio primera lectura a un dictamen de esta Comisión, sobre los sueldos que deberán gozar los ex Consejeros de Estado en el tiempo que medió, desde el decreto que hizo cesar a este Cuerpo en sus atribuciones hasta que se les comunicó la declaración que los restituyó a sus anteriores destinos.

Se dio primera lectura y se sujetó inmediatamente a discusión, un dictamen de la Comisión de Constitución comprensivo de un solo artículo que dice: "Los Vocales de las Diputaciones Provinciales, que como tales han funcionado la Jefatura Política, no están comprendidos en la excepción del artículo 73 de la convocatoria de 17 de junio del año anterior". Quedó aprobado.

Se aprobó igualmente la minuta de decreto en que se declara Estado de la Federación a Chihuagua y Territorio a Nuevo Mejico.

Se dio primera lectura a un dictamen de la Comisión de Constitución, sobre la representación que deberán tener en el Congreso General los Territorios de la Federación.

Continuó la discusión sobre concesión de privilegio a mister Binnon para trabajar minas de azogue, y se sujetó a ella el artículo 4° que dice: "Desde que los establecimientos del empresario produzcan todo el azogue que consumo la minería de la República y se justifique a satisfacción del Tribunal General del ramo, queda prohibida la introducción del azogue extranjero". La Comisión en el curso de la discusión añadió las palabras "del Gobierno por medio". Después de las "a satisfacción". Declarado suficientemente discutido, quedó aprobado, con supresión de las palabras "por medio del Tribunal General del ramo", salvando su voto en todo el artículo el señor Barbabosa.

Se dio lectura a la minuta de decreto sobre elecciones de Diputados y Senadores, presentada por la Comisión de Constitución en la sesión del 3 del actual y, se leyeron a su vez, las variaciones resultantes de la confrontación que había hecho la Secretaría de la referida minuta con las actas del Congreso. Declarado que se entrase a la discusión de las reformas que aparecían, se puso a discusión el artículo 1° que dice: "El Congreso se reunirá todos los años el día 1° de enero en el lugar que se designará por una ley. En el reglamento de gobierno interior del Congreso se prescribirán las operaciones previas a la apertura de sus sesiones y las formalidades que se han de observar en su instalación". Quedó aprobado.

Se aprobaron también los artículos 2° y 3° que dicen: "2° La Cámara de Diputados se compondrá de representantes elegidos en su totalidad cada dos años por los ciudadanos de los Estado. 3° Las cualidades de los electores se prescribirán constitucionalmente por las Legislaturas de los Estados, a las que también corresponde reglamentar las elecciones, conforme a los principios establecidos en esta Constitución".

Se aprobó igualmente el artículo 4° en estos términos: "En todos los Estados de la Federación se hará el nombramiento de Diputados el primero domingo de octubre próximo anterior a su renovación, debiendo ser la elección indirecta".

Los artículos 5°, 6° y 7°, no se sujetaron a votación porque no se notó variación en ellos.

"Artículo 8°. Para ser Diputado se requiere: Primero. Tener al tiempo de la elección la edad de 25 años cumplidos.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Segundo. Tener por lo menos dos años de vecindad en el Estado que elige, o haber nacido en él, aunque esté avecindado en otro". Quedó aprobado.

Los artículos 9°, 10° y 11, no sujetaron a votación porque no habían sufrido reforma.

Artículo 12, se aprobó en estos términos: "No podrán ser Diputados, Primero. Los que están privados o suspensos de los derechos de ciudadanos.

Segundo. Los individuos del Supremo Poder Ejecutivo.

Tercero. Los Ministros de la Corte General de Justicia.

Cuarto. Los Secretarios del Despacho y los Oficiales de su Secretarías. Quinto. Los empleados de Hacienda cuyo encargo se extienda a toda la Federación.

Sexto. Los Arzobispos y Obispos, los Gobernadores de Arzobispados y Obispados, los Provisores y Vicarios Generales por los Estados en que ejerzan su encargo o ministerio".

Los artículos 13, 14, 15 y 16, no se sujetaron a votación porque no se notó variación en ellos.

"Artículo 17. Para ser Senador se requieren todas las cualidades exigidas en la sección anterior para ser Diputado y, además, tener al tiempo de la elección la edad de 30 años cumplidos". Fue aprobado.

Lo fue igualmente el artículo 18 y último en estos términos: "Respecto a las elecciones de Senadores, regirá también el artículo 11".

Y se levantó la sesión a las 12 y media para entrar en secreta, a petición de un señor Diputado.

Ygnacio Valdivia
Pres.te

Bernardo Copca
Dip.do Secretario

Pedro de Alcocer
Dip.do Srio

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 7. de Julio de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio primera lectura a un dictamen de la Comisión de Justicia, sobre continuar a doña Juana Valero la pensión de 200 pesos anuales que el Gobierno español le concedió en 5 de septiembre de 1810.

Se dio igualmente primera lectura a un dictamen de la Comisión de Infracciones y, a petición del señor Lombardo, se tomó inmediatamente en consideración, y quedó aprobado en estos términos: "Devuélvanse a Pradillo, dejando testimonios, el poder que acompañó a su primera solicitud, y que la Secretaría le constancia de los documentos que aún deben permanecer para las providencias que estime oportuno tomar el Congreso".

Se aprobó una minuta de decreto, comprensiva del artículo aprobado en la sesión de ayer sobre los vocales de las Diputaciones Provinciales, que como tales han funcionado la Jefatura Política.

Se puso a discusión y quedó aprobado un dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, contraído el artículo siguiente: "Que se dé carta de naturaleza de los Estados Unidos Mejicanos, a don German Estevan Julian Wilzon".

Se aprobó igualmente otro de la misma Comisión con estos términos: "Se concede carta de naturaleza de los Estados Unidos Mejicanos a don Alejandro Fourchi, originario de Francia.

Fue aprobó también otro dictamen de la referida Comisión que dice: "Que se expida carta de ciudadano de los Estados Unidos Mexicanos a don Marcos Antonio Arnaud".

También se aprobó otro dictamen de la misma Comisión en estos términos: "Que a don Tomas Guillon se expida carta de naturaleza de los Estados Unidos Mejicanos".

Continuó la discusión pendiente en la sesión de 5 del actual, sobre una adición al artículo 9° de la convocatoria aprobada ayer que dice: "Segundo. Los militares no nacidos en el territorio de la República que con las armas sostuvieron la independencia del país, a quienes bastará tener la vecindad de ocho años en la nación, cuatro mil pesos en bienes raíces, a una renta de quinientos pesos anuales, o una industria que les produzca la misma suma anual". Declarado suficientemente discutida, se aprobó la primera parte en estos términos: "Segundo. "Los militares no nacidos en el territorio de la República que con las armas en la mano sostuvieron la independencia del país, a quienes bastará tener la vecindad de ocho años en la nación". Salvando su voto los señores Lombardo, Martinez (don Florentino), Rodriguez (don Jose Vicente), Alarid, Barbabosa, Robles (don José Vicente), Barreda, Cabrera, Ybarra, Zavala, Gomez Anaya, Paz, Rojo, Espinosa, Sierra (don Felipe) y Llave. Y se reprobaron las otras partes que dicen: "cuatro mil pesos en bienes raíces, o una renta de quinientos pesos anuales, o una industria que les produzca la misma suma". Salvando su voto en estas partes los señores Arriaga, Yzazaga y Cobarruvias. El señor Berruecos hizo la siguiente adición: "Pido que después de la palabra independencia, se añada 'y libertad'". Y admitida a discusión se mandó pasar a la Comisión.

Se puso a discusión otro dictamen de la Comisión de Constitución, sobre una adición del señor Morales, relativa a que solo tenga lugar el artículo 9° respecto de aquellos extranjeros cuyos gobiernos reconozcan la independencia. El dictamen estaba reducido a estos términos: "El artículo 9° correrá sin la adición del señor Morales". Declarado suficientemente discutido, fue aprobado, salvando su voto el mismo señor Morales.

Se puso a discusión otro dictamen sobre la adición al citado artículo de los señores Gomez Anaya, Arriaga y Barbosa, realtiva a que los "no nacidos en la Nación para poder ser Diputados, sean casados con mexicana", el cual estaba reducido a estos términos: "El artículo 9° correrá sin la adición de los señores Gomez Anaya, Arriaga y Barbosa". Declarando suficientemente discutido, fue aprobado.

También se puso a discusión otro dictamen de la Comisión de Constitución, contraído a que "cada territorio nombrará para la Cámara de Diputados un delegado que tendrá voz, pero no voto en ella; por una ley se arreglarán las elecciones de los delegados".

Se suspendió la discusión de esta proposición y se levantó la sesión a las dos de la tarde.

Ygnacio Valdivia
Presidte

Bernardo Copca
Dip.do Secretario

Pedro de Ahumada
Dip.do Srio

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 8. de Julio de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior, se aprobó un dictamen de la Comisión de Peticiones contraído a que pase a la de Moneda una solicitud de don Jose Guerrero, relativa a que no hay necesidad de variar el tipo de la moneda, por las razones que expone, pero en caso de variarla presentará muestras preferentes a las ya presentadas.

Se tomó inmediatamente en consideración un dictamen de las Comisiones unidas ordinaria de Hacienda y Comercio, sobre una exposición de varios artesanos de Guadalajara, para que se prohiban ciertos artefactos extranjeros; y fue aprobado en estos términos: "Que, estando ya provisto por el Congreso a la prohibición de efectos extranjeros, se archive esta representación".

Se aprobó igualmente otro de las mismas Comisiones, reducido a "que pase al Gobierno una exposición del Síndico del Consulado de Guadalajara, sobre reglamentar varios puntos del comercio exterior".

Se dio primera lectura a un dictamen de la Comisión de Infracciones, en que consulta se proceda provisionalmente al nombramiento de la Suprema Corte de Justicia.

Continuó la discusión del artículo 15 del proyecto sobre clasificación de rentas, y fue aprobada la parte que habla del contingente señalado al Estado de Puebla en estos términos: "Puebla pagará trescientos veinte y ocho mil ciento veinte y cinco pesos". Salvando su voto los señores Barbabosa, Ramos Arizpe, Castorena y Tirado. Igualmente fue aprobado el contingente de doscientos sesenta y dos mil quinientos pesos, que deberá dar el estado de Oajaca. Salvando su voto los señores Barbabosa y Castillo.

Se suspendió esta discusión para continuar la del artículo pendiente en la sesión ayer, sobre la representación que deberán tener en el Congreso General los territorios. Se preguntó si estaba este asunto suficientemente discutido, y habiéndose resuelto negativamente, se suspendió la discusión y se levantó la sesión a la una para entrar en secreta de reglamento.

Ygnacio Valdivia
Presidte

Bernardo Copca
Dip.do Secretario

Pedro de Alcantara
Dip.do Srio

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 9. de Julio de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con un oficio del Ministerio de Relaciones, relativo a que, habiendo presentado al Gobierno el ciudadano Juan de Dios Mayorga credenciales de los Estados Federados del Centro de América, de estar nombrado Ministro Plenipotenciario y enviado extraordinario cerca de esta República, espera el Supremo Poder Ejecutivo para proceder al reconocimiento de este representante, la consulta que hizo al Congreso en 6 de diciembre último. Se mandó pasar a la Comisión en donde obra la consulta a que se refiere.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Justicia, contraído a los dos artículos siguientes:

"Artículo 1°. No está facultado el Gobierno para aprobar o conceder jubilaciones de los empleos civiles conferidos por el excelentísimo señor don Miguel Hidalgo, o por los demás Generales o Gobiernos que menciona la Ley de Premios".

"Artículo 2°. El tiempo en que se hubiese hecho un servicio efectivo en su desempeño, se computará en el que requieren las leyes para las jubilaciones".

Declarado el primer artículo suficientemente discutido, no hubo lugar a votar, y se mandó volver con el segundo a la Comisión.

Continuó la discusión del artículo 15 del proyecto sobre clasificación de rentas, en la parte que habla del contigente de doscientos diez y ocho mil setecientos cincuenta pesos, señalado a Guanajuato, y declarada esta parte suficientemente discutida, quedó aprobada.

Continuó la discusión comenzada en la sesión de antes de ayer, sobre la representación que deberán tener en el Congreso General, los territorios de la Federación y, declarado este punto suficientemente discutido, no hubo lugar a votar, salvando su voto los señores Velez, Yzazaga, Rojo, Marquez, Morales, Arizpe, Envides, Tarrazo, Castillo, Romero, Portugal, Huerta, San Martin y Tirado; y se mandó volver a la Comisión.

La misma presentó, en consecuencia, el anterior dictamen reformado en los dos artículos siguientes, de los cuales el 1° se sujetó inmediatamente a discusión.

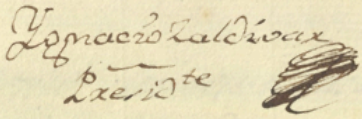
"Artículo 1°. El territorio que tenga más de cuarenta mil habitantes, nombrará un Diputado que tendrá voz y voto en la formación de las leyes y decretos".

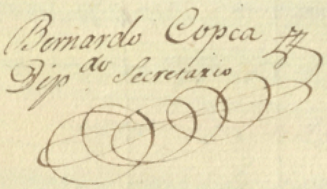
"Artículo 2°. El territorio que no tuviere la referida población, nombrará un Diputado que tendrá voz en todas materias, y voto en las leyes y decretos que comprendan a los territorios. Se arreglarán por una ley particular las elecciones de los Diputados de los territorios".

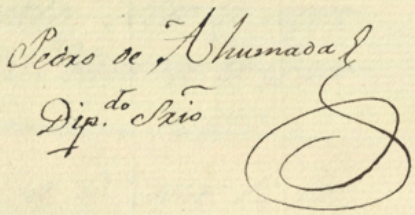
Declarado el artículo suficientemente discutido, el señor Gomez dijo: "Que para poder votar necesitaba que le satisficiese la Comisión de lo que quiere decir en las palabras leyes y decretos, pues por un artículo constitucional ya que aprobado, el Congreso solo puede dar leyes y decretos y así era excusado el expresarlo en el artículo". El señor Rejon contestó que el expresarse en estos términos el artículo, es porque no deberán tener voto los Diputados de territorio en las elecciones del Poder Ejecutivo y Tribunal Supremo de Justicia. El artículo se aprobó por partes; y salvaron su voto en cuanto a las palabras "en la formación de las leyes y decretos". Los señores Gutierrez (don Jose Ygancio), Alarid, Martinez (don Florentino) y Gomez Anaya, el cual hizo al él la adición siguiente que se mandó pasar a la Comisión:

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

"Que por esta vez los territorios hagan sus elecciones para Diputados al Congreso General, según la última convocatoria". Se procedió a la discusión del artículo 2°, y como estando en ella se hubiesen cumplido las cuatro horas de reglamento, se preguntó al Congreso si se prorrogaría la sesión por una hora. Declarado que no, se levantó la sesión cerca de las dos de la tarde, salvando su voto el señor Ramos Arizpe, en cuanto a la no prorrogación.







CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 30 de Julio de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior, se tomó en consideración un dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, contraído al artículo siguiente: "Que se devuelva su expediente al Capitán don Nicolas Gutierrez, diciéndole que no necesita carta de naturaleza porque ya es de pleno derecho ciudadano de los Estados Unidos Mejicanos, y lo tiene merecido por sus relevantes servicios a la patria". Declarado suficientemente discutido, fue aprobado, con supresión de las palabras: y lo tiene merecido por sus relevantes servicios a la patria.

Se dio primera lectura a un dictamen de las Comisiones unidas de Puntos Constitucionales y ordinaria de Hacienda, relativo a libertar de algunas cargas públicas pecuniarias, al hospital del Salvador en esta Corte, que sirve de asilo a las mujeres dementes.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Justicia, circunscripto al artículo siguiente que fue aprobado: "Se continúa a doña Juana Valero, la pensión de 200 pesos anuales que el gobierno español le concedió en 5 de septiembre de 1810".

El señor Becerra hizo la siguiente adición: "Acudiéndole con los caídos que ha dejado de percibir desde la orden de suspensión dada por el Gobierno". Declarada del momento, y suficientemente discutida, fue aprobada.

El señor Gutierrez (don Jose Ygnacio) hizo esta otra que, considerada como proposición, se tuvo por de primera lectura: "Pido a vuestra soberanía, que al artículo aprobado relativo a la pensión de doña Juana Valero, se añada y lo mismo debe hacerse con las demás viudas que se hallen en su caso".

Se declaró del momento, y se puso inmediatamente a discusión la siguiente proposición de los señores Guerra, Zavala y Rejon: "Pedimos que sin que se provea por el Supremo Poder Ejecutivo la plaza de escribano de la lotería, informe el Gobierno sobre la necesidad de que subsista ese destino". Declarada suficientemente discutida, fue aprobada.

Prosiguió la discusión del artículo 15, en la parte que habla del contingente de ciento setenta y cinco mil pesos señalados al Estado de Michoacán; y declarado suficientemente discutida, fue aprobada. Lo fue también el de cincuenta y seis mil doscientos cincuenta pesos señalado al estado de Yucatan.

Se mandó suspender esta discusión para continuar la del artículo 2°, pendiente en la sesión de ayer, sobre la representación que deberán tener en el Congreso los Territorios; y declarado suficientemente discutido, se sujetó a votación, dividiéndolo en cuatro partes: fue aprobada la primera que dice: "El territorio que no hubiese la referida población, nombrará un Diputado que tendrá voz en todas materias". Se reprobó la segunda comprensiva, únicamente de la partícula "y", y de la palabra "voto", salvando en ella el suyo el señor Gomez Anaya. Y fue igualmente reprobada a la 3ª que dice: "en las leyes y decretos que comprendan a los territorios", salvando su voto los señores Solorzano y Sierra don Felipe. Fue aprobada la cuarta parte en estos términos: "se arreglarán por una ley particular las elecciones de los Diputados de los Territorios.

El señor Gomez Anaya hizo la siguiente adición que no fue admitida a discusión:

"Que los territorios que hasta aquí han nombrado Diputado, continúen nombrándolo".

Y se levantó la sesión a la una y media de la tarde.

Ygnacio Valdivia
Presidte

Bernardo Copca
Dipdo Secretario

Pedro de Alhumada
Dipdo Srio

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del 12. de Julio de 1824

Leída y aprobada el acta del diez del corriente, se dio cuenta con un oficio del Ministerio de Relaciones, en que el Secretario del ramo propone la duda que le ocurre al Supremo Poder Ejecutivo, sobre el permiso concedido por el Congreso a Roberto Nicholas, para establecer manufacturas y fundición de hierro, respecto a que el referido Roberto Nicholas, se llama abusivamente ciudadano, faltándole carta de tal. Que, en esta virtud, no puede denunciar ni poseer minas de hierro y otras, según las leyes vigentes, y por lo mismo que el Congreso se servirá de declarar si las minas que no son de plata y oro, deben considerarse respecto de los extranjeros en el mismo caso que aquellas, o si se debe dispensar la ley en favor del agraciado, que supuestas estas declaraciones, el Gobierno está pronto a dispensarle la protección que pide conforme a las leyes. A la Comisión que tiene antecedentes.

Se leyó un oficio del señor don Jose Miguel Ramirez, Diputado por Jalisco, en que a virtud de sus enfermedades de que hace mérito, pide al Congreso licencia para pasar a su Estado a curarse. Se mandó pasar a la Comisión que ha entendido en estos negocios.

Se dio cuenta con un dictamen de la Comisión de Peticiones, que opina pase al Gobierno una queja que hace el Subdelegado de Culiacan contra el Comandante de aquel Estado; fue aprobado. Se dio primera lectura a un dictamen de la Comisión de Colonización que dice así: "Devuélvase esta solicitud al Supremo Poder Ejecutivo, el que podrá recomendarla al Congreso del Estado a que corresponden los solicitantes". Se declaró del momento, se puso a discusión y fue aprobado hasta las palabras "Supremo Poder Ejecutivo", declarándose lo demás. En seguida el señor Becerra hizo la siguiente adición: "Para que en este caso disponga lo que estime conveniente". Se tuvo por del momento y puesto a discusión, no hubo lugar a votar, volviendo a la Comisión. Los señores Rejon y Bustamante (don Carlos) presentaron la adición siguiente: "para que la remita a la Legislatura correspondiente, la que podrá proveer a esta solicitud del modo que mejor le parezca". Fue admitida a discusión y se mandó pasar a la Comisión.

Continuó la discusión del artículo 15 del dictamen de sistema de hacienda, en la parte que habla de Zacatecas, y dice así: "Zacatecas pagará ciento cuarenta mil seiscientos veinte y cinco pesos". Fue aprobado. Lo fue también el contingente de "cien mil doscientos cincuenta pesos, señalado a San Luis Potosi".

Se leyó una proposición del señor Ramos Arizpe que dice así: "Que se publique la convocatoria según los artículos aprobados". Se declaró del momento, salvando su voto los señores Ybarra, Mangino, Gama, Anaya, Castillo y Villa; puso a discusión y hubo lugar a votar. A petición del señor Rejon, se acordó fuera la votación nominal. Votaron por la afirmativa los señores Copca, Ahumada, Arzac, Piedras, Gama, Gordoa (don José Miguel), Barbabosa, Sierra (don Felipe), Yzazaga, Cobarruvias, Chicho, San Martin, Guerra (Jose Basilio), Osores, Marquez, Vargas, Castorena, Portugal, Huerta, Arriaga, Sanchez, Romero, Cañedo, Dunslaguer, Uribe, Godoy, Vazquez, Seguin, Guerra (don Joaquin), Gomez Farias, Ramos Arizpe, Velez, Patiño, Llorente, Moreno, Anaya, Castro, Valle, Rejon, Fernandez del Campo, Enbides, Estevez, Rodriguez (don Jose Vicente), Tirado, Robles (don Jose Maria), Morales, Tarrazo, Robles (don Jose Vicente), Argüelles, Alarid, Gomez Anaya, Berruecos, Miura, Manero, Marin, Gasca, Garcia, Paredes, Reyes, Rodriguez (don Juan), Escalante, Zavala, Martinez (don Florentino), Elorriaga, Gordoa (don Luis), Mora, señor Presidente. Votaron por la negativa los señores Caralmuro, Castillo, Rojo, Llave, Solorzano, Espinosa, Vea, Paz, Bustamante (don Carlos), Mier, Becerra, Bustamante (don Jose María), Viya, Mangino, Ybarra, Gonzalez Angulo, Jimenez. Y resultó aprobada la proposición por 67 votos contra 17.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Se dio primera lectura a una proposición del señor Alarid, que dice: "Pido a vuestra soberanía que la exposición leída en 3 del corriente por el que subscribe se pase a la Comisión de Constitución, para que se sirva abrir dictamen sobre los puntos no resueltos". Se declaró del momento y se mandó pasar a la Comisión de Constitución.

El señor Guerra (don Jose Basilio) excitó al señor Presidente para que mañana a primera hora, se pusiera a discusión un dictamen pendiente de la Comisión especial que ha entendido en el asunto de prohibición del tráfico de negros esclavos. Se contestó que así se verificaría; y se levantó la sesión a la una y cuarto de la tarde.

Ygnacio Valdivia
Pxesidte

Dimerio delgavillo
Dip.do Srio.

Pedro de Ahumada
Dip.do Srio

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesión del día 13. de Julio de 1824.

Leída y aprobada el acta anterior, se dio cuenta con un oficio del Congreso del Estado de Puebla, acompañando una exposición del mismo, en que manifiesta los inconvenientes que pulsa en que el Gobierno de Veracruz intervenga en la formación de la milicia de los pueblos que pertenecen al primero. Se mandó pasar a las Comisiones ordinaria de Guerra y Milicia Cívica, de preferencia.

Se dio cuenta con una exposición de don Lorenzo Justiniano Araujo, empleado en la renta del tabaco, acompañando un proyecto para hacer mayor la utilidad de dicha renta. Se mandó pasar a la en donde obran los antecedentes.

El señor Castillero hizo presente que, habiendo ayer salido del salón a tomar alimento como lo acostumbra por su enfermedad, no previó que se iba a votar la proposición del señor Ramos Arizpe, ni se lo advirtió el portero, que a varios señores Diputados había manifestado que, en su opinión, si se expedía la convocatoria, debía ser con la prevención de que no se reuniesen los nuevos Diputados hasta que el actual Congreso no concluyese la Constitución. Que hacía esta exposición para que no se creyese por alguno que su falta fue estudiada para librarse del compromiso de votar. El señor Presidente contestó que el Congreso estaba satisfecho de la delicadeza y honor del señor Diputado, bajo cuyo concepto, podía aquietarse su señoría.

Se dio cuenta con una exposición del ayuntamiento y vecindario de la Villa de Altamira, en la que hace presentes los fundamentos en que apoya la solicitud que tiene hecha, para que la Aduana del Puerto de Tampico se traslade a Tampico el Viejo. Se mandó pasar a la Comisión que tiene antecedentes.

Se puso a discusión un dictamen de las Comisiones unidas de Puntos Constitucionales y ordinaria de Hacienda, sobre libertar de algunas cargas publicas pecuniarias al hospital del Salvador, y fueron aprobadas sin discusión las tres proposiciones siguientes que comprendía:

"Primera. Pertenecen a la Federación el hospital del Salvador, erigido para el asilo de las mujeres dementes.

Segunda. No pagará la rifa que posee los cuatro pesos que cobra el Director General de la lotería, por no habérsele gravado con ellos en su concesión.

Tercera. Los derechos semanarios con que debía contribuir la misma rifa en favor de la hacienda nacional, se abonaron a los créditos que esta reconoce al mencionado hospital".

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión especial, que entendió e la prohibición del tráfico de esclavos, reducido al artículo siguiente, que debe ser cuarto en la ley de la materia, dice así: "Esta ley tendrá su efecto desde el mismo día de la publicación, respecto al comercio de esclavos, hecho por cualquier potencia, y para la introducción que puedan hacer los nuevos colonos del continente americano. Comenzará a tener su fuerza y rigor a los seis meses, después de publicada". Fue aprobado hasta la palabra "potencia" y lo demás desaprobado. El señor Ramos Arizpe presentó la siguiente proposición: "Que el artículo se entienda aprobado hasta la palabra publicación". Se admitió a discusión y fue aprobada. El señor Marin hizo esta otra adición que, tomada en consideración, inmediatamente fue aprobada: "Esta ley en cuanto a lo penal tendrá su efecto dentro de seis meses, respecto de los colonos que pretendan introducir esclavos procedentes del continente americano".

Continuó la discusión del artículo 15 del sistema de hacienda en la parte que dice así: "Veracruz pagará noventa y siete mil ochocientos setenta y cinco pesos"; fue aprobado. Lo fue [tachado] igualmente el contingente de setenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos, señalado a Queretaro.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Continuó la discusión en general del proyecto presentado por la Comisión de Constitución, en la parte que trata del Poder Ejecutivo, que se mandó suspender para continuarla en otra sesión.

El señor Velez hizo moción para que se pusiera mañana a discusión el dictamen de la Comisión especial, sobre señalar el local de los Poderes Supremos de la Federación; y el señor Presidente contestó que discutirá como lo solicitaba.

La Secretaría presentó la minuta de decreto sobre la ley de esclavos, y habiéndose suscitado discusión sobre la redacción del artículo 5°, se acordó que la Comisión especial que abrió dictamen sobre la materia se uniera con la Secretaría para redactarlo mejor; y se levantó la sesión pública a la una de la tarde para entrar en secreta extraordinaria.

Ygnacio Valdivia
Pxeid^te

Bernardo Copca
Dip^do Secretario

Pedro de Ahumada
Dip.^do Srio

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 14. de Julio de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio primera lectura a un dictamen de la Comisión de Gobernación, que consulta componga el territorio de la Provincia de Chihuahua todo lo comprendido entre las líneas rectas tiradas de oriente a poniente, del punto o pueblo llamado Paso del Norte, por una parte, con la jurisdicción que siempre ha tenido, y la Haciendo del Río Florido, por el lado de Durango, también con su respectiva pertenencia.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión ordinaria de Hacienda que comprende las dos proposiciones siguientes: "Primera. Los individuos del extinguido Consejo de Estado gozarán tan solo de la mitad de los sueldos que les señaló el decreto de 28 de septiembre de 1822, en el tiempo que haya mediado desde el 29 de abril de 1823, en que se mandó cesar a aquel cuerpo en sus atribuciones, hasta que les fue comunicado la declaración que los restituyó a sus anteriores destinos". Aprobada, salvando su voto los señores Marquez Y Vargas. "Segunda. A los individuos del referido Consejo que, sin embargo, de estar desempeñando las funciones de Consejeros, disfrutaban los sueldos de sus anteriores destinos, se les satisfará únicamente la diferencia que haya de esos sueldos, a la mitad de que habla el artículo anterior". Aprobada, habiendo agregado la Comisión a la palabra sueldos esta "o rentas".

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Infracciones, reducido a esta proposición: "No ha lugar a exigir la responsabilidad al General de División, don Melchor Alvarez, por su conducta en la prisión y causa seguida al señor ex Diputado, don Joaquin Castellanos". El señor Sanchez dijo que no se había señalado aquel día para la discusión del referido dictamen, en cuyo negocio tenía razones que deducir, a virtud de documentos que paraban en su poder que, suplicaba, por tanto, se señalara el día siguiente para esta discusión, y así quedó acordado por el Congreso.

Continuó la discusión del artículo 15 del sistema de Hacienda, en la parte que dice: "El Estado del occidente pagará cincuenta y tres mil ciento veinticinco pesos", fue aprobado. Lo fue igualmente el contingente de 15,625 pesos, señalado a Coahuila, salvando su voto el señor Arizpe. Se aprobó la redacción del artículo 4° de la Ley sobre Prohibición del Tráfico de Esclavos, al cual se unió el quinto que, en la sesión de ayer se mandó volver a la Comisión. Dice así: "Artículo 4°. Esta ley tendrá su efecto desde el mismo día de su publicación; pero en cuanto a las penas prescritas en el artículo anterior, no lo tendrá hasta seis meses después, respecto de los colonos que, en virtud de la ley de 14 de octubre último, sobre colonización del istmo de Huazacualco, desembarquen esclavos con el fin de introducirlos en el territorio mexicano".

Continuó la discusión en general sobre el proyecto de la Comisión de Constitución en la parte que trata del Poder Ejecutivo. Declarado suficientemente discutido, no hubo lugar a votar ni a que volviera a la Comisión, salvando su voto los señores Valle, Yzazaga, Gonzalez Angulo, Enbides, Gasca, Tirado.

En consecuencia, se puso a discusión en lo general, otro proyecto sobre el mismo asunto que la Comisión había trabajado a prevención y al cual se dio primera lectura en la sesión de 3 de julio corriente. Hubo lugar a votar en general y quedó aprobado el artículo 1°, que es como sigue: "El Supremo Poder Ejecutivo de la Federación, recibirá en un solo individuo que se denominará Presidente de los Estados Unidos de Mejico, su elección se hará del modo siguiente". Salvaron su voto los señores Cobarrubias, Morales, Gasca, Moreno, Solorzano, Uribe, Tirado, Anaya, Fernandez del Campo, Embides, Miura, Mangino, Patiño y Llorente.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

"Artículo 2°. Cada cuatro años, el 1° de septiembre del año anterior a aquel en que deba entrar en el ejercicio de sus atribuciones, el nuevo Presidente de la Legislatura de cada Estado, elegirá a pluralidad de votos absoluta dos individuos, de los cuales uno por lo menos, no será vecino del mismo Estado que elije".
Se suspendió la discusión de este artículo. El señor Mier pidió que el día de mañana, para la discusión del dictamen de la Comisión especial que propone la localidad que deban ocupar los Supremos Poderes, se llame a los señores Ministros, y así quedó acordado.
Se levantó la sesión a la una y media de la tarde.

Ygnacio Valdivia
Presidte

Bernardo Copca
Dipdo Secretario

Pedro de Ahumada
Dipdo Secio

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 15. de Julio de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con una solicitud del ciudadano Jose Antonio Morales, vecino de Puebla, sobre que se declare por el Congreso si por el decreto de 8 de agosto de 1823, sobre extinción de Mayorazgo, quedan destruidas cuatro capellanías laicas que mandó fundar su hermana, doña Maria Ygnacia, el mes de febrero del propio año. Se mandó pasar a la Comisión de Legislación. Igualmente, con una de don Vicente Garvizo, por don Joaquin Garay Crechea, vecino del Pueblo Viejo de Tampico, en que expone que, habiendo ocurrido al Supremo Poder Ejecutivo, pidiendo el pago de seis mil ochocientos noventa y nueve pesos, cuatro reales, siete granos, que están depositados en aquella Aduana Marítima desde el año 1820; no se dispuso dicho pago, sin embargo, de haberse declarado buena la deuda, porque siendo el crédito anterior a la independencia, no está en las facultades del Gobierno disponerlo, y por acuerdo del mismo, según consta en el expediente que acompaña, ocurre a vuestra soberanía rogándole declare que no debiendo estar comprendido dicho crédito en la providencia general de las deudas atrasadas, se disponga su pago, no en lo pronto, sino parcialmente en compensación de los derechos que devengue su parte. Se mandó pasar a la Comisión de Crédito Público.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión ordinaria de Hacienda, reducido a la siguiente proposición: "Aprueba el Congreso el plan de organización de la Escribanía de Intendencia y Hacienda Pública, remitido por el Intendente de Mejico en 23 de marzo último al Supremo Poder Ejecutivo y dirigido por éste al Congreso en 8 de abril". No hubo lugar a votar ni a que volviera a la Comisión, salvando su voto el señor Marin.

El señor San Martin hizo presente al Congreso hallarse casi en agonía su padre, por cuyo acaecimiento pidió licencia por 15 días para pasar a Puebla a asistirlo; le fue concedida. Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Infracciones, que se contraía a esta proposición: "No ha lugar a exigir la responsabilidad al General de División, don Melchor Alvarez, por su conducta en la prisión y causa seguida, al señor ex Diputado, don Joaquin Castellanos". Se suspendió esta discusión y al irse a sujetar a ella, el dictamen de la Comisión especial que trata de la localidad de los Supremos Poderes, el señor Ministro de Relaciones dijo que el Gobierno no había tenido el tiempo suficiente para formar juicio sobre esta materia tan delicada, que por lo mismo suplicaba al Congreso se difiriera esta discusión para otro día; se señaló para el jueves próximo.

Continuó la discusión del artículo 2° del proyecto de Constitución, en la parte que habla del Supremo Poder Ejecutivo. Fue aprobado, salvando su voto en cuento a la duración del ejercicio del presidente el señor Covarrubias y se levantó la sesión a las doce y media para entrar en secreta ordinaria.

Ygnacio Valdivia
Presidte

Jose Ygno. Gonzz. Caraalmuro
Dip. Secrio.

Demetrio del Castillo
Dip. Secrio.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 16. de Julio de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior se dio cuenta con los oficios siguientes: Del Ministerio de Relaciones en que acompaña una representación del Gobernador del Estado de Mejico dirigida al Supremo Poder Ejecutivo solicitando que se eximan de entrar en el sorteo para los cuerpos provisionales, los individuos alistados en la milicia cívica. A las Comisiones unidas de ordinaria de Guerra y Milicia Nacional.

De la misma Secretaría acompañando otro que dirigió al Supremo Poder Ejecutivo el presidente de la Junta de la Provincia de Tlaxcala, encargada de manifestar la voluntad de esta, en orden a ser o no Estado de la Federación en que consulta algunas dudas que se le ofrecen en el cumplimiento del soberano decreto de la materia. A la Comisión de Constitución de preferencia.

De la del Honorable Congreso de Michoacan, acompañando una exposición en que solicita se le permita pagar de preferencia de las rentas de aquel Estado el presupuesto de sus gastos particulares. A la Comisión ordinaria de Hacienda.

Se dio cuenta con una solicitud del ciudadano Vicente Enriquez, en que pide privilegio exclusivo por cinco años para el uso de máquinas de beneficiar algodón. Se manda devolver al interesado para que ocurra por conducto del Gobierno.

Con una exposición del ciudadano Manuel Diaz Moctezuma, reponiendo los proyectos de economía de las elaboraciones de la casa de moneda que presentó en el año de 1822.

Se mandó pasar al Gobierno.

El ciudadano Martin Rivera, encargado de la imprenta de los bajos de San Agustin, expone que ha sido extrañado y apercibido por el escribano de Gobierno por haber remitido los impresos directamente a esta Secretaría y no a la de Relaciones, que teme ser multado como su compañero Cabrera y, por lo mismo, suplica al Congreso prevenga al Gobierno no intervenga en la responsabilidad de los impresores sino cuando no cumplan la ley. Se mandó pasar al Gobierno para que informe.

Continuó la discusión de la proposición sobre que no se exija la responsabilidad al General don Melchor Alvarez y se suspendió.

Continuó la del artículo 15 de sistema de rentas, en la parte que dice "Nuevo Leon pagará diez y ocho mil setecientos cincuenta pesos". Aprobado. Lo fueron igualmente los contingentes veintiún mil ochocientos setenta cinco pesos, dieciocho mil setecientos cincuenta pesos y veinticuatro mil quinientos pesos señalados el primero a Tlaxcala, el segundo a Tabasco y el tercero a Tamaulipas

Se puso a discusión el artículo 3°. del proyecto de Constitución que trata del Supremo Poder Ejecutivo y dice: "Concluida la votación remitirán al Presidente del Consejo de Gobierno testimonio del acta de la elección". Declarado suficientemente discutido, no hubo lugar a votar y volvió a la Comisión.

"Artículo 4°. El 6 de enero próximo, se abrirán en presencia de las dos Cámaras los testimonios de que habla el artículo anterior." Después de una discusión seguida sobre si este artículo tenía o no conexión con el 3°. Se resolvió afirmativamente, acordando no se entrará en la discusión de dicho artículo.

Los señores Diputados de Queretaro solicitaron licencia para acercarse al Gobierno y les fue concedida.

Se dio primera lectura a un dictamen de la Comisión especial de Moneda, reducido a que no se varíe el tipo de la misma, y se levantó la sesión a la una y cuarto de la tarde para entrar en secreta extraordinaria.

Ygnacio Valdivia
Presidte

Pedro de Ahumada
Dip.do Srio

Demetrio del Castillo
Dip.do Srio.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 17. de Julio de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior se dio primera lectura a un dictamen de la Comisión de Legislación, sobre la proposición del señor Castillero, en que pide que el Tribunal Supletorio de la Guerra y Marina califique si son o no admisibles las apelaciones que se le interpongan.

El señor Zavala hizo moción de que por la Secretaría se hiciesen las diligencias posibles para solicitar un expediente general sobre Crédito Público que necesitaba la Comisión, para entender el proyecto de decreto sobre clasificación de rentas. La Secretaría ofreció hacerlo así.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Minería contraído a los artículos siguientes que estaban pendientes.

"Artículo 5°. Si sobre el necesario para el consumo de la minería y el repuesto de una cuarta parte más que deberá conservar mister Binnon, lograse algún sobrante, podrá extraerlo del territorio de la República, libre de derechos". Aprobado.

"Artículo 6°. Se permite a mister Binnon el corte de leña que sea preciso para el establecimiento de sacar azogues, arreglándose a las disposiciones que rigen en la materia". Aprobado.

"Artículo 7°. La Nación acepta, expirado el término del permiso, la cesión que de la negociación y sus respectivas fabricas le hace el expresado mister Binnon". Aprobado por acuerdo del Soberano Congreso quedó encargada la misma Comisión de redactar la minuta de este decreto.

Continuó la discusión del artículo 15 del dictamen de la Comisión de Sistema de rentas, que dice: "Durango pagará sesenta y siete mil seiscientos veinticinco pesos". Fue aprobado. Lo fue igualmente el contingente de dieciséis mil ochocientos setenta y cinco pesos señalado a Chihuahua.

"Artículo 16. Los Estados entregarán cada mes, o cada quince días, según disponga el Gobierno, la parte de su contingente, que corresponda al tiempo indicado". Aprobado salvando su voto los señores Marquez, Moreno, Anaya, Covarrubias, Castorena y Castro.

"Artículo 17. El día 1° de septiembre próximo se hará a los Estados la entrega de sus rentas particulares y oficinas correspondientes haciéndose los cortes de caja necesarios para la liquidación definitiva de cuentas". Aprobado, salvando su voto el señor Covarrubias, el señor Ramos Arizpe hizo la siguiente adición al artículo aprobado "que la Comisión proponga el primer plazo, en que los Estados comiencen a pagar sus contingentes". Admitida a discusión se mandó pasar a la Comisión.

Se dio primera lectura a un proyecto de ley que la Comisión de Constitución presentó para la elección de Diputados en los territorios de la Federación Mejicana.

Se puso a discusión el artículo 107 de la sección quinta título cuarto. Que trata del Consejo de Gobierno y dice: "Durante el receso del Congreso General habrá un Consejo de Gobierno compuesto de la mitad de los individuos del Senado, uno de cada Estado". Aprobado, salvando su voto el señor Paz. Se sujetó a ella el artículo 3° de la sección primera título cuarto, que dice: "Concluida la votación, remitirán al Presidente del Consejo de Gobierno testimonio del acta de la elección". Aprobado.

"Artículo 4°. El 6 de enero próximo, se abrirán en presencia de las dos Cámaras los testimonios de que habla el artículo anterior". Aprobado.

"Artículo 5°. Concluida su lectura, se retirarán los Senadores procediendo inmediatamente la Cámara de representantes a calificar las elecciones y a la enumeración de los votos". Aprobado.

"Artículo 6°. El que reuniere la mayoría absoluta de sufragios será el Presidente". Aprobado.

"Artículo 7°. Si dos tuvieren dicha mayoría lo será el que tenga más sufragios. En caso de empate, la Cámara de representantes elegirá de los dos, uno para presidente quedando el otro para Vicepresidente". Aprobado.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

"Artículo 8°. Si ninguno hubiere reunido la mayoría de los votos de las Legislaturas, la Cámara de Diputados elegirá al Presidente y Vicepresidente escogiendo en cada elección uno de los dos que tuviere mayor número de sufragios".

"Artículo 9°. Si todos tuvieren iguales votos, la Cámara elegirá entre los nombrados por las Legislaturas al Presidente y Vicepresidente, haciéndose lo mismo cuando uno tenga más sufragios y los otros iguales". Aprobado.

"Artículo 10. En la Cámara reunida en el número de qué habla el artículo 24 deberá haber para la elección de Presidente y Vicepresidente Diputados de las tres cuartas partes de los Estados". Aprobado.

Se declaró del momento un dictamen de la Comisión de Justicia, contraído a esta proposición. "Se concede al señor Diputado don Jose Miguel Ramirez, licencia por dos meses para que pueda pasar al lugar de su destino a recobrar su salud". Aprobado.

Se dio primera lectura a las proposiciones siguientes:

Del señor Berruecos, sobre que cuando se entre a la discusión de las otras partes de la Constitución, no se pueda discutir un artículo sin haberlo despachado completamente el anterior.

Del señor Covarrubias, sobre que la Comisión fije el término en que el Gobierno deba dar el reglamento para la recaudación del contingente.

Del señor Osores: Primera. Que no se agregue a lo general de la Federación el producto de papel sellado. Segunda. Que a los Estados no se les exija por contingente total, sino el que resultare después de la rebaja de la tercia parte que se ha de cubrir con lo del préstamo extranjero. Con la respectiva que resultare reduciendo considerablemente la cantidad reservada para gastos extraordinarios el millón ciento y más mil pesos que para esto se han puesto en el proyecto y han parecido demasiados. Tercera. Que tampoco se exija en las cuotas mensuales del contingente lo que prudencialmente se regule tocarle a cada uno de los Estados.

Del señor Aldrete, sobre que se nombre una Comisión que revise cualesquiera causas fenecidas, aunque sean de Tribunales privilegiados siendo de las que pertenecen al Gobierno General de la Federación; debiendo la misma Comisión proceder de oficio, pero principalmente a instancia de cualquier ciudadano.

Se leyeron por segunda vez las siguientes:

Del señor Ramos Arizpe, sobre que el gobierno exigiendo del Director General de Correos su informe en orden a mejorar el establecimiento y dirección de aquel ramo, y con el suyo lo remita a la mayor brevedad al Congreso para tomarlo en consideración. A la Comisión de Gobernación.

De los señores Diputados de Zacatecas que dice: "Hemos recibido por conducto de los Secretarios del Congreso de aquel estado el oficio siguiente [...]En virtud de él pedimos a vuestra soberanía se sirva mandarlo pasar a la Comisión de Constitución, a fin de que proponga una ley que fije la conducta que en lo sucesivo deban entre si observar el Gobierno General de la Federación y los particulares de los Estados en casos semejantes al de Jalisco". A la de Constitución.

Se levantó la sesión a las 2 de la tarde.

Ygnacio Valdivia
Pxeid.te

Dimas del Jarrillo
Dip.do Srio.

Pedro de Ahumada
Dip.do Srio

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 19. de Julio de 1824

Leída y aprobada el acta del día 17, se dio cuenta con los oficios siguientes de la Secretaría de Relaciones:

Uno acompañando los documentos que acreditan haber prestado el juramento de observar el Acta Constitutiva los pueblos siguientes: el de Oquitoa, Tentama, el del presidio de Tubac, el del Real de San Yldefonso Cieneguilla, el del Presidio del Altar, el del pueblo de la Babiacora, el de Huiribis, el de San Miguel de los Ures, el de Real de Baroyeca, el del Presidio de Fronteras, el de Tucson, el del Puerto de Bacuache, el del pueblo de Huepaca, el de San Ygnacio, el de la ciudad de Arizpe, el del pueblo de Santiago Mitlá, el de Matatlan, el de Tlacolula, el de Santiago, el del pueblo de Atatlahuaca. Enterado.

Otro remitiendo una representación del Ayuntamiento de Acayucan, relativa a la colonización del Ystmo de Guazacoalco. Se mandó pasar a la Comisión que tiene antecedentes.

El señor Barbabosa la excitó a despachar una proposición que tiene hecha sobre mismo asunto.

Otro con un oficio del Honorable Congreso de Durango, participando su instalación hecha el día 30 de junio último. Después de haberse leído integro a pedimento del señor Ahumada, se mandó contestar haberse oído con agrado.

Otro remitiendo una exposición del Congreso de Puebla en que solicita que para recompensar al ciudadano Vicente Enriquez sus afanes por el fomento de la industria, se le conceda privilegio exclusivo para usar de unas máquinas de hilado y tejido de algodón que trajo de los Estados Unidos del Norte. Se mandó tener presente en la discusión del dictamen general sobre privilegios a los introductores etcétera.

También se dio cuenta con un oficio del Secretario de la Guerra, por el que excita al pronto despacho del expediente sobre responsabilidad del General graduado de Brigada, don Zenon Fernandez, por necesitar de este el Gobierno para emplearlo en servicio de la nación. Se mandó que en la sesión siguiente se discuta el dictamen respectivo que ya tiene primera lectura.

Se puso a discusión en lo general el dictamen sobre privilegios exclusivos y, a moción del señor Jimenez, se suspendió para tener lugar de imponerse en él los señores Diputados.

Se dio primera lectura a varios artículos constitucionales que presentó la Comisión de este ramo sobre el Poder Ejecutivo.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

De la Comisión de Guerra, sobre la adición hecha al proyecto del Coronel Estremera.

De la de Justicia, sobre la consulta hecha por el Gobierno de si está facultado para aprobar o conceder jubilaciones de los empleos civiles que dio el General Hidalgo.

Continuó la discusión del arreglo de rentas en el artículo 18, que dice: "Cuando los Estados presenten noticias exactas de su riqueza y población, se rectificará el reparto actual abonando a los unos lo que hubieren pagado de más y cobrando a los otros lo que hubieren enterado de menos".

Fue aprobado, y también el 19 que dice: "El Gobierno tomará las medidas que sean más conducentes a fin de que el derecho de internación se empiece a cobrar con la prontitud posible; y dispondrá las cosas de manera que, entregadas las Aduanas Terrestres, no queden sin pagar alcabala los efectos extranjeros que estuvieren en escala o en camino, haciendo que se les cobren con la debida separación en las mismas aduanas".

Siguió la discusión de los artículos adicionales de la Comisión de Sistema en su segundo dictamen y se suspendió para que asista el señor Ministro.

El señor Villa solicitó se reúna a la Comisión de Hacienda la de Crédito Público, para poder abrir dictamen y así se resolvió.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Se puso a discusión el dictamen de la Comisión de Constitución sobre elección de Diputados de los territorios.

"Artículo 1°. Cada uno de los territorios de la Federación Mejicana nombrará un Diputado en clase de Propietario y otro en la de Suplente, los que deberán tener las cualidades que prescriben los artículos constitucionales comprendidos en el decreto de 13 de presente mes". Aprobado.

"Artículo 2°. El nombramiento de que habla el artículo anterior se hará por medio de las juntas electorales que se han llamado primarias, secundarias y de provincia". Aprobado.

"Artículo 3°. Las juntas primarias se celebrarán en el tercer domingo de agosto, las secundarias en el primer domingo de septiembre y las últimas en el primer domingo de octubre". Aprobado.

"Artículo 4°. En todo lo demás, la celebración de las juntas se arreglará a lo que previene la Ley de Convocatoria de 17 de junio del 1823 con respecto a la elección de Diputados del Congreso General". Aprobado.

"Artículo 5°. Si esta ley no llegare oportunamente, se autoriza a las Diputaciones Provinciales, y en donde no las hubiere, a los Ayuntamientos de las capitales de los territorios para designar por esta vez los días de las elecciones abreviando los términos cuando fuere posible". Aprobado.

El señor Guerra hizo moción para que la Comisión de Constitución dictaminase sobre una proposición suya que se le tiene pasada sobre reelección de los actuales Diputados; y la Comisión contestó que es manifiesto a todos, la asiduidad de ella en sus trabajos y que muy en breve despacha su dictamen.

Continuó la discusión de la Constitución en la parte del Poder Ejecutivo.

"Articulo 11. La elección de ambos se hará por la Cámara de Diputados a pluralidad absoluta de votos computada por Estados teniendo la representación de cada uno de estos un solo sufragio". Fue aprobado.

"Artículo 12. En las votaciones sobre calificación de los elegidos se observará lo prevenido en el artículo anterior". Fue aprobado.

"Artículo 13. Para ser Presidente y Vicepresidente de los Estados Unidos de Mejico se requiere ser ciudadano mexicano por nacimiento mayor de treinta y cinco años y residente en el país". Aprobado.

"Artículo 14. El Presidente no podrá ser reelegido para este oficio sino después de cuatro años de haber cesado en sus funciones". Aprobado.

"Artículo 15. En caso de imposibilidad física y moral del Presidente, todas las facultades y prerrogativas de este oficio recaerán en el Vicepresidente, el Congreso General por una ley arreglará el modo de llenar provisionalmente aquel destino en caso de imposibilidad de ambos". Aprobado.

"Artículo 16. Cada cuatro años, el primero de abril el Presidente y Vicepresidente nuevamente elegidos deberán hallarse presentes en el lugar de la residencia de las autoridades supremas de la Federación". Aprobado.

"Artículo 17. En el referido día prestaran ambos el juramento de estilo". Aprobado.

"Artículo 18. Por esta sola vez, las Legislaturas remitirán las actas de elección al Presidente del actual Congreso, desempeñando este con los mismos requisitos las atribuciones de la Cámara de representantes". Aprobado, salvando su voto en la última parte el señor Cobarruvias.

Se pusieron a discusión y fueron aprobados los artículos siguientes que presentó la Comisión con los números.

"Artículo 9°. Cuando más de dos individuos tuviesen la mayoría respectiva e igual número de sufragios, la Cámara de Diputados escogerá de entre ellos al Presidente o Vicepresidente en su caso."

"Artículo 10°. Si uno hubiese reunido mayoría respectiva y dos más tuviesen igual número de sufragios, pero mayor que los otros, la Cámara elegirá entre los que tengan números más altos."

Se leyó una petición del señor Sierra, en que solicita licencia por tres meses para reestablecer su salud, y se le concedió.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Los señores Barbabosa, Embides, Rejon y Castillero hicieron esta proposición que fue admitida y pasó a la Comisión de Constitución: "Pedimos a vuestra soberanía que la sección del Poder Ejecutivo que se ha aprobado se comunique a los Estados para su cumplimiento".

El señor Velez hizo esta otra: "Que la Comisión de Constitución diga como habrá sufragio para la elección de Presidente en caso de empate". Se mandó pasar a la misma.

Se levantó la sesión.

Ygnacio Valdivia
Presidte

Dimerio del Castillo
Dip.do Srio.

Pedro de Ahumada
Dip.do Srio

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 20 de Julio de 1824

Leída y aprobada el acta anterior, se dio cuenta con un oficio del Ministerio de Relaciones, acompañando una exposición documentada de la Junta de Comisionados, para explorar la voluntad de Tlaxcala sobre si ha de ser o no Estado de la Federación, en la que da cuenta de sus trabajos notándose en ella la falta de las firmas de cuatro de los individuos que la componen. A la Comisión de Constitución.

Con otro del Gobernador de San Luis Potosi en que participa el nombramiento que aquel Congreso ha hecho en su persona para el susodicho empleo y ofrece al Soberano Congreso General sus respetos y consideración. Enterado.

Con otro del Congreso del Estado de Jalisco, con el que acompaña seis ejemplares del manifiesto que ha mandado imprimir sobre la conducta que ha observado en la ocurrencia acaecida en los dos meses anteriores. Enterado.

Se dio primera lectura a dos proposiciones de los señores Barbabosa y Zavala, relativas a que el Congreso exprese haber recibido con agrado la exposición que sobre agricultura le presentó M [espacio en blanco] D'Arbell, y que pase ésta a la Comisión de dicho ramo. Se pasó a la Comisión de Agricultura.

Se dio primera lectura a cuatro proposiciones del señor Ramos Arizpe sobre derechos que deban pagar el oro y plata en pasta y acuñada.

El señor Cobarruvias reclamó la lectura de varias proposiciones que tiene hechas.

La Comisión de Crédito Púbico presentó un dictamen al que se dio primera lectura relativo a la formación de la oficina de Crédito Público. Se mandó imprimir.

Continuó la discusión del segundo dictamen de la Comisión de Sistema de Hacienda.

"Artículo 1°. Se rebajará por el primer año la tercia parte del contingente con que deben contribuir los estados. Aprobado.

"Artículo 2°. Los efectos nacionales no podrán pagar más que una alcabala en el Estado de su consumo". Aprobado.

"Artículo 3°. Si a consecuencia del artículo anterior se hubiese cobrado alcabala a un efecto nacional, y después saliere para otro Estado, se devolverá el derecho que se le haya cobrado". Aprobado, salvando su voto los señores Barbaboza, Envides, Ramos Arizpe, Morales, Marquez, Fernandez del Campo, Tirado, Guerra (don Joaquin), Seguin, Escalante, Castorena y Castillo.

La Comisión de Constitución presentó una minuta de decreto sobre la publicación de los artículos aprobados sobre elección del Presidente de los Estados Unidos [Mexicanos], en el que incorpora dos artículos nuevos bajo los números 11 y 12, que dicen:

"Artículo 11. Cuando más de dos individuos tuvieren la mayoría respectiva, e igual número de sufragios, la Cámara de Diputados escogerá de entre ellos, al Presidente o Vicepresidente en su caso".

"Artículo 12. Si uno hubiere reunido mayoría respectiva, y dos o más tuvieren igual número de sufragios, pero mayor que los otros, la Cámara elegirá entre los que tengan números más altos". Y tomados desde luego en consideración fueron aprobados.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Presentó igualmente la misma Comisión la siguiente adición: "El Gobierno cuidará de vencer cuantos obstáculos puedan impedir que los testimonios de las elecciones se hallen en poder del Presidente del actual Congreso el 26 del inmediato septiembre". La que, declarada del momento, discutida suficientemente y aprobada, se resolvió, además, que dicho decreto se encabece y circule inmediatamente.

Se levantó la sesión a las dos de la tarde.

Ygnacio Valdivia
Presidte

Dimas del Jarrillo
Dip.do Srio.

Pedro de Ahumada C.
Dip.do Srio

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la sesion del dia 21. de Julio de 1824

Leída y aprobada el acta anterior se presentaron los poderes del señor don Juan Manuel Yrrizarri, suplente por la fracción del sur de Puebla. A la Comisión de Poderes.

Se leyó la siguiente adición del señor Paredes: "Pido se declare que los Congresos de los Estados pueden quitar las alcabalas terrestres". Fue admitida y se pasó a la Comisión de Sistema de Hacienda.

Otra del mismo, subscrita por el señor Arizpe, al artículo 2° al fin del Sistema de Hacienda dice así: "Menos los que hayan pagado algún derecho de extracción en el Estado de su procedencia". Admitida, a la misma Comisión.

Fueron admitidas y pasadas a la Comisión ordinaria de Hacienda, las siguientes proposiciones del señor Ramos Arizpe.

"Primera. Desde primero de agosto próximo se exigirán por derechos de exportación del oro y plata en pasta doce por ciento".

"Segunda. Por derechos de exportación de las mismas materias en pieza de uso se exigirán ocho por ciento".

"Tercera. Por derechos de exportación de las mismas materias acuñadas en moneda de todas clases se exigirán diez por ciento".

"Cuarta. Las monedas de plata acuñadas desde el año de 1810 al 1820 fuera de la Casa de Moneda de Mejico solo pagarán por derechos de exportación cinco por ciento". Están subscritas por los señores Tirado, Cobarruvias, Ahumada y Seguin.

Fue admitida y pasó a la Comisión de Sistema de Hacienda la siguiente adición que al artículo 2 del segundo dictamen de dicha Comisión, aprobado en la sesión de ayer, hizo el señor Castillo la que dice así: "Pero los frutos y efectos que se exportan al extranjero pagarán dicha alcabala en el Estado de su producción".

La Secretaría presentó el encabezamiento del decreto sobre elección del Presidente de la Republica y fue aprobada.

Se dio primera lectura a varios artículos de la Constitución relativos al Poder Ejecutivo.

Continuó la discusión pendiente del dictamen de la Comisión de Infracciones, sobre no haber lugar a exigir la responsabilidad al General Alvarez y declarada la proposición suficientemente discutida, fue aprobada.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Moneda que concluye con esta proposición: "Que el Gobierno se arregle al Soberano decreto de 1° de agosto de 1823 sin hacer variación en el tipo de la moneda". Declarado suficientemente discutido quedó aprobado. Los señores Guerra y Ahumada presentaron una adición que fue considerada como proposición y se le dio primera lectura.

Se dio cuenta con un oficio del Ministerio de Relaciones con el que acompaña un impreso en Guadalajara intitulado Observaciones de un polar, el que cree suscita discusiones y movimientos como los que acaban de terminarse, por las doctrinas peligrosas de que abunda, y pidiendo el Supremo Poder Ejecutivo se acuerde la reforma del Reglamento de Libertad de Imprenta; pues dice está persuadido que continuando el subsistente, continuaran sediciosos abusando y maquinando contra la verdadera libertad. A la Comisión que entiende en la reforma del Reglamento de libertad de Imprenta de preferencia, la que excitada por el señor Guerra (don Basilio) expuso las razones que ha tenido para detener su dictamen el que presentará dentro de 5 días.

Se leyó la minuta de decreto sobre elección del Presidente de la Republica el que fue aprobado.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Continuó la discusión del proyecto de Constitución: Sección segunda, de las atribuciones del Presidente y de las restricciones de sus facultades. Fueron aprobadas las facultades primera, segunda, tercera, cuarta y quinta sin discusión, por ser a la letra tomadas del Acta Constitutiva. Lo fueron las palabras decretos que tiene la primera y reglamentos en la segunda que están añadidas a dichas facultades del Acta.

Ser suspendió la discusión de la facultad sexta, que dice: "Nombrar a los empleados de las oficinas generales de Hacienda, a los Empleados Diplomáticos, Cónsules, a los Coroneles y demás Oficiales Superiores del Ejército permanente, milicia activa y armada con aprobación del Senado, y en sus recesos del Consejo de Gobierno.

Se dio cuenta con un oficio del Ministro de Relaciones, en que dice que el Supremo Poder Ejecutivo ha tenido a bien eximir al excelentísimo señor don Melchor Muzquiz del encargo que le tenía conferido de enviado a los Estados-Unidos en consideración al estado de su salud, y que en esta virtud ha nombrado para dicha Comisión al señor don Pablo Obregon, respecto a las relevantes cualidades de este individuo. A la Comisión de Relaciones de preferencia; y se levantó la sesión cerca de las dos de la tarde.

Ygnacio Valdivia
Presidte

Pedro de Ahumada
Dip.do Srio

Jose Ygno Ponz. Canalizo
Dip. Secrio

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion Publica 22. de Julio de 1824

Leída y aprobada el acta anterior, se dio cuenta con un oficio del Ministerio de Relaciones en que informa sobre la práctica observada con respecto a la entrega de impresos que deben hacer los impresores según los soberanos decretos de la materia que acompaña, y a los que dice ha arreglado sus providencias con todos los impresores y con don Martin Rivera, sobre cuyo punto se le pidió este informe. A la Comisión de Libertad de Imprenta.

Con otro del Ministro de Hacienda comunicando que don Luis Varela, Oficial de la Secretaría del Soberano Congreso, ha admitido en propiedad igual empleo en la del Gobernador del Estado de Mejico. La Secretaría informó no ser necesaria esta plaza en ella. Se mandó pasar a la Secretaría.

Con otro del Ministerio de Guerra en que repite la consulta que de orden del Supremo Poder Ejecutivo, tiene hecha en 30 de abril último, sobre los honores que deban hacerse a los Congresos de los Estados, sus Comisiones, Gobernadores y Juntas Consultivas; cuya consulta le ha hecho el Comandante General del Estado de San Luis Potosi y le hace últimamente el de Guadalajara. A la Comisión donde hay antecedentes.

Se tomó en consideración y fue aprobado un dictamen de la Comisión de Poderes que concluye con esta proposición: "Se aprueban los poderes de don Juan Manuel Yrrizarri, Diputado suplente por las fracciones del Sur.

Al ponerse a discusión el dictamen de la Comisión de Gobernación sobre las proposiciones que tiene hechas el señor Rodriguez (don Juan), sobre que los bienes que han quedado del hospital que fue de naturales se agreguen al Colegio de San Gregorio, con motivo de haber expuesto el señor Solorzano que después de haber dado la Comisión el actual dictamen, había ésta recibido una exposición del Ayuntamiento de esta ciudad que habla de la materia y que convenía se tuviese presente a la discusión, por lo que se dejó esta para mañana.

Continuó la discusión que quedó pendiente de la sesión de ayer, sobre la facultad sexta del Presidente, inserta con el acta del mismo. Declarada suficientemente discutida, fue aprobada, sobre lo que salvaron su voto los señores Ahumada, Robles, Gutierrez (don Ygnacio), Barbabosa, Lombardo, Manero, Gomez Anaya y Paz. Se leyó una adición del señor Barbabosa, que dice: "Que los empleos eclesiásticos que sean de provisión del Supremo Poder Ejecutivo desde Cura arriba, sean distribuidos con aprobación del Senado". Admitida.

Estando señalado este día para la discusión del dictamen de la Comisión encargada de designar el lugar donde deben residir en lo sucesivo los Poderes de la Federación, se entró en ella en lo general del dictamen y se suspendió, levantándose la sesión pública después de la una para entrar en secreta ordinaria.

Ygnacio Valdivia
Presidte

Jose Ygno Gonz. Caraalmuro
Dip. Secrio

Pedro de Ahumada
Dip.do Srio

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 23 de Julio de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con un oficio de la Legislatura del Estado de las Tamaulipas, participando haberse instalado el 7 del actual y protestando sostener a toda costa la representación y autoridad del Congreso General. Se conteste haberse oído con agrado.

Con otro del Estado de Yucatan, en que exponiendo la conducta franca que él y la Legislatura de Yucatan han observado con el General de Brigada don Antonio Lopez Santana desde antes de su ingreso a aquel Estado como Comandante General de las armas, se queja de que dicho General haya comenzado a ejercer todas las funciones de tal, sin haber presentado previamente sus despachos, ni prestado el juramento de estilo, ni mucho menos haber pasado el oficio de reconocimiento a aquellas autoridades, ostentando en el Estado con esta conducta una autoridad armada con toda la fuerza de éste y; además, independiente y aún superior a las supremas del país. Y pide que para evitar los males que expresa se expida una ley con la mayor brevedad que ataje oportunamente los males y funestas consecuencias que teme el señor Rejon, manifestando lo importante que es el pronto arreglo de los deberes de los Comandantes Generales en los Estados, pidió se pase de preferencia este oficio a la Comisión de Constitución. Y apoyando el señor Castillo estas razones, y observando el mucho recargo de trabajo que tiene la Comisión de Constitución y la urgencia con que conviene arreglar cuanto antes estos deberes para evitar los males que expuso, hizo la siguiente proposición que subscribió el señor Ahumada: "Que se nombre una Comisión especial para que presente dictamen que determine las relaciones que debe haber entre los Comandantes Militares con las autoridades de los Estados y sus leyes". La que fue aprobada.

El señor Secretario Castillo hizo presente que el acuerdo de ayer, sobre que el informe que dio el Gobierno a virtud del reclamo del impresor Rivera pasase a la Comisión de Libertad de Imprenta, parece que debe rectificarse y mandar se pase a la Secretaría para su informe, por ser asunto que pertenece al archivo del Congreso y con este requisito se pase después a la Comisión de Reglamento u otra, y así se acordó.

Se puso a discusión el dictamen que se anunció ayer de la Comisión de Gobernación sobre la proposición del señor Rodriguez (don Juan) y previamente hizo moción de que se reserve este dictamen hasta que el Gobierno informe. Se suspendió esta discusión, mientras entró a jurar y tomó asiento en el Congreso el señor Juan Manuel Yrrizarri, Diputado suplente por la fracción del sur de Puebla, y habiendo manifestado el señor Castorena que ya había informado el Gobierno se preguntó al Congreso si se continuaría esta discusión, y se resolvió negativamente.

Continuó la discusión sobre localidad de los Poderes que comenzó ayer. Declarado suficientemente discutido, se declaró no haber lugar a votar, ni a que volviese a la Comisión, sobre lo que salvaron su voto los señores Cobarrubias, Huerta, Morales, Aldrete, Romero, Portugal, Ramos Arizpe, Gordoa (don Miguel).

Se dio cuenta con un oficio del Ministerio de Relaciones, con el que acompaña una representación del Capitán Comandante de Nacionales de Xochimilco, contraída a que no sean comprendidos los cívicos en los sorteos para la milicia activa, exponiendo ser urgente la resolución de las consultas anteriores que sobre este punto tiene hechas el Gobierno para el pronto arreglo de los Cuerpos Provinciales. Se pasó a donde están los antecedentes con urgencia.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Con otro del mismo Ministerio, exponiendo que el Rector del Colegio de San Yldefonzo ha manifestado al Supremo Poder Ejecutivo que siendo necesario admitir las renuncias de las cátedras de medianos y mayores y la de dogmática que han hecho el Bachiller Ortiz y el Doctor don José María Guzman, y proveer las becas de oposición de éste y del difunto Doctor Larrañaga; hace presente que esto toca al Supremo Poder que ejerce el Patronato de dicho Colegio, y pide al Gobierno que por despachar este ocurso que resuelva el Congreso la consulta que sobre dicho Colegio tiene hecha indicando la urgencia que este pronto despacho demanda. A dónde están los antecedentes, de preferencia.

Se levantó la sesión a las dos de la tarde.

Ygnacio Valdivia
Presidte

Jose Yg.o Ponz. Carvajalmuro
Dep.o Secrio.

Pedro de Alcantara
Dip.do Scrio

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 24. de Ju
lio de 1824

Leída y aprobada la acta anterior se dio cuenta con un oficio del Ministro de Relaciones en que inserta otro del Gobernador del Estado de Oajaca, manifestando que tiene entregados al Diputado don Manuel quinientos pesos para viático y otra igual cantidad adelantada a cuenta de dietas y que, por tanto, si este individuo no se presenta en esta capital a desempeñar su encargo no es por falta de auxilios, por lo que el Soberano Poder Ejecutivo ha dado orden a dicho Gobernador para que obligue al expresado Diputado a venir a desempeñar sus funciones, según las repetidas órdenes del Soberano Congreso. A dónde están los antecedentes con urgencia.

Con otro del mismo, acompañando un expediente del Administrador de Correos de San Luis Potosi, en que pide se le aumenten doscientos pesos a los ochocientos que hoy goza de sueldo, informando el Administrador General de Correos y el Supremo Poder Ejecutivo ser justa dicha solicitud. A la ordinaria de Hacienda.

Con otro del mismo, acompañando una exposición documentada del Ayuntamiento de Tehuantepec en que expone los justos motivos que dice tener para hacérsele insoportable la dependencia de Oajaca, manifestando el Supremo Poder Ejecutivo la importancia de que este punto se resuelva con la brevedad posible para evitar las resultas que puedan ocurrir. A pedimento del señor Rodriguez don Jose Vicente, se leyó el documento número 1 y que pase a la Comisión donde están los antecedentes.

Con otro del mismo acompañando un expediente promovido por doña Maria Josefa Corona sobre que se le paguen los sueldos que su difunto marido pudo devengar en el tiempo que sirvió en la Secretaría del Jefe Político de esta capital. A la ordinaria de Hacienda.

Se dio primera lectura y se tomó desde luego en consideración un dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales que concluye con esta proposición: "Que a don Benjamin M. Miland se expida carta de ciudadano de los Estados-Unidos de la República Mejicana". Declarado suficientemente discutido fue aprobada.

Se dio primera lectura a un dictamen de la Comisión ordinaria de Guerra sobre la consulta que hace el Gobierno para llevar a efecto el soberano decreto número 88 sobre repartimiento de tierras a los militares. A petición del señor Barbabosa, se preguntó si se tomaría en consideración en el acto, y se resolvió negativamente.

Igualmente, se dio primera lectura a otro de la Comisión de Minería sobre la proposición del señor Bustamante (don Jose María) y otros señores Diputados para que se suspenda por un tiempo limitado la Ley de Denuncias de Minas. Se acordó se imprima.

Igualmente, se le dio primera lectura a otro de las de Hacienda y Moneda, sobre la petición que tiene hecha doña Mariana Azpiros para que se conceda a su hijo el empleo de ensayador con el sueldo de 1500 pesos y casa.

Con otro de la de Sistema de Hacienda, sobre el proyecto que acompaña el Ministro del ramo para el pago de sueldos o pensiones de los empleados que se declaren cesantes o que se jubilen.

Continuó la discusión pendiente de la Comisión de Gobernación, sobre la proposición del señor Rodriguez, don Juan, que quedó pendiente en la sesión de ayer: "Se acordó que sobre este punto se pida informe al Gobierno", y el señor Rodriguez (don Juan) suplicó el pronto cumplimiento de este acuerdo.

Continuó la discusión del proyecto de Constitución facultad séptima, conforme con el Acta, y además tiene las palabras y "oficinas de la Federación", que fueron aprobadas. La octava, conforme con el Acta. La novena está conforme y tiene además las palabras siguientes: "Y no estando este reunido, necesitará de la aprobación del Consejo de Gobierno". Quedan aprobados. Décima, conforme con el Acta, pero suprimidas estas palabras: "conforme designe la Constitución", y agregadas estas "en nombre de los Estados Unidos Mejicanos", que fueron aprobadas.

Se leyó un oficio que con la nota de preferencia dirige el Ministro de Relaciones, en que expone que habiéndose absuelto por los jurados de Guadalajara el impreso titulado "Observaciones de un Polar" por la malicia o ignorancia de los jurados y creyendo que esta absolución debe acarrear muchos males, pide se despache de toda preferencia la consulta que tiene hecha para que se reforme el Reglamento de la Libertad de Imprenta. A la Comisión donde están los antecedentes de toda preferencia.

La facultad décimo primera está conforme. La décimo segunda conforme. Décimo tercera conforme, con solo esta palabra y "juzgados", que fue aprobada. Se admitió la siguiente adición de los señores Osores, Yzazaga y Cobarruvias, a la facultad tercera del artículo 22, sección del Presidente: "y auxiliar el cumplimiento de las leyes particulares de los Estados cuando lo pidan sus Legislaturas".

La décimo cuarta está conforme. La décimo quinta es nueva y dice así: "Recibir los embajadores y otros Ministros de las Potencias Extranjeras". Aprobada.

La décimo sexta nueva: "Hacer al Congreso General las propuestas de leyes o reformas que crea conducentes al bien general de los Estados Unidos [Mexicanos]". Fue aprobada.

El señor Presidente hizo moción para que el lunes próximo no haya sesión para que se limpie el salón, por haberlo así pedido el portero y resolvió el Congreso que la hubiese.

El señor Rejon presentó una adición a la facultad octava: "Necesitándose en este último caso la aprobación del Congreso General". Fue admitida, salvando su voto los señores Paz, Lombardo, Marin, Jimenez, Gomez Anaya, Osores, Espinosa, Piedra, Robles (don José Vicente), Becerra, Marín, Alarid, Ahumada, Llave, Guerra (don Jose Basilio), Viya.

Se leyó la minuta de decreto sobre privilegio de elaboración de azogue a mister Binnon, como lo extracta la Comisión. Fue aprobada.

Se levantó la sesión cerca de las dos de la tarde.

Ygnacio Valdivia
Presidte

Jose Ygno. Ponz. Carvajal
Dip. Secrio

Pedro de Ahumada
Dip.do Srio

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 26. de Julio de 1824.

Leída y aprobada el acta del día 24 del mismo, se dio primera lectura a un dictamen de la Comisión de Guerra a fin de premiar a los defensores de Veracruz.

Un dictamen de la Comisión de Peticiones sobre solicitud del señor Castellanos, reclamando dietas y viático que se le adeudan. Se mandó tener presente para la discusión de un dictamen general sobre la materia.

El señor Ramos hizo la moción siguiente: "Que se nombre una Comisión de individuos para que forme y presente el Reglamento de Gobierno Interior del Congreso General que debe instalarse el primero de enero próximo". Se acordó se nombrará la Comisión.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Premios que declara "Benemérito de la Patria al presbítero difunto don Mariano Balleza en el mismo grado que lo han sido los señores Aldama y Abasolo". Suficientemente discutido, no hubo lugar a votar y volvió a la Comisión.

Se nombró la Comisión de Reglamento.

Se puso a discusión el dictamen de la Comisión de Dietas sobre las que reclama el señor Franco, Diputado del Congreso anterior, que dice: "El Gobierno mandará liquidar las cuentas de todos los Diputados del Congreso pasado que actualmente existen en Mejico y, hecha esta liquidación, pagará sus alcances con la posible brevedad cobrando el mismo de los Estados respectivos lo que hubiere pagado". Suficientemente discutido, fue aprobado.

Se continuó la discusión de la Constitución. Facultad décimo séptima: "Conceder el pase o retener los decretos conciliares y bulas pontificias con consentimiento del Congreso General si contiene disposiciones generales oyendo al Senado, si se versan sobre negocios particulares o gubernativos, y si contienen puntos contenciosos a la Suprema Corte de Justicia".

Se presentaron los Secretarios del Despacho de Relaciones y Guerra y leyeron varios partes y otros documentos dirigidos al Gobierno unos sobre la venida de don Agustin de Yturbide a este país, y otros sobre la aprehensión del mismo cerca de Soto la Marina y su decapitación en la Villa de Padilla del Estado de las Tamaulipas, conforme al decreto de 28 de abril último.

El señor Presidente contestó que el Congreso quedaba enterado y satisfecho del celo del Honorable Congreso de dicho Estado que mandó cumplir el citado decreto.

Se levantó la sesión a las doce para entrar en secreta ordinaria.

Ygnacio Valdivia
Pres.te

Jose Ygn.o Gonz.z Cavaltmuru
Rep.o Secrio

Pedro de Ahumada
Dip.do Srio

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 27. de Julio de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con lo siguiente:

Un oficio del Congreso de Queretaro cumplimentando al Soberano Congreso por la decapitación del señor Yturbide. Se oyó con agrado.

Otro del Ministerio de Relaciones, proponiendo la creación de una plaza de interprete en Veracruz y Tampico. A la Comisión de Gobernación.

Se presentó el Secretario de Relaciones para dar cuenta de la buena disposición de las Legislaturas de [espacio en blanco] contra Yturbide.

Se dio primera lectura a un dictamen de la Comisión ordinaria de Hacienda que dice: "pase a la de Sistema de Hacienda". Se declaró del momento en estado de votar, se aprobó.

Se dio primera lectura a un dictamen de la Comisión de Constitución en que desecha una adición.

Se dio segunda a otro de la Comisión de Gobernación sobre la proposición del señor Martinez sobre términos, reducido a la siguiente proposición: "El territorio de la provincia de Chihuahua lo compondrá todo lo comprendido entre las líneas rectas tiradas de oriente a poniente del punto o pueblo llamado Paso del Norte, por una parte, con la jurisdicción que siempre ha tenido, y la hacienda del Río Florido por el lado de Durango, también con su respectiva pertenencia". Declarado en estado de votar, se aprobó.

Se dio primera lectura a los dictámenes siguientes:

De la comisión de Relaciones aprobando el nombramiento de don Pablo Obregón para enviado a los Estados Unidos de Norte America.

Otro de la misma sobre el nombramiento del señor Vazquez para enviado a Roma.

Otro de la Comisión de Justicia sobre jubilación de los empleos concedidos por el señor Hidalgo, que concluye con esta proposición: "Contéstese al Gobierno que en el punto de su consulta se arregle a la ley de19 de julio de 1823". Puesta a discusión, no tuvo lugar a votar y volvió a la Comisión.

Se dio segunda lectura a otro de la de Legislación reducido a las siguientes proposiciones: Primera. En los casos de apelación o suplicación hecha la calificación del grado por el Juez de quien se apela o suplica, y declarada inadmisible la solicitud, queda expedito el recurso para ante el Juez que conociere en estos grados. Segunda. El recurso se interpondrá por el apelante, o suplicante en el acto de notificársele la calificación. Tercera. Interpuesto el recurso se remitirán inmediatamente los autos originales al Juez para quien se apeló o suplicó, sin que esta remisión obste para que la sentencia apelada o suplicada sea llevada a ejecución por el juez de quien se apeló o suplicó en los casos que éste deba hacerlo según derecho; y sin que obste tampoco para que tome las demás providencias a que hubiere lugar según el mismo derecho. Cuarto. El Juez para ante quien se apela o suplica determinará el recurso sobre calificación de toda preferencia, y atendiendo solamente a los autos remitidos, sin admitir ni dar lugar a nuevas alegaciones ni probanzas, ni delaciones por vía de restitución, ni otra manera alguna. Quinta. El Supremo Tribunal Supletorio de la Guerra y todos sus inferiores se sujetarán a las reglas expresadas. Sexta. Ya no es necesaria resolución sobre el artículo 6° que estaba pendiente y, en consecuencia, se archivará el expediente.

Se reunirán las Comisiones de Legislación y Justicia.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Continuó la discusión de Constitución del artículo 17 que se suspendió ayer. Suficientemente discutido, se aprobaron las dos primeras partes: La tercera que dice: "Y si contiene puntos contenciosos, pasando su conocimiento y decisión a la Suprema Corte de Justicia para que resuelva con arreglo a las leyes". Fue reprobada y vuelta a la Comisión en votación nominal por treinta y nueve votos contra treinta y cinco. Reprobaron los señores Caralmuro, Castillo, Llave, Alcocer, Yrrizarri, Gama, Gordoa (don Jose Miguel), Sierra (don Felipe), Arriaga, Mangino, Guerra (don Basilio), Barbabosa, Castorena, Sanchez, Romero, Portugal, Cañedo, Aldrete, Dunslaguer, Vazquez, Ortiz, Farias, Seguin, Patiño, Llorente, Moreno, Tirado, Robles (don Manuel José), Miura, Morales, Gomez Anaya, Berruecos, Fernandez, Manero, Elorriaga, Gordoa (don Luis), Barreda, Jimenez, Gonzalez Angulo.

Aprobaron los señores Ahumada, Arzac, Solorzano, Cobarruvias, Espinosa, Osores, Paz, Marquez, Vargas, Huerta, Godoy, Guerra (don Joaquin), Velez, Rejon, Envides, Bustamante (don Carlos), Esteves, Tarrazo, Mier, Robles (don Jose Vicente), Becerra, Alarid, Villa, Gasca, Paredes, Reyes, Marin, Argüelles, Rodriguez (don Juan), Zabala, Gutierrez, Martinez, Lombardo, Mora, Presidente.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta.

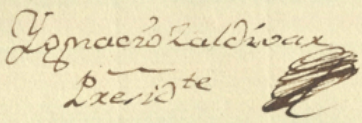
Se volvió a abrir la pública y se puso a discusión el dictamen de la Comisión particular para designar el lugar donde debe residir la familia de don Agustin de Yturbide, comprendido en los artículos siguientes:

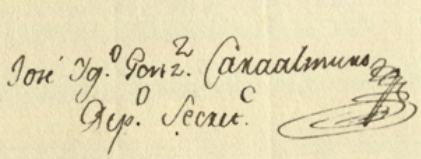
"Artículo1°. Se faculta al Gobierno para que disponga la translación de la viuda e hijos de don Agustin de Yturbide fuera de la República Mejicana a donde lo estime más conveniente". Declarado suficientemente discutido fue aprobado salvando su voto en la última parte el señor Mangino, y en todo el señor Ybarra.

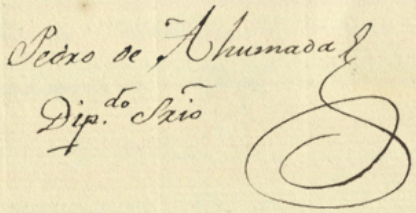
Se leyó su voto particular que dice: "Se autoriza al Gobierno para que haga salir del territorio de la República a la familia de don Agustín de Yturbide, si así lo cree conveniente a la seguridad pública".

Dicha familia disfrutará una pensión anual de ocho mil pesos.

Se suspendió la discusión de los demás artículos y se levantó la sesión a las 3 y media de la tarde.







CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 28. de Julio de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio primera lectura a un dictamen de la Comisión de Interna de Hacienda sobre varias adiciones hechas al proyecto, aprobado.

Se presentó el señor Secretario de Relaciones para que se continuase la discusión sobre la familia del señor Yturbide.

Se puso a discusión el artículo que dice: "El Gobierno acudirá puntualmente con ocho mil pesos anuales a doña Ana Huarte, y muriendo, sus hijos gozarán la asignación correspondiente a esta pensión bajo las reglas del montepío militar".

Fue nominal la votación hasta la palabra Huarte. Aprobaron los señores Caraalmuro, Castillo, Ahumada, Rojo, Llave, Alcocer, Yrrizarri, Arzac, Piedras, Solorzano, Larrazabal, Yzazaga, Cobarruvias, Aldrete, Gordoa (don Miguel), Mangino, Osores, Portugal, Romero, Cañedo, Dunslaguer, Godoy, Vazquez, Ortiz, Seguin, Ramos Arizpe, Vargas, Castorena, Patiño, Llorente, Moreno, Anaya, Castro, Hernandez Chico, Cortazar, Rayon, Envides, Tirado, Esteves, Rodriguez (don José Vicente), Robles (don José Manuel), Castillero, Argüelles, Robles (don José Vicente), Becerra, Alarid, Gomez Anaya, Berruecos, Bustamante (don José María), Manero, Marín, Garcia, Paredes, Reyes, Escalante, Gordoa (don Luis), Zavala, Elorriaga, Martinez (don Florentino), Carpio, Lombardo, Barreda, Mora, Ximenez, Ybarra, Presidente. Desaprobaron los señores Gama, Sierra don Felipe, Guerra (don Jose Basilio), Paz, Marquez, Sanchez, Arriaga, Valle, Bustamante (don Carlos), Barbabosa, Miura, Tarrazo, Mier, Villa, Rejon, Gasca; y se aprobó con sesenta y seis contra dieciséis.

La segunda hasta el fin se reprobó con cuarenta y ocho votos contra treinta y dos. Desaprobaron los señores Rojo, Alcocer, Yrrizarri, Arzac, Piedra, Aldrete, Gordoa (don Jose Miguel), Mangino, Zavala, Portugal, Romero, Cañedo, Dunslaguer, Godoy, Vazquez, Ortiz, Patiño, Llorente, Rayon, Envides, Bustamante (don Carlos), Tirado, Rodriguez (don Jose Vicente), Robles, Castillero, Robles (don Jose Vicente), Becerra, Gomez Anaya, Berruecos, Bustamante don José Maria, Villa, Llave, Manero, Marin, Garcia, Paredes, Rey, Escalante, Gordoa (don Luis Gonzaga), Elorriaga, Martinez, Carpio, Lombardo, Barreda, Ximenez, Ybarra, Caraalmuro, Castillo.

Aprobaron los señores Ahumada, Gama, Sierra (don Felipe), Solorzano, Larrazabal, Yzazaga, Cobarruvias, Guerra (don Basilio), Paz, Marquez, Sanchez, Arriaga, Seguin, Ramos Arizpe, Vargas, Castorena, Moreno, Anaya, Castro, Cortazar, Valle, Barbabosa, Esteves, Miura, Tarrazo, Argüelles, Rejón, Osores, Gasca, Mora, Mier, Presidente.

El señor Ybarra hizo la siguiente adición al artículo aprobado, que dice "y muriendo, sus hijos disfrutarán igual pensión". Fue admitida, salvando su voto los señores Mier, Rejon, Valle, Barbabosa, Gasca.

Se continuó la Constitución. Facultad décimo octava: "Convocar a Congreso extraordinario en que lo crea conveniente o cuando lo acuerden las dos terceras partes del Consejo de Gobierno". Aprobado.

Igualmente lo fueron las facultades décimo novena y vigésima que dicen: "Pedir igualmente al Congreso General la prorrogación de sus sesiones ordinarias hasta por treinta días" y "Conceder patentes de corso con arreglo a lo que dispongan las leyes."

"Articulo 23. Usará para promulgar las leyes y decretos de la formula siguiente: El Presidente de los Estados-Unidos Mejicanos a todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed que el Senado y Cámara de Diputados han decretado (aquí el texto). Por tanto, mandamos se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento." No hubo lugar a votar y volvió a la Comisión.

Se levantó la sesión a las dos de la tarde.

Ygnacio Valdivia
Pxeñte

Pedro de Ahumada
Dip.do Sño

Jose Ygº Gonzz. Casaalmuns
Repº Secrio

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 29. de Julio de 1822

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con un informe de la Secretaría sobre las disposiciones relativas a que los impresores entreguen dos ejemplares de cada impreso para el archivo del Congreso. Pase a la Comisión de Reglamento.

Se trató de poner a discusión el proyecto de Ley de Colonización; pero se reservó para mañana por haber observado varios señores Diputados que el asunto es de gran importancia y que no se anunció ayer como previene el reglamento.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

De la Comisión ordinaria de Hacienda, sobre la pensión del exministro don Jose Dominguez.

De la Comisión de Constitución sobre que puedan ser reelegidos los Diputados.

Continuó la discusión del proyecto de Constitución.

"Artículo 24. El Presidente no mandará en persona la fuerza de mar y tierra sin previo acuerdo del Congreso General, y cuando las mande con el requisito anterior, el Vicepresidente se hará cargo del Gobierno". Aprobado.

"Artículo 25. "El Presidente y Vicepresidente no podrán salir del territorio de la República durante su encargo y un año después sin permiso del Congreso". Fue aprobado.

"Artículo 26. El Presidente antes de entrar en el ejercicio de su oficio, presentará en presencia de las dos Cámaras o ante el Consejo de Gobierno cuando no pudiese presentarse durante las sesiones del Congreso el juramento siguiente: 'Juro por Dios y los Santos Evangelios que ejerceré fielmente el encargo que los Estados Unidos Mejicanos me han confiado y que guardaré y haré guardar la Constitución y las Leyes Generales de la Federación'". Fue aprobado con la palabra unidas después de Cámaras.

El señor Cobarruvias hizo la siguiente adición. "y las leyes de los estados" admitida se mandó pasar a la Comisión.

"Artículo 27. No podrá el Presidente privar a ninguno de su libertad, ni imponerle pena alguna; pero cuando lo exija el bien y seguridad de la Federación, podrá arrestar debiendo poner a las personas detenidas en el término de cuarenta y ocho horas a disposición del tribunal competente". Discutido, fue aprobado.

"Artículo 28. El Presidente solo podrá ser acusado durante su encargo por los crímenes de traición contra la independencia nacional o la forma establecida de Gobierno". Declarado suficientemente discutido, no hubo lugar a votar y se mandó volver a la Comisión.

Se leyeron por primera vez las proposiciones siguientes:

Del señor Cobarrubias, sobre que se declare si las tropas que están en los Estados se hallan de guarnición o puramente acuarteladas; y como se deben portar mutuamente ellas y las autoridades de los Estados.

De los señores Guerra (don Jose Basilio) y Gutierrez (don Jose Ygnacio), sobre que pase a la Comisión de Premios la consulta del Gobierno acerca de sí tiene facultad de conceder jubilaciones a los empleos civiles conferidos por el General Hidalgo.

Del señor Ramos Arizpe sobre que regularice las cantidades que deben percibir los pensionistas y cesantes de los ramos generales de la Federación, sobre la base de que el máximum sean dos mil pesos. Declarada del momento, se mandó pasar a la Comisión de Sistema de Hacienda.

Del mismo señor, sobre los sueldos que deban gozar el Presidente y Vicepresidente de los Estados-Unidos Mejicanos.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Del señor Jimenez, que dice así: "El Supremo Poder Ejecutivo ha consultado en la sesión de ayer si, por el nuevo orden de cosas, continuará ejerciendo como hasta aquí el patronato respecto del Colegio de San Yldefonzo; y como la misma duda deberá ofrecerse con relación al del Espíritu Santo de la ciudad de Puebla, pido que la Comisión presente también dictamen sobre este segundo caso para evitar los inconvenientes con que tropezará aquella casa por falta de resolución en el asunto". Declarada del momento, se mandó pasar a la Comisión que tiene antecedentes.

Se leyeron por segunda vez y fueron admitidas a discusión las proposiciones siguientes:

De los señores Aldrete y Cobarruvias, sobre que el Congreso nombre una Comisión que revise y visite cualesquiera causas fenecidas, aun de tribunales privilegiados perteneciendo al Gobierno General de la Federación; y que pueda cualquier ciudadano hacerse parte en dicha revisión, y asociarse sin voto a la Comisión para manifestar con más facilidad las infracciones de Constitución u otras leyes. Se mandó pasar a la Comisión de Legislación.

Del señor Cobarruvias, sobre que se despache la Ley de Colonización General y se excite al Gobierno para que mande colonos a Tejas y a la Alta California y que el Estado de Jalisco pueble las Islas Marias. Se mandaron pasar a las Comisiones unidas de Gobernación y Colonización.

Del señor Paredes, sobre que las salinas de las villas de Reynosa y Refugio queden libres a beneficio de los vecinos de las mismas, y de las demás llamadas del Norte en el Estado de las Tamaulipas. Se mandó pasar a la Comisión de Sistema de Hacienda.

Del señor Godoy, sobre que se determine expresamente si se admite o no la queja de infracciones contra los Magistrados y Jueces durante el curso de las causas y en el primer caso que se regularice el modo de proceder. Se mandó pasar a la Comisión de Justicia.

Se dio cuenta con un oficio de la Secretaría de Relaciones, consultando cuál de los dos suplentes del Supremo Poder Ejecutivo que se hallan en ejercicio deberá salir por el ingreso del señor Bravo. Se mandó pasar a la Comisión de Gobernación.

Se levantó la sesión pública cerca de la una para entrar en secreta ordinaria.

Ygnacio Valdivia
Presidte

Jose Ygno Gonz. Carvajalmuro
Dip. Secrio

Pedro de Ahumada
Dip.do Srio

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 30 de Julio de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con lo siguiente:

Un oficio de la Secretaría de Relaciones, acompañando un expediente sobre bagajes, y pidiendo que se tome cuanto antes en consideración lo que expuso acerca de este asunto la misma Secretaría en su memoria de 8 de noviembre último.

Se mandó pasar a la Comisión que tiene antecedentes.

Un dictamen de la Comisión de Peticiones sobre que pasase a la ordinaria de Hacienda una solicitud de don Antonio Gutierrez, del comercio de Veracruz, sobre permiso para introducir cierta cantidad de efectos de España. La Comisión reformó su dictamen en estos términos: "Devuélvase al interesado para que ocurra por conducto del Gobierno". Fue aprobado.

Otro de la misma sobre que pasase a la de Minería una representación de los mineros de Pachuca contra el Conde de Regla y socios por haber denunciado cuatro cerros de aquel mineral, que contienen todas las betas de que subsiste el mismo. Fue aprobado.

Un oficio de la Secretaría de Justicia, acompañando una solicitud del Conde de Basoco renunciando en título y pidiendo que se declare nula la cesión que por él había hecho de ciertos capitales. Se mandó pasar a la Comisión de Legislación.

Una exposición de don Fernando de la Toba, sobre repartimiento de tierras a los neófitos. Se mandó pasar al Supremo Poder Ejecutivo.

Se leyó por primera vez un dictamen de la Comisión de Crédito Público sobre si habrá graduación de créditos, si todos tendrán interés, cual será y que destino deba darse a varias clases de créditos; y se mandó imprimir.

Se leyó por primera vez un dictamen de la Comisión de Gobernación acerca de cuál de los dos suplentes que hay en el mismo debe salir por el ingreso del señor Bravo. Se acordó tomarlo desde luego en consideración.

"Artículo 1°. Que quede el General Guerrero en el Gobierno". Aprobado.

"Artículo 2°. Que en caso de usar de la licencia que tiene pedida para retirarse a curar, lo reemplace el señor Dominguez". Aprobado.

Continuó la discusión de la parte segunda del proyecto de Constitución.

El artículo 29, que trata de que haya un Consejo de Gobierno, estaba aprobado anteriormente.

"Artículo 30. En los dos años primeros formarán este Consejo los primeros nombrados por sus respectivas Legislaturas, y en lo sucesivo los más antiguos". Fue aprobado.

"Artículo 31. Las atribuciones de este Consejo son las siguientes.

Primera. Velar sobre la observancia de la Constitución y demás Leyes Generales de la Federación, formando expediente sobre cualquier incidente relativo a este objeto". Aprobada.

"Segunda. Hacer al Presidente las observaciones que crea convenientes por el mejor cumplimiento de la Constitución y de las Leyes de la Unión". Aprobada.

"Tercera. Acordar la convocación a Congreso Extraordinario cuando por circunstancias graves y a juicio de las dos terceras partes de sus individuos presentes lo estimaren necesario". Se le mandó a propuesta del señor Guerra (don Basilio) la palabra convocar en estas: Acordar la convocación, y así fue aprobada.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Se levantó la sesión a la una y media.

Ygnacio Valdivia
Presidte

Pedro de Ahumada
Dipdo Srio

Silverio d Zavaleta
Dipdo Srio

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 31. de Julio de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior, el señor Bargas hizo presentes al Soberano Congreso las medidas activas que tomó la Legislatura de San Luis para prevenir las consecuencias que debió producir el arribo del señor Yturbide. Se oyó con agrado.

Se dio cuenta con un dictamen de la Comisión ordinaria de Hacienda reducido al artículo siguiente: "Que se asigne al Administrador de la Estafeta de San Luis Potosi el sueldo de mil pesos, pagándosele, además, por la renta el alquiler de la casa". A pedimento del señor Bargas, se tomó desde luego en consideración y fue aprobado.

También se tomó desde luego en consideración un dictamen de las Comisiones unidas de Justicia y Puntos Constitucionales reducido a la siguiente proposición: "Que se remita al Congreso del Estado de Oajaca por conducto del Gobierno, quien se lo recomendará en justicia y eficazmente para que tome en consideración, la solicitud del extranjero Blas Radichi, así como también la seguridad de sus intereses y persona; y advirtiéndole igualmente que si necesitare de algún auxilio para que sean obedecidas sus providencias y mantener en dicho Estado el orden que allí debe reinar, lo exija del propio Gobierno que en efecto lo prestará". Fue aprobado hasta la palabra persona, lo demás fue desechado.

Se dio cuenta con un oficio del General don Nicolás Bravo, individuo del Supremo Poder Ejecutivo, sobre que se le conceda licencia por tres meses para retirarse a atender a su salud e intereses. Se mandó pasar a la Comisión de Gobernación.

Se leyó otra exposición que con igual objeto dirigió al Supremo Poder Ejecutivo el General don Vicente Guerrero y presentó en el acto el señor Secretario de Relaciones. No se le dio trámite alguno por haberse resuelto el día de ayer lo conveniente.

Continuó y quedó pendiente la discusión en general del proyecto de Ley de Colonización.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Constitución reducido al artículo siguiente: "Que no se admitan más restricciones para la elegibilidad de Diputados y Senadores, que las que constan en los artículos constitucionales expedidos para la elección de los individuos de que se ha de componer el futuro Congreso".

Los señores Guridi Alcocer, Gordoa (don Jose Miguel), Huerta y Vargas presentaron voto particular, opinando que los actuales Diputados no pueden ser electos para el próximo Congreso. Quedó pendiente la discusión.

Se leyeron por primera vez las proposiciones siguientes:

Del señor Gordoa (don Luis Gonzaga), sobre que se establezca constitucionalmente que el Presidente de los Estados-Unidos Mejicanos sea seglar.

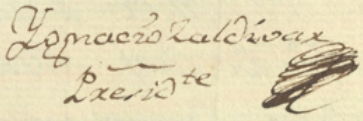
Del señor Yzazaga, sobre concesión de una amnistía y que los que conspiraren nuevamente sean juzgados, como hasta ahora conforme a la ley de 27 de septiembre último.

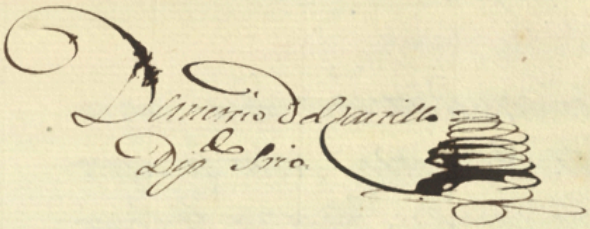
Del señor Arzac, sobre que a Colima se conceda título de Ciudad y a Francisco Almoloyan el de Villa.

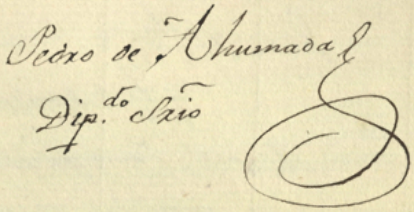
Se leyeron por segunda vez dos proposiciones de los señores Guerra (don Jose Basilio) y Ahumada, sobre que se varíe el nombre de nuestras monedas llamadas reales; y que en todas se estampe el número de la libranza a que pertenecen. Admitidas a discusión se mandaron pasar a la Comisión de Moneda.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Se levantó la sesión cerca de las dos de la tarde.







CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 2. de Agosto de 1824

Leída y aprobada el acta del 31 de julio de este año, se dio cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones acompañando documentos del juramento prestado a el Acta Constitutiva, por los Ayuntamientos de Quichapa, Zoquitlán Lapaquia y Quesaltepeque del Estado de Oajaca. Enterado.

Otro del Ministerio de Guerra, en que inserta una consulta del Comandante de Milicia Activa de tres villas, sobre embarazos que se oponen en la formación de dicha milicia por el Congreso del Estado de Puebla. A la Comisión donde hay antecedentes.

Otro de la de Relaciones, acompañando documentos del Departamento de Zapotlan el grande, sobre separarse del Estado de Jalisco. A la Comisión de Constitución.

Otro del mismo, a que acompaña consulta del Jefe Político de Tlaxcala, sobre las próximas elecciones para el Congreso inmediato. A la misma Comisión de preferencia.

Con una solicitud del señor Diputado don Bernardo Copca, en que pide licencia por 15 o 20 días para pasar a Tacubaya a restablecerse de sus enfermedades.

Se tomó inmediatamente en consideración y le fue concedida por 20 días.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Sistema de Hacienda sobre las adiciones hechas por varios señores Diputados:

Primero. Que la adición de los señores Valle, Rejon, Arzac, Ramos Arizpe y Paredes se reserven para cuando se traten de la organización particular del ramo de sales. Aprobado. Segundo. No se hará variación en el destino de la renta de papel sellado. Aprobado. Tercero. En lugar de la palabra oficinas del artículo 10° se pondrán las de oficinas y terrenos anexos a ellas. Aprobado con la adición, anexos a ellas. Cuarto. Al artículo 13 que dice: "En la península de Yucatan, no se comprenderán en las rentas generales los derechos de exportación impuestos a los efectos del país". Se añadirá "ni se establecerá el derecho de internación". Aprobado, salvando su voto los señores Robles, Tirado y Cobarruvias. El señor Cañedo hizo esta adición "que se conceda igual privilegio al Estado de Tamaulipas". No se admitió a Discusión. El señor Ramos Arizpe hizo esta que se tuvo por proposición y de primera lectura: "Que los lugares de las llamadas antes Provincias Ynternas de Oriente y Occidente, que han estado exentas de alcabalas como Yucatan, no sufran el derecho de internación de que ahora se libra a Yucatan".

Quinto. El artículo 16 se redactará de esta manera: "Los Estados entregarán cada mes, o cada quince días contados desde el día en que se recibieren sus rentas, la parte del contingente que corresponda al tiempo vencido, quedando al arbitrio del Gobierno escoger cualquiera de los dos términos y aun prolongarlos cuando las circunstancias particulares de un Estado lo requieran". Aprobado.

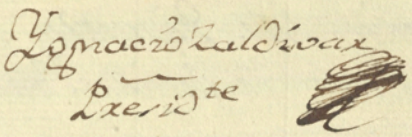
Sexto. Las adicciones de los señores Castillo, Ramos Arizpe y Paredes no son de admitirse al proyecto de ley a que se hicieron. Aprobado.

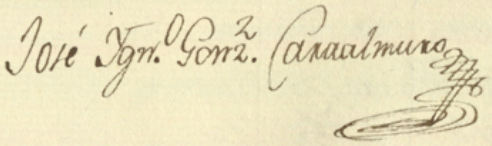
Séptimo. No hay necesidad de una declaración legal sobre que los Estados pueden variar o abolir las alcabalas. Aprobado.

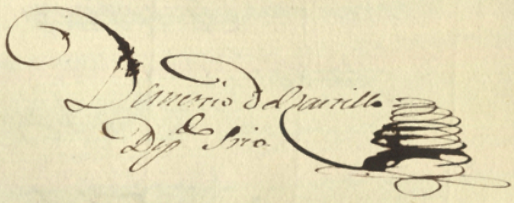
Se dio primera lectura a un dictamen de la Comisión de Constitución, que consulta se comprenda la provincia de Tlaxcala en el Estado de Puebla respecto de la imposibilidad en que se halla de serlo por sí misma. Igualmente, el voto particular de los señores Alcocer y Rejon, sobre que no estando bastantemente explorada la voluntad de los habitantes de Tlaxcala, se manden cumplir exactamente las disposiciones acordadas por este Congreso al efecto. Se dio primera lectura a una proposición de los señores Martinez (don Florentino) y Ahumada, reducida a que el Congreso se sirva declarar que no está en las facultades de

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

las Legislaturas particulares poner restricciones al nombramiento de Diputados al Congreso General, como lo ha hecho la del Estado de Mejico en el reglamento de elecciones que está discutiendo; y que la Comisión de Constitución se encargue de presentar una fórmula para los Diputados que resultaren nombrados. Se declaró del momento y se mandó pasar de preferencia a la Comisión de Constitución. Se dio segunda lectura a una proposición del señor Gutierrez (don Jose Ygnacio) que dice: "Que al artículo aprobado relativo a la pensión de doña Juana Valero se añada, y lo mismo debe hacerse con las demás viudas que se hallan en su caso". No se admitió a discusión, y se levantó la sesión a la una de la tarde, para entrar en secreta ordinaria.







CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 3. de Agosto de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con un oficio del Ministro de Relaciones con el que acompaña copia de las reflexiones que de orden del Supremo Poder Ejecutivo hizo al Congreso de Oajaca sobre algunos artículos de la Ley Orgánica de aquel Estado, y otra igual de la contestación que dicha asamblea ha dado sobre el particular; y pide se sirva el Soberano Congreso resolver en los puntos que abrazan y tiene consultados, y se mandó pasase a la Comisión que tiene los antecedentes.

Con otro del ministerio de Justicia con el que acompaña una solicitud de don Miguel Ybarra, vecino de Tlapa, en que pide se le ampare en posesión de una casa que compró al general Morelos en aquella villa, que reputó por bienes nacionales y se apoya en varios decretos. Se mandó pasar a la Comisión de Legislación.

Con otro del Ministro de Hacienda, en el que hace presente que don Francisco de Borja Migoni, agente de esta república en Londres, ha hecho gracia del tanto por ciento que le corresponde del préstamo de 8 millones que ha negociado, y pide que en remuneración se le adjudique una propiedad territorial en alguno de los Estados inmediatos a esta capital. A las Comisiones de Relaciones y ordinaria de Hacienda unidas.

Con otro del propio Ministerio acompañando copia de una representación de don Joaquin Manian que ha dirigido un Supremo Poder Ejecutivo, solicitando se le abone y continúe el sueldo de Director General de tabacos en cuyo goce estaba. A las Comisiones de Gobernación y ordinaria de Hacienda.

Con uno del Congreso del Estado de Puebla, en que acompaña doce ejemplares del manifiesto que ha dirigido a sus habitantes. Enterado.

Con otro del mismo, dando cuenta de la solicitud del ciudadano Jose María Nieto, sobre que se manden dar mensualmente 33 pesos en satisfacción de cinco mil pesos que le adeuda la Hacienda Pública. A la Comisión de Crédito Público.

El señor Ramos Arizpe hizo por escrito esta moción: "Se autoriza al Supremo Poder Ejecutivo para que el tesoro de la Federación gaste cuanto sea necesario, a fin de reunir a la mayor brevedad los individuos del Congreso y autoridades del Estado de Oajaca en lugar seguro, para que entren en el libre ejercicio de sus funciones cuanto antes se pueda". Se declaró del momento, admitido a discusión y pasó a una Comisión especial. El mismo señor hizo la siguiente: "Que el Gobierno a toda costa, y a la mayor brevedad, haga propagar a todos los Estados y territorios el fluido vacuno, formando, además, expediente sobre la utilidad que traerá la renovación originaria y los gastos necesarios para esta empresa". Se acordó se pasase al Gobierno para que tome en consideración este negocio.

El señor Castillo manifestó al Congreso que don Mateo Llanos se remite desde Tesmascaltepec una carta que le dirige desde Londres el mayor Carturighe, acompañándole unos apuntes para la Constitución mejicana dictados por su celo, hacia el bien y libertad de los hombres ofreciéndolos por su medio a esta asamblea. Igualmente remite un impreso que publicó en Londres, sobre emancipación de las Américas. Fue oído con agrado y los apuntes pasados a la Comisión de Constitución.

El señor Ministro de Relaciones manifestó que el Gobierno suplicaba se tomara cuanto antes en consideración la proposición de un señor Diputado relativa a amnistía que solicita. Inmediatamente se dio segunda lectura a dicha proposición que dice así: "Primero. Que se publique una amnistía de todos los extravíos de opinión que ha habido hasta la fecha, restituyendo a todos los que están procesados al seno de sus familias y goce de sus empleos. Segundo. Que los que conspiraren nuevamente sea en poblado o despoblado, continúen juzgándose con arreglo a la ley de 27 de septiembre del año pasado". No se admitió a discusión.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Continuó la discusión en general del proyecto de colonización. Declarado suficientemente discutido, hubo lugar a votar y se procedió a la discusión en particular.

"Artículo 1°. La Nación mexicana ofrece a los extranjeros que vengan a establecerse en su territorio, seguridad en sus personas y en sus propiedades, con tal que se sujeten a las leyes del país". Aprobado.

"Artículo 2°. Son objetos de esta ley aquellos terrenos de la Nación que no siendo de propiedad particular, ni pertenecientes a ninguna corporación o pueblo, pueden ser colonizados". Aprobado.

"Artículo 3°. Para este efecto, los Congresos de los Estados formarán a la mayor brevedad, las leyes o reglamentos de Colonización, de su respectiva demarcación, conformándose en todo a el Acta Constitutiva, Constitución General y reglas establecidas en esta ley". Aprobado.

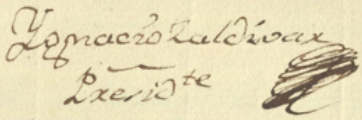
Se dio cuenta con un oficio del Ministerio de Relaciones, en el que acompaña la exposición del Presidente de la Junta de Tlaxcala, que manifiesta la causa por que no firmaron cuatro vocales de ella en el informe remitido.

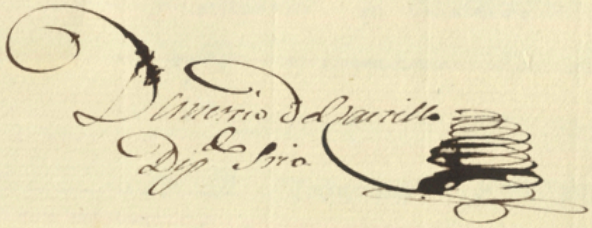
Se continuó la discusión del Dictamen de la Comisión de Constitución, contraído a la proposición siguiente: "Que no se admitan más restricciones para la elegibilidad de Diputados y Senadores, que las que constan en los artículos constitucionales expedidos para la elección de los individuos de que se ha de componer el futuro Congreso". Aprobado, salvando su voto los señores Patiño, Gomez Anaya, Dunslaguer, Castorena, Gama, Marquez, Romero.

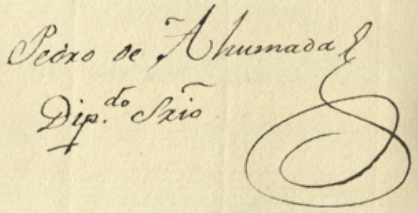
El Señor Mier hizo esta adición: "Que los miembros de las Legislaturas de cada Estado no puedan ser elegidos Senadores por la misma". No se admitió a discusión. El señor Cañedo hizo esta: "Los Diputados reelegidos, tienen el derecho de renunciar su Comisión". No se admitió a discusión, salvando su voto los señores Gutierrez (don Ygnacio), Marquez, Berruecos, Ybarra, Alarid, Martinez (don Florentino), Manero.

Se dio cuenta con una exposición del señor Diputado Barbabosa, en que solicita licencia por un mes para pasar a Oajaca a conducir su familia. Se tomó en consideración del momento y se resolvió negativamente.

Se levantó la sesión a la una de la tarde para entrar en secreta extraordinaria.







CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 4. de Agosto de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior, se puso a discusión y fue aprobado un dictamen de la Comisión de Relaciones, reducido a la proposición siguiente: "Se aprueba el nombramiento que el Supremo Poder Ejecutivo ha hecho en la persona de don Pablo Obregon para Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de la República Mejicana cerca del Gobierno de los Estados de Norte-America".

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión ordinaria de Hacienda, sobre la solicitud del exministro don Jose Dominguez acerca de que se le conceda la pensión correspondiente. El dictamen se reduce a esta proposición: "Vuélvase esta solicitud al Gobierno para que resuelva sobre ella conforme a lo prevenido en el decreto de las cortes españolas de 28 de noviembre de 1813". Fue aprobada.

Lo fue también la minuta de decreto sobre clasificación de rentas generales y particulares.

Continuó la discusión del proyecto de Ley de Colonización.

"Artículo 4°. No podrán colonizarse los terrenos comprendidos entre las 20 leguas limítrofes con cualquier Nación extranjera, ni diez litorales, sin la previa aprobación del Supremo Poder Ejecutivo General". Fue aprobado.

"Artículo 5°. Si para la defensa o seguridad de la nación, el Gobierno de la Federación tuviere por conveniente hacer uno de alguna porción de esos terrenos para construir almacenes, arsenales, u otros edificios públicos, podrá verificarlo con la aprobación del Congreso General y, en su receso, del Consejo de Gobierno". Aprobado.

Artículo 6°. (Fue reformado y aprobado en estos términos): "No se podrá antes de cuatro años desde la fecha de la publicación de esta ley imponer derecho alguno por la entrada de las personas de los extranjeros que vengan a establecerse por primera vez en la Nación".

"Artículo 7°. Antes del año de 1840 no podrá prohibir el Congreso General la entrada de extranjeros a colonizar, a no ser que circunstancias imperiosas lo obliguen a ello con respecto a los de alguna nación". Aprobado.

Se suspendió la discusión.

Se leyeron y tomaron desde luego en consideración los 3 artículos siguientes, que corresponden a la parte que trata del Poder Legislativo en la Constitución. "Artículo 1°. Concluida la elección de Diputados, remitirán las juntas electorales por conducto de su Presidente al del Consejo de Gobierno, testimonio en forma de las actas de las elecciones en pliego certificado, y participarán a los elegidos su nombramiento por medio de oficio que les servirá de credencial."

"Artículo 2°. Lo mismo harán las Legislaturas, concluida la elección de los Senadores."

"Artículo 3°. Por esta sola vez se remitirán los testimonios de que hablan los artículos anteriores al Supremo Poder Ejecutivo".

Fueron aprobados.

"Facultad cuarta (del Consejo de Gobierno): Prestar su consentimiento para el uso de la milicia local en los casos de que habla el artículo 22 atribución novena". Aprobada.

"Quinta. Aprobar el nombramiento de los empleados que designa la facultad sexta". Aprobada.

"Sexta. Dar su dictamen sobre todos los negocios en que el Presidente le consulte". Aprobada.

Sección cuarta. De los Secretarios del Despacho.

"Artículo 34. Habrá cuatro secretarios para el despacho de los negocios de la República: el primero se denominará Secretario de Despacho de Relaciones Exteriores e Interiores, el segundo de Guerra y Marina, el tercer De Hacienda, y el cuarto de Justicia y Negocios Eclesiásticos". Después de discutido, lo retiró la Comisión.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Se levantó la sesión a la una para entrar en secreta.

Ygnacio Valdivia
Pres.te

Pedro de Alcocer
Dip.do Srio

Demetrio del Castillo
Dip.do Srio

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 5. de Agto de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior, se procedió a la renovación de oficios y fueron electos para Presidente el señor Ybarra por 36 votos de 58; para Vicepresidente el señor Zavala por 40 votos de 60; y para Secretarios el señor Villa en segundo escrutinio por cuarenta y dos votos contra quince que tuvo el señor Piedra; y éste señor por 31 de 61. Sobre la elección del último se suscitó la duda de si sería válida, por cuanto el reglamento exige la mitad más uno de los votos. El Congreso acordó que no se repitiera la votación.

Se dio cuenta con lo siguiente:

Un oficio de la Secretaría de Relaciones, acompañando una instancia de don Manuel Codorniu y otra de don Juan Balenchana sobre privilegio exclusivo para el establecimiento de baños de vapor. Se mandó pasar a la Comisión de Legislación.

Una solicitud del Teniente retirado de Dragones de Nueva Galicia, don Antonio María Vazquez, sobre que se le revalide su despacho. Se mandó que informe el Gobierno.

Una de don Juan Asley sobre que se le conceda privilegio exclusivo para establecer, en los pueblos del sur, máquinas de beneficiar algodón. Se mandó tener presente en la discusión del dictamen sobre privilegios exclusivos.

Continuó la discusión del proyecto de Ley de Colonización.

"Artículo 8°. No podrá admitirse ningún empresario con más de dos mil familias en un solo Estado. Ni se permitirá que ningún español lo sea, mientras el gabinete de Madrid no reconoce la independencia de Mejico". Volvió a la Comisión a propuesta de la misma.

"Artículo 9°. No podrán disponer los Congresos de las tierras de propiedad particular, a no ser que los títulos de adquisición autoricen al efecto. Si por imposibilidad de cultivarlas a causa de su extensión se creyere conveniente dividirlas, solo podrá verificarse previa la indemnización a juicio de hombres buenos". Lo retiró la Comisión.

"Artículo 10°. Deberá atenderse con preferencia en la distribución de tierras a los ciudadanos mexicanos, y no se hará distinción alguna entre los vecinos de los diferentes Estados, sino únicamente aquella a que den derechos los méritos particulares y servicios hechos a la patria". Aprobado.

Se suspendió la discusión.

Continuó la de la sección cuarta del proyecto de Constitución.

"Artículo 35. Todos los reglamentos, decretos y órdenes de Gobierno deberán ir firmadas por el Secretario del Despacho del ramo a que el asunto corresponda, y sin este requisito no serán obedecidas."

"Artículo 36. Los Secretarios del Despacho serán responsables de las ordenes que autoricen contra la Constitución y las leyes generales."

"Artículo 37. Los Secretarios del Despacho darán a cada Cámara al abrir sus sesiones anuales cuenta del estado de su respectivo ramo".

La Comisión retiró los artículos 38 y 39.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Constitución sobre que Tlaxcala se agregue al Estado de Puebla. Se suspendió a propuesta del señor Jimenez, hasta que los señores Diputados de Puebla avisen estar instruidos para hablar en el asunto.

Se leyó un oficio del Congreso de las Tamaulipas, avisando que don Agustin de Yturbide fue pasado por las armas el día 19 de julio último en la plaza pública de la villa de Padilla. Se mandó contestar de enterado.

Se oyó con agrado una exposición de la Audiencia de Puebla participando su instalación.
Se levantó la sesión pública cerca de la una para entrar en secreta ordinaria.

Cayetano Ybarra
Presidente

Pedro de Acuña y Chumacero
Dip.o Secr.o

Epigmn.o de la Piedra
Dip.o Secr.o

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la sesion del dia 6. de Agosto de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con un oficio del Ministro de Relaciones, incluyendo una lista y certificaciones de los pueblos del Partido de Acayucan, en el Estado de Veracruz, que han prestado el juramento a el Acta Federativa. Se contestó quedar enterado.

Otro del Ayuntamiento de Colima, participando el fallecimiento del Diputado suplente a aquel territorio don Jose Antonio de Ugarte. Se contestó quedar enterado.

Un dictamen de la Comisión de Peticiones, sobre la exposición del Coronel don Jose Ramon de la Peza pidiendo que se lo confirme el nombramiento de Presidente del Juzgado de Alzadas de Minería, y que se suspenda el que se ha hecho de la misma plaza en el Licenciado don Juan Obregon. Se pidió informe al Gobierno.

Otro de la Comisión de Relaciones aprobando el nombramiento que hizo el Supremo Poder Ejecutivo de Cónsul General de la Nación Mejicana en Ynglaterra en don Francisco Borja Migoni. Puesto a discusión, se declaró del momento y fue aprobado.

Continuó la discusión del proyecto de Ley de Colonización.

"Artículo 11. Los militares que con arreglo a la oferta de 27 de marzo de 1821 tengan derecho a tierras serán atendidos en los Estados, en vista de los diplomas que al efecto les libre el Supremo Poder Ejecutivo". Fue aprobado.

Se leyeron las siguientes adiciones a este artículo.

Del señor Paz "y la de los jefes del Ejército Libertador." Se mandó pasar a la Comisión. De los señores Tirado y Barbabosa (al artículo 1°. del proyecto): "que después de las palabras, leyes del país, se pongan estas: 'y acrediten precisamente ser Cristianos Católicos Apostólicos Romanos'". Puesta a discusión, no se admitió.

Del señor Marquez (al mismo artículo 11): "Colocándolos en las 20 y 10 leguas de que habla el artículo cuarto". No se admitió a discusión.

Del señor Rodriguez (don Juan) al artículo 10° aprobado: "Colonización o vecindad al lugar que se reparta". Se mandó pasar a la Comisión. Artículo 12. "Si por los decretos de capitalización, según las probabilidades de la vida, el Supremo Poder Ejecutivo tuviere por oportuno enajenar algunas porciones de tierras en favor de cualesquiera empleados, así militares como de la Federación; podrá verificarlo en los baldíos de los territorios o de la parte de costas y fronteras de que habla el artículo 5°". Puesto a discusión, fue aprobado hasta la palabra territorios. Para lo restante se pidió que la votación fuese nominal. Se desaprobó por 42 votos de 74.

Desaprobaron los señores Piedra, Rojo, Llave, Gordoa (don José Miguel), Sierra (don Felipe), Solorzano, Cobarruvias, Arriaga, Arguelles, Paz, Bargas, Marquez, Huerta, Sanchez, Portugal, Romero, Cañedo, Guerra (don Joaquin), Gomez Farias, Seguin, Velez, Patiño, Llorente, Moreno, Anaya, Cortazar, Rejon, Yzazaga, Valle, Tirado, Robles (don Manuel José), Morales, Tarrazo, Alarid, Embides, Paredes, Miura, Reyes, Rodriguez (don Juan), Gonzalez, Arzac, Aldrete.

Aprobaron los señores Ahumada, Villa, Alcocer, Gama, Guerra (don José Basilio), Osores, Dunslaguer, Vazquez, Ortiz de la Torre, Martinez (don Florentino), Gutierrez (don Ygnacio), Rodriguez (don Jose Vicente), Mangino, Lombardo, Barbabosa, Castillero, Bustamente (don Carlos), Mier, Robles (don José Vicente), Becerra, Gomez Anaya, Berruecos, Marín, Gasca, Escalante, Escobosa, Zavala, Elorriaga, Gordoa (don Luis), Barreda, Carpio, Presidente.

"Artículo 13. No se permitirá que se reúnan en una sola mano como propiedad más de una legua de tierra de regadío, 4 de temporal y 6 de abrevadero". Lo retiró la Comisión.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

El señor Cañedo hizo la siguiente adición: "Si los nuevos pobladores no cultivaren u ocuparen de algún modo útil el terreno que se les hubiere cedido dentro del término de seis años contados desde el día en que tomen posesión de él, lo perderán en todo u en parte". No se admitió a discusión.

El señor Barbabosa hizo esta otra: "La Ley de Novales dada por el anterior Congreso queda vigente". No se admitió.

"Artículo 14. A la brevedad posible se dará una ley para la colonización de los terrenos baldíos de los territorios de la Federación". Lo retiró la Comisión.

La misma presento los artículos siguientes a que se dio primera lectura:

"No podrán los nuevos pobladores pasar sus propiedades a manos muertas".

"Esta ley garantiza los contratos que los empresarios celebraren con las familias que traigan a sus empresas, siempre que no sean contrarios a las leyes del país".

Continuó la discusión de Constitución.

"Artículo 23. Usará de la fórmula siguiente para publicar las leyes y decretos: 'El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos a los habitantes de la República sabed: que el Congreso General ha decretado (aquí el texto). Por tanto, mandó se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento'". Aprobado.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Constitución que reputa como perjudicial a la causa pública de la Federación la adición hecha por el señor Rejon a la facultad octava que dice: "Necesitando en este último caso de la aprobación del Congreso General". Se suspendió esta discusión, y se levantó la sesión pública a la una de la tarde, para entrar en secreta extraordinaria.

Cayetano Navarro
Presidente

Pedro de Ahumada
Dip.º Secr.

Epigmº. de la Piedra
Dip.º Secr.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 7. de Agosto de 1824.

Leída y aprobada el acta anterior, se dio cuenta con lo siguiente:

Un oficio del Ministro de Relaciones avisando quedar impuesto el Gobierno de la proposición sobre la propagación del fluido de la vacuna y de haberse comunicado la orden al efecto a todos los Jefes Políticos de la Nación. Se acordó quedar enterado.

Otro del mismo Ministro, participando la salida del general Victoria a una comisión importante, y que en su lugar queda desempeñando sus funciones en el Supremo Poder Ejecutivo el excelentísimo señor don Miguel Dominguez. Enterado.

Un dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales sobre que se conceda carta de naturaleza a don Bartolome Pedemonte, natural de Cartagena de Levante. Se declaró del momento y fue aprobado.

Otro de la Comisión ordinaria de Hacienda, sobre el pago de tabacos y solución de sus créditos a los cosecheros de las Villas de Cordova y Orizava. Se le dio primera lectura.

Otro de la Comisión especial que entiende en el punto de la traslación de la aduana de Tampico. Se acordó su discusión para el primer día útil con asistencia del Ministro de Hacienda.

Se puso a discusión un dictamen en lo general de las Comisiones unidas de Hacienda y Crédito Público sobre el establecimiento de una oficina que se ocupe en el ramo de la segunda.

Se suspendió esta discusión a petición del señor Ministro de Hacienda para continuarla otro día.

Siguió la de la adición a la facultad octava del proyecto de Constitución.

Puesto a votación fue aprobado, salvando sus votos los señores Alderete, Portugal, Huerta, Romero, Tirado, Moreno, Anaya y Cobarruvias.

"Artículo 29. El Presidente solo podrá ser acusado durante su encargo por traición contra la independencia nacional o la forma establecida de Gobierno y por cohecho o soborno".

Fue aprobado, salvando sus votos los señores Cobarruvias, Cañedo y Huerta.

"Artículo 31. El Vicepresidente de los Estados Unidos [Mexicanos] será el Presidente nato del Consejo de Gobierno". Fue aprobado.

Presentó sus poderes don Joaquin Casares, Diputado por Yucatan. A la Comisión de Poderes.

Se dio primera lectura a las proposiciones siguientes:

Del señor Bustamante (don Carlos), sobre que el enviado a Roma no acepte para sí ni para los de su comitiva empleo ninguno.

Del señor Ahumada relativa al cumplimiento de los artículos 22 y 24 de la Ley de Premios.

Del señor Ybarra que dice: "Como entre las facultades del Poder Ejecutivo se halla la del nombramiento de Enviados Diplomáticos y Cónsules con aprobación del Congreso, según el acta constitutiva, se hace indispensable declarar que extensión puede dársele a dicha aprobación y si para concederla o negarla pueden los Diputados presentar tachas de los propuestos, etcétera, y pide que se haga la indicada declaración y la de si esta clase de negocios se deberá discutir en sesión secreta".

Otra del señor Osores: "Que se encargue la Comisión de Legislación de la aclaración de algunos puntos sobre la Ley de Mayorazgos".

Se dio segunda lectura a las siguientes del señor Cobarruvias: "Si las tropas acantonadas en los Estados están en clase de guarnición, de auxiliares o de puramente acuarteladas, y como se deban portar ellas con las autoridades y las autoridades con ellas".

No se admitió a discusión. Otra del señor Arizpe: "Que los lugares de las llamadas antes Provincias Internas de Oriente y Occidente que han estado exentas de alcabalas como Yucatan, no sufran el derecho de internación de que ahora se libra a Yucatan". No se admitió a discusión.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Del señor Gordoa (don Luis): "Que por un artículo constitucional se prevenga que el Presidente de los Estados-Unidos Mejicanos sea del estado secular". Admitida a discusión se mandó pasar a la Comisión de Constitución.

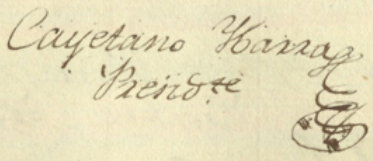
Del señor Arzac, que pide se le dé a Colima el título de Ciudad y al pueblo de San Francisco Almoloyan el de Villa. Se mandó pasar a la Comisión de Gobernación.

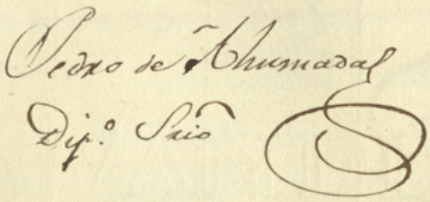
Del señor Ramos Arizpe las siguientes: "Primera. El Presidente gozará por vía de indemnización de cincuenta mil pesos anuales que recibirá por mesadas o trimestres anticipados".

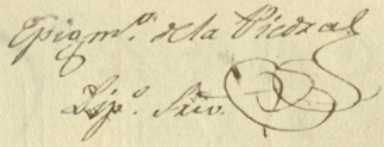
"Segunda. El Vicepresidente gozará así mismo de doce mil pesos anuales en los mismos términos que el Presidente".

"Tercera. Estas asignaciones no podrán aumentarse, ni disminuirse durante el tiempo de las funciones de los destinos de Presidente y Vicepresidente".

"Cuarta. Los ministros gozarán de una indemnización anual de seis mil pesos". Se mandó pasar a una Comisión especial, compuesta de los señores Zavala, Arispe, Cañedo, Mangino y Berruecos; y se levantó la sesión a las 2 de la tarde.







CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 9. de Agosto de 1824

Leída y aprobada el acta del día 7, se dio cuenta con lo siguiente:

Un dictamen de la Comisión de Poderes aprobando los de don Joaquin Casáres, Diputado por Yucatan. Se declaró del momento y fue aprobado.

Otro de la Comisión de Legislación, sobre que los militares puedan casarse sin licencia. Se acordó que se discutiese con asistencia del Ministro de la Guerra y del de Hacienda.

Continuó la discusión del proyecto de colonización.

"Artículo 13. No podrán los nuevos pobladores pasar sus propiedades a manos muertas". Aprobado.

"Artículo 14. Esta ley garantiza los contratos que los empresarios celebraren con las familias que traigan a sus empresas, siempre que no sean contrarias a las leyes del país". Aprobado.

Se puso a discusión en lo general la parte de Constitución que trata del Poder Judicial. Se declaró suficientemente discutido y hubo lugar a votar.

Se presentó a prestar el juramento de estilo don Joaquin Casáres y en seguida tomó asiento en el Congreso.

Siguieron los artículos de la discusión precedente.

Título quinto del Poder Judicial sección primera.

"Artículo 115. El Poder Judicial de la Federación residirá en una Corte Suprema de Justicia en los Tribunales de circuito y Jueces de distrito."

Se declaró suficientemente discutido y fue aprobado.

Se dio cuenta con un oficio del Licenciado don Agustín Buenrostro, Secretario de la Junta Protectora de la Libertad de Imprenta, acompañando una exposición de dicha junta. A la Comisión en que hay antecedentes.

Un oficio del Congreso del Estado de Zacatecas sobre la traslación de la aduana de Pueblo Viejo de Tampico a Tampico el Viejo. Se acordó que se tuviera presente para la discusión sobre el particular. Se levantó la Sesión a las doce y media para entrar en secreta ordinaria.

Cayetano Barraz
Presid.te

Pedro de Ĉhumacero
Dip.o Sec.o

Epigm.o de la Piedra
Dip.o Sec.o

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la sesion del dia de Agosto de 1824

Leída y aprobada el acta del día, anterior se dio cuenta con lo siguiente:

Un oficio del Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos participando haber entrado a desempeñar el Ministerio de Hacienda don Jose Ygnacio Esteva, por dimisión que ha hecho don Francisco de Arrillaga. Se contestó quedar enterado.

Otro del Ministro de Relaciones, acompañando una instancia del Doctor don Juan Luis Chabert, sobre que se le conceda privilegio exclusivo para establecer baños de vapor. Se mandó pasar a la Comisión en que hay antecedentes.

Otro del mismo Ministerio, sobre un libelo denunciado por el Licenciado don Juan Nazario Peimbert, que se intitula "Copia de una carta llegada por correo pasado de la capital de Mejico cuyo original conserva el Gobierno con su respectiva cubierta y sello". Se mandó pasar a la Comisión de Libertad de Imprenta.

Un dictamen de la Comisión ordinaria de Hacienda sobre que se abonen cuatro mil pesos al exministro don Antonio Medina, por razón de los empleos que tuvo antes de ser Secretario de Hacienda. El señor Guerra (don Jose Basilio) hizo moción de que se pidiera informe al Gobierno y así se acordó.

Otro de primera lectura de las Comisiones unidas de Legislación y ordinaria de Hacienda sobre varias solicitudes del consulado de Puebla.

Se dio primera lectura a unos artículos que presentó la Comisión de Colonización.

A un dictamen de las Comisiones unidas de Sistema de Hacienda y Minería, sobre que no se aumenten los derechos de extracción que actualmente pagan el oro y la plata. Se acordó que se imprimiese.

Se publicó el siguiente artículo de la sesión secreta del día de ayer: "Se aprueba el nombramiento que el Supremo Poder Ejecutivo ha hecho en don Jose Pablo Vazquez para Agente Diplomático cerca de la silla apostólica".

Siguió la discusión sobre el dictamen de relaciones a que se refiere el artículo precedente.

"Artículo 2°. Acompañarán a esta legación tres jóvenes pensionados de la Academia de San Carlos con la asignación de 300 pesos anuales, inclusos los 180 que disfrutan." Puesto a votación se aprobó la primera parte que dice "Acompañarán a esta legación tres jóvenes", y se le agregó "con la asignación de 300 pesos anuales para que se instruyan en la pintura, escultura y arquitectura". Se reprobó lo que dice "pensionados de la Academia de San Carlos" y lo restante de "180 pesos que disfrutan".

"Artículo 3°. Que el costo del viaje y compra de instrumentos y materiales para los ramos de pintura, escultura y arquitectura se hagan por el Gobierno con la posible economía". Aprobado.

"Artículo 4°. Que inmediatamente que estos jóvenes hayan adquirido la instrucción que se desea; cuide de su regreso el enviado, avisando con oportunidad al Gobierno para que los substituyan otros en iguales términos". Aprobado.

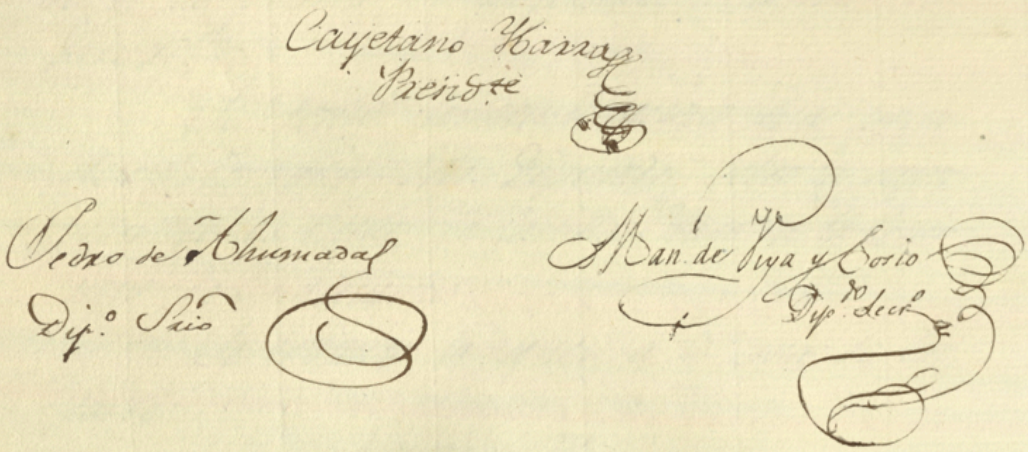
Se presentó la siguiente proposición del señor Espinosa: "Suplico a vuestra soberanía que las instrucciones del enviado a Roma vengan para su aprobación al Congreso, conforme a lo mandado por un decreto expreso, puesto que en ellas deben versarse puntos para que no alcancen las atribuciones del Gobierno". Admitida a discusión se mandó pasar a la Comisión de Relaciones.

Continuó la discusión de Constitución.

Sección segunda. "Artículo 116. La Corte Suprema de Justicia se compondrá de 11 Ministros y un Fiscal, divididos en tres salas para el mejor desempeño de sus atribuciones, sin perjuicio de que con el tiempo se aumente o se disminuya este número según al Congreso General lo halle por más conveniente". Aprobado.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

"Artículo 117. Los nombrados para ella serán perpetuos mientras no den lugar para ser removidos". Aprobado, salvando sus votos los señores Cobarruvias, Bustamante y Tirado, con solo la variación en la segunda parte que dice: "y solo serán removidos con arreglo a las leyes".
Se levantó la sesión a las 12 y media para entrar en secreta extraordinaria.



Acta de la Sesion del dia 11. de Agosto de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con un oficio del Ministro de Hacienda acompañando una solicitud de doña Luisa Sanz, viuda del Director que fue de la Academia de Arquitectura, don Manuel Tolsa, sobre que se le continúe el pago de la pensión de quinientos pesos anuales que le fue concedida por el Rey de España. A la Comisión ordinaria de Hacienda.

Otro del Ministro de Guerra y Marina recomendando que se active el despacho de la Ley de Reemplazos del Ejército. A la Comisión de Guerra en que están los antecedentes.

Un dictamen de primera lectura de la Comisión de Puntos Constitucionales, contraído a que se conceda carta de naturaleza a don Mauricio Jorge Kirchhoff.

Otro de la Comisión de Relaciones sobre tratados celebrados con el Jefe Político de Nuevo Mejico y Comisionados de la tribu Navajó. Declarado del momento, fue puesto a discusión y se acordó que volviese a la Comisión.

Otro de la Comisión ordinaria de Guerra sobre que se conceda a los defensores de Veracruz una divisa de plata. Puesto a discusión, no hubo lugar a votar (y se acordó que constase en el acta que había sido por unanimidad), ni a que volviese a la Comisión.

Continuó la discusión de Constitución.

"Artículo 118. La elección de cada uno de los que la compongan se hará por las Legislaturas de los Estados a pluralidad absoluta de votos". Aprobado.

"Artículo 119. Estas elecciones serán en un mismo día en todos los Estados de la Federación". Aprobado.

"Artículo 120. Concluidas las elecciones remitirá cada Legislatura al Presidente de la República una lista certificada y sellada de los 12 individuos que hayan sacado la mayoría de votos con distinción del que los haya obtenido para Fiscal". Aprobado.

"Artículo 121. El Presidente luego que haya recibido las listas de las tres cuartas partes de las Legislaturas por lo menos, las pasará al Presidente de la Cámara de Diputados, a cuya presencia se abrirán y leerán los nombres de los elegidos". Aprobado.

"Artículo 122. Una Comisión compuesta de un Diputado por cada Estado revisará las listas para dar cuenta de si algunas convienen en determinadas personas, expresando cuales son estas, o si todas van diversas." Aprobado.

"Artículo 123. El individuo o individuos que hubieren reunido más de la mitad de sufragios computada por el número de todos los Estados de la Federación y no por el de los miembros de sus Legislaturas respectivas, se tendrán desde luego por nombrados para la Corte Suprema de Justicia, sin más que declararlo la Cámara de Diputados". Aprobado.

Se dio primera lectura a las siguientes proposiciones. Del señor Barbabosa: "Pido a vuestra soberanía se nombre una Comisión especial que forme el manifiesto del Congreso que debe preceder a la Constitución y que así mismo dictamine sobre la solemnidad con que debe publicarse".

De los señores Osores y Guerra (don Basilio), sobre que se declare el castigo de palos a los soldados está prohibido en la ley de 22 de abril de 1811.

Del señor Ramos Arizpe, sobre que el servicio de los que en lo sucesivo alistaren en el Ejército, Armada y Milicia Activa se reduzcan a cinco años.

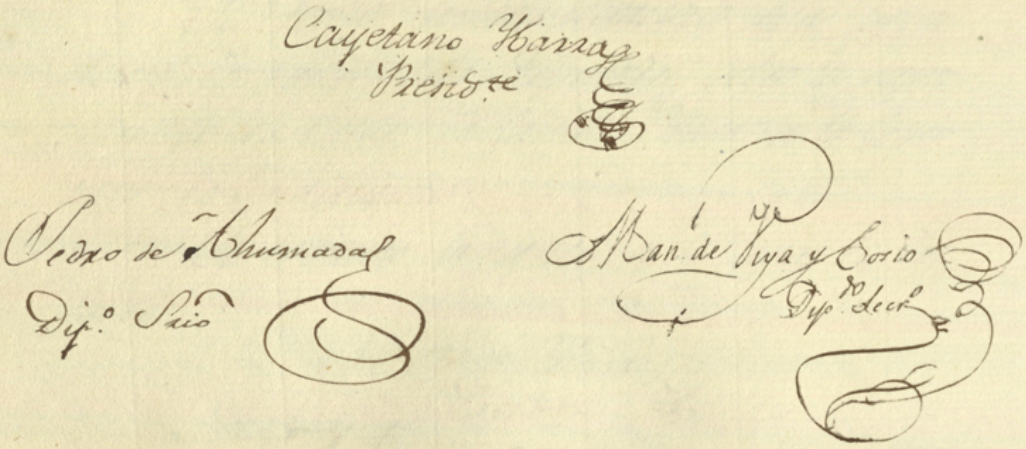
De los señores Llave, Zaldivar, Marin, Berruecos, Castillero, Barbabosa, Gasca y Jimenez, sobre que se habiliten los puertos de Ayutla y Tuxpan en el Estado de Puebla.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

De los señores Gutierrez y Arriaga, sobre que de las leyes que impiden contraer matrimonio se deroguen las que se puedan, y se dicten medidas generales convenientes al aumento de la población.

Se leyeron por segunda vez y fueron admitidos a discusión la de los señores Bustamante (don Carlos), Rejon, Mier, Cañedo y Romero; la del señor Presidente, la del señor Osores y la del señor Ahumada que se leyeron por primera vez en la sesión del día 7 del corriente. Las dos primeras se mandaron pasar a la Comisión de Constitución, la tercera a la Legislación y la cuarta a la de Premios.

Se levantó la sesión a la una y media.



Acta de la sesion del dia 12. Agosto de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con lo siguiente:

Un oficio del Ministro de Hacienda, en que hace algunas aclaraciones necesarias al cumplimiento del decreto de 4 de este mes sobre clasificación de rentas pertenecientes a los Estados de la Federación y asignación de contingentes anuales para las atenciones del Gobierno. A la Comisión de Sistema de Hacienda.

Otro del Ministro de Guerra y Marina pidiendo que se señale un plazo fijo de 4 meses para las pretensiones a premios. A la Comisión de Premios.

Otro del mismo señor, acompañando una instancia del Licenciado don Ygnacio Rayon, en que demanda premios por sus servicios a favor de la independencia anteriores a la declaración de esta, con una consulta de la Junta de Premios sobre que se le restituya el empleo de General de División. A las Comisiones unidas de Premios y ordinaria de Guerra.

Se dio primera lectura a un dictamen de la Comisión de Relaciones sobre la solicitud del exdiputado don Juan de Dios Mayorga, para que se reconozca el Gobierno e independencia de Guatemala. Se acordó su discusión para el día 20 del corriente con asistencia del Ministro de Relaciones.

Se leyó un dictamen de la Comisión de Justicia, sobre que se devuelva al interesado el expediente sobre que se provea de Juez de Letras al Partido de Zacatula para que lo dirija a donde corresponde. Fue aprobado.

Otro de la misma Comisión, sobre que se pase al Gobierno para lo que estime conveniente el anónimo que adoptó por suyo el señor Quintero, relativo a las órdenes para castigar a los contrabandistas de tabaco. Fue aprobado.

Otro de las Comisiones unidas de Moneda y ordinaria de Hacienda sobre que se conceda al hijo de doña Mariana Aspiroz, viuda de don Joaquin Davila Madrid, el empleo de ensayador con el sueldo de 1500 pesos y casa. Puesto a discusión, no hubo lugar a votar y se acordó que volviese a la Comisión.

Continuó la discusión de Constitución.

"Artículo 124. En los demás elegidos en que no hubiere esta circunstancia de haber reunido más de la mitad de las Legislaturas a su favor, recaerá el juicio de la Cámara de Representantes por medio de la elección que haga, entresacando precisamente para cada una de ellas los dos individuos que hayan reunido mayor número de Legislaturas en las propuestas; observándose, además, para su respectivo caso los artículos 10°, 11 y 12 que hablan de la elección del Presidente." Aprobado.

"Artículo 125. Estas elecciones se harán por cédulas y con separación para cada uno de los individuos que falten a llevar el número de los 12, debiendo obtener más de la mitad de sufragios computada por Estados para quedar electos. En caso de que este falte, se repetirá la votación entre los dos que hayan sacado mayor número de votos. Habiendo empate se repetirá la votación, y si aún resultare empatada, decidirá la suerte". Aprobado.

"Artículo 126. Lo dispuesto hasta aquí para la organización de la Suprema Corte de Justicia se hará siempre que se trate de remplazar alguno de los miembros que falten de ella". Aprobado.

"Artículo 127. El juramento que deben hacer los Ministros ante el Presidente de la Republica al entrar a ejercer su destino es el siguiente: ¿Juráis a dios nuestro señor haberos fiel y legalmente en el desempeño de las obligaciones que os confía la nación? -Si juro- Si así lo hiciereis, dios os lo premie, y si no, os lo demande". Aprobado.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

"Artículo 128. Para ser elegido se necesita ser de 40 años de edad, natural de la Federación o con residencia de 10 años no interrumpidos hasta el día de su nombramiento y abogado de buen nombre, tanto en su ciencia respectiva como en lo moral y político". Se suspendió la discusión.

En la duda de si habría sesión el día 13, se preguntó al Soberano Congreso y decidió la mayoría que no, salvando sus votos los señores Velez, Vargas, Cobarruvias, Zavala y Paredes.

Se levantó la sesión a la una para entrar en secreta ordinaria.

Cayetano Ybarra
Presidente

Pedro de Ahumada
Dip.º Secº

Epigmº. de la Piedra
Dip.º Secº

Acta de la sesion del dia 14. de Agosto de 1824.

Leída y aprobada el acta del día 12, se dio cuenta con los siguientes oficios del Ministro de Relaciones:

Uno acompañando otro del Congreso del Estado de Veracruz, representando los males que se originan de la continuación del sistema de embargos para el servicio de la tropa. Se mandó pasar a la Comisión ordinaria de Hacienda en que hay antecedentes, unida a la de Guerra.

Otro incluyendo una representación y documentos sobre la separación que solicita la ciudad de Zapotlan el Grande, del Estado de Jalisco. A la Comisión de Constitución.

Otro con los documentos que comprueban el juramento que han prestado a el Acta de Federación los Partidos de Chontales, Mijes Altos y Justlahuaca en el Estado de Oajaca. Se contestó quedar enterado.

Otro acompañando un expediente instruido a solicitud de don Jose Antonio Saucedo, Primer Vocal nombrado de la Diputación Provincial de Tejas, sobre que se le abone algún sueldo por el tiempo que ha ejercido las atribuciones de Jefe Político de aquella provincia. A la Comisión de Gobernación.

Se dio primera lectura a un dictamen de la Comisión especial que entiende sobre los sueldos del Presidente y Vicepresidente de la República.

A una proposición del señor Ramos Arizpe sobre la cantidad que con proporción a las circunstancias locales y personales deba asignarse a los Jefes Políticos de Tejas y otras provincias en que no tengan sueldo señalado. Declarada del momento, pasó a la Comisión de Gobernación.

Otra del señor Bustamante (don Carlos), relativa al dictamen sobre si han de subsistir o extinguirse los Tribunales de Consulado y Minería.

Un dictamen de la Comisión de Peticiones que opina pase a la que tiene antecedentes la solicitud de doña María Josefa Manero, viuda del Capitán don Nicolas Aristi, sobre que se le continúe la pensión de cien pesos que le asignó el General Morelos.

Continuó la discusión del proyecto de Ley de Colonización.

"Artículo 8°. No podrá admitirse ningún empresario con más de mil familias sin previo conocimiento y ausencia del Gobierno General. Ningún español podrá ser empresario mientras el gabinete de Madrid no reconozca la independencia de la República Mexicana".

Se suspendió esta discusión, y se pasó a dar lectura a un dictamen de la Comisión de Legislación sobre la proposición del señor Marin, para que ningún empleado militar ni civil necesite licencia para casarse.

"Primera. Todos los empleados hasta el soldado podrán casarse libremente sin más licencia que la que por minoridad tienen que tomar de su padre, madre, abuelos, tutor, o autoridad inmediata los que no son empleados, obrando respecto de los Militares sus Comandantes particulares para el solo caso de que aquellos no hayan cumplido la edad". Puesto a discusión, no hubo lugar a votar ni a que volviera a la Comisión, salvando sus votos los señores Yzazaga, Rojo, Romero, Portugal, Escalante y Gonzalez Caraalmuro.

Continuó la discusión del artículo 128 de la Constitución, y declarado suficientemente discutido, se pidió fuese la votación por partes y fue aprobada la que dice: "Para ser elegido se necesita ser natural de la Federación"; y no hubo lugar a votar ni a que volviese a la Comisión. La que dice <u>ser de 40 años</u> y la misma suerte tuvo la que dice <u>con residencia de 10 años no interrumpidos hasta el día de su nombramiento.</u> La de la palabra abogado se resolvió fuera nominal y fue reprobada por 39 votos contra 36.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Reprobaron los señores Piedra, Arzac, Cobarruvias, Caraalmuro, Portugal, Castillo, Huerta, Arriaga, Romero, Cañedo, Ortiz de la Torre, Seguin, Arizpe, Castro, Cortazar, Valle, Fernandez del Campo, Rejon, Tirado, Casáres, Castillero, Robles (don José Vicente) Cabrera, Gomez Anaya, Miura, Tarrazo, Manero, Gasca, Embides, Paredes, Argüelles, Rodriguez (don Juan), Escalante, Martinez (don Florentino), Zavala, Barreda, Gutierrez, Jimenez, Mangino.

Aprobaron los señores Ahumada, Villa, Rojo, Gama (don Jose Miguel), Sierra (don Felipe), Solorzano, Yzazaga, Espinosa, Guerra (don Jose Basilio), Osores, Paz, Marquez, Vargas, Llorente, Aldrete, Dunslager, Vazquez, Guerra (don Joaquin), Velez, Patiño, Azorrey, Moreno, Anaya, Rayon, Bustamante (don Carlos), Esteves, Robles (Manuel José), Morales, Mier, Becerra, Marin, Reyes, Gordoa (don Luis), Lombardo, Presidente.

Se levantó la sesión a las dos de la tarde para entrar en secreta extraordinaria.

Cayetano Yarza
Presid.te

Pedro de Ahumada
Dip.o Sec.o

Epigm.o de la Piedra
Dip.o Sec.o

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 16. de Agosto de 1824

Leída y aprobada el acta del día 14, se dio cuenta con los oficios siguientes del Ministro de Relaciones. Uno en que consulta sobre la duda ocurrida por haber salido don Jose Pinzon, Subteniente de la Milicia Cívica de Toyahualco, en la clase de Soldado en el sorteo ejecutado para la milicia activa. Se mandó pasar a la Comisión de Milicia Nacional.

Otro en que acompaña los documentos dirigidos al Supremo Poder Ejecutivo por el ayuntamiento de Zapotlan. Se mandó pasar a la Comisión de Constitución en la que hay antecedentes.

Otro incluyendo una carta del Gobernador del Estado de Jalisco, sobre separación que pretende dicho Ayuntamiento de Zapotlan, a la misma Comisión.

Otro en que remite las certificaciones del juramento que han prestado por el Acta de Federación las oficinas de Hacienda de este Estado; se mandó contestar de enterado.

Otro en que inserta un oficio del Gobernador del Estado de Puebla, que recomienda la solicitud del ciudadano Jose Vicente Enriquez, sobre que se le conceda privilegio exclusivo para unas máquinas de beneficiar algodón en rama, cuyos diseños y planes acompaña. Se mandó tener presente en la discusión del asunto.

Otro del Secretario de Hacienda, en que acompaña una instancia del intendente de Veracruz para que se le aumente el sueldo. Se mandó pasar a la en que hay antecedentes.

Hizo moción el señor Berruecos manifestando que el Supremo Gobierno había dado mala inteligencia al último decreto sobre moneda, como se infería por su orden circular de once del corriente, que en esta virtud debía suspenderse hasta que se rectificase esta materia. El señor Paz hizo por escrito la misma moción en estos términos: "Que se diga al Gobierno suspenda la orden circular del 11 del presente hasta que el Soberano Congreso resuelva lo conveniente". Después de una ligera discusión y observaciones hechas por el Secretario de Relaciones, la retiró su mismo autor y se mandó pasar la dicha orden circular a la Comisión de Moneda para que de preferencia se presente su dictamen.

Continuó la discusión pendiente del artículo 8° del proyecto de colonización que dice: "No podrá admitirse ningún empresario con más de mil familias, sin previo conocimiento y anuencia del Supremo Gobierno. Ningún español podrá ser empresario mientras el gabinete de Madrid no reconozca la independencia de la República Mejicana".

Declarando suficientemente discutido, no hubo lugar a votar, ni a que volviese a la Comisión.

Continuó la discusión del Constitución, acerca del Poder Judicial y se puso a ella el artículo 12. Según el voto particular de los señores Arizpe, Rejon, Cañedo, Argüelles y Huerta que dice: "Para poder ser Ministro de la Corte Suprema de Justicia se requiere tener 30 años de edad y ser ciudadano mexicano por nacimiento o por vecindad de 10 años en el territorio de la República". Puesto a votación hasta la palabra edad, resultó empatada y se suspendió esta discusión.

Luego se dio primera lectura a un dictamen de la Comisión de Sistema de Guerra, sobre organización de caballería. Se señaló el miércoles próximo pasado su discusión con asistencia del Secretario respectivo, y se levantó la sesión a la una para entrar en secreta ordinaria.

Cayetano Navarro
Presidente

Pedro de Echevarri
Dip.º Secr.º

Epiom.º de la Piedra
D. Secr.º

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 17. de Agosto de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con un oficio del Ministro de Hacienda, en que propone ser dictamen del Gobierno que al exministro don Jose Dominguez se le pueden asignar dos mil pesos anuales, que percibirá mientras obtiene algún destino de igual o mayor sueldo. Se mandó pasar a la Comisión ordinaria de Hacienda.

Se leyó la proposición aprobada ayer en la sesión secreta de los señores Zavala y Piedra, que dice: "Que cuatro días a la semana se trata de Constitución solamente, dejando los otros dos días para los demás negocios". Se leyó un dictamen de la Comisión de Peticiones que consulta pase al Gobierno para que informe una solicitud de don Francisco Ramírez Arellano, para que se le revalidase el despacho de Brigadier que le dio el General Santana. De conformidad.

Otro de la misma Comisión que consulta se tenga presente en la discusión una solicitud del Ayuntamiento de Ponotla que pide se declare a Tlaxcala Territorio de la Federación. De conformidad.

Se dio primera lectura a un dictamen de la Comisión ordinaria de Guerra, sobre la Milicia Activa de Tehuacán que consulta pertenecerá al Regimiento de Tres Villas y que las propuestas de oficiales las hará el Gobernador del Estado de Puebla.

Continuó la discusión sobre el proyecto de colonización y se puso a ella el artículo 8° que dice: "El Gobierno tomará las medidas de precaución que juzgue oportunas para la seguridad de la Federación con respecto a los extranjeros que vengan a colonizar sin perjudicar al objeto de esta ley". Fue aprobado. Y puesto a discusión el artículo 9°, que dice: "No se permitirá que se reúnan en una sola mano como propiedad más de una legua cuadrada de tierra de regadío, cuatro de superficie de temporal y seis de superficie de abrevadero". Declarando suficientemente discutido, fue aprobado y continuó la discusión del artículo 10° que dice: "Ninguno que a virtud de esta ley adquiera tierra en propiedad podrá conservarlas estando avecindado fuera del territorio de la República". Fue aprobado salvando su voto los señores Piedra, Gómez Anaya, Berruecos, Alarid, Castillero, Mangino, Espinosa, Bustamante (don Jose María), Barbabosa, Presidente; y puesto a discusión el siguiente que dice: "Deberá atenderse con preferencia en la distribución de tierras a los ciudadanos mexicanos, y no se hará distinción alguna entre ellos sino únicamente aquellas a que den derecho, los méritos particulares y servicios hechos a la patria, o la vecindad en el lugar a que pertenecen los terrenos que se repartan". Fue aprobada y puesto a discusión el que dice: "El Gobierno conforme a los principios establecidos en esta ley procederá a la colonización de los territorios de la república". Fue aprobado y tomada en consideración en el momento una adición del señor Cobarruvias al artículo 9°, la cual dice "leguas mexicanas de cinco mil varas". Fue aprobada y desechada la palabra empresarios, que también presentó como adición.

El señor Moreno presentó como artículos adicionales las proposiciones siguientes:

"Primera. Que en lugar del derecho que gozaban los pueblos para pedir su fundo legal, se concede a toda población que desee extenderse, un derecho de comprar sin contradicción las tierras que necesite a censo redimible".

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Segunda. "Que, en el reparto de éstas, sólo se permitirá al que más la necesite para una fanega de maíz de sembradura, procurando sea lo más corriente, la necesaria a una cuartilla". Se declaró por el Soberano Congreso que no lo eran, se tuvieron como de primera lectura y se levantó la sesión a las doce y cuarto para entrar en secreta extraordinaria.

Cayetano Ybarra
Presidte

Pedro de Chumacero
Dip.o Secr.o

Epiom.o de la Piedra
D. Secr.o

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 18. de Agosto de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con un oficio del Secretario de Guerra en que acompaña una solicitud de don de Luis Calderón, que está haciendo de Escribano Secretario del Tribunal Supremo de la Guerra y Marina, en que pide se le señale la gratificación de 800 pesos anuales, en concepto de que la opinión del Supremo Poder Ejecutivo es conforme a la que manifiesta el Presidente de dicho Tribunal, que es adjunta.

Se mandó pasar a la Comisión de Guerra unida con la ordinaria de Hacienda.

Otro del Secretario de Relaciones en que acompaña una representación de la viuda de don Agustín de Yturbide, a fin de que se tome en consideración. Hizo noción el señor Guerra (don Jose Basilio) para que se retirase la Comisión a extender su dictamen. Se resolvió así y se mandó pasar a la Comisión especial en que se hallan los antecedentes.

Se leyó un dictamen de la Comisión de Peticiones que consulta pase a la en que hay antecedentes, una solicitud de don Francisco Barrera, empleado en la lotería, en que pide se excite a la Comisión donde existe el expediente en que se queja del Director General y se mande pasar su presente ocurso para que en vista de él extienda su dictamen. Fue aprobado.

Se puso a discusión el dictamen de la Comisión de Constitución sobre si Tlaxcala ha de ser Estado de la Federación, cuya primera proposición dice: "Se agrega la Provincia de Tlaxcala al Estado de Puebla". Declarando suficientemente discutido, no hubo lugar a votar, ni a que volviese a la Comisión, salvando su voto los señores Castillero, Tirado y Jimenez.

Se puso a dictamen el voto particular reducido a la proposición siguiente: "Que se lleve adelante lo mandado por el Gobierno y prevenga se remitan a la mayor posible brevedad las actas de las juntas celebradas, con las exploraciones de los pueblos que faltan y el informe que ofreció remitir separadamente el vocal Herrera, según aparece en la certificación del Secretario del 13 de pasado, con la cual se podrá venir en conocimiento de la verdad de los hechos". Fue aprobada, salvando su voto el señor Becerra en lo que comprende hasta la palabra Gobierno.

Después continuó la discusión de la Constitución sobre el voto particular del señor Ramos Arizpe al artículo 128, el cual dice: "Para ser individuo de la Corte Suprema de Justicia se requiere la edad de 30 años cumplidos, ser ciudadano por nacimiento de la República". No hubo lugar a votar y se mandó volver a la Comisión. El señor Vélez hizo la adición siguiente: "Y haber tenido una carrera literaria conocida". Fue admitida a discusión y se mandó pasar a la Comisión con otra del señor Vargas que dice: "Se necesita la edad de 35 años".

Continuó la discusión del artículo 129 que dice: "Las atribuciones de la Suprema Corte de Justicia son las siguientes:

Primera. Conocer de las diferencias que puede haber de uno a otro Estado de la Federación, siempre que las reduzcan a un juicio verdaderamente contencioso, en que, con pleno conocimiento de causa, deba recaer formal sentencia y lo mismo cuando uno de ellos sea parte, aunque no dispute precisamente con otro Estado, sino con sus vecinos, o entre particulares sobre pretensiones de tierras, bajo concesiones de diversos Estados". Se suspendió la discusión.

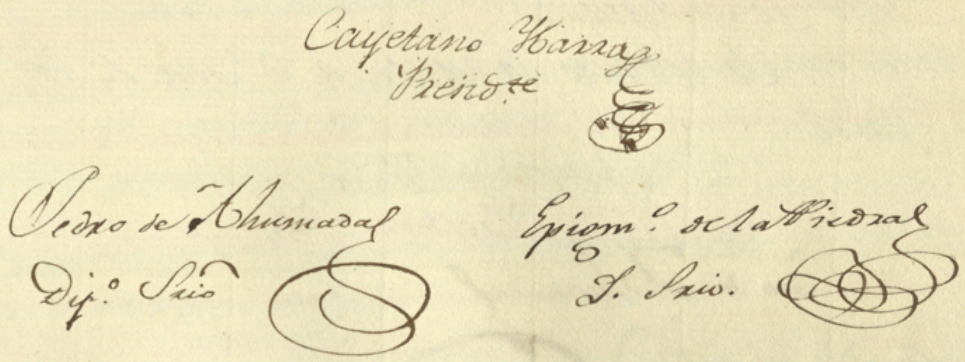
Se leyó la minuta de decreto sobre colonización y fue aprobado.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Se dio lectura a una proposición del señor Gómez Anaya que dice: "Pido que la Comisión de Constitución al presentar el dictamen de las adiciones sobre las circunstancias que deban tener los jueces para la Suprema Corte de Justicia, presente la minuta de decreto para que inmediatamente procedan los Estados a la elección, según se acordó para el establecimiento constitucional de los otros dos poderes". Fue admitida y se mandó pasar a la Comisión.

Se dio primera lectura a un artículo adicional que presentaron los señores Rejón, Argüelles, Huerta y Becerra al artículo 125 y dice: "en estas elecciones se observará lo prevenido en el artículo 13 para la elección del Presidente de la República".

También se dio primera lectura a un dictamen de la Comisión de Sistema de Hacienda sobre el establecimiento de Comisarías Generales de dicho ramo y otro sobre varias dudas ocurridas al Gobierno en el mismo, y se levanta la sesión a las dos de la tarde.



CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la sesion del dia 19. de Agosto de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con un oficio del Secretario de Relaciones en que acompaña el certificado de haber hecho el juramento a el Acta Constitutiva el pueblo de Xaltipan del Estado de Oajaca, se mandó contestar de enterado.

Otro del mismo que acompaña un oficio del señor Ramos Arizpe, en que excita al Supremo Poder Ejecutivo para que se ministre a don Rafael Eca y Muzquiz alguna cantidad en cuenta de sueldo que debe gozar como Jefe Político de Cohahuila, a fin de que tome en consideración cuando se resuelva sobre el mismo asunto respecto del Jefe Político de Tejas. Se mandó pasar a la en que hay antecedentes.

Otro en que acompaña una solicitud de doña Luisa Vicario de Moreno, en favor de la señora viuda de don Agustín de Iturbide, para que el Soberano Congreso la tenga presente al tiempo de resolver este asunto. Se mandó pasar a la Comisión donde hay antecedentes.

Fue aprobado un dictamen de la Comisión de Peticiones que consulta se pase al Supremo Gobierno para que informe una solicitud de doña María de Jesús Serrano, a fin de que se le conceda la pensión señalada a las viudas de los Brigadieres, Directores y Subinspectores.

Hizo moción el señor Paz para que se mandase imprimir el dictamen de la Comisión de Sistema de Hacienda leído ayer, así se resolvió; y luego se dio primera lectura a un dictamen de la Comisión de Crédito Público sobre las solicitudes de varios acreedores.

Continuó la discusión de Constitución suspendida ayer sobre el artículo 129° de las facultades de la Corte Suprema de Justicia. Se volvió a suspender para oír al señor Secretario de Relaciones que expuso haber depuesto las armas don Antonio León y su hermano, sin condición ninguna como constaba del oficio del excelentísimo señor don Guadalupe Victoria y de una carta particular del mismo que leyó. Se contestó que el Soberano Congreso lo había oído con particular agrado; y siguió la discusión de la facultad primera ya expuesta y declarando suficientemente discutida, se pidió que la votación fuera por partes y fue aprobada la que dice: "conocer de la diferencia que pueda haber de uno a otro Estado de la Federación, siempre que lo reduzcan a un juicio verdaderamente contencioso, en que deba recaer formal sentencia". Salvando su voto los señores Cobarruvias, Lombardo, González Angulo, Barreda, Martínez (don Florentino); y puesta a votación la que dice: "Y lo mismo cuando uno de ellos sea parte, aunque no dispute precisamente con otro Estado, sino con sus vecinos". No hubo lugar a votar y se mandó volver a la Comisión; y fue aprobada la que dice: "o entre particulares sobre pretensiones de tierras bajo concesiones de diversos Estados".

Se puso a discusión la segunda facultad que dice: "Terminar las disputas que se susciten sobre contratos o negociaciones que se celebren por el Supremo Gobierno o sus agentes". Declarada suficientemente discutida, fue aprobada.

Continuó la discusión de la tercera que dice: "Consultar sobre el pase o retención de los decretos conciliares, bulas pontificias, breves y rescriptos expedidas en asuntos contenciosos". Se declaró suficientemente discutida y aprobada.

Puesta a discusión la cuarta que dice: "Dirimir las competencias trabadas entre los Jueces de un Estado con el de otro diferente; bien sea de primera, segunda, tercera instancia". Al fin de la discusión, la Comisión la presentó en estos términos:

"Dirimir las competencias entre los Jueces y Tribunales de la Federación y de los Estados, o las que se promuevan entre los de un Estado y los de otro". Se declaró suficientemente discutido y fue aprobado.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Se puso a discusión la quinta que dice: "Conocer de las causas que se muevan al Presidente de la República, durante el tiempo de su encargo o un año después por los crímenes señalados en el artículo 39 y de las que se le movieren en el año inmediato a aquel en que cesó en sus funciones, por los demás delitos cometidos en tiempo del ejercicio de su oficio, bajo las formalidades prescriptas en los artículos 39, 50, 51 y 52. Pasado el año no podrá ser acusado por dichos delitos". Fue aprobado.

Se puso a discusión la sexta que dice: "De las del Vicepresidente, Diputados y Senadores en los casos y circunstancias demarcadas en los artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24". Se suspendió la discusión.

Se levantó la sesión a los tres cuartos para la una para entrar en secreta ordinaria.

Cayetano Ybarra
Presidte

Pedro de Ahumada
Dip.º Srio

Juan de Dios y Osio
Dip.º Secrº

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 20. de Agosto de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con un oficio del Ministerio de Relaciones, con que acompaña testimonio de la causa formada en la capital del estado de Jalisco, por denuncia hecha del impreso titulado "Copia de una carta llegada por el correo pasado a un vecino de Guadalajara". El Supremo Poder Ejecutivo recomienda se tome este asunto en consideración de toda preferencia, se mandó pasar a las Comisiones de Legislación y Libertad de Imprenta unidas.

Se leyó un oficio del Congreso del Estado Libre de Nuevo Leon, en que participa quedar instalado, se mandó contestar haberse oído con agrado.

Se puso a discusión un dictamen de las Comisiones ordinaria de Hacienda y Crédito Público sobre los cosecheros de tabaco y su proposición que dice: "Que se devuelva este expediente al Gobierno para que en concepto de lo expuesto y en uso de sus facultades disponga lo necesario al cumplimiento del Decreto de 9 de febrero de este presente año, acabando de recoger a pagar los tabacos de las Villas y acordando al mismo tiempo con los interesados la solución de sus créditos". Se hizo la moción de sí asistiría el Secretario del ramo respectivo a esta discusión, se resolvió así por el Soberano Congreso y en virtud de esto se suspendió y siguió del dictamen de la Comisión de Relaciones, cuya primera proposición dice: "Se reconoce la independencia de Guatemala". Fue aprobada sin discusión y entrándose a discutir la segunda y hechose varias observaciones después de ellas, la Comisión volvió a presentar la primera proposición redactada de esta manera: "Se reconoce la independencia de las Provincias Unidas del Centro de América", y fue aprobada también sin discusión. Y continuando la de la segunda que dice: "Esta declaración no altera la libertad en que hasta ahora se hallan las Chiapas para agregarse a Méjico o a Guatemala". En virtud de las observaciones hechas fue redactada también por la Comisión en estos términos: "No se comprende en ellas la de las Chiapas, respecto a la cual subsiste el decreto de 26 de mayo de este año"; y declarando suficientemente discutido, fue aprobado. Y a continuación se puso a discusión el dictamen de la Comisión de Minería sobre denuncios de minas. Después de leído, hizo moción el señor Guerra (don Jose Basilio) para que asistiese a esta discusión el señor Ministro de Relaciones, se resolvió negativamente, se levantó la sesión a las doce para entrar en secreta extraordinaria.

Cayetano Ybarra
Presidente

Pedro de Ahumada
Dip.o Secio

Epiom.o de la Piedra
S. Secio.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 24. de Agosto de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se leyó un oficio del Congreso del Estado de Tabasco en que participa la prisión del excomandante de dicho, don José Antonio Rincon, ejecutada por el pueblo, y en que insinúa continuará haciéndolo de todas las medidas y providencias tomadas con relación a este asunto. Se mandó pasar una copia al Gobierno y el original a la Comisión de Constitución.

El señor Guerra (don Basilio) pidió se uniese la Comisión de Guerra a la de Milicia Local, de que es primer nombrado, para dar su dictamen sobre una consulta de que tiene expediente, contestó el señor Presidente que así se hiciera; y luego continuó la discusión de Constitución sobre la facultad sexta que dice: "De las del Vicepresidente, Diputados, Senadores en los casos y circunstancias demarcadas en los artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24". Se suspendió la discusión de este artículo y continuó la de la séptima facultad que dice: "De las de los Gobernadores de los Estados; en las faltas de que habla el artículo 39". Estando en estado de votar fue aprobada; se suspendió la discusión de la octava y la novena fue aprobada en esto términos: "De las de los Secretarios del Despacho antecediendo la expresada declaración". Lo fue también la décima que dice: "De los negocios civiles y criminales, de los Embajdores, Ministros, Cónsules y Agentes Diplomáticos". La onceava se omitió por estar comprendida en la cuarta ya aprobada, y pasando a discutirse la doceava que dice: "Oír las dudas de todos los Tribunales sobre inteligencia de una ley general y consultarlas al Supremo Poder Ejecutivo con los fundamentos en que estriben, para que él promueva la declaración del Congreso". Se declaró suficientemente discutida no hubo lugar a votar y se mandó volver a la Comisión; y puesta a discusión la décimo tercera que dice: "Conocer, según lo prevengan las leyes de los crímenes cometidos en el mar, de las causas de Almirantazgo, de las presas de mar y tierra, contrabandos, ofensas contra la Nación de los Estados Unidos Mejicanos y abusos de los empleados de Hacienda, infracciones de las leyes generales y otros casos que se señalaran". Se declaró suficientemente discutida, se pidió se votará por partes y fue aprobado hasta la palabra infracciones y se reprobó lo restante. El señor Paz hizo la adición siguiente: "De los Gobernadores de los Estados y Diputados de las Legislaturas". Fue admitida y se mandó pasar a la Comisión.

Se puso a discusión el artículo 130 que dice: "Los Tribunales de Circuito se compondrán de un Letrado, un Promotor Fiscal, ambos nombrados por el Supremo Poder Ejecutivo a propuesta de la Alta Corte de Justicia y de dos asociados según dispongan las leyes"; y declarado suficientemente discutido, fue aprobado, adoptando la Comisión la palabra juez antes de letrado. Se suspendió la discusión y se levantó la sesión a las doce y cuarto para entrar en secreta extraordinaria.

Cayetano Ybarra
Presidente

Pedro de Ormaechea
Dip.o Secr.o

Epifanio de la Piedra
Dip.o Secr.o

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesión del día 23 de Agosto de 1824

Leída y aprobada el acta del 21 del corriente, se dio cuenta con un oficio del Secretario de Hacienda con que acompaña una solicitud de cuatro oficiales de la Contaduría de Cuentas en que pretender se les aumenté el sueldo que gozan actualmente, y es adjunta también la consulta que al efecto ha dirigido la Oficina de Contaduría al Supremo Poder Ejecutivo. Se mandó pasar a la Comisión de Sistema de Hacienda.

Se dio primera lectura a un dictamen de la Comisión de Constitución que consulta: "Que el Gobierno diga a la Diputación Provincial de Tejas haga que el Diputado por aquella Provincia vaya a desempeñar su cargo en el Congreso de aquel Estado y que se remita testimonio al Gobierno del acta celebrada por las corporaciones de aquella capital, para que la dirija al Congreso de aquel Estado a fin de que tome en consideración los artículos que le correspondan en sus atribuciones".

Se dio lectura primera a un dictamen de la Comisión de Premios sobre la proposición de los señores Arriaga, Berruecos, Castillero y Ecala para que se revisara la Ley de Premios y se hicieran las aclaraciones necesarias, en el que consulta cuatro proposiciones sobre la materia haciendo las aclaraciones que se solicitan y juzgó la Comisión necesarias.

Se dio primera lectura a un dictamen de la Comisión ordinaria de Hacienda sobre que se reúna la Administración de Correos de la ciudad de Veracruz a la de Mejico, en que consulta pase a la Comisión de Sistema de Hacienda el expediente sobre este asunto. A moción que hizo el señor Piedra, se tomó en consideración en el momento y fue aprobado.

Se dio primera lectura a otro de la misma Comisión sobre reformas de la lotería, en que consulta pase el expediente a la Comisión de Sistema de Hacienda. A moción que hizo el señor Paz se tomó en consideración en el momento y fue aprobado.

Hizo moción por escrito el señor Jimenez pidiendo se determinen los grados en que ha de conocer la Corte Suprema de Justicia de los asuntos que le perteneces por los artículos aprobados; fue admitida y se mandó pasar a la Comisión de Constitución.

Luego se puso a discusión un artículo adicional al Poder Judicial que dice: "Para poder ser ministro de la Corte Suprema de Justicia se requiere tener 35 años de edad". Declarando en estado de votar, fue aprobado. Lo fue también el artículo 121 que presentó la Comisión y dice: "En estas elecciones se observará lo prevenido en el artículo 13 sobre elecciones de Presidente".

Se puso a dictamen la facultad sexta que había quedado pendiente y es: "De las de los Diputados y Senadores, en los casos y circunstancias demarcadas en los artículos 42 y 43". Fue aprobada.

Continuó la discusión del artículo 131: "A estos tribunales corresponde conocer en segunda instancia de los crímenes cometidos en el mar, en las causas de Almirantazgo, presas, contrabando, ofensas contra los Estados Unidos Mejicanos, en las causas civiles, cuyo valor pase de quinientos pesos, en que está interesada la Federación. Por un reglamento particular se designará el número de estos tribunales y sus respectivas jurisdicciones y el modo y forma en que deberán ejercer sus atribuciones". Que declarado suficientemente discutido, fue aprobado y se reprobaron estas palabras del mismo: "los demás negocios de que deben conocer".

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Siguió la discusión de la sección quinta de los Jueces de Distrito. Artículo 132 que dice: "Los Estados Unidos Mejicanos se dividirán en cierto número de distritos, y en cada uno de estos habrá un Juez que conocerá en primera estancia en todos los casos de que habla el artículo 131° de la sección cuarta del Poder Judicial". Declarando suficientemente discutido, se hizo la votación por partes, fue aprobado la expresada arriba y reprobadas las palabras "y otros que designarán las leyes", y aprobada la última parte de dicho artículo que dice "para ser Juez de distrito se requiere se letrado, mayor de 25 años y ciudadano de los Estados Unidos [Mexicanos]. Estos jueces serán nombrados por el Supremo Poder Ejecutivo a propuesta de la Corte Suprema de Justicia".

Continuó la discusión de la sección sexta reglas generales de administración de Justicia a que deberán acomodarse los Estados de la Federación. Artículo 133 que dice: "En todos los Estados de la Federación se presentará entera fe y crédito a los actos, registros y procedimientos de los Jueces de los otros. El Congreso General uniformará las leyes según las que deberán probarse dichos actos, registros y procedimientos". Estando en estado de votar, fue aprobado. Lo mismo fue el artículo 134 que dice: "La pena de infamia no pasara del delincuente, que según las leyes la hubiere merecido". Igualmente lo fue el artículo 135: "Queda por siempre abolida toda ley retroactiva y todo juicio por comisión". Lo propio sucedió con el artículo 136 que dice: "Los militares y eclesiásticos continuarán sujetos a las autoridades a que lo están en la actualidad según las leyes vigentes". Aunque de este se mandó volver a la Comisión la parte última que dice: "mientras no se alteren debidamente". Puesto a discusión el artículo 137 que dice: "Nadie podrá ser arrestado sin que haya semiplena prueba o indicio de que es delincuente". Habiéndose declarado que no estaba suficientemente discutido, continuó la discusión, que se suspendió a las doce para entrar en secreta ordinaria.

Cayetano Navarro
Presidente

Pedro de Ahumada
Dip.° Secr.°

Epiom.° de la Piedra
D. Secr.°

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 24. de Agosto de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con los siguientes oficios del Ministerio de Relaciones:

Uno en que acompaña nuevas representaciones del Ayuntamiento de Zapotlan, insistiendo en su separación del Estado de Jalisco y quejándose con este motivo de aquel Gobierno. Se mandó pasar a la Comisión en que están los antecedentes.

Otro acompañado una carta y documentos del mismo Ayuntamiento de Zapotlan sobre el mismo asunto. A la Comisión sobre dicha.

Otro en que pide que, a virtud de estar ya concluida la Ley de Colonización, se le remitan todas las instancias que los particulares hayan dirigido a este Congreso sobre la materia. Se acordó su cumplimiento por la Secretaría.

Otro del ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos informando sobre el nombramiento hecho en el Licenciado don Juan Bautista Obregon para presidente del Juzgado de Alzada del Tribunal de Minería de este Estado, y reclamo del Licenciado don Jose Ramon de la Peza. Se pasó a la Comisión de Justicia.

Se leyó una representación del mismo Licenciado Peza, sobre el particular antecedente. Se acordó que se agregase al expediente que otra en la materia.

Otra de don Jose Staboli, sobre reclamo de sueldos. La Comisión de Peticiones opinó que se oyere al Gobierno. Aprobado.

Se hizo pública la minuta sobre la Ley de Reemplazos del Ejército y fue aprobado.

Se dio primera lectura al artículo 128 que presenta la Comisión en estos términos: "Para ser elegido se necesita estar instruido en la ciencia del Derecho, a juicio de las Legislaturas: ser de 35 años cumplidos, ciudadano mexicano por nacimiento o nacido en cualquier parte de las Américas, que antes de 1810 dependía de la España y que se ha separado de ella, con tal que tenga la vecindad de cinco años en el territorio de la República Mejicana". Se leyó un voto particular del señor Espinosa.

Se puso a discusión en lo general el dictamen de la Comisión de Legislación sobre privilegios exclusivos y se declaró haber lugar a votar.

Se entró en la discusión del primer artículo: "Todo el que inventare un ramo de industria en la República gozará derecho exclusivo en toda ella por diez años, para usar el invento en uno o más lugares que elija. El Gobierno expedirá una certificación o patente que sirva de título y aseguré al interesado". Puestas a votación la primera y última parte volvieron a la Comisión, quedando reprobada la que dice "para usar del invento en uno o más lugares que elija".

Se levantó la sesión a la una para entrar en secreta extraordinaria.

Cayetano Barraza
Presidente

Pedro de Ahumada
Dip.o Secr.o

Epiom.o de la Piedra
D. Secr.o

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 25 de Corriente de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con un oficio de la Secretaría de Relaciones con que acompaña catorce certificados que acreditan el juramento que han prestado a el Acta Constitutiva algunos pueblos del estado de Oajaca. Se mandó contestar de enterado.

Se dio primera lectura a un dictamen de la Comisión ordinaria de Hacienda que consulta se le continúen a la viuda de don Manuel Tolsa, de la Tesorería General, el pago corriente de la pensión de 500 pesos anuales concedidos de por vida, en cuenta de la deuda que reporte la misma Tesorería en favor de la Academia de San Carlos de esta capital.

Hizo moción el señor Gomez Farias para que se mandasen arreglar o imprimir los decretos del actual Congreso. Fue aprobada y el señor Presidente nombró para el efecto a los señores Casáres y Velez asociados al exdiputado Rodríguez, Oficial de la redacción.

Continuó la discusión del artículo 137 de la sección sexta del Poder Judicial que dice: "Nadie podrá ser detenido sin que haya semi plena prueba o indicio de que es delincuente". Se declaró suficientemente discutido y pidiéndose se votará por partes; fue aprobado la primera hasta la palabra prueba, y lo mismo la segunda, salvando su voto en esta los señores Cabrera, Piedra, Lombardo, Castillero, Barreda, Romero, Castro, Cortazar, Portugal, Huerta, Casáres, Gasca, Seguin, Robles (don José Vicente), Martínez (don Florentino), Zavala, Mora, Alarid, Viya, Gómez Anaya, Barbabosa, Anaya, Escalante, Embides, Bustamante (don Carlos), el señor Presidente.

Se puso a discusión el artículo 138 que dice: "A nadie podrá privarse del derecho de terminar sus diferencias por medio de Jueces Árbitros nombrados por ambas partes". Se declaró suficientemente discutido y fue aprobado; lo mismo fue el 139 que dice: "A ningún habitante de la Federación se le tomará juramento al declarar en materias criminales sobre hecho propio". Puesto a discusión el artículo 139 [sic] que dice: "Debiendo ser protegido el derecho ser protegido el derecho que los ciudadanos tienen a que sus personas, casas y efectos sean asegurados de pesquisas y sorpresas solamente podrá librarse orden de averiguación en los casos en que expresamente lo dispongan las leyes, mediando indicios o sospechas vehementes". El cual fue redactado por la Comisión en los términos siguientes: "Ninguna autoridad podrá librar orden alguna de registro de las casas y efectos de los habitantes de la República, sino en los casos en que expresamente lo dispongan las leyes y en la forma que ellas determinen". Declarado suficientemente discutido, fue aprobado. Puesto a discusión, el artículo 140 que dice: "No se podrá entablar pleito alguno en lo civil, ni en lo criminal sobre injurias, sin hacer constar haberse intentado el medio de la conciliación". Fue aprobado. El señor Rejon presentó como adición el artículo siguiente 141: "No se usará en ninguna circunstancia del tormento, ni de los apremios". Fue admitido y se mandó pasar a la Comisión.

Los señores Diputados por Zacatecas solicitaron acercarse en el momento al Gobierno y preguntándose si así lo harían, se resolvió afirmativamente.

Se leyó una adición del señor Covarrubias que dice: "Por detenido se admite la fianza de comparendo y la elección de una casa a satisfacción del Juez, y solo a falta de estas condiciones, detenido será sinónimo de arrestado". Fue admitida y se mandó pasar a la Comisión de Constitución. El mismo hizo esta otra: "Ni en los escritos, al artículo 138". Fue admitida, lo mismo el artículo 27 adicional que dice: "En cualquier Estado que este la causa civil, podrán los ciudadanos dirimir sus pleitos por conciliación o Jueces Árbitros", presentado por el mismo señor Cobarruvias, también fue admitida. Lo mismo la adicción de los señores Lombardo y Castillero, que dice: "Más si dentro del tercer día no fuere puesto en libertad, ni principiado a formarle la correspondiente causa, deberá ser acusado de detención arbitraría el que decrete tal detención". Fue admitida la que hizo el señor Guerra (don Basilio) a la atribución cuarta del artículo 129. Después de la palabra Federación se añadirá lo siguiente: "entre estos". Lo mismo sucedió a otra del señor Bustamante al artículo 137 que dice: "añádase a la palabra indicio la de vehemente".

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Presentó a discusión la Comisión de Constitución el artículo siguiente: "Para ser elegido se necesita estar instruido en la ciencia del derecho a juicio de las Legislaturas, ser de edad de 35 años cumplidos, ciudadano mexicano por nacimiento o nacido en cualquier parte de la America, que antes de 1810 dependía de España y que se ha separado de ella, con tal que tenga la vecindad de cinco años en el territorio de la República Mejicana". Se suspendió esta discusión.

Se dio segunda lectura a las proposiciones siguientes, una del señor Ramos Arizpe que dice: "Que el servicio del Ejército, Armada y Milicia Activa, respecto de los que se alisten de aquí en adelante se limite al término de seis años". Fue admitida y se mandó pasar a la Comisión de Sistema de Guerra.

Otra de los señores Llave, Zaldivar, Marín, Berruecos, Castillero, Barbabosa, Gazca y Jimenez, que dice: "Que se habiliten dos puertos al Estado de Puebla, uno en la costa del sur, y otro en la del norte, el primero en Ayutla y el segundo en Tuxpa". Fue admitida y se mandó pasar a la en que hay antecedentes.

Otra de los señores Arriaga y Gutiérrez (don José Ygnacio) que dice: "Pedimos a vuestra soberanía se sirva nombrar una Comisión especial que tenga por objeto revisar todas las leyes que impidan el contraer matrimonio, proponiendo a vuestra soberanía las que puedan ser derogadas, como contrarias a la población, así como las medidas generales que para aumentarla considere de absoluta necesidad". Fue admitida y mandada pasar a la Comisión de Legislación.

Otra del señor Barbabosa para que se nombre una Comisión especial para que forme el manifiesto que debe preceder a la Constitución y la solemnidad con que esta deba publicarse. Fue aprobada y nombrados para dicha Comisión los señores Jiménez, Berruecos y Zavala.

Otra del señor Bustamante (don Carlos) sobre si deberán subsistir o no los Tribunales de Minería. Fue admitida y se mandó pasar a la Comisión de Constitución.

Otra de los señores Osores y Guerra (don Jose Basilio): "Para que se declare expresamente que el castigo de palos está prohibido en la ley de 22 de abril de 1811 y que, por lo mismo, no debe usarse ya del por ningún oficial, ni Jefe, so pena de la responsabilidad, perdimiento de empleo y demás que impone la ley". Fue admitida y se mandó pasar a las Comisiones de Legislación y Sistema de Guerra unidas.

Se levantó la sesión a los tres cuartos para las dos.

Cayetano Navarro
Presidente

Pedro de Acuñadal
Dip.º Secr.º

Epiom.º de la Piedral
D. Secr.º

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 26. de Agosto de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con los oficios siguientes:

Del Ministerio de Relaciones avisando ser de necesidad tener a la vista en el mismo el expediente sobre el reconocimiento ya decretado por el Soberano Congreso de la independencia de Guatemala. Se acordó que se accediera a esta solicitud.

Del de Guerra y Marina, informando la causa por que no ha sido revalidado el despacho de Brigadier a favor del Coronel de infantería, don Francisco Ramirez de Arellano, conforme se determinó por el Soberano Congreso con fecha 17 del corriente. A la Comisión que entendió en el decreto de la materia.

Se leyó un oficio que dirigió al señor Presidente el señor don Jose María Fernandez Herrera, Diputado por Guanajuato, en que solicita prórroga por cuatro meses de la licencia que el Congreso le ha concedido y la que se halla cumplida. A la Comisión de Justicia.

Continuó la discusión pendiente del artículo que dice: "Para ser elegido se necesita estar instruido en la ciencia del derecho a juicio de las Legislaturas, ser de edad de 35 años cumplidos, ciudadano mexicano por nacimiento, o nacido en cualquiera parte de la América, que antes de 1810 dependía de España y que se ha separado de ella, con tal que tenga la vecindad de cinco años en el territorio de la República Mejicana". Fue aprobado, salvando su voto en la primera parte el señor Valle; y sobre la misma y la que los nacidos en las otras Américas puedan ser nombrados para la Suprema Corte de Justicia, los señores Gomez Anaya, Martinez (don Florentino), Gazca, Espinosa, Ybarra, Lombardo.

"Artículo 142. El Gobierno de cada Estado se dividirá para su ejercicio en los tres Poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial y nunca podrán reunirse dos o más de ellos en una corporación o persona, ni el Legislativo depositarse en un solo individuo".

"Artículo 143. El Poder Legislativo de cada Estado residirá en un Congreso compuesto del número de individuos que determinarán sus Constituciones particulares, electos popularmente y amovibles en el tiempo y modo que ellas dispongan".

"Artículo 144. El ejercicio del Poder Ejecutivo de cada Estado no se confiará sino por determinado tiempo que fijará su respectiva Constitución".

"Artículo 145. El Poder Judicial de cada Estado se ejercerá por los tribunales que establezca o designe su Constitución y todas las causas civiles o criminales que pertenezcan al conocimiento de estos tribunales serán fenecidos en ella hasta su última instancia y ejecución de su última sentencia".

No se discutieron estos artículos por haberse reconocido y cotejado con los del Acta Constitutiva, resultando estar conformes, menos esta parte, "o designe", que se añadió al artículo 145 y fue aprobada.

"Artículo 146. Los Estados tienen obligación: Primero. De organizar su gobierno interior sin oponerse a esta Constitución, ni a el Acta Constitutiva". A petición del señor Piedras, se preguntó si la votación sería nominal y se resolvió negativamente salvando su voto los señores Piedras, Vargas y Marquez. Fue aprobado, salvando su voto los señores Piedras, Cobarruvias, Martinez (don Florentino) y Casares.

"Segundo. De guardar y hacer guardar las Leyes Generales de la Unión y los tratados hechos, o que en adelante se hicieren, por la Autoridad Suprema de la Federación con cualquiera potencia extranjera". Aprobado.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Se levantó la sesión a las doce y media para entrar en secreta ordinaria.

Cayetano Ximeno
Presidente

Pedro de Chumacero
Dip.º Secº

Epifanio de la Piedra
D. Secº.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 27 de Agosto de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior se dio cuenta con los oficios siguientes:

Del Ministerio de Relaciones, acompañando una representación del Regimiento de Infantería de Milicia Cívica de esta ciudad, en que solicita se le gobierne por las Ordenanzas Generales del Ejército y se le destine a los puntos que sean más necesarios y del agrado del Gobierno. Se mandó pasar a las Comisiones unidas de Guerra ordinaria y Milicia Cívica.

Del mismo, copiando una exposición del profesor de Medicina, don Manuel Codorniu, en la que manifiesta el desistimiento que hace de la solicitud del privilegio exclusivo para los baños de vapor, supuesta la anterior presentación del Doctor Balenchana al mismo intento, por cuya razón pide se le devuelva su representación, documentos y dibujos. Se acordó se acceda a su petición.

Del mismo, haciendo observaciones sobre el fondo piadoso de Californias y encareciendo la ocupación de este negocio al Soberano Congreso. A la Comisión de Crédito Público.

Se leyó una felicitación del Congreso de Puebla por la feliz terminación de las disensiones suscitadas en Oajaca. Se oyó con agarrado.

Se leyó un oficio de don Rafael Gonzalez en que participa que el Congreso de Cohahuila y Tejas lo ha nombrado Gobernador interino de aquel Estado y ofrece por tanto su consideración al Soberano Congreso. Enterado.

Se puso a discusión el dictamen de las Comisiones ordinaria de Hacienda y Crédito Público, que se contrae a esta proposición: "Que se devuelva este expediente al Gobierno para que, en concepto de lo expuesto y en uso de sus facultades, disponga lo necesario al cumplimiento del decreto del 9 de febrero de este año, acabando de recoger y pagar los tabacos de las villas, y acortando antes con los interesados la solución de sus créditos". Declarada suficientemente discutida, fue aprobada.

Continuó la discusión sobre privilegios exclusivos

"Artículo 1°. El autor de cualquier invención hecha en la República gozará en toda ella derecho exclusivo por diez años para usar de la invención". Aprobado.

"Artículo 2°. El perfeccionador de cualquiera ramo de industria gozará por siete años igual derecho, sin perjuicio del concedido al inventor". No hubo lugar a votar y volvió a la Comisión.

"Artículo 3°. El que hiciere nueva aplicación de invenciones ya concedidas se tendrá como perfeccionador". No hubo lugar a votar y volvió a la Comisión.

"Artículo 4°. El introductor de cualquiera ramo de industria gozará de derecho por cinco años en aquel Estado donde verifique la introducción". Se suspendió esta discusión

Se leyó la minuta de decreto sobre la formación del Supremo Tribunal de Justicia, y fue aprobado con las siguientes reformas. En la introducción se suprimió esta parte: "Sobre bases que afiancen de un modo estable y duradero la seguridad individual del Ciudadano". En el artículo 10° en lugar de esta palabra, "Diputados", se puso "Diputación" y fue aprobada.

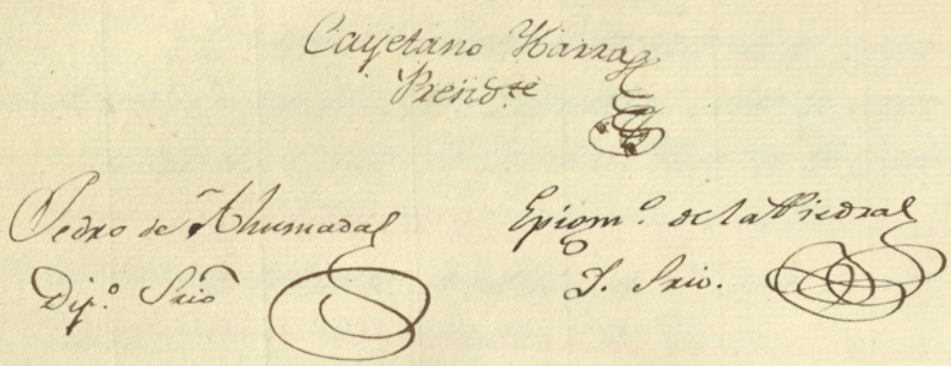
Se dio primera lectura a las proposiciones siguientes:

Del señor Paz, sobre que se tome en consideración y revea el decreto de las Cortes de España de 28 de noviembre de 1813, cuyo rubro dice: "Se declara el haber y consideración de los exsecretarios del despacho", para que se resuelva lo que sea conveniente al bien general de la Nación.

De los señores Marin, Espinosa y Guerra (Don Basilio) para que cuanto antes la Comisión de Constitución dé el proyecto de ley que declare quienes se reputan por nacidos en la República para gozar de los mismos derechos que los nacidos verdaderamente.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Se presentó una adición al artículo 139 de la Constitución, hecha por los señores Mier, Piedras, Castillero, Cortazar, Lombardo, Castro, Casares, Valle, Tarrazo, González, Escalante, Berruecos, Martinez (don Florentino), Gasca, Castillo y Bustamante (don Carlos); y es como sigue: "Ni se procederá a embargo de bienes, sino en el caso de proceder por delitos que ocasionen responsabilidad pecuniaria y en proporción a la cantidad a que esta pueda extenderse". Se admitió a discusión, se pasó a la Comisión de Constitución y se levantó la sesión a la una para entrar en secreta extraordinaria.



CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 28. de Enero de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con lo siguiente:

Del Ministerio de Guerra, un oficio en hace presente la solicitud de doña María Gertrudis Morales, contraída a que por los recomendables servicios que prestó en favor de la Independencia en la primera revolución, su hermano el presbítero don Jose María Morales, se le asigne alguna pensión para su subsistencia y que en atención a que el soberano decreto de 19 de julio del año próximo pasado sobre premios, solo previene gocen dicha pensión las hermanas de los excelentísimos señores Allende, Hidalgo, Morelos y Matamoros, considerando acreedora a la interesada a esta gracia, se sirva Su Soberanía resolver lo que estime conveniente. A la Comisión de Premios.

Una solicitud del exdiputado don Joaquín Castellanos, reclamando sus dietas que dejó de percibir en el tiempo de su prisión, el viático de mar y el sueldo que como Secretario de la Diputación Provincial de Yucatan debió disfrutar en el tiempo que corrió desde 10 de julio hasta 13 de septiembre de 1822, y desde 4 de marzo hasta 6 de abril del año siguiente. A la Comisión que ha entendido en este negocio, unida a la de Justicia.

Continuó la discusión del artículo 146 de la Constitución; en la facultad tercera que dice: "De proteger por leyes sabias y justas los derechos del Hombre y del Ciudadano". Fue reprobado, salvando su voto los señores Huerta, Izazaga, Portugal.

"Facultad cuarta. De proteger a sus habitantes en el uso de la libertad que tienen de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas, sin necesidad de licencia, revisión o aprobación anterior a la publicación, cuidando siempre de que se observen las restricciones y de que se exija la responsabilidad que prescribe o en adelante prescribieren las leyes de la materia".

Fue aprobado, suprimiendo lo siguiente: "las restricciones" y de que "se exija la responsabilidad que prescribe o en adelante prescribieren". Salvaron su voto de la manera siguiente: El señor Ybarra, en que hubiera lugar a votar; en la aprobación de la primera parte, los señores Gomez Anaya y Martinez (don Florentino); y en todo el artículo el señor Viya y Cosio.

Se levantó la sesión a la una y media para entrar en secreta extraordinaria.

Cayetano Ybarra
Presidente

Epiom.o de la Piedra
S. Srio.

Juan de Viya y Cosio
Dip.o Secr.o

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 31. de
Agosto de 1824

Leída y aprobada el acta del día 28 del que fina, se dio cuenta con un oficio del Congreso del Estado de Veracruz, en el que a virtud de lo acordado por este Soberano Congreso sobre aumento de sueldo al Administrador de Correos de San Luis Potosi, recomienda igual solicitud respecto de don Juan Bautista Campo, Oficial Mayor interventor de la Renta de Correos de Xalapa. Se mandó pedir informe al Gobierno.

Se puso a discusión el dictamen de la Comisión especial encargada de examinar las proposiciones del señor Ramos Arizpe, relativas a los sueldos del Presidente y Vicepresidente de la República y los Secretarios del Despacho, presentando las siguientes proposiciones:

"Primera. El Presidente de la República disfrutará una renta anual de 36 mil pesos por mesadas o trimestres anticipados". Aprobada.

"Segunda. El Vicepresidente disfrutará la de 8 mil pesos en los mismos términos". No hubo lugar a votar y se acordó que volviese a la Comisión.

"Tercera. Estas asignaciones solo podrán aumentarse o disminuirse por el Congreso General al tiempo de la renovación de ambos empleados". Aprobada, con solo la variación de "para el tiempo" en lugar de "al tiempo" de la renovación de ambos empleados.

"Cuarta. Los Secretarios de Despacho disfrutarán igualmente la de 6 mil pesos". Aprobada.

Continuó la discusión de Constitución

Atribución quinta al artículo 146 de la sección segunda: "Entregar inmediatamente los criminales a la autoridad que los reclame". Aprobado.

"Sexta. De entregar los fugitivos de otros a la persona que justamente los reclame o compelerlos de otro modo a la satisfacción de la parte interesada". Aprobada, salvando su voto Sierra (don Felipe).

"Séptima. De contribuir para consolidar y amortizar las deudas reconocidas por el Congreso General". Aprobada.

"Octava. De remitir anualmente a cada una de las Cámaras del Congreso General notas circunstanciadas y comprensivas de los ingresos y egresos de todas las tesorerías que haya en sus respectivos distritos con relación del origen de unos y otros: del Estado en que se hallen los ramos de industria, agrícola, mercantil y fabril. De los nuevos ramos de industria que puedan introducirse y fomentarse con expresión de los medios para conseguirlo y de su respectiva población, y modo de protegerla y aumentarla". Aprobada en el acta.

"Novena. De sostener a toda costa esta Constitución y Acta Constitutiva". Desechado.

Sección tercera. De las restricciones de los Poderes de los Estados

"Artículo 147. Los Estados no podrán: Primero Establecer derecho alguno de tonelaje, ni contribuciones o derechos sobre importaciones o exportaciones sin consentimiento del Congreso general". Preguntado si se admitía a votación, se acordó que no y quedó aprobado.

"Segundo. Tener tropa permanente, ni buques de guerra sin consentimiento del Congreso General". Aprobado.

El señor Vélez hizo las siguientes adiciones después de las palabras "exportaciones", que se ponga "marítimas" y, después de Congreso General, que se añada "mientras la ley no regule como deban hacerlo". No se admitieron a discusión.

El señor Viya hizo esta otra: "Que, en lugar de derecho alguno de tonelaje, se ponga derecho alguno de puerto". Admitida, se mandó pasar a la Comisión de Constitución.

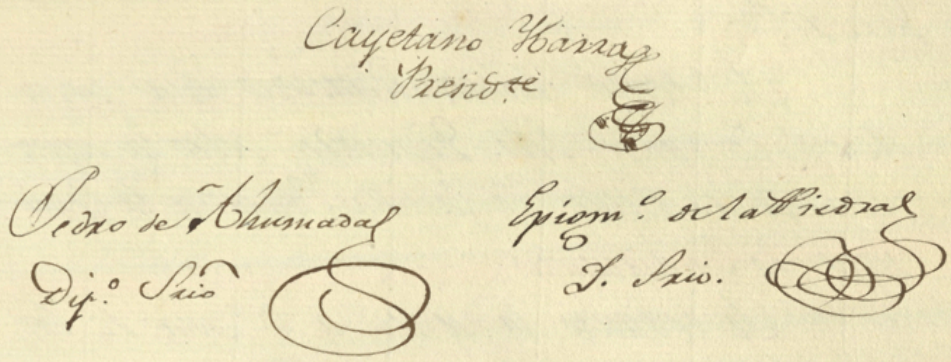
CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Se suspendió esta discusión.

Se dio cuenta con un oficio del Congreso del Estado acompañando 100 ejemplares de la Ley Orgánica. Se acordó que se contestará haberse recibido con aprecio.

Otro del Ministerio de Guerra remitiendo 104 ejemplares del decreto de la Ley de Reemplazos.

Se levantó la sesión a la una para entrar en secreta extraordinaria.



CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la sesion del dia 5° de diciembre de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con un oficio del Ministerio de Relaciones, acompañando un informe que por separado del común remite don José Cristóbal Herrera, sobre si Tlaxcala debe formar un Estado de la Federación. Se mandó pasar a la Comisión de Constitución en que están los antecedentes.

Con otro del mismo acompañando una representación del Jefe Político de Nuevo Mejico, haciendo algunas observaciones sobre haberse quejado varios extranjeros que han llegado allí del 25 por ciento de alcabala que se les carga a los efectos que traen. Se pasó a la Comisión de Sistema de Hacienda de preferencia.

Se dio primera lectura a un dictamen de las Comisiones de Legislación y Justicia, sobre si los Jueces o Tribunales Superiores pueden en los casos de apelación pedir y llamar los autos.

Se puso a discusión en lo general un dictamen de la Comisión de Sistema Militar, sobre el arreglo de caballería y se acordó que había lugar a votar, leyendo en seguida las siguientes proposiciones:

"Primera. La tropa de caballería del Ejército Permanente se refundirá en 13 regimientos veteranos". Aprobada.

"Segunda. Cada regimiento constará de cuatro escuadrones y cada escuadrón de dos compañías". Aprobada.

"Tercera. Las compañías en tiempo de paz constarán de un Capitán, un Teniente, dos Alféreces, un Sargento 1°, tres 2°, tres Cabos 1°, tres Cabos 2°, dos clarines, cuarenta y ocho dragones montados, ocho montados, ocho desmontados y sesenta caballos". Aprobada.

"Cuarta. Cada compañía en tiempo de guerra constará de un Capitán, dos Tenientes, dos Alféreces, un Sargento 1°, cuatro 2°, cuatro Cabos 1°, cuatro Cabos 2°, dos clarines, setenta y cinco dragones montados, diez desmontados y noventa caballos". Aprobada.

"Quinta. La plana mayor de cada regimiento en todos tiempos constará de un Coronel, un Teniente Coronel mayor, dos Comandantes de escuadrón, un primer ayudante Capitán, dos ayudantes 2° Tenientes, un capellán, un cirujano, un Mariscal, dos mancebos, un talabartero, un armero, un clarín mayor, un Cabo y ocho gastadores". Aprobada.

"Sexta. Los caballos de los Sargentos serán comprados por el erario nacional, como los de las demás clases inferiores". Aprobado.

"Séptima. Los Sargentos 2° percibirán de haber mensual diez y siete pesos, tres reales, dos cuartos; y los Cabos 2° doce pesos". Aprobada.

"Octava. Los Tenientes que resultarán sobrantes en los cuerpos al concluirse una guerra, quedarán como efectivos y supernumerarios en los mismos cuerpos a que pertenecen para ser colocados en las primeras vacantes, sin necesidad de nuevos despachos, y la tropa que excediere al número de paz se licenciará". Aprobada

Continuó la discusión sobre privilegios exclusivos.

"Artículo 4°. El introductor de cualquier ramo de industria gozara el derecho por cinco años en aquel Estado en que verifique la introducción". Puesto a discusión no hubo lugar a votar y se acordó que volviese a la Comisión.

Leídos los artículos 5° y 6° siguientes, se vio que por la conexión que tenían con el 4° convendría que todos volviesen a la Comisión y así se efectuó.

Se dio primera lectura al artículo 2° redactado por la Comisión especial sobre los sueldos del Presidente y Vicepresidente que dice: "El Vicepresidente disfrutará lo de diez mil pesos en los mismos términos, y funcionando de Presidente por más de seis meses la de quince mil".

Los señores Mangino y Cañedo presentaron su voto particular que dice: "Que el Vicepresidente cuando funja por más de tres meses, goce la tercera parte del sueldo de aquel. Entretanto, el Presidente solo podrá disfrutar de las dos terceras partes de su asignación".

Se dio primera lectura al título séptimo, sección primera y segunda de la Constitución

A otro de la Comisión de Moneda sobre la variación del tipo de armas etcétera. Se acordó su discusión para cuando hubiese lugar con asistencia del Ministro de Hacienda.

Se leyó una adición del señor Barbabosa al artículo 7° sobre el Reglamento de Caballería que dice "de los que se les harán los descuentos". No se admitió discusión.

Se dio primera lectura a una proposición de varios señores Diputados en que piden la supresión de los títulos de Castilla.

Los señores Lombardo y Berruecos presentaron al artículo 147 de la Constitución esta adición: "Ni en tiempo de paz, ni en tiempo de guerra". Se mandó pasar a la Comisión de Constitución.

Se dio segunda lectura a las proposiciones siguientes. Del señor Paz que dice: "Pido a vuestra soberanía tome en consideración y revea el decreto de las Cortes de España de 28 de noviembre de 1813, cuyo rubro dice: 'Se declara el haber y consideración de los exsecretarios del despacho para que resuelva lo que sea conveniente al bien general de la Nación'". A la Comisión de Legislación.

A otra de los señores Marín, Guerra (don Jose Basilio) y Espinosa que dice: "Pedimos que cuanto antes de la Comisión de Constitución el proyecto de ley que declara quienes se reputan por nacidos en la República para gozar de los mismos derechos que los verdaderamente nacidos". A la Comisión de Constitución.

Se levantó la sesión a la una y media.

Cayetano Ybarra
Presidente

Pedro de Churruadal
Dip.° Secr.°

Epiom.° de la Piedral
D. Secr.°

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 2. de
Septiembre de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior se dio cuenta con un oficio del Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos, acompañando una representación del juez de letras de Cordova reclamando providencias del Congreso del Estado de Veracruz relativas a un expediente instruido en su juzgado. Se acordó que pasase a la Comisión de Peticiones.

Se dio también con una exposición de los comisionados por el General don Antonio Lopez de Santa Ana en que hace varias reflexiones sobre las últimas ocurrencias en el Estado de Yucatan, desde la llegada de dicho General. La Comisión de Peticiones que opina que pase a la que tiene los antecedentes con recomendación.

Otro de Doña Luisa Clemot sobre que a su marido don J. Mariano Gonzalez, oficial 6° jubilado de la Administración General de Correos, se le dispensen diez meses que le faltaban para cumplir 30 años de servicio y obtener su retiro con todo el sueldo. La Comisión de Peticiones opina que pase esta solicitud a la de Legislación en que están los antecedentes.

Se volvió a discutir el artículo 2° sobre sueldos que dice el Vicepresidente disfrutará la de 10 mil pesos en los mismos términos (fue aprobado) y funcionando de Presidente por más de seis meses la de 15 mil. No hubo lugar a votar, ni a que volviese a la Comisión.

Se puso a discusión el voto particular de los señores Cañedo y Mangino que dice: "El Vicepresidente cuando funja de Presidente por más de 3 meses gozará la tercera parte del sueldo de aquel. Entretanto, el Presidente sólo podrá disfrutar de las dos terceras partes de su asignación". No hubo lugar a contar y volvió a la Comisión.

El señor Rejon presentó esta adición: "En caso de imposibilidad perpetua del Presidente de la República, el Vicepresidente gozará del mismo sueldo que aquel". Admitida a discusión, se mandó pasar a la Comisión.

Continuó la discusión de Constitución.

"Tercero. Entrar en transacción o contrato con alguna potencia extranjera, ni declararle guerra, debiendo resistirle en caso de actual invasión o en tan inminente peligro, que no admita delaciones; dando inmediatamente cuenta en estos casos al Presidente de la República". Que fue aprobado.

"Cuarto. Entrar en transacción o contrato con otro Estado de la Federación sin el consentimiento previo del Congreso General o su aprobación posterior, si la transacción fuere sobre el arreglo de sus límites". Aprobado.

Título séptimo, sección primera, de la interpretación y observancia de la Constitución y Acta Constitutiva

"Artículo 148. El Congreso General podrá resolver cualquier duda que ocurra sobre la inteligencia de determinados artículos de esta Constitución y del Acta Constitutiva". Aprobado, suprimida la palabra determinados.

"Artículo 149. El Congreso dictará las leyes y decretos que crea conducentes a fin de que se haga efectiva la responsabilidad de los que quebranten la Constitución y Acta Constitutiva". Aprobado.

"Artículo 150. Todo funcionario público, sin excepción alguna de clases y personas, deberá antes de tomar posesión de su destino, prestar juramento de guardar esta Constitución y Acta Constitutiva". Aprobado.

El señor Guerra (don José Basilio) presentó este artículo adicional: "La República Mejicana no reconoce dentro de ella ningún asilo en donde los criminales logren la impunidad de sus delitos o la disminución de las penas impuestas por las leyes". Admitida a discusión, se mandó pasar a la Comisión.

El señor Barbabosa presentó esta otra adición al artículo 149° después de la palabra Acta Constitutiva, y leyes generales. Admitida a discusión, se mandó pasar a la Comisión.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Constitución sobre la unión de Tejas a Cohahuila y formar con ella un Estado de la Federación. Se suspendió y se levantó la sesión a las doce y media para entrar en secreta extraordinaria.

Cayetano Ybarra
Presidente

Pedro de Ahumada
Dip.° Srio

Epiom.° de la Piedra
S. Srio.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 3. de Setiembre de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior se dio cuenta con lo siguiente: Tres representaciones, una del Ayuntamiento de San Dionisio Ylauquimecan, otra del de Teslatlahuaca y otra de Santa Cruz de Tlaxcala; sobre si ha de ser Tlaxcala Estado o territorio de la Federación. Se mandó agregar todo el expediente que obra en la materia.

Un oficio del Congreso del Estado de Nuevo Leon acompañando dos ejemplares del manifiesto impreso y circulado en su distrito con motivo de su instalación. Se acordó que se hiciese mención en las actas de haberse oído con agrado.

Otro del Congreso del Estado de Coahuila y Tejas participando su instalación. Se acordó que contestase haberse recibido con agrado.

Se dio primera lectura a los dictámenes siguientes de la Comisión de Gobernación sobre poner intérpretes en los puertos de la República con la dotación competente.

De la misma, sobre que se conceda el título de Ciudad a Colima y el Villa al pueblo de San Francisco Almoloyan.

Continuó la discusión de Constitución

Sección segunda, de la revisión de la Constitución y Acta Constitutiva

"Artículo 151. Las Legislaturas de los Estados podrán hacer observaciones sobre determinados artículos de esta Constitución y Acta Constitutiva, según les parezca conveniente; pero el Congreso General no podrá tomarlas en consideración ni calificar la necesidad de su reforma, sino hasta el año de 1830 o después, en las sesiones ordinarias próximas a la renovación de la Cámara de Diputados y mitad de la de Senadores". Declarado suficientemente discutido se acordó que la votación fuese nominal y resultó aprobado por 45 votos contra 40.

Aprobaron los señores Yrrizarri, Arzac, Espinosa, Guerra (don Jose Basilio), Paz, Vargas, Marquez , Llorente, Gordoa (don José Miguel), Huerta, Portugal, Seguin, Aldrete, Cañedo, Uribe, Vazquez, Rejon, Ramos Arizpe, Castorena, Patiño, Azorrey, Moreno, Anaya, Castro, Cortazar, Rayon, Fernández del Campo, Valle, Embides, Esteves, Robles (don Manuel José), Barbabosa, Sanchez, Morales, Tarrazo, Paredes, Miura, Castillo, Bustamante (don Carlos), Manero, Gasca, Argüelles, Reyes, Rodriguez (don Juan), Dunslaguer.

Reprobaron los señores Copca, Viya, Ahumada, Piedra, Rojo, Gama, Sierra (don Felipe), Solorzano, Yzazaga, Robles (don Jose Vicente), Alarid, Martínez Vea, Romero, Osores, Arriaga, Ortiz de la Torre, Gomez Farias, Velez, Mangino, Tirado, Zaldivar, Rodríguez (don Jose Vicente), Mier, Casares, Marin, Becerra, Cabrera, Gomez Anaya, Berruecos, Garcia, Escalante, Carpio, Martinez (don Florentino), Zavala, Gordoa (don Luis), Elorriaga, Lombardo, Barreda, Ximenez, Ybarra.

El señor Becerra expuso su voto particular.

Se dio primera lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Constitución. Sección tercera del Poder Judicial facultad octava del artículo 129° del impreso:

"De las que se promovieren contra los individuos de la misma Corte Suprema de Justicia en los términos designados en los artículos 45 y 46 completándose las salas del modo que prescribirá la ley".

Se leyó y se tomó en consideración el siguiente dictamen:

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

"Funcionado de Presidente a causa de algún impedimento temporal que pase de 6 meses se le acudirá en adelante con doble sueldo hasta el día que cese de funcionar. En caso de imposibilidad perpetua del Presidente, disfrutará todo el sueldo de este desde la fecha en que dicha imposibilidad sea declarada por el Congreso General, o en su receso por el Consejo de Gobierno". No hubo lugar a votar la primera parte y se acordó que volviese a la Comisión. Fue aprobada la segunda.

Se leyó un voto particular de los señores Cañedo y Mangino sobre el mismo asunto.

Se levantó la sesión a las dos menos cuarto de la tarde.

Cayetano Ybarra
Preid.te

Pedro de Arrunada
Dip.o Srio

Epiom.o de la Piedra
D. Srio.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 4. de Setiembre de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se leyó un dictamen relativo a la clasificación de rentas que presentó la Comisión de Sistema de Hacienda con los siguientes artículos que fueron puestos a discusión:

"Artículo 1°. Los Gobiernos de los Estados a que pertenecieren los pueblos exentos del pago de derechos sobre efectos extranjeros justificaran a satisfacción del Gobierno General el consumo que de dichos efectos se hiciere en ellos, a fin de que sean reintegrados de su importe". Aprobado.

"Artículo 2°. Ínterin se organiza definitivamente el crédito público, subsistirán las hipotecas que se hayan establecido sobre las rentas cedidas a los Estados, sin que por esto se entorpezca su entrega y el Gobierno cubrirá las resultas de sus estipulaciones con la parte de contingente de los Estados respectivos que sea necesaria." Aprobado.

"Artículo 3°. En caso de que algún Estado cumplidos los términos legales se resista al pago de su contingente, el Gobierno General hará intervenir las oficinas de sus rentas por el tiempo que sea necesario para cubrir el adeudo". Aprobado.

"Artículo 4°. Se llevará a efecto la ley sobre clasificación de rentas en el plazo acordado por ella misma en aquellos Estados en que sea posible su ejecución, y en los que no se pondrá en práctica el próximo octubre". Aprobado en estos términos: "La Ley sobre Clasificación de Rentas tendrá su efecto desde 1° de octubre próximo".

Se puso a discusión un dictamen de las Comisiones de Legislación y Justicia sobre el punto de apelaciones en los tribunales presentando las siguientes proposiciones:

"Primera. Que por la ley de las Cortes Españolas de 9 de octubre de 1812, ni por otra alguna, está prohibido a los Jueces y Tribunales Superiores pedir y llamar los autos en los casos de apelación de los otros juzgados respectivos de cuyas sentencias se apelan, ya sean definitivas o interlocutorias". Aprobada.

"Segunda. Que, en consecuencia, cuando el juez de quien se apelare, denegare la apelación, queda siempre expedito al apelante el remedio de presentarse ante el superior y éste podrá mandar librar su despacho o compulsorio para el llamamiento de los autos en los mismos términos y modo que se ha acostumbrado y hacía en todas las apelaciones que se interponían antes de la precitada ley de 9 de octubre de 1812". Aprobada.

"Tercera. Estas aclaraciones servirán para que se arreglen a ellas en los casos que les ocurran el Tribunal Supletorio de la Guerra y los demás de la Federación". Aprobado.

El señor Berruecos hizo la siguiente adición después de las palabras Tribunal Supletorio de la Guerra: "Aun en los recursos que se interpongan de la una a la otra de sus salas".

No se admitió a discusión por haber dicho la Comisión que no era necesaria la adición por entenderse claramente en el artículo.

Se puso a discusión el dictamen de la Comisión de Sistema de Hacienda sobre los empleados que han de administrar en los Estados los caudales de la Federación presentando los artículos siguientes:

"Artículo 1°. Por lo que toca a la Federación cesan los Intendentes, Ministros de Cajas llamadas de provincia y foráneas y todos los empleados en rentas que no se han reservado a la Federación". Aprobado.

"Artículo 2°. De los Intendentes y demás cesantes nombrará el Gobierno en cada Estado en que le parezca necesario un Comisario General para los ramos de Hacienda, Crédito Público y Guerra". Aprobado.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

"Artículo 3°. Estos Comisarios serán en el Estado o Estados y territorios de su demarcación, Jefes Superiores de todos los ramos generales de Hacienda. En consecuencia, son responsables de la puntual ejecución de las leyes que arreglan su administración y les estarán subordinados todos los empleados de ella". Aprobado.

"Artículo 4°. Cobrarán y distribuirán con arreglo a las leyes y las órdenes del Gobierno, los productos de las rentas y los contingentes de los Estados". Aprobado, se suspendió esta discusión.

Se dio lectura a una proposición del señor Guerra (don Basilio) sobre que las discusiones se dé la palabra de preferencia a los Secretarios del Despacho.

Se tomó en consideración una proposición de varios señores Diputados sobre la supresión de los títulos de Castilla. Pasó a la Comisión de Constitución.

Se levantó la sesión a la una de la tarde.

Cayetano Ibarra
Presidente

Pedro de Ahumada
Dip.° Secr.°

Epifanio de la Piedra
Dip.° Secr.°

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 6. de Setiembre de 1824

Leída y aprobada el acta del día 4, se procedió a la elección de Presidente y salió electo don Lorenzo Zavala, por la mayoría de 42 votos de 60. Siguió la de Vicepresidente que recayó en don Florentino Martinez por la mayoría de 32 votos de 59. Fueron electos Secretarios los señores Castro con 40 votos de 60, y procediendo a la de segundo, no habiendo reunido ninguno de los nombrados la mayoría, se repitió la votación entre los que reunieron más votos, que fueron los señores Valle, que obtuvo 26, y el señor Romero 12; en las que el señor Romero salió electo por 30 votos de 54.

Se dio cuenta con cuatro oficios del Ministerio de Relaciones:

Primero. Relativo a la última contestación del Gobernador de Jalisco sobre la causa del Diputado don Urbano Sanroman, impresor de la supuesta carta del General Echavarri. Se mandó pasar a las Comisiones de Constitución y Libertad de Imprenta en donde están los antecedentes.

Segundo. Con que acompaña instancia de don José Maria Yrigoyen que solicita se le exima del encargo de Diputado del Congreso de Chihuahua. Se mandó pasar a la Comisión de Constitución.

Tercero. Acompañando una exposición del Gobernador de México sobre el buen estado en que se halla la vacuna en el territorio de la República. Se mandó contestar de enterado.

Cuarto. Incluyendo un informe del Comisionado de Chautempan, sobre sí Tlaxcala debe o no ser Estado de la Federación. Se mandó pasar a la Comisión de Constitución en donde hay antecedentes.

Con otro del Ministerio de Guerra, en que consulta una duda del Comandante General de Tlaxcala relativa a la Ley de Reemplazos. Se pasó a la Comisión de Constitución.

Los Diputados del Estado de Veracruz dieron cuenta con un ocurso de su Congreso sobre la translación de la Aduana marítima de Tampico y pidieron que se tuviese presente en la discusión.

Se dio primera lectura a un dictamen de la Comisión de Constitución que presenta los dos siguientes artículos adicionales a la Constitución:

"Artículo 141. Ninguna autoridad aplicará clase alguna de tormento, sea cual fuere la naturaleza y estado del proceso".

"Artículo 142. Las autoridades podrán usar de todos los medios conducentes a la mayor seguridad de los reos y a reprimir su audacia, pero jamás se valdrán de apremios con el fin de obligarlos a declarar".

El señor Arzac leyó e hizo suya una exposición del Comisionado de Zapotlan el Grande sobre su separación del Estado de Jalisco y agregación a Colima. Se pasó a la Comisión de Constitución en donde hay antecedentes.

Se pusieron a discusión los siguientes artículos de la Constitución:

"Artículo 152. Calificando la necesidad de la reforma de determinados artículos, el Congreso comunicará esta resolución al Presidente de la República quien la publicará y circulará, sin poder hacer observaciones sobre el particular". Aprobado.

"Artículo 153. El Congreso se ocupará de dicha reforma en las sesiones ordinarias del año siguiente a aquel en que se hubiere calificado su necesidad". Aprobado.

"Artículo 154. Cuando el Congreso se encargue de reformar, se limitará a hacerlo en los artículos cuya reforma hubiere reputado necesaria el Congreso anterior". Aprobado.

"Artículo 155. Para adicionar la Constitución se observarán las mismas reglas que para la reforma de determinados artículos". Aprobado.

"Artículo 156. Para reformar o adicionar la Constitución y Acta Constitutiva, se guardarán además los mismos requisitos que para el establecimiento de las leyes, a excepción del derecho de representar que en estas se concede al Presidente". Aprobado.

"Artículo 157. Las reformas y adiciones que hiciere el Congreso General, según lo prevenido en esta sección, se tendrán por partes de la Constitución y el Presidente las hará publicar y guardar como tales". Aprobado.

"Artículo 158. Jamás se podrán reformar los artículos que establecen la libertad e independencia de la Nación, su religión, forma de gobierno y división de los Poderes Supremos de la Federación y de los Estados". Se suspendió la discusión.

Se leyó la siguiente adición al artículo 151 de los señores Martinez (don Florentino), Garcia, Marin, Lombardo, Piedra, Guerra (don Basilio), Ahumada, Barbabosa y Tirado: "A no ser que los demanden en este intermedio las tres cuartas partes de las Legislaturas y la decreten los dos tercios del mismo Congreso General". No fue admitida a discusión.

Del señor Guerra (don José Basilio) artículo adicional: "Siendo un mismo individuo nombrado Senador por un Estado y Diputado por otro, preferirá la elección primera en tiempo". Admitido, se mandó pasar a la Comisión de Constitución.

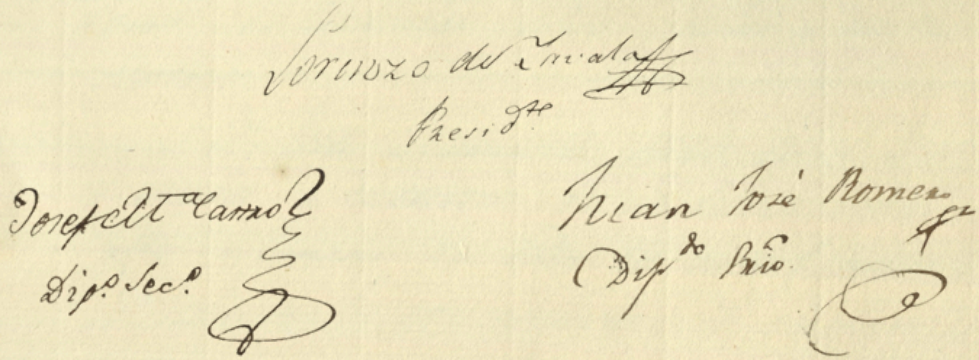
Se leyeron por primera vez las proposiciones siguientes:

De los señores Casares, Escalante y Marin, sobre que se divida la Península de Yucatan en dos Estados con la denominación de Mérida y Campeche.

De los señores Valle y Mier: "Que la excepción de que hablan la parte sexta del artículo 12 y el artículo 17 de la Ley de Elecciones de 13 de julio último debe tener su efecto desde el día de su publicación". Declarada del momento, se mandó pasar a la Comisión de Constituciones.

Se dio cuenta con una solicitud del Doctor don Juan Pablo Robles y el Licenciado don Juan Nepomuceno Vázquez sobre que se declare haber cesado ya las anualidades y que, si no pudiera darse esta declaración con prontitud, se suspenda dicha exacción mientras se da la ley declaratoria, quedando los interesados responsables a las resultas. Se mandó a las Comisiones de Hacienda y Justicia unidas.

Se levantó la Sesión a las doce y tres cuartos para entrar en secreta.



CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 7. de Diciembre de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con un oficio del Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos en que acompaña un libro que se destinó para asentar las actas del Orden de Guadalupe, para que el Soberano Congreso, si lo tiene a bien, haga se escriba en el original de la Constitución. A la Comisión de Policía.

Otro del Ministerio de Relaciones acompañando la representación y documentos que dirigió el Jefe Político de Chihuahua, sobre que se declare que aquella Provincia con la del Nuevo Mejico compongan un Estado de la Federación. A la Comisión de Constitución.

Otro del Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos, acompañando una solicitud de don Francisco Santoyo impetrando se le conmute la pena de muerte en otra arbitraria. A donde hay antecedentes.

Otro del honorable Congreso del Estado de Queretaro remitiendo dos ejemplares de la ley en que organiza las elecciones de Diputados para el Congreso General. Se conteste el recibo.

Otro del Ministerio de Justicia, haciendo presente que atendiendo el Supremo Poder Ejecutivo a lo privilegiado y urgente de las necesidades que representó el Vicario Capitular de Monterrey y conformándose con el decreto de diciembre último impuso sobre la tercera parte de la renta episcopal las pensiones de que pasa lista. A la Comisión de Sistema de Hacienda.

Otro del Congreso del Estado de Veracruz en que participa la elección que hizo de Senadores. Enterado.

Se leyó una solicitud del Ayuntamiento de San Martín Xaltocan sobre que, en caso de no declararse Tlaxcala Estado, sea Territorio de la Federación. Se mandó pasar a la Comisión en que hay antecedentes.

Otra del Ayuntamiento de Alvarado en que solicita se demore la resolución sobre qué Jalapa no se declare depósito mercantil hasta que no se oigan todos los interesados. A donde haya antecedentes.

Otra del Ayuntamiento de Tixtla pidiendo se le conceda el título de Ciudad de Guerrero. Que se tenga presente en la discusión.

Se dio primera lectura a un dictamen de la Comisión ordinaria de Hacienda que concluye su dictamen con las siguientes proposiciones: "Primera. No ha lugar a la propuesta que hace don Bernardo Herrera, sobre ceder la mitad de su crédito con tal que se le pague la otra mitad". El señor Gomez Farias presentó su voto particular.

"Segunda. La misma resolución se entiende respecto de todos los demás que hagan semejantes propuestas".

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Gobernación en que ésta proponía se archivara un expediente sobre que a Tistla se le conceda el título de Ciudad de Guerrero y en vista de la representación del Ayuntamiento de dicho pueblo, se determinó pasara al Congreso del Estado de Mejico.

Siguió la discusión del artículo 158 de la Constitución. Se decretó que la votación sobre si había o no lugar a la votación fuese nominal y se votó por la afirmativa por 45 señores contra 33.

Aprobaron los señores Castro, Romero, Arzac, Larrazabal, Gordoa (d. Jose Miguel), Marquez, Llorente, Huerta, Arriaga, Portugal, Aldrete, Cañedo, Uribe, Vazquez, Ortiz de la Torre, Guerra (don Joaquín), Gomez Farias, Rejon, Ramos Arizpe, Castrorena, Patiño, Azorrey, Moreno, Cortazar, Hernandez Chico, Torrazo, Envides, Fernández, Bustamante (don Carlos), Barbabosa, Tirado, Robles (don Manuel), Sanchez, Morales, Valle, Castillo, Miura, Manero, Gasca, Paredes, Reyes, Marin, Rodriguez (don Juan), Velez, Espinosa.

Reprobaron los señores Viya, Piedra, Solorzano, Gama, Gonzalez Caraalmuro, Sierra, Yzazaga, Guerra (don Basilio), Osores, Paz, Martinez (don Florentino), Perez Dunslanger, Ahumada, Rodríguez (don Jose Vicente), Becerra, Alarid, Gomez Anaya, Berruecos, Bustamante (don Jose Maria), Gordoa (don Luis), Mangino, Garcia, Escalante, Escobosa, Elorriaga, Lombardo, Jimenez, Ybarra, Presidente, Castillero, Mier, Casares, Robles (don José Vicente).

Se votó el artículo por partes y fue aprobado hasta estas palabras: "Jamás se podrán reformar los artículos que establecen la libertad e independencia de la nación, su religión". Las siguientes palabras: "forma de gobierno" se aprobaron por votación nominal de 46 votos contra 34.

Aprobaron los señores Castro, Romero, Arzac, Larrazabal, Yzazaga, Marquez, Llorente, Huerta, Arriaga, Portugal, Aldrete, Cañedo, Uribe, Godoy, Vazquez, Ortiz de la Torre, Guerra (don Joaquin), Gomez Farias, Rejon, Ramos Arizpe, Velez, Castorena, Patiño, Azorrey, Moreno, Cortazar, Hernandez Chico, Tarrazo, Embides, Fernandez del Campo, Tirado, Robles (don Manuel José), Sanchez, Morales, Valle, Castillo, Mura, Manero, Gasca, Paredes, Reyes, Rodriguez (don Juan), Elorriaga, Seguin, Gordoa (don Miguel), Argüelles.

Reprobaron los señores Viya, Piedra, Ybarra, Solorzano, Gama, Gonzalez Caraalmuro, Sierra (don Felipe), Espinosa, Guerra (don Basilio), Osores, Paz, Martinez (don Florentino), Perez Dunslaguer, Ahumada, Bustamante (don Carlos), Rodriguez (don Jose Vicente), Becerra, Alarid, Gomez Anaya, Berruecos, Bustamante (don José María), Gordoa (don Luis Gonzaga), Mangino, Garcia, Marin, Escalante, Jimenez, Lombardo, Barbabosa, el señor Presidente, Castillero, Mier, Casares, Robles (don José Vicente).

Las últimas palabras y división de los Poderes Supremos de la Federación y de los Estados fueron aprobadas.

El señor Elorriaga hizo la siguiente adición al precedente artículo "y libertad de imprenta". Admitida, pasó a la Comisión de Constitución.

Se puso a discusión la siguiente adición a la facultad octava del artículo 129 del impreso sección tercera del Poder Judicial: "De las que se promovieren contra los individuos de la misma Corte Suprema en los términos designados en los artículos 45 y 46 completándose las salas del modo que se prescribirá la ley". No hubo lugar a votar y se mandó volver a la Comisión.

Se declaró del momento y se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Constitución sobre los reemplazos del ejército en que consulta la siguiente proposición: "Que se reúna la Diputación Provincial de Tlaxcala y ella dicte los reglamentos haciendo las veces de las Legislaturas a que se refiere el artículo 3° del presente decreto". Declarada en estado de votar, se aprobó.

El señor Marin hizo la siguiente adición: "En cuanto a Colima, el Gobierno dicte las providencias que crea más sencillas y de más pronto resultado". Declarada del momento, se aprobó.

Se dio la primera lectura a las siguientes proposiciones. Del señor Ramos Arizpe: "Que una Comisión especial se encargue de presentar un reglamento para la administración de justicia en la Corte Suprema, Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito". Se declaró del momento y fue aprobada.

Se nombró la Comisión compuesta de los señores Ybarra, Bustamante (don Carlos), Velez, Godoy, Guerra (don Jose Basilio), Osores, Azorrey.

Del señor Bustamante (don Carlos), sobre que se forme un reglamento en que señalen los casos, términos y modo en que el Presidente haya de conducirse y consultar con los Secretarios del Despacho. Se declaró del momento y por ser la hora de levantar la sesión se suspendió la discusión.

Se levantó la sesión a la una menos cuarto. Entre renglones -sobre los reemplazos del Ejército- vale.

Lorenzo de Zavala
Presid.te

Juan José Romero
Dip.do Secr.o

Josef M.a Tarrazo
Dip.do Secr.o

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la sesion del dia 7. de Septiembre de 1824.

Leída y aprobada el acta del día 7, se dio cuenta con un oficio de la Secretaría de Relaciones en que el Supremo Poder Ejecutivo pide al Soberano Congreso se ocupe en la reforma del Reglamento de Milicias Nacionales y de Libertad de Imprenta, por lo mucho que ambas medidas conducen a asegurar la independencia. Enterado.

Otro del mismo, adjuntando una exposición de Daniel Robinson en que pide se les conceda el privilegio exclusivo de explotar minas de carbón de piedra por el espacio de quince años. A la Comisión de Legislación.

Otro del mismo consultando si ha de volver a reunirse la Junta de Comisionados de Tlaxcala que se nombró para explorar la voluntad de sus habitantes, sobre si aquel distrito ha de declararse Estado o Territorio de la Federación o agregarse a alguno de los otros Estados. A la Comisión de Constitución en donde hay antecedentes.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión ordinaria de Hacienda que concluye con la siguiente proposición: "Que de la Tesorería General se continúe el pago de la pensión de quinientos pesos anuales concedidos de por vida a la viuda de don Manuel Tolsa, en cuenta de la deuda que reporte la misma Tesorería en favor de la Academia de San Carlos de esta capital". Aprobado.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión del Crédito sobre varias solicitudes de algunos particulares que pretenden se reconozcan los que se adeudan, concluye con la siguiente proposición: "Devuélvanse estos expendientes a los interesados por los conductos respectivos para que ocurran a donde corresponda con arreglo a las leyes". Aprobado.

Se dio primera lectura a un dictamen de la Comisión de Gobernación que concluye con la siguiente proposición: "Se autoriza al Gobierno para que, si lo creyere conveniente, asigne el sueldo que le parezca al Vocal primer nombrado de la Diputación Provincial de Tejas por el tiempo que ha funcionado de Jefe Político de aquellas Provincias, y a los demás que se hallen en igual caso indemnizándoles los gastos que hubieren hecho en sus respectivas secretarías".

Se dio primera lectura a un dictamen de la Comisión de Gobernación que, por haberse declarado del momento, se puso a discusión y concluye con la siguiente proposición: "Que se devuelva este expediente al Ayuntamiento de Chilpancingo para que instaure su solicitud ante el Congreso de su Estado". Aprobado.

Se dio primera lectura y se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales que concluye con la siguiente proposición: "Se concede carta de naturaleza a Mauricio Jorge Kirchoff". El señor Moreno presentó un voto particular. Se aprobó el dictamen, salvando su voto los señores Tirado y Lallave.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Moneda que contiene las siguientes proposiciones. Primera. Que el gobierno revisando los decretos del 1 de agosto de 1823 y 21 de julio último, que tratan del tipo de la moneda, se arregle a lo prevenido en ellos y al modelo aprobado con el primero.

Segunda. Que se remita al Gobierno el yeso que presenta la Comisión para que haga de él el uso que tenga por conveniente.

El señor Ortiz de la Torre presentó su voto particular.

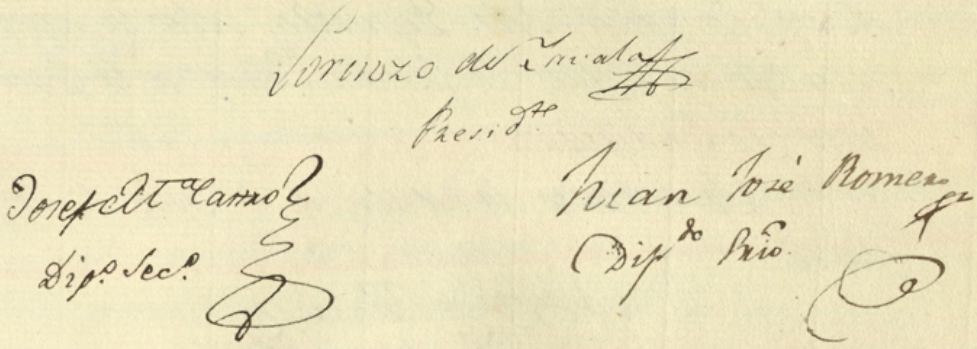
Se suspendió la discusión.

Se leyeron por primera vez las proposiciones siguientes. De los señores Mier, Bustamante (don Carlos) y Fernandez del Campo que dice así: "Ningún sujeto cargado de crímenes notorios pueda ser admitido en ninguna Cámara del Congreso General, aunque viva impune por algún indulto que se haya concedido, tanto por antiguo Gobierno como por el presente".

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Del señor Yzazaga. Primera. "La distribución de Estados y señalamientos de territorios que se ha hecho en la Constitución será invariable por espacio de diez años, quedando limitadas las facultades del Congreso General en esta parte". Segunda. "El Congreso General está autorizado para remitir el contingente y aun para ministrar lo necesario al Estado que notoriamente llegue a tal extremo de pobreza y falto de recursos que no pueda sostener los funcionarios indispensables para mantener su gobierno independiente, y al afecto podrá imponer las contribuciones que sean bastantes a hacer el reparto conveniente entre los demás Estados con la debida proporción".

Se levantó la sesión cerca de la una para entrar en secreta ordinaria.



CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 30. de Setiembre de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior, el señor Anaya reclamó que en un decreto circulado se advierte un error substancial. Se determinó se librará al Gobierno oficio para que se enmiende.

Se dio cuenta con un oficio del Ministerio de Relaciones en que consulta que sueldo deberán gozar los Secretarios de las Legaciones, cuando queden encargados de los negocios por algún impedimento de los Ministros. A las Comisiones de Hacienda y Relaciones.

Otro del mismo en que pide se autorice al Gobierno para gastar las sumas necesarias a la compostura y adorno de los edificios en que han de tener sus sesiones el Tribunal Supremo de Justicia y residir el Presidente de los Estados-Unidos Mejicanos. A la Comisión especial que entiende en la compostura del edificio del Senado.

Otro del de Justicia y Negocios Eclesiásticos en que representa la necesidad de nombrar Jueces que conozcan de los asuntos contenciosos tocantes a las rentas generales de la Federación. Enterado.

Se presentó una solicitud de Don Francisco Puig pidiendo se le conceda privilegio exclusivo para el uso de las máquinas de beneficiar lana de que ha sido introductor. A la Comisión de Legislación.

Una solicitud de don Pablo Guerra, sobre que se exima de derechos el cobre que extraiga de unas minas propias y que la misma gracia se extienda a una partida que ha de introducir en esta capital. A las Comisiones de Minería y Hacienda.

Se pusieron a discusión los siguientes artículos adicionales a la Constitución.

"Artículo 141. Ninguna autoridad aplicará clase alguna de tormento, sea el cual fuere la naturaleza y estado del proceso". Aprobado.

"Artículo 142. Las autoridades podrán usar de todos los medios conducentes a la mayor seguridad de los reos y a reprimir su audacia, pero jamás se valdrán de apremios con el fin de obligarlos a declarar". No hubo lugar a votar y se mandó volver a la Comisión.

"Cuando un mismo individuo sea elegido Senador y Diputado, preferirá la elección primera en tiempo". Aprobado.

Se puso a discusión la siguiente proposición del señor Bustamante don Carlos: "Que la Comisión de Gobernación reunida a la de Constitución formen un Reglamento de Ministros". Se aprobó la substancia de la proposición y se determinó que la Comisión de Legislación formará el dicho reglamento.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Justicia, sobre la solicitud de doña Rita Priego para poder reclamar sus bienes secuestrados por el Gobierno Español de segundo y tercer poseedor. Concluye la Comisión con la siguiente proposición: "No ha lugar a la solicitud de Doña Rita Priego y Ramos a quien se devolverá este expediente para que ocurra donde le convenga". Aprobado.

Se pusieron a discusión y aprobaron las siguientes proposiciones de un dictamen de la Comisión de Gobernación. Primera. Se concede a Colima el título de Ciudad. Segunda. Se concede al pueblo de San Francisco Almoloyan el título de Villa.

Se puso a discusión en lo general un dictamen de la Comisión de Constitución que abraza las siguientes proposiciones. Primera. Que el Gobierno diga a la Diputación provincial de Tejas que, cuanto antes, haga que el Diputado por aquella provincia vaya a desempeñar su encargo en el Congreso Constituyente del Estado.

Segunda. Que se remita al mismo Gobierno el Acta celebrada por las corporaciones de la capital de Tejas a fin de que la dirija al Congreso del Estado, quien tomará en consideración los artículos que estén comprendidos en la esfera de sus atribuciones según el Acta Constitutiva. No hubo lugar a votar el dictamen y volvió a la Comisión.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Se leyó una proposición del señor Martinez (don Florentino) que se declaró del momento y pasó a la Comisión de Constitución.

Se dio primera lectura a un dictamen de la Comisión de Legislación sobre la proposición del señor Marin relativa a que cada dos meses se nombren dos Secretarios del seno del Congreso que actúen en las salas del Tribunal.

Se leyó una proposición del señor Rejon que dice: "Que se designen las dietas de que deberán disfrutar los Diputados y Senadores y el tiempo por el que deberán gozarlas, como también las cantidades que se les deberán dispensar para los gastos de venida y vuelta". Se declaró del momento y pasó a la Comisión de Gobernación.

Se leyeron por primera vez las siguientes proposiciones.

De los señores Guerra, Lombardo y Zavala sobre que los individuos que componen el Supremo Poder Ejecutivo y queden cesantes disfruten la cantidad de seis mil pesos anuales mientras no obtengan un destino con igual renta.

Del señor Paredes sobre que se puedan vender a los Estados donde estén situadas las fincas rústicas y urbanas pertenecientes al fondo de Californias.

De los señores Vargas, Reyes y Gordoa (don Luis) sobre que se acceda a la solicitud que ha hecho el Estado de San Luis Potosi acerca de que se levantan las haciendas de San Agustín de los Amoles y el Boey citas en el mismo Estado, y que entre tanto se resuelve, se diga al Gobierno no dé providencia alguna que pueda entorpecer la venta.

De los mismos señores, sobre que se declare que los Congreso de los Estados pueden representar directamente al General de la Federación sin hacerlo por conducto de los Gobernadores o del Poder Ejecutivo.

Del señor Barbabosa, un proyecto sobre la publicación de la Constitución y del juramento que se le ha de prestar.

Leyó el señor Mangino el dictamen de la Comisión especial que se nombró para la compostura y arreglo del edificio en que ha de tener sus sesiones el Senado.

Se leyó la lista de las Comisiones.

Se levantó la sesión a la una y media.

Lorenzo de Zavala
Presid.te

Josef M.a Carro
Dip.o Sec.o

Juan José Romero
Dip.do Srio

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la sesion del dia 11. de Diciembre de 1826

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dio cuenta con los siguientes oficios del gobierno.

Uno de la Secretaría de Relaciones, en que se informa sobre la inversión que se debe dar a los bienes pertenecientes al hospital que se llamó de naturales. A la Comisión que se ha entendido en el particular.

De la misma, en que propone se examinen las propuestas que varios empresarios han hecho para la apertura de un canal en el Ystmo de Tehuantepec e informes que sobre ella ofrece dar el Gobierno para que tomadas en consideración resuelva el Congreso lo que tenga a bien. Se nombró una Comisión especial que entienda en la materia compuesta de los señores Rodriguez (don Vicente), Bustamante (don Jose María), Paz, Embides, Argüelles, García y Barbabosa.

Otro del Ministerio de Hacienda en que pasa una segunda solicitud de don Jacobo Villaurrutia para que en caso de que se determine el pago de sueldos que ya tiene pedidos, se verifique en libranza sobre el empréstito de los ocho millones. A la Comisión donde hay antecedentes.

Otro del mismo acompañando una solicitud de don Luis Escobar, sobre satisfacción de un crédito. A la de Crédito Público.

Otra del mismo, en que propone que para el pago de los créditos de los cosecheros de tabaco y las conductas ocupadas por Yturbide, se admitan los derechos en las aduanas marítimas por octavas partes. A la de Crédito Público.

Una queja del Juez de Letras del Partido de Cordova sobre infracciones de que acusa al Congreso de Veracruz. El dictamen de la Comisión de Peticiones se tuvo por de primera lectura.

Siguió la discusión del dictamen de la Comisión del Sistema de Hacienda sobre los empleados que han de administrar los caudales de la Federación:

"Artículo 5°. Administrarán por si las rentas de pólvora, salinas, las fincas y censos nacionales, la avería, el peaje, y cuantos ramos se destinen al crédito público, dejado las aduanas marítimas, tabaco, correos, lotería y casas de moneda con sus administraciones particulares". Se aprobó sustituyendo la palabra quedando a la dejando.

"Artículo 6°. Cuidarán de la ejecución de las leyes y reglamentos contra los contrabandos de los ramos de su inspección y efectos prohibidos en los aranceles marítimos". Aprobado.

"Artículo 7°. Tendrán la inspección de los caminos generales, puentes y canales según las leyes y reglamentos de la materia". Aprobado.

"Artículo 8°. Dispondrán coactiva y económicamente sin figura de juicio el pronto pago de los créditos, (la Comisión añadió a esta la palabra ejecutivos) que por cualquier título correspondan a las rentas generales; y caso que los deudores no paguen por renuencia o porque opongan excepción legal, asegurarán la cantidad con fianza o prenda o hipoteca especial, o con depósito, y en último caso con embargo de bienes bastantes; pasando sin dilación el expediente a juez competente para su resolución". Se suspendió la discusión.

El señor Sierra presentó la siguiente adición al artículo 5° después de las palabras crédito público: "Quedando bajo su inspección las aduanas marítimas, etcétera".

Se nombró por la Comisión especial que ha de dictaminar sobre los asuntos de Yucatán al señor Valle en lugar del señor Presidente.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

El señor Rejon leyó hasta el artículo 72 de la Constitución con el objeto de sujetar a discusión algunos artículos pendientes y algunas adiciones y modificaciones de otros.

Se levantó la sesión pública a la una y cuarto.

Lorenzo de Zavala
Presid.te

José M.a Cano
Dip.o Sec.o

Juan José Romero
Dip.do Srio

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesión del día 15. de Septiembre de 1824

Leída y aprobada el acta del día 11, se dio cuenta con los siguientes oficios:

Uno del Ministerio de Relaciones, en que consulta que giro se deba dar a varios pliegos cerrados que contienen las actas de la elección de Senadores remitidos por varios Estados. A la Comisión de Constitución de preferencia.

Otro del mismo en que consulta sobre si ha de cumplirse el decreto del Gobierno de 7 de julio anterior, relativo a que los individuos de la milicia cívica no están exentos del servicio para los cuerpos provinciales, no obstante haber reclamado el honorable Congreso de Michoacán contra esta providencia y otra consulta que sobre lo mismo tiene remitida el Gobernador de este Estado. Que se tenga presente en un dictamen extendido ya sobre consultas análogas.

Otro del mismo en que remite el informe que se le pidió sobre aumento de sueldo que solicita don Juan Bautista Campo, oficial mayor de correos en Xalapa. A la Comisión ordinaria de Hacienda.

Del mismo en que avisa haber recibido la representación del Ayuntamiento de Chilpantzingo sobre exención de derechos que se le remitió para que le diera el giro conveniente. Enterado.

Otro del Ministerio de Hacienda, en que consulta si es de las facultades del Supremo Poder Ejecutivo o de los Congresos de los Estados el nombramiento de Intendentes, supresión de estas plazas y formación de causa a los que delincan en estos empleos. A la Comisión donde hay antecedentes con urgencia.

Otro del Ministerio de Guerra acompañando 104 ejemplares del decreto número 76 sobre el arreglo de la caballería. Enterado.

Se dio primera lectura a los dictámenes siguientes:

Primero. De la Comisión del Crédito Público sobre una solicitud del General Guerrero, para que o se le paguen las cantidades con que auxilió a sus tropas durante la guerra de la Independencia o se le adjudique una o más fincas que cubran esta cantidad.

Otro de las Comisiones de Milicia Local y Guerra ordinaria sobre si los Jefes y oficiales de aquella deban estar exentos del sorteo.

Siguió discutiéndose el dictamen sobre los sueldos que deban disfrutar el Presidente y Vicepresidente de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo [sic]. "Funcionado de Presidente por ocupación de este en el servicio nacional que pase de un mes, disfrutará el sueldo de 18,000 pesos gozando el Presidente el suyo integro. En caso de enfermedad de éste u otro impedimento que de él dependa, se le aplicará una tercera parte del sueldo del Presidente sobre el que disfruta el Vicepresidente".

El señor Ramos Arizpe presentó voto particular. Fue aprobado, el artículo salvando su voto en cuanto a la segunda parte el señor Gordoa (don Luis).

Se pusieron a discusión varios artículos de la Constitución que quedaron pendientes.

"Artículo 2°. Su territorio comprende: el que fue del Virreinato llamado antes Nueva España, el que se decía Capitanía General de Yucatán, el de las Comandancias llamadas antes Provincias Internas de Oriente y Occidente y el de la Baja y Alta California, con los terrenos anexos e Islas adyacentes en ambos mares". La Comisión presentó la siguiente adición: "Se hará una demarcación de los términos de la Federación por una Ley Constitucional, luego que las circunstancias lo permitan". Aprobado.

Se suspendió la discusión del artículo 5° y se pasó a la del artículo 18 que dice: "El Presidente del Consejo de Gobierno dará a los testimonios cerrados de que habla el artículo anterior el curso que se prevenga en el reglamento del mismo Consejo". Aprobado.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 23 en su séptima y octava parte:

"Parte séptima. Los Jefes o Gobernadores de los Territorios, por aquellos en que desempeñan su encargo". Aprobado.

"Parte octava. Los Comisarios de la Federación por los Estado en que ejerzan su destino". Aprobado.

"Artículo 24. Para que los comprendidos en el artículo anterior pueden ser elegidos Diputados, deberán haber cesado absolutamente en sus destinos seis meses antes de las elecciones". Aprobado.

"Artículo 37: Cada Cámara podrá convertirse en Gran Comisión, siempre que la urgencia, gravedad y complicación de los asuntos lo exija a juicio de la mayoría absoluta de sus miembros presentes". Lo retiró la Comisión.

"Artículo 46. Cada Cámara y también las juntas de que habla el artículo 36 podrán librar las órdenes que crean convenientes. Para que tengan efecto sus resoluciones tomadas en virtud de las funciones que a cada una comete la Constitución en los artículos 35, 36, 40, 41 y 45; y el Presidente de los Estados Unidos [Mexicanos] las deberá hacer ejecutar, sin poder hacer observaciones sobre ellas". Aprobado.

"Artículo 49. Las resoluciones del Congreso General para tener fuerza de ley o decreto deberán estar firmadas por el Presidente menos en los casos exceptuados en esta Constitución". Aprobado.

Artículo 51 facultad 23. "Conceder premios o recompensas a las Corporaciones o personas que hayan hecho grandes servicios a la República, y decretar honores públicos a la memoria póstuma de los grandes hombres". Aprobada.

"Artículo 66. Para la formación de toda ley o decreto se necesita en cada Cámara la presencia de la mayoría absoluta de todos los miembros de que debe componerse cada una de ellas". Aprobado.

"Artículo 68. A esta asistiría el Presidente de la Federación quien pronunciará un discurso análogo a este acto tan importante, y el que presida el Congreso contestará en términos generales". Aprobado.

"Artículo 72. Las resoluciones que tome el Congreso sobre su traslación según el artículo 70 o sobre prorrogación de sus sesiones, a virtud del artículo 71, se comunicarán al Presidente quien las hará ejecutar sin poder hacer observaciones sobre ellas". Aprobado.

Se leyeron las adiciones siguientes que fueron admitidas y se mandaron pasar a la Constitución:

Del señor Paz al artículo 23: "Los Ministros Diplomáticos nombrados por el Gobierno a las Cortes extranjeras".

De los señores Martinez (don Florentino), Garcia, Gordoa (don Luis), Marin y Guerra (don José Basilio) cinco artículos adicionales a la Constitución.

Se dio primera lectura a las siguientes proposiciones: de los señores Seguin y Martinez (don Florentino) sobre que mientras se decide la unión de Coahuila con Tejas, el Gobierno provea las solicitudes pendientes en orden a la colonización de la segunda.

De los señores Romero y Piedra, sobre que luego que se declara la elección de Presidente y Vicepresidente de la Federación se presenten a hacer el juramento ante el Congreso, y si estuvieren ausentes, disponga el Gobierno que vengan cuanto antes.

Del señor Viya, sobre que el Comisionado de la Nación Mexicana en los Estados Unidos del Norte arregle definitivamente con aquel Gobierno los límites de ambas naciones.

Se dio segunda lectura a las siguientes proposiciones:

Del señor Paredes, sobre que las fincas rústicas o urbanas del fondo piadoso de Californias se pueden vender a censo a los Estados en que se hallan. Fue admitida hasta la palabra vender y se mandó pasar a la Comisión de Crédito Público. Lo demás fue desechado.

De los señores Casáres, Escalante y Marin sobre que la Peninsula de Yucatan se divida en dos Estados con la denominación de Mérida y Campeche. No fue admitida.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Del señor Barbabosa, un proyecto sobre la publicación y juramento de la Constitución. Admitida, se mandó pasar a la Comisión de Gobernación.

Del señor Yzazaga sobre que la distribución de Estados y señalamiento de territorios hechas en la Constitución sean invariables por diez años. Admitida, se mandó pasar a la Comisión de Constitución.

Del mismo, sobre que el Congreso General pueda remitir el contingente y aun auxiliar al Estado que llegue notoriamente a tal extremo de pobreza que no pueda sostener a sus funcionarios indispensables. No fue admitida.

De los señores Mier, Bustamante (don Carlos) y Fernandez del Campo, sobre que ningún sujeto cargado de crímenes notorios pueda ser admitido en el Congreso General, aunque viva impune por algún indulto del antiguo o del presente Gobierno. No fue admitida.

De los señores Guerra (don José Basilio), Zavala, Gutierrez (don Ignacio), Lombardo y Valle, sobre que los individuos que componen ahora el Supremo Poder Ejecutivo y hayan de quedar cesantes disfruten seis mil pesos anuales, mientras no obtengan destino de igual o mayor dotación. Admitida, se mandó pasar la Comisión ordinaria de Hacienda.

De los señores Reyes, Gordoa (don Luis) y Vargas sobre que los Congresos de los Estados puedan entenderse directamente con el General. Admitida, se mandó pasar a la Comisión de Constitución.

El señor Ramos Arizpe hizo moción para que constara en el acta que la proposición del señor Casáres había sido desechada por una mayoría de 43 votos contra 24. No se admitió a discusión.

Se dio primera lectura a un dictamen de la Comisión de Constitución sobre el modo de juzgar los individuos del Supremo Tribunal de Justicia.

El señor Marin hizo moción para que conste en el acta que pedía se admitiese a discusión la moción del señor Ramos, dirigida a disminuir el honor de los veinte y tantos que admitían la división de Campeche, a fin de manifestar que el señor Ramos contra el tenor del acta opinó contra lo que ella decía sobre Tlaxcala. No se admitió.

Se leyó la minuta del decreto sobre sueldos del Presidente y Vicepresidente de los Estados Unidos Mejicanos y se aprobó.

Se levantó la sesión pública a la una de la tarde.

Lorenzo de Zavala
Presid.te

Josef M.a Carro
Dip.o Sec.o

Juan José Romero
Dip.o Sec.o

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 14. de Diciembre de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con los siguientes oficios:

Uno de la Secretaría de Relaciones en que insiste sobre la necesidad de reformar el Reglamento de la Milicia Cívica, en atención a que los individuos que la componen tanto en este Estado como en el de Michoacán, desean la reforma como lo manifiesta la exposición de esto últimos que acompaña. De enterado.

Otro del honorable Congreso de Veracruz en que acompaña la solicitud del Ayuntamiento de Tuxpan pretendiendo agregarse a aquel Estado. A la de Constitución.

Otro del honorable Congreso de Nuevo Leon acompañando un dictamen de una de sus comisiones en que consulta la conveniencia de habilitar el puerto de Santa Ana de Tampico. Al Ministro de Hacienda quien tiene los antecedentes.

Una solicitud de Ysabel María Henry, en que pide se le declare el montepío militar como viuda de don Antonio Molina, muerto por un casco de bomba en Veracruz. A las Comisiones de Premios y ordinaria de Guerra.

Se puso a discusión el siguiente dictamen de la Comisión de Constitución sobre modo de juzgar a los Ministros del Supremo Tribunal de Justicia: "Para juzgar a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, elegirá la Cámara de Diputados en el primer mes de las sesiones ordinarias de cada bienio, 24 individuos que tengan las mismas cualidades que los Ministros de la misma Corte, y de éstos se sacará por suerte un fiscal y un número de jueces igual a aquel que conste la primera sala de la Corte; y cuando fuere necesario, se procederá del mismo modo para designar los jueces de las otras salas". Aprobado.

El señor Jimenez hizo la siguiente adición: "Pido que los individuos que hayan de ser insaculados para formar el jurado de que habla el anterior dictamen sean precisamente de fuera del seno de la Cámara". A la de Constitución.

"Artículo 29. No pueden ser Senadores los que no pueden ser Diputados". Nuevamente presentado por la Comisión, fue aprobado.

Se hizo el cotejo de los artículos de la Constitución hasta el 70, menos el quinto que está pendiente y se aprobaron las siguientes variaciones o adiciones respectivamente:

En la introducción General: independencia, establecer y afirmar su libertad. En el artículo 4° adopta para su gobierno. Artículo 5° Quedó pendiente. Artículo 9° Establecer. Artículo 10° General. Artículo 14. un suplente. Artículo 15 un suplente. Artículo 16. Territorios-próximo. Artículo 19. Condición segunda cumplidos. Artículo 20. En cualquier Estado o territorio de la Federación. Artículo 21. Del artículo anterior, en el territorio de la Federación y los requisitos del artículo 19, "cumplidos" y los requisitos del artículo 19.

Artículo 22. sección tercera Fiscal; sección sexta adición. Los jueces letrados de circuito. Artículo 25. A mayoría absoluta de votos. Artículo 30. Próximo. Artículo 36. Adición. El día señalado por el reglamento de Gobierno interior de ambas. Artículo 39. En calidad de gran jurado. Artículo 39 [sic]. Adiciones, sección Primera Cometidos durante el tiempo de su empleo; Sección segunda Cometidos durante el tiempo de sus empleos; Sección tercera Federal: u órdenes del Presidente de la Federación cometidas durante el tiempo de sus empleos. Fue aprobada esta adición, salvando su voto los señores Ahumada, Rejon, Gasca, Guerra (don José), Tirado, Anaya, Cortazar, Llorente, Moreno, Paredes, Tarrazo, Yzazaga, Reyes, Romero, Portugal, Gomez Farias, Velez, Morales, Castro, Valle, Huerta.

El señor Ramos Arizpe hizo la siguiente adición: Después de la palabra Federación añádase "relativas a su cumplimiento". Fue admitida y se mandó pasar a la Comisión.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

El señor Morales hizo la siguiente: "Pido que el artículo 39 aprobado se entienda de las órdenes que sean únicamente conforme a la ley y que así se exprese en el referido artículo". Admitida, se mandó pasar a la Comisión.

Siguió el cotejo de los artículos.

Artículo 50. Congreso General: Al mismo. Sección tercera adición. La Acta Constitutiva y esta Constitución.

Artículo 51. Exclusivas de el: las siguientes. Al mismo, facultad primera, políticas y morales; facultad segunda, sin impedir a los Estados la apertura o mejora de los suyos: nuevas; facultad tercera, adición Estados ni territorios; facultad quinta: terminado, demarcación, distritos; facultad séptima adición: A petición de sus Legislaturas; facultad octava adición: fijar, arreglar su recaudación, anualmente; facultad décima adición: amortizarla; facultad doceava adición: potencias extranjeras; facultad decimoquinta: Presidente de los Estados-Unidos; facultad décimo sexta para; facultad decimoséptima: fijar el contingente de hombres; facultad decimoctava: por dichos reglamentos; facultad vigésimo segunda adición: retiros y pensiones; facultad vigésimo cuarta adición: en los casos y previos requisitos que previenen las leyes. Artículo 55. mayoría, miembros presentes, publicará, tuviere a bien firmarlos. Artículo 57. ambas. Artículo 58. Decreto, aquel. Artículo 59. La reprobación. Artículo 62. pudiéndose. Artículo 64. Primera vez. Artículo 67. mismo. Artículo 70. en el tiempo y modo de verificarla. Artículo 71. o cuando.

El señor Valle presentó el siguiente artículo adicional: "Los Diputados y Senadores empezaran a gozar de su respectivo fuero desde el momento de su elección. En consecuencia, no podrá ser impedida la reunión de ellos al Congreso por ninguna acusación civil o criminal". Admitido, se pasó a la Comisión de Constitución.

Leyó el señor Ramos Arizpe los artículos 80, 89 y 90 de la Constitución, advirtiendo que los demás contenidos en la sección correspondiente están aprobados.

Se levantó la sesión.

Lorenzo de Zavala
Presid.te

José M.a Tornel
Dip.o Sec.o

Juan José Romero
Dip.do Srio.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 5. de Setiembre de 1834.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con dos oficios de la Secretaría de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Primero en que consulta si se han de ejercer por los Supremos Poderes de la Federación o por los de los Estados las facultades que prescribe el decreto de las Cortes Españolas de febrero de 1813. Segundo. En que acompaña un expediente relativo a la materia. A la Comisión de Constitución.

Otro del mismo en que pide se dé una ley sobre prohibición de libros, estampas o instrumentos obscenos. A la especial que entiende en la materia.

Se leyó un dictamen de la Comisión que entiende en la compostura del edificio del Senado, sobre los gastos que se han de invertir en los edificios que han de ocupar el Presidente de la Federación y Tribunal Supremo de Justicia, que concluye con la siguiente proposición: "Contéstese al Gobierno que para resolver lo conveniente sobre los puntos a que se contrae la consulta dirigida por el Ministerio de Relaciones con fecha 7 de este mes, necesita el Congreso tener a la vista los presupuestos de los gastos que en ella se indican, a fin de que los haga formar y remita a la mayor brevedad posible". Declarada del momento, se discutió y aprobó.

Otra de la de Sistema de Hacienda sobre exención del 25 por ciento que pretenden varios extranjeros que hacen comercio en el Nuevo Mejico.

Hizo el señor Gonzalez Angulo la siguiente proposición: "Pido a vuestra soberanía se sirva excitar al Supremo Gobierno de la Federación para que imponga la más estrecha responsabilidad a los Jefes y subalternos encargados de levas, a fin de que se eviten los abusos que están cometiendo los encargados de esta comisión". Fue admitida y se pasó a la Comisión de la Guerra.

Otro de la de Gobernación y ordinaria de Hacienda sobre una consulta del Juez de Letras de Colima, que concluye con la siguiente proposición: "Devuélvase este expediente por el conducto del Gobierno al juzgado de Colima para que se dé el giro correspondiente". Aprobado.

Otro de la Comisión del Crédito Público sobre pago de los créditos de los cosecheros de tabacos y de la conducta ocupada por Yturbide en que propone se extinga esta deuda destinando para su pago la octava parte de los derechos que se pagan en Aduanas Marítimas.

Se puso a discusión el siguiente de la misma, sobre el pago de la deuda que contrajo el General Guerrero en la guerra de independencia que concluye con la siguiente proposición: "El Gobierno no dispondrá se adjudique una o más fincas nacionales entre líneas al General Ciudadano Guerrero hasta cubrir la cantidad, que, hecha la liquidación correspondiente, manifestare debe la Nación a los que le socorrieron durante el tiempo que la servía a la cabeza de las tropas nacionales". Se suspendió la discusión.

Siguió la discusión del artículo 8º del dictamen de la Comisión de Sistema de Hacienda sobre los empleados de Hacienda de la Federación, redactado en estos términos: "Dispondrán coactiva y económicamente sin figura de juicio el pronto pago de los créditos ejecutivos, que por cualquier título correspondan a las rentas generales; y caso que los deudores no paguen por renuencia o porque opongan excepción legal, que no esté a la vista ni se demuestra incontinenti, aseguraran la cantidad con fianza o prenda o hipoteca especial o con depósito y, en último caso, con embargo de bienes bastantes. Pasando siempre y sin dilación el expediente a juez competente para su resolución". Se reprobó en votación nominal por 37 votos contra 34.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Reprobaron los señores Castro, Romero, Gordoa (don Miguel), Solorzano, Yzazaga, Ahumada, Yrrizarri, Espinosa, Guerra (don Basilio), Paz, Llorente, Arriaga, Portugal, Cañedo, Huerta, Aldrete, Guerra (don Joaquin), Gomez Farias, Rejon, Castorena, Patiño, Azorrey, Moreno, Anaya, Cortazar, Hernandez Chico, Tirado, Morales, Gordoa (don Luis), Velez, Embides, Paredes, Rodriguez (don Juan) Elorriaga, Ximenez, Gonzalez Angulo, Gasca.

Aprobaron los señores, Vija, Llave, Gama, Sierra, Osores, Vargas, Marquez, Godoy, Uribe, Vazquez, Valle, Bustamante, Gutierrez, Sanchez, Tarrazo, Mier, Casáres, Becerra, Alarid, Cabrera, Gomez, Anaya, Miura, Romero, Argüelles, Marin, Mangino, Garcia, Reyes, Escalante, Seguin, Martinez (don Florentino), Copca, Carpio, Zavala.

"Artículo 9º. Sus atribuciones en el ramo de Guerra, son: Primera. Hacer por sí o por su inmediato, autorizado al efecto por el Gobierno, las revistas de la tropa que se halle en el punto de su residencia y por sus subalternos las de la que se halle en los pueblos de su demarcación". Aprobada.

"Segunda. Hacer los suministros a buena cuenta de préstamos y sueldos, y dar las certificaciones, avisos y órdenes prevenidos para cuando pase tropa de una a otra comisaría". Aprobada.

Tercera. La redactó la Comisión de este modo: "Intervenir las compras de víveres y contratas que se celebren para el abastecimiento de las tropas, fortalezas, almacenes y hospitales en casos de marcha, campamento y cuarteles; y en cuanto corra la provisión de cuenta la de Hacienda Pública". Aprobada.

"Cuarta. Pedir a las autoridades políticas de los pueblos (las órdenes necesariaspara que se franqueen) los bagajes de carga y carruajes precisos a la conducción de oficiales y tropas y cualesquiera otros auxilios, que las leyes prevengan, anticipando la exhibición de su precio". Aprobada. Suprimidas las palabras las órdenes necesarias para que se franqueen.

"Quinta. Pedir igualmente las órdenes que sean necesarias para proporcionar a los oficiales y tropas alojamiento en cuarteles o posadas públicas, o como sea absolutamente preciso en los casos y términos de ordenanza". Aprobada.

Sexta. Se redactó de nuevo en estos términos: "Pasar por sí o por sus subalternos revista mensual de los almacenes militares de su distrito, visitarlos extraordinariamente cuando le parezca conveniente y dar cuenta al Gobierno con los Estados de sus existencias". Aprobada.

Séptima. Se redactó de nuevo y se tuvo por de primera lectura, como también la novena, que presentó de nuevo la Comisión y el artículo 18.

"Artículo 10. Para el desempeño de las Comisarías Generales, formará el Gobierno oficinas provisionales con los empleados de los departamentos de Guerra, de las cajas principales y foráneas y los de temporalidades; y donde no los haya, con los cesantes que sean absolutamente necesarios interior el curso de los negocios marca su arreglo definitivo". Aprobado.

"Artículo 11. Serán Comisarios Subalternos fuera de las capitales los Administradores de Correos; más en donde circunstancias particulares lo requieran, podrá el Gobierno nombrar otros accidentales por tiempo determinado". Aprobado.

"Artículo 12. Los Gobernadores de los Estados y las primeras autoridades políticas de los pueblos ejercerán inspección sobre las Comisarías Generales y Subalternas, reducida a intervenir los cortes de caja que mensualmente deben hacerse y a dar cuenta los prefectos y autoridades políticas de los pueblos al Gobierno del Estado y éste al Comisario General, de la mala versación y notorias omisiones de los subalternos y el Gobernador al Gobierno de las del Comisario General". Aprobado.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

"Artículo 13. Un Gobierno autorizará a los Gobernadores de los Estados con las facultades que estime necesarias para que, en casos de muerte de los Comisarios u otros, que no admiten demora, tomen las providencias de asegurar caudales, documentos, personas, intervenir la administración o encargarla a persona de su confianza y aún formar averiguación de hechos importantes al descubrimiento de intereses; dando cuenta sin dilación al mismo Gobierno". Aprobado.

"Artículo 14. Los Comandantes Generales, los Gobernadores y demás autoridades políticas de los pueblos auxiliares a los comisarios con la milicia permanente y, en su defecto, con la cívica para persecución del contrabando, y con las providencias que les requieran para el cumplimiento de su cargo". Aprobado.

"Artículo 15. Los Comisarios Generales y Subalternos, como todos los empleados de Hacienda General en los Estados, estarán sujetos a las leyes y autoridades de estos en su conducta personal y delitos comunes. Más en cuanto a su oficio responderán, en lo económico y gubernativo los subalternos al Comisario General y éste al Gobierno de la Federación; y en delitos o puntos contenciosos, los Comisarios Generales a los Tribunales de Circuito, y los demás subalternos a los Jueces de Distrito". Aprobado.

"Artículo 16. Todos los empleados de Hacienda necesitan para sus ascensos de acompañar a sus instancias, certificación de la primera autoridad política del pueblo de su residencia, contraída primero a que cuanto ha sido ostensible han desempeñado fiel y exactamente su empleo dando el debido cumplimiento a las leyes y órdenes del Gobierno General; segundo a que han respetado y observado las leyes del Estado". Aprobado.

"Artículo 17. El Gobierno propondrá los sueldos que hayan de gozar los Comisarios Generales y el premio o tanto por ciento que se abonará a los Comisarios Subalternos sobre las cantidades que se cobren y paguen por su mano, como las fianzas con que hayan de asegurar unos y otros; sin prejuicio de exigírselas desde luego y de abonarles a buena cuenta dos tercios del sueldo o premio que proponga". Aprobado.

"Artículo 18. Los empleados en las rentas que no se han reservado a la Federación quedan a disposición de los Estados". Se suspendió su discusión.

El señor Valle hizo la siguiente adición a la facultad sexta, donde dice "almacenes militares. De todas clases y de todas armas". Fue admitida.

El señor Rejon leyó la parte de la Constitución relativa al Presidente desde el artículo 73 hasta el 103 y su voto particular sobre los artículos 89 y 90.

Se dio primera lectura a las proposiciones siguientes:

De los señores Vázquez y Cañedo que dice: "Pedimos que se reforme el artículo de ordenanza que previene se franqueen a los militares alojamientos en casas particulares".

De los señores Marin, Garcia, Martinez (don Florentino), Gomez Farias, y Guerra (don Basilio) las siguientes:

Primera. Las leyes y decretos del Congreso General, los reglamentos y órdenes del Gobierno para hacerlas cumplir y los decretos y providencias del Supremo Tribunal de Justicia se publicarán y ejecutarán en los Estados por sus Gobernadores a quienes se comunicarán por los respectivos ministerios.

Segunda. Las providencias gubernativas que dictare el Gobierno para la dirección y arreglo de los ramos de Hacienda y Guerra se comunicarán para su ejecución a los Comisarios y Comandantes generales, pasándose a los Gobernadores copia de aquellas que no sean reservadas.

Tercera. Las Legislaturas de los Estados remitirán al Gobierno y al Congreso ejemplares de las leyes y decretos que dictaren para la administración de los Estados.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Cuarta. Los Ministros son responsables de las órdenes y providencias que autoricen contra las Constituciones de los Estados.

Se levantó la sesión a las dos de la tarde.

Lorenzo de Zavala
Presidente

José M. Carro
Dip. Secr.

Juan José Romero
Dip. Secr.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la sesion del dia 16. de Septiembre de 1824.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dio cuenta con un oficio de la Secretaría de Relaciones, acompañando una información que se ha recibido en Zapotlan el Grande sobre su separación del Estado de Jalisco y agregación a Colima. A la Comisión de Constitución.

Otro del mismo sobre haber, el Honorable Congreso de Jalisco, dictaminado se impedirá la publicación del decreto de 10 de enero último, en que se prohíben las juntas que no estén autorizadas por ley. A la Comisión de Constitución.

Otro del Ministerio de la Guerra, en que recuerda la consulta que ha hecho desde abril sobre la colocación de los oficiales sobrantes del Ejército en los cuerpos de milicia activa. A la Comisión de Guerra de preferencia.

Se cotejaron los artículos 71 y 72 de la Constitución y se discutieron las siguientes variaciones, adiciones o artículos adicionales a la Constitución.

Se discutió la nueva redacción que presentó la Comisión de la primera parte del artículo, en donde sustituye la palabra al cuarto año, a estas otras, "después de cuatro años". Aprobada, salvando su voto el señor Covarruvias.

Después de la palabra funciones, el Vicepresidente cuando en defecto del Presidente hubiese hecho sus veces por más de dos años continuos no podrá ser elegido Presidente en la elección inmediata. No hubo lugar a votar esta adición, ni a que volviera a la Comisión.

A los artículos 78 y 79 se hicieron unas ligeras adiciones, reducidas a que después de la palabra elección del 78 se agreguen estas: "para que le dé el curso, que prevenga el reglamento del Consejo". Aprobada.

Después de la palabra Legislaturas del artículo 79, se añadieron estas: "de todos los Estados" y se aprobaron.

Redactado de nuevo el artículo 80 en estos términos: "Concluida la lectura de los testimonios, se retirarán los Senadores y una Comisión nombrada por la misma Cámara, y compuesta de un Diputado por cada Estado de los que tengan representantes presentes, las revisará y dará cuenta con su resultado". Aprobado.

El señor Rejon hizo la siguiente adición: "Nombrada por la Cámara a pluralidad absoluta de votos". No se admitió.

En este Estado se suspendió la sesión, por haber presentándose los individuos del Supremo Poder Ejecutivo para cumplimentar al Congreso con motivo del grito glorioso de independencia, dado 14 años ha en la Villa de Hidalgo, llamada antes pueblo de Dolores, por los esclarecidos héroes Hidalgo, Allende y Aldama, y contestó el señor Presidente.

Los señores Barbaboza, Bustamante (don Carlos) y Gutierrez hicieron la siguiente proposición:

"Pedimos que el día de mañana asista una Diputación del Congreso a las exequias funerales que se harán por los beneméritos ciudadanos que se sacrificaron por la libertad mexicana". No se admitió.

Del señor Paz las siguientes: "A todo Diputado o Senador le está prohibido solicitar, ni admitir para sí, ni para otra persona, empleo o pensión del Gobierno; no comprendiéndose los asensos que de escala le corresponda.

Todas las órdenes del Presidente de la Federación deberán ir firmadas por el Secretario del ramo a que correspondan y ninguna autoridad pública les dará cumplimiento sino llevase la citada cualidad.

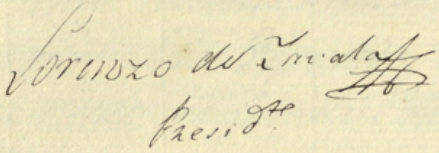
Ningún pago se admitirá por legal en la Tesorería Nacional sino se verificase en virtud de decreto del Congreso, orden del Presidente de la Federación comunicada por conducto del Secretario de Hacienda, expresando el objeto a que se destina.

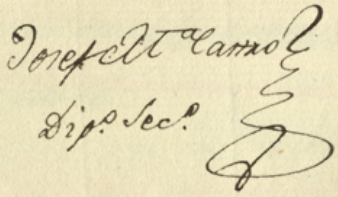
CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

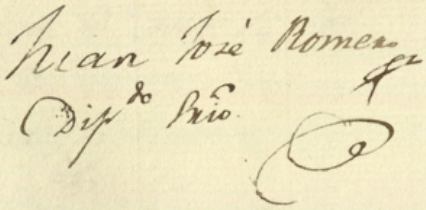
Las cuentas que anualmente presentarán los Secretarios del Despacho y el resumen general el de Hacienda; el Congreso la revisará para su aprobación, imprimiéndolas y remitiendo ejemplares por conducto del Gobierno a todas las Legislaturas de los Estados, nombrando una Comisión que las revise.

Cualquier persona que ejerza cargo público en los Estados-Unidos [Mexicanos] no podrá aceptar regalo, título, pensión ni condecoración de ningún Estado de la Federación, Soberano o Gobierno extranjero". Admitidas, se pasaron a la Comisión de Constitución.

Se levantó la sesión pública a las doce y media para entrar en secreta.







Acta de la Sesion del dia 17. de Septiembre de 1824.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dio cuenta con un oficio de la Secretaría de Relaciones en que acompaña las propuestas que han hecho al Gobierno para la apertura del camino de Veracruz a esta capital don Roberto Manning, a nombre de las casas de Barclay, Herring, Richardson y compañía; el señor don Jacobo Villaurrutia y don Juan Santos Lozada en que emite su opinión sobre la preferencia que en su concepto merece la propuesta del señor Manning sobre las hechas por los otros contratistas. Se nombró una Comisión especial compuesta de los señores Paz, Copca, Martinez (don Florentino), Castillero, Jimenez y Castillo.

Siguió el cotejo de los artículos de la Constitución desde el 81 y se aprobaron las siguientes adiciones. En el artículo 83 después de la palabra votos se aprobaron las siguientes palabras, quedando el otro de Vicepresidente, después de la empate: con la misma mayoría. El artículo 87 se redactó así: "Si todos tuvieren igual número de votos, la Cámara elegirá de entre todos al Presidente y Vicepresidente, haciéndose lo mismo cuando uno tenga mayor número de votos y los demás iguales." Fue aprobado, con esta variación en lugar de la palabra demás, se puso esta otra, otros.

Se pusieron a discusión los artículos 89 y 90 presentados de nuevo.

"Artículo 89. En competencias entre tres o más que tengan iguales votos, las votaciones se dirigirán a reducir los competidores a dos o a uno para que en la elección compita con el otro que haya obtenido mayoría respectiva sobre todos los demás". Aprobado.

"Artículo 90. Por regla general, en las votaciones relativas a elección de Presidente y Vicepresidente nunca se recurrirá a la suerte, sin que se haya hecho segunda votación". Aprobado.

Los artículos 14 y 15 de la Ley de Elección se redactaron en uno en estos términos:

"Artículo 91. Las votaciones sobre calificación de elecciones hechas por las Legislaturas y sobre las que haga la Cámara de Diputados, de Presidente o Vicepresidente, se harán por Estados teniendo la representación de cada Estado un solo voto y para que haya decisión de la Cámara deberá concurrir la mayoría absoluta de sus votos". Aprobado.

El artículo 92 redactado de nuevo en estos términos: "Cuando la Cámara de Diputados se ocupare en los objetos comprendidos en el artículo anterior, deberá estar compuesta de más de la mitad del número total de sus miembros y tener presentes en su seno Diputados de las tres cuartas partes de los Estados". Fue aprobado.

El artículo 93 se redactó de nuevo y dice: "El Presidente y Vicepresidente de la Federación entrarán en sus funciones el 1º de abril y serán remplazados precisamente en igual día cada 4 años por una nueva elección constitucional". Aprobado.

El artículo 94 [tachado] de nuevo dice: "Si por cualquier motivo las elecciones de Presidente y Vicepresidente no estuvieren hechas y publicadas para el día 1º de abril, en que debe verificarse el reemplazo, o los electos no se hallaren prontos a entrar en el ejercicio de su destino, cesarán sin embargo los antiguos en el mismo día y el Supremo Poder Ejecutivo se depositará interinamente en su Presidente que nombrará la Cámara de Diputados, votando por Estados". Aprobado.

El artículo 95 redactado de nuevo fue aprobado en estos términos: "En caso que el Presidente y Vicepresidente estén impedidos temporalmente se hará lo prevenido en el artículo anterior, y si el impedimento de ambos acaeciese no estando el Congreso reunido, el Supremo Poder Ejecutivo se depositará en el Presidente de la Corte Suprema de Justicia y en dos individuos que elegirá a pluralidad absoluta de votos el Consejo de Gobierno. Estos no podrán ser de los miembros del Congreso General y deberán tener las cualidades que se requieren para ser Presidente de la Federación". Aprobado.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

El artículo 96 [tachado] nuevo se probó y dice así: "Mientras se hacen las elecciones de que hablan los dos artículos anteriores, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia se encargará del Supremo Poder Ejecutivo". Aprobado.

El artículo 97 redactado de nuevo dice así: "En caso de imposibilidad perpetua del Presidente y Vicepresidente, el Congreso y en sus recesos el Consejo de Gobierno proveerán respectivamente según se previene en los artículos 94 y 95. Y enseguida dispondrán que las Legislaturas procedan a la elección de Presidente y Vicepresidente según las formas constitucionales". Fue aprobado.

*El artículo 98 redactado de nuevo, lo retiró la Comisión: dice así **

El artículo 99 redactado de nuevo dice así: "La elección de Presidente y Vicepresidente hecha por las Legislaturas a conciencia de imposibilidad perpetua de los que obtenían estos car-

**"Artículo 98. El Presidente nombrado constitucionalmente a consecuencia de imposibilidad perpetua del Presidente y Vicepresidente, no podrá elegido Presidente en la elección ordinaria inmediata, cuando haya servido este destino por más de dos años continuos".*

gos, no impedirá las elecciones ordinarias que deben hacerse cada cuatro años el 1º. de Septiembre". Fue aprobado.

El artículo 100 redactado en estos términos: "El Presidente y Vicepresidente nuevamente electos cada cuatro años deberán estar el 1º de abril en el lugar en que residan los Poderes Supremos de la Federación y jurar ante las Cámaras reunidas el cumplimiento de sus deberes, bajo la fórmula siguiente: 'Yo N. nombrado Presidente (o Vicepresidente) de los Estados Unidos [Mexicanos], juro por Dios y los Santos Evangelios que ejerceré fielmente el encargo que los mismos Estados Unidos [Mexicanos] me han confiado, y que guardaré y haré guardar exactamente la Constitución y las leyes generales de la Federación". Fue aprobado.

El artículo 101 que dice: "Si ni el Presidente ni Vicepresidente se presentasen a jurar según se prescribe en el artículo anterior, estando abiertas las sesiones del Congreso jurarán ante el Consejo de Gobierno luego que cada uno se presente." Aprobado.

Artículo 102, nuevo, fue aprobado en estos términos: "Si el Vicepresidente prestare el juramento prescripto en el artículo 100 antes que el Presidente, entrará desde luego a gobernar hasta que el Presidente haya jurado su plaza".

"Artículo 103. El Presidente y Vicepresidente nombrados constitucionalmente según el artículo 97 y los individuos nombrados para ejercer provisionalmente el cargo de Presidente según los artículos 94 y 95 prestarán el juramento del artículo 100 ante las Cámaras si estuvieren reunidas, y no estándolo jurarán ante el Congreso de Gobierno." Aprobado.

Se puso a discusión un nuevo artículo, artículo que con el número 66 presentó la Comisión en estos términos: "Siempre que se comunique alguna resolución del Congreso General al Presidente de la República deberá ir firmada por los presidentes de ambas Cámaras, y por un Secretario de cada una de ellas". Aprobado.

Se dio primera lectura a un dictamen de la Comisión de Constitución sobre el giro que debe darse a los testimonios de las actas de las elecciones de Senadores y, por ser de mero trámite, se pusieron a discusión las dos proposiciones siguientes:

Primera. Que se conteste al Gobierno que conserve en su poder los testimonios de las actas de las elecciones de Senadores hasta senadores resolución. Aprobada.

Segunda. Que el referido oficio se pase a la Comisión encargada de formar el Reglamento del Gobierno Interior de las Cámaras. Aprobada.

Se puso a discusión el dictamen de la Comisión especial sobre el presupuesto de gastos para el arreglo y compostura del edificio del Senado en que ha de tener sus sesiones el Senado, que concluye en las siguientes proposiciones.

Primera. Se autoriza a la Comisión encargada de disponer el salón y oficinas del Senado para que pueda gastar, conforme el presupuesto presentado, hasta la cantidad de 8000 pesos. Aprobada.

Segunda. Concluida su Comisión presentará al Soberano Congreso las cuentas de sus gastos. Aprobada.

El señor Guerra (don Basilio) hizo la siguiente adición: "Que la Comisión especial nombrada para disponer local en que las Cámaras celebran sus sesiones, vuelva a tomar en consideración el asunto para abra dictamen sobre los reparos que necesita el edificio en que ha de reunirse la Cámara de Diputados". Admitida, se mandó pasar a la Comisión.

Continuó la discusión del dictamen de la Comisión de Crédito Público, sobre el pago de la deuda contraída por el General Guerrero, en la proposición que quedó pendiente en la sesión del día 15. No hubo lugar a votar y volvió a la Comisión, salvando su voto los señores Rejon, Mier, Paredes, Gonzalez Angulo, Ramos Arizpe, Marin, Cazares.

Se leyeron las siguientes proposiciones de segunda lectura:

De los señores Seguin y Martinez (don Florentino) que dice: "Que se faculte al Gobierno para que ínterin se decide sobre la unión de Coahuila y Tejas, provea las solicitudes que haya pendientes en orden a la colonización de la segunda, arreglándose a la ley de la materia." No se admitió.

De los señores Romero y Piedra que dice: "Pedimos al Congreso que inmediatamente después de verificada la elección de Presidente y Vicepresidente pasen al salón a prestar el juramento que previene la Constitución, si estuvieren presentes; y no estándolo, que el Supremo Poder Ejecutivo disponga que cuanto antes vengan a prestarlo." Fue admitida y pasó a la Comisión de Constitución.

Del señor Viya, sobre que se encargue al Comisionado de la Federación Mejicana en los Estados-Unidos arregle definitivamente con aquel Gobierno los límites entre ambas naciones. No se admitió.

Se levantó la sesión a la una y media.

Lorenzo de Zavala
Presid.te

Josef M.a Carro
Dip.o Secr.o

Juan José Romero
Dip.o Secr.o

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 8. de Setiembre de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior, el señor Ramos Arizpe dio primera lectura a los artículos de la Constitución desde el 104 hasta el 118 para que se tomen en consideración varias adiciones variaciones y algunos nuevos artículos cuando se haga el cotejo.

El señor Guerra (don José Basilio) leyó un dictamen de la Comisión ordinaria de Guerra sobre la consulta del Gobierno acerca de los empleos subalternos de la Auditoría de Guerra.

Se dio primera lectura a la nueva redacción que la Comisión de Sistema de Hacienda ha hecho al artículo 5º de su proyecto sobre empleados de la Federación.

Y a un dictamen de las Comisiones ordinaria de Hacienda y Moneda sobre la pensión que pretenden los hijos de Joaquin Davila Madrid.

Continuó la discusión sobre los artículos del dictamen de la Comisión de Moneda sobre la variación del tipo de ella.

"Artículo 1º. Que el Gobierno reservando los decretos del 1º de agosto de 1823 y el de 21 de Julio último, que tratan del tipo de la moneda, se arregle a lo prevenido en ellos y al modelo aprobado en el primero". No hubo lugar a votar, ni a que volviera a la Comisión y se entró a discutir el voto particular del señor Ortiz de la Torre que concluye con la siguiente proposición: "La circular del Gobierno sobre que en la moneda se ponga el águila de frente no se opone al último decreto soberano de la materia". Aprobada.

El señor Ramos Arizpe dio primera lectura a las siguientes proposiciones:

Primera. El Congreso declara que la posición del águila en las monedas es parte del tipo de ellas.

Segunda. Que la Comisión de Moneda presente dictamen sobre la posición que el águila debe tener permanentemente en la moneda para que el Gobierno no varíe más dicha posición.

Continuó la discusión sobre las facultades de los comisarios. "Séptima. Pasar asimismo revista mensual de las fábricas de armas y municiones, intervenir sus presupuestos de gastos, los contratos y compras de vestuarios y caballos, y cualesquiera otros efectos que hayan de esperarse con caudales de la Federación". Aprobada.

"Octava. Imponerse del estado de las plazas, castillos y fortificaciones, del de los cuarteles y almacenes para dar cuenta al Gobierno e intervenir los presupuestos de gastos que formaren los ingenieros para las nuevas obras y reparos, sin embargo, de cualesquier ley u orden en contrario". Aprobada.

"Novena. Dar al Estado Mayor General del Ejército, previa orden del Gobierno, las noticias que necesitare y pidiere para el desempeño de su instituto". Aprobada.

Se levantó la sesión púbica a la una para entrar en secreta extraordinaria.

Lorenzo de Zavala
Presidte

José M. Carro
Dipdo Secrio

Juan José Romero
Dipdo Secrio

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 20. de Setiembre de 1824.

Leída y aprobada el acta de la sesión del día 18, se dio cuenta con los siguientes oficios:

Uno del Ministerio de Guerra y Marina, acompañando una solicitud de don Ramon Malo, sobrino de don Agustin Yturbide, en que pide se le indulte de la pena de expatriación que se le ha intimado. Se mandó pasar a la Comisión de Indulto.

Otro del mismo, en que acompaña el informe que se le ha pedido sobre la solicitud de montepío militar que ha solicitado la viuda del Brigadier de ingenieros al servicio del Gobierno Español, don Juan Camargo. A las Comisiones de Guerra y ordinaria de Hacienda.

Otro del Ministerio de Hacienda sobre la jubilación que pretenden diversos operarios de la Casa de Moneda de esta ciudad. A la Comisión ordinaria de Hacienda.

Se dio primera lectura al dictamen de la Comisión especial que se nombró para que lo abriese en la consulta que hace el Gobierno acerca del giro que deba darse a los pliegos de actas de elecciones de Senadores que se le han remitido de algunos Estados. Tomado luego en consideración, fueron aprobadas las siguientes proposiciones en que concluye:

Primera. Que se diga al Gobierno remita los pliegos cerrados con las actas de las elecciones de Senadores al Presidente del Soberano Congreso.

Segunda. Que el Presidente, con los Secretarios del Congreso abra dichos pliegos para examinar si en algunos viene incluida la elección de Presidente y Vicepresidente de la República.

Tercera. Que el Presidente del Soberano Congreso reúna los pliegos que contuvieron dicha elección a las actas respectivas.

Se leyeron así mismo, por primera vez, dos artículos relativos al dictamen de la Comisión de Crédito Público sobre la amortización de la deuda de los cosecheros de tabaco.

Continuó la discusión de la Constitución y fueron revisados y aprobados los artículos 103, 104, 105, 106, 107, 108 y hasta la séptima parte de este.

"Artículo 103. El Presidente puede, por una sola vez dentro de diez días útiles, hacer observaciones sobre las leyes y decretos que le pase al Congreso General, suspendiendo su publicación y ejecución hasta la resolución del mismo Congreso, menos en los casos exceptuados en esta Constitución".

"Artículo 104. El Presidente, durante el tiempo de su encargo, goza las prerrogativas de no poder ser acusado sino ante cualquiera de las Cámaras, y por solo los delitos de que habla el artículo 38, cometidos en el tiempo que allí se expresan".

"Artículo 105. Dentro de un año, contando desde el día en que el Presidente cesase en sus funciones, tampoco podrá ser acusado sino ante alguna de las Cámaras, por los delitos de que habla el artículo 38 y además por cualquiera otros, con tal que sean cometidos durante el tiempo de su empleo. Pasado este año, no podrá ser acusado por dichos delitos".

"Artículo 106. El Vicepresidente, en los cuatro años de este destino, podrá ser acusado solamente ante la Cámara de Diputados por cualquiera delito cometido durante el tiempo de su empleo".

"Artículo 107. El Vicepresidente es Presidente nato del Consejo de Gobierno, y sin permiso del Congreso no puede salir del territorio de la República durante su Vicepresidencia y un año después". Los señores Berruecos y Copca hicieron la siguiente adición: "siempre que por algún tiempo haya fungido Presidente." No fue admitida, salvando su voto los señores Berruecos, Copca, Castillero, Becerra, Gomez Anaya, y Tirado.

"Artículo 108. Las atribuciones del Presidente son las que siguen:

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Primera. Publicar, circular y hacer guardar esta Constitución y las leyes y decretos del Congreso General.

Segunda. Dar reglamentos, decretos y órdenes para el mejor cumplimiento de la Constitución y leyes generales.

Tercera. Poner en ejecución las leyes y decretos dirigidos a conservar la integridad de la Federación y a sostener su Independencia en lo exterior, y su unión y libertad en lo interior.

Cuarta. Nombrar y remover libremente a los Secretarios del Despacho.

Quinta. Cuidar de la recaudación y decretar la inversión de las contribuciones generales con arreglo a las leyes.

Sexta. Nombrar los empleados de las oficinas generales de Hacienda, los enviados diplomáticos, y Cónsules, los Coroneles y demás oficiales superiores del Ejército, milicia activa y Armada con aprobación del Senado.

Séptima. Nombrar los demás empleados del Ejército permanente, Armada y milicia activa y de las oficinas de la Federación arreglándose a lo que dispongan las leyes".

Se suspendió la discusión para entrar en la del artículo 18 del dictamen de la Comisión de Sistema de Hacienda sobre los empleados de la Federación que dice:

"Los actuales empelados de Hacienda de las rentas asignadas a los Estados quedan dé cuenta de estos, quienes les conservarán los derechos que las leyes y disposiciones vigentes les conceden en orden a sus empleos, retiros y pensiones en caso de cesación por reforma de la renta en que sirven".

Se declaró no haber lugar a votar y que vuelva a la Comisión, salvando su voto en cuanto no haber lugar a votar los señores Barreda, Lombrado, Becerra, Alarid, Berruecos, Carpio, Jimenez, Ahumada, Rodriguez (don Jose Vicente) y Piedra.

Se puso a discusión el artículo que debe ser el 1º del decreto sobre clasificación de rentas y se aprobó en estos términos: El día 16 del próximo octubre se hará la entrega de las rentas de los Estados inmediatos y en los que se hallan a distancia media, y el 1º de Noviembre en los más distantes.

El señor Rejon leyó por primera vez para su revisión y aprobación en las modificaciones que contenga la sección relativa al Poder Judicial.

El señor Guerra (don José Basilio) hizo la siguiente proposición: "Que se nombre una Comisión especial para que pidiendo al Gobierno los convenios celebrados sobre empréstitos y cuantos documentos haya de este negocio, examine si están arregladas las condiciones a los decretos de la materia y si se ha consultado en ellas a las posibles ventajas de la República, presentando cuanto antes al Congreso el resultado de sus observaciones, sin que por esto se entienda que se entorpece de modo alguno el uno de las facultades concedidas al Gobierno sobre este particular". Tomada inmediatamente en consideración, quedó aprobada.

Se leyeron por primera vez las siguientes proposiciones. Del señor Zavala que dice: "Luego que comiencen a funcionar los Comisarios Generales quedarán en la clase de cesantes los Contadores y Tesoreros de los Consulados y sus demás empleados que hasta aquí han entendido en las cuentas o administración de la avería; pero tendrán opción a sus mismos goces conforme a la ley de 16 de diciembre de 1822 y los disfrutarán sobre los mismos ramos que los han tenido hasta ahora, cuidando el Gobierno de colocar a los que fueren útiles en las mismas Comisarías o en otros destinos según su aptitud, y a fin de que no graven al erario".

Del señor Rodriguez (don Jose Vicente) sobre que antes de que se concluya la Constitución, se dé cuenta a la mayor posible brevedad con el dictamen de la Comisión encargada de los negocios de Tehuantepec contraídos a su reparación del Estado de Oajaca.

De los señores Valle y Cazares que dice: "Que previas las formalidades prescritas por el derecho de 21 de julio último, se señale el 27 del presente para la apertura de las actas de elección de Presidente y Vicepresidente de la República".

Del señor Gomez: "Pido que se designe el modo en que el Senado ha de dar su aprobación a los empleados por el Supremo Poder Ejecutivo".

Por segunda vez leyó la que hicieron los señores Vazquez, Cañedo y Gutierrez que dice: "Pedimos que se reforme el artículo de ordenanza que previene se franqueen a los militares alojamientos en casas particulares". Fue admitida y se mandó pasar a la Comisión de Sistema de Guerra.

Se levantó la sesión a la una para entrar en secreta ordinaria.

Lorenzo de Zavala
Presid.te

Josef M.a Cano
Dip.o Sec.o

Juan José Romero
Dip.do Srio.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la sesion del dia 23. de Septiembre de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con los siguientes oficios del Gobierno:

Del Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos, acompañando un ocurso de don Juan Rodriguez de San Miguel Alcalde de Atlisco, para que se suspenda la remisión a la Audiencia de Puebla de una causa seguida contra él en la de esta capital. Se mandó a la Comisión de Legislación.

Del Ministerio de Hacienda acompañando el expediente de don Francisco Xavier de la Barrera, instruido sobe su reposición a la plaza y goces que obtenía en la Dirección General de Lotería. A la ordinaria de Hacienda.

Con un ocurso del referido don Juan Rodriguez de San Miguel con el mismo objeto que el remitido por el Gobierno. Con el anterior.

Con una consulta del ciudadano Juan Paredes, vecino de Azcaputzalco, sobre si por la Ley de Mayorazgos están obligados los que los poseen como bienes libres a satisfacer los créditos contraídos por sus inmediatos antecesores. A la Comisión de Legislación.

Se dio primera lectura a un dictamen de la Comisión de Gobernación, sobre la proposición del señor Rodriguez (don Juan) para que los bienes que han quedado del hospital que se llamó de naturales se agreguen al Colegio de San Gregorio.

Siguió la discusión de la Constitución y fueron revisados y aprobados los siguientes:

Del artículo 108° atribución octava. Nombrar a propuesta de la Corte Suprema de Justicia, los Jueces y Promotores Fiscales de Circuito y Jueces de Distrito.

Novena. Dar retiros, conceder licencias y arreglar las pensiones de los militares conforme a las leyes.

Decima. Disponer de la fuerza armada permanente de mar y tierra, y de la milicia activa para la defensa interior y seguridad exterior de la Federación.

Undécima. Disponer de la milicia local para los mismos objetos, aunque para usar de ella, fuera de sus respectivos Estados o territorios, obtendrá previamente el consentimiento del Congreso General el que calificará la fuerza necesaria; y no estando este reunido, el Consejo de Gobierno presentará el consentimiento y hará la expresada calificación.

Duodécimo. Declarar la guerra en nombre de los Estados-Unidos [Mexicanos] previo decreto del Congreso General y conceder patentes de corzo con arreglo a lo que dispongan las leyes.

Treceavo. Dirigir las negociaciones diplomáticas y celebrar tratados de paz, amistad, alianza, tregua, Federación, neutralidad armada, comercio y cualesquiera otros; más para prestar o negar su ratificación a cualquiera de ellos deberá preceder la aprobación del Congreso General.

Catorceavo. Recibir Embajadores, Ministros y otros enviados de las potencias extranjeras.

Decimoquinta. Hacer al Congreso General las propuestas de leyes o reformas que crea conducentes a bien general de los Estados-Unidos Mexicanos, dirigiéndolas a la Cámara de Diputados.

Decimosexta. Pedir al Congreso General la prorrogación de sus sesiones ordinarias hasta por treinta días útiles.

Decimoséptima. Convocar también al Congreso para sesiones extraordinarias, en caso que lo crea conveniente, y lo acuerden así las dos terceras partes de los individuos presentes del Consejo de Gobierno.

Decimoctava. Convocar también al Congreso a sesiones extraordinarias, cundo el Consejo de Gobierno lo estime necesario por el voto de las dos terceras partes de sus individuos presentes.

Decimonovena. Cuidar de que la justicia se administre pronta y cumplidamente por la Corte Suprema, tribunales y juzgados de la Federación y de que sus sentencias sean ejecutadas según sus leyes.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Vigésima. Suspender hasta por tres meses y privar aún de la mitad de sus sueldos por el mismo tiempo a los empleados de la Federación infractores de sus órdenes y decretos; y en los casos que crea deberse, formar causa a tales empleados. Pasará los antecedentes de la materia al Tribunal respectivo.

Vigésima primera. Conceder el pase o retener los decretos conciliares, bulas pontificias, breves y rescriptos con consentimiento del Congreso General, si contienen disposiciones generales, oyendo al Senado y en sus recesos al Consejo de Gobierno; si se versaren sobre negocios particulares o gubernativos y a la Corte Suprema de Justicia si se hubieren expedido sobre asuntos contenciosos.

"Artículo 109. El Presidente para publicar las leyes y decretos usará de la formula siguiente: 'El Presidente de los Estados Unidos Mejicanos a los habitantes de la República sabed: Que el Congreso General ha decretado lo siguiente: (aquí el texto). Por tanto, mandó se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento'".

"Artículo 110. Las restricciones de las facultades del Presidente son las siguientes:

Primera. El Presidente no podrá mandar en persona las fuerzas de mar y tierra sin previo consentimiento del Congreso General o acuerdo en sus recesos del Congreso de Gobierno por el voto de las dos terceras partes de sus individuos presentes; y cuando las mande con el requisito anterior, el Vicepresidente se hará cargo del Gobierno.

Segunda. No podrá el Presidente privar a ninguno de su libertad ni imponerle pena alguna, pero cuando lo exija el bien y seguridad de la Federación, podrá arrestar, debiendo poner las personas arrestadas en el término de 48 horas a disposición del Tribunal o Juez competente.

Tercera. El Presidente no podrá ocupar la propiedad de ningún particular ni corporación.

Cuarta. El Presidente no podrá, sin permiso del Congreso, salir del territorio de la República, durante su encargo y un año después".

Sección Quinta.
Del Consejo de Gobierno

"Artículo 111. Durante el receso del Congreso General habrá un Consejo de Gobierno compuesto de la mitad de los individuos del Senado, uno por cada Estado".

"Artículo 112. En los dos años primeros formarán este Consejo los primeros nombrados por sus respectivas Legislaturas, y en lo sucesivo los más antiguos".

"Artículo 113. Este Consejo tendrá por Presidente nato al Vicepresidente de los Estados Unidos Mexicanos y nombrará, según su reglamento, un Presidente temporal que haga las veces de aquel en sus ausencias".

"Artículo 114. Las atribuciones de este Congreso son las siguientes:

Primera. Velar sobre la observancia de la Constitución y de las leyes generales de la Federación, formando expediente sobre cualquier incidente relativo a estos objetos.

Segunda. Hacer al Presidente las observaciones que crea conducentes para el mejor cumplimiento de la Constitución y de las Leyes de la Unión.

Tercera. Decretar la convocatoria del Congreso para sesiones extraordinarias, cuando por circunstancias graves y a juicio de las dos terceras partes de sus individuos presentes lo estimare necesario.

Cuarta. Acordar por si, o a propuesta del Presidente, la convocatoria del Congreso a sesiones extraordinarias cuando aquel, según la facultad 17. del artículo 108, lo crea conveniente y el Consejo así lo votare por dos terceras partes de sus individuos presentes.

Quinta. Prestar su consentimiento para el uso de la milicia local en los casos que habla el artículo 108 atribución décima.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Sexta. Aprobar el nombramiento de los empleados que designa la atribución sexta del artículo 108.

Séptima. Dar su consentimiento en el caso en el caso de que habla el artículo 109 restricción primera.

Octava. Dar su dictamen en las consultadas que le haga el Presidente a virtud de la facultad vigésimo primera del artículo 108.

Novena. Recibir el juramento del artículo 100 a los individuos del Supremo Poder Ejecutivo en los casos prevenidos por esta Constitución.

Décima. Dar su dictamen sobre todos los negocios en que el Presidente le consulta".

Sección 5

Del despacho de los negocios del Gobierno

"Artículo 115. Para el despacho de los negocios del Gobierno de la República, habrá el número de secretarios que establezca el Congreso General por una ley".

"Artículo 116. Todos los reglamentos, decretos y órdenes del Presidente deberán ir firmados por el Secretario del Despacho del ramo a que el asunto corresponda, según reglamento y sin este requisito no serán obedecidos".

"Artículo 117. Los Secretarios del Despacho serán responsables de los actos del Presidente que autoricen con sus firmas contra la Constitución y las leyes generales".

"Artículo 118. Los Secretarios del despacho darán a cada Cámara luego que estén abiertas sus sesiones anuales, cuenta del Estado de su respectivo ramo".

"Artículo 119. Para ser Secretario del Despacho se requiere ser ciudadano mexicano por nacimiento".

Los señores Zavala y Cabrera hicieron la siguiente adición a la tercera de las restricciones del Presidente: "sólo podrá verificarlo en el caso de que sea necesaria para un objeto de conocida utilidad común, indemnizando al propietario por el juicio de hombres buenos". Se admitió y se mandó pasar a la Comisión.

"Artículo 120. Los Secretarios del Despacho formarán un reglamento para la mejor distribución y giro de los negocios de su cargo el cual, aprobado por el Presidente, pasará después al Congreso General para su aprobación". Aprobado.

El señor Cobarruvias al artículo 107. "Sin voto, ni aún en caso de empate, ni asistencia en las votaciones". Se desechó.

Se cotejaron todos los artículos de la Sección del Poder Judicial y se aprobaron con las siguientes variaciones o adiciones respectivamente.

"Artículo 120. Es el 115 con sola diferencia de que en lugar de jueces queda juzgados".

El rubro de la sección segunda redactado así: "De la Corte Suprema de Justicia y de la elección, duración y juramento de sus miembros".

Artículo 121, es el 116 redactado en su principio así: "La Corte Suprema de Justicia se compondrá de once ministros distribuidos en tres salas y un fiscal". Quedando suprimidas estas palabras "para el mejor desempeño de sus atribuciones".

Artículo 122. Está sin número redactado así: "Para ser elegido de la Corte Suprema de Justicia, se necesita estar instruido en la ciencia del derecho a juicio de las Legislaturas de los Estados; tener la edad de treinta y cinco años cumplidos, ser ciudadano natural de la República o nacido en cualquier parte de la América que antes del 1810 dependía de la España y que se ha separado de ella, con tal que tenga la vecindad de cinco años cumplidos en el territorio de esta República".

Artículo 123. Es el 117 redactado así: "Los individuos que compongan la Corte Suprema de Justicia serán perpetuos en este destino y sólo serán removidos con arreglo a las leyes".

Artículo 124. Es el 118 y el 119 redactado así: "La elección de los individuos de la Corte Suprema de Justicia se hará en un mismo día por las Legislaturas de todos los Estados a mayoría absoluta de votos". Aprobado.

Artículo 125. Es el 120 redactado y dice: "Concluidas las elecciones, cada Legislatura remitirá al Presidente del Consejo de Gobierno una lista certificada de doce individuos electos, con distinción de que lo haya sido para Fiscal".

Artículo 126. Es el 121 variado así: "El Presidente del Consejo luego que haya recibido las listas por lo menos de las tres cuartas partes de las Legislaturas, les dará el curso que se prevenga en el reglamento del Consejo".

Artículo 127. Es nuevo y dice: "En el día señalado por el Congreso se abrirán y leerán las esperadas listas a presencia de las Cámaras reunidas, retirándose enseguida los Senadores".

Artículo 128. Es el 122 aumentado así: "Acto continuo la Cámara de Diputados nombrará por mayoría absoluta de votos una Comisión que deberá componerse de un Diputado por cada uno de los Estados que tuvieren representantes preferentes, a la que se pasaran las listas para que, revisándolas, se cuenta con su resultado, procediendo la Cámara a calificar las elecciones y a la enumeración de los votos".

Artículo 129. Es el 123 redactado y dice: "El individuo o individuos que reunieren más de la mitad de los votos computados por el número total de las Legislaturas y no por el de sus miembros respectivos, se tendrán desde luego por nombrados, sin que declararlo así la Cámara de Diputados".

Artículo 130. Parece concordante con el 124. y dice: "Si los que hubieren reunido la mayoría de sufragios prevenida en el artículo anterior, no llenaren el número de doce, la misma Cámara elegirá sucesivamente de entre los individuos que hayan obtenido de las Legislaturas mayor número de votos observando en todo lo relativo a estas elecciones, lo prevenido en la sección primera del título cuarto que trata de las elecciones del Presidente y Vicepresidente".

Artículo 131. Corresponde al 126 aumentado dice: "Cuando falte alguno o algunos de los miembros de la Corte Suprema de Justicia por imposibilidad perpetua, se reemplazarán conforme en un todo a lo dispuesto en esta sección, previo aviso que dará el Gobierno a las Legislaturas de los Estados".

Artículo 132. Es el 127 redactado así: "Los individuos de la Corte Suprema de Justicia, al entrar a ejercer su encargo, prestarán juramento ante el Presidente de la República en la forma siguiente: '¿Juráis a Dios nuestro señor haberos fiel y legalmente en el desempeño que os confía la nación? Si así lo hiciereis dios os lo premie, y sino os lo demande'".

Artículo 122. Está sin número redactado así: "Para ser elegido de la Corte Suprema de Justicia, se necesita estar instruido en la ciencia del derecho a juicio de las Legislaturas de los Estados; tener la edad de treinta y cinco años cumplidos, ser ciudadano natural de la República o nacido en cualquier parte de la América que antes del 1810 dependía de la España y que se ha separado de ella, con tal que tenga la vecindad de cinco años cumplidos en el territorio de esta República".

Artículo 123. Es el 117 redactado así: "Los individuos que compongan la Corte Suprema de Justicia serán perpetuos en este destino y sólo serán removidos con arreglo a las leyes".

Artículo 124. Es el 118 y el 119 redactado así: "La elección de los individuos de la Corte Suprema de Justicia se hará en un mismo día por las Legislaturas de todos los Estados a mayoría absoluta de votos". Aprobado.

Artículo 125. Es el 120 redactado y dice: "Concluidas las elecciones, cada Legislatura remitirá al Presidente del Consejo de Gobierno una lista certificada de doce individuos electos, con distinción de que lo haya sido para Fiscal".

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 126. Es el 121 variado así: "El Presidente del Consejo luego que haya recibido las listas por lo menos de las tres cuartas partes de las Legislaturas, les dará el curso que se prevenga en el reglamento del Consejo".

Artículo 127. Es nuevo y dice: "En el día señalado por el Congreso se abrirán y leerán las esperadas listas a presencia de las Cámaras reunidas, retirándose enseguida los Senadores".

Artículo 128. Es el 122 aumentado así: "Acto continuo la Cámara de Diputados nombrará por mayoría absoluta de votos una Comisión que deberá componerse de un Diputado por cada uno de los Estados que tuvieren representantes preferentes, a la que se pasaran las listas para que, revisándolas, se cuenta con su resultado, procediendo la Cámara a calificar las elecciones y a la enumeración de los votos".

Artículo 129. Es el 123 redactado y dice: "El individuo o individuos que reunieren más de la mitad de los votos computados por el número total de las Legislaturas y no por el de sus miembros respectivos, se tendrán desde luego por nombrados, sin que declararlo así la Cámara de Diputados".

Artículo 130. Parece concordante con el 124. y dice: "Si los que hubieren reunido la mayoría de sufragios prevenida en el artículo anterior, no llenaren el número de doce, la misma Cámara elegirá sucesivamente de entre los individuos que hayan obtenido de las Legislaturas mayor número de votos observando en todo lo relativo a estas elecciones, lo prevenido en la sección primera del título cuarto que trata de las elecciones del Presidente y Vicepresidente".

Artículo 131. Corresponde al 126 aumentado dice: "Cuando falte alguno o algunos de los miembros de la Corte Suprema de Justicia por imposibilidad perpetua, se reemplazarán conforme en un todo a lo dispuesto en esta sección, previo aviso que dará el Gobierno a las Legislaturas de los Estados".

Artículo 132. Es el 127 redactado así: "Los individuos de la Corte Suprema de Justicia, al entrar a ejercer su encargo, prestarán juramento ante el Presidente de la República en la forma siguiente: '¿Juráis a Dios nuestro señor haberos fiel y legalmente en el desempeño que os confía la nación? Si así lo hiciereis dios os lo premie, y sino os lo demande'".

Sección tercera
Al rubro añadido de Justicia

Artículo 133. Igual con el 129.

Primera. Igual con la primera y estas adiciones: y de las que se susciten entre un Estado, y uno o más vecinos de otro, sin perjuicio de que las partes usen de su derecho reclamando la concesión a la autoridad que la otorgó.

Segunda. Es igual con la segunda sustituyéndose a las palabras que se celebren, la de "celebrados".

Tercera. Igual con la tercera suprimiéndose estas palabras los decretos conciliares.

Cuarta. Es la cuarta con estas adiciones: y entre estos y los jueces y tribunales, y en lugar de o.

Quinta. Es la quinta:

Primero. Corresponde a la misma quinta variada así: "De las causas que se muevan al Presidente y Vicepresidente según los artículos 104, 105 y 106 y previa la declaración del artículo 40.

Segundo. A la atribución sexta de las causas criminales de los Diputados y Senadores indicados en el artículo 43, previa la declaración de que habla el artículo 44.

Tercero. Corresponde a la atribución séptima con esta adición en su parte tercera, previa a la declaración prevenida en el artículo 40: En lugar de las faltas, estas otras en los casos; y 38 en lugar de 39.

Cuarto. Es la novena sustituyéndose a las palabras, antecediendo la expresada declaración, estas otras según el artículo 38 y 40.

Quinto. Volvió a la Comisión. Sexto. Es el decimotercero con estas adiciones: […]alta […] federales […] y justicia […] de la Constitución; y suprimiéndose abusos después de la palabra mejicanos.
Artículo 134. Nuevo y dice: "Una ley particular determinará el grado o grados en que deba conocer la Corte Suprema de Justicia sobre los negocios que se le atribuyen en esta sección".

Sección Cuarta
Del modo de juzgar a los Ministros y Fiscal de la Corte Suprema de Justicia.

Artículo 135. (Véase el acta del día 14) Tiene estas adiciones y fiscal, votando por Estados, que no sean del Congreso General y Suprema, y en sus recesos el Consejo de Gobierno para calificar del mismo modo. Se sustituye a la palabra se estas del mismo modo; y se suprimen para designar.

Sección Quinta
De los Tribunales de Circuito

Artículo 136. Igual con el 130 añadiendo en terna.
Artículo 137. Nuevo y dice: "Para ser Juez Letrado de Circuito se requiere ser ciudadano de la Federación y de edad de treinta años cumplidos".

Artículo 138. Redactado y aumentado así: "A estos Tribunales corresponde conocer en segunda instancia de las causas de Almirantazgo, presas de mar y tierra, contrabandos, crímenes cometidos en altamar, ofensas contra los Estados Unidos Mexicanos, de las causas de los Cónsules, y de las causas civiles cuyo valor pase de 500 pesos y en las cuales esté interesada la Federación. Por una Ley particular se designará el número de estos tribunales sus respectivas jurisdicciones, el modo y forma en que deberán ejercer sus atribuciones y cuando deberán conocer en primera o segunda instancia de los demás negocios, cuya inspección se atribuye a la Corte Suprema de Justicia".

Sección sexta
En el rubro dice juzgados, en lugar de jueces

Artículo 139. Es la primera parte del artículo 132 variado así: "Los Estados Unidos Mexicanos se dividirán en cierto número de distritos, y en cada uno de estos habrá un juzgado servido por un Juez Letrado, en que se conocerá sin apelación de todas las causas civiles en que esté interesada la Federación, y cuyo valor no exceda de 500 pesos; y en primera instancia de todos los casos en que deban conocer en segunda los Tribunales de Circuito".
Artículo 140. Es la segunda parte del mismo 132, quedando Presidente en lugar de Supremo Poder Ejecutivo y añadiéndose a propuesta en terna.

Sección séptima
Reglas generales sobre administración de justicia, a que deberán acomodarse los Estados de la Federación.

Artículo 141. Igual con el 133 quedando cada uno de, en lugar de todos.
Artículo 142. Igual con el 134.
Artículo 143. Es nuevo y dice: "Queda para siempre prohibida la pena de confiscación de bienes".

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 144. Igual con el 135.

Artículo 146 Igual con el 141 anterior.

Artículo 147. Igual con el 141 posterior.

Artículo 148. Igual con el 140 y estas adiciones: papeles, otros.

Artículo 149. Es el 139 sustituyéndose República a la palabra Federación.

Artículo 150. Igual con el 136.

Artículo 151. Igual con el otro 141, añadiendo legalmente.

Artículo 152. Igual con el 138 y está adición sea cual fuere el Estado del juicio.

Se leyeron dos minutas de decretos relativas a la clasificación de rentas y empleados de las que quedan a la Federación. Fueron aprobados.

Se dio segunda lectura a las proposiciones de los señores Vargas, Gordoa (don Luis) y Reyes que dicen: "Pedimos a vuestra soberanía se sirva acceder a la solicitud que ha hecho el Estado de San Luis Potosi, y de que ha dado cuenta el Gobierno, contraída a que se le vendan las haciendas nombradas de los Amoles y el Buey, citas en el propio Estado; y pertenecientes al fondo piadoso de las Californias, reconociendo, por ahora, su valor y satisfaciendo el redito que se estipulare".

Artículo 122. Está sin número redactado así: "Para ser elegido de la Corte Suprema de Justicia, se necesita estar instruido en la ciencia del derecho a juicio de las Legislaturas de los Estados; tener la edad de treinta y cinco años cumplidos, ser ciudadano natural de la República o nacido en cualquier parte de la América que antes del 1810 dependía de la España y que se ha separado de ella, con tal que tenga la vecindad de cinco años cumplidos en el territorio de esta República".

Artículo 123. Es el 117 redactado así: "Los individuos que compongan la Corte Suprema de Justicia serán perpetuos en este destino y sólo serán removidos con arreglo a las leyes".

Artículo 124. Es el 118 y el 119 redactado así: "La elección de los individuos de la Corte Suprema de Justicia se hará en un mismo día por las Legislaturas de todos los Estados a mayoría absoluta de votos". Aprobado.

Artículo 125. Es el 120 redactado y dice: "Concluidas las elecciones, cada Legislatura remitirá al Presidente del Consejo de Gobierno una lista certificada de doce individuos electos, con distinción de que lo haya sido para Fiscal".

Artículo 126. Es el 121 variado así: "El Presidente del Consejo luego que haya recibido las listas por lo menos de las tres cuartas partes de las Legislaturas, les dará el curso que se prevenga en el reglamento del Consejo".

Artículo 127. Es nuevo y dice: "En el día señalado por el Congreso se abrirán y leerán las esperadas listas a presencia de las Cámaras reunidas, retirándose enseguida los Senadores".

Artículo 128. Es el 122 aumentado así: "Acto continuo la Cámara de Diputados nombrará por mayoría absoluta de votos una Comisión que deberá componerse de un Diputado por cada uno de los Estados que tuvieren representantes preferentes, a la que se pasaran las listas para que, revisándolas, se cuenta con su resultado, procediendo la Cámara a calificar las elecciones y a la enumeración de los votos".

Artículo 129. Es el 123 redactado y dice: "El individuo o individuos que reunieren más de la mitad de los votos computados por el número total de las Legislaturas y no por el de sus miembros respectivos, se tendrán desde luego por nombrados, sin que declararlo así la Cámara de Diputados".

Artículo 130. Parece concordante con el 124. y dice: "Si los que hubieren reunido la mayoría de sufragios prevenida en el artículo anterior, no llenaren el número de doce, la misma Cámara elegirá sucesivamente de entre los individuos que hayan obtenido de las Legislaturas mayor número de votos observando en todo lo relativo a estas elecciones, lo prevenido en la sección primera del título cuarto que trata de las elecciones del Presidente y Vicepresidente".

Artículo 131. Corresponde al 126 aumentado dice: "Cuando falte alguno o algunos de los miembros de la Corte Suprema de Justicia por imposibilidad perpetua, se reemplazarán conforme en un todo a lo dispuesto en esta sección, previo aviso que dará el Gobierno a las Legislaturas de los Estados".

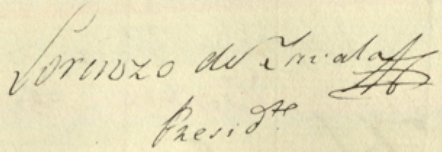
Artículo 132. Es el 127 redactado así: "Los individuos de la Corte Suprema de Justicia, al entrar a ejercer su encargo, prestarán juramento ante el Presidente de la República en la forma siguiente: '¿Juráis a Dios nuestro señor haberos fiel y legalmente en el desempeño que os confía la nación? Si así lo hiciereis dios os lo premie, y sino os lo demande'".

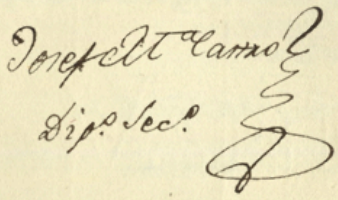
"También pedimos que en el entre tanto resuelve vuestra soberanía sobre dicha venta, se diga al Gobierno no de previdencia alguna que pueda entorpecerla".

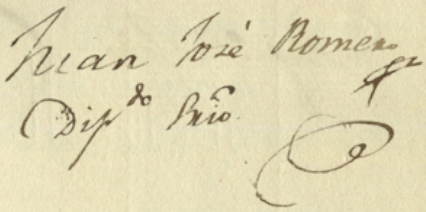
Se mandaron pasar a la Comisión del Crédito Público.

El señor Presidente nombró para la Comisión encargada del salón del Senado al señor Guerra (don Basilio) y al señor Ybarra, en lugar del señor Becerra, para la que entiende en el reconocimiento del préstamo.

Se levantó la sesión cerca de las dos de la tarde.







CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 22. de Setiembre de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con los siguientes oficios del Gobierno:

Leída y aprobada el acta del día 21 del corriente, se dio cuenta con los siguientes oficios.

Del Ministerio de Guerra, exponiendo la Consulta que se le hace por la Comandancia General de Jalisco sobre por cuanto tiempo han de alistarse los reclutas que se deben dar según la Ley de Reemplazos. Se mandó pasar a la Comisión de Sistema de Guerra de preferencia.

Del de Hacienda, avisando haberse pasado la orden a la Tesorería General para que se satisfagan los ocho mil pesos a la Comisión que entiende en el salón y oficinas del Senado, aunque en cantidades parciales en atención a las urgencias del erario. De enterado y a la Comisión de que habla.

Se puso a discusión el dictamen de la Comisión de Crédito Público sobre la amortización de las deudas de los cosecheros de tabaco y de las de las conductas ocupadas por don Agustin de Yturbide. Declarado suficientemente discutido en lo general, se declaró haber lugar a votar y se pusieron a discusión en lo particular sus artículos.

"Artículo 1º. La octava parte de los derechos de importación que se adeuden en las Aduanas Marítimas se destinará al pago de los créditos buenos de los cosecheros de tabaco del año de 1820 en adelante". Declarado suficientemente discutido, fue aprobado.

"Artículo 2°. Esta medida será, sin perjuicio de lo que tiene acordado el Congreso en el decreto de 9 de febrero de este año, especialmente en el artículo 15". Después de declarado suficientemente discutido y que había lugar a votar, quedó aprobado.

Se suspendió la discusión de este dictamen para entrar en la de las Comisiones de Premios y Guerra sobre los que consulta la Junta de Premios al señor Diputado Rayon. Se entró en la de la primera proposición que dice:

Primera. Se faculta al Gobierno para que al señor Diputado don Ygnacio Rayon le confiera el empleo de General de División. Después de declararse suficientemente discutido, fue aprobada salvando su voto el señor Paz.

El señor Rejon leyó lo que faltaba que revisar de la Constitución y varios artículos sueltos para su aprobación.

El señor Presidente hizo la siguiente proposición: "Que una Comisión organice provisionalmente las oficinas del Senado y Cámara de Diputados". Se declaró del momento y fue aprobada.

Se levantó la sesión cerca de las dos de la tarde.

Lorenzo de Zavala
Presidte

Josef M. Carro
Dipo Secr.

Juan José Romero
Dipdo Secr.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 23. de Septiembre de 824

Leída y aprobada el acta del día 22 del corriente, se dio cuenta con un oficio del Congreso de Veracruz dirigido a los diputados por aquel Estado, acompañando las exposiciones de los pueblos de Tuspan y otros de la costa para agregarse a él. Se mandaron pasar a donde están los antecedentes.

Los mismos señores Diputados hicieron presente el atraso con que se había recibido y hasta muy tarde del día de ayer el pliego de fecha 9 del corriente con que se acaba de dar cuenta y; en consecuencia, de los que dijeron y se expuso por el señor Presidente, aludiendo a otras faltas de igual clase. Se preguntó si se comunicaría al Gobierno para que se informase en qué consistía y pusiera el necesario remedio. Lo que se respondió afirmativamente.

Se dio una primera lectura a un dictamen de la Comisión de Justicia sobre quejas repetidas que se han hecho a la Audiencia de los abusos y excesos de los Jueces inferiores y tomado luego en consideración, se aprobó la siguiente proposición en que concluye:

"Que se vuelva este expediente al Gobierno como está mandado desde 6. del próximo anterior marzo para que esté entendido de la resolución que en él se tomó".

También se dio primera lectura a un dictamen de la Comisión especial que entiende de la propuesta que se hizo al Gobierno sobre la compostura del camino de esta capital a Veracruz.

Lo mismo se hizo con el de la Comisión de Guerra ordinaria, relativo a la solicitud de la viuda del Brigadier don Juan Camargo, para que se le declare el goce de montepío militar que corresponde a los de su clase.

Se pusieron a discusión los artículos siguientes de la Constitución que faltaban que revisar y fueron presentados en la sesión anterior para su aprobación.

Título sexto
De los Estados de la Federación
Sección primera

Artículo 162. Igual con el 142 ya aprobado

Artículo 163. Igual con el 143 y en lugar de Congreso, Legislatura.

Artículo 164. Igual con el 144.

Artículo 165. Igual con el 145 y con estas adiciones: o juzgados. o juzgados.

Artículo 166. Redactado en estos términos: "Cada uno de los Estados tiene obligación".

Primero. Igual con el primero y esta adición "y administración".

Segundo. Nuevo y dice: "De publicar por medio de sus gobernadores su respectiva Constitución leyes y decretos".

Tercero. Igual a el segundo y esta adición Constitución y en lugar de cualquiera, alguna.

Cuarto. Igual al cuarto.

Quinto. Igual al quinto, con estas adiciones:de, de otros Estados

Sexto. Igual al sexto, con esta adición Estados

Séptimo. Igual al séptimo, añadiéndose De.

Octavo. Igual al octavo.

Noveno. Redactado de nuevo en estos términos: "De remitir a las dos Cámaras y en sus recesos al Consejo de Gobierno, y también al Supremo Poder Ejecutivo copia autorizada de sus constituciones, leyes y decretos".

Artículo 167. En el 147 redactado de nuevo dice: Ninguno de los Estados podrá:

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Primero. Redactado en estos términos: "Establecer sin el consentimiento del Congreso General, derecho de tonelaje ni otro algo de puerto"

Segundo. También corresponde al primero redactado: "imponer sin consentimiento del Congreso General contribuciones o derechos sobre importaciones o exportaciones mientras la ley no regule como deban hacerlo".

Tercero. Igual con el segundo, aprobado en 31 de agosto y esta adición en ningún tiempo.

Cuarto. Igual al tercero y en lugar de "inmediatamente", sin demora.

Quinto. Igual al cuarto y en lugar de otro Estado, otros Estados.

Artículo 168. Igual al 148.

Artículo 169. Igual al 169 igual al 149.

Artículo 170. Igual al 150 sin la variación.

Artículo 171. id al 151 y agregadas estas palabras "en que se ocupara precisamente de las que hasta entonces se le hayan hecho".

Artículo 172. Presentado de nuevo, dice "Para calificar la necesidad de reformar y adiciones a la Constitución y Acta Constitutiva, deberán concurrir las dos terceras partes de los votos de los individuos presentes de ambas cámaras".

Artículo 173. Nuevo: "Las reformas o adiciones que se propongan en los años siguientes al de 30 se tomarán en consideración por el Congreso en el segundo año de cada bienio y, si se calificaren necesarias según lo prevenido en el artículo anterior, se publicara esta resolución para que el Congreso siguiente se ocupe de ellas".

Artículo 174. Igual al 152.

Artículo 175. Igual al 153 con estas palabras: De suerte que no sea uno mismo el Congreso que califique la necesidad y el que se ocupe de la reforma.

Artículo 176. Igual con el 154.

Artículo 177. Igual al 155 con estas palabras: y requisitos que se prescriben, de ella misma.

Artículo 178. Igual al 156 con estas adiciones: están, hacer observaciones que respecto de estas: en la atribución primera del artículo 108.

Artículo 179. Igual al 157 con estas palabras sin excusa.

Artículo 180. Igual al 158 con estas adiciones: de esta Constitución y Acta Constitutiva Mexicana, libertad de imprenta.

La Comisión de Constitución presentó nuevamente algunas modificaciones y artículos aclaratorio, que se tomaron en el momento, en consideración por no ofrecer dificultad, y son las siguientes:

En la primera parte del artículo 21, línea primera, después de la palabra cualquiera, añádase otra.

En la octava parte del artículo 23, después de la palabra "comisarios" añádase generales de Hacienda y Guerra.

En el mismo artículo se añadirá. Noveno "Los ministros plenipotenciarios de la República desde el día de su nombramiento." No hubo lugar a votar ni a que volviera a la Comisión.

Después del artículo 24 se añadirá el siguiente artículo 25: "No se pondrán más restricciones para ser Diputado del Congreso General". Fue aprobado.

Después del artículo 29 se pondrá el siguiente artículo 30: "No se pondrán más restricciones para ser Senador en el congreso General". Lo retiró la Comisión.

En el Artículo 35. Suprímase cualidades; y en la parte tercera del artículo 38 se añadirá lo siguiente: y también por la publicación de leyes o decretos de las Legislaturas de sus respectivos Estados contrarias a la Constitución General y leyes de la unión. Aprobado.

En la primera parte del artículo 39 suprímase lo siguiente: y Vicepresidente. Aprobado.

En el artículo 43, después de las palabras contra los Senadores o Diputados añádase: desde el día de su elección, hasta dos meses después de haber cumplido su encargo. Aprobado.

En el artículo 45, la referencia a otros artículos será 35, 36, 39, 40, 44 y 45.

Antes de la facultad duodécima reservadas por el artículo 50 al Congreso General se pondrá la siguiente:

Duodécima. "Dar instrucciones para celebrar concordatos con la silla apostólica, aprobarlos para su ratificación y arreglar el ejercicio del Patronato en toda la Federación". Aprobada.

En el artículo 39 se añadirá: Segundo. "Del mismo Presidente por los actos dirigidos manifiestamente a impedir que se hagan las elecciones de Presidente y Vicepresidente, o a que estos se presenten a servir sus destinos en las épocas señaladas en la Comisión". Tercero. "Del mismo Presidente por los actos dirigidos manifiestamente a impedir que se hagan las elecciones de Senadores y Diputados, o a que se reúnan las Cámaras en las épocas señaladas en la Constitución, o a que estas suspendan o cierren sus sesiones antes del tiempo prefijado en la misma". Aprobado.

Después del artículo 50 se pondrá el siguiente.

"Artículo 51. Cuando el Congreso General se reúna para sesiones extraordinarias, se formará de los mismos Diputados y Senadores de las sesiones ordinarias de aquel año y se ocupará exclusivamente del objeto u objetos comprendidos en la convocatoria de dichas sesiones". Aprobado.

Después del artículo 92 último de la sección primera del Supremo Poder Ejecutivo se pondrá el siguiente.

"Artículo 93. La elección de Presidente o Vicepresidente prefiere a cualquier otra". Volvió a la Comisión.

Después del artículo 131 se pondrá el siguiente:

"Artículo 132. Si un Senador o Diputado fuere elegido para Ministro o Fiscal de la Corte Suprema de Justicia, preferirá la elección que se haga para éstos destinos".

En el artículo 109, sobre restricciones de las facultades del Presidente se pondrá la siguiente:

"Cuarto. No podrá el Presidente impedir las elecciones de Presidente y Vicepresidente, ni que estos se presenten a servir sus destinos, en las épocas señaladas en la Constitución; ni que se hagan las elecciones de Senadores y Diputados y se reúnan las Cámaras según la misma, ni obligar a estas a suspender o cerrar sus sesiones antes del tiempo prefijado por ella". Aprobado.

Se leyeron por primera vez dos proposiciones del señor Marin. Primera. Que la Comisión de Legislación proponga los artículos que, no habiéndose derogado de la Constitución Española, ni se han adoptado en la nuestra, ni repugnen a nuestra Independencia y libertad, quedan vigentes como ley ordinaria.

Segunda. Que, si en el tiempo en que no puede adicionarse la Constitución, la experiencia descubriese huecos sobre casos que, sin poder sufrir dilación señalada, requieran la resolución que se note faltar, pueda darla el Congreso como Ley común provisional.

Se dio segunda lectura a la proposición de los señores Valle y Cazares (véase el acta del día 20) que admitida se mandó a la Comisión de Constitución.

Del señor Zavala (véase el acta citada) fue admitida y pasó a la Comisión de Sistema de Hacienda.

Del señor Gómez (véase dicha acta) no se admitió.

El señor Presidente nombró para la Comisión que debe entender en la organización de las oficinas del Senado a los señores Espinosa, Paz, Morales, Alarid, Sierra, (don Felipe) Godoy.

Se levantó la sesión.

Lorenzo de Zavala
Presid.te

Josef M.a Carro
Dip.o Sec.o

Juan José Romero
Dip.o Sec.o

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 24. de Septiembre de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con los siguientes oficios:

De la Secretaría de Estado, sobre si se le debe dar franca de porte a la Audiencia del Estado de Valladolid su correspondencia. Se pasó a la Comisión de Gobierno.

Otro del de Hacienda en que consulta sobre la Tesorería que deba pagar los alcances que resultan a favor de varios señores Diputados del Congreso anterior. A la Comisión especial de Dietas y ordinaria de Hacienda.

Del Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos, acompañando la representación del Licenciado don Jose Maria Lebrija, solicitando declaración para que la Audiencia de esta capital siga conociendo en los autos de concurso a la Hacienda de San Jose Apeo, cita en jurisdicción de Maravatio. A la Comisión de Legislación.

Con el del Regente de la Audiencia de este Estado, remitiendo ocho cuadernos relativos a la causa de don Juan Rodríguez de San Miguel, testimonio de los documentos oportunos y la copia de una exposición que dirigió al Supremo Poder Ejecutivo. A la Comisión de Legislación.

Con el del Congreso de Puebla, solicitando el establecimiento de un Puerto en la laguna de Tamihagua o en la de Lobos. A la de Gobernación.

Otro de los Secretarios del Congreso de Oaxaca, remitiendo ejemplares de la segunda parte de la Ley Orgánica de aquel Estado. Que se acuse de recibo.

Con el que remite el Congreso de San Luis Potosi, manifestando la solicitud del Ayuntamiento de la Villa de Altamira porque se traslade la Aduana a Tampico el Viejo y no a Panuco. Que se tenga presente en la discusión.

Se leyó y puso a discusión el dictamen de la Comisión de Peticiones sobre que se devuelva al Juez de Letras de Cordova la queja que entabla contra el Congreso de Veracruz. Declarado suficientemente discutido, se preguntó si la votación sería nominal, por moción del señor Farias; se resolvió afirmativamente, quedando aprobado por 49 votos contra 28.

Aprobaron los señores Viya, Piedra, Castro, Romero, Solorzano, Yzazaga, Larrazabal, Cobarruvias, Ahumada, Osores, Paz, Vargas, Marquez, Llorente, Arriaga, Huerta, Portugal, Cañedo, Aldrete, Perez Duslaguer, Uribe, Godoy, Vazquez, Guerra, (don Joaquín), Gomez Farias, Rejon, Moreno, Anaya, Chico, Embides, Estebes, Sanchez, Tarrazo, Morales, Velez, Castillo, Fernandez, Gasca, Barbabosa, Manero, García, Paredes, Reyes, Rodriguez (don Juan), Martinez (don Florentino), Ybarra, Copca, Valle, señor Presidente.

Reprobaron los señores Llave, Alcocer, Gama, Gonzalez Caralmuro, Sierra, Gordoa (don Luis), Espinosa, Seguin, Patiño, Mangino, Bustamante (don Carlos), Tirado, Rodríguez (don Vicente), Robles (don Manuel), Cortazar, Mier, Casares, Robles (don Vicente), Becerra, Alarid, Berruecos, Miura, Carpio, Escalante, Marin, Lombardo, Barreda, Jimenez.

Siguió la discusión del dictamen de la Comisión de Crédito Público, sobre la amortización de las deudas de los cosecheros del tabaco, y la de las conductas ocupadas por don Agustin Yturbide.

La tercera proposición se agregó a la primera bajo la siguiente adición: "y de las cantidades ocupadas en las conductas por don Agustin de Yturbide". Declarada suficientemente discutida, no hubo lugar a votar, salvando su voto los señores Lombardo, Cazares, Marin, Barbabosa, Viya, Piedra, Espinosa, Escalante, Alarid, Osores, Martinez, Robles (don Jose Vicente), Becerra, Reyes, Cañedo, Zavala. Se mandó volver a la Comisión, salvando su voto los señores Ramos, Farias, Rejon, Uribe, Velez, Gasca. Se retiró el dictamen.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Se leyeron por primera vez algunos artículos sueltos de la Constitución que de nuevo presentó su Comisión.

Se dio primera lectura a un proyecto de artículos adicionales a la Constitución que presentaron los señores García, Zavala y Gazca.

El señor Velez presentó las siguientes proposiciones:

Primera. Si el número total de que habla el artículo 73 de este se entiende de todos los señores diputados electos ¿o sólo de los que hayan presentado sus poderes?

Segunda. Si para computar la tercera parte de que habla el propio artículo deben tenerse presentes solo las licencias concedidas, o si deben contarse también los señores diputados que falten por otro motivo, como por muerte o por que no hayan venido a ejercer su encargo. Tomadas luego en consideración, pasaron a la Comisión de Reglamento.

Se dio primera lectura a la del señor Marin que dice: "Pido se faculte al Gobierno para que siempre que sepa que las acciones contra la Nación se venden en ella misma a menor precio que su valor natural o propio, pueda comprarlas al precio corriente y uno más por ciento, con caudales absolutamente diversos de los destinados al crédito público; y las acciones así compradas no ganarán premio anual sobre la caja del crédito y cuando se amorticen en el tiempo y grado que por su origen les correspondan, no sacarán su valor sino su costo".

Se levantó la sesión a las dos de la tarde.

Lorenzo de Zavala
Presid.te

Josef M.a Carro
Dip.o Secr.o

Juan José Romero
Dip.do Secr.o

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 25. de Septiembre de 1824

Leída y aprobada el acta de la sesión de día 24 del corriente, se dio cuenta con los siguientes oficios:

Del Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos, acompañando la solicitud de German Nolte italiano a carta de naturaleza. Se mandó a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Del mismo, acompañando otra de igual clase de don Federico Gerolt y don Guillermo Stein, alemanes. Con la anterior.

Lo propio hace con la de Juan Singleton, inglés. A la misma.

Otro relativo a la consulta que anteriormente se dirigió por el Gobierno, sobre si el indulto que concedió la extinguida Junta Gubernativa es tan perentorio y fatal, que no dé lugar al beneficio de restitución que gozan los menores. Y si respecto de los fugitivos y ausentes fue su objeto exigir la presentación voluntaria. A la en donde están sus antecedentes.

Con una representación de don Daniel Robinzon, representante de la Compañía de minas angloamericana, sobre que se exima de derechos varios artículos de comercio, cuya lista acompaña por no contenerse a lo menos algunos en los que deben pagarlos conforme a la Ley de Aranceles. Se aprobó el dictamen de la Comisión de Peticiones que consulta se pase a la Comisión ordinaria de Hacienda.

Con la súplica del Licenciado don Agustin Vallarta para que se pase al Congreso Particular del Estado el expediente sobre infracciones que se ha seguido contra esta audiencia por él; y que se agregue la exposición que el Ayuntamiento de Xochimilco hizo al Congreso, relativa a haber desatendido dicha audiencia sus instancias para que se restituyera el interesado a su empleo de Alcalde primero de aquel lugar y la presente solicitud. Se mandó volver a la Comisión de Peticiones reprobándose su primer dictamen que consultaba se accediese a su solicitud.

Se puso a discusión el dictamen de la Comisión ordinaria de Guerra sobre la instancia de doña Maria de Jesus Serrano, viuda del Brigadier don Juan Camargo, para que se le declare el goce de montepío militar que corresponde a los de su clase.

Se suspendió esta discusión. Para entrar en la de los artículos que presentó últimamente la Comisión de Constitución.

El artículo 72. Quedará en los términos siguientes: "Las resoluciones que tome el Congreso sobre su traslación, <u>suspensión</u> o prorrogación de sus <u>sesiones según los tres artículos anteriores</u>, se comunicarán al Presidente quien las hará ejecutar sin poder hacer observaciones sobre ellas" Aprobado.

La atribución decimoquinta del artículo 108 se colocará como prerrogativa del Presidente bajo la sección tercera en los términos siguientes:

Artículo 103. "El Presidente podrá hacer al Congreso General las propuestas de leyes o reformas que crea conducentes al bien general de los Estados Unidos Mexicanos dirigiéndolas a la Cámara de Diputados". Aprobado.

La facultad sexta del mismo artículo 108 se pondrá en los términos siguientes:

Sexta. "Nombrar los jefes de las Oficinas Generales de Hacienda, <u>los de las Comisarías Generales de Hacienda y Guerra</u>, los enviados diplomáticos y Cónsules, los Coroneles y demás Oficiales Superiores del Ejército permanente, Milicia activa y armada, con aprobación del Senado y en sus recesos del Consejo de Gobierno". Aprobado.

En la facultad octava del mismo artículo 108, después de la palabra a <u>propuesta</u>, añádase <u>en terna.</u> Aprobado.

Antes de la facultad decimotercera del mismo artículo 108 y bajo el número decimotercero póngase lo siguiente:

Décimo tercero. Celebrar concordatos con la Silla Apostólica en los términos que designa la facultad duodécima del artículo 50. Aprobado.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

En la restricción tercera del artículo 110 añádase lo siguiente: A no ser en casos de necesidad o utilidad común y precediendo a la indemnización debida a juicio de hombres buenos. Volvió a la Comisión.

Las atribuciones tercera y cuarta del Consejo de Gobierno contenidas en el artículo 114 se pueden reducir a una en los términos siguientes:

"Acordar por sí solo o a propuesta del Presidente la convocatoria del Congreso a sesiones extraordinarias, debiendo concurrir para que haya acuerdo en uno y otro caso el voto de las dos terceras partes de los consejeros presentes según se indica en las atribuciones décimo séptima y décimo octava del artículo 108". Aprobado.

Por atribución novena del Consejo de Gobierno se pondrá la siguiente.

Novena. Nombrar dos individuos para que, con el Presidente de la Corte Suprema de Justicia ejerzan provisionalmente el Supremo Poder Ejecutivo según el artículo 95. Aprobada.

El artículo 117º. Concluirá en los términos siguientes:

Contra la Constitución Leyes Generales y Constituciones particulares de los Estados. Aprobado.

En el artículo 133. Después de las palabras en el desempeño, añádase de las obligaciones. Aprobado.

En la atribución quinta del artículo 134 añádase lo siguiente: Quinta. De los negocios civiles y criminales de los enviados diplomáticos y Cónsules. Aprobado.

En el artículo 135, después de la palabra determinará, póngase el modo y grado o grados, etcétera. Aprobado.

Al artículo 68 hágasele la siguiente adición: las mismas formalidades, se guardarán al cerrarse las sesiones. Aprobado.

El artículo (ayer) aprobado bajo el número 51 se colocará bajo el número 72 en los términos en que está aprobado, con la adición siguiente: "pero si no los hubiere llenado para el día en que se deben abrir las sesiones ordinarias, cerrará las suyas, dejando los puntos pendientes a la resolución del Congreso en dichas sesiones". Aprobado.

En el artículo 158 sobre restricciones de los Estados, añádase la parte siguiente:

Sexto. Abolir en todo en parte los diezmos, sin consentimientos previo del Congreso General.

Se suspendió su discusión.

Se pondrá también en su lugar oportuno el artículo siguiente.

"El que fuere elegido para Presidente o Vicepresidente de la República servirá estos destinos con preferencia a cualquier otro".

Se suspendió esta discusión.

La Comisión encargada de revisar últimamente y corregir la Constitución presentó lo que había trabajado, para de esta manera evitar la mayor dilación que de esperar a la total corrección sería indispensable. Suscitada una ligera discusión sobre clasificación o división de sus materias, quedó aprobada como la presenta la Comisión. Hubo otra ligera discusión sobre el nombre que debía dar a las autoridades ejecutivas de los territorios, y se aprobó que se quedará como lo presenta la Comisión. Siendo ya las dos horas en que se debía levantar la sesión, se suspendió la revisión en el artículo 38 facultad cuarta. Se levantó la sesión.

Lorenzo de Zavala
Presid.te

Josef M.a Carro
Dip.o Sec.o

Juan José Romero
Dip.do Srio

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 27. de Septiembre de 1824.

Leída y aprobada el acta del día 25, se dio cuenta con un oficio del Ministro de Relaciones en que avisa que el Jefe Político de Chihuahua participa la instalación del Congreso de aquel Estado. Que se conteste de enterado.

Siguiéndose la revisión de los artículos que la Comisión encargada de revisar y corregir últimamente la Constitución presentó en la sesión anterior, se leyó la facultad cuarta del artículo 38. El señor Ramos presentó el dictamen de la Comisión de Constitución sobre la adición del señor Morales al propio artículo en la actual facultad y fueron aprobadas las siguientes palabras a que se reduce: "Que no sean manifiestamente contrarias a la Constitución y leyes generales". Salvaron su voto los señores Romero, Velez, Farias, Morales Arriaga.

En el rubro de la sección quinta se suprimieron las palabras de los límites.

Se suscitó una ligera discusión sobre la palabra exclusivas del artículo 50 pero estando ya aprobada siguió adelante la revisión.

En la facultad octava del mismo artículo se suprimió la palabra de la Federación.

En el artículo 57 se sustituyeron las palabras siguientes "por el mismo hecho se tendrá por sancionado".

En el artículo 78 se suprimieron estas palabras: "las elecciones de Presidente y Vicepresidente se harán del modo que sigue". Quedaron aprobados los artículos que se contienen hasta el 82 inclusive.

La Comisión especial nombrada para formar el manifiesto, presentó por primera vez sus trabajos. Se tuvieron por de primera lectura, señalándose el día de mañana para la discusión del dictamen que con referencia a las solemnidades con que debe publicarse la Constitución abrió la misma Comisión y acompaña al manifiesto.

Se leyeron por primera vez las proposiciones siguientes:

Del señor Velez (artículos adicionales a la Constitución): Cuando tuvieron mayoría absoluta e igual número de votos más individuos que los que han de ser elegidos, la Cámara decidirá por suerte el que fuere necesario excluir.

Cuando ocurriere el mismo caso, pero con desigualdad de sufragio, quedarán elegidos los que tengan el mayor número, excluyéndose los demás, aunque tengan mayoría absoluta.

Se admitieron y pasaron a la Comisión.

De los señores Alderete, Ahumada, Gutiérrez y Barbabosa: "Pedimos a vuestra soberanía que hoy mismo, mediante estar aquí el voto de más de las tres cuartas partes de las Legislaturas de los Estados, se abran los pliegos de la elección de Presidente y Vicepresidente y se califiquen sus elecciones; reservándose el juramento y posesión para cuando la Comisión lo dictaminase y vuestra soberanía lo apruebe."

Se declaró del momento y fue tomada en el acto, en consideración con la variación de mañana en lugar de hoy. Preguntándose si se prolongaría la sesión por una hora más, se resolvió afirmativamente, salvando su voto los señores Lombardo e Ybarra. La proposición fue aprobada salvando su voto los señores Lombardo, Carpio, Embides, Miura, Cabrera, Manero, Gomez Anaya, Jimenez, Mora, Becerra, Tirado.

Se levantó la sesión.

Lorenzo de Zavala
Presid.te

Josef M.a Carro
Dip.o Sec.o

Juan José Romero
Dip.do Srio.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 28 de Setiembre de 1824.

Leída y aprobada el acta del día 27, el señor Rejon presentó su voto acerca de la apertura de los pliegos de elecciones de Presidente y Vicepresidente el día 28, por estar dentro del término que permite el reglamento, a la cual se opuso.

Se dio después cuenta con un oficio del consulado de Veracruz, acompañando veinte ejemplares de la balanza del comercio hecho por aquel puerto en el año de 23. Se mandó contestar de enterado.

Con un dictamen de la Comisión de Peticiones sobre la solicitud de don Antonio Balleza para que se declare Benemérito de la patria a su hermano, el Presbítero don Mariano, y se señale una pensión a su hermana doña María Francisca y que consulta pase a dónde están sus antecedentes. Se aprobó.

Se puso a discusión el dictamen de la Comisión especial relativo a las solemnidades con que se deberá publicar la Constitución.

Fueron aprobados los artículos desde el 1º hasta el undécimo que dicen:

Artículo 1º. "En la sesión pública del día inmediato a aquel en que se concluya la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se leerá íntegra y la firmarán en dos originales manuscritos todos los Diputados existentes en esta ciudad". Aprobado.

Artículo 2°. "Una Comisión compuesta de 24 individuos, inclusos dos secretarios, pasará enseguida al palacio del Supremo Poder Ejecutivo y presentará a este uno de aquellos dos originales, que conservará en su archivo". Aprobado.

Artículo 3º. "En la sesión pública del día después de firmada la Constitución, los Diputados presentarán en manos del Presidente del Congreso el juramento de cumplirla; después que aquel lo haya verificado en manos de los secretarios". Aprobado.

"Artículo 4°. Acto continuo, a la hora de las diez, se presentará en el salón de las sesiones el Supremo Poder Ejecutivo y presentará el mismo juramento de cumplir y hacer observar la expresada Constitución". Aprobado.

"Artículo 5°. Concluido este acto, el Supremo Poder Ejecutivo se dirigirá a la iglesia catedral, donde se cantará con un solemne Te Deum, una misa de acción de gracias en la cual el eclesiástico de mayor dignidad, o el que fuere nombrado en su defecto, pronunciará un discurso análogo a las circunstancias". Aprobado.

"Artículo 6º. Sin pérdida de tiempo, se comunicará la Constitución a los Gobernadores de los Estados y autoridades políticas de los territorios, los cuales procederán inmediatamente a su publicación solemne en todos los pueblos de su demarcación. El Gobierno cuidará de que esta ceremonia se haga con el aparato y majestad que el acto requiere". Aprobado.

"Artículo 7°. El domingo inmediato al día en que se reciba la Constitución en cada uno de los Estados, sus Legislaturas y Gobernadores prestarán el debido juramento bajo la fórmula del artículo 1º y en los términos y con las solemnidades que aquellas determinarán". Aprobado.

"Artículo 8°. Asimismo, decretarán el modo y solemnidad con que habrán de verificarlo las demás autoridades tanto civiles como eclesiásticas, los empleados, las comunidades, corporaciones, y todos los habitantes de sus respectivos Estados". Aprobado.

"Artículo 9º. Los Secretarios del Despacho, los empleados generales, así civiles como militares, los reverendos obispos y gobernadores de diócesis, las autoridades, empleados, comunidades y corporaciones de los territorios y demás que estén sujetos a la inmediata inspección de los Poderes Generales, jurarán con arreglo al reglamento que acompañará a este decreto el Supremo Poder Ejecutivo". Aprobado.

"Artículo 10º. Los individuos y corporaciones que ejercen jurisdicción o autoridad prestarán el juramento bajo la fórmula siguiente que no se podrá alterar: ¿Juráis a Dios guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos decretada y sancionada por el Congreso General Constituyente en el año de 1824? -Si juró-Si así lo hiciereis Dios, os lo premie; si no, os lo demande. Respecto de los que no ejercieren jurisdicción mi autoridad se suprimirán las palabras hacerguardar". Aprobado.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

"Artículo 11. Los testimonios y certificaciones de este acto se remitirán al Congreso por los conductos ordinarios". Aprobado.

Se leyó una proposición de los señores Bustamante, Valle y Gutierrez que se declaró del momento y se remitió a la Comisión de que habla en los términos siguientes: "Que la Comisión especial encargada de las solemnidades con que debe publicarse la Constitución consulte lo que debe hacerse en el posible caso de que alguna persona se resista a jurar la Constitución o lo haga con alguna taxativa".

Se procedió en seguida a la apertura de las actas de elección de Presidente y Vicepresidente, resultando haberla verificado las Legislaturas de los Estados de Tabasco, Zacatecas, Oajaca, Veracruz, Puebla, Jalisco, Coahuila, Michoacan, Nuevo Leon, Guanajuato, Chihuahua, Tamaulipas, Durango, Mejico, San Luis Potosi, Queretaro; y habiéndose leído cada una de ellas, se pasó inmediatamente al nombramiento de la Comisión que debía revisarlas y que debiendo componerse de un individuo por cada Estado electo por el Congreso a pluralidad absoluta de votos, se hizo el respectivo escrutinio, quedando elegidos:

El señor Martínez por Chihuahua.
El señor Seguín por Coahuila.
El señor Elorriaga por Durango.
El señor Godoy por Guanajuato.
El señor Rodríguez (don Juan) por Mexico.
El señor Solorzano en segundo escrutinio por Michoacán.
El señor Mier por Nuevo Leon.
El señor Envides por Oajaca.
El señor Marin en segundo escrutinio por Puebla.
El señor Osores por Queretaro.
El señor Gordoa (don Luis) por San Luis.
El señor Rojo por Sonora y Sinaloa.
El señor Paredes por Tamaulipas.
El señor Alcocer por Tlaxcala.
El señor Arguëlles por Veracruz.
El señor Portugal por Xalisco.
El señor Zavala por Yucatan.
El señor Velez por Zacatecas.

La Comisión presentó redactada nuevamente la restricción tercera de las del Presidente en estos términos: "No puede el Presidente ni otra alguna autoridad tomar la propiedad de ningún particular ni corporación, ni turbarle en la posesión uso y aprovechamiento de ella; y si en algún caso fuese necesario para un objeto de conocida utilidad general, tomar la propiedad de un particular, no se podrá hacer sin que preceda una información sumaria y, al mismo tiempo, sea indemnizado y se le dé el buen cambio a bien vista de hombres buenos". Se mandó volver a la Comisión.

Se levantó la sesión a la una y media.

Lorenzo de Zavala
Presid.te

Josef M.a Carro
Dip.s Sec.s

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 29. de Se
tiembre de 1824.

Leída y aprobada el acta de la sesión del día 28 del corriente, se dio cuenta con un oficio del Gobierno recomendando la resolución de la solicitud de don Bernardo Antonio de Herrera, cosechero de Tabasco, proponiendo ceder la mitad de su crédito y que se le pague la otra mitad, la cual remitió con fecha 3 de Julio último. A la Comisión de Crédito Público.

Se siguió inmediatamente la revisión de los artículos que tiene presentados la Comisión encargada de corregir y revisar últimamente la Constitución y fueron revisados y aprobados los comprendidos hasta la sección segunda del Poder Judicial inclusive. Volviéndose a la Comisión la atribución primera del artículo 110. que dice: "Publicar circular y hacer guardar esta Constitución, las leyes y decretos del Congreso General".

Se leyó por primera vez y fue tomado en el nombramiento en consideración un dictamen de la Comisión encargada de reglamentar el juramento de la Constitución, sobre la proposición de los señores Bustamante, Gutierrez y Valle para que se consultara lo que debía hacerse cuando alguna persona no quisiere jurar la Constitución, o lo hiciere con alguna taxativa. Declarado suficientemente discutido, se aprobó en los términos siguientes: "El individuo o individuos de cualquiera corporación, autoridad o dignidad que sean, y todo otro que de alguna manera se resistiere a prestar el juramento debido a la Constitución, será extrañado del territorio de la República, si requerido una vez por el Gobierno o autoridad correspondiente permaneciere en su propósito". Salvaron su voto en todo el artículo los señores Mier y Gonzalez Angulo; y desde las palabras "si requerido" los señores Gutierrez, Barbaboza, Valle, Gama y Rejon.

Se puso a discusión otro de la Comisión de Sistema de Hacienda, sobre la solicitud de varios individuos de la contaduría mayor de cuentas reducido a la siguiente proposición: "Que se vuelva al Gobierno este expediente para que atienda la solicitud de los suplicantes, en los términos que estime justos, con tal que no exceda de la mitad de diferencia que solicitan". Fue aprobado.

Se dio primera lectura al dictamen de la Comisión que revisó las actas del Presidente y Vicepresidente. El señor Portugal dijo que, aunque su firma aparecía en el dictamen, no había sido aprobándolo en todos sus artículos porque en cuanto al segundo, su voto particular era que la Comisión no debía calificar las personas, sino sólo presentar el resultado de las actas, y que cualquier defecto que se notase respecto de algún individuo debería examinarse por la Comisión de Justicia u otra a quien correspondiese.

Se continuó la discusión del dictamen de la Comisión ordinaria de Guerra, acerca de la solicitud de doña Maria de Jesus Serrano para que se le declare el goce de montepío militar que correspondía al grado de su difunto esposo, el Brigadier don Juan Camargo. Se suspendió la discusión para que volviendo a la Comisión reúna los documentos concernientes al mismo asunto.

Se levantó la sesión a la una del día.

Lorenzo de Zavala
Presid.te

Josef M.a Carro
Dip.o Secr.o

Juan José Romero
Dip.do Secr.o

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 30. de Setiembre de 1824.

Leída y aprobada el acta del día 29, se dio cuenta con los oficios siguientes:

Del Ministerio de Relaciones, acompañando una representación de los electores primarios de tres parroquias del Estado de Puebla, reclamando la que se hizo para elector secundario en don Jose Domingo Castro, por ejercer jurisdicción civil; y que por haber declarado la Legislatura ser nula, la mencionada elección se nombró otro en su lugar. Que una Comisión especial compuesta de los señores Cabrera, Alarid y Jiménez de toda preferencia consulte en el particular.

Del mismo, avisando que en cumplimiento de la orden que se le comunicó para que enviase dos de los mejores pendolistas, se presentarán inmediatamente don Jose Rafael Reynoso, escribiente primero de esta Secretaría, y de Jose Zavala, oficial de la Contaduría General de Tabacos. De enterado.

Otro del propio Ministerio, acompañando la contestación del Administrador General de Correos a los reclamos que en el Congreso se hicieron por la demora que padece la correspondencia oficial. A la de Gobernación.

Del de Hacienda, exponiendo algunas reflexiones relativas a los decretos números 81y 82 que hablan del establecimiento de Comisarías Generales.

A la Comisión de Sistema de Hacienda.

Con un dictamen de la Comisión de Peticiones sobre la solicitud de don Jacobo Villa Urrutia, para que se publiquen las propuestas que se hagan para la composición del camino de Veracruz, y que consulta se tenga presente en la discusión del dictamen presentado acerca de ese punto. Aprobado.

De la misma, sobre la solicitud del Ayuntamiento y vecindario del Valle de San Pablo de Labradores, en el Estado de Nuevo Leon, pidiendo su agregación al de Coahuila y Tejas, consultando pase a la Comisión de Constitución. Aprobado.

Con otro que sobre igual pretensión, hecha por el Ayuntamiento de Pinos, del Estado de Zacatecas, para agregarse al de San Luis Potosi, consulta el mismo trámite. Aprobado.

De la misma Comisión, opinando pase a la que entiende en el arreglo de las oficinas del Senado, la solicitud del ciudadano Juan Jose Rosales para que se le coloque en alguna de sus plazas. Aprobado.

Se leyó la minuta del decreto relativo a las solemnidades con que debería publicarse la Constitución; y habiendo significado el señor Ramos que en expresar la época en que esa misma Constitución se sancionaba, se conseguía fijar mejor el sentido del artículo 10º y no variaba sino muy levemente la redacción, se adoptó que después de la palabra sancionada, se agregara en el año de 1824.

Se continuó la revisión de los artículos que tiene presentados la Comisión encargada de revisar y corregir últimamente la Constitución, aprobándose entre ellos la atribución primera del artículo 110, que se le devolvió en la sesión de ayer, y volviéndosele el artículo 150 que dice: "Nadie podrá ser detenido, sin que haya semi plena prueba e indicio de que es delincuente por defecto substancial"; y el 158 para que se redactara más correctamente, quedando revisados hasta el 161 inclusive.

La Comisión de Constitución presentó su dictamen sobre la adición hecha por los señores Barbabosa y Gordoa para que los Diputados y Senadores sean inviolables por sus opiniones manifestadas por palabra o por escrito; y fue aprobada su inadmisión, como la consulta.

De la misma, se leyeron y fueron tomados en consideración, los dictámenes sobre las adiciones hechas a varios artículos de la Constitución. Sobre la del señor Berruecos a la facultad vigésimo quinta del Congreso que dice: "Después de la palabra actuales o la palabra sólo, estas: "A solicitud de ellos mismos con aprobación, etcétera; y después de la palabra existen, estas teniendo los elementos necesarios que se designaran en una ley particular y bajo las mismas condiciones expresadas". Fue aprobado el dictamen que dice "Despachada adoptándose la primera parte". Salvando su voto su autor.

Sobre la del señor Guerra que dice: "(A la facultad 25 del Congreso General) Después de la palabra indultos" generales. Dictaminó la Comisión que se llenan los derechos de autor con la última parte del artículo que nuevamente presenta la Comisión. Fue aprobado.

Sobre la del señor Tirado que dice: que en lugar de la palabra nobles actas, se ponga y todas las artes en general. Fue aprobado el dictamen sobre que se desechara la sustitución.

Sobre la del señor Mangino, que estaba adoptada, y se pasó al que dio a la del señor Ortiz de la Torre que dice (a la facultad primera del artículo 22) y toda clase de conocimientos útiles. La Comisión opina que debe añadirse al artículo 49 facultad primera las palabras políticas y morales, después de estas ciencias naturales y exactas, y que en lo demás no es admisible. Fue aprobado.

Sobre la del señor Guerra (don Basilio) que dice: "No pueden ser senadores los que al tiempo de las elecciones sean diputados al Congreso General o Senadores". La Comisión dice estar ya resuelta y se conformó su autor.

Sobre la del señor Cobarruvias a la segunda parte del artículo 46 que dice: "Los mexicanos nacidos en el territorio de la República". Se acordó lo mismo que el antecedente.

Sobre la del señor Marin que dice: "Que a la prohibición de que los Reverendos, Arzobispos, Obispos, Provisores y Gobernadores Eclesiásticos, sean Diputados, se añada por el Estado o Estados en que ejerzan su jurisdicción". La Comisión dice estar ya resuelta y se aprobó.

Sobre la del señor Guerra que dice: Artículo adicional al 38. "Los diputados que compongan el Congreso General al tiempo que se verifiquen las elecciones". Esta lo mismo que la anterior.

Sobre la del señor Copca que dice: "No pueden ser diputados los empleados en las rentas generales de la Federación". Está resuelta.

Sobre la de ellos señores Jimenez y Berruecos: Que el artículo 17 se redacte adicionándolo en los términos siguientes: "Ambas Cámaras se instalarán en un mismo día, debiendo al efecto concurrir más de la mitad del número total de individuos de una y otra". Lo mismo que la anterior.

*Sobre la del señor Copca que dice: "El cual en el receso de la Cámara de representantes exigirá el consentimiento del Senado". Resuelta. **

Sobre la del señor Jimenez que dice: "Pido que al artículo que acaba de volver a la Comisión, después de las palabras promover la ilustración y prosperidad general, se añada fijando las bases generales de instrucción." Resuelta.

Sobre la del señor Mora que dice: "Promover la ilustración y prosperidad general dictando el plan y reglamentos a que deban conformarse; conceder por tiempo limitado privilegios exclusivos a los

**Sobre la del señor Castorena a la facultad primera que dice: "y designar las Aduanas Marítimas". Resuelta.*

Sobre la del señor Cobarruvias que dice: "Para el comercio extranjero y de los Estados entre sí". Resuelta.

autores de obras importantes, invenciones, perfecciones e introducciones útiles a la República". El de dictamen la Comisión de estas resuelta. Aprobado.

Sobre las del señor Osores (fecha abril 8) que dicen:

"Primera. Que la Comisión exprese de que género de personas, por nacimiento y vecindad, se compone la Nación que se federa; advirtiendo las calidades de ciudadanía y demás que deban tener los que sirvan destinos públicos.

Segunda. Que se expresen nominalmente los Estados que integran la Federación, y por tales están ya declarados.

Tercera. De que calidades o elementos deben constar los territorios que en adelante aspiren a la dignidad de Estados; con respecto principalmente a población, extensión y terrenos." La Comisión es de dictamen que la segunda esta adopta, la primera y tercera pertenecen a una ley particular. Fue aprobado.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Del señor Vazquez, fecha 21 de junio, que dice: "Los individuos del Supremo Poder Ejecutivo, por delitos de traición contra la Independencia Nacional o forma de Gobierno, pues por cualquier otro; podrán ser juzgados con arreglo a las leyes, concluido el tiempo de su encargo". Esta evacuada en el Poder Ejecutivo y Judicial. Aprobado.

Del señor Cañedo, fecha 21 de junio, que dice: "Segundo. Por soborno o concusión de los dineros públicos". Aprobada la primera parte y desechada la segunda.

Del señor Velez, fecha 19 de julio, que dice: "Que la Comisión de Constitución diga cómo habrá sufragio para la elección de Presidente en caso de empate". Resuelta.

Del señor Gordoa (don Luis) que dice: "Pido a vuestra soberanía que por un artículo constitucional se prevenga que el Presidente de los Estados-Unidos Mexicanos sea del estado secular, (fecha 30 de Julio). La Comisión opina que no debe admitirse. Se dio primera lectura.

Del señor Ybarra que dice: "Como entre las facultades del Poder Ejecutivo se halla la del nombramiento de enviados diplomáticos y Cónsules, con aprobación del Congreso según el Acta Constitutiva, se hace indispensable declarar que extensión puede o debe dársele a dicha aprobación, y si para concederla o negarla pueden los Diputados presentar tachas de los propuestos, etcétera. Y pido que se haga la indicada declaración, y la de si esta clase de negocios se deberán discutir en sesión secreta. (fecha 7 de agosto). Se aprobó el dictamen de la Comisión de Constitución en estos términos: "No se debe hacer esta explicación en la Constitución, sino reservarse a una ley particular".

De los señores Bustamante (don Carlos) Mier, Rejon, Cañedo, Romero, que dice: "Que ningún individuo que se enviase a la Corte de Roma, con el carácter de agente o Ministro público del Gobierno de la Federación, pueda aceptar ningún empleo, comisión o encargo de la Corte de Roma, ni para sí, ni para persona alguna de las que formasen su comitiva, o fuesen bajo sus auspicios y protección; y que si se averiguase que alguno secretamente aceptase cualquier comisión de la clase que fuere y la ejecutase, por el mismo hecho sea desterrado del territorio de la República Mexicana". (fecha 11 de agosto). Se aprobó el dictamen que dice "que se reserve para una ley particular".

Se dio 1ª lectura y se tomó en el momento en consideración el dictamen de la Comisión especial que se nombró para que consultara en la queja que por conducto del Gobierno ha mandado la junta electoral secundaria contra la Legislatura de Puebla. Quedó aprobada la única proposición con que concluye: "No toca al Congreso General resolver sobre la representación de la junta secundaria electoral del Estado de Puebla."

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta.

Lorenzo de Zavala
Presid.te

Josef M.a Carro
Dip.s Sec.s

Juan José Romero
Dip.do Sec.o

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 5. de Octubre de 1824.

Leída y aprobada el acta de la sesión del día 30 del próximo pasado, hubo una ligera discusión pidiendo algunos señores se redactase nuevamente porque, siendo tan larga y complicada, no habían podido hacerse cargo estando en piezas separadas como se acababa leer.

El señor Guerra pidió que en lugar de ser inútil su adición del 17 de junio, como había dicho el Secretario, constará lo que dictaminó la misma Comisión que dijo: "Creer que se llenaban los deseos del autor por el artículo que había presentado nuevamente".

El señor Osores que habiéndose hecho todas las adiciones que presentó ayer la Comisión de que hubiese dado las resoluciones a que se refiere mucho tiempo antes, se formarían un juicio poco favorable a sus autores si no se expresaba así. El Secretario contestó que se asentaban íntegras con la fecha en el acta del día, pero que con especialidad se advertiría en las presentes. Modificada el acta en los términos que pidieron los señores Guerra (don Basilio) y Osores, fue aprobada salvando su voto los señores Paz y Cazares.

Se dio después cuenta con los siguientes oficios:

Del Ministerio de Relaciones, insertando el que el Comandante y Jefe Político de Tlaxcala le dirige con fecha 20 del próximo pasado septiembre y acompañando la contestación que don Gabriel Yllescas dio al requerimiento que el enunciado Jefe Político hizo con el objeto de que se reuniera la Diputación Provincial, para que acordase el Reglamento porque se diera cumplimiento a la Ley de Reemplazos. De toda preferencia se pasó a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Del mismo, acompañando una instancia de la Milicia Cívica de Zacatecas para que se la destine en los puntos más interesantes a la salud de la Patria. A la Comisión de Guerra ordinaria.

Con los de las Legislaturas de los Estados que siguen:

De Yucatan remitiendo seis ejemplares de su Constitución. Que se conteste de recibido.

De Nuevo Leon, dando cuenta que no ha querido entender en la renuncia que de segundo Senador ha hecho el ciudadano Joaquin Garcia, por creer ser atribución del Congreso General y la remite original. A la Comisión de Constitución.

Del enunciado Yucatan, acompañando seis ejemplares del manifiesto que ha dado a sus habitantes y a todos los Estados de la Federación exponiendo su conducta desde que se pronunciaron por la actual forma de Gobierno. Que se conteste de recibido y se archive.

Del de Puebla, pidiendo se le oiga antes de resolver la segregación de Tuspan que ha pedido se le agregue al de Veracruz. A la Comisión de Gobernación.

Siguió la revisión de los artículos de la Constitución presentados por la Comisión que la está revisando y corrigiendo últimamente.

El artículo 162 que dice: "Queda abolida la Constitución Española, y también las leyes y decretos que se opongan a esta Constitución y Acta Constitutiva". Después de suficientemente discutido, se declaró no haber lugar a votar, ni a que volviera a la Comisión. Salvando su voto en que no hay lugar a votar, los señores Marquez, Ahumada, Azorrey, Tirado, Moreno, Rejon, Castro. Se suspendió la revisión por haber venido el Ministro encargado del Despacho de Relaciones a comunicar de orden del Gobierno, las noticias que había recibido de la provincia de Chiapa; leyendo a continuación el acta de su pronunciamiento por la agregación a los Estados-Unidos Mejicanos. . Otros documentos y oficios relativos al mismo asunto y a la separación que de esta República y de Ciudad Real ha intentado el Partido de Zoconuzco. El señor Presidente manifestó la satisfacción que tenía el Congreso al ver que el Gobierno había restablecido la tranquilidad de esa Provincia con tanto acierto y conseguido su unión a los Estados Unidos Mexicanos, por un deseo tan espontáneamente expresado, sin que fuerza alguna hubiese fijado su suerte. Y escrito al Ministro para que cuanto antes pasara al Congreso los documentos y tomara en consideración su soberanía las desagradables ocurrencias de Zoconusco.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Continuó la revisión de los artículos de la Constitución y acabaron de revisarse todos los que faltaban hasta el fin, quedando aprobados.

La Comisión de Constitución presentó su dictamen sobre las adiciones siguientes. Sobre la de los señores Valle y Mier que dice: "Que la excepción de que hablan la parte sexta del artículo 12 y el artículo 17 de la Ley de Elecciones del 13 de julio último debe tener su efecto desde el día de su publicación". Septiembre 6. Se resolvió que pasase a la Comisión de Legislación para más aclaración de la ley.

Sobre el artículo que se volvió a la Comisión del dictamen dado en la que hizo el señor Rejon para que nunca se permitiese el tormento. La Comisión opinó que se lo habían vuelto como innecesario en la Constitución y propio para otras leyes particulares. Aprobado.

Sobre la del señor Elorriaga, adición al artículo 158 hecha en 7 de septiembre, que dice y libertad de imprenta. La Comisión dice hallarse colocada en la Constitución. Aprobada.

Sobre la del señor Osores hecha en 24 de Julio que dice: "y auxiliar de cumplimiento de las leyes particulares de los Estados, cuando lo pidan sus Legislaturas". La Comisión es de dictamen: "Que el Acta Constitutiva y la Constitución ocurren a los objetos de esta proposición sin necesidad de establecer un nuevo artículo". Aprobado.

Sobre las de los señores Farias, Marin, Garcia, Guerra (don Basilio) y Martinez (don Florentino) hechas en quince de diciembre. La Comisión opina: "Que en los Reglamentos de las Secretarias del Despacho y en los del Supremo Tribunal de Justicia podrán venir bien los arreglos que piden en las dos primeras proposiciones.

La tercera y la cuarta quedan absueltas en los artículos 119 y 161 de la Constitución". Fue aprobado este dictamen.

Se suspendió la discusión del que se dio sobre la adición del señor Guerra (don Basilio), para entrar en la del que extendió la Comisión especial nombrada para examinar las actas de elección de Presidente y Vicepresidente. Aprobándose sin discusión su primer artículo que dice: "Que debe tenerse por Presidente de los Estados-Unidos Mejicanos al General don Guadalupe Victoria, por haber reunido la mayoría absoluta de los votos de las Legislaturas".

Al ponerse en discusión el segundo artículo que dice: "Que es nula la elección del General Pedraza por haber estado procesado al tiempo que se verificó". Dijeron los señores Zavala, Gordoa (don Luis) y Velez, individuos de la Comisión que no se conformaban con ese artículo y que su sentir era que debía considerársele como bien y legalmente Elegido. Declarado suficientemente discutido, hubo lugar a votar y fue aprobado salvando su voto los señores Castillo, Marquez, Gonzalez Angulo, Casares, Vargas, Castro, Arriaga, Arzac, Romero, Huerta, Gutierrez.

Artículo 3º. "Que, con arreglo a la Constitución, nombre el Congreso el Vicepresidente de la República entre los generales Bravo y Guerrero, que son los que resultaban con mayor número de votos, no habiendo reunido ninguno la mayoría absoluta en las elecciones de las Legislaturas". Aprobado.

Llegada la hora de levantarse la sesión, se preguntó si se prolongaría por una hora más la sesión; y habiéndose votado su prolongación, se pasó a la votación del Vicepresidente, conforme lo previene la ley que reglamentaba su elección, y salió elegido el señor Bravo por quince votos contra dos que tuvo el General Guerrero.

Votaron por el primero las diputaciones de los Estados siguientes: Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, Yucatan, San Luis Potosi, Sonora, Michoacan, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Zacatecas.

Votaron por el segundo Queretaro y Xalisco.

Se leyó un oficio del Gobierno, pidiendo la aclaración de la ley que reglamenta el juramento de la Constitución. A la Comisión. especial que entendió en la materia.

Se levantó la sesión a las dos y cuarto de la tarde.

Lorenzo de Zavala
Presid.te

Josef M.a Carro
Dip.o Secr.o

Juan José Romero
Dip.do Secr.o

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la sesion del dia 2. de Octubre de 1824

Leída y aprobada el acta de la sesión del día 1º del corriente, se dio cuenta: con un oficio del Gobierno en que, por medio de su Ministro de Guerra y Marina, da el informe que por oficio de 24 del próximo pasado se le pidió sobre la instancia de don José Staboli para que se le abonen sus sueldos desde la fecha de decreto de amnistía. A la Comisión de Guerra ordinaria.

Con el de la Audiencia del Estado de Mejico, acompañando copia del que le dirigió el Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos por el que se le previene suspender la remisión de los autos de concurso formado a la Hacienda de Apeo para la de Michoacan que los ha pedido; y manifestado estar pendiente en este Congreso un punto de igual clase en la remisión o retención de la causa de don Juan Rodriguez de San Miguel para la Audiencia de Puebla. A la Comisión de Legislación.

Con otro de la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones remitiendo los documentos relativos al pronunciamiento de las Chiapas por su unión a Mejico, y que se le pidieron ayer cuando vino a participar tan fausto suceso. A la Comisión de Constitución.

Se leyeron y fueron tomadas en consideración los dictámenes de la Comisión de Constitución siguientes: Sobre el artículo 5º se fue aprobando por partes en los puntos que estaban pendientes y quedaron aprobados. Primero. Sobre Chiapa.

Segundo. Sobre Cohahuila y Tejas. Habiendo ofrecido duda la inteligencia del artículo 104 del Reglamento para que se decidiese por él, si los señores Diputados que entraban al salón después de una votación y antes de rectificarla por el recuento que previene el reglamento, deberán o no salir. Se preguntó al Congreso la resolución y se votó afirmativamente.

En consecuencia, declarado suficientemente discutido, fue aprobado en votación nominal.

Votaron por la afirmativa los señores Piedra, Castro, Romero, Yrizarri, Arzac, Gordoa (don Miguel), Solorzano, Larrazabal, Yzazaga, Cobarruvias, Ahumada, Rojo, Espinoza, Martínez Vea, Guerra (don Basilio), Vargas, Marquez, Castillo, Huerta, Portugal, Aldrete, Cañedo, Vazquez, Godoy, Guerra (don José), Gomez Farias, Azorrey, Cortazar, Chico, Arizpe, Embides, Gordoa (don Luis), Robles (Manuel Jose), Tarrazo, Rejon, Velez, Becerra, Fernandez del Campo, Miura, Argüelles, Gazca, Paredes, Reyes, Elorriaga, Rodriguez (don Juan), Copca, Arriaga, Morales.

Votaron por la negativa, los señores Viya, Dunslaguer, Llave, Alcocer, Gama, Sierra, Osores, Paz, Uribe, Castorena, Caralmuro, Patiño, Moreno, Barbabosa, Tirado, Estevez, Rodríguez (don Vicente), Bustamante (don Carlos), Sanchez, Mier, Mangino, Cazarez, Robles (don Vicente), Alarid, Cabrera, Gomez, Berruecos, Garcia, Escalante, Ybarra, Sequin, Lombrado, Barreda, Jimenez, Gonzalez, Mora, Presidente.

Sobre Michoacan, aprobado. Sobre el de Nuevo Leon, aprobado. Sobre el de Oajaca, se suspendió esta discusión para repetir la votación sobre el dictamen de la Comisión nombrada para examinar las actas de elección de Presidente y Vicepresidente, por haber manifestado el señor Presidente que el día de ayer son advertir que las votaciones relativas a este punto debían hacerse por diputaciones. Se votaron, llevados de la costumbre los artículos 1° y 2º por el modo ordinario y que, por consecuencia, debía procederse a repetir las elecciones, siendo notoriamente nulas las que se hicieron antes.

En seguida, respondiéndose las votaciones quedó aprobado por unanimidad el artículo 1º que dice: "Que debe tenerse por Presidente de los Estados Unidos Mejicanos al General don Guadalupe Victoria, por haber reunido la mayoría absoluta de los votos de las Legislaturas".

El artículo 2º que dice: "Que es nula la elección del General Pedraza por haber estado procesado al tiempo que se verificó". Fue también aprobado por once votos contra 7.

El artículo 3º que dice: "Que, con arreglo a la Constitución, nombre el Congreso el Vicepresidente de la República entre los Generales Bravo y Guerrero, que son los que resultaban con mayor número de votos, no habiendo reunido ninguno la mayoría absoluta en las elecciones de las Legislaturas". Aprobado, y se pasó a hacer la elección entre los dos expresados señores y salió el señor Bravo.

Se leyó la minuta de decreto relativo al mismo asunto y fue aprobada, salvando su voto el señor Ybarra en cuanto al artículo 3º.

El señor Ramos hizo moción para que se prolongara por una hora más la sesión, pues que adelantándose la Constitución y faltando muy poco para terminarla, a expensas de un esfuerzo de los señores diputados con una sesión extraordinaria el día de mañana, podrían tener el placer de firmarla mañana mismo. Preguntándose si se prolongaría, se resolvió afirmativamente.

Se continuó la discusión sobre Oajaca. Se aprobó salvando su voto los señores Mier, Gomez Anaya, Becerra, Cabrera, Lombardo, Paz, Alvaro, Barreda, Martinez (don Florentino), Rodríguez (don José Vicente), Jimenez, Casares.

El señor Ramos volvió a hacer moción para que hubiera sesión extraordinaria el día de mañana y se decidió afirmativamente. El señor Gomez Anaya hizo la siguiente proposición: "El actual Congreso resolverá constitucionalmente los puntos pendientes sobre los reclamos que hay en orden a los límites y terrenos de algunos Estados y territorios". Se tuvo por de primera lectura.

Se levantó la sesión a las tres de la tarde.

Lorenzo de Zavala
Presid.te

José M.a Carro
Dip.o Sec.o

Juan José Romero
Dip.do Srio.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 4 de Octubre de 1824

Leída y aprobada el acta del día 2, se dio cuenta con los siguientes oficios:

De la Secretaría de Relaciones acompañando las certificaciones que acreditan haber jurado el Acta Constitutiva la cabecera de Tecoacuilco y demás pueblos de su comprensión en el Estado de Oajaca. Que se conteste de enterado y se archive con las demás.

De la de Guerra y Marina, acompañando el oficio del General de Brigada, don Felipe de la Garza, en que participa el embarque de la señora viuda de don Agustin de Yturbide, doña Ana Maria Huerta, y personas que la acompañaban. Enterado.

Se procedió a leer íntegra la Constitución y a cotejarla al mismo tiempo por dos señores Secretarios con los dos ejemplares que debían firmarse por todos los señores diputados, y quedar el uno en la Secretaría del Congreso y el otro presentarse al Supremo Poder Ejecutivo. Concluida dicha lectura y cotejo, el señor Paz pidió que los señores Secretarios certificaran de la conformidad de los dos ejemplares que se iban a firmar con el que se había leído y de éste con lo aprobado en las actas; y habiéndolo así certificado los señores secretarios, el señor Ramos hizo la siguiente moción: "Que después de la forma del señor Presidente y Vicepresidente, con expresión de su diputación se siga firmando por Estados bajo la fórmula siguiente: 'Por el Estado NN y al último los señores secretarios expresando su diputación'". Fue aprobado.

Firmada que estuvo la Constitución, se leyó la lista de la Comisión que debía llevar el ejemplar correspondiente al Gobierno.

La compusieron los señores Vargas, Guerra (don Basilio), Perez Dunslaguer, Arguelles, Embides, Casares, Cabrera, Elorriaga, Velez, Ahumada, Gutierrez, Fernandez del Campo, Paredes, Alrid, Vazquez, Osores, Valle, Rayon, Bustamante (don Carlos), Escalante, Marquez, Barbabosa, Secretarios más antiguos.

El señor Ramos hizo la siguiente moción "Que se pase el discurso preliminar de la Constitución al Gobierno para su impresión, cuidando el redactor primero del Congreso de su exactitud". Aprobada.

Se puso a discusión el dictamen de la Comisión especial encargada de arreglar el juramento y solemnidades con que debería publicarse la Constitución, sobre la consulta que hace el Gobierno acerca del decreto relativo a ese punto que se le comunicó con fecha 28 del próximo pasado. Se aprobaron sus dos artículos en que concluye y dicen:

Artículo 1°. "En lugar del artículo 6º del decreto de 28 de septiembre, se sustituirá el que sigue: Sin pérdida de tiempo, procederá el Gobierno a publicar solemnemente la Constitución en esta capital y la comunicará inmediatamente a los Gobernadores de los Estados y autoridades políticas de los territorios, para que así mismo lo verifiquen en todos los pueblos de su demarcación".

Artículo 2. "El artículo 7 será: 'El Supremo Poder Ejecutivo arreglará la ceremonia de la publicación de que habla el artículo anterior, cuidando de que esta se haga con el aparato y solemnidad que el acto requiere.

El señor Ramos hizo la siguiente proposición: "mañana al jurar el Supremo Poder Ejecutivo concurran todos los individuos propietarios y suplentes que existan en la Capital". Aprobada.

El señor Cortazar: "Pido que el juramento de la Constitución sea antes de la renovación de los señores Presidente y Secretarios". Aprobado

Habiendo regresado la Comisión que se nombró para llevar la Constitución al Supremo Poder Ejecutivo, su Presidente hizo al Congreso presente la sumisión y respetos con que la había recibo, sus protestas por que la cumpliría hasta en sus comas, concluyendo con que llenó de júbilo Su Alteza Serenísima al manifestar su reconocimiento por el feliz suceso de sus tareas daba a los representantes de la Nación los consiguientes parabienes.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

El señor Presidente contexto que el Congreso quedaba enterado, y en seguida pronunció un discurso felicitando a Su Soberanía por haber concluido la Constitución.

Se levantó la sesión después de las dos de la tarde.

Lorenzo de Zavala
Presid.te

Josef M.a Cavo
Dip.o Sec.r

Juan José Romero
Dip.do Sec.o

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 5. de Octubre de 1824

Leída y aprobada el acta de la sesión del día 4 del corriente, se dio cuenta con un oficio del Tribunal de la Audiencia, consultando que giro se deba dar a las causas pendientes en ella correspondientes a otros Estados. La Comisión de Peticiones fue de dictamen se pasase a la Comisión de Justicia y fue aprobado.

Se pasó después a tomar el juramento de la Constitución a los señores diputados y lo verificaron los señores Zavala, Presidente, Viya y Cosio, primer Secretario Piedra, segundo Castro, tercero Romero, cuarto Llave, Arzac, Caralmuro, Sierra (don Felipe), Cobarruvias, Larrazabal, Rojo, Casares, Ahumada, Espinosa, Guerra (don Basilio), Osores, Paz, Marquez, Vargas, Llorente, Portugal, Aldrete, Huerta, Gogoy, Vazquez, Ortiz, Farias, Arizpe, Castorena, Patiño, Azorrey, Chico, Anaya (don José María), Yrrizarri, Fernandez del Campo, Bustamante (don Carlos), Gutierrez, Tirado, Robles (don Manuel), Zaldivar, Rodriguez (don José Vicente), Berruecos, Bustamante (don José Manuel), Alarid, Becerra, Cabrera, Gomez Anaya, Marin, Mier, Copca, Castillero, Robles, (don José Vicente), Jimenez, Mora, Martinez (don Florentino), Argüelles, Elorriaga, Reyes, Paredes, Garcia, Morales, Gasca, Escalante, Lombardo, Seguin, Moreno, Mangino, Castillo, Rodriguez (don Juan), Embides, Barreda, Gama, Cañedo, Cortazar, Ybarra, Arriaga, Gordoa (don Luis), Solorzano, Yzazaga, Gordoa (don Miguel), Gonzalez Angulo, Rejon, Miura, Sanchez, Guerra (don Joaquin), Esteves, Manero, Vea, Escobosa, Barbabosa, Valle, Velez, Tarrazo.

Habiéndose anunciado que el Supremo Poder Ejecutivo ya se aproximaba, se leyó el nombramiento de la Comisión que debía salir a recibirlo, y la compusieron los señores Guerra (don Basilio), Bustamante (don Carlos), Seguin, Robles (don José Vicente), Ramos Arizpe, Becerra, Barbabosa, Secretarios más modernos. Luego que Su Alteza llegó al salón, presentaron el juramento sus individuos, y su Presidente arengó congratulándose al Supremo Congreso por el feliz éxito de sus trabajos, a lo que contestó el señor Presidente del Congreso en términos análogos.

Después de haber salido el Supremo Poder Ejecutivo, se procedió a la renovación de oficios; quedando electos para Presidente el señor Ramos, para Vicepresidente el señor Portugal. De primer Secretario el señor Yzazaga. De segundo el señor Alarid.

Se levantó la sesión.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la sesion del dia 6. de Octubre de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con lo siguiente:

Una solicitud de don Jose Eusebio Camacho, sobre que se declare que los bienes confiscados a los antiguos patriotas y vendidos por el Gobierno español, no se puedan demandar a sus poseedores. Se mandó pasar a la Comisión de Legislación.

El acta de la elección de individuos para Presidente y Vicepresidente de la Federación, hecha por el Estado de Yucatan en los Generales Victoria y Guerrero. Se mandó archivar estando ya contestado su recibo por el señor Presidente anterior.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

De la Comisión de Puntos Constitucionales, sobre que se concedan cartas de naturaleza a German Noltt, italiano; Guillermo Stein, y Federico Gerolt, alemanes, y a Juan Singletin, inglés. Se tomó, desde luego en consideración y fueron aprobados.

De la de Sistema de Guerra, sobre la contestación de don Gabriel Yllescas, individuo de la Diputación provincial de Tlaxcala, acerca del Reglamento de Remplazos.

De la Comisión especial encargada de examinar los proyectos presentados para la comunicación del mar pacífico con el golfo mexicano.

De la de Constitución, sobre fijar el día en que deben tomar posesión el Presidente y Vicepresidente de la República. Tomado desde luego en consideración, fueron aprobados sus tres artículos que son los siguientes:

"Artículo 1°. El domingo, 1° del corriente, presentarán el juramente prevenido en la Constitución el Presidente y Vicepresidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2°. Una Comisión especial arreglará el ceremonial con que deben presentarse a jurar en el salón de las sesiones, volver a Palacio, y las solemnidades que deben acompañar a la posesión del primero.

Artículo 3°. Ambos comenzarán a ejercer sus funciones el día que presten el juramente y cesarán el día 1° de abril de 1829."

Se puso a discusión en lo general un dictamen de la Comisión ordinaria de Guerra, sobre empleos subalternos de la Auditoría de Guerra. No hubo lugar a votar y se mandó volver a la Comisión.

Se puso a discusión un dictamen de las Comisiones unidas ordinaria de Hacienda y la de Moneda, reducido a los dos artículos siguientes que fueron aprobados:

"Artículo 1°. Se concede a los dos hijos de don Joaquin Davila Madrid la pensión de 800 pesos anuales por mitad, de manera que cuando cese el derecho de cualquiera de los dos, el otro solo ha de gozar 400 pesos.

Artículo 2°. Cesará el derecho a la pensión en el hijo varón cuando obtenga un destino equivalente o cumpla veinticinco años de edad; y en la mujer cuando tome estado."

Se dio cuenta con un oficio de los señores de Relaciones y de Hacienda, excusándose por sus ocupaciones de asistir hoy a la discusión del dictamen sobre las propuestas hechas para componer el camino de esta ciudad a la de Veracruz.

Se leyeron por primera vez las proposiciones siguientes:

De las de Paz y Tirado, sobre que se señale la corporación con que deba consultar el Presidente hasta que se instale el Senado, arreglándose en cuanto sea posible a la Constitución.

Del señor Covarrubias, sobre que se cesen las facultades extraordinarias del Gobierno y la ley de 2 de octubre de 1823.

Del señor Viya, sobre que se fije un precio equitativo a los ejemplares de la Constitución y que nadie la reimprima sin permiso del Gobierno.

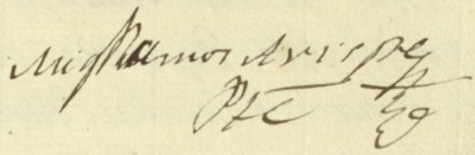
CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

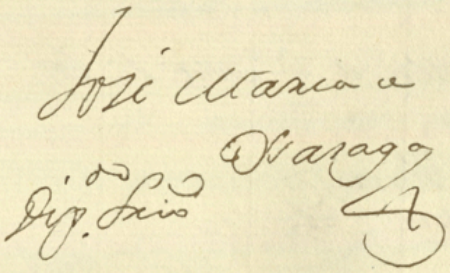
Declaradas del momento, se mandaron pasar las dos primeras a la Comisión de Constitución y la tercera a la de Legislación; esta última de preferencia.

Comenzaba la discusión del dictamen de las Comisiones de Hacienda y Legislación sobre consulados, volvió a las Comisiones por solicitud de ellas.

El señor Presidente nombró a los señores Vargas, Cañedo y Marquez para la Comisión especial de Ceremonial acordada en esta sesión.

Se levantó la sesión a la una.





CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Lista de la Sesion del dia 7. de Octubre de 824

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con lo siguiente:

Un oficio de la Secretaría de Relaciones, acompañando el acta de la elección de Senadores hecha por el Estado de Guanajuato. Se mandó unir a la de su clase.

Otro de la de Guerra, consultando lo que deba hacerse supuesta la renuncia de varios individuos de la Diputación provincial de Tlaxcala, a la reunión prevenida para que formase este cuerpo el Reglamento de Remplazos. Se mandó pasar de preferencia a la Comisión de Constitución.

Una solicitud de las señoras Oñates, sobre que se les conceda la gracia a que son acreedoras por los servicios de su padre. Se mandó pasar a la Comisión que ha entendido en el asunto a que se contrae su solicitud.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Sistema de Hacienda, sobre la representación del Jefe Político de Nuevo Mejico, acerca de que se disminuyesen en las fronteras los derechos de importación que se cobran conforme al arancel de aduanas marítimas. Se mandó volver a la Comisión para que proceda de acuerdo con la reforma de aranceles.

Se leyó por primera vez un dictamen de la Comisión de Crédito Público, relativo al pago de la deuda de los cosecheros de tabaco.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Gobernación, sobre que se autorice al Gobierno para que asignase el sueldo que le pareciese al Vocal de la Diputación provincial de Tejas, que ha funcionado de Jefe Político de aquella provincia, y a cuantos se hallen en igual caso, indemnizándoseles igualmente de los gastos que hubieren hecho en las respectivas Secretarías. No hubo lugar a votar y se mandó volver a la Comisión de preferencia.

Hicieron el juramento de guarda y hacer guardar la Constitución, los señores Alcocer y Carpio.

Se leyó por primera vez y se puso a discusión por haberse declarado urgente un dictamen de la Comisión de Constitución, sobre la proposición que hicieron ayer los señores Paz y Tirado. Se reduce a lo siguiente:

No hay necesidad de que se establezca corporación alguna provisional que sirva de consejo al Presidente de la República, ni que haga las veces de la Cámara de Senadores. Se suspendió la discusión.

Se levantó la sesión pública cerca de la una para entrar en secreta ordinaria.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 8. de Octubre de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Hacienda, sobre la inutilidad de la Contaduría de Cuentas. Se mandó pasar a la Comisión que entiende en este asunto.

Del Congreso de Durando, acompañando una representación que se le ha dirigido, sobre el comercio interior que están haciendo por menor los extranjeros. Se mandó pasar a la Comisión que tiene antecedentes.

Del Congreso de Sonora y Sinaloa, participando haberse instalado el día 12 de septiembre. Se mandó contestar haberse oído con agrado.

Del mismo, acompañando el acta de elección de individuos para Presidente y Vicepresidente de la Federación, hecha en los Generales Victoria y Bravo. Se mandó archivar.

Del Gobernador del mismo Estado, participando su nombramiento para ese empleo y, protestando su respeto y obediencia al Congreso General. Se oyó con agrado y se mandó contestar el recibo.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Gobernación, sobre la proposición del señor Rodríguez, don Juan, para que se apliquen al Colegio de San Gregorio, los bienes del hospital que fue de naturales.

"Artículo 1°. Que los bienes que han quedado del hospital que fue de naturales, se agreguen al Colegio de San Gregorio, a fin de que en él se eduquen jóvenes de los llamados indios". Quedó pendiente la discusión.

Continuó la del dictamen de la Comisión de Constitución, sobre no haber necesidad de un cuerpo consultivo provisional para el Presidente de la República. Fue aprobado, salvando su voto los señores Paz, Gomez Anaya, Velez, Bustamante (don Carlos), Gama, Lombardo, Barreda, Jimenez, Escalante y Tirado.

Se leyó, por primera vez, un dictamen de la Comisión especial encargada del ceremonial para el juramento y posesión del Presidente y Vicepresidente de la República. Se acordó tomarlo desde luego en consideración y fueron aprobados todos sus artículos que son los que siguen:

"Artículo 1°. El Presidente y Vicepresidente vendrán al Palacio del Congreso, en esta vez, sin comitiva oficial y entrarán al salón acompañados de dos Secretarios del mismo Congreso.

Artículo 2°. En seguida ambos se acercarán a la mesa y prestarán, uno después del otro, el juramente prevenido en la Constitución. Concluido este acto, el Presidente de la República subirá al solio acompañado del de el Congreso, a cuya izquierda tomará asiento. El Vicepresidente ocupará una silla que se colocará fuera del solio en el mismo piso.

Artículo 3°. Si el Presidente de la República dirigiere la palabra al Congreso, el Presidente de éste le contestará en términos muy breves y generales.

Artículo 4°. Una Comisión del Congreso compuesta de diez individuos y dos de sus Secretarios, los cuatro del Despacho, el Estado Mayor General, los Generales del Ejército, y los Jefes de las oficinas de la Federación, conducirán al Presidente y Vicepresidente desde el Palacio del Congreso a la Catedral, en la que se cantará un solemne Te Deum con asistencia de todas las comunidades religiosas, y demás corporaciones de esta capital, estando antes formadas en la carrera las tropas de la guarnición que les harán los honores correspondientes, así en la iglesia como en la carrera.

Artículo 5°. En el ingreso del Presidente a la Catedral se observará, por esta vez, el ceremonial y todo lo que se prevenía la ley 10, libro segundo, del título 15, de la recopilación de indias.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 6°. Así en la iglesia como en la carrera, el lugar que ocupen será en la forma siguiente: el Presidente de la Federación en medio, a su derecha, el de la Comisión del Congreso y a su izquierda, el Vicepresidente, en seguida la Comisión del Congreso. El resto de la comitiva se mezclará indistintamente.

Artículo 7°. Concluida la ceremonia religiosa, pasarán al Palacio Nacional en el mismo orden y con la misma comitiva.

Artículo 8°. Llegando al salón del Supremo Poder Ejecutivo, el Presidente de la Comisión del Congreso pondrá en sus manos un decreto, por el cual se mande reconocer y publicar en toda la Federación, al Presidente y Vicepresidente de los Estados Unidos Mexicanos, cesando en sus funciones el Poder Ejecutivo provisional y disolviéndose en el acto la Comisión del Congreso.

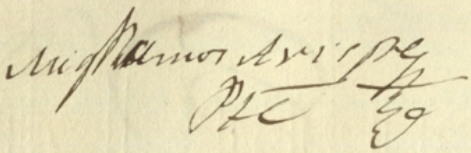
Artículo 9°. EL mismo Poder Ejecutivo provisional, antes de cesar en sus funciones, expedirá un decreto que arregle las solemnidades con que debe celebrarse en toda la nación la posesión del Presidente de la República.

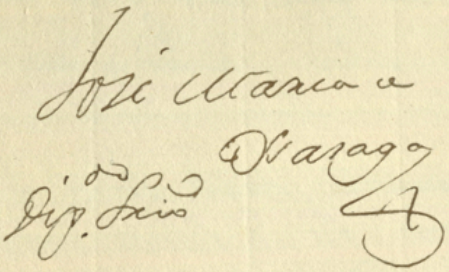
Artículo 10. El tratamiento del Presidente será el de "excelencia" en la comunicación oficial, y por escrito se usará con el solo del mismo tratamiento en la ante firma.

Artículo 11. Una Comisión especial arreglará con más detenimiento la etiqueta con que debe presentarse en público el Presidente de la República."

El señor Ramos Arizpe hizo una moción, sobre que la Comisión redacte el decreto de que habla el artículo 8° y tomada en consideración, fue aprobada.

Se levantó la sesión a las dos y cuarto de la tarde.





CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 9. de Octubre de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior, citó el señor Presidente, para mañana a las once, al acto del juramento y posesión del Presidente y Vicepresidente de la República, y nombró para la Comisión que los ha de acompañar en su regreso a los señores Vargas, Argüelles, Rejon, Castorena, Marin, Castillo, Cortazar, Paredes, Ahumada, Velez y dos Secretarios.

El señor Barbabosa presentó y leyó por primera vez, un proyecto de Código Penal Militar.

Se leyó y fue aprobada la minuta del decreto que se ha de expedir mañana, sobre la posesión del Presidente y Vicepresidente de la República, y cesación del Supremo Poder Ejecutivo provisional.

Tratándose de poner a discusión un dictamen de la Comisión de Sistema de Hacienda, sobre la propuesta que hace don Bernardo Herrera, cosechero de tabaco, de que cederá la mitad de lo que se le debe con tal que se le pague la otra mitad, se suspendió a propuesta del señor Zavala para que asista el señor Secretario del Despacho de Hacienda.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Gobernación, sobre creación de plazas de intérpretes en los puertos de la República en que sean necesarios. Habiéndose notado que no se expresaba en el dictamen el número, sueldo y obligaciones de los intérpretes, ni los puntos en que los ha de haber, se mandó volver el dictamen a la Comisión, después de que se declaró no haber lugar a votar.

Fue aprobado un dictamen de la Comisión de Milicia Cívica, sobre no haber lugar a la declaración que solicitó un ciudadano, de que los mineros fuesen exentos de servir en dicha milicia.

Se leyó por primera vez una proposición de los señores Gonzalez Angulo, Gutierrez, sobre que se conceda una amnistía general por delitos que hayan tenido origen de extravíos de opinión; y un indulto general que comprenda a todos los delincuentes no exceptuados por las leyes.

Se levantó la sesión pública a las once y media para entrar en secreta.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 11. de Octubre de 1824

Leída y aprobada el acta del día 9, se dio cuenta con un oficio de la Secretaría de Relaciones, acompañando testimonio de haber jurado la observancia del Acta Constitutiva la cabecera y demás pueblos del partido de Huiso, en el Estado de Oajaca. Se mandó avisar el recibo.

Continuó la discusión del artículo 7° del dictamen de la Comisión de Gobernación, sobre los bienes del hospital llamado de naturales. Fue aprobado en sus términos que son los siguientes: "Los bienes que han quedado del hospital que fue de naturales, se agregarán al Colegio de San Gregorio, a fin de que en él se eduquen jóvenes de los llamados indios". Salvaron su voto los señores Gama y Martinez (don Florentino).

"Artículo 2°. Se mantendrán dos o más jóvenes de cada Estado o Territorio de los que fueron contribuyentes, según lo permitan las rentas, dándoles los preciados alimentos, ropa y libros, y los gastos de viaje de venida y vuelta, de los fondos indicados". Aprobado.

"Artículo 3°. El Gobierno General de la Federación pedirá a los Gobernadores de los Estados o a los que tengan la Dirección de los Territorios, los educandos de que hablan los artículos anteriores". Aprobado.

El señor Cobarruvias propuso las siguientes proposiciones adicionales que se tuvieron por de primera lectura:

"Primera. Que lo que debe el Ducado de Terranova al hospital de los indios se adjudique al Colegio de San Gregorio.

Segunda. Que el enorme déficit que hay del medio real de hospital se inquiera por el Gobierno en donde para".

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Crédito Público.

"Artículo 1°. La octava parte de los derechos que se adeuden en las aduanas marítimas se destinará al pago de los créditos buenos del año de 1820, en adelante, mientras se arregla este ramo".

Se suspendió la discusión por haber acordado el Congreso que se trate primero y que sea mañana de un dictamen pendiente, relativo al arreglo general del crédito público.

Se levantó la sesión pública a las doce y media para entrar en secreta ordinaria.

Acta de la Sesion del dia 12. de Octubre de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con un oficio de la Secretaría de Justicia, acompañando una solicitud de varios ciudadanos presos, sobre que se les perdonen sus faltas y extravíos políticos en celebridad de la publicación de la Constitución. Se mandó pasar a las Comisiones unidas de Justicia y Legislación.

Se leyó por primera vez un dictamen de la Comisión de Premios, sobre la propuesta del Gobierno de que se ponga el término de cuatro meses para las pretensiones de premios por servicios hechos a la patria en los once primeros años de la guerra de independencia, y que concluido, ya no se admita solicitud alguna en la materia.

Comenzó y quedó pendiente la discusión en lo general de un dictamen de las Comisiones unidas de Crédito Público y Sistema de Hacienda, sobre la oficina de aquel ramo.

El señor Presidente hizo la siguiente proposición: "Que al expediente sobre destinar la octava parte de los productos de aduanas para el pago de las deudas contraídas del año de 1820, en adelante, se agregue un estado de estas deudas con expresión de lo que de ellas se haya pagado con los diferentes arbitrios destinados a esos objetos". Fue aprobado.

Se leyó por primera vez una proposición de los señores Sanmartín, Huerta, Yzazaga, Romero, Castro, Solorzano, Arriaga, Marquez y Uribe, sobre que se declare benemérito de la patria al ciudadano General Jose Antonio Torres.

Se leyó por segunda vez la de los señores Gonzalez Angulo y Gutierrez, sobre amnistía e indulto, leído por primera vez en la sesión del día 9 del corriente. El señor Guerra (don Basilio) hizo la siguiente moción: "Que se pregunte al Congreso si la proposición presente sobre amnistía está comprendida en el artículo 97 del reglamento, con respecto a la proposición reprobada sobre el mismo asunto del señor Yzazaga". El Congreso resolvió afirmativamente y, por tanto, no se tomó ya en consideración dicha proposición. Al votarse si se admitía a discusión su segunda parte, que habla de indulto, el señor Gonzalez Angulo dijo que la retiraba por ahora.

Se leyó una minuta de decreto, sobre que los bienes que fueron del hospital de naturales se agreguen al Colegio de San Gregorio, y se halló conforme.

Se levantó la sesión pública, cerca de la una, para entrar en secreta.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 15. de Octubre de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con los siguientes.

Una proposición del Honorable Congreso de Veracruz, sobre que se lleve adelante la declaración que obtuvo Tlaxcala en el Acta Constitutiva, de ser uno de los Estados de la Federación. Se mandó pasar a la Comisión que tiene antecedentes.

Una solicitud del ciudadano Ygnacio Lopez, ayudante veterano del Regimiento de Caballería de Milicia Activa, sobre que, con motivo de la publicación de la Constitución, se le conceda la gracia de que a su futura esposa o se le exija dote. Se mandó pasar a la Comisión de Legislación.

Se leyó por primera vez y se mandó imprimir de toda preferencia, un dictamen de la Comisión de Sistema de Hacienda, sobre el arreglo de las oficinas de Hacienda de la Federación.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Milicia Local, reducido a los artículos siguientes:

"Artículo 1°. Los Jefes y Oficiales de la milicia local, mientras conserven el carácter de tales, no podrán entrar en sorteo ni otra alguna operación dirigida a la formación o remplazo de la milicia activa o de la permanente.

Artículo 2°. Esta resolución abraza los casos que hayan ocurrido antes de ahora."

Fueron aprobados.

Se leyó por primera vez un dictamen de la Comisión de Legislación, sobre la proposición del señor Viya, acerca de que se prohibiera la reimpresión de la Constitución sin licencia del Gobierno y que se le fijara un precio cómodo. El dictamen se reduce a que es inútil dicha proposición. Se tomó desde luego en consideración y fue aprobado.

Continuó la discusión en general del dictamen sobre el establecimiento de una oficina del Crédito Público. No hubo lugar a votar y se mandó volver a la Comisión.

Se puso a discusión un dictamen de las Comisiones unidas ordinarias de Hacienda y Legislación, sobre la administración y destino de los fondos de avería y peaje. El señor Zavala presentó en el acto como artículo 1° el siguiente: "Por lo que respecta al Gobierno General de la Federación, cesan los Consulados". Se acordó que pasase a las Comisiones, aunque fue presentado a nombre de ellas por haberlo pedido el señor Paz, que es individuo de una.

"Artículo 2°. Dispondrá el Gobierno que los ramos de avería y peaje se trasladen al Crédito Público inmediatamente que se establezca su oficina, recogiendo entretanto, los Comisarios Generales las existencias, libros y demás documentos, y cerrando sus cuentas los actuales administradores, precio corte de caja." Aprobado.

"Artículo 3°. Quedarán estos ramos afectos a los objetos a que están destinados, mientras se organizan todos los créditos contra la nación, y se asegura a los acreedores el pago exacto de su interés o acreencias." No hubo lugar a votar y se mandó volver a la Comisión.

Lo mismo se mandó respecto de los demás artículos.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes.

De la Comisión de Crédito Público, reducido al artículo que sigue: "El expediente sobre pago de sueldos a Don Jacobo Villaurrutia como Alcalde del Crimen de la Audiencia de Mejico, pase a la Comisión ordinaria de Hacienda".

De la de Milicia Local, sobre no haber lugar a la solicitud del Alcalde 2° de Actopan, acerca de que aquel vecindario sea exento del servicio en dicha milicia.

Los dos se tomaron desde luego en consideración y fueron aprobados.

Se leyeron por primera vez las proposiciones siguientes.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Del señor Barbabosa, sobre que no se reúnan los mandos políticos y militar en los Estados.

Del señor Martin, sobre que el artículo aprobado acerca de que se destine la octava parte de los derechos de aduanas marítimas al pago de tabaco, se publique añadiendo, si bien parece, la décima parte en letras.

Del señor Romero, sobre que se dispense el artículo del reglamento en que se declaró comprendida la proposición de los señores Gonzalez Angulo y Gutierrez sobre amnistía.

Se leyeron por segunda vez y fueron admitidas a discusión las siguientes.

Dos del señor Marin, leídas por primera vez en 23 de septiembre, la una sobre que la Comisión de Legislación proponga los artículos de la Constitución española que pueden quedar vigentes como leyes comunes. Y la otra, sobre el modo de llenar los vacíos que se noten en nuestra Constitución y no sufran demora. Se mandaron pasar a la Comisión de Legislación.

Del mismo, leída por primera vez en 24 de septiembre, sobre que se faculte al Gobierno para comprar acciones contra la nación a precio corriente y con las demás circunstancias que expresa. Se mandó pasa a la Comisión de Crédito Público.

Del señor Covarrubias, sobre que se averigüe el paradero del enorme déficit que hay en los fondos del medio real de hospital que pagaban los llamados indios. Se mandó pasar a la Comisión de Gobernación.

Otra del mismo señor, sobre que lo que debe el Ducado de Terranova al hospital que fue de naturales, se aplique el Colegio de San Gregorio, la retiró su autor por habérsele advertido que ya resolvió el Congreso acerca de la aplicación de los bienes de dicho hospital en que se comprenden sus deudas activas.

Se levantó la sesión a la una y media.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la sesion del dia 14. de Octubre de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se puso a discusión un dictamen de las Comisiones unidas de Premios y Legislación, sobre la proposición que hicieron los señores Castillero y Berruecos para que se aclarase en algunos puntos la Ley de Premios de 19 de julio de 1823.

"Artículo 1°. El Supremo Poder Ejecutivo puede en una de las facultades que le confiere la ley de 19 de julio de 1823, recompensar a las personas eclesiásticas los servicios que hicieron a la patria en los once primeros años de la guerra de independencia, concediéndoles capellanías, empleos y cualesquiera otros destinos que se han acostumbrado servir por dichas personas y, cuya provisión pertenezca al Gobierno."

No hubo lugar a votar y se mandó volver a la Comisión con todo el dictamen a propuesta del señor Elorriaga.

Tratándose de poner a discusión un dictamen de la Comisión de Guerra, relativo al proyecto del Coronel don Manuel Estremera, sobre colocación de algunos Oficiales sobrantes del Ejército en los Cuerpos de Milicia Activa, se suspendió por haber ocurrido duda acerca de si estaba para discutirse este dictamen, o se había mandado que lo revisara la Comisión de Guerra, distinta de la que lo presentó.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Constitución, sobre que se mande al Jefe Político de Tlaxcala, que recoja y remita las actas de la junta encargada de informar sobre si aquel Estado ha de continuar o no en clase de tal; y también el informe separada que ofreció el vocal Herrera. Aprobado.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Legislación reducido a los artículos siguientes.

Primero. El término asignado a los reos para que se presentaran a impetrar el indulto concedido por la Junta Provisional Gubernativa, es de tal manera perentorio que excluye el beneficio de la restitución de los menores. Aprobado.

Segundo. El artículo 3° de ese indulto dejó hábiles para que se les pudiese aplicar la gracia a los reos fugitivos o ausentes que fuesen aprehendidos durante su término, pero respecto de los demás, exigió la presentación voluntaria como condición, sin la cual no podría aplicárseles. Aprobado.

Se dio cuenta con un oficio de la Secretaría de Relaciones, participando que el Supremo Poder Ejecutivo nombró a don Manuel Garcia Sosa para Cónsul en Nueva Orleans. Se mandó pasar a la Comisión de Relaciones.

Se leyó por primera vez una proposición de los señores Mier y Casares, sobre que el Congreso mande que, en el término de cuatro meses, se concluyan las Constituciones de los Estados, y cesen los Congresos Constituyentes, entrando a funcionar los Constitucionales.

Se leyó por segunda vez una de los señores Sanmartín, Huerta, Yzazaga, Romero, Castro, Solorzano, Arriaga, Marquez y Uribe, sobre que se declare benemérito de la patria al ciudadano General José Antonio Torres. Admitida a discusión, se mandó pasar a la Comisión de Premios.

Se levantó la sesión a las doce y media para entrar en secreta ordinaria.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la sesion del dia 15. de Octubre de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior, se leyó una felicitación del Honorable Congreso de Puebla por haberse expedido la Constitución Federal. Se mandó contestar haberse oído con agrado.

Se nombró una Comisión especial compuesta de los señores Argüelles, Vargas, Guerra (don José Basilio), Marquez y Velez, que proponga el aparato con que se ha de presentar en público el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Al ponerse a discusión el dictamen sobre las propuestas hechas para abrir un camino de esta ciudad a la de Veracruz, los señores Castillero, Marin y Tirado, pidieron que se difiriese algunos días para que el Congreso de Puebla instruya sobre el asunto. Se acordó la suspensión y el señor Presidente señaló el viernes de la semana próxima para la discusión.

Se puso a discusión un dictamen de las Comisiones unidas de Crédito Público y Legislación sobre Consulados.

"Artículo 1°. Por lo que toca a la Federación, cesan los Consulados y sus empleados fijos o permanentes, quedarán de cesantes bajo las reglas que se dieren para todos los del ramo de Gobernación o Hacienda." Aprobado.

"Artículo 2°. No gozarán pensión como cesantes los empleados del Consulado de Puebla por no haber sido confirmado." Aprobado.

"Artículo 3°. Es el aprobado en la sesión del día 15.

Artículo 4°. (Redactado de nuevo). Quedaran estos ramos afectos a la composición de caminos y, pago de intereses y capitales, según están destinados, mientras se organizan todos los créditos contra la nación y se asegura a los acreedores el puntual pago." Aprobado.

"Artículo 5°. El mismo Gobierno dispondrá que en el acto de la entrega se pague a los que han servido de cualquier modo en estas oficinas, lo que se les deba por su trabajo." Aprobado.

"Artículo 6°. Los pleitos que se susciten en los territorios sobre negocios mercantiles, se terminarán por ahora por los Alcaldes o Jueces de Letras en sus respectivos casos, asociándose con dos colegas que escogerán entre cuatro que propongan los contendientes, dos por cada parte, y arreglándose a las leyes vigentes de la materia." Aprobado.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Legislación, sobre una solicitud del reverendo Obispo de Durango, Marquez de Castañiza, reducido a la proposición siguiente: "El artículo de la Ley de Abolición de Mayorazgos comprendió a los fundados con la mejora del tercio de los bienes, aun cuando el actual poseedor fuese uno de los lujos del fundador y el inmediato sucesor, uno de sus parientes remotos." No hubo lugar a votar y se mandó volver a la Comisión.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Premios, reducido al artículo siguiente: "La ley de 19 de julio de 1823 cesará a los seis meses de publicado este decreto". No hubo lugar a votar ni a que volviese a la Comisión.

Se puso a discusión el voto particular del señor Paz, comprendido en los artículos siguientes.

"Artículo 1°. A los cuatro meses contados desde la fecha que lleve esta resolución, terminará la ley del 19 de julio de 1824." Aprobado, salvando su voto los señores Tirado, Yzazaga, Uribe y Castro.

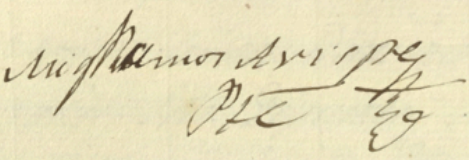
"Artículo 2°. Queda duradera por dos años, contados desde la fecha, para los que acrediten haber sido expatriados a países ultramarinos por haber prestado servicios en favor de la Independencia, a los que estando en algún destino público, alguna ley los haya imposibilitado." No hubo lugar a votar ni a que volviera a la Comisión.

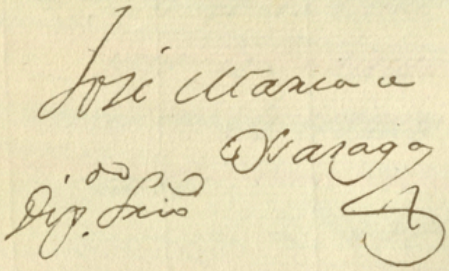
CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Se dio cuenta con un oficio de la Secretaría de Hacienda, sobre las propuestas que hacen don Luis Cazares y don Jose Figueroa, de ceder una parte de lo que les debe la Hacienda Pública, pagándoles lo demás en los términos que expresan. Se mandó pasar a la Comisión que tiene antecedentes.

Se leyó por primera vez una proposición del señor Castillo, sobre que los señores Diputados ausentes hagan el juramente de la Constitución ante las Legislaturas de los Estados en que residan.

Se levantó la sesión a la una y media.





CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 16. de Octubre de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con las exposiciones siguientes.

Del Ayuntamiento de Colima, dando gracias al Congreso por haber continuado a aquel territorio en clase de tal. Se mandó avisar el recibo.

Del Colegio de San Gregorio, dando gracias al Congreso por haberle aplicado los bienes del hospital que fue de naturales, y felicitándolo por haber dado la Constitución. Se oyó con agrado.

Del ciudadano Francisco de la Barrera, agitando la resolución sobre la queja que ha hecho por la postergación que dice habérsele hecho en la renta de lotería. Se mandó pasar a la Comisión que tiene antecedentes.

Del Juez de Letras de Cordova, pidiendo se declare qué ocurso y ante quien debe hacerse, cuando se haya de exigir, la responsabilidad a los Gobernadores por la publicación y ejecución de los decretos que los Congresos de los Estados expidan, expuestos de algún modo a la Constitución, Acta Constitutiva o leyes generales. Se mandó devolver al interesado por estar ya resuelta su consulta en la Constitución.

Del Secretario de la Junta Protectora de Liberta de Imprenta, por si y a nombre de los otros empleados de su oficina, sobre asignación de sueldo. Se mandó tener presente, cuando se dicta el dictamen presentado sobre la materia.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Legislación, que concluye en estos términos: "Que se declare sin lugar la solicitud del Licenciado Troncoso relativa a que se le habilite para abogar en las causas civiles por lo que respecta a los tribunales de la federación". Aprobado; y se mandó que, por lo que respecta a los Tribunales de los Estados, se devolviese al interesado su instancia por conducto del Gobierno.

Se leyó por primera vez y se tomó desde luego en consideración, un dictamen de la misma Comisión reducido al artículo siguiente: "Todos los abogados de la República pueden abogar en todos los Tribunales de la Federación". Aprobado.

El señor Velez propuso la siguiente adición: "y en los demás Estados". Admitida, se mandó pasar a la Comisión.

Se leyeron y fueron aprobadas las minutas de decretos sobre aclaración de las dudas que ocurrieron a la Audiencia de Mejico, acerca del indulto de la Junta Provisional Gubernativa, sobre que los Jefes y Oficiales de la Milicia Cívica no entren a sorteo para el servicio de la activa o del Ejército permanente, y sobre cesación de los Consulados.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Sistema de Hacienda, reducido al artículo siguiente: "Quedan extinguidas la Dirección Contaduría y demás plazas generales de la renta del tabaco en esta ciudad, y se reforman las administraciones de Orizava y Cordova, siendo los empleados en la primera un Administrador General, con dos mil quinientos, un contador con 1500, siete oficiales, con mil pesos el primero y cuatrocientos el séptimo, graduados los del medio a cien pesos menos, por su orden numérico, seis escribientes, tres a 350 y tres a 300, un archivero con quinientos pesos, un portero con trescientos, un fiel de almacenes con novecientos, oficial de íd. con cuatrocientos, dos mozos de íd. a ciento y cincuenta pesos, un cajero con setecientos, un oficial de éste con cuatrocientos, un mozo de íd con ciento y cincuenta, un jefe del resguardo y reconocedor de tabaco mil quinientos pesos, dos Tenientes [de resguardo y reconocedor de tabaco] a mil pesos, cinco Cabos a setecientos pesos, veinticinco Guardas a seiscientos. Y en Cordova, un administrador con mil doscientos pesos, un interventor con ochocientos, tres oficiales, uno con seiscientos, otro con quinientos, y con cuatrocientos el otro, cuatro escribientes a trescientos pesos, un fiel de almacenes con setecientos, dos mozos a ciento y cincuenta, un cajero con seiscientos y un portero con ciento y cincuenta". Fue aprobado, suprimiéndose el mozo de cajero de la administración de Orizava.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

El señor Guerra (don Basilio) propuso la siguiente adición: "El Gobierno conferirá los empleos que acaban de aprobarse para el servicio de la administración del ramo de tabaco, precisamente en los que quedan cesantes." Admitida, se mandó pasar a la Comisión.

Se leyeron por segunda vez las proposiciones siguientes.

De los señores Mier y Casares, sobre que se prefijase el término de cuatro meses para que se concluyan las Constituciones de los Estados y cesen los Congresos Constituyentes. No se admitió a discusión.

Del señor Marin: "Que el artículo aprobado sobre destinar la octava parte de los derechos de aduanas marítimas al pago de tabacos, se publique sin perjuicio de acordar en lo de adelante sobre lo que quedó pendiente". Admitida y declarada del momento, fue aprobada.

De los señores García y Gasca, sobre que se forme un Instituto Nacional. Admitida, sobre lo cual salvó su voto el señor Paz, se mandó pasar a la Comisión de Constitución.

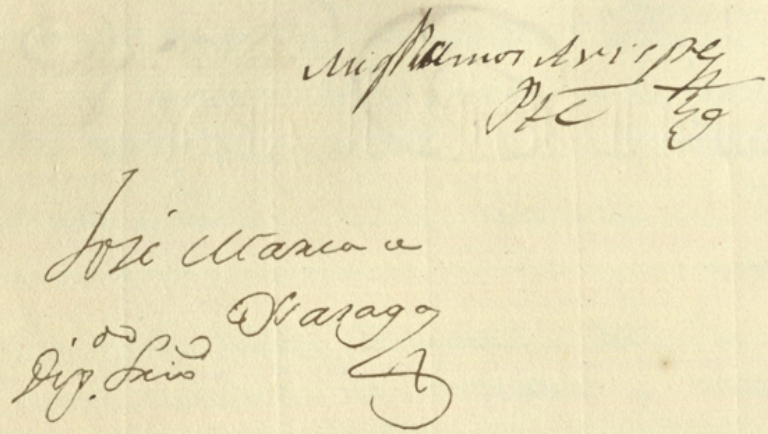
Se dio cuenta con los oficios siguientes.

De la Secretaría de Hacienda, repitiendo la consulta hecha en 28 de septiembre último, sobre papel sellado. Se mandó pasar a la Comisión de Sistema de Hacienda.

De la de Relaciones, acompañando una representación subscrita por varios Ayuntamientos de Tlaxcala, relativa al punto de si aquel Estado debe quedar o no en clase de tal. Se mandó pasar a la Comisión de Constitución.

De la misma, sobre si se ha de dar o no franca la correspondencia de las Legislaturas y la de los Gobernadores y Alcaldes. Se mandó pasar a la Comisión que tiene antecedentes.

Se levantó la sesión a la una y media.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la sesion del dia 18. de Octubre de 1824.

Leída y aprobada el acta del día 16, se leyó por primera vez un dictamen de la Comisión de Crédito Público, sobre venta o aplicación a censo de los fondos pertenecientes a las misiones de Californias.

Se dio cuenta con los oficios siguientes de la Secretaría de Relaciones.

Uno acompañando una instancia de los señores Manning y Marsahall, agentes de la Casa de Barclay Herring Richardson y compañía de Londres, proponiendo comprender en el proyecto de caminos los de Puebla y Llanos de Apan. Se mandó pasar a la comisión que tiene antecedentes.

Otro acompañando el presupuesto de los gastos para componer la habitación del Presidente en Palacio y las piezas para la Corte Suprema de Justicia, y proponiendo, que la Comisión encargada de preparar las piezas para el Senado, se ponga de acuerdo con el encargado de arreglar las del Presidente y la Corte Suprema de Justicia. Se mandó pasar a la Comisión ordinaria de Hacienda.

Se pusieron a discusión los dictámenes siguientes.

De la Comisión de Legislación, sobre "que, por conducto del Gobierno, se remitan a los Gobernadores de los Estados a que correspondan, las solicitudes de don Jose Mariano Ortiz y don Rafael Garcia del Aguila, sobre no venir a examinarse de escribanos a Mejico, sino en Puebla el primero y en Salvatierra o en Celaya el segundo, para que los devuelvan a los interesados". No hubo lugar a votar, ni a que volviese a la Comisión y se mandó devolver a los interesados para que recurran a donde corresponda.

De la misma, sobre el cobro de cierta cantidad de dinero en oro y plata hecho por don Jose Dario Landeros, se reduce a la proposición siguiente: "Que este expediente se acumule a los demás de su naturaleza, para que se tenga presente cuando se dicte una resolución general sobre reconocimiento y graduación del crédito público". Fue aprobado.

De la de Premios, reducido a esta proposición: "En la pilastra del portal a cuya inmediación fue fusilado el señor Matamoros, se colocará una lápida con una sencilla inscripción que recuerde este suceso, levantándose en el cementerio de San Francisco el monumento de que habla el decreto de 19 de julio de 1823." No hubo lugar a votar y se mandó volver a la Comisión.

Se puso a discusión en lo general el dictamen de una Comisión especial, sobre la ubicación de la Aduana de Tampico. Se suspendió hasta el jueves próximo a pedimento del señor Secretario del Despacho de Hacienda, a quien se mandó pasar el expediente.

Se leyó la minuta de decreto sobre la aplicación de la octava parte de ciertos derechos al pago de la deuda de los cosecheros de tabaco. Se mandó volver a la Secretaría.

Fue aprobada la minuta de decreto sobre el término en que ha de cesar la Ley de Premios, en cuanto a ciertos artículos.

Se leyeron por primera vez las proposiciones siguientes.

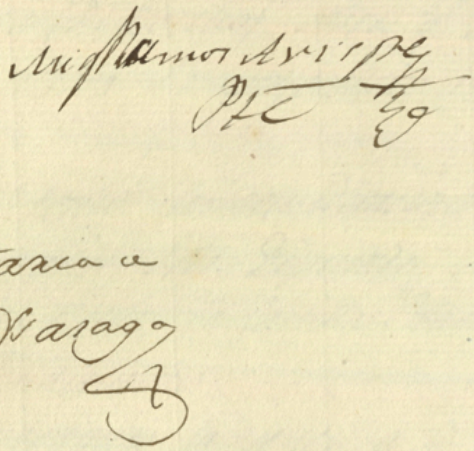
De los señores Zavala, Casares y Cobarruvias, sobre que, conforme a la parte 28, artículo 49 de la Constitución, designe el Congreso el lugar de la residencia de los Supremos Poderes de la Federación y que sea la ciudad de Mejico.

De los señores Mangino, Presidente y Tirado, que dice así: "Que el producto de la parte de derechos de aduanas destinado a la amortización del crédito de los cosecheros de tabaco, se remita a las villas para que sea repartido a prorrata entre los tabaqueros acreedores". Admitida y declarada del momento, fue aprobada.

Se leyó por segunda vez una del señor Barbabosa, sobre que "no se reúnan los mandos político y militar en los Estados". Admitida, se mandó pasar a las Comisiones ordinaria de Hacienda y Constitución.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Se concedió licencia a los señores Diputados por Zacatecas para acercarse al Gobierno.
Se levantó la sesión a la una y media.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la sesion del dia 9. de Octubre de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con lo siguiente.

Un oficio de la Secretaría de Hacienda, proponiendo una duda sobre el artículo 2° del decreto número 90, relativo al derecho de internación de efectos extranjeros. Se mandó pasar de preferencia a la Comisión de Sistema de Hacienda.

Una exposición del reverendo Padre guardián del Colegio de Pachuca por sí y por su comunidad, felicitando al Congreso por haber dado la Constitución. Se mandó contestar haberse oído con particular agrado.

Una solicitud del ciudadano Juan Rodriguez de San Miguel, sobre que se devuelva a la Audiencia de Mexico su causa que está en una Comisión del Congreso. Se mandó pasar de toda preferencia a la misma Comisión.

Una del ciudadano Manuel Lazarin, sobre que se le declare comprehendido en los decretos de 5 de junio de 1822 y 19 de julio de 1823. Se mandó devolver para que ocurra a donde corresponda.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Hacienda (en lo general), sobre varias medidas relativas a la organización de la hacienda pública. Se declaró haber lugar a votar:

"Artículo 1°. Quedan extinguidas las Direcciones y Contadurías Generales de Aduanas, de Tabaco y Pólvora, Lotería, Monte Píos, Tesorerías Generales y Tribunal de Cuentas." Aprobado

"Artículo 2°. El Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda dirigirá, por sí mismo, todas las rentas pertenecientes a la Federación, y ejercerá sobre las Casas de Moneda, la inspección que reserva la Constitución al Gobierno General." Aprobado.

Artículo 3°. Se aprobó en los términos siguientes: "La administración de Correos de Mexico continuará como hasta aquí, reconociendo al Ministerio de Hacienda para todo lo que antes reconocía a la Dirección de Madrid."

"Artículo 4°. Para la administración de la renta de Lotería de Mexico, se establecerá una Colecturía Principal, sin más carácter ni encargo que los que tienen las foráneas". Aprobado.

"Artículo 5°. Los sorteos serán autorizados por las personas que designará el reglamento particular del ramo. "Aprobado.

"Artículo 6°. La inspección que el Ministerio ejerza para sí y por medio de los Comisarios Generales sobre las casas de moneda, se reducirá a cuidar de que ésta tenga el peso, ley, tipo y denominación determinados por el Congreso General y a que no se acuñe en ellos más cantidad de moneda de cobre que la decretada por el mismo." Quedó pendiente la discusión.

Se concedió licencia a los señores Diputados para Yucatan, para acercarse al Gobierno.

Se dio cuenta con un oficio de las Secretarías de Justicia y Negocios, remitiendo los documentos que deben servir para las instrucciones del enviado a Roma. Se mandaron pasar a la Comisión de Relaciones.

Se levantó la sesión pública cerca de las dos de la tarde para entrar en secreta.los que tienen las foráneas". Aprobado.

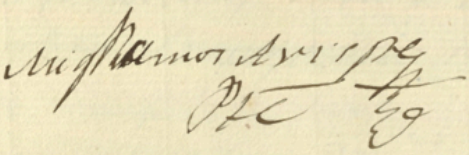
"Artículo 5°. Los sorteos serán autorizados por las personas que designará el reglamento particular del ramo. "Aprobado.

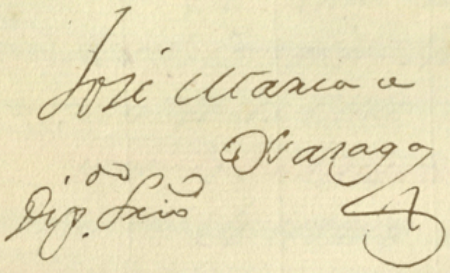
"Artículo 6°. La inspección que el Ministerio ejerza para sí y por medio de los Comisarios Generales sobre las casas de moneda, se reducirá a cuidar de que ésta tenga el peso, ley, tipo y denominación determinados por el Congreso General y a que no se acuñe en ellos más cantidad de moneda de cobre que la decretada por el mismo." Quedó pendiente la discusión.

Se concedió licencia a los señores Diputados para Yucatan, para acercarse al Gobierno.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Se dio cuenta con un oficio de las Secretarías de Justicia y Negocios, remitiendo los documentos que deben servir para las instrucciones del enviado a Roma. Se mandaron pasar a la Comisión de Relaciones. Se levantó la sesión pública cerca de las dos de la tarde para entrar en secreta.





CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 20. de Octubre de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con lo siguiente.

Un oficio de la Secretaría de Justicia y Negocios Eclesiásticos, acompañando una consulta del Gobierno de Oajaca, sobre si se puede transferir la función del aniversario de la entrada del Ejército Trigarante en esta capital por concurrir una función de aquella catedral, como se ha alegado por parte de ésta. Se mandó pasar a la Comisión Eclesiástica.

Otro de la misma, acompañando una solicitud de fray José Maria Huerta, religioso del Colegio Apostólico de nuestra señora de Guadalupe de Zacatecas, sobre que se conceda pase a un rescripto de la Silla Apostólica, relativo a su secularización. Se mandó pasar a la Comisión de Patronato.

Otro de la misma, acompañando una consulta del Comandante General de Jalisco, sobre el conocimiento de las testamentarias de militares. Se mandó pasar a la Comisión ordinaria de Guerra.

Dos exposiciones del Congreso de las Tamaulipas, una sobre que se resuelva sobre la ubicación de la Aduana Marítima de Tampico; y la otra, sobre los inconvenientes que resultarán de que se trasladen las tropas de aquella guarnición a Bejar, subrogándolas con otras sacadas del Estado de San Luis. Se mandó pasar al Gobierno la segunda, y en cuanto a la primera, se mandó tener presente en la discusión del dictamen respectivo.

Una solicitud del ciudadano Francisco Lojero, sobre que se le declare benemérito de la patria. Se mandó pasar a la Comisión de Premios.

Se leyó por primera vez un dictamen de la Comisión ordinaria de Hacienda, sobre la proposición de varios señores Diputados, acerca de que los individuos cesantes del Supremo Poder Ejecutivo provisional gozasen seis mil pesos anuales.

Se leyó por primera vez y fue aprobado un dictamen de la comisión de Sistema de Hacienda, sobre que se archivasen los expedientes que siguen:

Uno sobre la planta de la Secretaría de la Diputación provincial de Queretaro.

Otro sobre arreglo de la Secretaría del Jefe Político de Durango.

Una proposición de varios señores Diputados del anterior Congreso, sobre intervención de los Ayuntamientos en la renta de alcabalas.

Una del señor Marin, sobre que las dotaciones de las Secretarías de las Diputaciones Provinciales que no tuviesen fondos, se supliesen por las Tesorerías de Hacienda Pública.

Una del señor Solorzano, sobre que las dietas de los Diputados se pagasen por la Tesorería General.

En el mismo dictamen se comprendía la solicitud del ciudadano Martin Martinez de Tejada, sobre que se le dispensasen los derechos de una memoria de efectos para subvenir a los gastos de una máquina de vapor. Se mandó que, en cuanto a esta solicitud, volviera el dictamen a la Comisión.

Se leyó por primera vez un dictamen de la Comisión de Legislación, sobre la proposición del señor Marin, acerca de que cese la desigualdad de que sólo aboguen en los Tribunales de Mexico los individuos del Colegio de Abogados.

Se puso a discusión y fue aprobado un dictamen antiguo de la Comisión de Premios, reducido a la siguiente proposición: "Que los servicios del Capitán don Jose Maria Garcia Obeso, anteriores a los once primeros años de la guerra de independencia y hechos en favor de éstas, sean atendibles con arreglo al decreto de 19 de julio último" (1823).

Se leyó y fue aprobado un dictamen de la Comisión ordinaria de Hacienda, sobre que se manden pasar a los Congresos respectivos, los expedientes que siguen.

Uno sobre arbitrios propuestos por el Ayuntamiento de Xocotitlan para los gastos de aquella municipalidad.

Otro sobre pago de sueldos al Juez de Letras de Zacatecas, don José Peon Valdes.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Otro sobre pago de sueldos a los Jueces de Letras de Chalco y Cuernavaca.

Otro sobre exención del derecho impuesto al pulque, solicitada por varios naturales y vecinos de San Luis de la Paz.

Se pusieron a discusión y fueron aprobados dos dictámenes de la Comisión de Premios, reducidos a las proposiciones siguientes:

"Se aprueba la gracia de una beca dada al joven ciudadano, Guadalupe Madrid, y la asignación que le ha hecho el Gobierno.

Que se reserve la presente exposición (es de don Luciano Muñoz, sobre premio a la división de Casa Mata) para cuando se asignen por punto general, los premios que correspondan al mérito contraído por el ejército en dicha época."

Continuó la discusión de artículo 6° del dictamen sobre medidas relativas a la organización de la Hacienda Pública. El artículo fue aprobado, salvando su voto el señor Paz en todo el artículo y, en su última parte los señores Tirado, Gutierrez y Covarrubias.

"Artículo 7°. Para llevar a efecto dicha inspección, podrán visitar las casas cuando lo crean conveniente, y se hará por el Gobierno, el examen y calificación de monedas con arreglo a lo prevenido sobre la materia." Aprobado.

"Artículo 8°. Con el mismo objeto, se reserva al Gobierno la facultad de enviar a los Estados las matrices a que ha de arreglarse la acuñación y, la de nombrar los ensayadores de todas las Casas de Moneda; y al Congreso General, la de asignar a esos empleados el sueldo que los Estados les han de satisfacer." Aprobado.

El señor Guerra (don Jose Basilio) hizo la siguiente adición después de la palabra ensayadores: "y demás empleados facultativos." No se admitió a discusión.

"Artículo 9°. Lo dispuesto en el artículo anterior no impide que a los ensayadores de las Casas de Moneda se agreguen las funciones de los ensayadores de las cajas, siempre que las Legislaturas de los Estados los tengan por conveniente y lo apruebe el Gobierno General." Aprobado.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes de la Comisión de Sistema de Hacienda.

Uno sobre la duda consultada por el Gobierno acerca del derecho de internación.

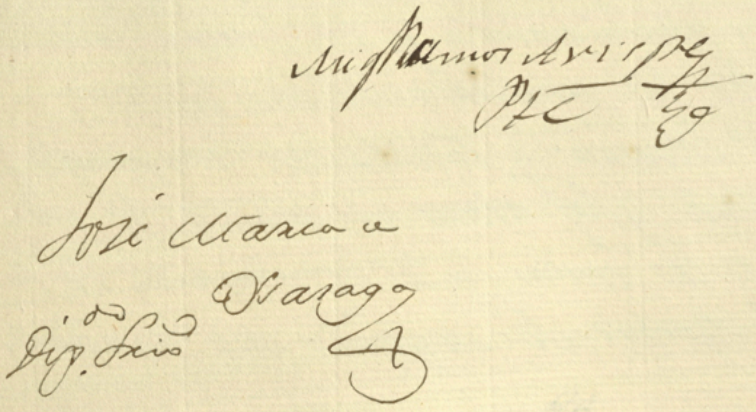
Otro sobre que los empleados para las administraciones de tabaco de Cordova y Orizaba, sean precisamente los cesantes.

Otro sobre establecimiento de fábrica de tabaco en Orizava para proveer a los territorios.

Se dio cuenta con un oficio de la Secretaría de Hacienda, avisando estar dispuesto el cumplimiento del decreto sobre cesación de los Consulados.

Se leyeron por segunda vez las proposiciones de los señores Zavala, Casares y Cobarruvias, sobre que el Congreso elija lugar para la residencia de los Supremos Poderes de la Federación, y que sea la ciudad de Mejico. Admitida a discusión, sobre lo cual salvaron su voto los señores Lombardo, Gomez Anaya, Carpio, Paz, Argüelles, Jimenez Ybarra. Se mandó pasar a una Comisión especial.

Se levantó la sesión a las dos de la tarde.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 25. de Octubre de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con las exposiciones siguientes.

Una del apoderado de los cosecheros de tabaco de Cordova y Orizava, sobre los inconvenientes que pueden ocurrir en la ejecución de la providencia, para que se pague su deuda del año de 1820, con la octava parte de ciertos derechos a que se cobran en las aduanas marítimas. Se mandó pasar a la Comisión que ha entendido en este asunto, y que también se le pasasen los artículos mandados publicar, en virtud de una proposición del señor Marin, ésta y la del señor Mangino.

Una de Justino Fuaillon, sobre que se declare nulo el decreto de libre fabricación de cerveza expedido por el Honorable Congreso del Estado de Mejico. Se mandó pasar a la Comisión que entiende en el asunto de privilegios.

Continuó la discusión del dictamen sobre medidas relativas a la organización de la Hacienda Pública.

"Artículo 10. El fondo dotal de la Casa de Moneda de Mexico es un crédito de la Federación contra el Estado, con cuyo Gobernador se pondrá de acuerdo el Gobierno, sobre los medios de reintegrarlo a la Hacienda Pública, de manera que no resienta perjuicio alguno el giro de la casa, el edificio de ésta o su equivalente, las máquinas, herramientas y utensilios quedan a beneficio del Estado." Se mandó suspender hasta que se resuelva el punto de si Mejico ha de ser Ciudad Federal.

"Artículo 11. Si para el establecimiento de las demás Casas de Moneda o para los fondos con que hacen su cambio, se ha echado mano de caudales o derechos pertenecientes a la Hacienda Pública, sean de las rentas asignadas a los Estados o de las generales, serán también un crédito contra los Estados, con cuyos Gobernadores tendrá el Gobierno el acomodamiento de que habla el artículo anterior, rebajando del valor del crédito el importe de los edificios, obras, máquinas, herramientas y utensilios que quedan a beneficio de los Estados." No hubo lugar a votar y se mandó volver a la Comisión, después de haberse determinado por el Soberano Congreso se entrase a discusión, con cuyo motivo pidió el señor Mangino que constara en el acta, que el artículo segregado del anterior, no era el dictamen de la Comisión.

Se puso a discusión en lo general la parte que habla del Departamento de Cuenta y Razón.

"Artículo 12. Para subrogar a las Contadurías Generales y proveer al desempeño de otras labores que se especifican en esta ley, se establecerá en el Ministerio de Hacienda un Departamento de Cuenta y Razón". Fue aprobado.

"Artículo 13. Este departamento de dividirá en secciones por rentas principales, agregándose a éstas las de menor entidad. Habrá, además, una para los montes píos de Ministros y oficinas, y otra central." Fue aprobado.

"Artículo 14. Los Jefes de estas secciones harán las funciones de contadores en sus respectivos ramos y, el de la sección central, lo será de todo el departamento". Quedó aprobado.

"Artículo 15. Será además del cargo de este departamento, la formación de los presupuestos y la cuenta general de todos los ramos de Hacienda de la Federación y de la inversión de sus productos, que el Ministerio ha de presentar anualmente al Congreso." Aprobado.

"Artículo 16. Al efecto, rendirán al Ministerio sus respetivas cuentas, la Tesorería General, Comisarías, Administración de Rentas y todos los empleados que manejen caudales de la Federación". Fue aprobado.

"Artículo 17. El Gobierno establecerá inmediatamente dicho departamento, destinado a él los empleados [c]esantes que estimare necesarios, formará el reglamento para su organización, el de la nueva planta del Ministerio de Hacienda y los demás que exija el cumplimiento de este decreto, sin perjuicio de ponerlos, desde luego y provisionalmente, en práctica". Fue aprobado.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

"Artículo 18. La tesorería que hasta hoy se ha llamado 'Tesorería General de Ejército y Hacienda Pública', se denominará 'Tesorería General de la Federación'". Fue aprobado.

"Artículo 19. Entrarán en ella, fisical [sic] o virtualmente, todos los productos de las rentas, los contingentes de los Estados, los empréstitos y donativos y, en suma, las cantidades de cualquiera procedencia de que pueda disponer el Gobierno de la Federación". Fue aprobado.

"Artículo 20. Se exceptúan los gastos de administración de las rentas y los caudales pertenecientes al crédito público". Aprobado.

"Artículo 21. Estos gastos de administración se harán según prevengan las respectivas ordenanzas y reglamentos, y se tomará de ellos la noticia correspondiente por la sección del Departamento de Cuenta y Razón a que pertenezcan. Los caudales del crédito público serán administrados según disponga la ley de la materia". Aprobado.

"Artículo 22. Los ingresos de la tesorería serán distribuidos por ella, ya en especie, ya en ordenes o libramientos, para los puestos foráneos con arreglo a los presupuestos anuales aprobados por el Congreso. Al efecto, se le pasará una copia de ellos firmada por el Presidente de los Estados y refrendada por el Secretario del Despacho de Hacienda". Fue aprobado.

"Artículo 23. No podrá hacerse ningún pago que no esté comprendido tácita o expresamente en los presupuestos, a menos que sea decretado posteriormente por el Congreso". Aprobado.

"Artículo 24. Los Ministros de la Tesorería serán responsables de la inobservancia del artículo anterior, pero si el Gobierno mandare hacer algún pago contra lo prevenido en él e insistiere en que se verifique, no obstante, lo que sobre el caso le representen los expresados Ministros, cumplirán éstos la orden, acompañado testimonio de ella, de su representación y respuesta que se les haya dado a los comprobantes de la partida, con lo que se darán por libres de toda responsabilidad, recayendo ésta únicamente en el Secretario del Despacho de Hacienda". Fue aprobado con la siguiente adición, después de la partida: "participándolo acto continuo a la Contaduría General".

"Artículo 25. Por ahora y mientras se verifique la formación y aprobación de los presupuestos, se distribuirán los caudales a juicio del Gobierno y en virtud de órdenes comunicadas a los Ministros de la Tesorería, por el Secretario del Despacho de Hacienda, con sujeción a las leyes, decretos y reglamentos vigentes, consultando al Congreso en los casos de gastos extraordinarios". Aprobado.

"Artículo 26. Los Comisarios Generales y cualesquiera otros empleados que manejen caudales de la Federación, estarán subordinados a la Tesorería en orden a la distribución de ellos, por tanto, no harán pago alguno, sino en consecuencia de libramientos u orden de los Ministros de la Tesorería, quienes datarán dichos pagos en sus libros, siendo de la responsabilidad de aquellos los que hicieren en contravención a lo prevenido en este artículo". Aprobado.

"Artículo 27. Se exceptúan de lo dispuesto en él, los gastos de administración y los caudales del crédito público". Aprobado.

"Artículo 28. Debiendo enterar los Administradores de Rentas los productos líquidos de ellas, en la caja de las Comisarías respectivas y éstas, remitir a la Tesorería General, estado de sus existencias a principios de cada mes, los Ministros de la Tesorería se harán cargo de dichas sumas en los correspondientes libros". Aprobado.

"Artículo 29. Con estos datos y los demás que fueren necesarios, formará y publicará la Tesorería, estados mens[u]ales y anuales, en que consten los ingresos, egresos y existencia de los caudales de la Federación en todos los puntos de la República". Fue aprobado.

"Artículo 30. Los Ministros de la Tesorería presentarán a la mayor brevedad, el plan de la organización de sus oficinas y arreglo de sus nuevos trabajos, para que con lo que parezca al Gobierno, se consulte la aprobación del Congreso". Aprobado.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

"Artículo 31. Los fondos de los montes píos y descuentos que se hagan en los sucesivo a los empleados incorporados en ellos, se agregarán a la Hacienda Pública". Aprobado.

"Artículo 32. El pago de pensiones se hará por las Comisarías y demás oficinas, conforme a los reglamentos de la materia y órdenes que, para su cumplimiento, expidió el Ministerio de Hacienda". Fue aprobado.

"Artículo 33. La sección del monte pio del Departamento de Cuentas y Razón, llevará las que sean necesarias para el conocimiento debido de este ramo, y liquidará todas las pendientes". Aprobado.

"Artículo 34. Los descuentos de los empleados incorporados en los montepíos que queden de cuenta de los Estados, se enterarán por la administración de Hacienda de éstos a las Comisarías respectivas, para que el Gobierno General confirme el pago de las pensiones correspondientes". Fue aprobado.

"Artículo 35. Lo dispuesto en el artículo anterior no tiene relación con los empleados que de nuevo entren al servicio de los Estados, quienes dispondrán respecto de ellos lo que tengan por conveniente". Aprobado.

Se suspendió la discusión.

Continuó la del dictamen sobre la ubicación de la Aduana Marítima que hoy está en Puebloviejo.

"Artículo 1°. La Aduana Marítima del Puerto de Tampico se ubicará en Tampico el Viejo, hoy pueblo de Santana".

Quedó pendiente la discusión.

Se dio cuenta con un oficio de la Secretaría de Relaciones, proponiendo los sueldos para los empleados en la legación a Roma. Se mandó pasar a la comisión de Relaciones.

Se leyeron por primera vez dos dictámenes de la Comisión de Relaciones, uno sobre el nombramiento de don Manuel Garcia Sosa, para Cónsul en Nueva Orleans y otro sobre el sueldo de los Secretarios de las legaciones, cuando queden encargados de los negocios por impedimento de los plenipotenciarios.

Se levantó la sesión a la una y media para entrar en secreta.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 22. de Octubre de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con los siguiente.

Un oficio de la Secretaría de Relaciones, consultando si las audiencias han de pagar el porte de su correspondencia. Se mandó pasar a la Comisión de Gobernación que tiene antecedentes.

Uno del Honorable Congreso de Veracruz, avisando que juró la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y que lo mismo hicieron las demás autoridades de aquel Estado. Se mandó archivar.

Uno del Honorable Congreso de Yucatan, dando parte de haber dado cumplimiento a la Ley sobre Comercio de Esclavos. Acompaña copia de la que dictó el mismo Congreso sobre la esclavitud doméstica. Se mandó archivar.

Una proposición del padre provincial de los religiosos franciscanos de Michoacan, participando las elecciones hechas en el capítulo intermedio y poniéndose con toda su provincia a disposición del Soberano Congreso. Se mandó contar haberse oído con agrado.

Se leyó por primera vez el proyecto de Reglamento Interior de las dos Cámaras del Congreso General presentado por la Comisión encargada especialmente de ese asunto. Se mandó imprimir de preferencia.

Continuó la discusión del artículo del dictamen sobre que la aduana marítima situada en Puebloviejo se traslade a Santana de Tampico. La Comisión lo presentó redactado de nuevo en estos términos: "Se establecerá una receptoría marítima en la Villa de Tampico de las Tamaulipas, sujeta inmediatamente a la Secretaría de Hacienda hasta tanto que se determine si ha de ser administración o se ha de sujetarse a otra en el mismo Estado". Fue aprobado.

Se suspendió su discusión.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Sistema de Hacienda sobre la consulta del gobierno acerca de varias medidas para evitar el fraude en los efectos extranjeros. Se reduce el dictamen a la proposición siguiente: "Devuélvase este expediente al Gobierno, para que, en consecuencia del artículo 6° del decreto de 22 de septiembre último y en uso de sus facultades, disponga que tenga por conveniente en el reglamento que debe formar sobre la materia". Aprobado.

Se leyó por primera vez el dictamen de una Comisión especial sobre que la Ciudad de Mejico, de Mejico, sea el lugar de residencia de los Supremos Poderes de la Federación. No se accedió a que se imprimiera, como solicitaba el señor Paz y se acordó que asistan a discusión los Secretarios del Despacho.

Se levantó la sesión pública después de la una para entrar en secreta.

Acta de la Sesion del dia 25. de Octubre de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior se dio cuenta con un oficio de la Secretaría de Guerra, en que con motivo de que los partidos de San Martín Tesmelucan, Huexotcingo y San Salvador el Verde se excusan de dar el cumplimento al contingente de hombres para la Milicia Activa diciendo que pertenecen al Estado de Puebla, consulta un arreglo definitivo para repartir equitativamente este contingente entre los Estados de Puebla, México y Tlaxcala. Se mandó pasar a la Comisión ordinaria de Guerra.

Se leyeron por primera vez un proyecto de Reglamento de Libertad de Imprenta, presentado por la Comisión de este ramo y el voto particular del señor Martínez (don Florentino). Se mandaron imprimir.

También se leyó por primera vez el dictamen de una Comisión especial sobre la etiqueta con que debe presentarse en público, en ciertos días, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Se dio cuenta con una exposición del Honorable Congreso de Zacatecas sobre que se demarquen las atribuciones de los Comandantes Generales y sus relaciones con las autoridades de los Estados en que residan. Se mandó pasar a la Comisión especial que tiene antecedentes.

Se leyó una exposición de los señores Rejón, Tarrazo y Casáres dando cuenta de varios procedimientos ilegales del Congreso de Yucatan, y proponiendo que los gobernadores publiquen las leyes y decretos del Congreso General, sin necesidad del pase de las Legislaturas. Se mandó pasar a la Comisión de Constitución.

No se entró a discusión del dictamen sobre camino de esta ciudad a la de Veracruz, por haber acordado el Congreso que se suspendiera en virtud de moción que para ello hizo el señor Gómez Farías, pidiendo que se esperase algunos días, pues había oído al Gobernador del Estado de Mejico que tenía, sobre este asunto, una representación que iba a pasar al Congreso del mismo Estado.

El señor Martínez (Don Florentino) presentó la siguiente proposición: "Pido que se señale el 23 de noviembre para la discusión del asunto que estaba señalado para hoy". No se admitió a discusión.

Se leyó por primera vez que fue aprobado un dictamen de la Comisión de Gobernación sobre que se archiven los expedientes que siguen:

El marcado con el número 22, que contiene un informe de la Diputación provincial de Zacatecas sobre excusas de tres de sus miembros para eximirse del servicio de su empleo.

El del número 30, sobre una proposición del señor Espinosa para que se separe a Don Alejo Alegría de Diputación provincial de Mejico.

El del número 32, que contiene una exposición de el Supremo Poder Ejecutivo por haber reunido interinamente el mando político y militar de la Provincia de Querétaro.

El del número 52, que es una proposición de el señor Esteba, sobre que se suspenda el dictamen sobre iniciativa, entretanto recibe los antecedentes que paran en el archivo del Ayuntamiento de Veracruz.

El del número 55, del señor Martínez sobre elecciones de Jefes Políticos y el tiempo que deben durar sus cargos.

El número 67, proposición de el señor Alcocer (Don Santiago) para que se quite la estatua ecuestre, armas y demás jeroglíficos pertenecientes al Gobierno Español.

El número 69. Proposición del señor Martínez de los Ríos reducidas a que en lugar de la lápida en que se lee esta inscripción: Plaza de la Constitución; se sustituya ésta: Plaza de la Independencia, y se pongan inscripciones con los nombres de los señores Yturbide, Negrete, Bustamante y Guerrero.

El número 73. Proposición del señor Zebadua para que se declare quien ejercerá el cargo de Jefe Político en el receso de las Juntas Provinciales.

El número 75. Que contiene una petición de la Diputación provincial de Oajaca, solicitando la existencia de los derechos de avería de Veracruz para cubrir las dietas de sus Diputados.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

El número 76. Que se reduce a una proposición del señor Galicia para que en lugar de la estatua ecuestre se coloque en la plaza el águila imperial.

El número 85. Que contiene una proposición del señor Quintero para los Subdelegados letrados puedan nombrar sus tenientes, y que sean reestablecidos los que han sido despojados por los Ayuntamientos.

El número 88. Sobre los sueldos que debe gozar el Jefe Político de San Luis Potosi.

El número 86. Proposición del señor Rejon para que la Provincia de Tabasco se separe del Gobierno Político de Yucatán.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión Eclesiástica, sobre la solicitud del Doctor don José Joaquín de Moral, acerca de que se restituya una canonjía que obtenía en la Catedral de México y de que le privó el Gobierno Español, teniéndolo por afrancesado.

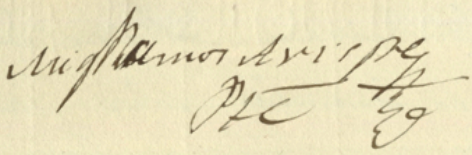
"Artículo 1°. Que el Doctor Moral no tiene derecho alguno para reclamar la canonjía de que lo despojó el Rey de España, pero que el Gobierno le tenga presente para alguna vacante". Aprobado, salvando su voto el señor Castorena.

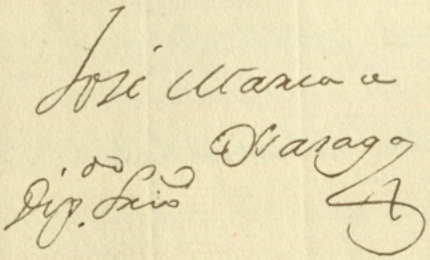
"Artículo 2°. Que el Gobierno, con presencia de lo expuesto, de la Ley de 26 de noviembre del año de 1820 y de todo lo que convenga, trate de la devolución de los cuarenta mil y pico pesos secuestrados al Doctor Moral". No hubo lugar a votar y se mandó volver a la Comisión.

Se dio cuenta con un oficio de la Secretaría de Guerra, acompañando una solicitud de don Genaro Cabañes y socios, sobre que se declare que son recusables los individuos de la Audiencia de Mexico que lo son del Tribunal Supremo de Guerra. Se mandó pasar a la Comisión de Legislación.

Se nombró a los señores Zavala y Marin para la Comisión especial de Dietas, y al señor Velez para la especial a que se mandó pasar la exposición del Congreso de Zacatecas.

Se levantó la sesión cerca de las dos de la tarde.





Acta de la Sesion del dia 25. de Octubre de 1824

Leída y aprobada el acta del día 23, se dio cuenta con un oficio de la Secretaría de Relaciones, avisando haber prestado el juramento de observar la Constitución varios cuerpos y comunidades de la República y son las siguientes:

Veracruz. Testimonio de haber procedido la Legislatura, Poder Ejecutivo y Judicial de ese Estado al juramento de la Constitución.

Mexico. Testimonio de haber procedido a jurar la Constitución el Convento de San Francisco, el de San Agustín, el de la Merced, el de San Fernando, el del Carmen, el del Hospicio de San Nicolas, el de Santo Tomas, el Consulado, el Protomedicato, la Comandancia General, el Cuerpo de Ingenieros.

Puebla. El Reverendo Obispo, el Deán y Cabildo Eclesiástico.

Mexico. Certificación del Ministro de Relaciones que acredita el juramento que han prestado a la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos los Ministerios y Tribunal de Cuentas.

Se leyó por primera vez y puesto desde luego a discusión, fue aprobado un dictamen de la Comisión de Patronato, reducido a la proposición siguiente: "El Gobierno podrá conceder el pase al rescripto presentado por fray José María Huerta", devolviéndose al efecto el expediente.

Se pusieron a discusión dos dictámenes, uno de las Comisiones unidas ordinaria de Hacienda y la de Relaciones, y otra de esta última, reducidos a las proposiciones siguientes, que fueron aprobadas:

"Los Secretarios de las legaciones autorizados por el Gobierno, cuando queden encargados de negocios por falta de los ministros de ellas, disfrutarán la mitad del sueldo asignado a éstos, además del aumento para la mesa, por razón de los agregados".

"Se aprueba el nombramiento de Cónsul de la República Mexicana en Nueva Orleans en don Manuel García Sosa".

Se puso a discusión en lo general un dictamen de la Comisión de Crédito Público sobre las fincas pertenecientes al fondo piadoso de Californias. Quedo pendiente de discusión.

Continuó la del dictamen sobre medidas para la organización de la Hacienda Pública

"Artículo 36. Para la reunión de todos los datos de la revista y demás necesarios a la formación de las cuentas generales del Ejército y Marina, subsistirá la Comisión General de Guerra con la denominación de Comisaría Central de Guerra y Marina". Aprobado con esta adición que propuso la Comisión: "Sujeta al Ministerio de Hacienda".

"Artículo 37. Las salinas de la Federación se darán en arrendamientos sacándose a pública subasta y rematándose en el mejor postor por el número de años que parezca conveniente al Gobierno". Aprobado.

"Artículo 38. Será precisa condición de estos remates, el vender las sales bajo las reglas adoptadas por la Hacienda Pública en beneficio de la minería, y en una cuarta parte menos del valor a que aquella las vendía". Aprobado.

"Artículo 39. Se exceptúan del artículo anterior las salinas de las villas del Refugio y Reynosa, que se ceden por ocho años a beneficio común de sus vecinos, y de los de Camargo, Mier, Revilla y Laredo, bajo las reglas que establezca la Legislatura del Estado a que pertenecen". No hubo lugar a votar y se mandó volver a la Comisión.

"Artículo 40. Las salinas de propiedad particular que hasta ahora hubieren pagado derechos a la Hacienda Pública, pagarán en lo de adelante una cuarta parte menos de lo que antes pagaban estos derechos. Se darán también en arrendamiento prefiriéndose en igualdad de circunstancias a los Gobiernos de los Estados que hicieren postura". Aprobado.

"Artículo 41. Esta preferencia se entenderá también respecto de las salinas de la Federación". Aprobado.

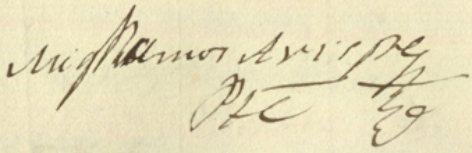
CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

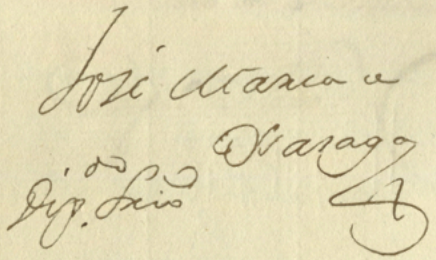
"Artículo 42. El Gobierno tiene facultad de enviar visitadores a los puestos que crea conveniente con las facultades necesarias para residenciar a los empleados de la Federación, examinar sus cuentas, suspenderlos con arreglo a la ley y entregar a tribunal competente a los que resulten culpables". Aprobado.

"Artículo 43. El Gobierno formará con los empleados cesantes que tenga a bien, una oficina provisional para que se liquiden definitivamente todas las cuentas que queden cortadas, en consecuencia del nuevo arreglo de la Hacienda Pública, inclusas las de los derechos de avería y las de rentas cedidas a los Estados. Esta oficina cesará luego que concluya sus trabajos que pasarán al Congreso para su examen y aprobación". Aprobado.

Se leyeron por primera vez dos proposiciones de los señores Casares, Rejon, Zavala, Sanchez, Valle y Tarrazo, una sobre que se establezcan en Yucatan tres de los cuatro batallones de Milicia Activa que hay allí por resoluciones del Gobierno Español y, otra sobre que se establezca en Campeche un Colegio de Marina.

Se levantó la sesión después de la una para entrar en secreta ordinaria.





CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la sesion del dia 26. de Octubre de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior se leyó una exposición del Honorable Congreso del Estado de Queretaro felicitando al Congreso General por haber dado la Constitución. Se mandó contestar haberse oído con particular agrado.

El señor Presidente dijo; que por cartas particulares se tenían noticias positivas de que en Xalisco, San Luis Potosi y Oajaca se había jurado la Constitución General con el mayor júbilo de aquellos habitantes, lo cual desvanecía las voces que habían corrido de divergencia de opinión en alguno de dichos Estados, que pronto se confirmaría dicha noticia por los avisos oficiales.

Se dio cuenta con una solicitud del ciudadano Jose Ygnacio Negreyros y Soria, sobre que se le confiera el empleo de escribano de la Corte Suprema de Justicia.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

De la Comisión de Crédito Público sobre el pago de la deuda de los Manilos.

De la de Sistema de Hacienda sobre la proposición del señor Ramos Arizpe acerca del arreglo de las asignaciones de los pensionistas y cesantes.

De la Comisiones unidas de Minería y ordinaria de Hacienda, sobre libertad de derechos por cierto tiempo al cobre que extraiga el ciudadano Pablo Guerra de una mina que tiene de este metal.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Legislación sobre que se admitiese una adición del señor Velez hecha el día 16 del corriente, relativa a que los abogados puedan ejercer libremente su profesión en todos los Estados. No hubo lugar a votar y se mandó volver a la Comisión.

Continuó la discusión del dictamen sobre varias medidas para la organización de la Hacienda Pública.

"Artículo 44. Para el examen y glosa de las cuentas que anualmente debe presentar el Secretario del Despacho de Hacienda y para las del Crédito Público, se establecerá una Contaduría Mayor". Aprobado.

"Artículo 45. Esta Contaduría estará bajo la inspección exclusiva de la Cámara de Diputados". Aprobado.

"Artículo 46. La Cámara ejercerá esta inspección por medio de una Comisión de tres Diputados nombrados por la Cámara. Esta Comisión será la misma que se encargue de examinar los presupuestos y la memoria del Secretario del Despacho de Hacienda". Quedó pendiente de discusión.

Se dio cuenta con un oficio de la Secretaría de Hacienda proponiendo el establecimiento de un derecho en los puertos con el nombre de descarga. Se mandó pasar de toda preferencia a las Comisiones de Comercio y ordinaria de Hacienda.

Se leyó por primera vez un dictamen de la Comisión de Relaciones sobre los sueldos de los empleados en la legación a Roma.

Se leyeron por primera vez dos proposiciones de los señores Casares y Arriaga sobre que se leyera en público, según lo acordado por el Congreso, la exposición del Honorable Congreso de Mejico, acerca de que esta ciudad no lo sea de la Federación y que para la discusión de este punto se señale un término perentorio.

Se levantó la sesión pública a la una para entrar en secreta.

Miguel Ramos Arizpe

José María de Bocanegra

Dip. Secr.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Cuenta de la Sesion del dia 27. de Octubre de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior se dio cuenta con una exposición del Honorable Congreso de Mejico, leída en sesión secreta del 22 del corriente, sobre que esta ciudad no lo sea de la Federación. El señor Presidente dijo que se uniese a sus antecedentes para tenerla en consideración cuando se discuta el dictamen a que se refiere. Estándose discutiendo esta indicación, se recibió y leyó otra exposición del mismo Honorable Congreso, sobre que la primera se tome en consideración antes de que se discuta el dictamen presentado ya en el asunto, oyéndose para ello una Comisión distinta de la que dio ese dictamen. Se aprobó la siguiente proposición del señor Presidente: "Que pase a la Comisión que ha dado dictamen para que exponga lo que estime necesario".

Se leyó el voto particular de los señores Guerra (don Basilio) y Mier, sobre los sueldos de los empleados en la legación a Roma.

Continuó la discusión del artículo 46 del dictamen sobre varias medidas para la organización de la Hacienda Pública. Fue aprobado, poniéndose que los individuos de la Comisión sean cinco.

"Artículo 47. La Contaduría se dividirá en dos secciones: de Hacienda y de Crédito Público, y cada sección estará a cargo de un Contador Mayor". Aprobado.

"Artículo 48. El nombramiento de éstos dos Jefes se hará por la Cámara a pluralidad absoluta de votos". Aprobado.

"Artículo 49. El de los demás empleados de la Contaduría se hará por la misma Cámara, a propuesta en terna del respectivo Contador, informada por la Comisión". Aprobado.

"Artículo 50. Ahora y mientras haya cesantes útiles, se proveerán en ellos los empleos de la Contaduría". No hubo lugar a votar y se mandó volver a la Comisión.

El señor Guerra (don Basilio) propuso que en el artículo 46, después de la palabra Comisión, se pusiese: "Permanente, aún por el tiempo del receso del Congreso General". Admitida, se mandó pasar a la Comisión.

"Artículo 51. Luego que sean elegidos los contadores, formarán a la mayor brevedad el Reglamento de la Oficina que, con el informe de la Comisión, pasará a la Cámara de Diputados". Aprobado.

"Artículo 52. La memoria del ramo de Hacienda debe comprender extractos puntuales, claros, sencillos y bien comprobados de las cuentas de la Tesorería General, Comisarias y Administración de Rentas". Aprobado.

"Artículo 53. La del Crédito Público debe comprender con la misma exactitud, claridad y comprobación el estado de la deuda nacional, las sumas amortizadas, los intereses que se hubieran satisfecho y lo demás que sea conveniente al objeto de su instituto". Aprobado.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión ordinaria de Hacienda sobre que, conforme a los propuesto por el señor Guerra (don Basilio), se provean precisamente en cesantes todos los empleos de las administraciones de tabaco de Orizava y Cordova. Se mandó volver a la Comisión.

Se puso a discusión el siguiente artículo adicional al dictamen aprobado sobre administraciones de tabacos de Orizava y Cordova: "Según se vayan consumiendo los labrados existentes se establecerá en Orizava, bajo el inmediato cuidado del Administrador General, fábrica de puros, cigarros, polvo rapé y delgados para proveer los territorios". No hubo lugar a votar y se mandó volver a la Comisión.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

De la Comisión de Relaciones, sobre no tener lugar una proposición del señor Espinosa, sobre que vinieran al Congreso las instrucciones del enviado a Roma, y una del señor Gómez Anaya, sobre que se excitase a las corporaciones de la Federación a enviar a Roma jóvenes para que se perfeccionasen en las bellas artes. Se tomó desde luego en consideración y fue aprobado.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

De la misma sobre si las Audiencias deben pagar el porte de su correspondencia.

De la de Legislación sobre varios ocursos, acerca de si se han de pasar a las nuevas Audiencias los asuntos de sus territorios respectivos, que están pendientes en las antiguas.

Se leyó por primera vez una proposición del señor Zavala sobre que se esté a la ley de las Cortes de España, sobre privilegios a los inventores, introductores y perfeccionadores de cualquier arte o industria, mientras se da la que corresponda.

Se leyeron por segunda vez las de los señores Diputados por Yucatan, sobre Milicia Activa y creación de un Colegio de Marina en Campeche, leídas por primera vez en la sesión del día 25. Admitidas se mandaron pasar la primera a la Comisión de Guerra y la segunda a la de Guerra y Marina.

Se levantó la sesión a la una y media.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 28. de Octubre de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior se dio cuenta con un oficio de la Secretaría de Relaciones, acompañando una representación del Ayuntamiento de Mexico, sobre que esta ciudad no sea de la Federación. Se mandó tener presente cuando se discuta el dictamen que hay sobre este asunto.

Se leyó un dictamen de la Comisión de Peticiones sobre una representación del ciudadano Pedro Montes de Oca, exigiendo la responsabilidad al Gobernador y Vicegobernador del Estado de las Tamaulipas. El dictamen se reduce a que se devuelva la solicitud al interesado, por no estar legitimada su persona. Se aprobó hasta la palabra interesado y lo demás lo retiró la Comisión.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

De una especial, reproduciendo con vista de la exposición del Honorable Congreso de Mejico, el dictamen sobre que esta ciudad lo sea de la Federación.

De la de Premios, sobre que se declare Benemérito de la Patria al Presbítero don Mariano Balleza.

De la de Comercio, consultando trámite a los expedientes que siguen: "El marcado con el número 1 y el con el 9. El uno que contiene una solicitud del Pueblo de San Bartolo para que la feria de Durango no se haga en los mismos días que la que en aquel pueblo se celebra; y el otro, una proposición del señor Juan Bautista de Arizpe, para que en San Felipe de Linares se establezca una feria.

El número 2, que contiene una proposición del señor Paz, sobre que se creen unas ferias en Yguala, Lagos, Saltillo, Culiacan, Ciudad Real. El número 3, una larga exposición, dirigida por la Regencia al Congreso, sobre arreglo de aduanas terrestres. El número 5, una proposición del señor Elozua, sobre que Cohahuila pueda libremente comerciar con los Estados Unidos del Norte de América. El 7, un arancel que provisionalmente se estableció en Guatemala, que el Gobierno pasó al Congreso para su aprobación. El 11, en que el Consulado de Guadalajara solicita que a los buques procedentes de España y Mar del Sur que abordaren a San Blas se les exija un medio por ciento de avería. El 18, sobre varias solicitudes de varias Provincias, Diputados y particulares sobre prohibir la introducción de efectos extranjeros".

La Comisión concluye con estas proposiciones: "Primera. Que el expediente número 1 se remita por el Gobierno al Estado de Chihuahua y el 9 que se archive". Aprobado. "Segunda. Que los expedientes 2, 3, 5, 7, 11 y 18 se archiven". Aprobado.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Relaciones sobre que se aprobase la siguiente propuesta del Gobierno: "Que la legación a Roma deba componerse del Ministro, un Secretario y un Oficial; tres jóvenes pensionados de la Academia de San Carlos Nobles Artes y otros dos adictos o de lenguas. Los sueldos serán ocho mil pesos al Ministro, tres mil al Secretario y un mil al único oficial. Además, se abonará al Ministro, por una sola vez, dos mil pesos para el establecimiento de la casa de la legación y un mil anuales para ayuda de gastos de mesa, dejándose a discreción del Gobierno los gastos de viaje y transporte, como se ha hecho con los demás enviados a otras naciones".

Los señores Guerra (Don Basilio) y Mier, individuos de la Comisión, propusieron que el sueldo del oficial fuesen mil y doscientos pesos, y la ayuda de gastos de mesa dos mil pesos.

La propuesta del Gobierno fue aprobada con la variación de ponerse tres, y no dos, jóvenes adictos o de lenguas y de señalarse dos mil pesos anuales para ayuda de mesa.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Se levantó la sesión pública a la una para entrar en secreta ordinaria.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXV LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la sesion del dia 29. de Octubre de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior se dio cuenta con lo siguiente.

Un oficio de la Secretaría de Hacienda informando sobre los sueldos correspondientes a don Antonio de Medina por los empleos que tenía antes de ser Secretario del Despacho. Se mandó pasar a la Comisión ordinaria de Hacienda.

Una exposición del Honorable Congreso de Michoacan y otra del Comandante General de San Luis Potosi, felicitando al Congreso por haber dado la Constitución. Se mandó contestar haberse oído con agrado.

Se leyó para su discusión el dictamen sobre que Mejico sea Ciudad Federal y se leyó también el voto particular del señor Marin.

El señor Barbabosa presentó la siguiente proposición: "Que el asunto de que Mejico sea Ciudad Federal no se observe el artículo 90 del reglamento en cuanto a que, hablando cuatro en pro y cuatro en contra, se dé por discutido y que, por esta vez, para ilustrar el asunto, hablen todos los señores Diputado que tengan la palabra". No se admitió a discusión, salvando su voto los señores Sierra y Gama.

El señor Marin pidió la palabra para fundar su voto, alegando el artículo 12 del Reglamento Interior. Después de una corta discusión se preguntó al Congreso si se le concedería con dicho objeto y resolvió negativamente con 45 votos contra 37. Salvaron su voto los señores Cabrera, Gonzalez Angulo, Becerra, Argüelles, Anaya, Ybarra, Osores, Paz, Barreda, Castillero, Gomez Anaya, Lombardo, Mangino, Viya, Berrucos, Martinez (Don Florentino), Escobosa, Sierra (Don Felipe), Zaldivar, Espinosa, Gama, Jimenez, Patiño, Carpio, Escalante, Espinosa, Gama, Jimenez, Patiño, Carpio, Escalante y Barbabosa.

Se puso a discusión el artículo 1° de dicho dictamen que dice así: "El lugar que servirá de residencia a los Supremos Poderes de la Federación, conforme a la facultad vigésima octava del artículo 50 de la Constitución, será la Ciudad de Mejico". Quedó pendiente de discusión.

Se dio cuenta con un oficio de la Secretaría de Relaciones, acompañando los documentos remitidos por la Junta encargada de informar sobre la voluntad de Tlaxcala acerca de ser o no Estado. Se mandó pasar a la Comisión que tiene antecedentes.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión ordinaria de Guerra, reducido al artículo siguiente: "Se aprueban los Reglamentos que, en cumplimiento del Soberano decreto número 88 de 4 de junio de 1823, sobre repartición de tierras ha presentado el Gobierno". Se suspendió la discusión y se mandó pasar el expediente al Gobierno para que lo revise por haber variado las circunstancias en el largo tiempo que ha pasado.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Gobernación sobre el pago de porte de la correspondencia de las Audiencias. Se suspendió.

Se levantó la sesión a la una y media.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 30. de Octubre de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior se dio cuenta con una solicitud del Ayuntamiento de Huistan, en el Estado de Chiapas, sobre que se diesen providencias para que se concluya un litigio que tiene pendiente con los religiosos de Santo Domingo y para que se le vendan algunos terrenos anexos a su pueblo. La Comisión de Peticiones fue de dictamen que se devolviese la solicitud a la parte para que ocurra en dicho Estado a donde corresponde. Fue aprobado.

Continuó la discusión del artículo 1° del dictamen sobre que México sea Ciudad Federal.

Llegada la hora de levantar la sesión, acordó el Congreso prorrogarla por una hora más, salvaron su voto los señores Becerra, Gonzalez Angulo, Barreda, Lombardo, Ybarra, Jimenez y Reyes.

Éste último hizo la siguiente proposición: "Pido a vuestra soberanía se sirva declarar si habiendo hablado ocho Diputados, cuatro en pro y cuatro en contra, y si de los primeros se contaren algunos individuos de Comisión, si deberán hablar otros tantos, si deberán hablar otros tantos en sentido contrario". Se preguntó si se tomaría desde luego en consideración y el Congreso resolvió negativamente. El Presidente dijo que se tuviese por de primera lectura.

Se declaró el artículo suficientemente discutido y que había lugar a votar. Esta última declaración fue por votación.

Escribieron por la afirmativa los señores Castro, Yzazaga, Romero, Alarid, Rejon, Alcocer, Yrrizarri, Piedra, Solorzano, Covarrubias, Ahumada, Rojo, Vea, Guerra (Don Basilio), Vargas, Marquez, Llorente, San Martin, Huerta, Arriaga, Casares, Tirado, Aldrete, Uribe, Perez Dunslager, Godoy, Vazquez, Ortiz de la Torre, Farias, Hernandez Chico, Azorrey, Moreno, Anaya, Valle, Tarrazo, Gutierrez, Morales, Sanchez, Velez, Rayon, Escalante, Castillo, Manero, Zavala, Gasca, Paredes, Rodriguez (Don Juan), Elorriaga, Gordoa (Don Luis), señor Presidente.

Estuvieron por la negativa los señores Gama, Caraalmuro, Sierra, Espinosa, Osores, Paz, Guerra (Don Joaquin), Castorena, Patiño, Barbabosa, Argüelles, Esteves, Zaldivar, Castillero, Marin, Robles (Don José Vicente), Gonzalez Angulo, Becerra, Cabrera, Gomez Anaya, Berruecos, Viya, Bustamante (Don José María), Mangino, Reyes, Martinez (Don Florentino), Escobosa, Copca, Jimenez, Carpio, Mora, Barreda, Ybarra, Lombardo.

El artículo fue aprobado en votación nominal.

Aprobaron los señores Castro, Yzazaga, Romero, Alarid, Rejon, Alcocer, Yrrizarri, Piedras, Solorzano, Cobarrubias, Ahumada, Rojo, Vea, Guerra (don José Basilio), Vargas, Marquez, Llorente, San Martin, Huerta, Arriaga, Casares, Tirado, Aldrete, Uribe, Perez Dunslaguer, Godoy, Vazquez, Ortiz, Farias, Hernandez Chico, Azorrey, Moreno, Anaya, Valle, Estebes, Tarrazo, Gutierrez, Morales, Sanchez, Velez, Rayon, Escalante, Castillo, Manero, Zavala, Gasca, Paredes, Rodriguez (Don Juan), Elorriaga, Gordoa (Don Luis), señor Presidente.

Reprobaron los señores Gama, Gonzalez, Caraalmuro, Sierra, Espinosa, Osores, Paz, Guerra (Don Joaquin), Castorena, Patiño, Barbabosa, Zaldivas, Castillero, Marin, Robles (Don Vicente), Gonzalez Angulo, Becerra, Argüelles, Cabrera, Gomez Anaya, Berruecos, Viya, Bustamante (Don José María), Mangino, Reyes, Escobosa, Copca, Jimenez, Carpio, Mora, Barreda, Ybarra, Lombardo.

El señor Vargas hizo la siguiente adición: "Esta resolución no surtirá sus efectos hasta que el Congreso General dicte una Ley Orgánica para el Gobierno del Distrito Federal, declare la parte que sus naturales y vecinos han de tener en la representación nacional, arregle sus demás derechos políticos y señale al Estado de Mejico la indemnización que sea justa". La suscribieron los señores Valle, Gutierrez e Yzazaga y admitida a discusión, se mandó pasar a la Comisión.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Se levantó la sesión cerca de las cuatro de la tarde.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la sesion del dia 2. de Noviembre de 1824

Leída y aprobada el acta del día 30 de octubre se dio cuenta con lo siguiente.

Un oficio de la Secretaría de Hacienda consultando los derechos que deban cobrarse a los licores que se internen en el territorio de la Federación. Se mandó pasar de toda preferencia a la Comisión de Sistema de Hacienda.

Una exposición del Honorable Congreso de Oajaca, otra del de Zacatecas, otra del Comandante General de Michoacan, y otra de los oficiales y soldados del pueblo de Atotonilco el Grande, felicitando al Congreso por haber dado la Constitución. Se mandó contestar haberse oído con agrado.

Un oficio de los Secretarios del Honorable Congreso de San Luis Potosi acompañando el acta en que consta haber jurado aquella asamblea la Constitución. Se mandó avisar el recibo.

Una consulta del Honorable Congreso de Puebla sobre sí la contribución directa del último tercio perteneciente las rentas particulares de los Estados. Se mandó pasar a la Comisión de Sistema de Hacienda.

Una solicitud del Ayuntamiento de Mazatlan y San Lucas, en el Estado de Oajaca, que los habitantes de aquellos pueblos sean exentos del servicio de las armas. La Comisión de Peticiones proponía que pasase a la de Guerra, pero en virtud de lo que se dijo en la discusión, fue de dictamen que se pasase a la Legislatura respectiva y así se acordó.

Continuó la discusión del dictamen sobre que Mexico sea ciudad de la Federación.

"Artículo 2. Su distrito será el comprendido en un círculo cuyo centro sea la plaza mayor de esta ciudad y su radio de dos leguas". Aprobado.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Sistema de Hacienda reducido al artículo siguiente: "No ha lugar a que se tome en consideración la proposición del señor Ramos Arizpe en la parte que dice relación al señalamiento del maximum de sueldos a los pensionistas y cesantes". Se suspendió la discusión.

Se leyó y fue aprobada la minuta de decreto sobre establecimiento de una receptoría marítima en Tampico de las Tamaulipas. Se halló conforme.

Se levantó la sesión a las doce y media.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 5. de Noviembre de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior, el señor Osores manifestó que el Honorable Congreso de Querétaro encargaba a los Diputados por aquel Estado, pidiesen al Congreso General que para declarar a Mexico ciudad de la Federación, se oyese a las Legislaturas de los Estados.

Se leyó por primera vez un dictamen de la Comisión de Gobernación, sobre la proposición del señor Rejon, acerca de que se fijen dietas que deban tener los individuos del Congreso General. Por su urgencia, se señaló el día de mañana para su discusión.

Continuó la del dictamen sobre que no se tomase en consideración la proposición del señor Ramos Arizpe, acerca de que se señale el maximum de las asignaciones de los pensionistas y cesantes. No habiendo lugar a votar y se mandó volver a la Comisión.

Al continuarse la discusión del dictamen sobre los bienes del fondo piadoso de Californias, el señor Ortiz de la Torre hizo esta proposición: "Que se pase este expediente al Gobierno para que, oyendo a la Junta de Californias, informe lo que le parezca, sin hacer novedad en dichas fincas y su manejo". Fue aprobado.

Se puso a discusión el dictamen de una Comisión especial sobre la etiqueta con que debe presentarse en público el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

"Artículo 1°. Las fiestas religiosas nacionales quedarán en lo sucesivo reducidas a los días de Jueves y Viernes Santo, Corpus y festividad de María Santísima de Guadalupe el 12 de diciembre". Aprobado.

"Artículo 2°. Las cívicas lo serán únicamente los días 16 de septiembre y 4 de octubre, aniversarios del primer grito de independencia y de la sanción de la Constitución". Aprobado.

"Artículo 3°. Cuando el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos asistiere a las funciones señaladas por esta ley, gozará dentro de las iglesias los mismos honores y preeminencias que han gozado los Patronos regios". Aprobado.

"Artículo 4°. La guardia del Presidente lo será la del Palacio, sin que haya cuerpo alguno militar especialmente designado a este objeto". No hubo lugar a votar ni a que volviera a la Comisión.

"Artículo 5°. La tropa hará al Presidente los mismos honores que anteriormente se hacían a los Capitanes Generales". Aprobado, añadiéndose: "De Ejército", después de Capitanes Generales.

"Artículo 6°. Cuando el Presidente concurra a la ceremonia de abrir o cerrar las sesiones de las Cámaras y a las fiestas nacionales, tanto religiosas como civiles, se presentará acompañado de los Secretarios del Despacho, el Estado Mayor General, los Generales del Ejército y los Jefes de las oficinas de la Federación, estando antes formadas en la carrera las tropas de la guarnición". Aprobado.

"Artículo 7°. En las fiestas de María Santísima de Guadalupe se omitirá la formación de la tropa, y sólo irá el Presidente con la escolta que debe llevar siempre que asista a las funciones religiosas y civiles expresadas, que se compondrá de una compañía". Aprobado.

Fue aprobada la minuta de decreto sobre número y sueldos de los empleados de la legación a Roma.

Se puso a discusión un dictamen de las Comisiones de Minería y ordinaria de Hacienda reducido al artículo siguiente: "Artículo 1°. Se liberta de alcabala interior y del derecho de exportación al cobre sin labrar, extraído de las minas de la República Mexicana". Se acordó devolverlo a las Comisiones como propusieron ellas mismas.

Se leyeron por primera vez las proposiciones siguientes:

Del señor Cobarruvias sobre que cese el pago de dos por ciento, hasta que se averigüe si está cubierta la deuda a que se destinó.

Del mismo, sobre que disminuyéndose la guardia en un tercio en donde pueda ser, se ponga un soldado en cada cuatro esquinas para la aprensión de ladrones y asesinos.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Del señor Jimenez, sobre que la Comisión de Ceremonial proponga el que haya de observar el Presidente en el recibimiento de las Comisiones de las Cámaras y de los Ministros, enviados extranjeros.

De los señores Mier y Morales, sobre que una de las fiestas religiosas nacionales sea la de Santo Tomás Apóstol.

Del señor Valle, sobre que ningún cuerpo del Ejército tenga la denominación de escolta o guardia de alguno de los Supremos Poderes.

Las tres últimas se admitieron desde luego y se mandaron pasar a la Comisión de Ceremonial.

Del señor Yzazaga sobre que la Comisión respectiva presente, a la mayor brevedad, su dictamen acerca de los sueldos de los individuos de la Corte Suprema de Justicia y se discuta desde luego, dispensándose los trámites del reglamento. Admitida, hasta la palabra justicia, se mandó pasar a la Comisión de Gobernación, lo demás no fue admitido.

Se leyó por segunda vez una proposición del señor Zavala, sobre que se observe la Ley de España sobre privilegios a los inventores de mientras se dicta la que corresponde. Admitida, se mandó pasar a la Comisión de Legislación.

Se levantó la sesión a las dos de la tarde.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del Dia 4. de Noviembre de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior, el señor Presidente anunció que varios señores Diputados estaban enfermos y, entre ellos, el señor Espinosa, Presidente de la Comisión especial que entiende en el arreglo de las oficinas de las Cámaras, en cuyo lugar nombró al señor Castro.

Se concedió licencia a los señores Diputados por Chihuahua para que se acerquen al Gobierno.

Se pusieron a discusión los dictámenes siguientes:

De la Comisión ordinario de Gobernación, sobre dietas a los Diputados y Senadores del futuro Congreso reducido a la siguiente proposición: "Que el viático y las dietas continúen como hasta aquí, disfrutando de estas tan solo el tiempo de las sesiones, o de las Comisiones a que sean destinados en el receso de las Cámaras". Fue aprobado hasta la palabra como hasta aquí y lo restante desechado.

Se puso a discusión y hubo lugar a votar en lo general, el dictamen de la Comisión especial sobre abrir un canal en el Istmo de Tehuantepec.

"Artículo 1°. El Gobierno hará publicar tanto en el país como en las naciones en que lo crea conveniente, que se va a emprender la comunicación de los dos Océanos por el Istmo de Tehuantepec; y que para verificarla se admitirán todas las propuestas que se hagan al efecto, en la inteligencia de que se preferirá la que ofrezca practicarla con más perfección, comodidad y ventajas para la navegación, cualesquiera que sean los costos de la empresa". Aprobado hasta la palabra navegación, habiéndose suprimido lo restante.

"Artículo 2°. El Gobierno señalará el plazo dentro del cual han de hacérsele las propuestas, y mientras corre, hará reconocer al Ystmo de Tehuantepec y reunirá todas las noticias que sean necesarias para emprender el canal de comunicación con el consentimiento debido". Aprobado.

"Artículo 3°. Con las propuestas, las noticias que reúna y con informes correspondientes dará cuenta al Congreso para la resolución definitiva que convenga tomar". Aprobado.

"Artículo 4°. En los mismos términos hará publicar que se admiten cualesquiera otras propuestas de la misma especie, y principalmente para hacer navegables los ríos de Alvarado, de Panuco y Bravo del Norte, rio Grande de Santiago, y para colonizar y hacer navegable el río Colorado de Occidente, dando en su caso cuenta al Congreso para la resolución del artículo 3°". Aprobado.

El señor Cobarruvias hizo la siguiente adición: "El Río de San Francisco de la Alta California y el Colombia". Admitida, se mandó pasar a la Comisión.

Se levantó la sesión a las doce y cuarto para entrar en secreta ordinaria.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 5 de Noviembre de 1824

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se dio cuenta con una minuta de decreto sobre que se abra un canal en el Istmo de Tehuantepec. Fue aprobada. Se procedió enseguida a la renovación de oficios y resultaron elegidos para Presidente el señor Gomez Farias con 44 votos de 64, para Vicepresidente el señor Manero con 45 de 71, y para Secretarios, los señores Rejon y Llorente, el primero con 46 de 65 y el segundo con 41 de 63.

Se dio cuenta con un oficio del Secretario de Despacho de Hacienda suplicando la pronta conclusión de varios puntos pendientes, que necesita para la organización de aquella Secretaría. Se mandó pasar a la Comisión del ramo.

Se dio cuenta con una minuta de decreto sobre viático y dietas de los señores Diputados y Senadores. Fue aprobada.

Se leyó una exposición en que la Legislatura de Guanajuato se congratula con el Congreso por haber dado la Constitución General. Se oyó con agrado.

Se dio cuenta con una instancia de don Miguel de la Vega y doña María de Jesús Serrano, viuda del Brigadier, Director y Subinspector del Cuerpo de Ingenieros, presentando varios documentos para acreditar que el marido de su parte perteneció al Ejército nacional y los servicios que prestó a favor de la patria para que, con vista de ellos, se le declare el montepío militar que le corresponde. Se mandó pasar a la Comisión que tiene antecedentes.

Se dio primera lectura a un dictamen de la Comisión de Crédito Público sobre arbitrios que propone el Gobierno para el pago de los Créditos del año de 1820 a favor de los cosecheros de tabaco y de las conductas ocupadas por don Agustín de Yturbide.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Premios cuyo primer artículo fue aprobado y dice así: "Artículo 1°. Se declara Benemérito de la Patria al Presbítero don Mariano Balleza en igual grado que lo han sido los señores Aldama y Abasolo".

Artículo 2°, después de reformado por la Comisión, se aprobó en estos términos: "Se pagará por el Gobierno a su hermana, doña Francisca Balleza, una pensión de 600 pesos anuales".

Se puso a discusión en lo general, un dictamen de la Comisión de Legislación sobre que se remitan a los tribunales de los Estados las causas y procesos civiles y criminales que se hallan pendientes en las dos únicas audiencias que había en la nación, antes de que se estableciese la forma de Gobierno de República Representativa Popular Federal. Quedó pendiente la discusión.

Se leyó y aprobó una minuta de decreto sobre declarar Benemérito de la Patria al Presbítero Balleza.

Se levantó la sesión a la una y tres cuartos de la tarde.

Valentin Gomez Farias
Pres.te

José María [illegible]
Dip.do Secr.o

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la sesion del dia 6. de Noviembre de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior se continuó, en lo general, la discusión del dictamen de la Comisión de Legislación sobre que sedevuelvan a los Tribunales de los Estados las causas civiles y criminales que están pendientes en las dos únicas audiencias que había en la nación, antes de que se adoptase la forma de Gobierno Federal. Se declaró suficientemente discutido en lo general, hubo lugar a votar y se descendió a discutir el artículo 1° que dice así:

"De todas las causas y procesos civiles y criminales que en la actualidad se hallen pendientes en las dos únicas audiencias que había en la Nación, con los nombres de Mexico y Guadalajara, antes de que se estableciera el sistema de República Federal se remitirán, desde luego, aquellas que correspondan a la jurisdicción de otros de los diversos Estados que han formado y cuyos Tribunales de Segunda Instancia a quienes se hará la remisión estuviesen ya instalados". Después de un acalorado debate, se suspendió la sesión a los tres cuartos para la una de la tarde.

Valentin Gomez Farias
Pres.te

Jose Maria de Jaraz
Dip.o Sec.o

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 8. de Nove. de 1824.

Leída y aprobada el acta anterior se dio cuenta con un oficio del Secretario de Relaciones remitiendo el testimonio del acta de la elección que hizo la Legislatura de San Luis, con motivo de la renuncia de don Luis Mendizaval. Se mandó pasar a la de Constitución.

Se leyeron los dictámenes siguientes por primera vez:

Primero. De la Comisión de Sistema de Hacienda sobre el oficio del Secretario del Despacho de Hacienda que reclama, de orden del Presidente de la República, el pronto despacho de varios puntos pendientes que se necesitan para el arreglo de aquella oficina.

Segundo. De la de Constitución sobre la renuncia que hace de segundo Senador, don Joaquin Garcia.

Tercero. De la de Sistema de Hacienda sobre una proposición del señor Osores, relativa a que el Gobierno General y el particular de los Estados tengan en consideración a los cesantes al tiempo de la provisión de los empleos.

Cuarto. De la de Constitución, a consecuencia de una proposición de los señores Tarrazo, Casares y Rejon, sobre que se tomen providencia en orden a un acuerdo de la Legislatura de Yucatan que se atribuye la facultad de suspender las leyes y decretos del Congreso General.

Quinto. De la de Sistema de Hacienda sobre una adición del señor Guerra (don Basilio) al artículo 46 del proyecto de organización de las oficinas del Senado.

Sexto. De la misma en orden a una proposición del señor Ramos Arizpe, sobre que se presente un proyecto de ley que arregle las cantidades que deban percibir en lo sucesivo los pensionistas y cesantes.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Sistema de Hacienda que dice así: "Vuélvanse al Gobierno sus consultas de 8 y 26 de marzo para que, de una vez en el arreglo general de Aduanas Marítimas, reproduzca o proponga de nuevo lo que tenga a bien sobre las de Alvarado y Tampico".

Se leyó un oficio del Secretario de Despacho de Hacienda, acusando recibo del decreto número 97, que previene el establecimiento de una receptoría en la Villa de Tampico de las Tamaulipas. Enterado.

Continuó la discusión del artículo 1° que, en la sesión de ayer, quedó pendiente sobre que se devuelvan a los tribunales de los Estados las causas civiles y criminales que están pendientes en las dos únicas Audiencias que había en la nación. Fue aprobado. El señor Paz fue de opinión contraria.

Los señores Marin y Guerra (don Basilio) hicieron la siguiente adición: "a excepción de las causas de responsabilidad y aquellas en que algún interesado pretenda que se termine su causa, anterior a la Acta Federativa, por el tribunal que ha conocido mientras existía". No se admitió.

"Artículo 2°. Por lo que toca a aquellos otros Estados en que todavía no se hallaren reunidos, ni funcionando sus dichos Tribunales de Segunda Instancia e igualmente, por lo que hace a los territorios de la Federación, seguirán por ahora conociendo respectivamente, según la posesión que tuviesen las dos expresadas Audiencias y no sólo en las causas pendientes, sino aún en las que ocurrieren de nuevo, mientras en los referidos Estados y territorios se establecen y reúnen sus mencionados tribunales; pero luego que se vayan reuniendo, se les irá haciendo la remisión, así como queda prevenido en el artículo anterior para con los ya instalados". Reprobado.

"Artículo 3°. El Tribunal Supremo de Justicia de la Federación, que muy en breve se instalará, será a quien pertenezca hacer efectiva la responsabilidad que justamente corresponda o intente exigírseles a cualesquiera Ministros de las respectivas Audiencias, por sus procedimientos en las causas de que esta ley trata, observándose para esto en los diferentes casos que puedan ocurrir, lo dispuesto sobre la materia, por el decreto de las Cortes españolas de 24 de marzo de 1813". No hubo lugar a votar y se mandó volver a la Comisión.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

"Artículo 4° El Gobierno les instará y apresurará a los Estados que no tuvieren instalados sus tribunales para que procedan a instarlos a la mayor brevedad, a fin de que se eviten las complicaciones o inconvenientes que pueden estarse suscitando por no acabarse de informar y ponerse en corriente el sistema federal en todas sus partes". Fue desechado.

Se leyó y puso a discusión un dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, recaído sobre un oficio de la Secretaría de Relaciones, en orden a los inconvenientes que se pulsan para la reunión de la Diputación Provincial de Tlaxcala, que debía dar el Reglamento para el reemplazo del Ejército. Quedó pendiente.

Se dio cuenta con un oficio del señor Diputado Ybarra, avisando que va a usar de la licencia que le concedió el Congreso para no asistir a las sesiones. Enterado.

Se leyó por primera vez una proposición del señor Mora, sobre que no se provean empleos militares, sino los vacantes en los cuerpos del Ejército o en los detallados por los decretos, y que la Comisión de Sistema de Guerra consulte los medios que sean más convenientes para extinguir el grande número de oficiales supernumerarios.

Se levantó la sesión a la una para entrar en secreta ordinaria.

Valentin Gomez Farias
Pres.te

José María de
Dip.do Sec.o Diaz

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 9 de Noviembre de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior se dio cuenta con un oficio del Congreso de Veracruz, reclamando el despacho de un expediente contraído a Tuspan, Tamiagua, Temapachi, Tepetzintla, Tihuatlan y Amatlan se separen del Estado de Puebla y se agreguen a otro. Se mandó pasar a la de Constitución.

Se leyó un oficio de la Legislatura de Veracruz felicitando al Soberano Congreso por haber dado la Constitución. Se oyó con agrado.

Se puso a discusión un dictamen de las Comisiones Reunidas de Dietas y Legislación sobre que se devuelva a don Joaquin Castellanos una instancia sobre viáticos y dietas. No hubo lugar a votar y se mandó volver a la Comisión.

Se dio primera lectura a otro de una especial encargada de abrir dictamen sobre una adicción del señor Vargas, relativa a que no tenga efecto la declaración hecha de la ciudad de Mejico para lugar de la Federación, hasta que se arreglen ciertos puntos a que se contrae. A petición del señor Paz, se acordó para el día de la discusión la asistencia de los Secretarios del Despacho.

Continuó la discusión de otro de la de Puntos Constitucionales sobre un oficio del Secretario de Despacho de Relaciones, en que manifiesta los inconvenientes que se pulsaban para que se reúna la Diputación provincial de Tlaxcala encargada de hacer el Reglamento de Reemplazo del Ejército por lo respectivo a la parte que toca a esa Provincia. Declarando suficientemente discutido se aprobó en estos términos: "Devuélvase este expediente al Supremo Poder Ejecutivo para que, ajustándose a los reglamentos de la materia, dicte las providencias que convengan para que se realice el cupo que se ha señalado a Tlaxcala".

El señor Jimenez presentó como voto particular la siguiente proposición para que se colocase como artículo 2° del decreto: "Por lo que toca a la inobediencia de la Diputación provincial de Tlaxcala, el Gobierno procederá con arreglo a las leyes". Se aprobó.

Se leyó y puso a discusión otro de la de Constitución cuyo primer artículo se aprobó y dice así:

"Ningún ciudadano ha podido ni podrá, excusarse de servir el encargo de Diputado o Senador, sino en el caso de absoluta imposibilidad física o moral".

"Artículo 2°. La calificación de esta imposibilidad pertenecer a la Cámara respectiva a que en caso de verificarla dará las órdenes convenientes para el reemplazo". Aprobado.

Se mandó archivar una proposición del señor Marin para que cada dos meses se nombren por el Soberano Congreso dos Secretarios para su tribunal.

Se leyó y puso a discusión un dictamen de las Comisiones de Moneda y ordinaria de Hacienda, concebido en estos términos: "No son de admitir las proposiciones que se han hecho para que se aumenten los derechos de extracción de plata y oro". Aprobado, siendo de opinión contraría los señores Velez, Ahumada, Marquez, Paredes, Castorena, Patino, Azorrey, Moreno, Covarruvias, Uribe y Tirado.

Se leyó y aprobó una minuta de decreto sobre que ningún ciudadano pueda excusarse de servir el encargo de Diputado o Senador.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Se levantó la sesión a las dos y cuarto de la tarde.

Valentin Gomez Farias
Pres.te

José María de
Dyg. Srio Barragg

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 30. de Noviembre de 1824

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dio cuenta con un oficio del Secretario del Despacho de Hacienda reclamando la pronta conclusión de un punto que consultó el 21 de octubre del año corriente, sobre si la fábrica de cigarros de esta capital y almacenes generales de la renta pertenecen al Gobierno de la Federación. A la Comisión de Sistema de Hacienda.

Se leyó así mismo, un oficio del de Relaciones acompañando testimonio del acta de la elección de Senadores hecha por la Legislatura de Yucatan. Enterado.

Se dio cuenta con las instancias siguientes:

Primera. De doña María Josefa Manero, suplicando se le declare el goce de pensión de cien pesos mensuales que le asignó el señor Morelos. A la Comisión en que están los antecedentes.

Segunda. De A. A. Dembrum d'Arbelle presentado varias proposiciones sobre establecimiento de una escuela teórico-práctica de agricultura general, refiriéndose a otra que anteriormente dirigió. A la que tiene antecedentes.

Tercera. De fray Nicolás de la Concepción solicitando pase del breve de su Santidad para secularizarse. Se mandó devolver al interesado.

Se leyó una minuta sobre reemplazos del Ejército en la parte que toca a Tlaxcala y por estar redactada en forma de orden no se aprobó, mandándose poner en forma de decreto.

Se puso a discusión en lo general la primera sección del proyecto de Reglamento para el Gobierno Interior de las Cámaras y declarado que había lugar a votar, se aprobaron los artículos siguientes:

"Artículo 1°. Luego que lleguen los Senadores y Diputados al lugar de las sesiones se presentarán a los Secretarios del Consejo de Gobierno, los cuales harán sentar sus nombres en un registro y el del Estado o territorio que los ha elegido. Por esta vez se presentaran a la Secretaría del actual Congreso.

Artículo 2°. En el año de la renovación de las Cámaras, celebrar cada una el día 15 de diciembre, a puerta abierta, la primera Junta Preparatoria.

Artículo 3°. Ambas nombrarán de entre sus respectivos miembros, un Presidente, dos Secretarios e igual número de escrutadores.

Artículo 4°. En esta primera junta, los Senadores y Diputados presentarán sus credenciales y se nombrarán a pluralidad absoluta de votos dos Comisiones, una compuesta de cinco individuos para que examine la legitimidad del nombramiento de todos los miembros de la Cámara, y otra de tres, para que examine la de estos cinco individuos de la Comisión.

Artículo 5°. El día 20 del mismo diciembre se celebrará, también a puerta abierta, la segunda Junta Preparatoria, en la que las dos Comisiones presentarán su dictamen con presencia de las actas de las elecciones.

Artículo 6°. En esta junta y en las demás que a juicio de la Cámara fueren necesarias, se calificará a pluralidad absoluta de votos la legitimidad del nombramiento de cada uno de sus miembros y se resolverán las dudas que ocurrieren sobre esta materia.

Artículo 7°. En el año siguiente al de la renovación de las Cámaras se tendrá la primera Junta Preparatoria el día 20 de diciembre y hasta el día 28, las que crean necesarias para resolver en el modo y forma que se ha expresado en los artículos precedentes, sobre la legitimidad de la elección de los Senadores o Diputados que de nuevo se presenten después de cerradas las sesiones del primer año.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 8°. En todos los años, el día 28 de diciembre se celebrará la última Junta Preparatoria en la que los Diputados y Senadores prestarán el juramento que sigue: ¿Juráis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sancionada por el Congreso General Constituyente en el año de 1824? -Respuesta: Si juro- ¿Juráis haberos bien y fielmente en el cargo que la nación os ha encomendado, mirando en todo por el bien y propiedad de la misma nación? -Si juro- Si así lo hiciereis, Dios os lo premio, si no, os lo demande.

Artículo 9°. En seguida se procederá a nombra un Presidente, un Vicepresidente y el número de Secretarios que en el acto acuerde la Cámara, con lo que se tendrá por constituida y formada; y así lo declarará el Presidente en voz alta por esta fórmula: 'La Cámara del Senado, o de Representantes, se declara legítimamente constituida.

Artículo 10°. Se nombrará en el mismo día una Diputación de seis individuos, incluso un Secretario, que tendrá por objeto participar aquella declaración a la otra Cámara y después al Presidente de la República.

Artículo 11. El día 1° de enero se reunirán las dos Cámaras para el sólo efecto de la apertura de sus sesiones. Luego que se retire el Presidente de la República, el que presida el Congreso hará en voz alta la siguiente declaración: 'El Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos abre sus sesiones hoy (aquí la fecha del mes y año)'.

Artículo 12. Las Cámaras no podrán celebrar sus Juntas Preparatorias sin la concurrencia de más de la mitad de los miembros que deben componerlas.

Artículo 13. Si el día 15 de diciembre no hubiere ese número se reunirán, sin embargo, los individuos presentes para los efectos de que habla el artículo 36 de la Constitución.

Artículo 14. Las Cámaras se reunirán igualmente para el acto de cerrar sus sesiones y se observarán las mismas solemnidades que para abrirlas.

Artículo 15. El día último de cada mes elegirá cada Cámara, de entre sus respectivos miembros, un Presidente y un Vicepresidente, los cuales no podrán ser elegidos en el mismo oficio en todas las sesiones de un año.

Artículo 16. Este nombramiento se comunicará al Gobierno por la Secretaría de cada Cámara y se publicará en los periódicos.

Artículo 17. El Presidente y el Vicepresidente, a su vez, tendrán el tratamiento de Excelencia en la correspondencia de oficio.

Artículo 18. Las obligaciones del Presidente son:

Primera. Abrir y cerrar las sesiones a la hora señalada en este Reglamento.

Segunda. Cuidar de que así los miembros de la Cámara, como los espectadores, observen orden, compostura y silencio.

Tercera. Dar curso a los oficios que se remitan de la otra Cámara, los de los Secretarios de Despacho, de las Legislaturas de los Estados.

Cuarta. Determinar los asuntos que deben ponerse a discusión, prefiriendo los que fueren de utilidad general, a no ser que por moción que hiciere algún individuo de la Cámara, acuerde esta dar la preferencia a otro expediente particular". Salvaron su voto los señores Valle y Osores.

"Quinta. Conceder la palabra alternativamente en pro y en contra a los miembros de la Cámara en el turno que la pidieren.

Sexta. Llamar al orden al que faltare y a por si, o excitado por algún individuo de la Cámara".

Se admitieron a discusión y se mandaron pasar a la Comisión las adiciones siguientes al artículo 18, facultad cuarta: Primera del señor Ramos Arizpe "que después de la palabra determinar, añádase de acuerdo con los Secretarios"; segunda del señor Martinez (don Florentino), "después de la palabra particular, las siguientes o que no se discute el señalado por el Presidente".

Se suspendió la discusión del proyecto de Reglamento.

Se leyó y mandó pasar a las Comisiones de Dietas y ordinaria de Hacienda una proposición del señor Rejon, sobre que los Diputados y Senadores reciban sus viáticos de venida en las Tesorerías de la Federación más inmediatas a los lugares en que se hallen al tiempo de su nombramiento; y que los Diputados del actual Congreso, que habiendo salido Diputados o Senadores para el futuro se han retirado con licencia, volverán a sus expensas, sin que se les dé nada en razón de viático.

Se levantó la sesión a las dos y cuarto de la tarde.

Valentin Gomez Farias
Pres.te

José Maria e
Diputado Diaraga

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 11. de Noviembre de 1824.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dio cuenta con los siguientes oficios de la Secretaría de Relaciones: primero. Acompañando bajo lista de actas de juramento prestado a la Constitución de la República por algunos Jefes, Corporaciones y Oficiales de los Estados de Michoacan, Veracruz y México. El segundo remitiendo las del que prestaron a la misma Constitución otros Jefes, corporaciones y autoridades de los Estados mencionados como también de Oajaca, Queretaro, San Luis Potosi, Guadalajra, Zacatecas, Guanajuato y Territorio de Tlaxcala. Enterado.

Se dio primera lectura a un dictamen de las Comisiones de Minera y ordinaria de Hacienda, sobre una solicitud de don Pablo Guerra en orden a libertad de derechos de extracción para el cobre.

Continuó la discusión del proyecto de Reglamento Interior y se aprobaron las facultades del artículo 18.

"Séptima. Firmar las actas de las sesiones luego que estén aprobadas como también las leyes y decretos que pases a la otra Cámara para su revisión y las que se comuniquen al Gobierno para su publicación.

Octava. Nombrar las Comisiones cuyo objeto fuere de mera ceremonia.

Novena. Anunciar por medio de los Secretarios al fin de cada sesión los asuntos que hayan de tratarse en la inmediata.

Décima. Citar a sesión extraordinaria cuando ocurriere algún motivo grave ya por si o excitado por el Gobierno o por el Presidente de la otra Cámara".

Se aprobaron así mismo los artículos siguientes:

Artículo 19. El Presidente en sus resoluciones estará subordinado al voto de su respectiva Cámara.

Artículo 20. Este voto será consultado previa una discusión en que podrán hablar dos en pro y dos en contra, siempre que algún miembro de la Cámara reclamare la resolución del Presidente, lo cual se podrá hacer siempre que no haya mediado votación alguna y se adhieran al mismo reclamo, a lo menos, otros dos de los individuos presentes.

Artículo 21. Faltando estas circunstancias, el Presidente podrá hacer que salgan de la sala el individuo o individuos que se resistan a obedecer sus resoluciones, los cuales solo permanecerán excluidos durante el tiempo de la discusión de la materia que en el acto se versare.

Artículo 22. Cuando el Presidente haya de tomar la palabra para ejercer las funciones que le señala este reglamento, siempre permanecerá sentado; más si quisiere entrar en la discusión de los negocios, pedirá en voz alta la palabra y usará de ella conforme a las reglas que se prescriben a los demás miembros de la Cámara.

Artículo 23. A falta del Presidente ejercerá todas sus funciones el Vicepresidente y en defecto de ambos, el menos antiguo de los que lo hubieren sido de entre los miembros presentes.

Artículo 24. Podrá también el Vicepresidente o el que hiciere sus veces, ya por si o excitado por otro, llamar al Presidente al orden y mandarle salir de la sala con arreglo al artículo 21.

Artículo 25. Cada Cámara nombrará de entre sus respectivos miembros el número de Secretarios que juzgue necesario para el mejor despacho de los negocios.

Artículo 26. Los que fueren nombrados ejercerán este oficio por todo el tiempo de las sesiones de un año y no podrán ser reelegidos en el siguiente." Se mandó volver a la Comisión.

"Artículo 27. Este nombramiento se comunicará al Gobierno con el de Presidente y Vicepresidente, y se publicará en los periódicos.

Artículo 28. El tratamiento de los Secretarios será el de Excelencia en la correspondencia de oficio.

Artículo 29. Sus obligaciones son:

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Primera. Extender y firmar las actas de las sesiones, las cuales deberán contener una relación sencilla y clara, de cuanto en aquellas se tratare y resolviere, evitando toda calificación sobre los discursos y exposiciones que se hagan.

Segunda. Extender y firmar las comunicaciones oficiales que su Cámara dirigiese a la otra o a los Secretarios del Despacho.

Tercera. Pasar a la Comisión de Memoriales los que se dirijan a la Cámara para que proponga el curso que deba dárseles.

Cuarta. Presentar a la Cámara e insertar en el acta, el día primero de cada mes, una lista en que se exprese el número y calidad de los expedientes que se hayan pasado a cada Comisión, el de los que respectivamente han despachado y el número total de los que quedan en poder de cada una.

Quinta. Dar cuenta a la Cámara de los asuntos que se presenten en la Secretaría por el orden siguiente:

Primero. Con el acta de la sesión anterior para su aprobación.

Segundo. Con las comunicaciones oficiales de la otra Cámara, las del Gobierno General y las de las Legislaturas de los Estados.

Tercero. Con las proposiciones de los individuos de la Cámara.

Cuarto. Con los Dictámenes que estén señalados para su discusión.

Quinto. Con los Dictámenes de primera lectura.

Sexto. Con los de la Comisión de Peticiones que recaigan sobre los memoriales de los particulares".

Se suspendió la discusión del proyecto de Reglamento y se abrió la del artículo 1° de un dictamen de la Comisión de Constitución, a consecuencia de las proposiciones de los señores Tarrazo, Casares y Rejon, que dice así: "Los Gobernadores de los Estados deberán publicar para su cumplimiento, sin necesidad del pase de las Legislaturas, las leyes y decretos del Congreso General a más tardar el tercer día de haberse recibido". Aprobado.

"Artículo 2°. Los Gobernadores de los Estados serán responsables por las infracciones del artículo anterior haciéndose efectiva la responsabilidad con arreglo a lo prevenido en la Constitución General". Aprobado.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Crédito Público y se aprobaron sus artículos que dicen:

"Artículo 1°. Se admitirá en las aduanas marítimas la octava parte de los derechos de importación que se adeuden en créditos de los cosecheros de tabaco desde el año 1820 en adelante, con arreglo a este decreto.

Artículo 2°. Para este efecto serán presentados al Gobierno todos los vales, conocimientos o documentos de cualesquiera especies, en que se acredite alguna deuda de este género, dentro del término que el mismo señale.

Artículo 3°. Calificados de legítimos y comprendidos en este decreto, emitirá billetes correspondientes a las mismas sumas, divididos en cantidades que no pasen de cien pesos para su más fácil circulación, tomando todas las medidas convenientes para evitar cualquier fraude.

Artículo 4°. Las acciones de los que no se presentaren en el plazo asignado por el gobierno, prescribirán en el modo, tiempo y términos que determinan las leyes.

Artículo 5°. Luego que empiece a verificarse la venta de las acciones del nuevo préstamo, librará el Gobierno en favor de los cosecheros para el pago de la misma deuda, la cuarta parte de lo que se regule importa.

Artículo 6°. Todo esto es sin perjuicio de lo que tiene acordado el Congreso en el artículo 15 del decreto de 9 de febrero de este año".

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Fue aprobada la minuta de decreto sobre el cumplimiento de las leyes y decretos del Congreso General por los Gobernadores de los Estados.

Se levantó la sesión a la una para entrar en secreta.

Valentin Gomez Farias
Pres.te

José María [illegible]
Dip.d Luis Otaloga

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 12. de Noviembre de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con un oficio del Secretario del Despacho de Relaciones, acompañando el índice de los certificados del juramento que prestaron a la Constitución algunos Jefes, corporaciones y autoridades de los Estados de Jalisco, Veracruz, Mejico, Puebla y Provincia de Tlaxcala. Se mandaron archivar.

Se leyó así mismo, otro de la misma Secretaría reclamando el pronto despacho de las dudas suscitadas sobre la inteligencia del soberano decreto de 28 del último enero; a la de Gobernación.

Se oyó con agrado una felicitación dirigida al Congreso por el Gobernador del Estado de Jalisco por haber dado la Constitución.

Se dio cuenta con otras del Comandante Militar y guarnición de Colima y de fray Jose Maria Padilla, guardián del Colegio Apostólico de Nuestra Señora de Guadalupe de Zacatecas. Se oyeron con agrado.

Se mandó pasar a la Comisión de Constitución una exposición de don Ramon de Elesalde, Diputado por Durango al futuro Congreso, solicitando se llame al suplente pues su quebrantada salud no le permite por ahora desempeñar su misión legislativa.

Se leyó una exposición de la Legislatura de Mexico, sobre el dictamen de la Comisión especial encargada de abrir dictamen sobre la adición del señor Vargas, relativa a que se suspendan los efectos de la declaración de Mexico para Ciudad Federal hasta que se resuelva ciertos puntos a que se contrae; se acordó se tuviese presente al tiempo de la discusión del referido dictamen.

Se leyó y aprobó una minuta de decreto sobre el pago de los créditos de los cosecheros de tabaco.

Se continuó la discusión del proyecto del Reglamento Interior de las Cámaras.

"Artículo 30. Las sesiones serán públicas, comenzarán a las 10 de la mañana y durarán cuatro horas, pudiendo prolongarse este tiempo por acuerdo expreso de la Cámara, a petición de cualquiera de sus miembros". Aprobado, siendo de voto contrario, en orden a las cuatro horas, el señor Romero.

"Artículo 31. Habrá sesión secreta los lunes y jueves de cada semana para tratar los asuntos que exijan reserva, la cual comenzará a la una de la tarde". Aprobado.

"Artículo 32. Si fuera de estos días ocurriere algún asunto de esta clase, que no admita demora o lo pidiere algún miembro de la Cámara o los Secretarios del Despacho, a nombre del Gobierno de la República, habrá sesión secreta extraordinaria a primera o última hora de la pública". La última parte fue aprobada por insinuación del señor Berruecos.

"Artículo 33. Se presentarán en sesión secreta:

Primera. Las acusaciones que se hagan contra los miembros de las Cámaras, contra el Presidente y Vicepresidente de la República, contra los Secretarios del Despacho, los Gobernadores de los Estados o Ministros de la Corte Suprema de Justicia". Aprobado.

Se suspendió la discusión del reglamento

Se leyó, para discutir, un dictamen de la Comisión especial encargada de abrirlo, sobre una adición del señor Vargas, sobre lugar que sirva de residencia a los Supremos Poderes de la Federación.

El señor Paz presentó la siguiente proposición como preliminar: "Pido al Soberano Congreso suspenda el tratar este negocio, hasta que una Comisión compuesta del número de los señores Diputados, de que habla el artículo 72, subscriba el dictamen". No se admitió a discusión, salvando su voto los señores Gomez Anaya, Lombardo, Gonzalez Angulo, Martinez (don Florentino).

El mismo señor presentó otra concebida en estos términos: "Pido al Soberano Congreso se entre a la discusión general de este proyecto de decreto para poder hacer observaciones sobre la mayor armonía y enlace de los artículos". Admitida a discusión se aprobó.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Se abrió la discusión del dictamen en lo general y quedó pendiente, levantándose la sesión a las dos de la tarde.

Valentin Gomez Farias
Pres.te

José María de
Dip.do Sec.o Barag.a

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 13. de Diciembre de 1824.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dio cuenta con un oficio de la Secretaría del Despacho de Guerra y Marina reclamando la pronta resolución sobre una consulta relativa al modo con que deberá verificarse el reemplazo del Ejército en Tlaxcala, se determinó se contestase haberse ya resuelto este punto y comunicado la resolución por conducto del Secretario de Relaciones.

Se leyó un oficio de la Legislatura de Veracruz remitiendo 10 ejemplares de la exposición y manifiesto que hizo ese Honorable Congreso, con motivo del riesgo en que se ve la independencia en tanto exista ocupada la fortaleza de San Juan de Ulúa por los vasallos del Rey de España y no sean fortificadas las costas de ese Estado. La Legislatura concluye exponiendo que perecerá bajo las ruinas de la patria, justamente con sus comitentes, antes que darse a otro partido que no sea la independencia nacional y las libertades públicas. Se acordó se expresase en las actas que el Congreso aprecia el ardiente celo de la Legislatura de Veracruz por la independencia de la nación y su libertad, y que oyó con particular agrado su mencionada exposición, contestándoseles en los mismos términos.

A petición del señor Rejon, se completó la Comisión de Constitución con los señores Romero y Marquez por ausencia de los señores Cañedo y Gordoa (don Miguel).

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

Primero. De la Comisión de Sistema de Hacienda, sobre un oficio del Secretario del Despacho del ramo, en orden a la conveniencia que hay de que se surta de puros y cigarros a los Estados de Mexico y Chihuahua con la baja de un nueve por ciento.

Segundo. De la de Crédito Público sobre un oficio del Secretario de Hacienda, relativo a que don Luis Caseres y el General de Brigada graduado don José Figueroa han representado al Gobierno, manifestando ser acreedores a la nación de ciertas cantidades.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Sistema de Hacienda, sobre el artículo 39 del proyecto en orden a medidas relativas a la organización de la Hacienda Pública que se le mandó volver y, se aprobó el mismo artículo 39 en los mismos términos en que lo presentó y dice así: "Se exceptúan del artículo anterior las salinas de las villas del Refugio y Reynosa que se ceden, por ocho años, a beneficio común de sus vecinos, y de los de Camargo, Mier, Revilla y Laredo bajo las reglas que establezca la Legislatura del Estado a que pertenecen."

Artículo 50 del proyecto que se devolvió a la misma Comisión para ampliarlo, se presentó y aprobó en estos términos: "Los empleos de la Contaduría Mayor se proveerán en los cesantes o empleados de otros ramos o en militares vivos o retirados atendiendo a la mejor aptitud y mayor economía de la hacienda."

Se aprobó también otra parte del dictamen de la misma, sobre la adición del señor Guerra (don Basilio) al artículo 46 del mismo proyecto y dice así: "Aún por el tiempo del receso de las Cámaras."

Se leyeron y admitieron a discusión dos adiciones; primera del señor Guerra (don Basilio) al artículo 30 del Reglamento Interior de las Cámaras, precisas, "aunque por alguna ocurrencia comience la sesión después de la designada." Segunda del señor Vargas al artículo 32 que dice así: "o el Presidente de la otra."

Se aprobó la parte segunda del artículo 33 del proyecto de reglamento: "Los oficios que con la nota de reservados se dirijan de la otra Cámara del Gobierno, o de las Legislaturas de los Estados."

"Tercera. Los asuntos puramente económicos o de la Cámara". Aprobada.

"Cuarta. Las materias eclesiásticas o religiosas". Aprobada.

"Quinta. Los demás asuntos que el Presidente y los Secretarios calificaren que necesitan reserva". Aprobada.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

"Artículo 34. Las sesiones públicas extraordinarias comenzarán por deliberar sobre la necesidad de ellas mismas, y las secretas tanto ordinarias como extraordinarias, comenzarán por discutirse sobre si el asunto que se presenta es de sesión secreta o pública y concluirán preguntándose a la Cámara si las materias que se han tratado son de rigoroso secreto". Aprobado.

"Artículo 35. Los miembros de la Cámara asistirán a todas las sesiones, desde el principio hasta el fin, se presentarán con traje honesto y decente, tomarán asiento sin preferencia de lugar y guardarán el silencio, decoro y moderación que corresponde a la nación que representa". Aprobado.

"Artículo 36. El Senador o Diputado que por indisposición u otro grave motivo no pudiere asistir o continuar en la sesión, lo avisará al Presidente de palabra o por medio de un oficio, pero si la ausencia hubiere de ser por más de tres días lo participará a la Cámara para obtener la licencia. De estas faltas, como de las razones que las motivaren, se hará mención en el diario de las sesiones". Aprobado.

"Artículo 37. No se concederán licencias sino por causas muy graves y suficientemente probadas, ni a más de la cuarta parte de la totalidad de los miembros que deben componer la Cámara". Aprobado.

"Artículo 38. Si algún miembro de la Cámara enfermare de gravedad, el Presidente nombrará una Comisión de dos individuos que le visitarán diariamente y darán cuenta a la Cámara de sus necesidades para que provea de remedio. En caso que falleciere se imprimirán esquelas a nombre del Presidente y se nombrará una Comisión de seis individuos para que asista a su funeral". Aprobado.

"Artículo 39. Los Diputados y Senadores tendrán el tratamiento de Señoría en las comunicaciones de oficio". Aprobado.

"Artículo 40. Los Secretarios del Despacho asistirán a las sesiones siempre que fueren enviados por el Gobierno o fueren llamados por acuerdo de la Cámara, sin perjuicio de la libertad que tienen de asistir cuando quieren a las sesiones públicas". Aprobado.

"Artículo 41. Cuando un Secretario del Despacho sea llamado al mismo tiempo por ambas Cámaras, el Gobierno lo mandará donde lo crea más necesario y a la otra asistirá alguno de los otros Secretarios que este impuesto en la materia que haya de tratarse o el Oficial Mayor de la Secretaría respectiva". Aprobada.

"Artículo 42. Los Secretarios del Despacho tomarán asiento indistintamente entre los miembros de la Cámara y no tendrán en las sesiones otro tratamiento que el de Señoría". Aprobado.

"Artículo 43. Las proposiciones o proyectos de ley o decreto que se pasan de la una a la otra Cámara, los que remita el Gobierno Supremo y las Legislaturas de los Estados se mandarán sin necesidad de otro tramite a la Comisión que correspondan". Aprobado.

"Artículo 44. Las proposiciones de los Diputados y Senadores se presentarán por escrito y firmadas de su autor, al Presidente de su respectiva Cámara y concebidas en los términos que aquel crea deber expedirse la ley, decreto o resolución a que aspira". Aprobado.

"Artículo 45. Las proposiciones, proyectos de ley o decreto de los Diputados y Senadores se leerán en dos diferentes sesiones con intervalo de dos días por lo menos". Aprobado.

El Artículo 46 decía en el proyecto: "En la primera lectura expondrá su autor, si lo tuviere a bien, los fundamentos en que la apoya y en la segunda podrán hablar una sola vez dos miembros de la Cámara, uno en pro y otra en contra, prefiriéndose al autor de la proposición." Se aprobó, añadiendo a la palabra autor, o uno de ellos si fueren muchos.

"Artículo 47. Inmediatamente se preguntará a la Cámara si se admite o no a discusión, en el primer caso se pasará a la Comisión respectiva; y en el segundo se tendrá por desechada". Aprobado.

"Artículo 48. En los casos de urgencia, de obvia resolución o de poca importación podrá la Cámara, a pedimento de alguno de sus miembros, dar curso a las proposiciones en hora distinta de la señalada, y estrechar o dispensar el intervalo de las lecturas". Aprobado.

"Artículo 49. Ninguna proposición podrá discutirse sin que primero pase a la Comisión a que pertenezca. Sólo podrá dispensarse este requisito en los asuntos que por acuerdo expreso de la Cámara se calificaren de obvia resolución o de poca importancia". Aprobado.

"Artículo 50. Para facilitar el despacho de los negocios se nombrarán Comisiones permanentes y especiales que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución". Aprobado.

Suspendida esta discusión se presentaron los señores Secretarios del Despacho; y el de Hacienda leyó una exposición relativa a que se depurase el hecho vertido en la sesión anterior, sobre mil pesos dados, de orden del Presidente de la República, al señor Zabala para gastos secretos y sobre el uso que se hizo de esta especie comprometiendo la delicadeza del Gobierno. Concluida su lectura y habiendo hablado dos señores Diputados se mandó pasar a una Comisión especial.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta extraordinaria.

Valentin Gomez Farias
Pres.te

José María [illegible]
Dip.do Secr.o

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 15 de Noviembre de 1824

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se dio cuenta con los oficios siguientes.

Primero. De la Secretaría del Despacho de Relaciones, acompañando copia de la consulta que el Jefe Político de Tlaxcala hace sobre renovación de Ayuntamientos. A la de Constitución.

Segundo. De la misma Secretaría, remitiendo un expediente dirigido por el Gobernador del Estado de Mexico sobre la renuncia que hizo de su encargo de Secretario del Gobernador del Estado, don Fernando Navarro, que antes lo fue de la Jefatura Política, y se considera comprendido en los casos que señala la Ley de Cesantes. A la Comisión de Sistema de Hacienda.

Tercero. De la Secretaría de Justicia y Negocios Eclesiásticos, acompañando las instancias de Julio Mocrachon y Alejandro Mosir, franceses de nación, en que solicitan cartas de naturaleza. A la de Puntos Constitucionales.

Se leyó una instancia de don Antonio Sesma solicitando se le dé curso a otra que ha dirigido sobre que se le adjudique la hacienda de Ozumba, a la que tiene antecedentes.

Se dio cuenta con una minuta de decreto sobre los artículos del Reglamento Interior de las Cámaras para su instalación, fue aprobada.

Se nombró la Comisión especial que ha de abrir dictamen sobre la moción del Gobierno para que se purifique el hecho que citó el señor Paz, sobre los mil pesos dados de orden del Presidente de la República al señor Zavala y sobre el uso que hizo aquel señor de esta especie; fueron designados para componerla los señores Huerta, Anaya (don José María), Sierra (don Felipe), Marquez, Arriaga, Castillo y Gama.

Se leyó una adición del señor Marín al artículo 42 del proyecto del Reglamento de las Cámaras y dice "o los Oficiales Mayores en el caso del artículo 41". Admitida a discusión, se mandó pasar a la Comisión.

Continuando la discusión del referido proyecto se mandó volver a la comisión el artículo 51.

"Artículo 52. Habrá una Gran Comisión compuesta del Diputado o Senador más antiguo por cada uno de los Estados o territorios que tengan representantes presentes". Aprobado.

"Artículo 53. Esta Comisión será permanente y a ella sola pertenecerá el derecho de nombrar, a pluralidad absoluta de votos, las Comisiones permanentes y especiales". Aprobado.

"Artículo 54. El día siguiente al de la apertura de las sesiones del primer año, presentarán a la Cámara, para su aprobación, la lista de las Comisiones permanentes".

Se suspendió esta discusión y continuó en lo general la del dictamen de la Comisión especial encargada de abrirla sobre Ciudad Federal. Declarado suficientemente discutido contra la opinión de los señores Marin y Sierra, se acordó que la votación fuese nominal y estuvieron por la afirmativa los señores Yzazaga, Alarid, Rejon, Llorente, Alcocer, Yrizarri, Arzac, Gama, Gonzalez Caraalmuro, Solorzano, Covarrubias, Vea, Rojo, Velez, Guerra (don Basilio) Ahumada, Marquez, Vargas, Rayon, Paredes, Huerta, Arriaga, Casares, Romero, Aldrete, Godoy, Vazquez, Ortiz, Perez Dunslaguer, Uribe, Ramos Arizpe, Chico, Azorrey, Moreno, Anaya, Castro, Tirado, Esteves, Robles (don Manuel José), Morales, Valle, Tarrazo, Castillo, Miura, Envides, Fernandez del Campo, Manero, Gasca, Gutierrez, Zavala, Seguin, Escalante, Rodriguez (don Juan) Elorriaga, Copca, señor Presidente.

Votaron por la negativa los señores Mangino, Sierra (don Felipe), Cabrera, Espinosa, Osores, Paz, Guerra (don Joaquin), Castorena, Patiño, Bustamante (don Carlos), Zaldivar, Marin, Gordoa (don Luis), Robles (don José Vicente), Becerra, Arguelles, Carpio, Gomez Anaya, Buerruecos, Viya, Reyes, Escobosa, Martinez (don Florentino), Ybarra, Gonzalez Angulo, Lombardo.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Puesto a discusión el artículo 3º y habiendo hablado el señor Espinosa, se levantó la sesión para entrar en secreta de reglamento.

Valentín Gomez Farías
Pres.te

José María de
Dip.do Secr.o Arriaga

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 16. de Noviembre de 1824

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dio cuenta con un oficio del Secretario del Despacho de Justicia y Negocios Eclesiásticos, acompañando dos instancias con sus correspondientes rescriptos de secularización de los religiosos carmelitas fray Jose de san Javier y fray Rafael de Guadalupe, en solicitud del correspondiente pase. A la Comisión de Relaciones.

Se dio cuenta con dos oficios de la Legislatura de Jalisco y de la de Durango congratulándose con el Soberano Congreso por haber dado la Constitución General. Se oyeron con agrado.

Se leyó un oficio de los Secretarios del Honorable Congreso de Michoacan, manifestando que aquella Legislatura ha encontrado algunas dificultades que pulsa en el cobro de los diezmos. A la de Sistema de Hacienda.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Constitución concebido en estos términos: "Se devolverán al Honorable Congreso de Veracruz la representación de los pueblos de Tuxpan, Tamiagua, Tamapachí, Tepetzintla, Tihuatlan y Amatlan para que se le dé curso conforme a los que se dice en la facultad quinta del Congreso General, contenida en el artículo 50 de la Constitución, y en la restricción de los poderes de los Estados, contenida en el artículo 162 de la misma Constitución"; fue aprobado.

Se continuó la discusión del proyecto del reglamento de las Cámaras.

"Artículo 54. El día siguiente al de la apertura de las sesiones del primer año, presentará a la Cámara para su aprobación la lista de las Comisiones permanentes". Se aprobó, suprimiéndose esta palabra para su aprobación. A este artículo hizo el señor Berruecos la siguiente adición: "después de la palabra a la Cámara, ésta para su publicación". Admitida a discusión, se mandó pasar a la Comisión.

"Artículo 55. Las Comisiones se compondrán de tres individuos del seno mismo de la Cámara y sólo podrán aumentarse por acuerdo expreso de aquellas hasta el número de cinco". Aprobado.

"Artículo 56. No podrá estas renovarse en los dos años de cada Legislatura, ni los miembros de las Cámaras excusarse de su nombramiento, pero ninguno podrá estar en más de dos comisiones permanentes". Se aprobó la segunda parte, mandándose volver a la Comisión la primera, hasta la palabra Legislatura.

"Artículo 57. Cuando por graves motivos la Cámara permitiere la separación de uno o más individuos de alguna Comisión, se procederá a nombrar otros tantos que los substituyan mientras permaneciere la causara [sic] que provocó esta medida". Aprobado.

"Artículo 58. El Presidente y los Secretarios, mientras durare su encargo, no podrán pertenecer a Comisión alguna, a no ser la de Peticiones, de la que será Presidente uno de ellos, según el reglamento de la Secretaría". Aprobado.

Se suspendió esta discusión y se leyó una minuta de Ley sobre Organización de las Oficinas de Hacienda. Se aprobó, redactándose el artículo 3º en estos términos: "todas las Administraciones de Correos continuarán sujetas a la general de Mexico y ésta reconocerá al Ministerio de Hacienda para todo lo que reconocía a la dirección de Madrid".

Se continuó la discusión del artículo 3° del dictamen de la Comisión especial encargada de abrirlo sobre lugar federal.

"Artículo 3º. El Gobierno General y el Gobernador del Estado de Mexico nombrarán, cada uno, un perito para que entre ambos demarquen y señalen los términos del Distrito conforme al artículo antecedente". Se aprobó salvando su voto los señores Paz y Gama.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

"Artículo 4º. El gobierno político y económico del expresado distrito queda exclusivamente bajo la jurisdicción del Gobierno General, desde la publicación de esta Ley". Declarado suficientemente discutido, hubo lugar a votar contra la opinión de los señores Gomez Anaya, Angulo, Paz y Becerra. Fue aprobado el artículo contra el modo de opinar de los mismos señores, después de haberse acordado que esta votación no sería nominal.

Se levantó la sesión a las dos y cuarto de la tarde.

Valentin Gomez Farías
Pres.te

José María [illegible]
Dip.do Secr.o

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 17. de Noviembre de 1824.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dio cuenta con un oficio del Secretario del Despacho de Relaciones, reclamando el pronto despacho sobre las consultas dirigidas por las Legislaturas de Michoacan, San Luis y Jalisco en orden a los honores militares que deben hacerse a los Congresos particulares. A la que tiene antecedentes.

Se leyó otro de la misma Secretaría acompañando los documentos que acreditan haber presentado el juramento del Acta Constitutiva los pueblos que faltaban por hacerlo en el partido de Teococuilco del Estado de Oajaca, que se archiven.

Se leyó un dictamen de la Comisión de Instrucción sobre una proposición de los señores Bustamante y Bocanegra para que esta Comisión presente sus trabajos; primera lectura.

Se dio cuenta con una exposición del Colegio de Abogados reproduciendo la que dirigió en 25 de septiembre del año anterior, sobre una determinación del Congreso relativa a que cesase la desigualdad de abogar en los tribunales de esta Capital. A la de Legislación.

Continuó la discusión del Reglamento de las Cámaras.

"Artículo 59. Las Comisiones fundarán por escrito su dictamen y concluirán reduciéndolo a proposiciones claras y sencillas que puedan sujetarse a votación". Aprobado.

"Artículo 60. Para que haya dictamen de Comisión deberá estar firmado por la mayoría de los individuos que la componen. Los que disintieren de esta mayoría fundarán precisamente por escrito su voto particular.

Artículo 61. Las Comisiones, por medio de su Presidente, podrán pedir de cualquiera archivos y oficinas de la nación todas las instrucciones y documentos que estimen convenientes para la mejor ilustración de los negocios, con tal que no sean de aquellos que exijan secreto, cuya violación pueda ser perjudicial al servicio público". Aprobado. A este artículo se hicieron las siguientes adiciones: primera, del señor Castillo, que dice así "devolviéndose a las expresadas oficinas dejando testimonio si la Comisión lo creyese oportuno"; segunda, del señor Gordoa (don Luis), concebida en estos términos: "dando el correspondiente recibo". Ambas se admitieron a discusión y se mandaron pasar a la Comisión.

"Artículo 62. Cuando alguna Comisión creyere que conviene demorar o suspender el curso de algún negocio, nunca podrá hacerlo por sí misma, sino que abrirá dictamen exponiendo esa conveniencia a la Cámara en sesión secreta y la resolución será publicada". Aprobado.

"Artículo 63. Si alguna Comisión retuviese en su poder un expediente por más de quince días, los Secretarios lo harán presente a la Cámara en la primera sesión secreta y se proveerá lo conveniente para evitar la demora en el curso de los negocios". Aprobado.

"Artículo 64. Cualquier miembro de la Cámara puede asistir, sin voto, a las conferencias de las Comisiones y discutir en ellas". Aprobado.

"Artículo 65. El Presidente de las Comisiones, que lo será el primero nombrado, será responsable de todos los expedientes que se le pasen de la Secretaría, como de los demás que se le remitan de otros archivos y oficinas". Aprobado.

"Artículo 66. Leído cualquier dictamen de Comisión, el Presidente señalará día para discutirlo, guardándose entre la lectura y discusión los mismos intervalos y, además, las mismas reglas que se previenen en los artículos 44, 45 y 48". Aprobado.

El señor Osores hizo la siguiente adición "Cada Comisión se reunirá precisamente dos veces a la semana, por lo menos, en el lugar y días que se acuerde entre las mismas Comisiones cuando las Cámaras principien sus sesiones". Admitida, se mandó pasar a la Comisión.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

"Artículo 67. Llegada la hora de la discusión se leerá la proposición, oficio o petición que la hubiere provocado y después, el dictamen de la Comisión a cuyo examen se remitió y el voto particular si lo hubiese". Aprobado.

"Artículo 68. El Presidente formará luego una lista de los individuos que pidan la palabra en contra, y otra de los que pidan en pro, las cuales se leerán íntegras antes de comenzar la discusión". Aprobado.

"Artículo 69. Todo proyecto de ley o decreto se discutirá primero, en su totalidad y después, en cada uno de sus artículos". Aprobado.

"Artículo 70. Los miembros de la Cámara hablarán alternativamente en pro y en contra llamándolos el Presidente por el orden de las listas". Aprobado.

"Artículo 71. Los individuos de la Comisión y el autor de la proposición que se discuta podrán hablar más de dos veces. Ningún otro podrá hablar segunda vez sobre un mismo asunto, sino pidiendo la palabra después que la haya usado por primera". Aprobado.

"Artículo 72. El orador dirigirá la palabra a la Cámara sin otro tratamiento que el impersonal". Aprobado.

"Artículo 73. Comenzada la discusión ningún individuo puede pedir la palabra sino en voz baja y acercándose al Presidente, ni se podrá interrumpir al que habla bajo pretexto alguno a no ser para reclamar el orden." Aprobado.

El señor Osores hizo la siguiente adición: "Los individuos de Comisiones, autores de proposiciones o de algún modo interesado personalmente en los asuntos de sus mismas Comisiones, se abstendrán de intervenir en ellos avisando para que se subrogue otro en su lugar mientras se despache el negocio". No se admitió a discusión, salvando su voto los señores Covarruvias y Dunslaguer, en todas sus partes y el señor Marin en la parte en que se habla de los interesados personalmente.

El señor Zavala hizo la siguiente al artículo 71: "se podrán deshacer equivocaciones de hecho solamente". Aprobado.

Quedó pendiente la discusión del artículo 74 y continuó la del de la Comisión especial encargada de abrirlo, sobre Ciudad Federal y se aprobaron los artículos siguientes:

"Artículo 5º. Ínterin se arregla permanentemente al Gobierno político y económico del Distrito Federal, seguirá observándose la Ley de 23 de junio de 1823, en todo lo que no se halle derogada". Salvaron su voto los señores Paz, Gomez Anaya y Sierra (don Felipe).

"Artículo 6º. En lugar del Jefe Político, a quien por dicha ley estaba encargado al inmediato ejercicio de la autoridad política y económica, nombrará el Gobierno General un Gobernador en calidad de interino para el Distrito Federal". Aprobado salvando su voto los señores Paz, Gomez Anaya y Sierra (don Felipe).

"Artículo 7º. En las elecciones de los Ayuntamientos de los pueblos comprendidos en el Distrito Federal y para su giro municipal, seguirán observándose las leyes vigentes en todo lo que no pugne con la presente". Salvaron su voto los señores Paz y Gomez Anaya.

"Artículo 8º. El Congreso del Estado de Mejico y su Gobernador, pueden permanecer dentro del Distrito Federal, todo el tiempo que el mismo Congreso crea necesario para preparar el lugar de su residencia y verificar la traslación". Aprobada, salvando su voto los señores Gama, Anaya y Paz.

"Artículo 9º. Mientras se resuelve la alteración que debe hacerse en el contingente del Estado de Mexico, no se hará novedad en lo que a las rentas comprendidas en el Distrito Federal". Aprobado.

"Artículo 10. Tampoco se hará en lo respectivo a los tribunales comprendidos dentro del Distrito Federal, ni en la elegibilidad y demás derechos políticos de los naturales y vecinos del mismo distrito hasta que sean arreglados por una ley". Aprobado, siendo de opinión contraria en ésta y en la anterior los señores Paz, Sierra (don Felipe) y Gomez Anaya.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Al artículo 8º hizo el señor Paz la siguiente adición: "que se verificará a expensas de la Hacienda Pública General, rebajándose del contingente lo que le corresponda". No se admitió a discusión, salvando su voto los señores Paz, Sierra (don Felipe), Gomez Anaya, Becerra, Patiño y Marin.

Se dio primera lectura a las siguientes proposiciones. Primera, de los señores Argüelles, Ramos Arizpe y Covarrubias, sobre que la Suprema Corte de Justicia no despache por relatores. Declarado del momento se mandó pasar a la Comisión especial que entiende en estos negocios.

Segunda, del señor Paz, relativa a que ningún Diputado ni Senador podrá acercarse al Gobierno, aceptar comisión, ni recibir cantidad alguna bajo ningún motivo, ni pretexto, ni previo permiso del Soberano Congreso. Se preguntó si sería del momento y se resolvió por la negativa.

Tercera, del señor Sierra, para que la Comisión especial proponga lo que haya de hacerse con los pueblos a quienes atraviese o toque la línea divisoria del Distrito Federal.

Cuarta, del señor Paredes, sobre que se dé la ley que arregle el modo con que los Estados pueden imponer derechos de importación y exportación. El señor Ramos Arizpe la subscribió.

Quinta, del señor Rejon, relativa a que se nombre una Comisión especial que examinando las exposiciones de la Legislatura de Mexico y Ayuntamiento de esta capital sobre Distrito Federal, diga si son irrespetuosas y alarmantes, y caso que lo sean, se reprehenda a la Legislatura y dicte lo que deba hacerse con el Ayuntamiento. Se preguntó si se declaraba urgente y se resolvió que no, levantándose la sesión a las dos y cuarto de la tarde.

Valentin Gomez Farias
Pres.te

José María [illegible]
Dip.do Secr.o

Acta de la Sesion del dia 13. de Noviembre de 1824.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes.

De la Comisión de Constitución sobre que Tlaxcala sea Territorio de la Federación.

De la ordinaria de Hacienda, sobre cuatro expedientes contraídos a que se dé alguna pensión a los jornaleros de la Casa de Moneda de esta capital.

De la de Sistema de Hacienda, sobre una disputa habida entre el Comisario General de Puebla y la Legislatura de ese Estado, sobre si debe ingresar en el Tesoro de la Federación lo que corresponde al tiempo corrido de la contribución directa, antes de que se adjudicasen al Gobierno particular las rentas que le corresponden, según el decreto de la materia.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Milicia Nacional, sobre una consulta en orden a que se designe la tesorería a que halla de ocurrirse por la pensión que adeudan los señores Diputados, según el artículo 78 del Reglamento del ramo. La Comisión consultaba que no debiendo pagar alguna pensión los señores Diputados, según los artículos 2° y 3° del soberano decreto de 9 de julio de 1823, se contestase así al Coronel actual de la milicia local de esta ciudad. No hubo lugar a votar y se mandó volver a la Comisión.

Se puso a discusión otro de la de Constitución, sobre el nombramiento hecho por la Legislatura de San Luis, en el señor Cendoya, para Senador por renuncia de don Luis Mendizaval. El dictamen dice así: "El Congreso no debe tomar en consideración este asunto por pertenecer a la Cámara de Senadores y que así se avise al Gobierno para los efectos consiguientes". Aprobado.

Continuó la discusión del proyecto sobre lugar federal. Después del artículo 10 se propusieron por la Comisión las siguientes proposiciones económicas, que pertenecen al Gobierno interior del Congreso.

"Primera. La Comisión que abrió este dictamen se reunirá con la de Sistema de Hacienda, a fin de que reunidas y con presencia de esta ley, propongan el arreglo del contingente del Estado de Mexico y la indemnización que corresponda". Aprobado.

"Segunda. La misma Comisión se reunirá por cuerda [sic] separada con la de Constitución, para que reunidas, abran dictamen sobre elegibilidad y demás derechos políticos de los naturales y de los vecinos del Distrito Federal". Aprobado.

Se leyó y aprobó la minuta de decreto sobre Ciudad Federal. Continuó la discusión del proyecto del Reglamento Interior de las Cámaras.

"Artículo 74. No se podrá reclamar el orden sino por medio del Presidente en los casos siguientes. Primero cuando se infrinja algún artículo del reglamento. Segundo cuando se viertan injurias contra alguna persona o corporación". Aprobado.

El señor Zavala hizo la adición siguiente al artículo anterior: "cuando se extravíe la cuestión". Admitida a discusión se mandó pasar a la Comisión.

Al artículo 71 hizo el señor Mier esta otra: "que también pueda usar dos veces de la palabra el Diputado que no tenga compañero en la representación de su Estado". A la Comisión.

"Artículo 75. No se incluye en la segunda parte del artículo anterior en caso en que se habla sobre faltas cometidas por los funcionarios públicos en el desempeño de sus obligaciones". No hubo lugar a votar y se mandó volver a la Comisión.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Se levantó la sesión a la una de la tarde para entrar en secreta ordinaria.

Valentin Gomez Farias
Pres.te

José María de
Dip.do Sec.o Arango

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 19. de Noviembre de 1824.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se dio cuenta con los oficios siguientes. Primero de la Secretaría del Despacho de Guerra y Marina, acompañando copias de un oficio y documentos remitidos por el Comandante General de Xalisco, en que consulta si los militares y demás empleados de la Federación, residentes en aquel Estado, deben prestar juramento a su Constitución particular; a la que tiene los antecedentes.

Segundo, de la Secretaría del Despacho de Relaciones remitiendo los certificados del juramento que prestaron a la Constitución los Comandantes Generales de Jalisco y Michoacan, la Legislatura de las Tamaulipas y el pueblo se San Agustin Tlaxco de la Provincia de Tlaxcala; archívense.

Tercero, de la Secretaría del Congreso del Estado de Nuevo Leon, participando aquella Legislatura haber recibido la Constitución Federal y se congratula con el Soberano Congreso por tan feliz suceso; se oyó con agrado.

Cuarto, de la Secretaría del Despacho de Justicia y Negocios Eclesiásticos, acompañando dos instancias, con sus correspondientes rescriptos, de los religiosos legos fray Manuel de la Santísima Trinidad y fray Nicolas de la Concepción, sobre que se les conceda el respectivo pase; a la Comisión de Relaciones.

Quinto, de la misma Secretaría remitiendo una solicitud documentada de Miguel Belli, irlandés, en que pide carta de naturaleza; a la de Puntos Constitucionales.

Se leyó un dictamen de las Comisiones de Legislación y Premios, sobre el modo con que deben ser remunerados los eclesiásticos que sirvieron en la primera época de la independencia.

Se leyó un dictamen de la Comisión de Relaciones, sobre el pase de los rescriptos de los religiosos de fray Jose de San Javier y fray Rafael de Guadalupe, relativos a su secularización; se determinó que se tomase directamente en consideración. La proposición dice así: "No hay inconveniente para que el Presidente de la República conceda a los religiosos carmelitas Fray Jose de San Javier y Fray Rafael de Guadalupe el correspondiente pase de los rescriptos que han presentado de secularización y habilitación para beneficios". Aprobado.

Leído un dictamen de la Comisión especial de Dietas sobre una proposición del señor Rejon, se resolvió que se tomase inmediatamente en consideración:

"Artículo 1°. El Gobierno librará las órdenes correspondientes para que a los Diputados y Senadores se les ministren con la debida anticipación para venir a las sesiones, sus respectivos viáticos por las Tesorerías de la Federación más inmediatas al lugar de su residencia". Aprobado.

"Artículo 2°. A los Diputados del actual Congreso que se hubieren retirado con licencia no se les ministrará viático para volver a desempeñar el encargo de Diputados o Senadores para el futuro Congreso". Aprobado, después de haberse retirado por la Comisión el segundo artículo que presentó.

Se leyó y aprobó una proposición del señor Ramos Arizpe relativa a que se autorice a la Comisión especial el arreglo de decretos y órdenes para su pronta impresión.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Constitución que dice así: "Que se remita al Gobierno la instancia de don Ramon Elisalde para que la dirija a éste, diciéndole que ocurra a la Cámara para la cual ha sido electo por que a ella toca la decisión de su solicitud". Aprobada.

Se aprobó otro de la de Sistema de Hacienda concebido en estos términos el artículo 1°. "El papel sellado existente se repartirá a los Estados que lo pidan por el precio solamente de sus costos.

Artículo 2º. Lo mismo se hará en lo sucesivo, sellándose a este fin el que hasta aquí se ha acostumbrado, según los pedidos que comúnmente se han hecho". Aprobado.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

"Artículo 3º. En los territorios, en el lugar de la residencia de los Supremos Poderes y en todos los tribunales y oficinas correspondientes a la Federación se arreglará su uso a la ley vigente de 9 de octubre del año próximo pasado". Aprobado.

"Artículo 4º. Queda libre a los Estados la facultad de arreglar dicho uso dentro de sus límites como mejor les parezca". Aprobado.

Se puso a discusión otro de la misma Comisión y se aprobaron sus artículos siguientes.

"Artículo 1º. El Gobierno preverá de tabacos labrados a los Estados que lo soliciten, que aún no hayan establecido sus respectivas fábricas, entre tanto puedan establecerlas.

Artículo 2º. Los Estados pagarán a la Federación el importe de dichos labrados al respecto de ocho reales la libra de tabaco en rama y los costos de papel y fábrica".

Continuó la discusión del Reglamento Interior de las Cámaras y se discutieron los artículos siguientes, cuya resolución era necesaria para que se arreglase a ellos otra Comisión encargada de preparar las salas de las Cámaras.

"Artículo 148. El Presidente de la República sólo se podrá presentar en el Congreso en los casos prevenidos en la Constitución". Así se aprobó suprimiéndose algunas palabras del artículo presentado en el proyecto.

El 158 fue retirado por la Comisión para modificarlo.

Se continuó la discusión del reglamento según el orden con que antes se iba ventilando el proyecto.

"Artículo 76. Siempre que algún miembro de la Cámara pida al principio de la discusión de cualquier dictamen que un individuo de la Comisión explique sus fundamentos se verificará así y luego se entrará a la discusión". Aprobado.

"Artículo 77. Ninguna discusión se podrá suspender sino por tres causas; primera. Por el acto de levantar la sesión a la hora señalada; segunda. Porque la Cámara acuerde dar preferencia a otro negocio de mayor gravedad y urgencia; tercera. Por alguna proposición suspensiva que presente cualquiera individuo de la Cámara". Se aprobaron las dos primeras partes, suprimiéndose la palabra tres y se reprobó la tercera.

El señor Ramos Arizpe hizo la siguiente moción: "que se incluyan en el Reglamento de las Cámaras los artículos 59, 60 y 61 del Reglamento actual." Admitida, pasó a la Comisión.

El artículo 78 fue retirado por la Comisión.

El 79 se mandó volver a la Comisión y dice así: "no podrán hacerse más de dos proposiciones suspensivas en la discusión de un mismo proyecto".

El señor Mier hizo la siguiente adición al artículo 77: "que al principio de una discusión pueda suspenderse por acordarlo a la Cámara a petición de algún Diputado". La subscribió el señor Seguin y admitida se mandó a la Comisión.

"Artículo 80. Cuando algún miembro de la Cámara quisiese que se lea alguna ley o documento para ilustrar la discusión, pedirá la palabra y sin interrumpir al que habla, se le concederá con preferencia para el sólo efecto de la lectura". Aprobado.

"Artículo 81. En los proyectos de ley o decreto no podrá cerrarse la discusión mientras no hubiesen hablado, por lo menos, seis individuos en pro y otros tantos en contra, caso que los hubiese inclusos los Secretarios del Despacho. En los demás asuntos que sean privativos de cada Cámara bastará que hablen tres en cada sentido". Se suspendió la discusión de este artículo.

En seguida se leyeron y aprobaron las minutas de decreto que siguen: primera, que el Gobierno provea a los Estados de tabacos labrados; segunda, sobre que a los Diputados y Senadores se ministre el viático en el lugar más inmediato al de su residencia; tercera, sobre repartición del papel sellado existente entre los Estados de la Federación.

Se levantó la sesión a la una y tres cuartos de la tarde.

Valentin Gomez Farías
Pres.te

José María [illegible]
Dip.do Secr.o

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 2o. de Noviembre de 1824

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dio cuenta con un oficio del Ministerio de Hacienda, en que consulta la inteligencia del artículo 10 del soberano decreto número 70, se mandó pasar con la nota de preferencia a la Comisión de Sistema de Hacienda, con otros antecedentes alusivos a la materia remitidos por la Legislatura de Zacatecas a sus Diputados.

Se leyó así mismo otro del de Relaciones, acompañando 15 testimonios de las actas de las elecciones de Ministros de la Corte Suprema de Justicia hechas por otras tantas Legislaturas, y con este motivo agita el pronto despacho del expediente sobre preparación de edificios y piezas para la misma Corte Suprema. En cuanto a la primera parte, el señor Presidente dijo que contestaría, pues a él le tocaba dar la respuesta; por lo respectivo a la segunda, se acordó pasase a la Comisión ordinaria de Hacienda donde están los antecedentes.

Se leyó por primera vez la sección 12 del proyecto de reglamento reformada por la Comisión.

Se dio primera lectura a un dictamen de la Comisión de Gobernación, sobre administración de los bienes de las parcialidades de San Juan y Santiago de esta ciudad.

Conformándose el Soberano Congreso con el dictamen de la Comisión de Premios, mandó pasar a la de Justicia una instancia de doña María Josefa Manero, sobre la pensión que le concedió el General Morelos.

Se aprobó otra de la de Relaciones que dice así: "Los rescriptos presentados por Fray Nicolas de la Concepción y Fray Manuel de la Santísima Trinidad, en que se les concede su secularización, no ofrecen inconveniente alguno para que el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos pueda conceder el pase que solicitan los interesados".

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Sistema de Hacienda que dice así: "El tercio de la contribución directa que estaba pendiente al entregarse a los Estados sus rentas serán de la pertenencia de éstos". Aprobado.

Continuó la discusión del artículo 81 que en la sesión de ayer quedó pendiente y fue aprobado, salvando su voto el señor Casares en todo el artículo, y el señor Barbabosa sólo en las palabras: inclusos los Secretarios del Despacho.

"Artículo 82. Completo el número de individuos que pueden usar de la palabra, podrá el Presidente por si, o excitado por algún miembro de la Cámara, mandar que se pregunte si el asunto está suficientemente discutido; en el primer caso se procederá inmediatamente a la votación, en el segundo, continuará la discusión, pero bastará que hayan hablado uno en pro y otro en contra para que se pueda repetir la segunda". Aprobado.

"Artículo 83. Antes de que se declare si el punto está o no suficientemente discutido, el Presidente leerá en voz alta las listas de los individuos que aún tienen pedida la palabra". Aprobado.

"Artículo 84. Declarado un proyecto suficientemente discutido en lo general, se preguntará si ha o no lugar a votarlo en su totalidad y habiéndolo, se procederá a la discusión de los artículos en particular; en el caso opuesto, se preguntará si vuelve o no todo el proyecto a la Comisión; si la resolución fuere afirmativa, volverá en efecto para que lo reforme, más si fuere negativa se tendrá por desechado". Aprobado.

"Artículo 85. Así mismo cerrada la discusión de cada uno de los artículos en particular, se preguntará si ha o no lugar a votar; en el primer caso se procederá a la votación; en el segundo, volverá el artículo a la Comisión". Aprobado.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

"Artículo 86. Si desechado un proyecto en su totalidad o alguno de sus artículos hubiere voto particular, se pondrá este a discusión con tal que se haya presentado a lo menos un día antes de entrar en el debate sobre el dictamen de la Comisión". Aprobado.

Se leyó una minuta de decreto declarando que el tercio de la contribución directa que estaba pendiente al entregarse a los Estados sus rentas, será de la pertenencia de éstos. Aprobada.

Se dio primera lectura a una proposición del señor Zavala pidiendo que se señale día para la elección de los dos Contadores Mayores, o a lo menos de la Sección de Hacienda.

A otra de señor Tirado, sobre préstamo de dos millones para fomento de la agricultura e industria fabril.

A otra del señor Paredes, que se declaró del momento, pidiendo que los novenos de frutos pendientes no se comprendan en los créditos activos de las rentas consignadas a los Estados; se mandó pasar a la Comisión de Sistema de Hacienda.

A la de Legislación se mandó pasar la proposición del señor Paz, pidiendo se prohíba a los señores Diputados se acerquen al Gobierno con cualquier pretexto, según se expresó en el acta de 17 del corriente en que se le dio primera lectura.

Se mandó pasar a la misma, otra del señor Paredes a que subscribió el señor Arizpe, reducida a que según la parte segunda del artículo 162 de la Constitución se dé una ley que prescriba las reglas con que los Estados puedan imponer derechos sobre importaciones y exportaciones.

Se leyó una exposición del Gobierno en que hace observaciones sobre los artículos 20 y 26 de la Ley de 16 del corriente, relativa a la organización de la Hacienda Pública, y se mandó pasar a la Comisión de Sistema de Hacienda.

Se levantó la sesión cerca de las dos de la tarde.

Valentín Gómez Farías
Pres.te

José María [illegible]
Dip.do Secr.o

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 22. de Noviembre de 1824.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dio cuenta con los oficios siguientes: primero, de la primera Secretaría de Estado acompañando varios documentos que acreditan el juramento que han hecho de guardar la Constitución de la República algunas autoridades de Veracruz, Guanajuato, Oajaca, Zacatecas, y este de Mexico. Enterado.

Segunda, de la Secretaría de Guerra y Marina insertando el parte que da el Comandante General de Colima de las demostraciones de júbilo con que el Ayuntamiento de esa ciudad hizo se jurase allí la Constitución de la República. Se oyó con agrado.

Se leyó una exposición del cura de Atotonilco el Grande, felicitando al Congreso por la sanción de la Constituión; que se le conteste haberse oído con agrado.

Puesto a discusión un dictamen de la Comisión de Sistema de Hacienda se aprobó el artículo 1º que dice: "Para proveer al común de la capital y de los territorios de la Federación subsistirá por cuenta de la misma la fábrica de puros, cigarros y polvo de esta ciudad".

"Artículo 2º. El Gobierno hará las reformas convenientes en orden al número de los empleados que deban quedar en ella, atendida la disminución de sus labores, propondrá las dotaciones que hayan de gozar y formará el reglamento que corresponde, dando cuenta con todo al Congreso para su aprobación". Aprobado con la palabra "provisionalmente después de esta: hará".

Se puso a discusión otro de la de Constitución sobre que Tlaxcala sea territorio de la Federación.

"Artículo 1º. Se declara Tlaxcala territorio sin gravamen de la Federación, en cuya clase permanecerá hasta que acredite tener las proporciones para ser Estado". Se aprobó hasta la palabra Federación y lo restante fue retirado por la Comisión. Salvó su voto en la parte aprobada el señor Castillero.

El señor Marin hizo la siguiente adición: "sin perjuicio de los recursos de los pueblos que quieran agregarse a Puebla, para que oportunamente pidan su agregación". La suscribió el señor Mangino. No se admitió a discusión y salvó su voto el señor Castillero.

"Artículo 2º. Procederá luego a la elección del Diputado que le Corresponde en el Congreso General con arreglo al decreto de la materia". Aprobado.

"Artículo 3º. Renovará sus Ayuntamientos conforme a las leyes". Aprobado.

Continuó la discusión del proyecto del Reglamento de las Cámaras.

"Artículo 148. El Presidente y Vicepresidente de la República no se presentarán en el Congreso sino en los casos prevenidos en la Constitución, ni con otra comitiva que los Secretarios del Despacho". Se aprobaron las palabras y Vicepresidente; ni con otra comitiva hasta el fin, pues lo demás fue aprobado en otra sesión.

"Artículo 158. Siempre que pase alguna Comisión de una a la otra Cámara, en ésta se nombrará otra Comisión compuesta de seis individuos que acompañará a la primera a su entrada y salida hasta la puerta anterior del salón". Aprobado.

"Artículo 87. Alguna proposición constare de varias partes, se pondrán a discusión separadamente una después de otra, señalándolas previamente su autor o la Comisión que la presente". Aprobado con esta variación que propuso el señor Jimenez: "Si algún artículo constare de varias proposiciones, etcétera".

"Artículo 88. Cuando nadie pida la palabra en contra de algún dictamen, uno de los individuos de la Comisión expondrá las dificultades que tuvo aquella presente en sus conferencias privadas". Aprobado.

"Artículo 89. Si aún verificada la anterior exposición, ninguno pidiese la palabra en contra, se preguntará a la Cámara si el asunto es de gravedad, sino lo fuere se votará en aquella misma sesión; en el caso opuesto, se repetirá su lectura dos días después, y no habiendo quien lo impugne, se procederá a la votación". Aprobado.

"Artículo 90. Cuando sólo se pidiere la palabra en pro, podrán hablar hasta dos miembros de la Cámara". Aprobado.

"Artículo 91. Cuando sólo se pidiere en contra, hablarán todos los que la tuvieren, a no ser que completo el número de seis, se mande preguntar si el punto está suficientemente discutido". Aprobado.

"Artículo 92. Desde el momento en que se votó una proposición hasta que los Secretarios den cuenta con la minuta de lo acordado, podrán presentarse por escrito adiciones o modificaciones a los artículos aprobados". Aprobado.

"Artículo 93. Leída por primera vez una adición y oídos los fundamentos que quiera exponer su autor, se preguntará inmediatamente si se admite o no a discusión. Admitida se pasará a la Comisión respectiva, en caso contrario se tendrá por desechada". Aprobado.

"Artículo 94. Cuando los Secretarios del Despacho fueren llamados por la Cámara o enviados por el Gobierno para asistir a alguna discusión, podrán pedir el expediente con anticipación para instruirse". Aprobado.

Se leyó la minuta del decreto sobre Tlaxcala, acordado en esta misma sesión y se dispuso que pues la primera parte del artículo 1º, esto es, "Se declara a Tlaxcala territorio de la Federación," es una ley constitucional, se comunique al Gobierno con separación de la palabra sin prejuicio de la Federación. Se acordó volviese a la Comisión para que lo redacte con claridad.

Se leyeron por segunda vez las proposiciones siguientes.

Del señor Tirado, sobre que se destinen dos millones de pesos fuertes de los del préstamo al fomento de la industria agrícola y fabril. No se admitió a discusión.

Del señor Covarruvias sobre que cese el dos por ciento que paga la moneda.

Del señor Zavala sobre que se proceda a la elección de los Contadores Mayores o a lo menos del de la Sección de Hacienda.

Las dos fueron admitidas y se mandaron pasar a la Comisión de Sistema de Hacienda.

Del señor Mora, sobre que de los empleos militares sólo se provean los vacantes en los cuerpos del Ejército o en los detallados por los decretos, a que la Comisión de Sistema de Guerra proponga medios para extinguir el grande número de oficiales supernumerarios. Admitida, se mandó pasar a la Comisión de Sistema de Guerra.

Del señor Sierra (don Felipe), sobre que se disponga lo que haya de hacerse con los pueblos a quienes atraviese o toque la línea de demarcación del Distrito Federal. Admitida, se mandó pasar a la Comisión especial que entendió en este asunto.

Se levantó la sesión pública a la una y media para entrar en secreta ordinaria.

Valentín Gómez Farías
Pres.te

José María [illegible]
Dip.do Secr.o

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 23. de Noviembre de 1824

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se dio cuenta con un oficio del Ministerio de Hacienda consultando una duda que ha ocurrido al Presidente de la República, sobre la entrega de esta Casa de Moneda al Estado de Mexico; se mandó pasar con la nota de preferencia a las Comisiones de Sistema de Hacienda y especial encargada de abrir dictamen sobre lo concerniente a la declaración de Distrito Federal.

Se leyó una exposición de la Legislatura de Michoacan que pide se reforme la determinación dada sobre que Mexico sea Ciudad Federal, o se difiera sus efectos hasta que sea examinada por el futuro Congreso. A la Comisión especial que ha entendido en estas materias.

Se dio cuenta con un oficio de la Secretaría de Hacienda, reclamando un punto pendiente sobre asignación de pensiones a los cesantes de varias clases y Estados de la República; a la de Sistema de Hacienda.

A la ordinaria de Hacienda se mandó otro de la de Guerra y Marina, insertando una exposición del Presidente del Supremo Tribunal Supletorio de Guerra, sobre que se satisfagan a los individuos de dicho tribunal por la Tesorería General las mesadas vencidas.

A la de Legislación y Sistema de Hacienda, una consulta del Consulado de Mexico, sobre las deudas que le han ocurrido en orden al artículo 10 del decreto número 70, relativo a que Mexico sea Ciudad Federal, y el artículo 6 del decreto de 16 de septiembre.

Se oyó con agrado una exposición del Tribunal de Justicia de Guanajuato, participando su instalación y ofreciendo sus respetos al Congreso General.

Se leyó un dictamen de la Comisión de Legislación sobre una solicitud del Ayudante veterano don Ygnacio Lopez, relativa a que se le permita contraer matrimonio sin el dote que necesita su contrayente, primera lectura.

Puesto a discusión un dictamen de las Comisiones de Minería y ordinaria de Hacienda que dice así: "El cobre en planchas extraído de las minas de la República no pagará alcabala en la Aduana de la Ciudad de Mexico". Se aprobó con esta adición: "ni en los territorios de la Federación."

Se aprobaron los artículos siguientes de otro de la de Crédito Público.

"Artículo 1°. Destinará el Gobierno el pago de la conducta de Acapulco ocupada por Agustin de Yturbide, una cantidad equivalente al producto de las rentas eclesiásticas, conforme a lo acordado en el artículo 2° del decreto del 21 de septiembre último, número 82.

Artículo 2°. Propondrá, sin perjuicio de esto, al Congreso los arbitrios más oportunos y breves para acabar de extinguir esta deuda, a cuya liquidación procederá inmediatamente".

Continuó la discusión del proyecto del Reglamento del Gobierno Interior de las Cámaras.

Al artículo 94, hizo el señor Berruecos la siguiente adición: "mandándoseles al efecto diariamente lista de los asuntos señalados a discusión"; a la Comisión.

"Artículo 95. Antes de comenzar la discusión, podrán los Secretarios del Despacho informar a la Cámara lo que estimaren conveniente y exponer cuantos fundamentos quieran en apoyo de la opinión que pretendan sostener". Aprobado.

"Artículo 96. Pasada esta vez, sólo se les concederá la palabra en el turno que les toque, conforme a lo dispuesto en los artículos precedentes, a no ser que ya por si o excitados por algún miembro de la Cámara tuvieren que informar sobre hechos, pues entonces podrán hacerlo breve y sencillamente, con tal que sea antes de cerrarse la discusión". Aprobado.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

"Artículo 97. Los Secretarios del Despacho no podrán hacer proposiciones, ni adición alguna en las sesiones. Todas las iniciativas o indicaciones del Gobierno deberán dirigirse a la Cámara por medio de un oficio". Aprobado.

"Artículo 98. Si en la discusión se profiriese alguna expresión ofensiva a algún miembro de la Cámara, podrá éste reclamar luego que concluya el que la profirió, y si éste no satisface al individuo que se creyere ofendido, el Presidente mandará que se escriba y firme la expresión por uno de los secretarios procediéndose después con arreglo a los artículos 145 y 146". Aprobado.

"Artículo 99. Los proyectos de ley o decreto que ponen de una a otra Cámara para su revisión, deberán resolverse en ésta última dentro de veinte días útiles contados desde aquel en que se reciban. Pasado este término, se tendrá la ley por aprobada y se comunicará al Presidente de la República". Lo retiró la Comisión para presentarlo en otros términos.

"Artículo 100. Los asuntos que pasen de una a otra Cámara para su revisión se acompañarán de un extracto de la discusión y de todos los antecedentes que se hayan tenido presentes para resolverlos". Aprobado.

"Artículo 101. Los asuntos de la misma clase que se declaren urgentes, de obvia resolución, de poca importancia o de sesión secreta, se pasarán así mismo a la Cámara revisora, exponiendo los motivos en que se haya firmado aquella resolución". Aprobado.

"Artículo 102. En este caso, si la Cámara revisora no juzgare suficientes aquellos motivos, volverá el proyecto a la de su origen para que delibere con las formalidades necesarias". Aprobado.

"Artículo 103. En los casos urgentes, se podrá omitir el extracto, pero pasará una Comisión de tres individuos a la Cámara revisora, para exponer de palabra, los fundamentos de la resolución y concluido su informe se retirará inmediatamente". Aprobado.

"Artículo 104. No podrá la Cámara revisora tratar en público los asuntos que se hayan tratado en secreto en la Cámara de su origen, pero si podrá discutir en secreto las materias que en esta última Cámara se hubieren discutido públicamente". Aprobado.

"Artículo 105. Cuando alguna de las Cámaras no observare en sus resoluciones los requisitos prevenidos en este reglamento, la Cámara revisora se las devolverá para que delibere con las formalidades debidas". Aprobado.

"Artículo 106. Las votaciones se harán de uno de los tres modos siguientes: Primero. Nominalmente por la expresión individual de sí o no; Segundo. Por el acto de pararse los que aprueban y quedarse sentados los que reprueban; Tercero. Por cédulas en escrutinio secreto". Aprobado con la variación que propuso la Comisión de que se pusiera ponerse en pie, en lugar de pararse.

"Artículo 107. La votación nominal se hará del modo siguiente: cada miembro de la Cámara, comenzando por el lado derecho del Presidente, se pondrá en pie y dirá en alta voz su apellido y también su nombre, si fuere necesario, para distinguirlo de otro, añadiendo la expresión de sí o no. Un Secretario apuntará a los que aprueban y otro a los que reprueban. Concluido este acto, uno de los mismos Secretarios preguntará dos veces en voz alta si falta algún miembro de la Cámara por votar y no habiéndolo, votarán los Secretarios y el Presidente. En seguida, harán los Secretarios la regulación de los votos y leerán desde las tribunas, uno los nombres de los que hubieren aprobado y otro de los que hubieren reprobado para rectificar cualquiera equivocación, después dirán en número total de cada lista y publicarán la votación". Aprobado.

"Artículo 108. Las votaciones que recaigan ya sobre la generalidad, ya sobre los artículos en particular de todo proyecto de ley o decreto, se verificarán nominalmente. Lo mismo sucederá en todos aquellos casos en que lo pudiere un individuo de la Cámara, apoyado de otros siete". Aprobado.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

"Artículo 109. Los demás asuntos se votarán por el segundo método de que habla el artículo 106". Aprobado.

"Artículo 110. Si publicada la votación por el Secretario, algún miembro de la Cámara pidiere que se cuenten los votos, se contarán efectivamente. A este fin se mantendrán todos inclusos el Presidente y los Secretarios, en pie o sentados, según el sentido en que hubieren dado su sufragio: dos miembros que hayan votado uno en pro y otro en contra, contarán a los que aprueban y otros dos de la misma clase a los que reprueban; estos cuatro individuos que nombrará el Presidente, darán razón al mismo, a presencia de los Secretarios del resultado de su cuenta, y hallándose conformes se publicará la votación". Aprobado.

Se suspendió la discusión.

Se leyeron por primera vez las proposiciones siguientes.

Tres del señor Marin, sobre que se publique lo acordado acerca de que las causas pendientes en las audiencias se remitan a los tribunales respectivos; que esto se haga precisamente por conducto del Gobierno y que también se publique lo acordado, sobre que los abogados no suspensos puedan ejercer su profesión en los Tribunales de la Federación sin más requisito que exhibir su título.

Del señor Elorriaga, sobre que la Comisión de Constitución se encargue de proponer la aplicación que debe hacerse de los artículos constitucionales, que tratan del modo con que el Congreso ha de hacer en su caso la elección de individuos de la Corte Suprema de Justicia.

Se leyó un proyecto de ley sobre cesantes y pensionistas, presentado por los señores Velez y Gomez Farias. Se declaró del momento y se mandó pasar a la Comisión de Sistema de Hacienda.

Se levantó la sesión a la una y media.

Valentin Gomez Farias
Pres.te

José María e
Diputado

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 24. de Noviembre de 1824.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se puso a discusión un dictamen de las Comisiones ordinaria de Hacienda y Comercio sobre reforma de aranceles.

El artículo 1° del antiguo arancel se redactará de la manera siguiente: "Este arancel regirá en todos los puertos de la Federación mexicana, habilitados para el comercio de entrada y salida del extranjero, comenzando su observancia desde que se comunique a las respectivas autoridades". Aprobado.

El artículo 2° se redactará en estos términos: "Cada año el Congreso General lo ratificará o rectificará según convenga". Aprobado.

El artículo 3° se redactará en estos términos: "Un sólo derecho se cobrará por cuenta del Tesoro público de la Federación sobre las tarifas que explica el arancel, en la entrada de todos los géneros, frutos y efectos de licito comercio en la forma siguiente. Los géneros, frutos y efectos conducidos en buques extranjeros pagarán un veinte por ciento; pero los que se conduzcan en buques, también extranjeros, procedentes de colonias, pagarán un 25 por ciento". Se preguntó si estaba suficientemente discutido, se resolvió negativamente, acordándose se citase al Secretario del Despacho de Hacienda para cuando continúe su discusión.

Continuó la del reglamento interior de las Cámaras.

Al artículo 110 Hizo el señor Vargas la siguiente adición, después de las palabras "darán razón al mismo" sin convenirse entre sí.

"Artículo 111. Cuando la diferencia entre los que aprueban y reprueban, no excediere de tres votos, se repetirá acto continuo la votación y además de los individuos señalados para contar los votos de una y otra parte, nombrará el presidente uno que los cuente a todos". Aprobado.

"Artículo 112. Las votaciones para elegir o presentar personas, se harán por cédulas que se entregarán al Presidente de la Cámara, y éste las depositará, sin leerlas, en una caja que al intento se colocará en la mesa". Aprobado.

"Artículo 113. Concluida la votación, uno de los Secretarios sacará las cédulas una después de otra y la leerá en alta voz para que otro Secretario anote los nombres de las personas que en ellas aparecieren y el número de votos que a cada una le tocare. Leída la cédula se pasará a manos del Presidente y los demás Secretarios para que les conste el contenido de ella, y puedan reclamar cualquiera equivocación que se advierta. Finalmente se hará la regulación de los votos y se publicará la votación". Aprobado.

"Artículo 114. Cuando ninguna persona reuniere el número necesario de votos para ser elegida, se procederá en los mismos términos que previene la Constitución para el caso igual en que se hace en la Cámara de representantes, la elección de Presidente y Vicepresidente de la República". Aprobado.

"Artículo 115. Las votaciones por Estados se harán de esta manera. Se colocarán en la mesa tantas cajas cuantos son los Estados; cada caja estará marcada con el nombre de uno de ellos, las diputaciones de los Estados se acercarán a votar por el orden que estos están nombrados en el artículo 5° de la Constitución; cada individuo, luego que fuere llamado por el Secretario, entregará su cédula al Presidente, el cual, la colocará en la caja que le corresponda; concluida cual sea la votación de las diputaciones de todos los Estados, se procederá a leer sucesivamente y con distinción las cédulas de cada una de las cajas y se observará en los escrutinios de cada una de ellas, lo prevenido en los artículos 112 y 113. Finalmente se hará la regulación general de todos los votos con arreglo a los artículos de la Constitución y se publicará la votación". Aprobado.

"Artículo 116. Todas las votaciones se verificarán por la pluralidad absoluta de votos, a no ser en aquellos casos en que la Constitución y este reglamento exigen otro número diverso". Aprobado.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

"Artículo 117. Para calificar los casos en que los asuntos son de urgencia, obvia resolución o de poca importación, se requieren las dos terceras partes de los votos presentes". Aprobado.

"Artículo 118. Los empates en las votaciones que no sean para elegir o presentar personas, se decidirán repitiéndose la discusión en aquella misma sesión y si resultare empatada por segunda vez, se discutirá y votará de nuevo el asunto en la sesión inmediata". Aprobado.

"Artículo 119. Antes de cada votación llamará el Presidente con la campanilla, advirtiendo que se va a votar; lo mismo avisarán los porteros en las salas de desahogo y poco después comenzará la votación". Aprobado.

"Artículo 120. Mientras esta se verifica, ningún miembro de la Cámara podrá salir del salón ni excusarse de votar. Tampoco podrán entrar en este acto los que están fuera cuando la votación se haga por el segundo método de que habla el artículo 105". Aprobado.

"Artículo 121. Los Secretarios del Despacho y Diputados de los territorios que con arreglo a la Constitución deben asistir sin voto a las sesiones, se retirarán luego que llegue la hora de la votación. Lo mismo ejecutará el individuo de la Cámara que tuviere interés personal en el asunto que se votare". Aprobado.

"Artículo 122. Las leyes y decretos se expedirán sin formula alguna. Solamente llevarán al calce las firmas de los individuos de que habla el artículo 65 de la Constitución y se acompañarán con su oficio de remisión firmado por un Secretario de cada Cámara". Aprobado.

"Artículo 123. El Presidente de la Cámara donde la ley tuvo su origen, firmará con preferencia al de la Cámara revisora. La misma regla se observará respecto de los Secretarios". Aprobado.

"Artículo 124. Ambos Presidente y Secretarios pondrán al pie de su firma el nombre de la Cámara a que pertenecen". Aprobado.

Se suspendió la discusión.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes.

Primero. De la de Sistema de Hacienda, en orden a la proposición del señor Zavala, sobre que se nombre los contadores que han de quedar a la inmediata inspección de la Cámara de Diputados.

Segundo. De la misma, consultando sobre las dudas ocurridas en orden al artículo 10 del decreto número 10.

Tercero. De la de Instrucción Pública, sobre varias proposiciones del ciudadano José María Ortiz, relativas al fomento de la primera educación de la juventud.

Cuarto. De la misma, en orden a una proposición del presbítero don Miguel Muldon, sobre el establecimiento de una escuela de idioma inglés.

Quinto. De las Comisiones unidas de Instrucción Pública y Justicia, sobre un expediente relativo al establecimiento de un colegio de ciencias en la ciudad de Campeche. Se declaró del momento y quedo pendiente su discusión.

Sexto. De la de Instrucción Pública, sobre una exposición de don José Antonio Matey en orden a la falta de escuelas que hay en la nación. Declarado del momento, se aprobó en estos términos: "devuélvase esta solicitud al interesado para que lo remita al Congreso del Estado a que corresponda su conocimiento".

Se leyó así mismo un reglamento para el Gobierno interior de la Secretaría del Congreso, propuesto por una Comisión especial. Primera lectura.

Se leyó y aprobó una minuta de decreto sobre el pago de las cantidades ocupadas por don Agustín de Yturbide en Acapulco.

También se aprobó otro sobre eximir de derechos de alcabala al cobre en la ciudad federal y territorios de la nación.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Se levantó la sesión a la una y tres cuartos de la tarde.

Valentin Gomez Farias
Pres.te

José María
Diputado Suplente

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 25. de Vo-
viembre de 1824

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dio cuenta con los oficios siguientes: primero. Del Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos, acompañando una queja del Ayuntamiento de Colima contra el Juez de Letras de aquel territorio; a la de Legislación.

Segundo. Del Secretario del Despacho de Relaciones, remitiendo una solicitud de don Luis Woodburs, sobre que se le conceda privilegio exclusivo para expender aguas minerales y artificiales; a la que tiene antecedentes de la materia.

Se oyó con agrado una exposición del Jefe Político de Tlaxcala congratulándose con el Soberano Congreso por haber dado la Constitución Federal.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes.

Primero. De la de Legislación sobre una proposición del señor Zavala, relativa a que rija la ley de las Cortes españolas de 1820 sobre privilegios, mientras se arregla esta materia por el Congreso.

Segundo. De la ordinaria de Guerra, en orden a una proposición del señor Gonzalez Angulo sobre que se eviten los abusos que se están cometiendo en las levas para remplazo del Ejército.

Tercero. De la ordinaria de Guerra, sobre una solicitud de don Jose Estaboli, relativa a que se le abonen sus sueldos, desde la fecha de la amnistía que le alcanzó hasta su incorporación en la República.

Se mandó pasar a la Comisión de Sistema de Guerra el proyecto del Coronel Estremera, sobre reforma de la Milicia Activa, que se hallaba en poder de la ordinaria del ramo.

Continuó la discusión del proyecto sobre reforma de arancel.

El artículo 3° se presentó por la Comisión Redactado en estos términos: "Los géneros, frutos y efectos de licito comercio conducidos en buques extranjeros pagarán por derecho de importación 20 por ciento sobre las tarifas que explica el arancel; pero los procedentes de colonias se conduzcan en el mismo pabellón, pagarán un 25 por ciento". No hubo lugar a votar, salvando su voto el señor Valle, y se mandó volver a la Comisión, haciéndose lo mismo con todo el proyecto a propuesta de la Comisión.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión especial sobre el ceremonial con que debía presentarse el Presidente de la República en las funciones públicas. La Comisión opinaba sobre una adición del señor Mier, que no se enumerase la fiesta del glorioso apóstol Tomás entre las nacionales; quedó pendiente la discusión y se levantó la sesión pública para entrar en secreta ordinaria.

Valentin Gomez Farias
Pres.te

Josè Maria e
Dip.do Secr.o Zavala

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 26. de Noviembre de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con los oficios siguientes.

Primero. Del Ministerio de Guerra y Marina, acompañando una solicitud de doña Maria Angela Paez, viuda del ex General don Jose Antonio Andrade, una pensión vitalicia para ella y sus hijos, mientras no tomen estado; a la Comisión ordinaria de Hacienda.

Segundo. Del Ministerio de Hacienda reclamando el pronto despacho del punto que consultó en el párrafo tercero de su carta, fecha 28 del último septiembre, sobre direcciones, Tesorería General, Contaduría Mayor de Cuentas; a la de Sistema de Hacienda.

Tercero. Del Ministerio de Guerra y Marina, acompañando una solicitud de la Legislatura de Queretaro, sobre que se conmute la pena de muerte en otra a los reos Matías Pedraza y Felipe Resendiz, y que mientas esto se resuelve, se suspenda la ejecución de la sentencia; se mandó devolver al Gobierno para que la remita arreglándose a las leyes.

Cuarto. Del Honorable Congreso de Chihuahua, consultando si en algunos casos se podrán nombrar comisionados que entiendan en la sola práctica de los juicios sumario y plenario, reservando a los jueces fallarlos con arreglo a las leyes; a la de Puntos Constitucionales.

Se leyó un voto particular de algunos señores que disintieron del dictamen de las Comisiones de Legislación y Premios, sobre que se hagan algunas aclaraciones a la Ley de Premios.

También se leyó otro de la de Justicia sobre una solicitud de Cirila y Trinidad Oñate, sobre que se les continúe la pensión que les señaló el Gobierno español; primera lectura.

Se oyó con agrado una exposición del Ayuntamiento de Colima, felicitando al Congreso General por haber dado la Constitución General.

Continuó la discusión del proyecto del ceremonial con que deberá presentarse en las funciones públicas en el Presidente de la República.

Primero. Que no se enumere la fiesta del glorioso apóstol Santo Tomás entre las nacionales. No hubo lugar a votar y se mandó volver a la Comisión.

Puesto a discusión un dictamen de la Comisión de Gobernación se aprobaron sus dos artículos que dicen así:

"Artículo 1°. Los bienes que han quedado de las que se llamaron parcialidades de San Juan y Santiago se entregarán a los pueblos que las componían como propiedad que les es perteneciente.

Artículo 2°. El Gobierno nombrará una junta de siete individuos de los mismos que componían las parcialidades, para que le presente a su aprobación, con la brevedad posible, un reglamento de la manera que han de invertir o distribuir los bienes expresados".

Se puso a discusión otro de la de Sistema de Hacienda, consultando sobre la duda ocurrida en orden al artículo 10 del decreto número 70. Declarado suficientemente discutido en lo general, no hubo lugar a votar y se mandó volver a la Comisión.

Se dio primera lectura a las siguientes proposiciones.

Primera. Del señor Cobarruvias sobre que los censualistas paguen el 5 por ciento de los créditos que perciben.

Segunda. Del señor Marin para que se pidan al Gobierno las hojas de servicio de los cesantes del ramo, antes de nombrar los contadores que han de quedar bajo la inmediata inspección de la Cámara de Diputados.

Tercera. Del señor Yzazaga, sobre que los sueldos de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia se señalen antes de que se abran los pliegos.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Cuarto. Del señor Guerra (don Basilio) sobre "que se resuelva si para las elecciones que han de hacerse para la formación de la Suprema Corte de Justicia, la numeración de los votos ha de reputarse por los que hayan obtenido los propuestos para individuo del tribunal o precisamente se atenderá a la distinción de los que son para Ministro o Fiscal".

Las tres últimas se declararon del momento y se mandó pasar la primera a la Comisión ordinaria de Hacienda, la segunda a la de Gobernación y la tercera a la de Constitución.

Se levantó la sesión cerca de las dos de la tarde para entrar en secreta extraordinaria.

Valentin Gomez Farias
Pres.te

José María [illegible]
Dip.do Secr.o Diaz

Acta de la Sesion del dia 24. de Noviembre de 1824

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dio cuenta con los oficios siguientes.

Primero. De la Secretaría del Despacho de Relaciones, informando sobre el expediente relativo al fondo piadoso de Californias, con arreglo a lo que se le previno sobre la materia; a la Comisión que ha entendido en el particular.

Segundo. De la misma Secretaría acompañando las representaciones de los Ayuntamientos de Jaltipan, Oteapan y Chinameca, pertenecientes al Ytsmo de Tehuantepec, en las que manifiestan los deseos que tienen de que se lleve a efecto la Ley de 25 de octubre del año pasado, sobre la Colonización de aquellos terrenos. A la Comisión de Colonización.

Tercero. De la misma Secretaría, acompañando un oficio de la Legislatura de Mexico, en que protesta contra el decreto relativo a declarar a esta capital Ciudad de la Federación y que, en consecuencia, continuará sus gestiones ante el futuro Congreso General. Enterado.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes: primero, de la ordinaria de Guerra sobre una proposición de los señores Diputados de Yucatan, en orden a que se establezcan en aquel Estado tres batallones de Milicia Activa, formándolos de los cuatro que allí existen.

De la de Sistema de Hacienda en orden a una exposición de la Legislatura de Valladolid, sobre que se declare desde qué tiempo se han de comenzar a percibir los novenos y vacantes.

Tercero. De la Comisión de Crédito Público sobre un oficio del Secretario de Hacienda, en que consulta si los Estados tienen parte en los diezmos causados antes de la entrega de las rentas y en el 2 por ciento sobre la extracción de la moneda.

Cuarto. De una Comisión especial sobre la conducta que deben observar los Comandantes Generales y demás militares en los Estados de la Federación.

Puesto a discusión un dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales que dice así: "Se concede a Alejandro Mosen la carta de naturaleza que solicita." No hubo lugar a votar y se mandó devolver el expediente al Gobierno para que informe lo que corresponda; la misma suerte corrió otro de la misma Comisión sobre igual solicitud de Julio Monachon.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes: de la de Sistema de Guerra sobre una proposición del señor Mora, sobre que se prohíba la provisión de empleos militares que no están detallados por las leyes y se arbitre el modo de extinguir los Oficiales supernumerarios.

De la misma, sobre varias adiciones hechas al dictamen que presentó el 18 de mayo último en orden a un proyecto del Coronel Estremera.

Continuó la discusión del proyecto de etiqueta en orden a los honores que deberán hacerse al Presidente de la República.

"Artículo 1°. A las Comisiones de las Cámaras que se dirijan al Presidente de la República harán las guardias, los honores de echar armas al hombro y batir marcha". Aprobado.

"Artículo 2°. Los Secretarios del Despacho saldrán a recibir las Comisiones de una o de otra Cámara, hasta la puerta exterior de la antesala próxima al salón donde el Presidente las esperará sentado bajo dosel". Aprobado.

"Artículo 3°. El Presidente de la República se pondrá en pie luego que la Comisión haya entrado en el salón". Aprobado.

"Artículo 4°. El Presidente de la Comisión tendrá asiento a la derecha del de la República, pero fuera del dosel, los demás individuos de la Comisión a una y otra banda, y todos se sentarán cuando lo haga el Presidente de la República, quien lo verificará luego que todos hayan llegado a las sillas". Aprobado.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

"Artículo 5°. Los Secretarios del Despacho tomarán asiento indistintamente entre los miembros de las Comisiones, y marcharán mezclados con ellos en la entrada y despedida hasta la puerta de la antesala." Aprobado.

"Artículo 6°. El Presidente de la Comisión expondrá, en términos breves y sencillos, el objeto de su misión hablando impersonalmente al Presidente, quien contestará en la misma forma". Aprobado.

"Artículo 7°. Concluido el mansaje se retirará la Comisión y el Presidente de la República se mantendrá en pie hasta que el de la Comisión le haya vuelto la espalda". Aprobado.

"Artículo 8°. Mientras las Cámaras no residan en el Palacio Nacional, los Secretarios del Despacho recibirán y despedirán a las Comisiones hasta la cumbre de su escalera principal". Aprobado.

"Artículo 9°. Que se deje a la prudencia del Presidente de la República el arreglo del ceremonial con que deba ser recibido cualquier enviado de corte extranjera". Aprobado.

"Artículo 10. Que no haya cuerpo alguno que lleve la denominación de escolta o guardia de ninguno de los Supremos Poderes." Aprobado.

Concluida esta discusión se determinó se comunicase el decreto del ceremonial, no obstante, estar pendiente el artículo relativo a que la fiesta de Santo Tomas se enumere entre las nacionales. Leída la minuta de este decreto, se aprobó.

Se puso a discusión el proyecto de arreglo de las Secretarias de las Cámaras.

"Artículo 1°. Son Jefes de cada Secretaría los respectivos Secretarios de las Cámaras". Aprobado.

"Artículo 2°. Se distribuirán entre sí los trabajos conforme a lo acordado". Aprobado.

"Artículo 3°. Sus obligaciones son las marcadas en el Reglamento del Gobierno Interior." Aprobado.

"Artículo 4°. Cada Secretario es responsable de los expedientes, proposiciones y papeles que se pongan a su cuidado, desde que toman su principio en la Secretaría o en el Congreso hasta su final conclusión". Aprobado.

"Artículo 5°. A nadie podrán franquear los Secretarios, documento alguno, si no es a los Diputados, Senadores o Secretarios del Despacho; pero por tiempo determinado y exigiéndoles el correspondiente recibo". Aprobado.

"Artículo 6°. Darán, cuando se les pida, certificaciones de los hechos que les conste como tales, que estén consignados en documentos o expedientes que obren en las oficinas de su cargo; pero en todas pondrán la cláusula de que no tendrán más efecto que el que deban producir por riguroso derecho". Aprobado, salvando su voto los señores Marquez y Castillo.

"Artículo 7°. Habrá un Oficial Mayor y cinco subalternos, el segundo de éstos será también archivero; habrá también en cada Cámara un portero y dos mozos de aseo". Aprobado.

"Artículo 8°. Será obligación de esta oficina poner en limpio los decretos, órdenes, contestaciones y demás que se ofrezca a los Secretarios cuidando de dirigirlos a sus respectivos destinos". Aprobado.

Se leyó un oficio del Ministerio de Guerra y Marina, contestando que el Gobierno no podía informar sobre la solicitud de la Legislatura de Queretaro, sobre que se conmute la pena de muerte a los reos Matías Pedraza y Manuel Resendis a causa de no haber podido tener los autos a la vista.

Con este motivo el señor Marin hizo la siguiente proposición: "Que se vuelva el expediente al Gobierno para, tomando las luces que crea necesarias a informar, fundada y justificadamente, sobre la petición de indulto, lo haga a la mayor posible brevedad, disponiendo antes de todo, la suspensión de la sentencia". Declarada del momento, se dio principio a la discusión y habiendo llegado la hora en que debía cerrarse la sesión, según reglamento, se preguntó si se prorrogaría por una hora más la sesión y se resolvió por la negativa.

Se leyó y aprobó la minuta de decreto sobre las parcialidades de San Juan y de Santiago.

Los señores Reyes, Vargas y Gordoa (don Luis), hicieron otra relativa a que se donase al Estado de San Luis Potosi, un edificio viejo y maltratado, sito en su capital y conocido con el nombre de "La Compañía" para fundar un colegio. Se declaró del momento y se mandó pasar a la Comisión de Hacienda, y se levantó la sesión a las dos y cuarto de la tarde.

Valentin Gomez Farias
Pres.te

José María
Dip.do Luis Vargas

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 29. de Noviembre de 1824

Aprobada el acta de la sesión anterior, se dio cuenta con los oficios siguientes.

Uno del Ministerio de Relaciones en que participa haber nombrado el Presidente de la República para Gobernador del Distrito Federal a don José Maria Mendivil, con 4000 pesos anuales, inclusos el sueldo que disfruta en el Ejército, y a cinco pensionistas para su Secretaría. Se mandó pasar a la Comisión ordinaria de Hacienda.

Otro del Ministerio dicho, con que acompaña una solicitud del Ayuntamiento de Xoconusco, perteneciente al Ystmo de Tehuantepec, relativa a que se lleve a efecto la ley de 15 de octubre del año próximo pasado, sobre que se colonicen aquellos lugares; a la que tiene los antecedentes.

Se leyó y mandó pasar a la Comisión de Gobernación una exposición del Ayuntamiento de la Villa de Guadalupe, en que felicita al Congreso por haber declarado a esta capital Ciudad Federal y al mismo tiempo pide se establezca allí la cabecera de uno de los partidos del Distrito Federal.

Se leyó por primera vez un dictamen de la Comisión de Legislación, sobre una consulta de don Genaro Cabañes, en orden a sí se podían recursar lisa y llanamente a los Ministros del Tribunal de Guerra y Marina.

Continuó la discusión del proyecto del Reglamento de las Secretarías de las Cámaras.

La parte segunda del artículo 8° que dice: "dar a las proposiciones y expedientes el trámite que lleven indicado al margen, etcétera", fue aprobado hasta la conclusión del referido artículo.

"Artículo 9°. El Oficial Mayor es el Jefe inmediato de la oficina, a quien estarán subordinados los demás de que habla el artículo 7°. En su defecto, el Oficial Segundo desempeñará sus funciones". Aprobado.

"Artículo 10. La principal será repartir, como le parezca oportuno, los trabajos que le están encomendados y cuidar de su mejor y más pronto desempeño, siendo responsable de cualquiera falta o desorden que se advierta". Aprobado.

"Artículo 11. Toca exclusivamente al Oficial Mayor y en su defecto al segundo: primero. Autorizar las copias que pidan los Secretarios de cualquiera documento; segundo. Anotar en la hoja de servicio, de cada uno de los dependientes de la oficina, los que presten en el desempeño de su cargo; tercero. Llevar una nota diaria de las asistencias, faltas y cumplimiento de los subalternos con que dará mensualmente cuenta a los Secretarios; cuarto. Cuidar del aseo y conservación del edificio, de sus muebles, llevando cuenta individual de ellos y de los gastos impendidos, que con el visto bueno de los Secretarios, presentarán a la apertura de las Cámaras, a su Comisión de Policía; quinto. Correrá con los gastos de su oficina que, con el inventario de sus muebles, presentará a la apertura de las Cámaras a sus Secretarios". Aprobado.

"Artículo 12. El archivero formará índice general y particular por legajos, poniendo en éstos, carátulas de lo ya archivado y de cuanto se mande archivar; cuidará así mismo de entregar al portero, antes de la sesión y recoger después de ella, los siete primeros tomos de los decretos de las Cortes españolas, los expedidos por la Junta Provisional Gubernativa, los del anterior y actual Congreso, y los de la Junta llamada Instituyente, una colección de los decretos impresos y un ejemplar del Reglamento Interior." Aprobado.

"Artículo 13. Habrá en esta oficina de la Secretaría los catálogos siguientes.

1°. De las comunicaciones de la otra Cámara; 2. De los negocios del Gobierno; 3. De los que los que hubieren venido directamente de las Legislaturas de los Estados; 4. De las proposiciones de los Diputados o Senadores; 5. De solicitudes de particulares; 6. De expedientes que pasen al Gobierno o las Comisiones; 7. De órdenes, decretos y leyes; 8. De acuerdos en que no haya lugar a acceder a las solicitudes; 9. De expedientes y proposiciones archivadas". Aprobada.

"Artículo 14. Será a cargo de esta oficina entregar al Presidente y Secretarios para la firma, el acta puesta en limpio, un día después de su aprobación". Aprobado.

"Artículo 15. Lo mismo se verificará con las ordenes, decretos y leyes, si no es que se recomiende su preferencia". Aprobado.

"Artículo 16. No se dará expediente ni documento alguno sin recoger recibo de la persona a quien se entregue, para lo cual el Oficial Mayor deberá tener el correspondiente repuesto de recibos impresos". Aprobado.

"Artículo 17. La hora de entrar a la oficina será una antes de que comiencen las sesiones, la de salida en la que concluyan, dando el tiempo suficiente para extender las resoluciones de preferencia, por las tardes se turnará siempre un dependiente para que auxilie a las Comisiones, sin perjuicio de que estas pidan al Oficial Mayor los que necesiten". Aprobado.

"Artículo 18. Las faltas voluntarias de asistencia en estos, se castigarán con la pérdida del sueldo correspondiente al tiempo que falte; y si estas llegaren a treinta días, será motivo para perder el destino". Aprobado.

"Artículo 19. En las demás faltas graves en el ejercicio de su destino, el Oficial Mayor con vista de la hoja de servicios, dará cuenta a los Secretarios y estos a su Cámara respectiva, para que califique si la falta es acreedora a la pérdida del destino". Aprobado, salvando su voto Marin y Mangino.

"Artículo 20. Las Cámaras cuando arreglen definitivamente estas oficinas, determinarán que carácter tendrán las plazas que ahora se crían o se proveyeren en lo sucesivo en ellas". Aprobado, salvando su voto el señor Valle.

"Artículo 21. Los destinados en la actual Secretaría, aun cuando pasen a estas oficinas, gozarán los sueldos y prerrogativas que les están asignados". Aprobado.

"Artículo 22. En las plazas que se proveyeren de nuevo por vacante de las expresadas, las Cámaras arreglarán los sueldos que los nuevos provistos deban gozar". Aprobado.

"Artículo 23. Todo oficial que se inutilizare por imposibilidad física, calificado por la Cámara respectiva, disfrutará por montepío de que habla el artículo con tal que haya servido en la oficina diez años a lo menos." Lo retiró la Comisión.

"Artículo 24. En caso de trabajos extraordinarios, los Secretarios pedirán los pensionistas o cesantes que necesiten". Aprobado, habiéndose suprimido después de las palabras Secretarios, estas a petición del Oficial Mayor.

"Artículo 25. El portero asistirá todos los días de sesión al extremo del salón para recibir las ordenes que le comuniquen el Presidente y Secretarios, cuidando además de todos los muebles que por inventario le entregará el Oficial Mayor". Aprobado.

"Artículo 26. Uno de los mozos asistirá en los días de sesiones, inmediato a la Cámara y el otro a la oficina de Secretaría". Aprobado.

"Artículo 27. Durante el receso de las Cámaras, los oficiales destinados en la de Diputados, si no sirven a las otras Comisiones, trabajarán en la Contaduría Mayor bajo la dirección de la Comisión Permanente, de los cinco Diputados que están al frente de ella". Aprobada.

Se leyó para su discusión un dictamen sobre las relaciones de los Comandantes Generales con las autoridades de los Estados respectivos; pero se suspendió por haberse acordado, a propuesta del señor Berruecos, que asistiera el Secretario de Guerra.

Se leyeron por primera vez las proposiciones siguientes: primera, que según las dudas que ocurren en el Ayuntamiento de esta capital, se renueve en un todo para el año próximo venidero, por haber entrado nuevo en el presente pudiendo ser reelectos los que están en el día.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Segundo. Que se encargue a la Comisión que entiende en el Reglamento de las Cámaras que aclare el artículo, que sobre variar las cuestiones en la discusión rige en la actualidad.

Se levantó la sesión a la una y media para entrar en secreta ordinaria.

Valentin Gomez Farias
Pres.te

José María a
Dip.do Sec.o Dvarag.z

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 30 de Noviembre de 1824

Aprobada el acta de la sesión anterior, se leyeron los oficios siguientes.

Uno de la Legislatura de las Tamaulipas, en que se congratula con el Congreso por haber dado la Constitución General. Se oyó con agrado.

Otro de la de Yucatan, en que consulta las dudas ocurridas sobre la inteligencia del artículo 4° de la Ley de 25 del último septiembre. Se mandó pasar a la Comisión de Legislación.

A la misma, pasó una solicitud de don José Rodríguez de San Miguel, relativa a que su causa se remita a los Tribunales de su Estado, que está pendiente en la Audiencia de Mexico.

Se dio primera lectura a los dictámenes siguientes: de una Comisión especial sobre arreglo de la oficina de redacción.

De la de Gobernación sobre los sueldos de los individuos de la Corte Suprema de Justicia.

De la Comisión ordinaria de Guerra, relativa a que se devuelva al Gobierno, la instancia de doña María de Jesus Serrano sobre montepío, para que en vista de los nuevos documentos que ha presentado la interesada, determine en justicia y conforme a la ley. Se determinó que se tomase en consideración inmediatamente y se aprobó.

El señor Velez leyó un oficio del Ministerio de Relaciones, en que manifiesta los inconvenientes y dificultades que se han pulsado para la impresión de la colección de las leyes y decretos, de modo que sólo podrá verificarse el año entrante.

Se puso a discusión en lo general la sección undécima del proyecto de Reglamento Interior de las Cámaras, hubo lugar a votar y se descendió a la discusión en particular.

"Artículo 125. Para el desempeño de las atribuciones que señalan a las Cámaras los artículos 40, 43 y 44 de la Constitución se observarán los siguientes". Aprobado.

"Artículo 126. La Gran Comisión nombrará a pluralidad absoluta de votos, dieciséis individuos del seno de su respectiva Cámara y presentará a ésta, la lista de todos ellos para su aprobación el día siguiente al de la apertura de las sesiones del primer año. Estos individuos deberán ser del estado secular". Aprobado.

"Artículo 127. Aprobada la lista por la Cámara, se sacarán en ella misma por suerte de entre los dieciséis, tres individuos que compondrán una sección y otro más que sin voto le servirá de Secretario". Aprobado, salvando su voto el señor Bustamante (don Carlos).

Se acordó que asistiese el Secretario de Guerra y Marina a la discusión de un dictamen de la Comisión ordinaria de Guerra, sobre creación de tres batallones de Milicia Activa en Yucatan.

Continuó la discusión de la proposición del señor Marin, sobre la solicitud de la Legislatura de Queretaro en orden a que se conmute la pena de muerte en otra, a los reos Pedraza y Resendis (véase el acta del 27). Fue aprobada.

Se mandó pasar a la Comisión de Gobernación la siguiente proposición de los señores Barbabosa, Viya, Paredes, y Arguelles. "Pedimos al Congreso se sirva determinar que el pueblo de Coazacoalcos en el Estado libre de Oajaca sea puerto habilitado".

Se dio primera lectura a un dictamen de la Comisión de Sistema de Hacienda, sobre arreglo de las factorías de tabaco de las villas de Orizava y Cordova. Así mismo, a otro de la misma sobre la duda ocurrida relativamente al artículo 10 del decreto número 70.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Se levantó la sesión pública cerca de las dos de la tarde para entrar a secreta extraordinaria.

Valentin Gomez Farias
Pres.te

José María a
Dip.do Secr.o Diaz

Acta de la Sesion del dia 5. de Diciembre de 1824.

Aprobada el acta de la sesión anterior se dio cuenta con un oficio del Honorable Congreso de Puebla, haciendo algunas observaciones relativas a que se le conserve en la posesión del dos por ciento sobre las platas circulantes; se mandó reservar para cuando se discuta un dictamen abierto sobre la materia.

Se leyó y mandó pasar a la Comisión que tiene los antecedentes, una solicitud del ciudadano Ygnacio Cubas, sobre que se despache antes de que se cierren las sesiones del Congreso, una queja que ha dirigido su hermano, relativamente a ciertas infracciones.

Puesto a discusión un dictamen de la Comisión de Legislación, se aprobaron los artículos siguientes.

"Artículo 1°. Se comunicarán desde luego al Gobierno para su publicación, circulación y cumplimiento al artículo 1° aprobado en 8 del corriente, del dictamen sobre causas pendientes en las dos antiguas Audiencias de Mejico y Guadalajara, que presentó la Comisión de Legislación, con fecha 26 del próximo pasado octubre.

Artículo 2°. La causa de don Juan Rodriguez de San Miguel que, con motivo de este asunto, pasó la Audiencia del Estado de Mexico original al Congreso, se devolverá a aquella inmediatamente en los ocho cuadernos de que consta, quedando los otros a que está acompañada para la resolución de lo que hay pendiente".

Los señores Embides, Zolorzano, Yzazaga, Marin y Castillo hicieron la siguiente adición a lo que anteriormente se acordó en otra sesión; "también se remitirán los autos fenecidos, títulos de propiedad y todo lo que existe en los archivos pertenecientes a los Estados". No se admitió a discusión.

"Artículo 3°. Se librará orden al Gobierno para que todas aquellas causas que se hubieren de remitir a los Tribunales de los Estados, con arreglo al susodicho artículo aprobado por el Congreso, que se le comunicará, haga que se certifiquen de oficio en la estafeta, avisándole así oportunamente a audiencias para, estando entendidas de ello, obren con este conocimiento.

Artículo 4°. Se comunicará también al Gobierno para su publicación, circulación y cumplimiento, la primera parte del artículo presentado igualmente por la Comisión de Legislación en el expediente formado, a proposición del señor Marin, para que cesase la desigualdad que se observa por lo tocante a la facultad de actuar en los abogados matriculados en el colegio de este nombre, respecto de los que no lo estaban, cuyo artículo fue aprobado por este Congreso en 16 del próximo pasado octubre hasta la palabra Federación"; quedó aprobado suprimiéndose las palabras la primera parte del y en lugar de ésta del se puso el.

Se puso a discusión otro de la ordinaria de Hacienda, cuyo único artículo dice así: "El jornalero que, en servicio de la Casa de Moneda y apartado de esta ciudad, cuenta más de 25 años de buenos y acreditados servicios legalmente comprobados, será acreedor, si está imposibilitado, a la tercera parte del jornal que perciba". Se aprobó suprimiéndose las palabras más de 25 años y se pusieron en su lugar estas: 20 años.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Sistema de Guerra sobre una proposición del señor Mora, relativa a que se prohíba la provisión de empleos militares que no están detallados por las leyes; y se suspendió el debate para que, en la sesión próxima, con presencia del Ministro de la Guerra, se continúe la discusión.

Se leyó un oficio del Misterio de Relaciones consultando en qué género de causas de los cónsules deban conocer los Jueces de Circuito. Se mandó pasar a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Se dio primera lectura a los dictámenes siguientes.

Primero. De la Comisión de Constitución sobre el modo con que deberá ser nombrado el Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Segundo. De la permanente de Guerra abierto a consecuencia de una proposición del señor Bustamante (don Carlos), sobre el modo de evitar las deserciones militares.

Tercero. De la de Constitución recaído a una proposición del señor Elorriaga, sobre que se hagan las aclaraciones competentes de ciertos artículos constitucionales, en orden a la elección de Ministros de la Corte Suprema de Justicia. El señor Becerra leyó su voto particular que subscribieron los señores Alcocer y Argüelles. Este último dijo que, "la proposición sencilla y sencillos argumentos en que se funda los subscribía; pero no las amplificaciones que pertenecen a opiniones particulares del señor Becerra".

Cuarto. De la ordinaria de Hacienda, sobre una proposición del señor Marin en orden a que el Gobierno remita comprobadas las hojas de servicios de los cesantes del Tribunal de Cuentas.

Se mandó pasar a la Comisión de Sistema de Hacienda, una exposición de la Legislatura de Queretaro en que suplica que, por la Tesorería General, se manden pagar las cantidades que adeuda aquel Estado a sus representantes, a los Gobernadores y a los individuos de aquella asamblea, por sus sueldos y dietas devengadas hasta el 16 de octubre próximo pasado o que, en cuenta del cupo, se le reintegren esas cantidades.

Se leyó y aprobó una minuta de decreto sobre los honores que deban hacerse al Presidente de la República en las funciones públicas.

Se dio primera lectura a la proposición siguiente subscrita por los señores Zaldivar, Copca, Tirado, Moreno, Llave, Mangino, Marin, Carpio, Berruecos, Jimenez, Castillero, Gasca, Yrizarri y Guerra. "Que los novenos que no se habían entregado a las tesorerías nacionales al tiempo de la entrega de las rentas a los Estados, queden a favor de estos, moderando la ley en esta parte; y caso que absolutamente no tenga lugar esa moderación, se dejen tales novenos al uso de los Estados como crédito de ellos a favor de la Federación, a quien se pagará por sextas partes, una cada año, subdividida en mesadas reguladas sobre lo que hayan recibido desde julio de 1825 y respectivamente en los siguientes.

Que el Gobierno haga cesar, por lo que toca a la Federación, el dos por ciento sobre platas en el giro interior, si ese arbitrio no ha llenado (como se cree) la cantidad a cuyo pago se aplicó, cuando se dispuso; quedando a salvo la facultad de los Estados para conservar o no en su favor ese impuesto y si necesita tiempo para recoger noticias que descubran si el 2 por ciento ha cubierto su cargo, los Estados recojan por ahora ese impuesto, con obligación de entregar de contado el déficit que acaso aparezca con la proporción del contingente".

Se levantó la sesión pública a las dos de la tarde para entrar en secreta extraordinaria.

Valentin Gomez Farias
Pres.te

José María [illegible]
Diputado Secretario

Acta de la Sesion del dia 2. de Diciembre de 1824

Aprobada el acta de la sesión del día anterior, se dio cuenta con dos minutas de decreto; sobre remisión de las causas y procesos pendientes en las Audiencias de Guadalajara y Mexico, a los Tribunales de los Estados a que pertenece su conocimiento. Otro sobre que los jornaleros de esta Casa de Moneda disfruten de la tercera parte de su sueldo, si hubiesen servido 20 años y estuviesen imposibilitados.

Se leyeron los dictámenes siguientes: Uno de la Comisión de Relaciones, sobre tratados celebrados entre el Jefe Político de Nuevo Mexico y los comisionados de la tribu de Navajó.

Otro de la ordinaria de Hacienda en orden a una representación del Intendente de Veracruz, don Jose Govantes, en que pide se le asigne de sueldo la cantidad de 1000 pesos que disfrutaban sus antecesores. También se leyó un voto particular del señor Viya, sobre el último dictamen.

Puesto a discusión un dictamen de la Comisión ordinaria de Guerra se aprobaron sus dos artículos siguientes.

"Artículo 1°. Se establecerán el Yucatan tres batallones de Milicia Activa bajo el pie, fuerza y régimen que se previene en el decreto de 12 de septiembre de 1823.

Artículo 2°. Los cuatro cuerpos de antiguo reglamento que allí existen, se refundirán en los de nueva creación".

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Sistema de Guerra sobre una proposición del señor Mora, relativa a que no puedan proveerse empleos militares, sino los vacantes en los cuerpos del Ejército o en los detallados por los decretos, y que se tomasen providencias para extinguir el grande número de oficiales supernumerarios. No hubo lugar a votar a, ni a que volviese a la Comisión.

Se levantó la sesión cerca de la una para entrar en secreta ordinaria.

Valentin Gomez Farias
Pres.te

Jose Maria [illegible]
Dip.do Secr.o

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la sesion del dia 5. de Diciembre de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior se dio cuenta con lo siguiente.

Una solicitud de don Carlos Bork sobre que se le conceda privilegio exclusivo, por 12 años, para el establecimiento de coches y diligencias para la conducción de pasajeros y correspondencia de esta ciudad a la de Veracruz. Se mandó pasar a la Comisión que ha entendido en asuntos de privilegios exclusivos.

Una exposición del Ayuntamiento de Tlaxcala, dando gracias al Soberano Congreso por haberle declarado territorio. Se mandó contestar de enterado.

Otra del Congreso del Estado de Cohahuila y Tejas, felicitando a este Soberano Congreso por haber sancionado la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos. Se oyó con agrado.

Una minuta de decreto disponiendo el establecimiento de tres batallones de Milicia Activa en el Estado de Yucatan, bajo el pie y fuerza prevenida por decreto de 12 de septiembre de 1813. Quedó aprobada.

Un ocurso del Licenciado don Joaquin Ballarta pidiendo que, al tiempo de la elección de Magistrados para la Suprema Corte de Justicia, se tengan en consideración sus quejas, sobre infracciones contra la Audiencia de esta capital en la causa que le sigue como Alcalde Constitucional de Xochimilco. Se mandó pasar a la Comisión que tiene los antecedentes, para que presente dictamen sobre el particular.

Se dio primera lectura al dictamen presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales, sobre el ocurso en que el cónsul de su Majestad Británica, don Carlos O'Gorman, reclama el fuero que cree gozar por el artículo 142 de nuestra Constitución, contra los procedimientos que por razón del tratado celebrado con don Francisco Fagoaga, sobre la casa que aquel habita, ha usado el Juez de Letras don Agustín Lebrija, mandándole desocupar dicha casa.

Se leyó así mismo por primera vez el dictamen de la Comisión de Sistema de Hacienda, en el expediente remitido por el Ministerio de Relaciones, consultando si a don Fernando Navarro, Secretario que fue del Jefe Político de la Provincia de Mexico, se le debe declarar empleado cesante de la Federación respecto a haber renunciado con motivo de sus enfermedades, el mismo empleo que ejercía con el Gobernador del Estado.

Se puso a discusión otro dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo a sueldos de los individuos de la Suprema Corte de Justicia, reducido al artículo siguiente. "Cada uno de los Ministros y el Fiscal de que se compondrá la alta Corte de Justicia, disfrutará el sueldo de cuatro mil pesos anuales". Fue aprobado.

Lo fueron igualmente los siguientes artículos del dictamen dado por la Comisión de Sistema de Hacienda, sobre arreglo de las administraciones de tabacos en Orizava y Cordova. "Quedan extinguidas la dirección, contaduría y demás plazas generales de la renta del tabaco, que se hayan establecidas en esta capital".

"Las factorías de Orizava y Cordova quedarán con el carácter de administraciones; la primer, general y la segunda, subalterna; y con los empleados y dotaciones que le previenen en los artículos siguientes" (se refiere a otros ya aprobados en el proyecto de decreto sobre la materia).

"Tres oficiales: uno con 800 pesos, otro con 600 y el último con 400.

Un fiel de almacenes con 700 pesos".

Un portero con 6 reales diarios, un capataz con id., dos guardas nocturnos con 6 reales diarios cada uno.

En la administración subalterna de Cordova habrá: dos oficiales con 600 pesos uno y el otro con 400.

Un fiel de almacenes con 700 pesos, un capataz con 6 reales diarios, un portero con id., dos guardas nocturnos, también con 6 reales diarios cada uno.

Dos tenientes con 900 pesos cada uno, cuatro cabos con 14 reales diarios, tres guardas a 12 reales diarios.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Los empleos que resulten vacantes en las administraciones de Orizava y Cordova, y su resguardo se conferirán a cesantes militares, vivos o retirados o empleados con otros ramos".

El Gobierno pondrá en práctica el reglamento que tiene presentado para el Gobierno económico de la renta, en cuanto no esté en oposición con las disposiciones que el Congreso ha dictado, posteriormente sobre la materia.

Se puso a discusión en lo general otro dictamen de la misma Comisión de Sistema de Hacienda, sobre la consulta hecha por el Ministerio de dicho ramo, relativa a la inteligencia que deba darse al artículo 10 del decreto número 70, sobre edificios, oficinas y terrenos anexos, pertenecientes a las rentas generales y se mandó volver a la Comisión.

Se dio primera lectura a las proposiciones siguientes. Una del señor Morales en que pide que el artículo 10 del decreto número 70, de 4 de agosto, se entienda sin el artículo los, de suerte que su sentido sea que se hayan formado (habla de las fincas que han de quedar dé cuenta de la Federación) con caudales de una o más provincias. A la Comisión de Sistema de Hacienda.

Otra del señor Osores sobre que se omitan las elecciones del próximo día 5, continuando el señor Presidente y mesa, como se halla en la actualidad hasta el receso del Congreso. Se mandó a una Comisión especial.

Otra del señor Arguelles y varios señores que la subscribieron, promoviendo que las sesiones del actual Congreso se cierren el día 14 del corriente; que los Diputados que lo componen y existen en esta capital, no se retiren hasta que el 1° Constitucional no se declare instalado y que, si en el intermedio ocurre alguna causa grave a juicio del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, se reúnan los Diputados para entender únicamente en el asunto porque se convoquen. A la misma Comisión especial.

Otra de los señores Gomez Farías, Yzazaga, Tirado, Ramos Arizpe, Rejon y Seguin, en que piden se conceda a los Estados para subvenir a sus gastos, la facultad de poner el cinco por ciento por derecho de consumo a los efectos extranjeros.

Se dio primera lectura al dictamen de la Comisión de Sistema de Hacienda, relativo a seis proposiciones de los señores Velez, Gomez Farias y Ahumada sobre destino de los cesantes y pensionistas en los Estados.

Se levantó la sesión pública a las 12 y media de la tarde para entrar en secreta extraordinaria.

Valentin Gomez Farías
Pres.te

José María e
Diaz Diz.o Srio Yzazaga

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 4. de Diciembre de 1824.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se dio cuenta con un oficio del Ministerio de Guerra y Marina en que, al mismo tiempo que manifiesta el excesivo número de oficiales veteranos que hay sobrantes, indica la necesidad que hay de su colocación en los cuerpos de Milicia Activa. Se determinó se pusiese a discusión a la mayor brevedad un dictamen sobre la materia.

Se dio primera lectura a un dictamen de la Comisión de Instrucción Pública, recaído sobre una proposición del señor Mora relativa a que, si se vuelve a establecer la Academia de San Carlos, sea con todas las aulas que tenía anteriormente; se tomó inmediatamente en consideración y se aprobó su única proposición contraída a que se archive el expediente.

Se leyeron dos minutas de decreto. Una sobre que el artículo 7°, de la Constitución del Estado de Jalisco, se entienda sin perjuicio de la facultad 12 del artículo 50 de la Constitución General. Otra sobre asignación de sueldos a los Ministros de la Corte Suprema de Justicia.

Se puso a discusión un dictamen de una Comisión especial sobre oficina de redacción y se suspendió para continuarla cuando se tenga presente el informe del Oficial 1°. de la Secretaría del Congreso, sobre la materia.

Se leyó un dictamen de las Comisiones de Sistema de Hacienda y ordinaria del ramo, sobre derechos de importación que deben pagarse en las fronteras.

Puesto a discusión un dictamen de las Comisiones unidas de Sistema de Hacienda y especial encargada de arreglar lo concerniente al Distrito Federal.

"Primero. La Casa de Moneda de Mexico y su fondo dotal, permanecerán como hasta aquí, bajo la inmediata inspección del Gobierno General, sin perjuicio de la resolución que pueda recaer por este ramo, al Estado de Mexico". Aprobado.

"Segundo. Si para el establecimiento de las demás casas de moneda o para los fondos con que hacen su cambio, se ha usado de caudales o derechos pertenecientes a la Hacienda Pública, hayan sido de las rentas asignadas a los Estados o de las generales, serán estas sumas crédito contra los Estados, con cuyos Gobernadores, se pondrá de acuerdo el Gobierno General sobre los medios de reintegrarlas a la Hacienda de la Federación, no comprendiendo los edificios, obras, maquinas, herramientas y utensilios que quedan a beneficio de los Estados". Fue aprobado.

Se puso también a discusión otro de la de Constitución y se aprobaron los artículos siguientes.

"Artículo 1°. La Suprema Corte de Justicia tendrá un Presidente que se elegirá de entre los Ministros que las compongan.

Artículo 2°. El Presidente de la Corte Suprema de Justicia durará en este encargo el espacio de dos años.

"Artículo 3°. El Presidente de la Corte Suprema de Justicia podrá ser reelegido por una sola vez, continuamente y por más al segundo año después de haber cesado en las funciones de Presidente". Aprobado, suprimiéndose la palabra continuamente.

"Artículo 4°. Cada 2 años, acto continuo a la elección de Presidente, se nombrará también un Vicepresidente de la Corte Suprema de Justicia, que hará las veces de aquel, en caso de imposibilidad física o moral, y en igual falta temporal de ambos, funcionará en su lugar el ministro más antiguo, según el orden en que estén designados en el decreto de su nombramiento". Aprobado.

"Artículo 5°. Cuando la falta del Presidente y Vicepresidente sea perpetua, y ocurra durante el receso del Congreso; el Congreso de Gobierno nombrará al ministro que provisionalmente ha de hacer sus veces". Aprobado.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

"Artículo 6°. La Cámara de Diputados, votando por Estados, nombrará al Presidente y Vicepresidente de la Corte Suprema de Justicia".

Continuó la discusión del proyecto de reglamento interior de las Cámaras.

El señor Guerra (don Joaquin) hizo las siguientes adiciones. Después del artículo 60 póngase este: "Cuando las Comisiones presenten a la mesa sus dictámenes y su minoría algún voto particular, ambas irán acompañadas de un extracto de la parte expositiva y a la letra copia de la proposición, proposiciones o artículos a que se contraigan, a fin de que los Secretarios exijan a los oficiales de la Secretaría, copias bastantes y repartir a los Diputados de sus respectiva Cámara, a no ser que versen sobre asuntos de puro trámite o de una inteligencia muy sencilla y común calificada por la mesa".

Después del 56, este: "En el receso de las Cámaras se reunirán las Comisiones para examinar los expedientes y abrir sus respectivos dictámenes, de los cuales cada Comisión presentará uno, por lo menos en la primera sesión del año siguiente". Admitidas a discusión, se mandaron pasar a la Comisión.

El señor Marín hizo la siguiente adición: "La proposición que se componga de varias partes no podrá dividirse al tiempo de la votación". A la Comisión.

"Artículo 128. Los doce restantes permanecerán insaculados para reemplazar al individuo o individuos de la sección, a quienes la Cámara dispensare de este encargo por algún grave motivo. El reemplazo se verificará también por suerte". Aprobado.

"Artículo 129. A esta sección se mandarán pasar todas las acusaciones sobre delitos cometidos por las personas de que hablan los artículos 38, 39 y 43 de la Constitución". Aprobado.

"Artículo 130. Luego que se pase a la sección cualquiera acusación contra alguna de las personas indicadas, formará secretamente y a la mayor brevedad posible, un expediente instructivo para averiguar y purificar los cargos que se les hicieren por los medios de probar que determinan las leyes". Aprobado.

"Artículo 131. Cuando el Gran Jurado procediere a instancia de parte, podrá ésta acercarse a la sección para presentarle las pruebas que tuviere por necesarias con arreglo a derecho". Aprobado.

"Artículo 132. Luego que el expediente estuviere suficientemente instruido, el Secretario de la sección a presencia de ella misma, leerá al presupuesto reo todo el expediente y éste dará los descargos que tuviere a bien, los cuales firmará juntamente con el Secretario y se reunirán a los antecedentes". Aprobado.

"Artículo 133. En vista de todo, la sección fundará su dictamen y lo presentará a la Cámara, proponiendo si ha o no lugar a la formación de causa". Aprobado.

"Artículo 134. La Cámara tomará en consideración este dictamen y resolverá lo conveniente en la misma sesión que se presente". Aprobado.

"Artículo 135. Antes de comenzar la discusión se leerá integro el expediente a presencia del presupuesto reo, si quisiere presentarse en la Cámara, el cual, expondrá de palabra o por escrito cuanto de nuevo le ocurriere en su defensa y se retirará inmediatamente". Aprobado.

"Artículo 136. Cuando el presupuesto reo no quisiere o estuviere imposibilitado para presentarse ante el jurado, remitirá por escrito lo que tuviere por conveniente y su exposición se leerá a continuación del dictamen". Aprobado.

"Artículo 137. Hecho esto comenzará la discusión, en la cual, se observarán las mismas reglas que están ya prevenidas en los artículos anteriores". Aprobado.

"Artículo 138. Si la Cámara declara que ha lugar a la formación de causa, el presupuesto reo será entregado juntamente con el expediente instructivo al tribunal que corresponda". Aprobado.

"Artículo 139. Si entre tanto se instruye el expediente, el presupuesto reo estuviere arrestado, no podrá permanecer en el arresto sino el tiempo prevenido por la Constitución y las leyes". Aprobado.

"Artículo 140. En este caso la sección no podrá dejar de presentar su dictamen, ocho horas antes de que se cumpla el término del arresto". Aprobado.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

"Artículo 141. Si dentro de este plazo la sección no hubiere podido instruir el expediente de manera que, a su juicio, no esté en estado de poderse resolver, presentará a la Cámara lo que hasta allí se hubiere actuado y, además, su dictamen que concluirá con esta proposición: 'el expediente que presenta la sección no presta materia bastante para resolver sobre si ha o no lugar a la formación de causa'". Aprobado.

"Artículo 142. Si la Cámara aprobare este dictamen, la sección continuará en sus procedimientos, sin perjuicio de que se ponga en libertad al presupuesto reo, concluido el término de su arresto, pero si lo reprobare, inmediatamente procederá la sección a hacer los cargos y todo lo demás prevenido en los artículos anteriores." Aprobado.

"Artículo 143. Siempre que se presentare nueva acusación contra alguna persona de las ya expresadas, estando aquella procesada en el tribunal competente, se procederá a declarar si ha no lugar a la formación de causa sobre aquel nuevo delito, observándose las mismas formalidades prescritas en los artículos anteriores". Aprobado.

"Artículo 144. En todos los casos, en que los Jueces ordinarios deben proceder de oficio contra los delincuentes sujetos a su jurisdicción, deberá la sección proceder también de oficio a formar el expediente instructivo contra cualquiera de los individuos sujetos a la jurisdicción del Gran Jurado". Retirado.

"Artículo 145. Todos y cada uno de los individuos de la sección y su Secretario son responsables de sus procedimientos y serán juzgados por las faltas que cometieren en el desempeño de sus deberes". Aprobado.

"Artículo 146. Cada Cámara tomará en consideración y resolverá lo conveniente sobre las faltas leves que cometieren sus miembros en el ejercicio de sus funciones; pero si las faltas fueren graves, remitirá al Gran Jurado una exposición circunstanciada de ellas para que proceda con arreglo a los artículos precedentes". Aprobado.

"Artículo 147. Cuando ocurra queja contra algún miembro de la Cámara, sobre injurias o calumnias, el Presidente nombrará dos días después una Comisión de tres individuos de la Cámara para que procure la conciliación de las partes, dejando su derecho a salvo, para que proceda con arreglo a la Constitución y las leyes, caso de que no se concilien". Aprobado.

Artículo 148. Fue aprobado en la sección del día 22 del último noviembre.

"Artículo 149. Saldrá a recibir al primero hasta la puerta exterior del solón, una Comisión compuesta de seis Diputados e igual número de Senadores, incluso un Secretario de cada Cámara, la cual lo acompañará hasta su asiento y después a su salida". Aprobado.

"Artículo 150. Al entrar y salir del salón, el Presidente de la República, se pondrán en pie todos los miembros del Congreso a excepción de su Presidente, que solamente lo verificará a la entrada del primero, cuando éste haya llegado a la mitad del salón." Aprobado.

"Artículo 151. En el día que el Presidente o Vicepresidente de la República, se presenten a prestar el juramento que previene al artículo 101 de la Constitución, lo saldrán a recibir dos Secretarios, uno de cada Cámara, y a su entrada permanecerán en sus asientos los Diputados y Senadores". Aprobada.

"Artículo 152. Jurarán puestos en pie junto a la mesa, en manos del Presidente del Congreso, y concluido este acto, tomarán posesión de sus asientos". Aprobado.

"Artículo 153. El Presidente de la República tomará asiento debajo del dosel, al lado izquierdo del que presida el Congreso. La silla del Vicepresidente de la República se colocará al lado derecho y en el mismo piso, pero fuera del dosel". Aprobado.

"Artículo 154. Cuando sólo el Vicepresidente se presente a prestar el juramento, lo acompañará a su salida una Comisión compuesta de tres Senadores, e igual número de Diputados, inclusos dos Secretarios; permaneciendo en sus asientos los demás miembros del Congreso". Aprobado.

"Artículo 155. Si el Presidente o Vicepresidente de la República dirigiere la palabra al Congreso, el que presida a éste, le contestará en términos generales". Aprobado.

"Artículo 156. Para dar cumplimiento al artículo 148, las Cámaras se reunirán en la sala de Diputados, haciendo de Presidente el que lo sea de ésta última". Aprobado.

"Artículo 157. Los Diputados y Senadores tomarán asiento sin preferencia alguna". Aprobado.

Artículo 158. Aprobado en la sesión del 22 de noviembre último.

"Artículo 159. Aquella Comisión tomará asiento indistintamente entre los miembros de la Cámara y luego que haya expuesto el objeto de su misión, le contestará el Presidente en términos generales y se retirará inmediatamente". Aprobado.

"Artículo 160. Las Cámaras jamás asistirán, ni juntas ni separadas, a función alguna pública fuera de su palacio". Aprobado.

"Artículo 161. La Comisión de que habla el artículo 38 se reunirá en el lugar donde se haga el funeral, ocupará allí el asiento principal y concluida la ceremonia se disolverá en el acto". Aprobado.

Artículo 162. Que en el proyecto impreso es el 163 se mandó volver a la Comisión y dice así: "Cada Cámara tendrá una guardia militar compuesta de una compañía de infantería con bandera, la cual podrá aumentarse siempre que la Cámara lo dispusiere".

El señor Marin hizo la siguiente proposición: "que se resuelva cuál es o cómo se dispone el Gran Jurado, que ha de declarar si ha o no lugar a la formación de causa por delitos o falta graves de los Senadores, al tiempo del receso de la Cámara de Diputados". A la de Legislación.

El señor Covarrubias hizo la siguiente: "cuando un Diputado cometa un delito en los Estados ¿quién los aprehende? Segunda. ¿Son recusables o no, los Jueces y Fiscal del Tribunal Supremo de Justicia? La primera se mandó pasar a la Comisión de Reglamento y la segunda, a la especial encargada del arreglo de los Tribunales de la Federación.

Se puso a discusión un dictamen de una Comisión especial.

Primero. Las sesiones del actual Congreso se cerrarán el día 24 de este mes. Aprobado.

Segundo. Los Diputados que lo componen y existen en esta capital, no se ausentarán mientras el primero Constitucional no se declare legítimamente instalado. Aprobado.

Tercero. Si en el intermedio ocurriere alguna cosa gravísima, a juicio del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, se reunirá el Congreso para entender únicamente en el asunto por cuya urgencia se haya reunido. Se retiró.

Cuarto. En caso de sesiones extraordinarias, se entenderá ser Presidente y Secretarios los mismos individuos que lo eran al tiempo de cerrarse las sesiones. Aprobado.

Quinto. No ha lugar a la proposición que pide que no se haga en este mes la renovación de oficios de la mesa. Aprobado.

Se dio primera, a un dictamen de la Comisión de ordinaria de Guerra sobre una solicitud de doña María Angela Paz, relativa a que se le conceda una pensión vitalicia para ella y sus hijos, mientras no toman estado.

Se leyeron y aprobaron dos minutas de decretos; una sobre organización de las administraciones de tabaco en las Villas de Orizava y Cordova; otra relativa a que la Casa de Moneda de esta capital y su fondo dotal, permanezcan como hasta aquí, bajo la inspección del Gobierno General.

Se leyó por segunda vez una proposición de los señores Gomez Farias, Yzazaga, Rejon, Covarruvias, Tirado, Ramos Arizpe y Seguin, sobre que se conceda a los Estados para subvenir a sus gastos, la facultad de imponer a los efectos extranjeros al 5 por ciento por derecho de consumo. Admitida pasó a la Comisión de Sistema de Hacienda.

Otra del señor Covarruvias. "que los censualistas paguen el 5 por ciento de los réditos que perciben". A la de Sistema.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

No se admitió a discusión otra del señor Viya, relativa a que el Ayuntamiento de esta capital se renueve en su totalidad, pudiendo ser reelegidos los individuos que actualmente lo componen.

Se leyeron por segunda vez las dos proposiciones siguientes, suscritas por los señores Marin, Zaldivar, Copca, Tirado, Moreno, Llave, Carpio, Mangino, Berruecos, Jimenez, Castillero, Gazca, Yrizarri y Guerra: "Primera.Que los novenos que no se habían entregado a las Tesorerías Generales, al tiempo de la entrega de las rentas de los Estados, queden a favor de éstos, moderando la ley en esta parte; y caso que absolutamente no tenga lugar esa moderación, se dejen los novenos al uso de los Estados, como crédito de ellos a favor de la Federación, a quien se pagará por sextas partes, una cada año subdividida en mesadas sobre lo que hayan recibido desde julio de 1825 y respectivamente en los siguientes.

Segunda. Que el Gobierno haga cesar por lo que toca a la Federación, el 2 por ciento sobre platas en el giro interior, si ese arbitrio no ha llenado (como se cree) la cantidad a cuyo pago se aplicó cuando se dispuso, quedando a salvo la facultad de los Estados para conservar o no en su favor el usufructo, y si necesita siempre para recoger noticias, que descubran si el 2 por ciento a cubierto el cargo, los Estados recojan por ahora ese déficit que acaso aparezca con la proporción del contingente". Admitida a discusión se mandaron pasar a la Comisión de Sistema de Hacienda.

Se levantó la sesión a las dos de la tarde.

Valentin Gomez Farias
Pres.te

José María [illegible]
Diaz
Dip.do Sec.o

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 6. de Diciembre de 1824.

Leída y aprobada el acta del día 4, se procedió a la elección de oficios y resultaron electos para Presidente el señor Huerta, Diputado por Jalisco, con 36 votos de 70 que sufragaron, para Vicepresidente al señor Mier, Diputado por Nuevo León, con 33 votos de 64 y para Secretarios, los señores Arriaga, Diputado por Valladolid con 40 votos de 58 y Embides, Diputado por Oaxaca con 29 votos de 57.

Se dio cuenta con lo siguiente.

Una exposición de don Pedro Montes de Oca, sobre que se difiera la discusión del dictamen de la Comisión de Legislación relativo a un ocurso de Genaro Cabañes, acerca de que se declare ser recusables los vocales del Tribunal Supletorio de la Guerra, con el objeto de que los interesados a quienes representa puedan formar una exposición, refiriendo los particulares que se versan en el caso. Se mandó tener presente cuando se discuta el dictamen de la materia.

Un oficio del Ministerio de Relaciones al que acompaña una exposición de los Ayuntamientos de Muluacan y Miayapan, pertenecientes al Ystmo de Tehuantepec, y otra de don Tadeo Ortiz, relativa a que se lleve a efecto la Ley de Colonización de aquellos terrenos. Se mandó pasar a la Comisión de Colonización.

Una exposición de la Audiencia del Estado de México en que se vindica de las imputaciones y calumnias con que ofenden su decoro los reos Agustín Ballarta y Joaquin Cubas. Se mandó pasar a la Comisión de Legislación.

Se leyó y aprobó una minuta de decreto sobre elección y renovación del Presidente y Vicepresidente de la Suprema Corte de Justicia.

Otra exposición de la Audiencia de Mexico, repitiendo con motivo de una instancia de partes que acompaña la exposición que hizo en 2 de octubre último, sobre lo dispuesto por el Honorable Congreso de Queretaro, acerca de los asuntos civiles y criminales de que conocía la misma Audiencia, pertenecientes a súbditos de aquel Estado. Se mandó pasar a donde están los antecedentes.

Se dio primera lectura a una proposición de los señores Gomez Farias, Castillo, Arizpe, Vargas, Gasca, Bustamante (don Carlos) y Tirado, sobre establecimiento de un banco nacional en esta ciudad, para fomentar la minería, la agricultura, el comercio y las artes, para la apertura de canales y caminos, y para extinguir la deuda pública.

Se puso a discusión un dictamen sobre arreglo de la oficina de redacción del diario y se suspendió a propuesta del señor Becerra para que se tratara de otros asuntos más importantes.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, sobre la consulta del Gobierno acerca del fuero de los cónsules extranjeros. El dictamen se reduce a la proposición siguiente. "Que el artículo 142 (de la Constitución Mexicana) se entienda en el mismo sentido que habla el artículo 137, atribución quinta". Fue aprobada.

Se levantó la sesión pública después de las doce para entrar en secreta ordinaria.

Jose de Jesus Huerta
Presidente.

Tomas Arriaga
Dip.do Sec.o

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 7. de Diciembre de 824

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con los oficios siguientes.

De la Secretaría de Justicia, sobre que urge la resolución acerca de los tribunales de segunda instancia del distrito y territorios de la Federación. Se mandó pasar por lo respectivo al Distrito Federal, a la Comisión especial que ha entendido en los asuntos de éste y en cuanto a territorios a la de Legislación.

De la Secretaría de Guerra, manifestando que está suspensa la organización de los cuerpos de Milicia Activa, porque falta la resolución del Congreso acerca del proyecto de colocar oficiales sobrantes del Ejército en dichos cuerpos. Se dijo estar señalado ya para discutirse el dictamen sobre este asunto.

Continuó la discusión del proyecto de reglamento interior de las Cámaras.

No se continuó discutiendo la sección décimo tercera porque depende del artículo 163, que se mandó volver a la Comisión.

"Artículo 167. Cada Cámara formará mensualmente un presupuesto de los caudales que necesite para cubrir las dietas de sus respectivos miembros, los sueldos de sus dependientes, y gastos de sus oficinas y edificio. Este presupuesto se publicará en los periódicos". Se devolvió a la Comisión a propuesta de ella misma.

"Artículo 168. Para la administración de estos caudales, tendrá el Congreso un Tesorero con un Escribiente, los cuales se nombrarán por el Senado, a propuesta en terna de la Cámara de representantes, de entre los pensionistas de la Federación". No hubo lugar a votar ni a que volviese a la Comisión.

Se suspendió la discusión.

Se leyó la siguiente proposición de los señores Manguio, Vargas y Castorena: "Se examinará antes de dar las dietas de los señores Diputados y Senadores, están en el caso de percibirlas integras o con descuento de otra renta, lo que harán constar con certificado de sus respectivas Legislaturas". Se declaró que era adición al reglamento, fue admitida a discusión y se mandó pasar a la Comisión.

Se puso a discusión en lo general un dictamen de la Comisión de Constitución, sobre la proposición del señor Elorriaga acerca del modo de hacerse por el Congreso, la elección de individuos de la Corte Suprema de Justicia. Quedo pendiente la discusión.

Se dio cuenta con los oficios siguientes.

De la Secretaría de Hacienda, recordando el despacho del expediente sobre caminos. Se dijo estar ya para discusión el dictamen respectivo.

De la misma acompañando un expediente promovido por parte del albacea del Coronel Obregon, sobre una deuda de la testamentaria de éste a favor de la Hacienda Pública. Se mandó pasar a la Comisión ordinaria de Hacienda.

De la de Justicia, sobre si los empleados de la Federación que sean electos Senadores y Diputados deben cesar en sus empleos luego que sean electos, por cuanto desde entonces, no pueden ser acusados sino ante una de las Cámaras o si en caso de comunicar, se les puede exigir la responsabilidad ante los tribunales ordinarios conforme a las leyes. Se mandó pasar a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Se leyeron por primera vez las proposiciones siguientes de los señores Marquez, Gutierrez, Piedra y Tirado.

Primero. Que vuestra soberanía se sirva indultar de la pena capital a todo reo de opiniones políticas que la merezca por el rigor de la ley.

Segundo. Que se faculte, por esta sola vez, al Presidente de la República para que la pena referida y otras que ordinariamente merezcan los expresados reos pueda comunicarlas en otras más suaves, según sea más conveniente.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Tercero. Que para esta comunicación y calificar las conveniencias proceda el Presidente con acuerdo de sus ministros, previo informe del juez respectivo de la causa.

Pidieron sus autores que se declarasen del momento, así se acordó, y admitidas a discusión se mandaron pasar a la Comisión especial de Indulto.

Se leyó por primera vez un dictamen de la Comisión de Premios sobre que se devuelva al Gobierno un expediente promovido por Don Francisco Lojero, para que atienda a éste en sus pretensiones, según la a aptitud, mérito y servicios que tenga, conforme a la ley de la materia.

Se levantó la sesión después de las dos de la tarde para entrar en secreta.

Jose de Jesus Huerta
Presidente.

Tomas Arriaga
Dip.do Secr.o

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 9. de Diciembre de 1824

Leída y aprobada el acta del día 7, fueron nombrados para la Comisión espacial de Indulto los señores Cabrera, Chico, Rodirguez (don Juan), Tirado, Yzazaga. Se dio cuenta con los oficios siguientes.

De la Secretaría de Hacienda, al que acompaña una solicitud de los interesados de la conducta ocupada por don Agustín de Iturbide y reproduce la exposición dirigida a vuestra soberanía, el 10 de septiembre próximo pasado. Se mandó pasar a la Comisión de Crédito Público.

Del Diputado don Florentino Martinez, en el que manifiesta estar enfermo y por esta causa no haber podido asistir a las sesiones. Se contestó de enterado.

Se dio cuenta con una exposición de don Jose Joaquin Beltran, en que suplica a vuestra soberanía lo tenga presente a fin de que recaiga en él, uno de los nombramientos de contador para cualquiera de las secciones de que se ha de componer la nueva Contaduría Mayor, se dijo se tuviera presente al tiempo de las elecciones.

Se puso a discusión y fue aprobado un dictamen de la Comisión de Premios, reducido a que se devuelva al Gobierno un expediente promovido por don Francisco Lojero, para que atienda a éste en sus pretensiones según la aptitud, mérito y servicios que tenga conforme a la ley de la materia.

Se dio primera lectura a un dictamen de la Comisión de Legislación reducido a que no ha lugar a la explicación que el ciudadano Juan Paredes ha solicitado que se le de a la Ley de Mayorazgos de 7 de agosto de 1823.

Se puso a discusión y fue aprobada el artículo 1° del dictamen de la Comisión de Sistemas de Hacienda, sobre colocar en los Estados los pensionistas y cesantes de la Federación, que dice: "El Gobierno remitirá a los Estados, lista de cuantos pensionistas y empleados cesantes haya en la República, con expresión de los destinos que hubieren obtenido, del tiempo y lugar en que los hayan servido, del pueblo de su nacimiento y residencias, de la pensión que disfruten y del sueldo que disfrutaban su último empleo."

El artículo 2°. Del mismo dictamen que dice: "Las Legislaturas y Gobiernos de los Estados podrán tomar de los pensionistas y de los cesantes, cuantos necesiten para los ramos de su administración, con tal que el destino para que los nombren no sea ajeno de la carrera en que han servido, ni tenga sueldo inferior al que les correspondía al empleo de que fueron cesantes"; se puso a votación por partes, y fue aprobada la primera hasta la palabra de su administración; se reprobó la segunda que dice: "con tal que el destino para que los nombre no sea ajeno de la carrera en que han servido"; y se aprobó la tercera que dice: "ni tenga sueldo inferior al que correspondía al empleo de que fueron cesantes", por consiguiente quedó aprobado en estos término. "Las Legislaturas y Gobiernos de los Estados podrán tomar de los pensionistas y de los cesantes, cuantos necesiten para los ramos de la administración, con tal que el destino para que los nombre no tenga sueldo inferior al empleo de que fueron cesantes".

Fue aprobado el artículo 3° del mismo dictamen que dice: "las Legislaturas y Gobiernos de los Estados, se dirigirán al Gobierno para que mande a los pensionistas y cesantes que fueren nombrados, ir a servir los empleos en el término que el mismo les asegurará, dando aviso a la autoridad que hubiere hecho el nombramiento".

El artículo 4° lo reformó la Comisión y quedó aprobado en estos términos: "Si el nombrado desistiere ir a desempeñar el empleo o no lo verificare en el término asignado por el Gobierno, le cesará por el mismo hecho la pensión o sueldo de que goce, excepto que oponga causa justa a calificación del Gobierno". Se suspendió esta discusión para continuar la del dictamen de la Comisión de Constitución, sobre el modo de hacer las elecciones para Ministros de la Suprema Corte de Justicia. Se suspendió igualmente.

Se dio segunda lectura y fue admitida a discusión, la proposición de los señores Farias, Castillo, Arizpe, Vargas, Gasca, Velez, Bustamente y Tirado, reducida a que se nombre una Comisión especial para que examine varios proyectos sobre establecimientos de un banco nacional y fueron nombrados para dicha Comisión los señores Arizpe, Farias, Carrillo, Rejon y Rodriguez (don Juan).

Se leyó por primera vez un dictamen de la Comisión de Sistema de Hacienda, sobre que los Estados puedan imponer el cinco por ciento a los efectos extranjeros por derecho de consumo, disminuyéndose tal cantidad en el derecho de internación.

Se levantó la sesión a la una de la tarde para quedar en secreta.

José de Jesus Huerta
Presidente.

Tomas Arriaga
Dip.do Secr.o

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesión del día 30. de Diciembre de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior se dio cuenta con lo siguiente.

Con un oficio de la Secretaría de Estado al que acompaña, con su correspondiente índice, las actas del juramento que han prestado a la Constitución Política de la Federación algunas autoridades, corporaciones y pueblos de varios Estados. Se mandó archivar.

Con una felicitación de don Manuel Sondera dirigida a vuestra soberanía por haber dado la Constitución Federal: se dijo haberse oído con agrado.

Con una exposición del Honorable Congreso de Michoacan reducida a manifestar que, el decreto de vuestra soberanía del 11 de noviembre último, en que se previene a los Gobernadores de los Estados publiquen las leyes generales a más tardar el tercero día de su recibo, sin necesidad de pase de las Legislaturas, tiene grandes inconvenientes y, por consiguiente pide a vuestra soberanía lo aclare o lo modere. Se mandó a pasar a la Comisión de Constitución.

Con otra del Gobernador del Estado de Xalisco en la que hace ver, a pedimento de aquel Honorable Congreso, que la mente de vuestra soberanía no puede haber sido el que hasta de aquí a dos años perciban los Estados las rentas decimales que les corresponden, pues esta es la renta principal que tienen para cubrir sus gastos y el contingente que se les ha asignado; y concluye suplicando a vuestra soberanía declare si la parte de diezmo, respectivo al repartimiento que ha de verificarse el próximo entrante año, corresponde al Estado. Se mandó pasar a la Comisión de Sistema de Hacienda.

Con una solicitud de don José Gobantes, en la que suplica a vuestra soberanía, devuelva a la Comisión de Sistema de Hacienda el dictamen que presentó sobre sueldos que debía disfrutar dicho Gobantes; no hubo lugar a esta solicitud, como opinaba la Comisión de Peticiones y se mandó tener presente en la discusión del dictamen.

Continuó la de la Comisión de Sistema de Hacienda, sobre colocar en los Estados los pensionistas y cesantes de la Federación; y el señor Guerra hizo una adición al artículo 1° en estos términos: "Con expresión de la conducta que hayan observado en el servicio". Se desechó.

Se aprobó el artículo 5° que dice: "El Gobierno auxiliará a el Estado que hubiere hecho el nombramiento con la mitad de la pensión o de la renta que había de pagar al pensionista o al cesante como tales, desde que desempeñen el destino a que es llamado".

E igualmente fue aprobado el artículo 6° que dice: "Si dos o más Estados nombran a un tiempo al pensionista o al cesante para algunos empleos, el nombrado elegirá el que más le acomode, avisando de su elección al Gobierno".

Se dio primera lectura a un dictamen de la Comisión de Reglamento sobre varias proposiciones y adiciones que se le pasaron.

Continuó la discusión en lo general del dictamen de la Comisión de Constitución, sobre el modo de hacer las elecciones para Ministros de la Suprema Corte de Justicia, se preguntó si está suficientemente discutido y se declaró por la negativa, y continuó la discusión. Se declaró estar suficientemente discutido, y a propuesta del señor Paz, se preguntó si la votación sería nominal, se declaró que no, salvando su voto los señores Guetierrez, Tirado, Ahumada y Morales.

Se declaró haber lugar a votar, salvando su voto los señores Gomez, Anaya, Berruecos, Mangino, Lombardo, Viya, Robles (don Vicente), Zaldivar, Paz, Osores, Gordoa (don Luis), Castilleros, Patiño, Becerra, Piedra, Arguelles, Sierra (don Felipe), Reyes, Escalante, Barbabosa, Ximenes, Solorzano, Llave, Carpio, Alcocer, Ortiz, Vazquez.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Se puso a discusión el artículo 1° que dice: "Las elecciones de Ministros de la Corte Suprema de Justicia se hará por primera vez con arreglo a lo prevenido en la Ley de 27 de agosto del presente año", fue aprobado, salvando su voto el señor Barbabosa.

Fueron nombrados para la Comisión de Crédito Público el señor Alarid, para la de Infracciones de Constituyente el señor Bustamante (don Carlos) y para la especial encargada de la moción del Gobierno, sobre lo que dijo el señor Paz en la sesión del día 12 de noviembre, acerca de los mil pesos librados por el Gobierno a favor del señor Zavala, al señor Velez.

Se levantó la sesión a las dos de la tarde para entrar en secreta extraordinaria.

José de Jesus Huerta
Presidente.

Tomas Arriaga
Dip.do Secº

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 3. de Diciembre de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior se dio cuenta con lo siguiente.

Con una exposición de don Manuel Diez Cortina en la que hace ver que, en virtud del decreto de 16 de octubre último, que sancionó la cesación de los tribunales consulares, debe continuar un Juez de Letras conociendo del aumento que refiere; sin embargo, de la consulta que ha hecho el Consulado al Congreso, y que de la demora de esta resolución se le siguen graves perjuicios, por lo que suplica a vuestra soberanía su pronto despacho. Se mandó pasar a donde están los antecedentes.

Con otra del ciudadano Jose María Miner pidiendo por sí y a nombre de otros mineros, que se revoque o por lo menos se suspendan los efectos de los artículos 4°, del título sexto y 14° del noveno, de la Ordenanza de Minería. Se mandó pasar a la Comisión del ramo.

Con una solicitud del ciudadano de los Estados Unidos del Norte América, Jose Greman, dirigida a que se le conceda licencia para poner fábrica de varias aguas minerales. Se mandó devolver al interesado.

Con un oficio de la Secretaría de Estado al que acompaña una exposición del venerable Cabildo, sede vacante de Valladolid, sobre el modo con que debe recibirse al Gobernador de aquel Estado en las asistencias públicas a la Iglesia Catedra. Se mandó pasar a la Comisión de Patronato.

Se dio primera lectura a un dictamen a un dictamen de la Comisión de Reglamento, sobre varios artículos y adiciones que quedaron pendientes en su poder.

Igualmente, se dio primera lectura y fue aprobado un dictamen de la Comisión de Crédito Público, reducido a que se proceda a la discusión del dictamen de la Comisión especial que entendió sobre el pago de varios créditos con letras sobre Londres.

Se dio también primera lectura, a otro dictamen de la misma Comisión, sobre las fincas rusticas pertenecientes al fondo piadoso de las Californias.

Se puso a discusión el artículo 2° del dictamen de la Comisión de Constitución, sobre el modo de nombrar los Ministros de la Suprema Corte de Justicia que dice: "El individuo que hubiere competido en una elección, según el artículo 9° de la misma ley, no volverá a competir en las otras". No hubo lugar a votar, lo cual se declaró en votación nominal y votaron por la negativa los señores Llorente, Alcocer, Llave, Arzac, Zolorzano, Sierra (don Felipe), Guerra (don Basilio), Gordoa, Mangino, Paz, Osores, Aldrete, Vazquez, Gama, Gonzalez, Caralmuro, Castorena, Patiño, Ortiz, Azorrey, Barbabosa, Zaldivar, Marin, Robles (don Vicente), Castillero, Becerra, Arguelles, Cabrera, Gomez Anaya, Berruecos, Viya, Zavala, Reyes, Escalante, Carpio, Ybarra, Jimenez, Lombardo.

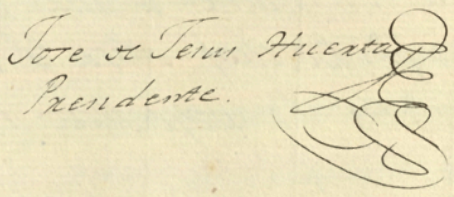
Por la afirmativa los señores Rejón, Arriaga, Envides, Yzazaga, Cobarruvias, Ahumada, Vea, Marquez, Vargas, Casares, Rojo, Uribe, Alarid, Ramos Arizpe, Hernandez Chico, Guerra (don Joaquin), Gomez Farias, Anaya, Casto, Moreno, Tarrazo, Rayon, Tirado, Romero, Castillo, Bustamante (don Carlos), Sanchez, Gasca, Miura, Manero, Elorriaga, Morales, Paredes, Seguin, Rodrigez (don Juan), Presidente.

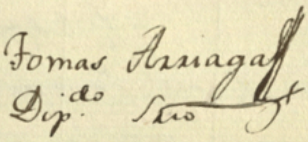
Se mandó que el articulo volviese a la Comisión, lo que se acordó también en votación nominal, votando por la afirmativa los señores Rejon, Arriaga, Endides, Yzazaga, Vargas, Covarruvias, Vea, Ahumada, Marquez, Casares, Aldrete, Romero, Uribe, Alarid, Hernandez Chico, Guerra (don Basilio), Gomez Farias, Anaya, Castro, Moreno, Tarrazo, Rayon, Tirado, Valles, Bustamante (don Carlos), Sanchez, Castillo, Miura, Gasca, Manero, Paredes, Elorriaga Rodriguez (don Juan), Seguin, Rojo, Arizpe, Huerta.

Por la negativa los señores Llorente, Alcocer, Llave, Arzac, Solorzano, Sierra (don Felipe), Guerra (don Basilio), Mangino, Paz, Osores, Vazquez, Caralmuro, Gama, Castorena, Patiño, Ortiz, Copca, Azorrey, Barbabosa, Zaldivar, Marin, Robles (don Vicente), Becerra, Castillero, Arguelles, Cabrera, Gomez Anaya, Berruecos, Viya, Zavala, Reyes, Escalante, Carpio, Ybarra, Jimenez, Lombardo.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Se levantó la sesión cerca de las dos de la tarde.





CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 13. de Diciembre de 1824.

Leída y aprobada el acta del día 11, se dio cuenta con lo siguiente.

Con un oficio del Ministerio de Justicia al que acompaña una representación del Licenciado don Francisco Ortiz, consultando a vuestra soberanía ante qué tribunal debe erigir la responsabilidad a los Magistrados de la primera sala de la Audiencia del Estado de Mexico, en caso de que sean promovidos a la Corte Suprema de Justicia. Se mandó pasar a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Con otro del mismo ministerio acompañando una solicitud y documento de los Reverendos Provinciales de Santo Domingo y San Francisco sobre establecer en sus respectivas ordenes un vicario general para la conservación, utilidad y bien de las iglesias. Se mandó pasar a la Comisión de Relaciones.

Con otro del Ministerio de Hacienda al que acompaña copias de la instancia de la excelentísima señora doña Ynes Jauregui de Yturrigaray, y consiguiente informe del Tribunal de Minería. A la Comisión ordinaria de Hacienda.

Con otro del mismo ministerio del que acompaña una instancia del empleado cesante en la renta del tabaco, don Ygnacio Barrera y Carragal, en la que solicita que vuestra soberanía se digne atender, sin méritos, para premiarlo con el correspondiente asenso en la oficina de la Contaduría Mayor que ha de erigirse con arreglo al decreto de la materia. Se mandó tener presente al tiempo de la elección de contadores.

Se dio primera lectura y fue aprobado, un dictamen de la Comisión de Agricultura e Industria reducido a que se devuelva al interesado, mister. Dembroum, las propuestas que hace sobre introducción y cultivo de plantas exóticas, y condiciones que exige en recompensa, para que ocurriendo al Gobierno informe éste lo que le parezca sobre la materia.

Se leyeron por primera vez los siguientes dictámenes.

De la Comisión de Constitución, sobre una proposición del señor Bustamante (don Carlos), relativa a que se exprese el carácter con que debe quedar el Tribunal General de Minería.

Otro de la misma Comisión, sobre el modo de hacer la elección de Ministros para la Corte Suprema de Justicia, en el que presenta redactado el artículo 2° que se le devolvió, en estos términos: "El individuo que hubiere competido con otro en una elección, según el artículo 9° de la misma ley no, podrá competir en las demás, sino es que el Congreso votando libremente por Estados, lo designe para estas competencias.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión Permanente de Guerra, sobre varias adiciones que metieron los señores Marin, Bustamante (don Carlos), y Guerra (don Basilio), hechas al dictamen de la misma Comisión, que se aprobó en 29 y 31 de mayo último, sobre colocar los oficiales sobrantes del Ejército en los cuerpos de Milicia Activa que dice: "que se comuniquen al Gobierno los artículos 1°, 2° y 3° aprobados en 29 y 31 de mayo último, sin tomar en consideración las adiciones de los referidos señores Marin, Bustamante y Guerra". Fue aprobado.

Se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Legislación, sobre recusación de jueces del Tribunal Supletorio de la Guerra. Se suspendió.

Se puso a discusión el dictamen de la Comisión de Reglamento, sobre varias adiciones y artículos que tenía en su poder, y se aprobó como adición al artículo 73 lo siguiente: "el Gobierno se encargará de citar a los Diputados y Senadores existentes en esta capital hasta el 14 de diciembre, señalándoles la hora y localidad donde hayan de reunirse". A propuesta de los señores Guerra y Velez, se mandó comunicar inmediatamente al Gobierno, con lista de los señores que se hallan presentado.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Comisión no admitió las adiciones del señor Arizpe al artículo 18, sobre que el Presidente determine los asuntos que han de ponerse a discusión, precisamente con acuerdo de los Secretarios; ni la del señor Martinez al artículo 18 que dice: "o que no se discuta el señalado por el Presidente", y fue aprobado su dictamen.

Se puso a discusión y fue aprobado el artículo 26 que se había devuelto a la Comisión Redactora en estos términos: "Los que fueren nombrados ejercerán este oficio por el tiempo de las sesiones ordinarias de un año y no podrán ser reelegidos".

Igualmente se aprobó el artículo 27 en estos términos: "Siempre que hubiere sesiones extraordinarias se hará nueva elección de secretarios, los cuales durarán por el tiempo de aquellas".

La Comisión no juzgó oportuno admitir la indicación que había hecho el señor Guerra (don Basilio) a fin de que las sesiones duraran cuatro horas precisas, aunque por alguna ocurrencia comiencen después de la asignada. Fue aprobado este parecer.

Lo fue también la adición del señor Vargas al artículo 32, para que después de las palabras "o lo pidiese algún miembro de la Cámara"; se añadiese "o el Presidente de la otra".

La primera parte del artículo 58 que se mandó volver a la Comisión lo reprodujo en los mismos términos que estaba, a saber. "No podrán éstas (habla de Comisiones) renovarse en los dos años de cada Legislatura, ni los miembros de la Cámara excusarse de su nombramiento". Aprobada.

Después del artículo 57, se aprobó el 58, concebido en estos términos. "Cuando uno o más individuos de alguna Comisión tuviesen interés personal en cualquiera asunto que se remitan al examen de aquella, se abstendrán de votar y firmar el dictamen, y lo avisarán a la Gran Comisión, la cual nombrará otros que los substituyan para el sólo efecto de concurrir al despacho (de aquel asunto) de aquel asunto particular.

Después del artículo 65 se presentó el siguiente que dice: "Leído cualquier dictamen de Comisión sobre proyecto de ley o decreto se remitirá, por la Secretaría, copia certificada de los artículos, con que concluye, a todos los periódicos de la capital". Aprobado.

Se aprobó el artículo 67 que dice:" El artículo anterior se entiende sin perjuicio de la facultad que tiene cada una de las Cámaras para mandar imprimir, íntegros y por separado, los dictámenes que tuviere por conveniente".

Se aprobó el artículo 68 en estos términos: "Las Comisiones presentarán dictamen el día siguiente al de la apertura de las sesiones del segundo año sobre todos los asuntos que se hallan pendientes en su poder, de las del primer año".

El artículo 69 que dice: "El año de la renovación de las Cámaras presentarán el mismo dictamen a la Secretaría respectiva, el cual se pasará a la Comisión nuevamente nombrada del ramo a que pertenezca para que lo adopte o lo modifique según creyese necesario". Fue aprobado.

El artículo 66 será el 1° de la sesión séptima y llevará en número 70, redactado en estos términos: "Entre la lectura y discusión de cada dictamen se guardará los mismos intervalos y, además, las mismas reglas prevenidas en los artículos 45 y 48". Aprobado.

Habiendo adoptado la Comisión las adiciones de los señores Gordoa y Castillo, propone se ponga después del artículo 61 el siguiente. "De estos documentos se dará el correspondiente recibo en el cual se expresará el número de fojas de que contaren y se devolverán tan luego como hayan servido". Aprobado.

Igualmente, admitió la Comisión la adición del señor Mier al artículo 71, sobre que los Diputados que sean únicos por su Estado puedan hablar más de dos veces y propone el siguiente para que se coloque antes del artículo 72. "La misma facultad tendrán los Diputados que sean únicos por Estado o territorio en los asuntos en que estos sean especialmente interesados". Aprobado.

El señor Castillo propuso que después de la palabra Diputados se pusiera "y Senadores". No se admitió.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Habiendo propuesta la Comisión que se desechase la adición del señor Zavala al artículo 71, reducida a que se permitiera deshacer equivocaciones de hecho, no hubo lugar a votar este dictamen y se le mando devolver.

El artículo 72 fue aprobado en estos términos. "El orador dirigirá a la Cámara la palabra sin otro tratamiento que el de impersonal y su discurso no podrá durar más de media hora sin permiso de la misma Cámara". Salvó su voto en esta y otra votación el señor Romero.

Igualmente se aprobó la siguiente adición al artículo 94. "Al efecto se pasará diariamente a cada Ministerio, por las Secretarías de ambas Cámaras, lista de los asuntos que estén señalados para su discusión".

Concluido el tiempo de las cuatro horas, se preguntó si se prorrogaría la sesión para una más, conforme al reglamento. Se acordó la afirmativa y continuó la discusión del reglamento.

Se aprobó por partes el artículo 51 que está redactado en estos términos. "Las permanentes serán (habla de las Comisiones) de Puntos Constitucionales, de Gobernación, de Relaciones Exteriores, de Hacienda, de Crédito Público, de Justicia, de Negocios Eclesiásticos, de Guerra y Marina, de Industria Agrícola y Fabril, de Libertad de Imprenta, de Policía Interior y de Peticiones".

Se aprobó el artículo 52 que dice: "Cada Cámara podrá aumentar y disminuir el número de estas Comisiones según lo creyere conveniente".

También se aprobó el artículo 53 que dice: "Así mismo, cada una de las Cámaras clasificará las Comisiones especiales conforme lo exija la urgencia y calidad de los negocios".

El artículo 75 fue aprobado, redactado en estos términos: "Hablar sobre faltas cometidas por los funcionarios públicos en el desempeño de sus obligaciones no será motivo para reclamar el orden, pero en el caso de calumnia se procederá con arreglo al artículo 147".

Se aprobó la siguiente adición a la parte primera del artículo 77, o en el caso de los artículos 177 y 178.

Fue aprobada la tercera parte del mismo artículo que dice: "por alguna proposición suspensiva que presente cualquiera individuo de la Cámara".

El artículo 79 fue aprobado en estos términos. "No podrá hacerse más de una proposición suspensiva en la discusión de un dictamen".

A petición del señor Ramos Arizpe se leyó el artículo 78, ya aprobado, y propuso como adición que después de las palabras "si la quiere fundar", se ponga lo siguiente "y otro en contrario sentido". Admitida por la Comisión, fue aprobada.

Igualmente se hicieron varios refexiones sobre este artículo por el señor Vargas y Marquez acerca de falta de redacción y la Comisión ofreció arreglarla.

La Comisión hizo ver que no le pertenecía abrir dictamen sobre la proposición del señor Covarruvias, reducida a que se designe la autoridad que debe aprehender al Diputado que cometa un delito en el territorio de su Estado; ni sobre el ocurso de don Miguel de los Heros, sobre que se determine el tribunal que ha de conocer de las causas civiles de los Senadores y Diputados, por pertenecer estos asuntos a la Comisión de Legislación. Aprobado.

Se aprobó el siguiente artículo que deberá colocarse después del 120. "Los artículos de cualquier dictamen no podrán dividirse en más partes, al tiempo de la votación, que las designadas con anterioridad, según se previene en el artículo 87".

El artículo 163 que se mandó volver a la Comisión, lo presentó ésta redactado de este modo. "Cada Cámara tendrá una guardia militar compuesta de 30 hombres de infantería, la cual podrá aumentarse siempre que la Cámara lo disponga". Aprobado.

Lo fueron igualmente los artículos siguientes.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

El artículo 164 que dice: "Esta guardia estará sujeta exclusivamente a las órdenes del Presidente de la respectiva Cámara.

Artículo 165. El mismo arreglará la clase y distribución de centinelas, y dará cuenta a la Cámara de lo que ocurriere y juzgare necesario para su resolución.

Artículo 166. La guardia hará al Presidente de la respectiva Cámara y al que lo sea de la República, los honores de presentar las armas y batir marcha. A las Comisiones de ambas Cámaras y al Vicepresidente de la República, los de batir marcha y echar armas al hombro".

Se aprobaron así mismo los artículos siguientes.

"Artículo 167. La Comisión de Policía de cada Cámara presentará a ésta mensualmente, para su aprobación, el presupuesto de los caudales que se necesiten para cubrir las dietas de sus respectivos miembros, los sueldos de sus dependientes y gastos de sus oficinas y edificio.

Artículo 168. A este fin y para los efectos de que habla el decreto de la materia, los Diputados y Senadores que fuesen empleados civiles, militares o eclesiásticos, presentarán a la referida Comisión, certificaciones del Gobierno Supremo o de los Gobernadores políticos de sus Estados o territorios, por los cuales consten las cantidades que percibe cada uno en razón de su respectivo destino.

Artículo 169. Para la administración de aquellos caudales tendrá el Congreso un tesorero que nombrará el Senado a propuesta en terna de la Cámara de representantes, de entre los pensionistas o cesantes de la Federación". En este artículo salvó su voto el señor Marin.

"Artículo 170. Este empleado entrará a ejercer su encargo, previos los registros y bajo la responsabilidad que para los de igual clase previenen las leyes.

Artículo 171. El tesorero cobrará y recibirá de la Tesorería General de la Federación, los caudales correspondientes al presupuesto de gastos que los Secretarios de cada Cámara le pasaran inmediatamente". Aprobado.

"Artículo 172. Así mismo, pondrá sin demoras en la casa de cada Senador y Diputado las cantidades que le corresponda por sus dietas, y distribuirá las restantes con total arreglo a los objetos que se indiquen en el mencionado presupuesto.

Artículo 173. Hecho esto, remitirá a los periódicos de la capital copia certificada de la distribución de estos caudales, con expresión individual de las cantidades que haya recibido cada Senador o Diputado".

Artículo 174. Que dice. "Presentará sus cuentas por semestre, a cada una de las Cámaras, y no se darán por buenas si no recayese la aprobación de una y otra". No hubo lugar a votar y se mandó volver a la Comisión.

"Artículo 175. Los espectadores conservarán respeto, silencio y compostura, y no tomarán parte alguna en las discusiones por demostraciones de ningún género". Aprobado.

"Artículo 176. Los que perturben de cualquier modo el orden serán despedidos de la galería en el mismo acto, pero si la falta fuese grave el Presidente mandará detener al que la cometiese, bajo la correspondiente custodia, y lo entregará al juez competente dentro de 24 horas". Aprobado.

"Artículo 177. Siempre que los remedios indicados no basten para contener el desorden de las galerías, el Presidente levantará la sesión pública y podrá continuarla en secreto". Aprobada.

"Artículo 178. Lo mismo se verificará cunado los medios de prudencia no sean suficientes para restablecer el orden invertido por los miembros de la Cámara". Aprobado.

Se aprobó el siguiente artículo adicional. "A los Diputados o Senadores que se presenten a jurar después de abiertas las sesiones, saldrán a recibirlos, hasta la puerta interior del salón, dos individuos de su respectiva Cámara, incluso a lo menos un Secretario".

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Se dio cuenta con un dictamen de la Comisión de Peticiones, reducido a que pase, donde están los antecedentes, una exposición del ciudadano Ygnacio Cubas, a la que acompaña tres documentos, para acreditar dos de las infracciones cometidas por esta audiencia en la causa de su hermano don Joaquin Cubas.

A propuesta del señor Rejon, se acordó que mañana se discuta el artículo 2° reformado del dictamen sobre el modo de elegir a los individuos de la Corte Suprema de Justicia.

Se levantó la sesión a las tres de la tarde.

José M. Terán Huerta
Presidente.

Tomas Arriaga
Dip.do Secr.o

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 14. de Diciembre de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta con un oficio del Ministerio de Justicia al que acompaña un ocurso de doña María Antonia Sandoval, solicitando dispensa de ley para rescindir las escrituras en que obligó la mayor parte de sus bienes en favor de obras pías. Se mandó pasar a la Comisión de Legislación.

Se dio primera lectura y declarado del momento, se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Reglamento, sobre varios artículos que se le devolvieron, y se aprobó la adición del señor Zavala en estos términos: "los Diputados o Senadores, sin entrar de nuevo en la cuestión, podrán deshacer equivocaciones puramente de hechos". Se aprobó, igualmente los artículos siguientes.

En el receso de las Cámaras el Consejo de Gobierno formará el presupuesto.

El tesorero presentará nuevamente sus cuentas a cada una de las Cámaras y en su receso al Consejo de Gobierno.

Se puso a discusión el artículo 2° del dictamen de la Comisión de Constitución que se le había devuelto, sobre el modo de hacer las elecciones de Ministros para la Suprema Corte de Justicia, que dice: "El individuo que hubiere competido con otro en una elección, según el artículo 9° de la misma ley, no podrá competir en las demás, sino es que el Congreso votando libremente por Estados, lo designe para estas competencias".

Se declaró haber lugar a votar sobre lo cual salvaron su voto los señores Cabrera, Gomez Anaya, Robles (don José Vicente), Osores, Berruecos, Paz, Sierra (don Felipe), Lombardo, Jimenez, Viya, Carpio, Gonzalez Angulo, Ybarra, Patiño.

Se declaró que la votación sería nominal y el artículo fue aprobado por 43 votos contra 36.

Aprobaron los señores Rejon, Arriaga, Embides, Llorente, Solorzano, Yzazaga, Covarrubias, San Martin, Vea, Ahumada, Marquez, Vargas, Rojo, Romero, Uribe, Godoy, Alarid, Gomez Farias, Guerra (don José), Arizpe, Chico, Moreno, Anaya, Castro, Valle, Gutierrez, Rayon, Bustamante (don Carlos), Tirado, Tarrazo, Gazca, Morales, Sanchez, Seguin, Castillo, Miura, Manero, Fernandez, del Campo, Rodriguez (don Juan), Paredes, Elorriaga, señor Presidente.

Reprobaron los señores Llave, Alcocer, Yrrizarri, Arzac, Barbabosa, Sierra (don Felipe), Guerra (don Basilio), Osores, Paz, Ortiz, Caraalmuro, Vazquez, Castorena, Patiño, Azorrey, Zaldivar, Marin, Robles (don Vicente), Castillero, Becerra, Arguelles, Cabrera, González Anaya, Berruecos, Viya, Zavala, Reyes, Escobosa, Gordoa (don Luis), Ybarra, Mangino, González Angulo, Carpio, Jimenes, Lombardo, Mora.

A propuesta del señor Rejon se acordó que mañana se abran las actas de elecciones para Ministros de la Suprema Corte de Justicia.

Se leyeron por primera vez las proposiciones siguientes.

De los señores Bustamante (don Carlos), Gutierrez, Rayon y Tirado, sobre que se desestanque la pólvora.

Del señor Jimenez sobre que la Comisión de Constitución presente dictamen, acerca de la proposición en que el mismo señor Jimenez pidió se declarará si al Supremo Poder Ejecutivo corresponde ejercer el patronato del Colegio del Espíritu Santo de Puebla.

Del señor Barruecos, sobre que se señalen sesiones extraordinarias para discutir el dictamen que trata de las instrucciones al enviado a Roma.

Declaradas del momento y admitidas a discusión, se mandó pasar la primera a la Comisión ordinaria de Hacienda, la segunda a la de Constitución y la tercera fue aprobada.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Se levantó la sesión a las dos y media de la tarde.

José de Jesus Huerta
Presidente.

Tomas Arriaga
Dip.do Sec.o

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 15. de Diciembre de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior se dio cuenta con lo siguiente.

Con un oficio del Ministerio de Justicia al que acompaña una consulta del Tribunal de Justicia del Estado de Michoacan, sobre aclaración del artículo 137 dela Constitución Federal; se mandó pasar a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Con otro del Ministerio expresado, en el que manifiesta que el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que le concede el artículo 105 de la Constitución, propone al Soberano Congreso General como ley, que la era de la Independencia Mexicana se date desde el año de 1810, en que se dio el primer grito de libertad en la Villa de Hidalgo por el héroe de este nombre; se mandó pasar a la Comisión de Legislación.

Con una solicitud de doña María Antonia Morelos, hermana del General Morelos, en la que pide una pensión, se mandó pasar al Gobierno para que la atienda con arreglo a la Ley del 19 de julio de 1823.

Declarado del momento, se puso a discusión un dictamen de la Comisión especial nombrada para examinar varios proyectos y planes para establecimiento de un banco nacional, reducido a que todos estos proyectos y planes se reúnan y pasen al Gobierno para que haga las observaciones que estime convenientes. Se aprobó.

Igualmente se declaró del momento, puso a discusión y fue aprobado un dictamen de la Comisión de Constitución, sobre una proposición del señor Guerra (don Basilio) relativa a que se aclare si en el Congreso de los votos obtenidos para Ministro de la Corte Suprema de Justicia deben contarse los sufragios alcanzados para obtener la fiscalía de dicho tribunal que dice: "Los votos obtenidos para fiscal de la Corte Suprema de Justicia no deben computarse entre los adquiridos para ministros de la misma Corte ni al contrario". Los señores Becerra y Alcocer indicaron no haber firmado este dictamen.

Se procedió a la apertura de las actas de nombramiento que hicieron las Legislaturas de los Estados, para Ministros de la Corte Suprema de Justicia y se leyeron 18, correspondientes a las Legislaturas de Chihuahua, Oajaca, Veracruz, Tamaulipas, Coahuila y Tejas, Nuevo Leon, Jalisco, Durango, Queretaro, Zacatecas, Guanajuato, San Luis Potosi, Mexico, Puebla, Michoacan, Yucatan, Tabasco, Sonora y Sinaloa.

Se procedió inmediatamente a nombrar la Comisión de un individuo por cada uno de los Estados, para que examine dichas actas y fueron electos a pluralidad absoluta de votos los individuos siguientes.

Por Chihuahua el señor Gutierrez, por Coahuila y Tejas el señor Arizpe, por Durango el señor Elorriaga, por Guanajuato el señor Anaya, por Mexico el señor Rodriguez (don Juan), por Nuevo Leon el señor Mier, por Michoacan el señor Yzazaga, por Oajaca el señor Castillo, por Puebla el señor Gasca, por Queretaro el señor Guerra (don Joaquin), por san Luis Potosi el señor Bargas, por Sonora y Sinaloa el señor Rojo, por Tamaulipas el señor Paredes, por Veracruz el señor Arguelles, por Jalisco el señor Romero, por Yucatan el señor Rejon, por Zacatecas el señor Gomez Farias.

El señor Presidente citó esta Comisión para mañana a las ocho del día.

Se dio cuenta con una exposición de don Manuel Donde, a la que acompaña una certificación para acreditar que se le ha cobrado dos pesos por cada libra de tabaco que trajo de Campeche, y suplica a vuestra soberanía que siendo Campeche un Estado que forma parte de la nación mexicana, se sirva hacer la aclaración que corresponda; pues parece que el artículo 3° del bando de 23 de febrero del año anterior, sólo expresa se haga dichos cobros al tabaco introducido de otras potencias. Se mandó pasar a la Comisión ordinaria de Hacienda.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Se dio primera lectura a una proposición del señor Bustamante (don Carlos), reducida a suplicar a vuestra soberanía se sirva declarar que el empleo de Magistrado en la alta Cámara de Justicia puede renunciarse por el que lo obtuviere en la elección que va a hacerse.

Igualmente se dio primera lectura a un dictamen de la Comisión de Sistema de Hacienda sobre distribución de los edificios y oficinas que hubieren servido tanto a las rentas generales como a las particulares de los Estados.

Se levantó la sesión cerca de las dos de la tarde.

José de Jesus Huerta
Presidente.

Tomas Arriaga
Dip.do Sec.io

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 16. de Diciembre de 1824

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dio primera lectura de los dictámenes siguientes.

De la Comisiones unidas de Legislación y Sistema de Hacienda sobre una consulta del Consulado del Estado de Mexico, relativa a las dudas que le ocurren acerca del artículo 10 del decreto en que se declara Mejico Ciudad Federal, y acerca del artículo 6° del decreto del 16 del próximo septiembre, sobre cesados de Consulado.

De la Comisión de Sistema de Hacienda, sobre una proposición del señor Cobarrubias reducida a que los censualistas paguen el cinco por ciento de los réditos que perciben.

Se dio primera lectura y declarado del momento, se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Justicia, reducido a que se paguen a doña María Josefa Manero 50 pesos mensuales y por lo respectivo al capital y réditos vencidos y que dejó de percibir desde marzo de 1814 hasta la fecha, ocurra al Crédito Público. Fue aprobado.

El señor Marin hizo esta adición a lo aprobado: "sin perjuicio de que ocurra al Crédito Público a deducir su derecho por la mitad de gananciales". Admitida a discusión se mandó pasar a la Comisión de Justicia y que no obstante esta adición se diese curso a lo acordado.

Se puso a discusión en lo general, un dictamen de la Comisión de Constitución, sobre el carácter en que debe quedar el Tribuna, nombrado hasta hoy, de Minería. El Ministro de Relaciones hizo moción para que se suspendiese la discusión, sobre lo que no recayó resolución alguna. Los señores Velez, Rejon, Morales y Godoy hicieron las proposiciones siguientes.

Primera. Que se discuta el artículo 1° del dictamen sobre Tribunal de Minería Mañana.

Segunda. Que se cite a los señores Ministros para el próximo sábado a la discusión de los demás artículos.

Al comenzar a discutirse estas proposiciones, se acordó prolongar la sesión.

Fueron aprobadas.

Se leyó unas proposiciones de los señores Rejon, Sanchez, Casares, Uribe, Gasca, Tarrazo, Miura, Tirado, Valle, Solorzano, Paredes, Gutierrez, Bustamante (don Carlos), Zaldivar, Arriaga, Huerta, Ahumada, Castillero, Llorente, Gomez Farias, Velez, Fernandez del Campo, Rojo, Alarid, Manero, Chico, Escalante, Rayon, Morales, Castillo, Marquez, Ramos Arizpe, Yzazaga, Seguin, Guerra, (don Basilio), Sierra, Castro; sobre que se conceda una pensión al señor Doctor don Servando Teresa de Mier por sus servicios a favor de la independencia nacional. Declarada del momento y admitida a discusión se mandó pasar a la Comisión de Premios.

Se levantó la sesión a las tres de la tarde.

Jose de Jesus Huerta
Presidente.

Tomas Arriaga
Dip.do Secr.o

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 17. de Diciembre de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior se dio primera lectura a un dictamen de la Comisión especial de Indulto, sobre las proposiciones de los señores Marquez, Yzazaga, Gutierrez, Tirado y Piedras; e igualmente se leyó por primera vez el voto particular del señor Yzazaga, sobre las mismas proposiciones y se mandó citar a los señores Ministros de Justicia y Relaciones para la discusión de este dictamen que será el lunes próximo.

Se dio primera lectura al dictamen de la Gran Comisión sobre las actas que han mandado los Estados, del nombramiento que han hecho para ministros de la Corte Suprema de Justicia.

Se puso a discusión el artículo 1° del dictamen de Comisiones de Legislación y Premios sobre la proposición de los señores Berruecos, Castillero, Arriaga y Ecala, reducida a que se aclare la Ley de Premios por respectivo a los eclesiásticos beneméritos que dice. "Todos los eclesiásticos seculares que obtuvieron en la primera revolución empleos o grados militares, gozarán de una pensión de retiro correspondiente al grado que deberán obtener por rigurosa calificación del Gobierno, si no fueran eclesiásticos". Aprobado.

También fueron aprobados el artículo 2° del mismo dictamen que dice. "Los eclesiásticos regulares que se hallen en el caso del artículo anterior serán atendidos por el Gobierno en aquellas solicitudes que no sean incompatibles con el instituto que profesan". Fue aprobado el 3° que dice: "La ley que fija el periodo de cuatro meses para que terminen los cargos a la junta de premios se entenderá respecto de los eclesiásticos desde el día de la publicación de ésta".

Se puso a discusión conforme a lo aprobado ayer, el artículo 1° del dictamen de la Comisión de Constitución sobre el carácter con que debe quedar el Tribunal, nombrado hasta hoy, de Minería que dice. "El Tribunal General de Minería debe cesar según la Constitución General en cuanto a la administración de Justicia". Fue aprobado.

Se puso a discusión en lo general un dictamen de la Comisión de Sistema de Hacienda sobre una proposición que se le pasó, relativa a que se les permita a los Estados cobrar el cinco por ciento a los efectos extranjeros. El señor Paz hizo moción para que se suspendiese esta discusión a fin de que asista a ella el Ministro de Hacienda. Fue desechada.

Quedó pendiente la discusión y se acordó que mañana asista el Secretario del Despacho de Hacienda.

Se levantó la sesión a la una para entrar en secreta extraordinaria.

Jose de Jesus Huerta
Presidente.

Tomas Arriaga
Dip.do Sio

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 20. de Diciembre de 1824

Leída y aprobada el acta del día 17 del corriente, se pusieron a discusión los dictámenes siguientes: de la Comisión de Justicia sobre una solicitud de doña Cirila y doña Trinidad Onate que dice: "Se le revalida a doña Cirila y a doña Trinidad Onate la pensión de 180 pesos anuales que les tenía concedida el Gobierno español, para que la continúen disfrutando sin novedad y se les acudirá con ella y con los caídos que han dejado de percibir desde que el Gobierno les suprimió su pago". Aprobado.

Otro de la Comisión ordinaria de Guerra sobre una solicitud de doña María Angela Paez, viuda del General José Antonio Andrade, dividido en dos artículos, el 1° que dice: "Con arreglo al monte pio militar y el último sueldo que disfrutaba el ex General de División don José Antonio Andrade, podrá el Gobierno señalar una pensión vitalicia a doña María Angela Paez e hijas mientras no tomen estado". Se aprobó.

Se desechó el artículo 2° que dice: "En caso de que el Gobierno pulse algún inconveniente por el cual este acuerdo resulte en contraposición con algún artículo de la ordenanza, no se señalará dicha pensión de los fondos del monte pio militar, sino de los fondos públicos".

Se dio primera lectura y declarado del momento, se puso a discusión, por artículos, un dictamen de la Comisión de Reglamento, fue aprobado el 1° que dice: "Después del artículo 4° de la sección primera, se añadirá el siguiente. Cada Cámara antes de cerrar las sesiones del segundo año, nombrará una Comisión compuesta de tres individuos, de los cuales uno hará de Presidente y dos de Secretarios para el sólo efecto de dirigir el acto de que habla el artículo anterior".

Se aprobó el 2° que dice: "Después del artículo 7° se pondrá éste. Siempre que algún individuo de los que hayan pedido la palabra no estuviere presente en el salón cuando le toque hablar, se le colocará al último de su respectiva lista".

Igualmente se aprobó la siguiente adición al artículo 190. Después de la palabra espectadores se dirá, "se presentarán sin armas".

Finalmente se aprobó para que se pusiera después de dicho artículo 190 el artículo siguiente. "Habrá una galería especialmente destinada para el Cuerpo Diplomático, para los ex Diputados del Congreso General, los que lo sean de las Legislaturas de los Estados, los Gobernadores de los mismos, para los Generales de la nación, Jefes Políticos de los territorios e individuos de la alta Corte de Justicia".

Se puso a discusión el dictamen de la Comisión ordinaria de Hacienda, sobre una proposición de los señores Yzazaga, Tirado, Ramos, Rejon, Seguin y Covarrubias, dirigida a que se conceda a los Estados las facultades de imponer el cinco por ciento a todos los efectos extranjeros, el señor Ministro de Hacienda hizo ver que se le acababa de citar por lo que no estaba prevenido para la discusión. El señor Paz hizo moción para que se suspendiera hasta mañana. Así se acordó.

Se puso a discusión el artículo 2° sobre el Tribunal de Minería que dice: "Cesará también en cuanto a las atribuciones gubernativas, económicas y directivas que le estaban señaladas por su instituto y leyes". Se suspendió esta discusión y se levantó la sesión pública a la una de la tarde para entrar en secreta ordinaria.

Jose de Jesus Huerta
Presidente.

Tomas Arriaga
Dip.do Sec.o

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 21. de Diciembre de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior dio cuenta con los oficios siguientes.

Con uno de la Secretaría de Estado al que acompaña con su correspondiente índice, las actas del juramento que han presentado a la Constitución varias autoridades correspondientes y pueblos de los Estados de Chiapa, Oajaca, Veracruz, Jalisco, Zacatecas y territorio de Tlaxcala. Se contestó de enterado.

Con otro del Ministerio de Hacienda, en el que a nombre del Presidente de la República hace a vuestra soberanía varias reflexiones sobre el decreto que se le mandó pasar con fecha 15 del corriente, relativo a la colocación y pago de cesantes en los Estados. Se pasó a la Comisión de Sistema de Hacienda.

Con otro del Ministerio de Guerra y Marina, en el que hace igualmente varias reflexiones, sobre el decreto de ocupación de oficiales veteranos sobrantes en los cuerpos de Milicia Activa. Lo mandó pasar a la Comisión ordinaria de Guerra.

Con otro del mismo Ministerio, en el que manifiesta que la opinión del Presidente, en que la solicitud del Estado de Queretaro, sobre que se perdone a los reos Felipe Resendis y Matias Pedraza, corra la suerte que el dictamen presentado a vuestra soberanía, su Comisión especial de Indulto. Se mandó pasar a dicha Comisión.

Se leyó el acta de la sesión secreta extraordinaria del día 19 de diciembre del presente año, conforme a lo acordado en ella misma, presentaron sus votos particulares, con arreglo a lo acordado en la sesión secreta ordinaria del lunes próximo, el señor Aldrete en estos términos. "Aldrete salva su voto en todas las exclusiones porque no se puso tacha legal".

El señor Gordoa en estos. "Siempre que se preguntó si se votarían en las siguientes elecciones alguno de los que habían votado en las anteriores, estuve por la afirmativa. En la elección en que se nombró competidor al señor don Carlos Bustamante, voté al señor don Benito Guerra. En que se nombró competidor al señor Guzman voté al mismo señor Guerra."

A petición del señor Espinoza, se mandó con frase en el acta que la mayoría de la Diputación de Mexico, votó por el señor Flores Alatorre y la minoría por el señor Berazueta.

Se leyó una exposición del señor don Juan Gomez Navarrete, en la que manifiesta a vuestra soberanía su gratitud por haberlo nombrado miembro de la Suprema Corte de Justicia. Se mandó archivar.

Se dio primera lectura y declarado del momento, se puso a discusión un dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales sobre una consulta de la Legislatura de Chihuahua que dice: "que se conteste al Congreso de Chihuahua que obre en el caso del pueblo de Jesus María conforme a las leyes vigentes". A pedimento de los señores Velez y Castro se mandó devolver a la misma Comisión.

Se dio primera lectura a un dictamen de la Comisión de Legislación sobre el fuero que deben gozar los Diputados y Senadores.

Continuó la discusión del artículo 2° del dictamen de la Comisión sobre el Tribunal de Minería que dice: "Cesará también en cuanto a las atribuciones gubernativas, económicas y directivas que le estaban señaladas por su institución y leyes". Fue aprobada salvando su voto los señores Lombardo, Espinosa, Mangino, Bustamante (don Carlos), Osores, Becerra y se suspendió esta discusión.

Se dio primera lectura a un dictamen de la Comisión de Premios sobre una proposición de 38 señores Diputados, dirigida a que se le asigne una pensión al señor don Servando Teresa de Mier.

Se puso a discusión en lo general un dictamen de la Comisión de Sistemas de Hacienda sobre que los Estados puedan poner un cinco por ciento a los efectos extranjeros. Los autores de la proposición que dio lugar al dictamen y dos señores de la Comisión que estaban presentes, redactaron los dos primeros artículos en estos términos.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

"Artículo 1°. Los Estados podrán imponer un tres por ciento de derechos de consumo a los efectos extranjeros sobre los aforos hechos en las aduanas marítimas, al tiempo de su introducción.

Artículo 2°. Al intento se especificarán dichos aforos en las facturas adjuntas a las guías que se expidan en las aduanas marítimas, para la internación de los efectos".

Se declaró haber lugar a votar y se levantó la sesión a las dos y cuarto de la tarde.

José de Jesus Huerta
Presidente.

Tomas Arriaga
Dip.do Secr.o

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 22. de Diciembre de 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior se dio cuenta con un oficio de la Secretaría de Guerra y Marina, en el que manifiesta que el Presidente de la República necesita al señor Diputado Ayudante General del Estado Mayor General, Don Ygnacio Mora, para una Comisión importante del servicio y pide el correspondiente permiso para que la desempeñe. Se mandó pasar a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Se leyó la minuta de decreto sobre reglamento interior de las cámaras y fue aprobada, omitiéndose en el artículo 3° las palabras "e igual número de escrutadores".

A propuesta del señor Arizpe se preguntó si se leería en público la minuta de decreto sobre que los Estados no puedan hacer variaciones en las rentas eclesiásticas sino en los términos que indica. Se declaró que sí, y fue aprobada.

Se puso a discusión el artículo 1° del dictamen de la Comisión de Sistema de hacienda relativo a que los Estados puedan imponer el tres por ciento a los efectos extranjeros, que dice: "Los Estados podrán imponer el tres por ciento de derecho de consumo a los efectos extranjeros sobre los aforos hechos en las aduanas marítimas al tiempo de su introducción". Fue aprobado, salvando su voto los señores Paz y Lombardo.

El señor Copca hizo la adición siguiente al artículo aprobado: después de la palabra Estados se intercalarán estas: "sin perjuicio de las variaciones que el Congreso General tenga por conveniente, hacer en lo sucesivo, en uso de la facultad décimo primera del artículo 50 de la Constitución Federal". No se admitió a discusión.

En lugar del artículo 2° que dice: "Al intento se especificarán en las facturas adjuntas a las guías la internación de los efectos", se sustituyó el siguiente. "Al efecto, el empleado nombrado por el Gobierno en las aduanas terrestres para la revisión de las guías que se dirijan de los puertos, pasará al comisionado que nombre el respectivo Estado, la factura aforada de aduana para la exacción del derecho prevenido y sin constancia de haberlo satisfecho, no se librará la tornaguía". Puesto a discusión quedo aprobado.

El señor Ministro de Hacienda propuso por artículo 3° el siguiente: "Para el cobro de estos derechos se observarán las mismas reglas que para los demás efectos de consumo de los pueblos". El señor Farias lo hizo suyo y puesto a discusión fue aprobada.

La Comisión retiró los demás artículos por inútiles.

El señor Romero hizo la proposición siguiente que para el nombramiento de Presidente y Vice-Presidente de la Corte Suprema de Justicia y discutirse el dictamen sobre indulto se señaló una sesión extraordinaria: admitida a discusión, fue aprobada. El señor Presidente señaló para dicha sesión extraordinaria la tarde del día de hoy a las cinco.

Se puso a discusión el dictamen de la Comisión especial de Indulto y se suspendió.

Se levantó la sesión a las dos de la tarde.

Jose de Jesus Huerta
Presidente.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion del dia 24 de Diciembre de 1824.

Leída y aprobada el acta, se leyó una minuta de decreto relativa al dictamen que dio la Comisión especial nombrada para dictaminar sobre una proposición del señor Rejon y que se discutió en sesión secreta. Fue aprobada.

El señor Presidente nombró a los señores Guerra (don Basilio), Gutierrez, Castillero, Barbabosa, Casares, Guerra (don Joaquin), Ahumada, Elorriaga, Viya y Secretarios más antiguos, para que fueran a notificar al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, que hoy cierra sus sesiones el Supremo Congreso.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión extraordinaria del día 23 del presente.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Peticiones, sobre una solicitud de Jose Grenahn, dirigida a que se le conceda permiso para fabricar y expender aguas minerales, que dice: "que no habiendo sido prohibición su primer acuerdo se devuelva esta instancia al interesado para que si ocurre al Gobernador proceda este con arreglo a las leyes".

Continuó la discusión en lo general del dictamen de la Comisión de indulto. Los señores Rodriguez (don Juan) y Chico, manifestaron que suscribían el voto particular del señor Yzazaga, en cuanto delitos de opinión y quedando adoptado por la mayoría de la Comisión, se puso a discusión el artículo 7° que dice: "Se concede amnistía a todos los que estuvieren procesados, sentenciados o sufriendo alguna pena por opiniones políticas". Aprobado.

Lo fue también el artículo 2° en estos términos: "Se exceptúan de esta gracia los que hayan conspirado contra la independencia y los que han delinquido después de publicada la Constitución".

El señor Guerra (don Basilio), Presidente de la Comisión encargada de poner en noticia del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, que hoy cierra sus sesiones el Congreso, dio cuenta de haber cumplido la Comisión su encargo y de que el Presidente se presentaría dentro de pocos momentos.

Se presentó de hecho y después de haber pronunciado una oración alusiva a las circunstancias, pronunció otra el Presidente del Congreso.

Retirado el Presidente, se leyeron dos minutas de decreto, una sobre la clausura de las sesiones, y otra sobre amnistía.

Se leyó y fue aprobada esta acta, levantándose la sesión a las dos de tarde, después de haber hecho el Presidente del Congreso esta declaración. "El Congreso General Constituyente de la Nación Mexicana, instalado el 5 de noviembre de 1823, cierra sus sesiones hoy 24 de diciembre de 1824."

Jose de Jesus Huerta
Presidente.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion extraordinaria del dia 3. de Octubre de 1824

Leída y aprobada el acta de la sesión del día 29 de enero, se pasó a la discusión de las partes del artículo 5° de la Constitución que quedaron pendientes en la sesión ordinaria de ayer, siguieron sin necesidad de votación los Estados aprobados en la Acta Constitutiva y lo mismo los territorios.

Fue aprobada la parte que dice: Una ley constitucional fijará el carácter de Tlaxcala.

Siguió la que hablando de los territorios dice: El de Colima y fue aprobado.

Así mismo, lo fue el artículo siguiente: "Ninguno será detenido, solamente por indicios, más de sesenta horas". Salvaron su voto los señores Martinez (don Florentino), Lombardo, Gomez Anaya, Gasca, Solorzano, Gonzalez Angulo, Robles (don Vicente), Caséres, Castilleros, Bustamante (don Carlos), Tarrazo, Miura, Yzazaga.

Se leyeron y tomaron luego en consideración los siguientes dictámenes de la Comisión de Constitución, sobre cinco artículos adicionales que propusieron los señores Paz y Guerra (don Basilio), en 16 de septiembre. Dice así el dictamen: "Por una ley que dará el actual Congreso, se arreglará la solicitud de los señores que suscriben esta serie de dictámenes". Abobado, salvando su voto en cuanto al 1° de dichos artículos que trata de que ningún Diputado o Senador pueda solicitar, ni admitir para sí, ni para otra persona, empleo o pensión del Gobierno a no ser ascensos de escala, los señores Cabrera, Martinez (don Florentino), Gonzalez Angulo, Alcocer, Gasca, Llave, Miura, Alarid, Yrizarri, Bustamante (don Carlos), Larrazabal, Robles (don Vicente), Miura, Manero, Cobarrubias, Azorrey, Osores, Paz, Tirado, Zaldivar, Ybarra, Marin, Becerra, Mora, Moreno, Anaya, Berruecos, Rodriguez (don Juan), Elorriaga.

Las adiciones de los señores Arizpe, Morales y Jimenez, propuestas en 14 de septiembre, no se tomaron en consideración por estas ya comprendidas en artículos aprobados de la Constitución.

Lo mismo la del señor Valle, propuesta en 16 de septiembre, por lo respectivo a causas criminales y en cuanto a las civiles, pase a la Comisión de Reglamento. Abordado.

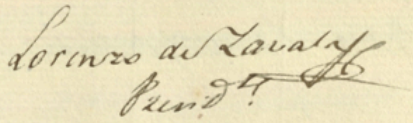
Tampoco se tomaron en consideración por dichos motivos las de los señores Viya, propuesta en 31 de agosto; Berruecos y Lombardo, Barbabosa y Lombardo, propuesta en 2 de septiembre; Guerra (don Basilio) propuesta el 25 de agosto; un artículo adicional propuesta por el señor Cobarrubias en el mismo día de los señores Valle e Yzazaga, admitidas en 13 de septiembre; de los señores Reyes, Gordoa (don Luis) y Vargas admitidas en el mismo día; de los señores Martinez (don Florentino), Garcia, Marin, Gordoa (don Luis) y Guerra (don José Basilio) admitidas en el mismo día.

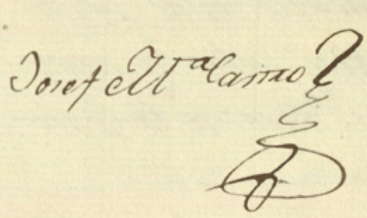
Tampoco se tomaron en consideración por no ser propias de la Constitución las proposiciones siguientes: del señor Guerra (don Basilio) admitidas en 2 de septiembre; del señor Cobarrubias admitidas en 9 de enero; del señor Bustamante (don Carlos), de los señores Lombardo y Castilleros, y de los señores Marin y Cobarrubias admitidas en 25 de agosto.

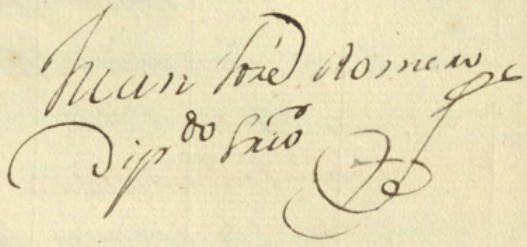
Concluida la lectura y discusión de estos dictámenes, el señor Ximenes pidió que se discutiera la del señor Gordoa don Luis, que había quedado pendiente en la sesión del día 30 del próximo pasado y habiendo informado la Comisión que la había retirado sus autores, se preguntó si se entraría en su discusión y se resolvió que no. Salvando su voto los señores Rodriguez (don Vicente), Tirado, Bustamante (don Carlos), Paz, Lombardo, Barreda, Mangino.

Los señores Ybarra y Gonzalez Angulo hicieron la siguiente proposición: "Pedimos a vuestra soberanía, que la Comisión de Constitución abra dictamen luego, sobre el asunto de facultades extraordinarias que se le devolvió". Fue desechada, salvando su voto los señores Lombardo, Bustamante (don Carlos), Barreda, Martínez (don Florentino), Cabrera, Marin, Osores, Castillo, Robles (don Vicente), Gama, Paz, Zaldivar, Tirado, Moreno, Berruecos, Jimenez, Copca, Castillero, Cobarruvias, Uribe, Becerra, Azorrey, Mora y Mangino.

El señor Ramos. "Que se señale el día de mañana para firmar la Constitución y pasarla al Supremo Poder Ejecutivo a quienes se comunicará hoy esta resolución y se citará a todos los señores Diputados que existen en la capital. Se aprobó, levantándose la sesión a las dos de la tarde.







CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion estraordinaria del dia 5 de Octubre de 1824

Leída y aprobada el acta de la sesión extraordinaria del 3 del corriente, se leyó a propuesta del señor Guerra (don Basilio), los artículos 59, 60 y 61 del Reglamento Interior del Congreso que dicen.

"Artículo 59. Los espectadores conservarán el mayor respeto, silencio y compostura sin tomar parte alguna en las discusiones por demostraciones de ningún género.

Artículo 60. Los que perturben de cualquier modo el orden serán despedidos de la galería en el mismo acto y, si la falta fuere mayor, se tomará con ellos la providencia a que haya lagar, hasta la detención, bajo la competente custodia. Averiguado el hecho y resultando motivos suficientes, se entregarán dentro de 24 horas al juez competente.

Artículo 61. Si fuere demasiado el rumor o desorden, el presidente deberá levantar la sesión, pidiendo continuarla en secreta".

Se presentaron los señores Generales don Guadalupe Victoria y Don Nicolas Bravo, electos Presidentes y Vicepresidente de los Estados Unidos Mexicanos e hicieron el juramento prevenido en la Constitución; tomaron asiento con arreglo al ceremonial y, después de haber pronunciado el primero, el discurso de estilo al que contestó el señor Presidente del Congreso, se retiraron del salón dichos señores Presidente y Vicepresidente, acompañados de una Comisión del Congreso, según previene el mismo ceremonial, y se levantó la sesión.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la Sesion extraordinaria del dia 10. de Diciembre de 1824.

Leída y aprobado el acta de la sesión extraordinaria del día 10 de octubre anterior.
Se leyó una proposición del señor Bustamante (don Carlos), concebida en estos términos. "Suplico a vuestra soberanía se sirva declarar que el individuo o individuos que tuvieren contra si alguna acusación pendiente ni sean tenidos en consideración, si menos votados por el Supremo Tribunal de Justicia por obstarles la litispendencia." Preguntado sí era del momento, se declaró que no salvando su voto los señores Yzazaga, Arriaga y Rayon.
Se puso a discusión el artículo 1° del dictamen de la Gran Comisión, sobre las actas de elección que han hecho los Estados para Ministros de la Suprema Corte de Justicia que dice: "Se tienen desde luego por legítimamente nombrados Ministros de la Suprema Corte de Justicia don Miguel Dominguez, don Jose Ysidro Yañez y don Manuel de la Peña y Peña". Se declaró por Estados haber lugar a votar.
Igual suerte corrió el artículo 2° que dice: "No hay inconveniente para que se proceda a la elección de los que faltan para completar el número de once Ministros y Fiscal de la Corte Suprema de Justicia, según la Ley de 27 de agosto, y decretos de la materia". Se levantó la sesión pública para proceder en secreta a la aprobación de dichos artículos y elección de Ministros y Fiscal de la Suprema Corte de Justicia con arreglo a lo acordado.

Jose de Jesus Huerta
Presidente.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acta de la sesión extraordinaria del día 23 de Diciembre de 1824

Leída y aprobada el acta de la sesión extraordinaria del día 19 del presente se leyó una minuta de decreto relativo a una pensión que se asigna al señor Doctor don Servando Teresa de Mier. Fue aprobada.

Se leyó otra relativa al nombramiento de ministros de la Suprema Corte de Justicia para la elección de Presidente y Vicepresidente de la misma y el orden de antigüedad que deben tener sus institutos. Fue aprobada.

Se puso a discusión el artículo 1° del dictamen de la Comisión especial nombrada para dictaminar sobre una proposición del señor Rejon que dice. "Si el Congreso no hubiere concluido este asunto a la hora señalada para cerrar sus sesiones, las prolongará por el tiempo necesario para ocupare exclusivamente del presente dictamen y del presentado por la Comisión especial que entendió en la consulta del Gobierno, relativa a gastos extraordinarios". Se interrumpió esta discusión y se leyó un oficio de la Secretaría de Estado, dirigido a manifestar que el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos acaba de recibir una comunicación que cree debe pasar al conocimiento del Congreso, y si acaso merece tomarse en consideración en el momento pide que se prorroguen las sesiones hasta dar expediente a ese asunto.

A propuesta del señor Barbabosa se preguntó si se trataría de esta exposición en secreto, se declaró que sí y se levantó la sesión pública.

José de Jesus Huerta
Presidente.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CONCLUSIÓN

Por medio de estas páginas, el público lector ha conocido los desafíos que enfrentaron los Diputados del Congreso Constituyente de 1823-1824 para elaborar la Carta Magna que guió al Gobierno mexicano en los primeros años de vida independiente. La transcripción de las sesiones del 3 de octubre de 1823 al 24 de diciembre de 1824, nos permite conocer las ideas, propuestas, inquietudes y debates que tuvieron lugar en el templo de San Pedro y San Pablo de la Ciudad de México, primera sede de la Cámara de Diputados. En este recinto se redactó la Constitución que estableció que la nación mexicana, tras la consumación de su independencia y la caída del imperio de Agustín de Iturbide, adoptaría para su gobierno la forma de una República representativa popular federal. El presente trabajo nos presenta el desarrollo de los debates para definir el contenido de los artículos, las correcciones y cambios de la versión preliminar de la Carta Magna y el diseño del protocolo para su juramento.

Además, con la difusión de esta fuente histórica se espera contribuir al estudio de los primeros años de vida independiente de México y del funcionamiento del Poder Legislativo. Los Diputados Constituyentes no solo se enfocaron en redactar una Carta Magna, pues compaginaron esta actividad con atender las necesidades de la administración nacional y de los Estados, resolver las peticiones de la población, establecer la organización territorial del país, emitir reglamentos de los Poderes de la Federación y la administración pública del Estado, organizar el erario y cuidar las relaciones internacionales.

Por último, a 200 años de su promulgación, cabe señalar la pertinencia de dar a conocer la transcripción de las actas del Congreso Constituyente de 1823-1824; pues se pone al alcance del público en general un testimonio que le permitirá conocer cómo los políticos de la época enfrentaron los desafíos de organizar al Estado mexicano y, sobre todo, elaborar una ley que permitiera guiar al Gobierno tras la consumación de la Independencia de México y el establecimiento de la República Federal como forma de gobierno del país.

CONSULTA AQUÍ LA DIGITALIZACIÓN DE LOS TOMOS 5 Y 7 DE LA COLECCIÓN "LIBRO ANTIGUO"

Tomo 5
Libro de Actas
de 1823 - 1824

Tomo 7
Libro de Actas
de 1824

Da clic en el enlace o
escanea el código QR

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

ARCHIVO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS